ARZOBISPADO DE VALENCIA
ARCHIVO METROPOLITANO

BOLETIN OFICIAL

Índice en pág. 585

ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Tomo XII.

VALENCIA:

IMPRENTA DE JOSÉ RIUS, PLAZA DE SAN JORGE.

1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 1.º de Enero de 1874. N.º 603.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Reverendísimo Prelado.—Necrologia.—Discurso de Su Santidad pronunciado el 1.º de Noviembre.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. Y RMO. PRELADO.

El jueves de la semana anterior, 25 de Diciembre, recibió el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico el siguiente telégrama:

«Roma 22 á las 12 y 30 tarde.

Valencia.

A las doce recibido diploma: mañana birrete. Cardenal Barrio Arzobispo de Valencia.»

Un vuelo general de campanas anunció al pueblo tan fausta nueva, que llenó de regocijo el corazon de los católicos valencianos.

Por la noche se iluminaron, el palacio arzobispal, las galerías y miguelete de la Catedral, las fachadas de las iglesias y las casas de los Sres. Canónigos, Curas párrocos y de muchos particulares, tanto eclesiásticos como seglares, en prueba de lo bien recibida que habia sido la noticia.

El Ilmo. Cabildo Metropolitano, deseando dar gracias á Dios por tan grato acontecimiento, celebró al dia siguiente una magnífica funcion religiosa en la que cantó la Misa el M. I. Sr. Dean de la Catedral, Provisor, Vicario general y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Gobernador de la Diócesis, terminada la cual se entonó un solemne *Te Deum*, anunciando al propio tiempo las campanas de todos los templos la festividad que se estaba celebrando.

Asistieron á estos actos religiosos, los Cleros de las parroquias con sus respectivas cruces, las autoridades, el ayuntamiento y un número considerable de fieles, en cuyos semblantes se reflejaba la mas íntima y cordial satisfaccion.

Pidamos al Señor y á su Santísima Madre que concedan á nuestro dignísimo Pastor un feliz regreso á su Diócesis, y tambien vida y salud para que Valencia pueda contemplar largos años al primer Prelado que, investido con la púrpura cardenalicia, ha vivido dentro de sus muros.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 16 de Diciembre próximo pasado, en Alcira, Parroquia de Santa Catalina, el P. Manuel Pellicer y Devis, cartujo exclaustrado, á la edad de 67 años.

El dia 23 de id., Sor María Manuela Reig y Moyá, Religiosa de coro en el convento de la Encarnacion de Valencia, á los 49 años de edad y 21 de hábito religioso.

R. I. P.

DISCURSO *pronunciado por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, en el dia 1.º de Noviembre último, sobre las virtudes del Venerable La Salle.*

«Las palabras de San Juan Evangelista que hemos leido esta mañana en la Epístola de la Misa pueden, me parece, aplicarse de una manera oportuna á las circunstancias presentes.

»Vemos escrito, segun el Santo Apóstol, Evangelista y Profeta, que Dios, en cierto momento, ordena á cuatro ángeles que se coloquen en los cuatro puntos cardinales del globo y extiendan sus alas, para impedir que los cuatro vientos soplen la tempestad sobre la tierra y el mar.

»Pero llega un quinto ángel que grita á los primeros que detengan los males, á fin de que tenga tiempo de marcar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en la frente á los numerosos fieles que constituyen las doce tribus de Israel; de suerte que, cuantos lleven la señal del ángel, estén al abrigo de los ataques del enemigo, de la ferocidad de los bárbaros y de la crueldad de los perseguidores. Escogiéronse doce mil de cada tribu, lo que quiere significar, no un número preciso, sino que los Profetas fueron doce, así como los Apóstoles y las tribus. El número de doce mil significa aquí la gran multitud de predestinados, como las doce tribus representan todos los pueblos de la tierra.

»Y en efecto, todas las naciones han dado su contingente al paraiso: no hay pueblo que no haya dado á la Iglesia una alma santa que glorifique á Dios en el cielo y que nos aliente en esta vida militante.

»Sin duda alguna, figura Francia entre las naciones que han contribuido á dar á la Iglesia mayor número de santos. En efecto, los primeros que llevaron á ella la Cruz de la fé y la santidad fueron un amigo de Jesucristo: *Lazarus amicus noster;* su hermana María, que *optimam partem elegit* y se encerró *in caverna maceriæ*, para entregarse á la contemplacion de la beatitud celestial, y Marta, la otra hermana, que *satagebat circa frecuens ministerium*, y que se entregó á la práctica de la caridad, á fin de multiplicar los adoradores de Jesucristo, y por consecuencia en esto tambien *satagebat*.

»Notad que he dicho: *satagebat;* es decir, que ella trabaja bastantemente como podia y la convenia, ni más ni menos. Entre vosotros habrá quizá quien sea muy pesado en el ejercicio de sus deberes y quien por el contrario, se precipite con inconsiderada impetuosidad.

»El primero necesita ser estimulado, y el segundo contenido. Que Santa Marta sea, pues, nuestro ejemplo: *satagere:* hacer cuanto se debe dentro de los limites de las fuerzas que Dios nos ha dado. Mas, despues de este primer anuncio del cristianismo, apareció en Francia, en los siglos posteriores, toda una numerosa legion de almas santas, dedicadas á su propia santificacion y á la conversion de los pueblos, y por consiguiente se puede decir con verdad: *Ex tribu Galliæ duodecim millia signati.*

»No haré la enumeracion de esta falange numerosa y escogida; sin embargo, no puedo menos de citar á un gran rey como San Luis, á un San Vicente de Paul, á un San Francisco de Regis y tantos otros, hasta los que han obte-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nido el honor de los altares durante Nuestro Pontificado. Estos últimos, así como sus gloriosos predecesores, son venerados hoy en todo el mundo católico por respeto y obediencia á los decretos del Vaticano y en virtud de la prerogativa de que los falsos prudentes, los impíos y todos los enemigos del Pontificado suponen que hoy se formaliza. Pero roguemos á San José Labre, San German Cousin, bienaventurada Margarita Alacoque y á los santos de otras naciones que viven en el Paraiso, que obtengan de Dios que los extraviados sufran un castigo ejemplar, ó mejor, que vuelvan en sí.

»El acto que se verifica en este momento, ¿no es una nueva prueba de lo que acabo de afirmar? En efecto, él prueba la infalibilidad de la Iglesia, muestra tambien su fecundidad que por medio del Venerable Juan Bautista de la Salle, ha dado á toda la sociedad católica una nueva familia que se dedica á la educacion de la juventud.

»En cuanto á la marcha rápida de esta santa causa, que tan piadosamente deseais, muy querido hijo Fray Felipe (general de los hermanos de las escuelas cristianas), depende por entero de Dios y de los milagros que debe operar por medio de su servidor. Grande y utilísimo milagro será el que el Todopoderoso hará verificar á los cuatro ángeles por la intercesion de los santos, impidiendo que el viento impetuoso de la impiedad turbe y destruya vuestra obra consagrada á la instruccion y educacion moral de la juventud, que me es tan querida.

»Teneis una gran mision que llenar, la de hacer cuanto sea posible por guardar cuidadosamente los corazones jóvenes y salvarlos de las astucias de Satanás, porque no se procura otra cosa que depravarlos en horribles escuelas ó inspirarles el desprecio de la Religion, de sus ministros y aun de su divino Fundador. Pero no temais; trabajad con caridad, celo y firmeza, y Dios será con vosotros.

»Se acumularán las dificultades delante de vuestros pasos: los sarcasmos, las irrisiones y las violencias os acompañarán en el santo ejercicio de la instruccion cristiana; pero tomad á los piés del Crucifijo el vigor que os es necesario, y recordad que esos miserables enemigos del bien, cualquiera que sea su pérfido propósito contra los maestros de la verdad, pueden atormentar de todas maneras, pero no pueden matar el espíritu.

»Tened siempre á la vista las palabras que se leen en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Evangelio de esta mañana. Dios no ha dicho: *Beati divites*, sino *Beati pauperes*. Hay diferentes clases de pobres, bien lo sabeis, necesarios, voluntarios y de espíritu y afecto. Es verdad que esta pobreza elegida, tan querida de Dios y tan fecunda, corre peligro de ser destruida, merced á la barbarie de ciertos Gobiernos, los cuales, apoyando su política en la impiedad y ejerciéndola por la tirania, quieren despojar y destruir las casas de aquellos que consagran su vida á la oracion, al estudio y á la piedad; pero no temais, que llegará el dia en que Dios se acordará de vosotros.

»Esperándolo así, nosotros participamos de la beatitud anunciada por Jesucristo: *beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam;* roguemos por todos y en particular por mí mismo, á fin de que nos sostengan la esperanza y la confianza en Dios, aun en medio del triste espectáculo de los males actuales que tienden á la destruccion de cuanto es santo, religioso y cristiano. Oremos para obtener una constancia proporcionada á las necesidades de los tiempos, y para combatir la malicia humana y la infernal coaligadas, con un vigor y una entereza que jamás decaigan.

»Y ahora, para inspiraros la confianza necesaria, me serviré de una espresion de San Francisco de Sales, que puede parecer hoy estraña, á causa de los progresos de la navegacion; pero que es muy propia para esplicar mi pensamiento. En esta vida, dice el Santo, debemos caminar como el barco que navega en el mar, esto es, con el lastre en el fondo de cala y con las velas desplegadas al viento.

»El lastre es la humanidad; las velas hinchadas significan la confianza y la esperanza en Dios.

»Ensanchemos, pues, el corazon, y esperemos que el Señor nos conducirá no solo al puerto de la paz eterna, fin de nuestros trabajos y deseos, sino tambien al puerto de esta tierra, donde nos salvaremos de las tempestades de este mundo insensato y corrompido, cuyos sectarios pretenden darnos la felicidad, mientras que no nos preparan sino lágrimas y angustias, y con el amor de la patria en los lábios, ocultan en su corazon el egoismo y la rapiña.

»Por nuestra parte, nos dirigimos al Señor y con humildad le decimos:

»*Deus qui nos in tantis periculis constitutos, pro humana scis fragilitate non posse subsistere; da nobis salutem mentis et corporis, ut ea quæ pro peccatis nostris patimur, te adjuvante vincamus.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Invoquemos tambien á todos los santos del cielo en este dia, que les está consagrado: y pidámosles que nos obtengan del Todopoderoso las gracias y los favores particulares que nos son indispensables:

»*Omnipotens sempiterne Deus, qui nos omnium sanctorum tuorum merita sub una tribuisti celebritate venerari: quæsumus, ut desideratam nobis tuæ propitiationis abundantiam multiplicatis intercessoribus largiaris.*

»Descienda la bendicion de Dios muy particularmente sobre vosotros para que podais ejercer con fruto vuestro humilde pero importante ministerio: descienda sobre los niños que asisten á vuestras escuelas y penetre en su corazon, á fin de que los preserve de la corrupcion. Y mientras pedimos por la conversion ó el castigo de los enemigos de la Iglesia, esperamos confiados el dia de las misericordias.»

Benedictio Dei, etc.

ANUNCIOS.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1874.

El conocido editor católico y acreditado impresor D. Antonio Perez Dubrull acaba de publicar su *Calendario Piadoso para 1874*, revisado por el Dr. D. Miguel Martinez y Sanz, redactado por los escritores católicos mas distinguidos, y aprobado por la autoridad eclesiástica. Parecia imposible que el relevante mérito é interés de los *Calendarios Piadosos* de los años anteriores pudieran aumentarse en el presente, y así ha sido y es en verdad, no solo en la parte tipográfica, sino en las instructivas producciones que le embellecen, gracias á la ciencia y estilo clásico de los Sres. Obispos de la Habana y de Jaen, á la erudicion del Dr. Hevia, á los profundos conocimientos del Dr. Carbonero y Sol, á la piedad del Dr. Martinez y Sanz y al gracejo, laboriosidad y esquisita crítica del Dr. La Fuente, cuya *Crónica* de los sucesos instruye y deleita, y es un arsenal copioso para la historia contemporánea.

Precio: 4 rs. en Madrid y 4 y medio en provincias, franco.—Los pedidos por mayor se dirigirán al editor D. Antonio Perez Dubrull, Jesus del Valle, núm. 15, imprenta, Madrid.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Lunes 5 de Enero de 1874. N.º 604.

(*Correspondiente al Jueves 8.*)

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Circular sobre Bulas.—Otra sobre la jurisdiccion de las Órdenes militares.—Noticias de nuestro Emmo. Prelado.—Discurso pronunciado por Su Santidad el dia de la *Purísima Concepcion.*—Anuncios.

CIRCULAR SOBRE BULAS.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO.—El Excmo. Señor Comisario general de Cruzada, en circular espedida en 22 de Diciembre último, recibida por el correo del 31, dice á este Gobierno eclesiástico lo que sigue:

«Excmo. é Ilmo. Sr.:—Acabo de tener noticia reservada de que en cierta Diócesis se ha presentado un agente proponiendo espender Sumarios de Cruzada é Indulto impresos en la misma imprenta donde se imprimen los del Comisario General de Cruzada. La persona que ha tenido ocasion de ver dichos Sumarios dice, que son iguales ó enteramente parecidos á los legítimos y añade, que el referido agente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

manifestó que otros tres, salidos de Madrid, recorrian las demás Diócesis de España con igual objeto.

»Sin perjuicio de las disposiciones que en el acto he adoptado acudiendo á los Sres. Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de Gracia y Justicia para descubrir el fraude y aplicar el oportuno correctivo, creo conveniente ordenar lo siguiente: Luego que reciba V. E. I. el presente oficio se servirá publicar en el *Boletin oficial* de la Diócesis el fraude que se ha intentado cometer, añadiendo, que por disposicion mia ninguna Bula ni Sumario tendrá valor alguno si no vá sellada con el sello de las armas de la Diócesis respectiva. Por consiguiente, se servirá V. E. I. ordenar que en presencia de persona de su confianza se estampe el referido sello en el dorso de todas las Bulas ó Sumarios antes de proceder á la reparticion de los mismos, y si por ventura estuviesen ya repartidos los de esa Diócesis á los encargados de la espendicion, podrá disponer V. E. I. que se presenten todas al Arcipreste del partido á fin de que estampe en ellos el sello de su Parroquia.

»Bien comprendo la molestia que ocasionará á V. E. I. tales obligaciones, pero me veo precisado á adoptar estos medios para hacer inútiles las criminales gestiones arriba indicadas.

»Siendo el objeto de las disposiciones de este oficio evitar el fraude, autorizo á V. E. I. para cambiar en su Diócesis la contraseña, anunciando en el *Boletin* la que adopte.»

En su consecuencia cuidarán los Sres. Arciprestes de poner el sello de su Arciprestazgo en cada una de las Bulas de que se hayan hecho cargo hasta el presente y estén aun en su poder; mas las que estén ya en poder de los Sres. Curas pondrán estos el sello parroquial en cada una, antes de que se distribuyan á los fieles.

Las que no han salido aun de la Administracion diocesana llevarán el sello Arzobispal, sin necesidad de nueva contraseña.

Valencia 2 de Enero de 1874.—*Lorenzo Carcavilla*, Gobernador eclesiástico.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Circular á los Sres. Arciprestes, Curas y Coadjutores encargados de las iglesias de este Arzobispado.

TRIBUNAL ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA. —Publicadas en el *Boletin Oficial Eclesiástico* de 11 de Setiembre último las Letras Apostólicas, espedidas por nuestro Santísimo Padre Pio IX en catorce de Julio del corriente año, en virtud de las cuales es abolida en España la jurisdiccion eclesiástica especial de los territorios pertenecientes á las Ordenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, y la de San Juan de Jerusalen y demás especiales, se hace saber por medio de la presente, que desde la fecha de su publicacion en esta Diócesis, ha cesado en la misma la jurisdiccion privilegiada, quedando por consiguiente todas las personas y cosas eclesiásticas, que á aquellas correspondian, sujetas á la autoridad ordinaria eclesiástica.

Palacio Arzobispal de Valencia 29 de Diciembre de 1873. —*Dr. D. Lorenzo Carcavilla.*

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Nuestro Emmo. Sr. Arzobispo, que llegó felizmente á Roma el 19 del próximo pasado Diciembre, segun tuvimos la satisfaccion de anunciar oportunamente, se conserva en buen estado de salud, segun las últimas noticias que alcanzan al 23 de dicho mes.

Fue recibido en la estacion de la via-férrea por el Eminentísimo Sr. Franchi, por el encargado de negocios cerca de la Santa Sede, y por gran número de personas distinguidas, españoles en su mayor parte. Fue visitado con viva es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

presion del mas cordial afecto por los demás señores nuevamente promovidos á la dignidad Cardenalicia, y recibido en audiencia particular por Su Santidad el dia 20 por la tarde. El Santo Padre se mostró muy cariñoso y tierno con su Emma. y con los Sacerdotes que le acompañaban. La tarde del 21 visitó el Sepulcro de los Santos Apóstoles, y el 22, celebrado el Consistorio para el nombramiento de nuevos Cardenales, recibió en la estancia donde se halla hospedado, de mano del primer maestro de Ceremonias de Su Santidad, el Diploma Pontificio de su nombramiento, y por medio del secretario del Emmo. Sr. Cardenal Ministro de Estado, el acta de dicho Consistorio, siendo ambos documentos recibidos y publicados con las solemnes formalidades de costumbre. Recibió acto contínuo los plácemes del Cuerpo Diplomático cerca de la Santa Sede, residente en Roma.

El dia 23, reunidos los nuevos Emmos. Señores Cardenales en las habitaciones del Emmo. Sr. Cardenal Ministro de Estado para prestar el Juramento y recibir luego la Birreta de las Augustas manos de Su Santidad, tuvo lugar esta imponente ceremonia como á las diez horas de su mañana, presente el Emmo. Sr. Decano del Sacro Colegio y todos los demás señores residentes en Roma, presentándose ante las gradas del Trono Pontificio que ocupaba el Santo Padre y que impuso la Birreta Cardenalicia á cada uno de dichos señores. El Emmo. Sr. Franchi dió las gracias al Sumo Pontífice en nombre de los demás señores, y Su Santidad contestó con breves pero elocuentísimas palabras.

En el Consistorio del mes actual será designado el Título de la Iglesia, que segun costumbre obtienen los Emmos. Señores Cardenales, á nuestro amantísimo Prelado, á quien deseamos vivamente cumplida salud para bien de la Santa Iglesia, consuelo del Sumo Pontífice que acaba de distinguirle con tan eminente dignidad, y alegría de esta Diócesis que con afecto filial espera con ánsia su felíz regreso.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO *pronunciado por Su Santidad el dia de la* PURÍSIMA CONCEPCION, *delante de gran número de damas que le presentaban ornamentos sagrados para las iglesias pobres.*

«Celebramos hoy la fiesta de la *Inmaculada Concepcion:* os diré, pues, algunas palabras sobre esta festividad, y para alimentar vuestra fé y vuestra piedad, os recordaré la vision de aquel árbol misterioso, cuya significacion interpreta el profeta Daniel, segun se lee en sus profecías.

»En una planta de extraordinaria grandeza, su copa parecia tocar al cielo y sus ramas se extendian sobre toda la tierra. A la sombra de esta planta se reunieron todos los animales del campo: sobre sus ramas tejian sus nidos los pájaros del aire y se alimentaban de los frutos de que estaba cargado.

»Pero, en el mejor instante de la vision, cuenta el profeta, se oyó la voz de un ángel que decia: *Succidite arborem.* Apenas pronunciadas estas palabras, el hacha atacó al tronco y el arma cayó: ramas, hojas y frutos se secaron, y lo restante quedó inútil en el suelo. Sin embargo, la misma voz se dejó oir y dijo: Cortad el árbol, pero dejad en la tierra la simiente de su raiz.

»Mis amadísimas hijas: á mis ojos representa este árbol caido al género humano despues del pecado, y esta raiz que permanece intacta sobre la tierra figura precisamente la Santísima Vírgen. Ella fué, en efecto, la raiz que produjo el tallo de donde salió la flor divina que fué Jesucristo: *et flos de radice ejus ascendet.* Ella produjo la gracia divina ya perdida que manifestaba su fuerza en el tallo y su belleza en la flor.

»En derredor de esta raiz que ha brotado tan maravillosamente, se agrupan hoy todos los católicos de la tierra y todas las buenas almas. Vosotras tambien os reunís en der-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

redor de esta raiz que produce frutos tan abundantes y saludables.

»Tambien vosotros los producís: hé aquí la prueba de ello. (Señalando los ornamentos ofrecidos). Hé aquí la prueba de vuestra union con la Santísima Vírgen, que ama el ornamento de la casa de su Hijo, y quiere que las iglesias sean sostenidas con el conveniente esplendor; ella puede decir y vosotras repetir: *Dilexi decorem domus tuæ.*

»Agradeced á Dios que, al mismo tiempo que el espíritu de la oracion os dá el espíritu de las obras; porque aquella sin estas no es buena ni eficáz.

»Esta es la razon de los muchos males que afligen á la Europa. Pedir y no obrar, implorar los auxilios del cielo y no complacer en nada á Dios, es una contradiccion: de este modo no se logra lo que se desea. Veo que en gran número de lugares y reinos se confia solo en las súplicas, y solo de ellas se espera el término de los males. Se pregunta por doquiera: ¿cuándo veremos terminar los dias de la tribulacion?... ¿Cuándo? Voy á decíroslo: cuando á las demostraciones de piedad hechas en las iglesias respondan las obras cumplidas fuera de ellas.

»Entre tanto os digo, y lo diria á todas las madres, si me oyesen: «Os recomiendo á vuestros hijos.» Decidles que el demonio, que fué el primer revolucionario del mundo, engañó á una madre, á una esposa, de cuyo primer engaño han venido tantos males, felízmente reparados despues por la flor nacida del tallo de Jessé.

»¡Oh! decidles que del mismo modo que Adan, engañado por la mujer y por el demonio, reconoció que estaba en el estado de desnudéz, así muchos jóvenes, que prestan oido al demonio, se encontrarán despojados de todo bien moral y material, porque la revolucion es una loba insaciable, que tiene más hambre que antes despues de comer. No cesemos, sin embargo, de orar: acompañemos á la accion cristiana la oracion.

»Ruego por mí, por vosotros y por vuestras familias. De-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cid á los vuestros, estraviados ó que corran ese peligro, que hagan lo posible por cerrar el oido á las sujestiones de los que, prometiendo la dicha, no dan mas que tribulaciones.

»Dirijámonos á María: roguemos á tan tierna madre que, pues lo es de misericordia, tenga piedad de nosotros. Hace largo tiempo que esperamos é invocamos la paz, pero la paz no vuelve, y no vemos cesar los rigores de la divina justicia, que aun hace pesar sobre nosotros sus rigores. Lo hace, sin duda para castigar nuestras faltas, que no hemos espiado suficientemente.

»¡Ah, sí! Recomendémonos á la Santísima Vírgen. Como es el canal de todas las gracias, pidámosla la resignacion con la voluntad suprema, pero tambien la dicha de ver la luz tras las tinieblas y la paz tras las revoluciones.

»Levantemos los ojos al cielo y que la bendicion de Dios descienda por las purísimas manos de María sobre el indigno Vicario de su Hijo, sobre vosotros, sobre vuestros amigos, familias y parientes todos. Que esta bendicion os acompañe hasta la muerte, á fin de que podamos decir con confianza á María:

«Quando corpus morietur
Fac ut anima donetur
Paradisi gloria. Amen.»

Benedictio Dei.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 15 de Enero de 1874. N.º 605.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DÉL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta de Su Santidad al Sr. Arzobispo de Posen.—Colegio de misioneros para Tierra Santa.—Necrologia.—Indulgencias concedidas á los Rosarios de Santa Brígida.—Anuncios.

CARTA DE SU SANTIDAD PIO IX

Á MONSEÑOR LODOCHOWSKI, ARZOBISPO DE POSEN.

Venerable Hermano: Si alguna vez Dios ha querido mostrar á los hombres que el edificio de la Iglesia es divino, y que en todas partes son impotentes contra ella todos los ataques de las potestades infernales y de la malicia humana, jamás, Venerable Hermano, esta verdad ha sido tan clara como hoy, aun para los que no quieren ver, hoy en que por permision del mismo Dios todo conspira para aniquilar á la Iglesia.

Conforme á planes ya muy de antes madurados, realizados y desenvueltos por esfuerzos prolijos de la secta implacable que hoy casi en todas partes está apoderada del sumo imperio, vemos lanzados contra la Iglesia los desprecios, las calumnias, las leyes, la fuerza entera del mundo. A los que acatan su autoridad se les llama sediciosos; vemos á los Obispos condenados como agitadores por los tribunales civi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

les; vémoslos agobiados de multas, despojados de sus cargos, proscriptos; vemos las Ordenes religiosas suprimidas, á los Sacerdotes con un candado en los lábios y aherrojados para que no puedan ejercer su ministerio.

Prohíbese educar á la juventud en el espíritu de la Iglesia, con objeto de que el pueblo no se afirme en los principios de la Religion, y para impedir tambien que se renueven servidores fieles y capaces del altar. Con el fin de aniquilar el santo nombre de Dios, se roban los bienes que le están consagrados; el mismo Supremo Jerarca de la Iglesia ha sido reducido á cautividad para que no pueda, ni aun despues de despojado de todo, regir libremente á la Iglesia segun sus fuerzas.

Todo esto, Venerable Hermano, hace brotar sangre del corazon, y desgarra tambien el Nuestro, no solo en cuanto tambien estamos padeciendo la mayor parte de los atentados contra vos dirigidos, y que ya tienen tan comprometida vuestra salud á fuerza de persecuciones, sino que vemos además cundir el mismo daño en la Europa entera y en otras regiones del orbe.

Y sin embargo, la magnitud misma del mal y su extraordinaria propagacion Nos hacen firmemente esperar un próximo remedio. Porque si Dios cuando quiso salvar al mundo permitió tantas perversidades diabólicas y consintió que su mismo Hijo fuese blanco del furor del infierno, motivos tenemos para esperar que este mismo Dios, por los esfuerzos desencadenados del infierno, dispone dias mejores y prepara á la Iglesia, despojada hoy de todo ausilio humano, un triunfo tan espléndido que, siendo clara señal de la omnipotencia divina, sea poderoso á rendir los corazones mas altivos.

Por lo demás, Venerable Hermano, estimamos tanto mas las pruebas de vuestro amor, cuanto mas agobiado os vemos de inquietudes, sacrificándolo todo generosamente, incluso la vida, á los deberes de vuestro cargo, peleando, en fin, cada vez con mayor resolucion y firmeza en pró de la Iglesia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por eso es cada vez mas vivo en Nos el deseo de que recobreis enteramente la salud. Las ofrendas de vuestros diocesanos que á Nos habeis enviado, Nos hacen admirar vuestra ardiente caridad; pero tambien Nos causan la pena de ver que esas limosnas hayan sido hechas por fieles que de todo necesitan para sobrellevar las contrariedades que por todas partes nos afligen.

Recibid, pues, el homenaje de Nuestra profunda gratitud y trasmitidlo á vuestro Clero y á vuestro pueblo, por los cuales rogamos á Dios férvidamente que les infunda el mismo espíritu que á su Pastor, y la misma constancia en el gran peligro en que se encuentran. A ellos y á vos quiera Dios dar la union perseverante que frustra y aniquila todas las fuerzas del adversario, para que juntos prepareis á la causa de la justicia un nuevo triunfo y á la Iglesia una nueva gloria. Entre tanto, á vos y á vuestras dos archidiócesis enviamos Nuestra bendicion apostólica, como prenda de la divina gracia y testimonio de Nuestro particular afecto.

Dado en Roma en San Pedro, año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.

COLEGIO DE MISIONEROS PARA TIERRA SANTA.

El Colegio de Religiosos misioneros franciscanos que tuvo su orígen en Priego, Obispado de Cuenca, se trasladó á la ciudad de Santiago de Galicia, donde continúa en el mejor estado, merced á las acertadas disposiciones de los RR. Padres superiores que lo dirigen, y á las favorables condiciones de que están adornados los jóvenes que en aquel establecimiento abrazan la vida religiosa; como lo prueban perfectamente las diferentes espediciones de Religiosos que de allí han salido para los Santos Lugares y otros puntos de ultramar.

Como el Colegio está situado á tan larga distancia de las provincias meridionales, no es estraño que en la de Valencia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y otras varias no se tengan noticias de una casa religiosa tan bien montada, y donde se observa con toda escrupulosidad la regla del gran Patriarca San Francisco de Asis. Por consiguiente, tambien es fácil que se pierdan algunas vocaciones de jóvenes piadosos que, por ignorancia, no se dirijan á aquella santa casa, donde se perfeccionarian en la virtud y podrian ser muy útiles á la Religion y á la sociedad.

Estas consideraciones nos han movido á escribir las presentes líneas para dar á conocer el Colegio de misioneros, sito en Santiago de Galicia, y establecido para la instruccion de los Religiosos que en su dia han de ir á custodiar los Santos Lugares donde se obró nuestra redencion, y á evangelizar á gran parte del Egipto, á la Siria, á la isla de Chipre, á la Turquía europea, al Africa y á otros nuevos puntos, como la Armenia, etc., en muchos de los cuales están ya trabajando con el mayor fruto los hijos de aquella Comunidad.

Para ingresar en el Colegio de misioneros es necesario, ante todo, tener una verdadera vocacion, que es el elemento principal de la vida religiosa. Además, los aspirantes deben acreditar su buena conducta y tener robusta salud; advirtiendo que los que solo cuenten de quince á diez y ocho años, han de estar perfectamente instruidos en la gramática latina, y los que tengan mayor edad, han de tener tambien mayores conocimientos científicos.

Las solicitudes se han de dirigir al M. R. P. Comisario General, Delegado, que reside en el mismo Colegio.

NECROLOGIA.

El dia 7 del presente mes, falleció D. José de la Cruz Sanz y Sever, Beneficiado decano de la parroquia de San Miguel de Valencia, á la edad de 58 años.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

INDULGENCIAS DE LOS ROSARIOS DE SANTA BRÍGIDA.

Observaciones: 1.ª Llámase Rosario de Santa Brígida porque fue esta santa quien concibió su idea y difundió su uso. Propúsose con esta devocion, honrar los sesenta y tres años que, segun opinion de muchos, permaneció en la tierra la Santísima Vírgen. En su consecuencia, se compone este Rosario de seis decenas, y cada decena de un *Padre nuestro,* diez *Ave Marías* y un *Credo* en vez de *Gloria Patri.* Al fin se añade un *Padre nuestro* para completar el número de siete, en honor de los siete dolores ó de las siete alegrías de María y tres *Ave Marías* por tener el número de sesenta y tres años. (Archivo de la Secretaría de la Congregacion de las Indulgencias, tomo VI, pág. 144.)

2.ª Sin embargo, las Indulgencias del Rosario de Santa Brígida pueden ser aplicadas á los Rosarios ordinarios de cinco decenas. Para esta aplicacion se necesita haber obtenido una facultad particular, porque no basta el poder ordinario para conceder Indulgencias á los Rosarios. (Decreto 28 de Enero de 1842.) No obstante, los Breves obtenidos en Roma para bendecir y conceder Indulgencias á las cruces, Rosarios y medallas, encierran ordinariamente esta facultad. Pero obsérvese que estos Breves, al paso que dan la facultad de conceder las Indulgencias de Santa Brígida, es decir, las que tienen los brigitinos, á los Rosarios de cinco ó quince decenas, no dan la de bendecir y conceder Indulgencias á los *verdaderos Rosarios de Santa Brígida*, compuestos de seis decenas como queda dicho. Esta facultad está reservada á los Superiores de los monasterios del Santísimo Salvador, ó de Santa Brígida, ó á otros Sacerdotes de la misma Orden, deputados al efecto. (Decreto referido.)

3.ª Las Indulgencias del Rosario de Santa Brígida, fueron concedidas por Leon X (Bula de 10 de Junio de 1815;) y por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Clemente XI (Bula *De salute Domini gregis*, de 22 de Setiembre de 1714;) y fueron confirmadas y aumentadas por un Breve de Benito XIV fecha 15 de Enero de 1743.

4.ª No es necesario, para participar de las Indulgencias de los Rosarios de Santa Brígida, el meditar sobre los misterios de Nuestro Señor y la Santísima Vírgen, como es preciso para ganar las Indulgencias del Rosario. (Decreto de 1.º de Julio de 1830 y de 2 de Octubre de 1840.) Segun el segundo decreto de 1840, tampoco es necesario meditar sobre los dolores ó las alegrías de la Santísima Vírgen.

Segun una respuesta dada el 28 de Enero de 1842 á varios Sacerdotes de Ruan, pareceria que es de rigor aquella meditacion. Pero el contesto y el Decreto de 12 de Agosto de 1726, en el cual se apoya la Sagrada Congregacion, prueban evidentemente que se trata, en esta respuesta de 1842, de las Indulgencias del Rosario para las cuales se requiere la meditacion de los misterios.

Catálogo ó Sumario de las Indulgencias concedidas á los Rosarios de Santa Brígida.

1.º El que rece el Rosario de Santa Brígida podrá ganar la Indulgencia de cien dias por cada *Padre nuestro*, de cien dias por cada *Ave María* y de cien dias por cada *Credo*.

2.º El que rece el Rosario entero (el cual tiene aplicadas las Indulgencias de Santa Brígida) gana además la Indulgencia de siete años y de siete cuarentenas.

3.º Rezando el Rosario de Santa Brígida con una ó con varias personas, cada una de ellas gana las Indulgencias parciales concedidas al rezo de los *Padre Nuestros*, *Ave Marías* y *Credos*, como si se rezase este Rosario en particular. Esta comunicacion de Indulgencias no es peculiar de este Rosario, como queda dicho en el número anterior.

4.º El que rece el referido Rosario, por lo menos de cinco decenas, diariamente por espacio de un año, ganará la Indulgencia plenaria, el dia que elija, despues de concluido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el año, confesándose y comulgando en él y rogando por la Santa Iglesia.

5.º El que acostumbre á rezar, al menos una vez á la semana, el Rosario de cinco decenas, y que, habiéndose confesado y comulgado el dia de la fiesta de Santa Brígida (8 de Octubre) visite la iglesia parroquial ó cualquiera otra, y ore en ella, como queda dicho, ganará la Indulgencia plenaria.

6.º Indulgencia plenaria en la hora de la muerte, al que tenga la costumbre de rezar el dicho Rosario, al menos una vez á la semana.

7.º El que rece el referido Rosario todos los dias, durante un mes, ganará la Indulgencia plenaria el dia que elija, en el que habiéndose confesado y comulgado, visite una Iglesia y haga las oraciones de costumbre.

8.º El que llevando consigo este Rosario, ruegue de rodillas, al sonar la campana por un agonizante, ganará cuarenta dias de Indulgencia.

9.º El que teniendo cerca este Rosario, haga con un corazon contrito el exámen de su conciencia y rece tres *Padre nuestros* y tres *Ave Marías*, veinte dias de Indulgencia.

10. El que llevando consigo este Rosario oiga Misa en un dia festivo, ó en un dia de trabajo, ó asista á algun sermon, ó acompañe al Santo Viático, ó conduzca á la via de la salvacion á alguna alma estraviada, ó que por último, practique cualquíer otra obra piadosa en honor de Nuestro Señor Jesucristo, de la bienaventurada Vírgen María, ó de Santa Brígida, y rece tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marías*, ganará cien dias de Indulgencias (1).

(P. MANUEL, *El cristiano instruido en la naturaleza y uso de las Indulgencias.*)

(*B. E. de C.*)

---

(1) Todas estas Indulgencias pueden aplicarse á las almas del Purgatorio.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

LA AZUCENA.

Este precioso librito, debido á la pluma de un entendido y virtuoso Sacerdote de esta Diócesis, y dedicado á la Congregacion de las Hijas de María, establecida en Valencia, si bien es pequeño en su volúmen, es muy grande por el mérito de su contenido, y mucho mas en esta tercera edicion, corregida y aumentada, que consta de 384 páginas.

Por mucho que nosotros dijéramos en obsequio de esta obrita nos quedaríamos cortos; pero sí diremos, que las madres de familia, las señoras encargadas de la primera educacion de las niñas y tambien las directoras de colegios de jóvenes, todas, sin escepcion alguna, encontrarán en este librito un perfecto auxiliar para llenar el primero y mas principal de sus deberes, que es la instruccion religiosa. Estén seguras que, la frecuente lectura de la obrita que nos ocupa, dará á las mas pequeñas aficion á la virtud y la consolidará en las jóvenes de mayor edad; porque nada hay mas grato á los cristianos que la devocion á la Santísima Virgen María, á cuyo fin está escrita *La Azucena*, que bien pudiéramos llamar tambien, *Manual de las jóvenes cristianas*.

Se vende en Valencia en la Sacristía de la iglesia parroquial de San Bartolomé, y en las casas de las señoras Presidenta, Secretaria y Tesorera de la misma Congregacion, que viven respectivamente, en la plaza de San Jorge, núm. 1; calle de D. Juan de Villarrasa, 10, y plaza de Crespins, 1.

Además del mérito del librito hay que advertir la baratura de su precio. Cada ejemplar, encuadernado en piel de color y relieves, cuesta solamente 4 rs.; y 6 si la encuadernacion es de lujo.—Tomando 100 ejemplares se descuenta el 5 por 100.

Tambien se venden estampas de cartulina, propias de la Congregacion, á medio real una, y á 45 el 100; y medallas de plata á 10 rs., y de plaqué á 7 cuartos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 22 de Enero de 1874. N.º 606.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Eminentísimo Prelado.—Discurso de Su Santidad á los nuevos Cardenales.—Preconizacion de Obispos.—Las repúblicas católicas.—Retractacion de Achille Valbonetti.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. Y RMO. PRELADO.

Segun las últimas, recibidas por telégrafo, nuestro dignísimo Pastor, gozaba, á Dios gracias, de perfecta salud, y se disponia para salir de Roma, en regreso á su Diócesis, el dia 18 por la noche; pero con la intencion de cumplir antes sus mas fervientes deseos de pasar por Loreto y visitar la casa de la Santísima Vírgen.

Aun cuando esto pueda retrasar algo el viage de su Emcia. Rma., creemos, sin embargo que, Dios mediante, á principios de la semana próxima, tendremos el placer de verle ya descansando en su casa despues de tan larga y penosa travesía.

El Señor haga que todo se complete con entera felicidad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO *dirigido por el Papa á los nuevos Cardenales en el acto de recibir sus juramentos.*

«Os agradezco los sentimientos que acabais de espresarme y que me sirven de gran consuelo y alegría en medio de mis tribulaciones y dolores. Dios ha querido probarme; pero al lado de los sufrimientos ha colocado consuelos, y de los peligros fuerzas. Contemplando los males que esta pobre Italia sufre, hemos pensado en los medios de remediarlos, con arreglo á nuestras fuerzas, y nos hemos decidido á proveer estraordinariamente los Obispados vacantes. Dios se ha dignado bendecir nuestros esfuerzos, y estas provisiones de Obispos han sido para Nos fuentes de consuelos y satisfacciones. Los nuevos Obispos han sido recibidos en todas partes con grandes demostraciones de júbilo y respeto, no por el Gobierno y sus ministros, sino por las poblaciones católicas en masa.

»Gracias á la accion potente y celosa de estos armados cooperadores en Jesucristo, la fé se reanima en todas partes, y la energía es igual á los peligros y tribulaciones. Nos, debemos, pues, á Dios solemnes acciones de gracias. Pero Yo no me debo solo á Italia, y las necesidades de la Iglesia toda serán objeto de mis pensamientos. Queriendo Dios aumentar el peso de nuestras pruebas ha permitido á la muerte el privarnos del auxilio de un gran número de Nuestros colaboradores en el gobierno de la Iglesia universal. Nos, entonces, hemos pedido luz y apoyo á Dios y aconsejándonos en las circunstancias, hemos decidido llenar las plazas vacantes en el Sagrado Colegio. Hemos pensado entonces en vosotros, que vuestras virtudes, inteligencia y adhesion probada en tantas circunstancias, os designaban á mi eleccion. Y al decir *vosotros*, quiero hablar no solo de los que estais presentes, sino de los ausentes. Nos, pues, os hemos llamado al honor de cooperar con Nos al gobierno de la Santa Iglesia de Dios.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Ya formais parte de ese Colegio sagrado de Cardenales, en el que Nos hemos encoutrado hasta aquí tanta fuerza, tantos consuelos y apoyo. Aquí le tributamos este solemne y merecido homenaje que ha sido siempre para Nos un orígen de alegría. Vuestras virtudes me dan la certeza de que marchareis por las huellas gloriosas de aquellos á quienes vais á reemplazar, y de los que forman mi consuelo y mi fuerza. Con vuestro poderoso auxilio Nos podremos continuar con una nueva energía, combatiendo en las batallas del Señor para defender los derechos de la verdad y de la justicia, y para condenar el error, esperando el dia en que Dios se digne en su misericordia concedernos el triunfo prometido por Él á su Iglesia, contra la cual jamás prevalecerán las puertas del infierno.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PRECONIZACION DE OBISPOS.

El Imparcial, periódico de Madrid, en su número del dia 18 del presente mes, publica lo siguiente:

«En el Consistorio celebrado ayer en Roma han sido preconizados los siguientes Prelados españoles: D. Miguel Payá, Obispo de Cuenca, para el arzobispado de Santiago; D. Estéban Perez Martinez, Obispo de Málaga, para el arzobispado de Tarragona; D. Ceferino Gonzalez para el obispado de Málaga; D. Victoriano Guisasola para el de Teruel; D. Joaquin Lluch para el de Barcelona; D. Juan A. Puig para el de Puerto-Rico; D. Mariano Cuartero para el de Nueva Segovia (Filipinas); D. Ramon Fernandez para el de Jaca, y D. Narciso Martinez Izquierdo para el de Salamanca.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LAS REPÚBLICAS CATÓLICAS.

Los republicanos europeos que creen no poder serlo sin ser ateos y perseguidores de la Iglesia, debieran tomar ejemplo, no de la república de los Estados-Unidos y de las de otros paises donde su falta de unidad en materias religiosas las tiene siempre en guerra permanente, sino de aquellas otras repúblicas que, siendo verdaderamente católicas, se conservan en una paz octaviana y sus derechos individuales y demás virtudes cívicas son una verdad bien demostrada.

Estos Estados no solo cumplen religiosamente sus deberes de cristianos, sino que tambien hacen públicamente alarde de que lo son, como lo prueban los documentos siguientes:

La del Ecuador.

La república del Ecuador, no contenta con haberse consagrado toda al SAGRADO CORAZON DE JESUS, señalando un dia del año para celebrar el aniversario de ese admirable acto religioso, ha querido, además, contribuir por su parte al socorro de las necesidades actuales del Sumo Pontífice, cediendo á Su Santidad la décima parte de sus rentas. La ley que así lo dispone, y que tomamos de un periódico de Madrid, es la siguiente:

«El Senado y los diputados del Ecuador reunidos en Congreso:

Considerando: 1.º, que la poblacion católica debe contribuir al sostenimiento del gobierno universal de la Iglesia; 2.º, que ese deber es mas imperioso hoy que nuestro Padre Santo se halla despojado por inícuas usurpacienes de sus tierras y de sus rentas, y que ningun gobierno católico debe temer cumplir con ese deber; 3.º, que los recursos de la república le permiten dar en cierto modo un testimonio de su adhesion á la Santa Sede, decretan:

Art. 1.º Diez por ciento de la parte de las rentas de la Iglesia *(diezmos)* que pertenece al Estado será enviado anual-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mente por el ejecutivo al Padre Santo, durante la situacion angustiosa con que se halla ahora afligido y como una ofrenda de justicia, de lealtad y de respeto que el pueblo del Ecuador hace al Jefe de la Iglesia.

Art. 2.º El presente decreto se considerará vigente á contar desde el principio del corriente año.

Dado en Quito, capital de la república, á 1.º de Octubre de 1873.

Firmado por los presidentes y secretarios del Senado y de la Cámara de diputados el 3 de Octubre, y por el presidente de la república, *García Moreno.*»

La de Colombia.

El Estado de Colombia, no pudiendo contener su espíritu verdaderamente católico, se dirige al Santo Padre con el siguiente documento de adhesion y protesta de filiacion á la Santa Sede:

«*Estados-Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquía. —Presidencia de la Legislatura del Estado.—Número 224. —Medellin 20 de Setiembre de 1873.*

A Su Santidad Pio IX, Pontífice Máximo.—Roma.

Santísimo Padre:

El Cuerpo legislativo de este Estado, que tengo la honra de presidir, me ha impuesto el gratísimo deber de dirigir á Vuestra Santidad este mensaje de cordial y respetuosa adhesion filial como al Padre, Jefe y Doctor infalible de la Iglesia católica.

Esta Legislatura, cuyos miembros han sido libremente elegidos por los pueblos, está animada de las ideas y sentimientos de los habitantes del Estado que representa, y reconoce y acata en Vuestra Santidad al sucesor de San Pedro, al doctor de los doctores, al defensor del derecho, de la justicia y de la verdadera civilizacion; deplora profundamente el despojo inícuo de los dominios temporales de la Santa Sede, tan necesarios para la independencia en el ejercicio del cargo supremo de las almas; se duele cordialmente de la injusta prision y de los largos é inmerecidos padecimientos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que sufre Vuestra Santidad; admira las heróicas virtudes, la firmeza en la fé, la constancia y entereza de carácter con que Vuestra Santidad ha edificado al mundo; y pide á Dios prolongue la preciosa existencia del Pontífice tan justamente amado de los pueblos, para que presencie el triunfo de la Iglesia que tan bien ha preparado con los actos de su glorioso pontificado.

La Legislatura implora, llena de fé y confianza, la bendicion apostólica para el Estado, á fin de que el Señor lo preserve del contagio de las doctrinas impías y corruptoras que minan hoy todos los Estados.

Dignaos, Santísimo Padre, acoger benigno esta esposicion, y la humilde espresion de mi profundo y amoroso respeto. —*Mariano Ospina.*»

RETRACTACION DE ACHILLE VALBONETTI, GERENTE DEL PERIÓDICO LA CAPITALE, EN ROMA.

Achille Valbonetti, gerente del periódico *La Capitale*, ha muerto. Antes de pasar á la otra vida firmó en presencia de dos testigos la digna retractacion siguiente:

«Yo, Achille Valbonetti, libre y sano de espíritu, declaro espontánea y libremente, que he profesado siempre, y profeso, todo lo que la Santa Iglesia católica, apostólica, romana enseña acerca de la fé y la moral. Y aunque, forzado por la necesidad, he aceptado el título de gerente de *La Capitale*, sin embargo, jamás, jamás, me he adherido á la impiedad, á las mentiras, y á las blasfemias divulgadas por ese periódico. Hay mas; en muchas ocasiones he manifestado esta desaprobacion. Pero como mi nombre puesto al pié de este periódico, en calidad de gerente, ha podido sin duda escandalizar á los fieles, y hacerles creer que yo abrigaba los mismos sentimientos del periódico, por esta razon, hallándome en el acto de aparecer ante el tribunal del Juez supremo, como católico sincero y verdadero hijo de nuestra Santa Madre la Iglesia, en cuyo seno he nacido, y en el que, con la gracia de Dios, espero morir, me creo en el deber de retractar, reprobar, condenar,—como de hecho retracto, repruebo y condeno—todo lo que *La Capitale* ha escrito contra la fé, la moral, la autoridad y la enseñanza de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Santa Iglesia católica apostólica romana, y me adhiero, esplícita y formalmente y sin restriccion alguna, á toda enseñanza de dicha Santa Iglesia, y especialmente á todo lo que ha sido definido, acerca de la fé y las costumbres, por los sacrosantos concilios de Trento, y del Vaticano; y finalmente, me adhiero á todas las verdades enseñadas en sus alocuciones y encíclicas, como maestro infalible, por el inmortal Pio IX gloriosamente reinante.

En fé de lo cual suscribo estas líneas: Roma, Setiembre de 1873.—*Achille Valbonetti.*—Carlos Ruguerri, testigo.—Vicente Chicca, testigo.»

ANUNCIOS.

LA AZUCENA.

Este precioso librito, debido á la pluma de un entendido y virtuoso Sacerdote de esta Diócesis, y dedicado á la Congregacion de las Hijas de María, establecida en Valencia, si bien es pequeño en su volúmen, es muy grande por el mérito de su contenido, y mucho mas en esta tercera edicion, corregida y aumentada, que consta de 384 páginas.

Por mucho que nosotros dijéramos en obsequio de esta obrita nos quedaríamos cortos; pero sí diremos, que las madres de familia, las señoras encargadas de la primera educacion de las niñas y tambien las directoras de colegios de jóvenes, todas, sin escepcion alguna, encontrarán en este librito un perfecto auxiliar para llenar el primero y mas principal de sus deberes, que es la instruccion religiosa. Estén seguras que, la frecuente lectura de la obrita que nos ocupa, dará á las mas pequeñas aficion á la virtud y la consolidará en las jóvenes de mayor edad; porque nada hay mas grato á los cristianos que la devocion á la Santísima Virgen María, á cuyo fin está escrita *La Azucena*, que bien pudiéramos llamar tambien, *Manual de las jóvenes cristianas.*

Se vende en Valencia en la Sacristía de la iglesia parroquial de San Bartolomé, y en las casas de las señoras Presidenta, Secretaria y Tesorera de la misma Congregacion, que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

viven respectivamente, en la plaza de San Jorge, núm. 1; calle de D. Juan de Villarrasa, 10, y plaza de Crespins, 1.

Además del mérito del librito hay que advertir la baratura de su precio. Cada ejemplar, encuadernado en piel de color y relieves, cuesta solamente 4 rs.; y 6 si la encuadernacion es de lujo.—Tomando 100 ejemplares se descuenta el 5 por 100.

Tambien se venden estampas de cartulina, propias de la Congregacion, á medio real una, y á 45 el 100; y medallas de plata á 10 rs., y de plaqué á 7 cuartos.

EL CRISTIANO SANTIFICADO

POR LA

DEVOCION Á MARÍA,

ó sea

MANUAL DEL DEVOTO

DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN,

POR EL

PRESBÍTERO D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

Contiene las prácticas piadosas en obsequio de la Santísima Vírgen aprobadas é indulgenciadas hasta el dia por los Sumos Pontífices.—Un tomito de 96 páginas en 8.º Se vende á REAL Y MEDIO en las librerías de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21, y de Olamendi, Paz, 6. Los señores Sacerdotes que quieran recibir cuatro ejemplares como estipendio de una Misa, los pedirán al autor (capilla del Obispo, en Madrid), poniendo en la carta el sello de la parroquia donde residan ó celebren. Tambien podrán recibir como estipendio de otra Misa dos ejemplares del librito titulado *La Verdadera Honda de David, ó sea el Santísimo Rosario*, de 128 páginas en 8.º

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SUPLEMENTO
AL
BOLETIN ECLESIÁSTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA,
NÚM 606,
correspondiente al jueves 22 de Enero de 1874.

FELICITACION *dirigida por el Ilmo. Cabildo Metropolitano de esta ciudad á nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, residente en Roma.*

EMMO. SEÑOR:

Este Cabildo, objeto predilecto del cariño de vuestra Eminencia, como lo acreditan las deferencias, favores y beneficios que de contínuo recibió y recibe de su mano bienhechora, no podia ver indiferentemente la elevacion de su dignísimo Prelado á la Sagrada púrpura; y al anuncio de tamaño honor unánimemente esclamó: «el inmortal Pio IX que con tal acierto gobierna la Iglesia, ha recorrido con su vista perspicáz la Católica España, y fijó sus ojos en la religiosa Valencia y en la persona que dignamente gobierna la Diócesis, y al ver la prudencia, virtudes y ciencia que le caracterizan, acordó la promocion del mismo á la dignidad Cardenalicia: Honor y prez al inmortal Pio IX.» El Omnipotente le ilumine para que sean tan acertadas todas sus disposiciones como lo ha sido la eleccion de V. Emcia. para tan elevada dignidad, ó mas bien, Emmo. Señor, la elevacion de V. Emcia. es un acto de gracia, porque depende de la libérrima voluntad del Romano Pontífice, pero enlazado con la justicia por recaer en Prelado tan distinguido.

De viva voz y por escrito tuvo la honra este Cabildo de felicitar á V. Emcia., espresando sus sentimientos de alegría y satisfaccion por estar identificado el Cabildo con la persona de V. Emcia., en fuerza de las relaciones de cabeza y miembros, de paternidad y filiacion. Mas ¡oh lamentable fatalidad de las cosas humanas!: en medio de tal emocion y cuando paladeaba el Cabildo nueva tan venturosa, lee el periódico oficial y la alegría se trocó en disgusto, y encontrados senti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mientos se agitan en el corazon; la púrpura Cardenalicia y el dejarnos V. Emcia., pasando á ocupar la Primada de Toledo, son dos cosas que colocan al Cabildo, Clero y pueblo valenciano en difícil posicion: le halaga el honor del Prelado, le entristece su pérdida. Pero la Divina Providencia que todo lo dispone suavemente para el fin que se propuso en sus inescrutables designios, los que realiza con su eficacia y poderío, inclinó el ánimo del inmortal Pio IX á que escuchara benévolo las causas que manifestó V. Emcia. para eludir en su caso tamaña honra; causas que, si bien ciertas y reales, estaban algun tanto avaloradas por el cariño de un padre á quien le agita y entristece la idea de dejar á sus hijuelos.

Sí, señor Emmo., esta idea agitaba la mente de todos vuestros Diocesanos, y al saber la decision de Su Santidad, alborozados repetian vuestro Cabildo, Clero y pueblo: «Gracias á la Divina Providencia, gracias al nunca bastante alabado Pio IX que ha accedido á que Valencia tenga el honor de ver á su Prelado con la púrpura Cardenalicia sin dejar la Diócesis.»

La decision de V. Emcia. le honra y enaltece, á la par que se vislumbra en ella una virtud que es el fundamento de la cristiana perfeccion y un amor sin límite á los Diocesanos: este Cabildo así lo comprendió, y al leer el telégrama de 22 de Diciembre próximo pasado noticiando la preconizacion de V. Emcia., que se dignó comunicar al M. I. Sr. Dean y Gobernador de la Diócesis, acordó manifestar á V. Emcia. los sentimientos que animan al Cabildo por la honra y distincion que ha merecido á Su Santidad y por el interés que ha manifestado en no separarse de esta silla; y en prueba de ello tuvo lugar en esta Santa Iglesia, el dia 26 de los mismos, una solemne Misa y *Te Deum* en accion de gracias por tan fausto acontecimiento, en la que escogidas voces cantaron las composiciones mas brillantes y armoniosas del repertorio de música de esta Iglesia, y cantos tan sublimes como magestuosos resonaron en el ámbito del Templo Metropolitano. Describir, señor Emmo., la alegría y satisfaccion que revelaban las Autoridades, el Cabildo y las personas de todas clases y distinciones que honraron y tomaron parte en la funcion religiosa, fuera empresa difícil cuando no imposible, baste decir que nacia del corazon de un pueblo que ama á V. Emcia. como á padre y le respeta como á Prelado.

Intérprete hoy el Cabildo de los sentimientos que animan á las Autoridades, Clero y pueblo valenciano, y debiendo espresar los de la corporacion, cumple hoy felicitando á Vuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Eminencia y pidiendo al Todopoderoso derrame sus bendiciones celestiales con mano abundosa sobre nuestro muy amado Pio IX, Jefe y supremo Pastor de la Iglesia, sobre V. Emcia. y sobre España toda, á fin de que en el año 1874 veamos desvanecerse los negros nubarrones que por doquier se divisan y las recias tempestades que amenazan sobre nuestras cabezas, y conceda el Señor una paz venturosa á la Iglesia hoy atribulada, endulce las amarguras del corazon del Pontífice, y nuestra desgraciada Nacion obtenga dias bonancibles en que, triunfando el principio religioso, sean todos los españoles unos por la fé; que es el lazo de suyo mas indisoluble: concluyendo el Cabildo rogando en nombre de todo el pueblo se digne V. Emcia. conceder su bendicion, y que volviendo á su grey pueda conducirla por los senderos que la dirijan á su eternal bienaventuranza.

Dios guarde á V. Emcia. muchos años. Sala Capitular de la Iglesia Metropolitana de Valencia 1.º de Enero de 1874.

EMMO. SEÑOR:

Lorenzo Carcavilla, Dean.—*Julian Blazquez de Alarcon*, Arcipreste.—*José Gonzalez*, Arcediano.—*Manuel Santiago Moreno*, Chantre.—*Bernardo Martin*, Maestrescuela.—*José Antonio Parrilla*, Tesorero.—*Leonardo Lopez*, Canónigo.—*Jaime Lopez Cuevas*, id.—*Francisco Peris*, id.—*José Ortiz*, Doctoral.—*Manuel Cabello*, Canónigo.—*Miguel Sebastian*, idem.—*Antero Casaban*, id.—*Manuel Gomez-Salazar*, id.—*Juan Carrasco Lopez*, id.—*Ricardo Arteaga*, Magistral.—*Vicente Gavaldá*, Penitenciario.—*Benito Mayalde*, Canónigo.—Por *D. Francisco Garcia*, ausente, *Francisco Tarin*.—*Marcos Gimenez*, Canónigo.—*Francisco Tarin*, id.—Por *D. Carlos Máximo Navarro*, ausente, *Francisco Tarin*.—*Miguel Cester*, Canónigo.—Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

CONTESTACION DE NUESTRO EMMO. Y RMO. PRELADO.

ILMO. SEÑOR:

La lectura de la nueva y bondadosa felicitacion de V. S. I., fechada en 1.º del corriente, que acabo de recibir, no solo ha afectado satisfactoriamente mi espíritu, sino que interesándolo tiernamente me ha causado una verdadera emocion.

Sí, Ilmo. señor, estoy en todo conforme con las bellas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ideas y finos sentimientos que V. S. I. en su nombre, en el del Clero todo y de mi amado pueblo valenciano, del que se constituye fiel intérprete, se sirve espresarme en su felicitacion. Solo no puedo convenir con V. S. I. en esa su tan ventajosa idea y concepto de mi pobre persona, que yo conozco bastante bien, y por ello no puedo menos de rogar á V. S. I. que lo rectifique.

Mi elevacion á la púrpura Cardenalicia ha sido realmente obra de la benignidad, gracia y generosidad del Gran Pontífice Pio IX, y en su virtud todas las demostraciones de respetuoso cariño con que V. S. I. se muestra agradecido hácia El mismo, las agradezco tambien yo á V. S. I. en toda su importancia y valor.

La solemne Misa y *Te Deum* con que V. S. I., rodeado de las bondadosas Autoridades de esa capital, del Clero y pueblo, quiso tributar á Dios Nuestro Señor una ferviente accion de gracias, me ha impresionado asimismo muy gratamente. El Dios de las misericordias se digne premiar á V. S. I. y á todo el pueblo valenciano este respetuoso acto religioso, prueba indudable del amor que mútuamente nos vincula.

Por lo demás, Ilmo. señor, á parte de mi delicada salud, confieso sinceramente que ni me ha halagado la mitra de Toledo, ni sus consideraciones ó distinciones primaciales. Despues de servir á Dios, nada me halaga en este mundo como vivir y morir en medio de mis valencianos y ser sepultado en el seno de mi amada esposa la Iglesia de Valencia.

Dios se digne escuchar los votos de V. S I. acerca de mi próspero regreso á esa capital, que procuraré sea lo antes posible. Mucho ciertamente me han valido hasta este momento las oraciones fervorosas de V. S. I., del Clero y de todo el pueblo valenciano: ruego encarecidamente á V. S. I. y á todos las continúen, yo cada instante hago votos por mi amado Arzobispado, mi memoria está en mi Cabildo, Clero y pueblo, y estos tan distinguidos objetos son los que constituyen el círculo cotidiano de mis pobres oraciones.

Envio á V. S. I. y á todos los valencianos de lo íntimo de mi corazon mi paternal bendicion.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Roma 12 de Enero de 1874.—MARIANO, *Cardenal Arzobispo de Valencia*.—Ilustrísimo Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 29 do Enero de 1874. N.º 607.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Pastoral de nuestro Emmo. Prelado.—Aviso á todo el Clero.—Próroga de licencias.—Facultades extraordinarias.—Necrologia.—Regreso de nuestro Emmo. Prelado y su entrada en Valencia.—Los niños de San Vicente.—Advertencia importante.—Anuncios.

MARIANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL BARRIO Y FERNANDEZ, DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES JUAN Y PABLO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC. ETC.

Al venerable Clero y fieles todos de nuestro Arzobispado, saludamos en Jesucristo que es la verdadera salud.

Amadísimos Hermanos é Hijos: El 13 del pasado Diciembre nos despedimos momentáneamente de vosotros para pasar á la Ciudad Santa, á donde nos llamaba la obediencia, y recibir de la munificencia de Ntro. Santísimo Padre Pio IX los favores soberanos é inmerecidos de que ya teneis puntual noticia. A la proteccion de nuestra Patrona María Santísima de los Desamparados,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obtenida por vuestras fervorosas oraciones, debemos nuestro próspero viaje, siempre difícil, pero mas ahora que es avanzada nuestra edad y delicada la salud. Bendito sea el Dios de las misericordias, su Santísima Madre y vuestras filiales oraciones.

Al llegar á la Ciudad Santa cumplimos ante todo con el deber que consideramos mas sagrado; el de visitar la Iglesia del Vaticano, y allí postrados, primero, ante el Santísimo Sacramento, y luego ante el Santo Sepulcro del Príncipe de los Apóstoles, presentaros con todo rendimiento y sumision é implorar en vuestro favor la proteccion siempre poderosa del glorioso San Pedro, suplicándole mire con ojos paternales al Clero, al pueblo y Arzobispado de Valencia. Mas tarde, cuando tuvimos la honra de comparecer ante el tan augusto como bondadoso é inmortal Pio IX, ofrecimos á sus sagrados piés el amor y la fidelidad del gran pueblo valenciano, de cuyos sentimientos religiosos éramos en aquel momento intérprete, y creimos no exagerar nada cuando asegurábamos al Padre Santo que los valencianos, los religiosos valencianos son cual ningun otro pueblo, afectos á Su Santidad y á la Silla de San Pedro: al añadirle una prueba práctica de vuestra religiosidad, consignada en las innumerables comuniones verificadas en el dia de la Purísima Concepcion, y vuestra estraordinaria afluencia al templo Metropolitano, esclamó con grande enternecimiento suyo y nuestro: «Hijos mios, yo les bendigo paternalmente.»

El 23 de Diciembre fue el dia designado por Su Santidad para la imposicion de la birreta cardenalicia á los nuevos Cardenales presentes, la que se dignó verificar con sus augustas manos admitiéndonos al abrazo paternal. Testigos habríamos querido fueseis todos de esta ceremonia de suyo tiernísima, que si bien nos distinguia de una manera inmerecida, ennoblecia segun sus merecimientos la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, nuestra querida esposa, y de todos los valencianos.

Celebrado mas tarde el Consistorio para llenar las ce-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

remonias y formalidades, espresivas de la grave responsabilidad y obligaciones que acabábamos de contraer; se nos asignó el título cardenalicio de los Santos hermanos Juan y Pablo, del que tomamos posesion personalmente, prescindiendo de las solemnidades esteriores, impedidas por las circunstancias. Desde aquel momento fue nuestro constante anhelo el de regresar á esta capital y Arzobispado, cuya memoria estaba siempre fija en nuestro ánimo, contribuyendo á aumentar nuestra solicitud por vosotros los temores que siempre infunde un presente triste y la gran tardanza en las comunicaciones.

Al efecto nos despedimos del Padre Santo, de Aquel anciano venerable por sus años, respetable por sus virtudes, magnánimo en medio de sus trabajos y aflicciones, en el que además de la dignidad de Vicario de Jesucristo, que testifica la fé á todo católico, hay tambien un don de Dios que á todos cautiva, á todos encanta y de cuya presencia no es posible separarse sin violencia; nos despedimos, repito, del Padre Santo pidiéndole fervorosamente su paternal bendicion que Nos concedió para el Clero y fieles del religioso Arzobispado de Valencia, para sus casas, para sus intereses, para su paz, sosiego y tranquilidad. Ojalá, amados Hijos, sea la bendicion del inmortal Pio IX tan eficáz para vosotros, como afectuosa y espontánea fue nuestra peticion y la efusion con que se Nos concedió.

Nuestro regreso, que pusimos en las manos maternales de nuestra Patrona María Santísima de los Desamparados, como habíamos puesto nuestra ida, Dios misericordioso le ha favorecido por tan poderosa intercesion; y ya nos encontramos en Valencia, amadísimos Hijos, para vivir y morir en medio de vosotros: sí, vosotros, como buenos Hijos, os dignareis cerrarnos los ojos; Nos os bendeciremos paternalmente, y la Iglesia Metropolitana de Valencia querrá misericordiosa ofrecernos sepultura en su seno.

Estos que venian siendo constantemente nuestros sentimientos, en los que creemos consignado un testimonio de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nuestro entrañable afecto hácia vosotros, se han robustecido, si cabe, con la espresion del vuestro nada equívoco que, á mi entrada en el dia de ayer, hicisteis público con la dignísima representacion de vuestras Autoridades todas, á las que á porfia os asociasteis. Doy cordialísimas gracias á aquellas y á vosotros, y guardaré siempre grabado en mi corazon el recuerdo del dia de ayer y el deber de corresponderlo.

Ya habríamos aquí terminado nuestra breve carta; pero como despues de nuestra salida se verificó la publicacion de la Santa Bula, debemos deciros dos palabras encaminadas á vuestro corazon y á vuestra religiosidad: son, espresaros los motivos poderosos que reclaman tomeis la Santa Bula. Fúndanse aquellos en la multitud de indulgencias y gracias que esta encierra, y en la necesidad de acudir al sostenimiento del culto divino en todas las iglesias, al que se dedica el producto de aquella. En el pasado año, por desgracia, apenas llegó éste á cubrir la dotacion de cuatro meses, á pesar de nuestras súplicas y ruegos; esperamos sean estos mas eficaces en el presente.

Concluiremos trasmitiéndoos fielmente, amadísimos Hijos, los encargos de nuestro Santísimo Papa Pio IX al despedirnos: Que os inculquemos, Nos dijo, la necesidad de orar como la única arma y único medio con que cuenta para el triunfo de la Iglesia, así en España como en las demás naciones; la oracion aplacará el rigor de la justicia divina, y moverá al Señor á usar con nosotros de misericordia. La aproximacion de la Santa Cuaresma nos proporciona la ocasion mas oportuna; ella es llamada por la Iglesia tiempo de salud, de oracion y mortificacion. Dediquémosla pues, amadísimos Hijos, á estos piadosos y saludables actos. Con ellos reformarémos nuestra vida, y vencerémos el propio orgullo, vicio dominante del siglo, que hace impotentes á los hombres, esteriliza sus obras é imposibilita su sociedad. Aprovechemos, repito, el santo tiempo de Cuaresma, y unamos á la oracion y actos de piedad la frecuencia de la Santa Confesion y Comunion.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los ministros del Señor os recibirán con la mayor dulzura, en el Santo Sacramento de la Penitencia, y de allí purificados os acercareis á la Sagrada mesa, en la que se obtienen los grandes favores divinos, las grandes misericordias celestiales. El Señor se digne dispensároslas con aquella abundancia con que os las deseamos, mientras en prenda de nuestro paternal amor os damos la bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en Valencia á 28 de Enero de 1874.

MARIANO, CARDENAL *Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Arzobispo, mi Señor:

Bernardo Martin,

Can Dig. Scrio.

Esta Carta Pastoral será leida en todas las iglesias el primer dia festivo despues de su recibo.

AVISO A TODO EL CLERO.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

—Conforme se vayan recibiendo los ejemplares del presente *Boletin*, en todas las iglesias se añadirá por tres dias la colecta *Pro gratiarum actione* por el feliz regreso de nuestro Emmo. Prelado, suprimiendo como es natural la que se venia diciendo *Pro peregrinantibus*.

Valencia 28 de Enero de 1874.—*Lorenzo Carcavilla.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

PRÓROGA DE LICENCIAS.

Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi señor, ha tenido á bien prorogar las licencias de todos los Sacerdotes, súbditos de este Arzobispado, por medio año á contar desde el dia en que finen las que actualmente tienen concedidas.

Valencia 28 de Enero de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

Nuestro Emmo. y Rmo. Prelado se ha servido renovar las siguientes

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Todos los Sacerdotes Confesores de este Arzobispado quedan facultados:

1.° Para absolver á los penitentes bien dispuestos de todos los reservados sinodales, y de los otros reservados que se hacen sinodales, cuando concurren las circunstancias señaladas por los autores: esta facultad durará desde el inmediato domingo de Septuagésima inclusive, hasta que termine en cada Parroquia el cumplimiento Pascual del presente año, y sus resultancias.

2.° Para habilitar *ad petendum debitum* á sus penitentes, suponiendo que no estén en ocasion próxima y que se hallen bien dispuestos; sobre la penitencia que merecieren sus culpas les impondrán la de confesarse una vez en cada uno de los dos siguientes meses á la habilitacion; si fueren reincidentes, pero bien dispuestos, será la confesion en los cuatro inmediatos meses, una vez en cada uno. Esta facultad durará por el mismo tiempo que la anterior. Las palabras con que ha de hacerse la habilitacion *ad petendum*, son las siguientes, que S. Ema. Rma. recomienda se adopten para que haya

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

completa uniformidad en este Arzobispado. Concluida la forma ordinaria de la absolucion, añadirá el Confesor: *Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.*

3.º Los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Coadjutores usarán de las facultades contenidas en los números 1.º y 2.º desde el indicado domingo de Septuagésima hasta el propio dia del año setenta y cinco, para cuya época piensa S. Eminencia Rma. prorogarlas oportunamente, si Dios nuestro Señor le concede vida.

4.º Los mismos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores de iglesias filiales, y Capellanes de Monjas podrán tambien de Septuagésima á Septuagésima inmediatas bendecir *Crucifijos* é Imágenes de *María Santísima* y de los Santos en sus respectivos Arciprestazgos, Parroquias y Conventos, y tambien bendecir los ornamentos que se ofrecieren para sus iglesias, cuyas bendiciones no han menester uncion sagrada.

5.º En la misma forma quedan facultados para aplicar Indulgencia plenaria en la hora de la muerte, usando de la fórmula prescrita por el Santo Padre Benedicto XIV, los dichos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores y Capellanes de Monjas, así como cualquier Sacerdote que en sustitucion de los nombrados administrase en algun caso el Santo Sacramento de la Extremauncion.

Valencia 28 de Enero de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 21 del presente mes falleció en Benisa el P. Francisco Castells y Signes, alcantarino exclaustrado, y Beneficiado de la parroquial de San Lorenzo de Valencia, á la edad de 62 años.—R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

REGRESO DE NUESTRO EMMO. Y RMO. PRELADO

Y SU ENTRADA SOLEMNE EN VALENCIA.

Segun habíamos anunciado en nuestro *Boletin* anterior, su Emcia. Rma. llegó á esta ciudad antes de ayer á las seis y media de la tarde, á Dios gracias, con toda felicidad. Si hubiéramos de describir minuciosamente todo lo ocurrido en la solemne recepcion hecha por el pueblo valenciano á su dignísimo Sr. Arzobispo, seríamos interminables; solo sí diremos que, si el esclarecido Pastor de esta Diócesis ha dado pruebas de su amor á los valencianos no queriendo separarse de ellos, ellos tambien han dado pruebas nada equívocas de su amor y agradecimiento á tan virtuoso Prelado.

El Municipio de Valencia, que tomó la iniciativa en estos festejos, se ha lucido extraordinariamente y ha sido secundado por todas las autoridades, por el cuerpo consular y por las corporaciones de todas clases. Valencia entera, con sus tres dias de músicas, colgaduras é iluminaciones, está dando una prueba bien clara de su verdadero y cordial entusiasmo. Hasta la prensa periódica de esta ciudad ha contribuido por su parte á solemnizar tan grandiosa recepcion. Oigamos como se esplica el *Anunciador de Valencia* en su número de ayer, al dar cuenta de lo ocurrido; permitiéndonos hacer algunas rectificaciones para esclarecer ciertos hechos que, á primera vista, no pueden conocerse con toda exactitud en esas grandes concurrencias:

«El Cardenal Sr. Barrio y Valencia.

Ayer fue un dia de fiesta y de verdadero júbilo para Valencia. Desde las primeras horas de la tarde reinaba una animacion extraordinaria en las calles de la capital, y la mayor parte de las casas se veian adornadas con vistosas colgaduras;

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á las cinco ya se hacia difícil el tránsito por los sitios mas céntricos, donde bullia y se agitaba difícilmente una inmensa multitud ansiosa de ver y saludar al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia, que regresaba de la ciudad Eterna.

Por la mañana salió para Játiva el tren especial que habia de conducir al ilustre viajero en el que fue la comision del Ilmo. Cabildo Metropolitano. Despues salió otro tren con las autoridades y comision del Ayuntamiento que recibieron al Sr. Cardenal en Catarroja, y las demás comisiones invitadas asistieron á la estacion del ferro-carril á la hora señalada. Los coches de lujo fueron colocados ordenadamente en la plaza de la estacion.

A pesar de los centinelas y guardias colocados en las puertas de entrada y salida, poco à poco fueron invadiendo los andenes de la estacion un sinnúmero de hombres, niños y mujeres que con impaciencia preguntaban ó discutian acerca de la llegada.

Cada silbido de locomotora entrante hacia presumir á la multitud que era llegado el momento con tanta impaciencia esperado. Así las cosas, dióse órden á la música del regimiento de Granada, que con el piquete estaba formada al estremo de uno de los andenes, para que ejecutara algunas piezas.

Hacemos caso omiso de algunos incidentes que allí ocurrieron mientras era esperado el Cardenal. Para abreviar algun tanto nuestro relato, diremos á nuestros lectores que al poco rato de encendidas las luces de la estacion, serian como las seis y media de la tarde, llegó el regio tren. La música de Granada batió marcha real; los vítores de la muchedumbre resonaron en aquel lugar; casi en brazos fue recibido el Cardenal al apearse, y los señores Alcalde, Gobernador civil y Capitan general, en vano luchaban por abrir paso á aquel. Todos fueron llevados á empuje hasta la sala de espera, qúe fue tambien invadida á pesar de los centinelas.

Sin embargo, al poco rato pudieron despejar algun tanto los municipales, y entonces pudimos acercarnos un poco al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Emmo. Cardenal, al cual oimos, muy afectado y con lágrimas en los ojos, lo siguiente: «Vengo sin voz, pero aun me queda corazon para los valencianos,» frase con que respondió á las muchas felicitaciones que le eran dirigidas.

El ilustre viajero se detuvo en la sala de espera hasta unos seis minutos, saliendo acompañado de las autoridades á tomar asiento en el tren de lujo del Sr. Ibañez, tirado por cuatro yeguas lujosamente enjaezadas.

En el mismo coche acompañaban á Su Ema. los señores Capitan general, Gobernador civil, Alcalde popular y Gobernador eclesiástico.

Inmediatamente partió la comitiva en la siguiente forma: abria la marcha un piquete de Guardia civil de caballería, al cual seguian los timbales y clarines de la ciudad y los vergueros municipales; luego iba en un magnífico caballo el crucero de S. Ema. y despues el coche del Sr. Ibañez. A este seguian por el órden que les correspondia todas las autoridades y corporaciones en lujosos carruajes (mas de cincuenta).

Antes de pasar adelante queremos consignar que á pesar de la hora de entrada, ni aun á la llegada de reyes en otras ocasiones, se ha visto mas concurso ni mayor ovacion. La carrera estaba ocupada materialmente por el público, lo mismo que los huecos de los edificios, en cuyos balcones habia comenzado la iluminacion. Los vítores resonaban sin cesar y los pañuelos de las señoras se agitaban sin interrupcion.

Al llegar la comitiva á la plaza de las Barcas, sorprendió gratamente al Prelado un bonito coro que los asilados de ambos sexos del Colegio imperial de San Vicente Ferrer ejecutaron con precision. Terminado aquel comenzaron otra vez los vítores y aclamaciones, que ya no cesaron en la carrera ni aun en la Catedral. Serian como las siete y cuarto de la noche se entonaba el *Te Deum* en el citado templo, pero por encima de las voces de los Sacerdotes y por encima del órgano se elevaba el rumor general: miles de personas apiñadas en aquel sagrado lugar confundian sus aclamaciones

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con las melodías de la música y el sonido de las campanas.

El Prelado subió por fin al altar sumamente conmovido y derramando lágrimas.

Terminado el *Te Deum* salieron los Cleros de las parroquias en direccion á la Capilla de la Vírgen, pero el Eminentísimo Sr. Cardenal no pudo romper por medio del inmenso gentío que le rodeaba y tuvo que retirarse á su palacio.

El arco que forma la entrada de este, estaba revestido de mirto y flores, y en el patio interior habia colgaduras de follaje colocadas con simetría. La iluminacion era tambien profusa.

Lo que ha dado mucho esplendor á la entrada en palacio, ha sido la iluminacion que habia en los balcones de casa el Sr. Campo é inmediatos. La música de Granada y el piquete estuvieron formados á la entrada y aquella tocó marcha real.

Esta es, ligeramente reseñada, la recepcion hecha al Emmo. Cardenal Sr. Barrio. El pueblo valenciano, esencialmente católico, ha dado una muestra del cariño que á su virtuosísimo Prelado profesa, y de la satisfaccion con que le ve de nuevo al frente de esta Diócesis, donde por espacio de tantos años viene siendo un verdadero padre de los valencianos.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El mismo periódico inserta en lugar preferente la siguiente composicion poética:

«AL EMINENTÍSIMO SEÑOR CARDENAL
ARZOBISPO DE VALENCIA.

ODA.

¿Por qué suspende el triste, largo llanto
Que por su infausta suerte
Y el infortunio del hispano suelo
La noble hija del Cid ayer vertia,
Y alza sus ojos con amor al cielo,
Y oculta presurosa sus dolores,
Y el pálido semblante en este dia
Orna sonriendo de preciadas flores?

Es que su tierno Padre, el Padre amado
Que como buen Pastor su incierta planta
Por el camino guia que va al cielo;
Aquel que á la ciudad eterna y santa
Miró partir con amoroso anhelo,
Para mas estrechar sus dulces lazos,
Llenándola de gozo y de consuelo,
Vuelve por fin á sus amantes brazos.

Mas de luz y de gloria coronado
Vuelve ¡oh ventura! nuestro gran Prelado,
Que el inmortal, el santo Pio nono

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

A la bella y sin par pia Valencia
Tendió benigno desde el áureo trono
Su paternal mirada,
Y contemplando la virtud y ciencia
Que en su ilustre Pastor resplandecia,
Le ha investido la púrpura sagrada.

Por eso en general alegre vuelo
Las sonantes campanas
De la tierra el placer nuncian al cielo,
Y en la anchurosa plaza y luenga calle
De hirviente, numerosa muchedumbre
El creciente rumor grato resuena,
Y se escucha la mágica armonía
De música sonora
Que difunde doquier dulce alegría;
Y el bélico cañon festivo truena,
Y álzase el triunfal arco,
Corre la clara, bulliciosa fuente,
Y múdase la noche en claro dia,
Y el profundo dolor en tierno gozo,
Y entre vítores mil, Valencia entera
De júbilo indecible palpitante,
Agitando graciosa el blanco lino,
Y alfombrando de rosas su camino,
Leda recibe á su Pastor amante.

¡Salve ¡oh egrégio Príncipe! ornamento
De la Iglesia inmortal de Jesucristo,
La católica Iglesia esclarecida,
Admiracion y ejemplo á las edades
De humildad y grandeza,
De santidad y heróica fortaleza;
La siempre combatida

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

¡Oh dolor! por furentes tempestades,
Mas la que nunca ¡oh gozo! fue vencida!...

Esa esplendente púrpura gloriosa
Que vistes venturoso en este dia,
Bañada con su sangre tan preciosa
El gran Rey de los mártires vestia....
¡Plegue á los cielos que tu fuerte escudo
Y aliento á tu valor por siempre sea;
Que triunfante ó vencido,
Quien las batallas del Señor pelea
Ha de ser coronado y bendecido!

Perdona ¡oh Padre! que la ruda lira
Del mas humilde de tus fieles hijos
Ose elevar su canto hasta tu alteza;
Solo el inmenso amor y la fé pura
Que arde en el corazon benigno mira,
Si á interpretar de Edeta se apresura
El gozoso, indecible sentimiento
Que hoy tu dichosa exaltacion la inspira.
Tu gloria, oh gran Mariano, es nuestra gloria,
Y de Valencia por mayor ventura
De honra mas elevada
Triunfando tu humildad y tu ternura
Fijar quisiste en ella tu morada:...

Noble predileccion hácia tu amada
Y agradecida grey que en fausto dia
A su amante Pastor de gozo llena
Con el beso de paz gracias envia;
Y al santo, augusto, venerable Anciano
Que en tí el almo saber y piedad tierna

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Inspirado del Cielo soberano
Premiar se digna con tan larga mano,
Rendidas gracias amorosos demos;
Mas solo dadas y por siempre sean
Al grande, al bueno, al Dios de la esperanza,
Al Dios que á los humildes enaltece;
De quien emana la virtud y ciencia,
Y á quien toda grandeza y alabanza
Y todo honor y gloria pertenece.

Benito Altet y Ruate.»

LOS NIÑOS DE SAN VICENTE.

Hé aquí los versos con que saludaron los niños del Colegio de San Vicente al Emmo. Sr. Cardenal, cuando pasaba la comitiva por la plaza de las Barcas:

CORO.

De los hijos del grande Vicente
Recibid bondadoso pastor
De cariño y respeto una prueba
En tan grata y plausible ocasion.

ESTROFA.

Inspirado por Dios que queria
Vuestro celo premiar con su amor
Pio nono Pontífice sumo
Cardenal de la Iglesia os nombró.
Gloria al cielo que aumenta con creces
De Valencia feliz el honor
Y al anciano que inmóvil dirige
De la barca de Pedro el timon.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Para que puedan entrar en el presente número todas las materias que contiene, se dá doble (de 16 páginas), por cuya razon no se publicará *Boletin* en la semana próxima, á no ser que ocurra alguna cosa particular.

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 12 de Febrero de 1874. N.° 608.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en e Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Discurso del Padre Santo á los oficiales del antiguo ejército Pontificio.—Necrologia.—Persecuciones y triunfos de la Iglesia en Alemania y Suiza.—Anécdota curiosa á favor del Santo Padre.—Aviso importante á los señores Curas y demás encargados de las iglesias.

DISCURSO DEL PADRE SANTO

Á LOS OFICIALES DEL ANTIGUO EJÉRCITO PONTIFICIO.

Trescientos oficiales del antiguo ejército pontificio se han presentado á felicitar á su soberano y Pontífice el inmortal Pio IX, en uno de los últimos dias del año anterior. A nombre de aquellos valientes de Castellfidardo, Mentana y Puerta Pia, leyó el general Kanzler un hermoso mensaje al que Su Santidad se dignó contestar del modo siguiente:

«Dígnese Dios acoger los votos que acabais de espresarme por boca de vuestro general. Sí, plegue á Dios el acogerlos y oirlos, porque son lo que yo llamaria la esencia de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la felicidad. En ellos, al menos en gran parte, hay cosas buenas que faltan por completo á la época actual, y por ello el mundo anda al revés. Os agradezco esos votos que formais por mí y la adhesion que manifestais á esta Sede apostólica.

»Habeis venido á mí en este dia sin armas, sin espadas, sin ningun instrumento militar de esos que sirven para indicar esteriormente al hombre consagrado á la defensa del derecho y de la Religion. Comprendo ¡ah! por qué os presentais á mí sin armas. El motivo de ello es claro, el mundo entero le conoce y todos le dan el valor que merece. Os presentais hoy desarmados ante mí, porque un poder mas fuerte os ha arrancado vuestras armas, porque el pequeño ejército pontificio ha sucumbido ante el número. Pero al arrancaros vuestras armas este poder mas fuerte, no pudo arrebataros vuestra fidelidad, y no consiguió hacer de vosotros sino los soldados del honor que, no pudiendo combatir con la espada, combaten con el corazon, con la oracion, con la fidelidad, con las obras de caridad y piedad.

»Se os han quitado vuestras armas y no habeis tenido aun la fortuna de poder hacer lo que un general, cuya historia he leido. Habian venido á Italia los franceses para sostener y proteger en ella la revolucion, y hablo de la época contemporánea, porque era poco tiempo antes de que Italia llegase á ser, como ellos dicen, libre é independiente de sus opresores. En una de las batallas que sostuvieron los franceses contra los que ocupaban á Italia, un general de su ejército fue mortalmente herido; tenia su espada en la mano y, no queriendo que cayese en poder del enemigo, ni aun despues de su muerte, la arrojó hácia atrás á las filas de sus soldados para que la recogiesen fielmente.

»Pues bien, no habeis tenido esta felicidad y tuvisteis que entregar el arma que blandiais en vuestras manos. Pero Dios vió vuestro valor y él os recompensará. Me consta que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mostrais constante adhesion á la cátedra de Pedro y que marchais con intrepidez por el camino emprendido, distinguiéndoos sin cesar en los gloriosos combates de la fidelidad, del amor y del honor que librais á la vista del mundo católico entero que os admira. Continuad siempre así, é id sin cesar adelante: comprendo que algunos pueden al fin desconsolarse porque no todos son capaces de igual constancia, y sin duda mas de uno se preguntará, ¿cuándo van á acabar estos males?

»Así se quejaban á veces los hebreos en el desierto y se espresaban de una manera muy grave. Es verdad que permanecieron cuarenta años en el desierto. Pero nosotros no estamos en el mismo caso, felizmente. Secreto de Dios es que nuestros males puedan durar cuarenta dias ó cuarenta meses, pero valor y confianza; vereis que, mas pronto que se cree, vuestros males cesarán y os encontrareis como los hebreos á las orillas del mar Rojo. Las ondas se abrirán á vuestro paso y atravesareis el mar á pié seco: entonces estareis al abrigo de las persecuciones enemigas y llegará el momento en que vereis al ejército contrario, como el de Faraon, precipitarse á las olas de un mar furioso que todo lo tragará, hombres, caballos, armas y bagajes, mientras que podreis repetir el cántico de triunfo del gefe hebreo: *Cantemus Domino: gloriosæ enim magnificatus est, equum et ascensorem dejecit in mare.*

»¡Animo, pues, y confianza! Para guiarles en el desierto, tenian los hebreos dos columnas, una de humo durante el dia, la otra de fuego y luz durante la noche. Nosotros tenemos á Jesucristo en el Santo Sacramento, las iglesias, las oraciones, que son para nosotros la columna de por la noche. En el dia tenemos tambien la de humo, y como importuna que es, debemos cuidar de alejarnos de ella. ¿Cuál es esta columna de humo? Fórmanla los escándalos de esta ciudad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

santa, los delitos que la infestan, las usurpaciones que encubre, las injusticias que sufre.

»Este es el humo que se ve y de que habeis de huir vosotros todos que sois mi alegria y consuelo y que en mi derredor formais tan bella corona. No quiero deteneros mas tiempo, tanto mas cuanto que apenas puedo entreteneros mas, teniendo siempre, como buena compañía, un poco de reuma. Concluyo, pues, y pido á Dios que descienda sobre toda esta asamblea, y bendiga á los generales y á vosotros todos y que os dé el espíritu de constancia en la resolucion que tan gloriosamente habeis tomado y que tan fielmente habeis guardado todos hasta hoy. Deos esta bendicion Dios, deos la constancia y la paz para proseguir adelante, no cuarenta años, sino hasta el dia en que terminen los males presentes, á fin de que el *Cantemus* de Moisés os acompañe lo restante de vuestra vida.

»*Benedictio Dei, etc.*»

NECROLOGIA.

El dia 24 de Enero próximo pasado falleció Sor Cristina de nuestra Señora de los Dolores, Religiosa de obediencia en el convento de nuestra Señora del Milagro de Cocentaina, á los 70 años de edad y 41 de hábito religioso.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PERSECUCIONES Y TRIUNFOS DE LA IGLESIA EN ALEMANIA Y SUIZA.

Los Obispos alemanes están asombrando al mundo por su union y su constancia. Pudiera decirse que en ellos no se ve más que un alma sola y un solo corazon. En efecto, en todas partes, se dirigen al rey Guillermo exclamando: «Señor, al César lo que es del César; pero á Dios lo que es de Dios. Pedimos á Dios por la salud de V. M.; pero, como lo que V. M. nos manda es contrario á lo que nos manda Dios, obedecemos á Dios antes que al hombre.»

Los Obispos, á causa de estas respuestas tan justas y tan dignas, son llevados á los tribunales, castigados con multas, condenados á prision y hasta amenazados con el destierro. Pero, ¿que importa? Dios está con ellos, y ellos, protegidos por Dios, no temen nada. ¿Qué importa el perder los bienes del mundo, que tan perecederos son, si en cambio se ganan los del Cielo, que son eternos? ¿Qué importa el ser desterrado de Alemania, al que sabe que Dios es el Señor omnipotente de toda la tierra?

Además, todo el Clero y todos los católicos se muestran cada vez más unidos y más resueltos á seguir en todo y en todas partes á sus Prelados. Hasta los mismos protestantes se van ya alarmando, al contemplar el prestigio que la persecucion va dando el Catolicismo. Hay personages, que por orgullo ó despecho, no quieren ver esto; pero ya se sabe que no es lo mismo no ver, que no querer ver.

Los católicos alemanes tienen en esto la ventaja de llevar ya tres siglos de persecucion y estar por lo mismo muy acostumbrados á luchar contra los perseguidores. Por otra parte, como por tradicion la potestad civil es allí contraria al Catolicismo, los católicos piensan en Dios y en sí mismos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y no se acuerdan para nada de las tradiciones regalistas. Añádase á esto, la circunstancia de que, aunque estén en minoría, como defienden la justicia y además tienen por lo comun grandísima instruccion, nada les es tan fácil como el confundir á sus enemigos. El triunfo en el terreno de la ciencia y la discusion ha sido tan brillante y tan decisivo, que los fracmasones y *filósofos*, renunciando á toda discusion, no piensan ya más que en dominar por medio de la tirania y la violencia. Los materialistas y los míopes se reirán de este triunfo moral de la Iglesia; pero el tiempo, que siempre concluye por dar la razon á la justicia, les dirá y no muy tarde qué es lo que valen sus absurdas é impías sonrisas.

Continúa arreciando la persecucion de la Iglesia en Suiza. La ley cismática y perseguidora, hecha segun el modelo de la Prusia, con el solo intento de poder vejar y oprimir á la Iglesia, se está aplicando con todo rigor. Ya son muchos los Curas párrocos que han sido violentamente expulsados de sus parroquias, para reemplazarlos con clérigos apóstatas, generalmente extrangeros, que se han prestado á desempeñar el papel de... *empleados religiosos*, como allí se les llama. Aunque son Sacerdotes no han vacilado en despreciar las leyes de Dios y de la Iglesia para inclinarse y aun arrastrarse servilmente ante un Gobierno civil y ateo.

Al expulsar á los Curas párrocos legítimos, los prefectos, alcaldes y agentes de policía han atentado hasta contra la misma ley fundamental, que, segun se decía, tan respelable y tan respetada era en Suiza. Esto no nos sorprende á nosotros. Ciertas gentes hablan del respeto debido á las leyes solo por hipocresía, y cuando se trata de perseguir al Clero jamás se detienen ante escrúpulos de legalidad. Lo peor es que todavía hay católicos en Suiza y en otras muchas partes que no acaban de ver esto.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANÉCDOTA CURIOSA EN FAVOR DEL SANTO PADRE.

En el *Boletin ecclesiástico* del obispado de Oviedo leemos lo siguiente:

«En la Comun de Wichr-au-val, cerca de Colmar, se ha reedificado una iglesia que fue consagrada hace pocos dias por el señor Obispo de Strasburgo. A la comida dada con este motivo por la Comun, asistieron entre otros convidados el prefecto de Colmar, el director del Círculo de Ribauville y el comisario de policía.

A los postres, el prefecto Mr. de Heyelt, siguiendo la costumbre prusiana, brindó por el emperador Guillermo; nadie respondió, excepcion hecha de tres alemanes.

Molestado con el silencio de los asistentes, repitió el brindis con voz mas clara, recitando algunos versos en honor de Su Magestad. Solo dos alemanes contestaron y el tercero permaneció sentado. Tomando por tercera vez la palabra, preguntó qué convidados querian asociarse al brindis por el emperador. Esta vez nadie respondió. Despues de algunos instantes de silencio, silencio glacial, Mr. Kæs se levantó y brindó por el soberano Pontífice, añadiendo el deseo «de que el emperador Guillermo llegase á ser su mejor amigo.»

Instantáneamente todos los asistentes prorumpieron en gritos de ¡Viva Pio IX! ¡viva el Papa perseguido! ¡viva el Papa prisionero! Mr. de Heyelt, oyendo esta unánime manifestacion, abandonó el local. El alcalde de Witre quiso acompañarle; el prefecto le dijo: «Acompañad á vuestro Obispo y decid con él ¡Viva Pio IX!»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AVISO IMPORTANTE

Á LOS SEÑORES CURAS Y DEMÁS ENCARGADOS

DE LAS IGLESIAS.

La *Asociacion de Católicos* de Valencia, pensando siempre en dar mayor impulso al objeto de su fundacion, no pierde ocasion ni medios para estender las buenas doctrinas y hacer frente con ellas á los enemigos de la Iglesia.

Con motivo de la próxima Cuaresma, tiempo tan propio para llamar la atencion de los fieles al recogimiento y á la observancia de los preceptos religiosos, la *Asociacion* cree, con razon, que es tambien el tiempo mas oportuno para recomendar á los fieles las lecturas morales; y como entre éstas sean las mas convenientes las hojas sueltas, de cuya ventaja hemos hablado ya en otras ocasiones, ha dispuesto dar *gratis* á los señores Párrocos las que cada cual conceptue necesarias para su feligresía.

Esperamos que los señores Curas y demás encargados de las iglesias secundarán gustosos los buenos deseos de la *Asociacion de Católicos*, en la seguridad de los muchos bienes espirituales que pueden reportar los fieles, y, mucho mas, si los predicadores tocan, al propio tiempo, sobre los puntos de que tratan las hojas que se reparten.

Están depositadas dichas hojas en Valencia, calle de la Bolsería, núm. 22, librería de D. Juan Martí, antes de Laborda, en donde las entregarán á los señores Párrocos y demás Eclesiásticos que las pidan.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 19 de Febrero de 1874. N.º 609.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Predicadores cuaresmales de las Parroquias de Valencia.—Necrologia.- Discurso de Su Santidad á los Colegios de Prelados.—Los católicos liberales.—Anuncios.

PREDICADORES

de la presente Cuaresma en las Parroquias de Valencia.

En San Martin.	D. Vicente Juan Iborra.
En San Andrés.	D. Vicente Botella.
En Santa Catalina.	D. Ramon Homs.
En Santo Tomás.	D. Joaquin Rodriguez.
En los Santos Juanes.	D. Francisco Baldrich.
En San Estéban.	D. José Donderis.
En San Nicolás.	D. Francisco Genovés.
En San Salvador.	D. Ramon Ballestar.
En San Lorenzo.	P. Joaquin Real, Escolapio.
En San Bartolomé.	D. Carmelo Martinez.
En Santa Cruz.	D. Francisco García Mislata.
En San Miguel.	D. Miguel Guillem.
En San Juan del Hospital.	D. Manuel Encinas.
En San Valero (Ruzafa). .	D. Pascual Gorrís.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Además de los sermones que se predican por la mañana en las parroquias de esta capital durante la Cuaresma, debemos al celo y desinterés de algunos señores Sacerdotes, el tener sermones por la noche en las iglesias siguientes:

En San Andrés predicarán: D. Luis Badal y Trenco, D. Cayetano Morell Monmeneu, D. Juan Bautista Morell, Don Salvador Morell Monmeneu, D. Ginés Segarra, D. José Antonio Gimenez Benan, D. Manuel Palencia y D. Manuel Badal y Trenco.

En Santo Tomás: D. Baltasar Palmero, D. Luis Badal y Trenco, D. José Giner, D. Ricardo Garelli, D. Bautista Orts, D. Vicente Vazquez y D. Ramon Chambó.

En el Pilar: D. Vicente Botella, D. Juan Bautista Oliver, D. José Clavero, D. Francisco Sanahuja, D. Francisco Aracil, D. Vicente Soriano, D. Joaquin Lorca y D. Salvador Soler.

En San Agustin: D. Luis Badal y Trenco, D. Francisco Baldrich, D. Francisco Llopart, D. Francisco Gomis, D. Francisco Deltoro, D. Vicente Iborra y D. Ramon Homs.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 13 de Enero último, en Bugarra, el P. Vicente Diago, trinitario calzado exclaustrado, á la edad de 83 años.

El dia 12 del presente mes, D. Francisco Llopis y Melo, Beneficiado de la parroquial de Pedralva, á los 43 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO DE SU SANTIDAD.

Su Santidad dirigió hace pocos dias á los colegios de Prelados que se presentaron á felicitarle, las siguientes palabras:

«Habiendo sido espuesta con gran exactitud, por el Cardenal que ha hablado, la enumeracion de los males y desgracias que Nos aflijen y desconsuelan, no añadiré por mi parte ninguna otra palabra que acredite tan dolorosa impresion y lleve consigo el desaliento al alma de los que temen.

»Deseo afirmar por el contrario, que los ataques del enemigo, por violentos y perjudiciales que sean, no deben apurarnos, porque nuestra defensa no viene de los hombres sino de Dios.

»La Iglesia misma me proporciona ocasion de daros valor con las palabras que de la profecía aplica á conmemorar los misterios que celebra estos dias. *Ecce virgo concipiet et pariet filium, et vocabitur nomen ejus Emmanuel.*

»¿Qué quiere decir Emmanuel? esto quiere decir, como muy bien sabeis, *Nobiscum Deus*, Dios con nosotros. Y en efecto, ved como Dios está con nosotros; está con nosotros en nuestras oraciones, en nuestras esperanzas, en el ejercicio de nuestras obligaciones y en las buenas obras que hacemos todos los dias.

»Sabiendo que Dios nos sostiene debemos marchar siempre adelante, sin miedo, con perseverancia y con un santo entusiasmo. Nuestro fervor debe acrecentarse cada vez mas, y multiplicar nuestros cuidados en pro de las obras á las que estamos consagrados. Bien sé que muchos de vosotros estais dedicados á obras piadosas y de caridad, á las cuales os aplicais con celo. De todo corazon me alegro, y deseo que los pocos que no lo hacen imiten vuestro ejemplo, porque hay muchos lugares donde se puede trabajar en el bien de las almas, que los amigos de Satanás se agitan sin cesar para procurar su ruina, combatiendo á la Iglesia por diversos medios, aunque todos igualmente pérfidos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Oponer á estos esfuerzos cuanto nos sugiere el celo y amor por la Iglesia, esta debe ser nuestra obra, este es un deber preciso. No es dado á todos, es cierto, poder demostrar su celo por grandes acciones, pero tambien los menos aptos para los grandes combates deben alentarse sabiendo que está prometida á todos una estimable recompensa, aun á aquellos que no hacen otra cosa que dar un vaso de agua en nombre de Jesucristo. En verdad que toda obra buena en estos tiempos, aun decir misa en una escuela nocturna, es un gran beneficio. Si Dios está con nosotros y nos dá la fuerza y la palabra, si trabajamos por la salvacion de las almas y distribuimos el pan de la verdad, nuestra alma se eleva á una region mas tranquila y nada tiene que temer de las vicisitudes de este tiempo desdichado.

»Hagamos lo posible para el presente, y esperemos en lo porvenir. Ya he dicho muchas veces: *Nihil violentum durabile.* Es una razon mas para creer que el tiempo de la misericordia no está lejos; la luz no tardará en brillar en medio de las tinieblas. Esta creencia se funda, como he dicho al empezar, en que Dios está con nosotros. *Emmanuel, nobiscum Deus.* Desde el tiempo de Sixto V han sido esculpidas estas palabras sobre el obelisco de la plaza de San Pedro: *Christus nobiscum est*; y los hechos jamás han contradicho esta promesa que Jesucristo hizo á los Apóstoles y sus sucesores: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi.*

»Sean para vosotros un tesoro de esperanza y consuelo estas palabras, que deseo confirmar con mi bendicion.

»Os bendigo á todos, así presentes como no asistentes á esta reunion. Sé que en Roma hay ahora bastantes enfermos: los bendigo de una manera especial, para que Dios les dé la paciencia necesaria en sus sufrimientos. Bendigo á los sanos, para que todos trabajen por la gloria de Dios y la salvacion de las almas. Permanezca con todos esta bendicion hasta el fin de la vida. — *Benedictio Dei, etc.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LOS CATÓLICOS LIBERALES.

Nosotros que siempre hemos dado cabida en nuestro *Boletin* á todo lo que tiende á manifestar y hacer patente la hipocresía de esos hombres que se empeñan en unir el liberalismo con la Religion, no podemos menos de insertar tambien el siguiente artículo, que publica el *Boletin Eclesiástico* de Toledo, en su número de 24 de Enero último:

« ¿LOS VEIS? ¡¡ESOS SON!!

Durante los pocos meses que tenemos la honra de dirigir el *Boletin* de este Arzobispado, mas de una vez hemos procurado desenmascarar á los *Católico-liberales*, dándoles á conocer sin antifáz y como son en sí; hoy, empero, los dolorosos acontecimientos por que viene pasando el Catolicismo en Suiza, y la nueva profesion de fé de los *Católico-liberales* de aquel pais, nos presenta nueva ocasion para mostrarles tal y como son ante la opinion pública, y exclamar á la vez: ¿Los veis? ¡¡Esos son!!...

Cierto, allá en el pais clásico de la libertad; en la libérrima y Republicana Suiza, donde para todos hay libertad excepto para los Católicos, á menos que pertenezcan á la nueva secta de los *reformados;* en aquella Ginebra, que, no sin razon, llamó San Francisco de Sales «El refugio de todos los herejes y de todos los apóstatas», acaban de exhibirse en su mas repugnante desnudéz los *Católico-liberales*.

Han redactado su símbolo los nuevos sectarios, y en su vista, como el gran Bossuet llamaba á los Deistas ateistas disfrazados, con no menos razon podemos llamar nosotros á esos *Católico-liberales*, disfrazados protestantes.

Un desdichado sacerdote *Católico-liberal* el ex-Padre Jacinto, adulado por la secta que, á costa de su apostasía, ha explotado su orgullo, ha querido parodiar al tristemente célebre Agustino Martin Lutero.

Ya hace tiempo que el ex-fraile seguia tan perniciosa senda; pero hoy que los *Católico-liberales* de Suiza necesita-.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ban un sacerdote de ciertas condiciones para que desarrollase su programa, ahí está el P. Jacinto, que se presta fácilmente á ser su primer Pontífice. ¿Y los dogmas de la nueva Iglesia cuáles son? El remedo mas asqueroso y mas ridículo del protestantismo agonizante.

Establecen los neo-Jacintianos la Misa y la Liturgia en el idioma nacional, la Comunion bajo las dos especies, la razon individual en la interpretacion de la Sagrada Escritura, la eleccion de los Párrocos por el pueblo, la abolicion de los votos monásticos y del celibato Eclesiástico, el matrimonio para los sacerdotes, la no obligacion de la Confesion Sacramental, y la tolerancia mas absoluta para todos los errores y para todas las sectas, y creemos que pudieran añadir al hablar de esa absoluta tolerancia para todos los cultos «*menos para el Catolicismo, que será hostilizado y perseguido,*» como hoy lo está siendo en aquella libérrima República en sus fieles y Pastores.

Con razon, en vista de esto, creemos poder exclamar con el epígrafe que encabeza este artículo: ¿Los veis? ¡¡Esos son!! Esos son hoy los que tanto alarde de Catolicismo hacian ayer; esos los que se llamaban, y todavía en otras partes se llaman *los Católicos viejos, los verdaderos Católicos;* esos los que sin valor para declararse francamente protestantes, lo son como el apóstata de Witemberg, formándose, y esta es la cuestion, un Catolicismo de comodin, un Catolicismo á su merced y á su capricho, tal y como lo desean los *Católico-liberales* de toda Europa.

¿Y qué diferencia se encuentra respecto á creencias entre los protestantes y los *Católico-liberales* de Suiza? Casi ninguna: el parecido es tal, cual suele serlo entre individuos de una misma familia; el Evangelio de la secta *Católico-liberal* de Suiza y el Evangelio protestante se asimilan hasta el punto de confundirse en uno solo. Compárese sino la profesion de fé *neo-Jacintiana* con la profesion de fé Luterana, y se verá que resulta casi identidad de principios.

Podemos, pues, decir con razon de la secta *Católico-liberal*, cuyas doctrinas son las mismas en toda Europa que las de sus correligionarios de Suiza, ¿Los veis? ¡¡Esos son!! En el nombre Católicos, en el fondo protestantes; al parecer creyentes, pero su criterio racionalista; protectores les vereis, si á sus fines conviene, de la Iglesia Católica, pero para avasallarla y destruirla.

Esta es la verdad; el liberalismo doctrinal es la gran he-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rejía de los tiempos modernos, es el mayor enemigo del Catolicismo, y para hacer la guerra á la Iglesia, no se cuida de la forma de gobierno, ni de instituciones políticas; es un Protéo que reviste todas las formas, segun le conviene: ora el Cesarismo, para absorber á la Iglesia en el Estado, como pretende Prusia; ora el Parlamentarismo, hostilizándola á la sombra de una proteccion mentira, como Italia; ora proclamando á voz en cuello, como en nuestra España á pretesto de libertad é independencia de la Iglesia, esa máxima tan del gusto liberal «*La Iglesia libre en el Estado libre,*» despues que, vendidos todos sus bienes, se la pone sitio por hambre y se la concede *la independencia de la miseria*; ora, en fin, adoptando la federal Republicana, escudándose con ella la secta *Católico-liberal* para levantar el pendon del cisma, como los Jacintianos de Suiza.

En buen hora se hayan quitado el disfráz los *Católico-liberales* de aquel pais, declarándose en abierta rebelion contra la Iglesia; pero es lo cierto que la historia de los tres últimos siglos no es muy risueña á las herejías ni á los cismas.

El siglo XVI, cierto que arrancó al empuje de la mal llamada reforma algunas ramas podridas del árbol de la Iglesia; pero despues, cuantas intentonas se han hecho, todas en vano.

El Jansenismo de Utrecht y de Port-Royal, el Galicanismo de la Corte de Luis XIV, la *petite Eglise*, el Hermesianismo, La Mennais, Pasaglia y Dœllinger, estos son los principales conatos de cisma en los tres últimos siglos. ¿Y qué ha sido de ellos? ¡Infelices! El Jansenismo, que parecia pujante, quedó herido de muerte y murió, destrozado por la Bula *Unigenitus;* y el Galicanismo, prepotente un dia, sucumbió en el Vaticano, y le hizo sus funerales el Concilio, enterrándolo para siempre entre los fúnebres acordes de la Bula *Pastor æternus*.

Los demás creyeron poder brillar, y, cuando menos lo pensaban, se eclipsaron. Dieron á la Europa novelera unos dias de espectáculo, se exhibieron al gusto de sus aduladores, les esplotaron, pasó la novedad, y ellos tambien pasaron; pero pasaron entre las risotadas de la Europa, que contemplándoles, decia; ¿Los veis? ¡¡Esos son!! Esos son los que mientras les convino, se ostentaron muy Católicos; pero ¡Hipócritas! hoy que creen llegada la ocasion, ved en lo que ha venido á parar su decantado *liberal Catolicismo*.

Y esto es precisamente lo que ha de pasar á la secta *Ca-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tólico-liberal, hoy cismática, á cuyo frente se ha colocado el ex-fraile Carmelita. Pasará muy pronto al panteon del olvido, tan pronto como el Estado que la apoya y los patronos que la significan su afecto, no la necesiten; y ese dia no lejano soltará tambien la Europa sensata una carcajada de desprecio, y al verlos desaparecer dirá á su vez de ellos sonriendo: ¿Los veis? ¡¡¡Esos son!!!....»

ANUNCIOS.

NUEVA NOVENA DE SAN JOSÉ,

con exhortaciones, ejemplos y obsequios para cada uno de los nueve dias: su autor el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca.

Está compuesta con tal método y eleccion de materias que, sin necesidad de predicador, puede producir con la divina gracia efectos análogos á los de una mision, que puede hacerse en la próxima Cuaresma, desde el dia 11 al 19 de Marzo, y tambien en Abril nueve dias antes de la fiesta del Patrocinio del Santo Patriarca. A pesar de tener una lectura muy abundante, variada é instructiva, dirigida expresamente á combatir en su causa los males de la época tristísima que atraviesa nuestra España, se dá por cuatro sellos de á medio real, incluyéndolos en una carta al autor, residente en Cuenca, quien la remite á vuelta de correo, franca de porte.

No es necesaria una carta formal: basta incluir en un sobre con el valor del pedido una papeleta, segun el modelo siguiente:

De la Nueva Novena de San José tantos ejemplares,
al Sr. D. N. de N.
Provincia de N.... Pueblo N....

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 26 de Febrero de 1874. N.º 610.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta dirigida por Su Santidad al Sr. Obispo de Olinda (Brasil). —Progresos del catolicismo en Inglaterra. —Anuncios.

CARTA DIRIGIDA POR SU SANTIDAD

AL SEÑOR OBISPO DE OLINDA (BRASIL).

L'Univers, periódico de París, la publica del modo siguiente:

«PIO IX, PAPA.

A NUESTRO VENERABLE HERMANO VIDAL MARÍA, OBISPO DE OLINDA.

Venerable hermano, salud y bendicion apostólica.

Nuestro dolor ha sido grande, venerable hermano, al saber por la esposicion que Nos habeis hecho sobre el masonismo, que esta peste está tan estendida en vuestro pais, que ha llegado á invadir á las mismas cofradías de tal suerte que algunas de ellas están enteramente infectadas.

Sin embargo, Nos no podemos menos de aplaudir la confianza con que vos os habeis desahogado en nuestro corazon de la afliccion que sentís, y al mismo tiempo de alabar el celo con que os esforzais en contener y atajar un mal tan grande.

Esta peste es antigua, y ha sido diligentemente combatida por la Iglesia y dada á conocer, aunque en vano, á los pueblos y á los gobiernos, á quienes ponia en peligro. En el año de 1738, Clemente XII, en su carta encíclica *In eminenti*, se quejaba en estos términos: «Hemos sabido que se estien»den á lo lejos, cada dia con nuevos progresos ciertas socie-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»dades llamadas vulgarmente de «*Francs masones*, en las »cuales hombres de todas religiones y de todas sectas, afec- »tando cierta apariencia de bondad natural, se unen entre sí »por un pacto tan íntimo como impenetrable.» Y juzgaba que era necesaria la mas grande vigilancia «para que este género »de hombres no penetrasen como ladrones en la casa y no vi- »niesen como raposas á destruir la viña;» proscribia estos conventículos, bajo cualquier nombre que tomasen, y man- daba á todos y á cada uno de los fieles «el abstenerse siempre »de estas sociedades, bajo pena de excomunion en que se in- »curriria por todos en el mismo hecho, *ipso facto*, y sin otra »declaracion,» excomunion de la cual solo el Romano Pontí- fice podria absolver á no ser en el artículo de la muerte. Be- nedicto XIV, su sucesor, insertó y declaró esta constitucion en su carta encíclica «*Próvidas*» del 18 de Marzo de 1751, por la cual confirma los decretos y penas impuestas por su predecesor.

No obstante, esta sociedad criminal se dilató siempre secretamente dividiéndose en diferentes sectas que se distin- guian por nombres diversos, pero que quedaban unidas en los mismos sentimientos é iniquidades, hasta tanto que, ha- biéndose propagado á lo lejos y habiendo adquirido grandes fuerzas, salió de los antros en que se ocultaba, y mostró á todos los hombres sensatos con cuánta razon habia sido con- denada por los centinelas de Israel. Esta secta manifestó á la vista de todos por sus rituales, por sus constituciones, por los actos de sus lógias, publicados mediante la prensa, y mas claramente todavía por sus maquinaciones públicas y por los hechos, que su designio es abolir la religion católica, y para esto atacar la Cátedra Rômana, centro de la unidad, derro- car toda legítima autoridad, humana, constituir al hombre en una completa autonomía, sin ley alguna, desembarazado hasta de los lazos de la sangre sin depender mas que de sus apetitos.

Este espíritu satánico de la secta se mostró, sobre todo, á fines del siglo pasado en las violentas revoluciones de la Francia que conmovieron al mundo entero y probaron que necesariamente la sociedad humana llegaria á disolverse, si no se abatian las fuerzas de esta secta sumamente criminal. Hé aquí el por qué, Pio VII de santa memoria, en su carta encíclica *Ecclesiam*, publicada el 13 de Setiembre de 1821, no se contentó con poner una vez más á la vista de todos el carácter, la malicia, el peligro de semejantes sociedades; sinó que reiteró con mas energía la condenacion y las pe- nas espirituales fulminadas por sus predecedores contra los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

individuos que forman parte de dichas sociedades; y todo ha sido despues confirmado tanto por Leon XII de venerable memoria, en su Carta Apostólica *Quo graviora*, del 13 de Marzo de 1826, como por Nos mismo en nuestra carta encíclica *Qui pluribus*, del 9 de Noviembre de 1846.

Por consiguiente, despues de los mandamientos de la Iglesia, tantas veces repetidos y acompañados de tan grandes sanciones, despues de la divulgacion de los actos de estas sociedades impías, que han manifestado claramente su verdadero fin, despues de las perturbaciones, las calamidades, las innumerables carnicerías que ellas han ocasionado por todas partes, y de las que no se han avergonzado gloriarse con insolencia, es cierto que ninguna escusa podrá alegarse por los que inscriben sus nombres en sus registros.

Nos, sin embargo, considerando que estas sectas criminales no descubren sus secretos sino á los que les parecen á propósito, por su impiedad, para aceptarlos, exigiendo para esto de sus adeptos un juramento solemne por el que juran no manifestar jamás en tiempo, ó en caso alguno, á los que no pertenecen á la sociedad, nada de lo que con ella tiene relacion, y de no comunicar á los individuos de los grados inferiores aquello que está reservado á los grados superiores; considerando que en todas circunstancias se cubren con el velo de la beneficencia y del mútuo socorro, y que los imprudentes é inespertos se ilusionan fácilmente con estas apariencias de una fingida bondad. Nos consentimos en que se use de misericordia con estos hijos pródigos cuya pérdida, venerable hermano, vos llorais; á fin de que, atraidos por esta mansedumbre, se retiren de sus malas vias, y vuelvan á la Iglesia su madre de la cual se separaron.

Nos, pues, recordando que somos el Vicario de Aquel que vino á buscar, no á los justos sino á los pecadores, creemos deber seguir las huellas de nuestro predecesor Leon XII, y para esto suspendemos (1) por el espacio de un año entero, despues que la presente carta haya sido conocida, la reservacion de las censuras en que han incurrido aquellos que se hacen inscribir en estas sociedades, y concedemos que puedan ser absueltos de estas censuras por todos los confesores aprobados por los Ordinarios de los lugares en que moran.

Y si este remedio de clemencia no puede apartar á los culpables de su funesto propósito, ni retraerles de tan grave

---

(1) Esta suspension no puede tener efecto, como desde luego se conoce, mas que en las Diócesis del Brasil.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

crímen, es Nuestra voluntad que, pasado el dicho espacio de un año, vuelva á tomar fuerza inmediatamente la reserva de las censuras, las cuales en virtud de nuestra autoridad Apostólica, confirmamos de nuevo, declarando espresamente que ninguno, sin escepcion, de los adeptos á estas sociedades, estará exento de dichas penas espírituales, cualquiera que sea el pretesto que aleguen, ya de la buena fe, ó ya de la apariencia extrínseca de probidad que ofrecen dichas sociedades; y por consiguiente todos, sin escepcion, incurren en el mismo peligro de condenacion eterna adhiriéndose á estas sociedades.

Además, Nos os damos pleno poder para proceder, segun la severidad de las leyes canónicas, contra esas cofradías religiosas, que han tan vergonzosamente viciado por esta impiedad su carácter, para disolverlas totalmente, y establecer otras que correspondan á la naturaleza de su institucion.

¡Plegue á Dios que la consideracion de la perversidad de estas sociedades, en las cuales no tienen horror de entrar tantos hombres que se honran con el nombre de cristianos, que la consideracion de los anatemas tantas veces fulminados contra ellas por la Iglesia, y que el conocimiento de la clemencia de la Santa Sede para con los estraviados, llegando por medio de la presente carta á los que han sido seducidos, les vuelva al camino de la salvacion, preserve de la ruina á muchas almas, y prevenga tambien la necesidad en que Nos veremos de emplear la severidad!

Esto es lo que Nos pedimos á Dios con las mas vivas súplicas, esto es lo que esperamos de vuestro celo pastoral, esto es lo que pedimos encarecidamente para todos aquellos de Nuestros hijos que han sido seducidos.

Y como Nos estendemos los mismos votos y deseos á las otras Diócesis de ese Imperio, en las que se propagan los mismos males, deseamos que esta carta sea comunicada por Vos á Nuestros venerables hermanos, á fin de que cada uno de ellos tome como si fuera dicho á él y á su pueblo esto que escribimos.

Al mismo tiempo que suplicamos á la divina clemencia se digne favorecer Nuestros deseos y Nuestros pensamientos, como presagio del celestial socorro y de todos los dones de lo alto, y como prenda de nuestra particular benevolencia, os concedemos y os enviamos con toda la efusion de Nuestro amor, á vos, venerable hermano, y á toda vuestra diócesis la bendicion Apostólica.

Dada en Roma, en San Pedro el 29 de Mayo de 1873 y el año 27 de Nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROGRESOS DEL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

Varios periódicos de Madrid publican lo siguiente, sobre el *meeting* católico celebrado en Lóndres:

«La prensa anticatólica alemana, y sobre todo los órganos de Mr. Bismark, que tanto se entusiasmaron con motivo del desgraciado *meeting* protestante de Saint-James-Hall, estarán muy contrariados con el resultado obtenido por los contra-manifestantes católicos. El *meeting* organizado con este motivo por el duque de Norfolk ha tenido un éxito inmenso. La gran sala de Saint-James, que el dia 27 de Enero apenas contenia 2000 personas, cuando es capáz de tener doble número, estaba esta vez llena de una apiñada muchedumbre. Muchos millares de personas que no pudieron obtener colocacion en la sala organizaron en el acto otros dos *meetings* en algunos puntos vecinos. No fue admitida persona alguna que no fuese provista de su correspondiente papeleta. Nunca se ha visto un entusiasmo semejante. Hasta el mismo *Times* hace constar esto, y añade que la demostracion católica ha sido mas importante que la protestante, no solo por el número de los asistentes, sino por la calidad de los oradores.

El duque de Norfolk presidió. Entre los asistentes se veia al conde Gainsborough, á lord Howard de Glossop, al conde de Derbigh, á lord Walter Keny, á lord Stoaffrd, á sir Charles Druglas, á lady Noel, al conde y á la condesa de Kenmare, á la marquesa viuda de Londonderry; á la marquesa viuda de Lothian, á la condesa de Derbigh, á las hijas de lord Howard y á gran número de familias católicas, cuyos nombres figuran entre los mas ilustres de la aristocracia inglesa.

Abierta la sesion, el secretario, Mr. Vallace, dió lectura de numerosos telégramas recibidos del continente de la Gran-Bretaña, de Escocia y de Irlanda, en los cuales se manifestaban simpatías por el objeto que era causa del *meeting*.

Despues de la lectura de estos telégramas, el secretario presentó á la concurrencia las diputaciones enviadas por casi todas las ciudades y villas del Reino Unido, que querian demostrar así la indignacion que les habia producido el *meeting* protestante. La enumeracion de las ciudades, dijo Mr. Vallace, no será otra cosa que la lectura de una página de geo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

grafía, lo cual quiere decir que no hay un condado ni una diócesis que no estén representados.

Estrepitosos aplausos acogieron al duque de Norfolk cuando ocupó la tribuna. El noble duque empezó manifestando que su primer deber era dar lectura de la siguiente carta de su excelencia el arzobispo de Westminster:

«Palacio Arzobispal de Westminster 5 de Febrero de 1874.—Mi querido lord y duque: Escribo para dar gracias á vuestra excelencia y á todos los que se han reunido para protestar, no solamente contra la persecucion religiosa de Alemania, sino tambien contra la tentativa hecha el 27 del mes último en Saint-James-Hall para reproducir los conflictos religiosos, apaciguados hoy felizmente en nuestro pais (*Aplausos*). Cuando he visto el éxito del *meeting* bajo el punto de vista del número y de la calidad (*Risas y aplausos*), hasta he dudado si el *meeting* de mañana será necesario. (*Una voz:* ¡Abajo Mr. Bismark! *Risas*). Pero está bien al mundo láico de la Gran-Bretaña protestar con energía contra la violacion de la conciencia en materia religiosa, y de enviar á los católicos de Alemania y á los que sufren con ellos por la causa de la conciencia, la valerosa simpatía y la cordial promesa de rogar por ellos para que obtengan fuerza y firmeza en la lucha.

Creedme, mi querido lord duque, servidor afectuoso de vuestra excelencia,

Enrique Eduardo, *Arzobispo de Westminster.*»

El presidente pronunció en seguida un discurso, en el cual, despues de haber comparado la persecucion religiosa de Alemania con la que estalló en Inglaterra hace tres siglos, declaró que sus correligionarios ingleses debian estar reconocidos hácia sus compatriotas por el cambio verificado en el tratamiento de los católicos en Inglaterra. Estos últimos tienen el derecho de simpatizar con los católicos alemanes, y en vez de desesperar, deben pedir á Dios que la Iglesia sea libre en Alemania y en Inglaterra. Hablando en seguida del Arzobispo de Posen, el presidente dijo que este Prelado está preso por haber rehusado someterse á las leyes que su conciencia le obligaba á rechazar, y que los cargos que se lanzan contra él no han sido probados de modo alguno. (*Una voz:* Dios bendiga al Arzobispo de Posen). El presidente recomendó á los católicos que rezasen por los individuos de la Iglesia que padecen en Alemania y en Suiza, así como tambien por el Padre Santo, jefe de la Iglesia, que sufre tambien los mismos padecimientos, añadiendo que las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

persecuciones presentes adelantan el dia de la libertad del Vicario de Jesucristo y la paz y triunfo de la Iglesia.

Despues de este discurso, el conde de Gainsborough formó la resolucion siguiente: «El *meeting* manifiesta la mas profunda simpatía por los católicos de Alemania que sufren los rigores de las nuevas leyes penales.»

El noble conde dirigió á la concurrencia algunas palabras muy sentidas, manifestando su esperanza de que la religion católica no tardará en salir vencedora de esta persecucion, como ha salido vencedora de tantas otras.

El coronel Wanghan apoyó la proposicion, diciendo que todos los católicos del mundo entero son solidarios por sus principios. En cuanto al *meeting* del 27 de Enero, no puede creer que el pueblo inglés pueda simpatizar con la persecucion religiosa y alegrarse de que un gobierno arroje á las prisiones á los que han combatido por él en mas de un campo de batalla. Los ingleses, que gozan de la libertad religiosa, la desean para todos. La peor de las tiranías es la que declara que hace sus leyes por la salud pública. Esta era la tiranía religiosa de la Roma pagana; esta ha sido en Inglaterra y en Irlanda; esta es hoy en Alemania: no ha cambiado desde Neron á Cromwell, y desde este á Bismark.

La proposicion fue aprobada por unanimidad en medio de grandes aclamaciones.

Lord Howard de Glossop, cuyo nombre fue vivamente aplaudido, presentó la resolucion siguiente:

«Las nuevas leyes eclesiásticas de Alemania ponen á la Iglesia en la imposibilidad de ejercer libremente sus deberes religiosos y son contrarias á los derechos de la conciencia.»

En su discurso lord Howard declaró que todo buen católico es al mismo tiempo un excelente súbdito. Antes, y durante las últimas guerras, el gobierno prusiano ha observado la mayor tolerancia religiosa, y los católicos alemanes han ayudado á su pais á ser una gran potencia. Pero despues de la guerra todo ha cambiado de aspecto y á los católicos se les ha pagado con ingratitud.

Hace algunos años, dijo el orador, que, viajando por Alemania, encontró al pueblo entusiasmado con la idea de la unidad alemana, y que hoy el mismo pueblo murmura y dice: «Nuestros padres y nuestros hermanos han combatido contra el enemigo comun, á pesar de que era nuestro hermano en religion, y despues que la realizacion de nuestros deseos ha sido completa, el gobierno arroja la máscara y nos persigue en nuestros sacerdotes.»

El orador concluye dando gracias al pueblo y á la prensa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inglesa por su actitud en esta cuestion. Como inglés, añade que está contento de la prensa de su pais, que no se dejará influir nunca hasta el extremo de olvidar su deber.

Despues se presentaron dos resoluciones mas: una del conde Derbigh, y otra del director del *Lavat*, concebidas en estos términos:

«Que la supresion y la expulsion de las comunidades religiosas acusadas sin pruebas del crímen de deslealtad, es un abuso tiránico del poder por parte del gobierno de Alemania.»

«Se invita al presidente á comunicar estas resoluciones á los Arzobispos de Colonia, Gnesem y Posen.»

Todas estas resoluciones fueron votadas con entusiasmo, dándose por terminado el *meeting* á una hora avanzada de la noche. Muchos discursos no son todavía conocidos, así como el resultado de los otros dos *meetings*.»

ANUNCIOS.

LA SANTA CUARESMA.

Con el título que antecede, la *Biblioteca popular* de Barcelona ha comenzado á publicar en hojas sueltas una coleccion de homilías tomadas de los santos Padres y otros célebres autores, sobre los Evangelios de cada uno de los dias de la santa Cuaresma, desde el miércoles de Ceniza hasta el domingo de Ramos. Serán muy oportunas para distribuir durante aquel santo tiempo en las iglesias, colegios, talleres, escuelas, etc., y podrán servir á los señores sacerdotes para su lectura desde el púlpito en aquellos templos donde no hay predicacion, y tambien para facilitar esta. Juntas podrán luego encuadernarse, formando una coleccion de discursos dignos de figurar en cualquier librería cristiana. Se publican con aprobacion de la autoridad eclesiástica.

Recomendamos muy particularmente esta nueva publicacion, con la cual se prueba una vez mas la ventaja de las hojas sueltas, segun nosotros hemos afirmado ya repetidas veces.

PRECIO: 4 rs. el ciento y 32 rs. el millar de cada hoja.

Están impresas las ocho primeras, y dentro breves dias lo estarán todas las demás.

Para los pedidos dirigirse á D. Primitivo Sanmartí, calle del Pino, 5, bajos, Barcelona.

Valencia: Imprenta de José Rius —1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 5 de Marzo de 1874. N.º 611.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana. —Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Aviso á los Sres. Arciprestes sobre las arquillas de los Santos Óleos.—Necrologia.—El escapulario del SAGRADO CORAZON DE JESUS.

AVISO Á LOS SEÑORES ARCIPRESTES.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—Se advierte á los Sres. Arciprestes, que en toda la semana próxima han de quedar en esta Secretaría Arzobispal las arquillas con los vasos para los Santos Óleos, con la limpieza y seguridad que encarecidamente se les tiene prevenido por nuestro Emmo. y Rmo. Prelado.

Valencia 4 de Marzo de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 27 de Febrero último, D. José Mir, Pbro., Beneficiado y maestro de capilla de la parroquia de Santa María de Onteniente, á la edad de 73 años.

El dia 1.º del presente mes, en las Escuelas Pias de esta ciudad, el P. Florencio Medina y Gomez, exprovincial y asistente general, á la edad de 72 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

EL ESCAPULARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Muy acertadamente ha dicho un diario católico de Madrid en un interesante artículo cuyo epígrafe es el mismo que encabeza estas líneas: «Que la devocion á el SAGRADO CORAZON DE JESUS parece ser la señal evidente de la gran restauracion católica que en toda Europa se está verificando.»

De los hechos aducidos por ese periódico en prueba de tan justa observacion aparece tambien, que en esta, como en todas las obras de Dios, brilla la portentosa armonía, que es el sello de su omnipotencia y sabiduria infinita, cuya contemplacion arrebata á el alma que cree.

Sí; la restauracion Católica comienza, y se inicia de una manera mas brillante en esa Francia de donde se ha derivado tan impetuoso el torrente asolador de la impiedad; y el medio visible adoptado en esta ocasion por la Providencia para un fin tan alto es, como de ordinario, sencillo, débil al parecer; una devocion estendida por la piedad de una mujer oscura, pero amante de su Dios, humilde y pobre á los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ojos del mundo; mas, rica en Caridad, y por esto mas poderosa que todos los grandes de la tierra.

¡Quién lo hubiera pensado, no juzgando por el criterio de la Fé! Dios habia preparado el remedio antes que el mundo católico se apercibiera por completo de su propio mal. Cuando el mónstruo del protestantismo herido ya en el corazon infundia su espíritu satánico al hipócrita jansenismo, en el que nada habia de cristiano, segun el testimonio nada sospechoso de Diderot; cuando aun no estaba organizada la falange infernal del filosofismo, Proteo de todos los errores para arrancar del mundo todas las verdades; antes que se alzara en la misma Francia «el porta-estandarte de la impiedad» como, leyendo en el porvenir, llamó el ilustre Jesuita P. le Jay á su discípulo Voltaire; Dios tenia preparado el contraveneno adecuado para destruir la ponzoña que inocularian en el mundo el archiimpío chocarrero, que se vanaglorió con el blasfemo apodo de *Estripa-Cristos*, y los sectarios todos.

A la soberbia luciferina, al ódio reconcentrado contra Dios y contra sus criaturas, que entrañan todas las sectas, de cualquier nombre, enemigas de la Religion única verdadera, quiso el Redentor del mundo oponer de nuevo su humildad profundísima y su amor inmenso, que desea recordar á los hombres recomendando el culto á su Corazon adorable; y una pobre religiosa es la escogida para propagar esta devocion salvadora.

En el monasterio de la Visitacion de Paray-le-Monial existe una tierna amante de Jesucristo, á quien este Señor se complace en comunicarse de un modo particular, y á esta criatura débil sepultada en el claustro y destituida de toda humana influencia es á quien confia la árdua empresa de generalizar en la Iglesia una devocion que, si bien habia formado antes las delicias de muchos santos, era apenas conocida del mayor número de los fieles.

No importa que una contradiccion violentísima, aun de parte de las personas piadosas, se oponga al santo propósito de la angélica Margarita Maria de Alocoque, empeñada en que el mundo cristiano conozca y acepte el nuevo auxilio que Dios le prepara en la devocion que á ella se ha encargado difundir. Esta Sierva de Dios, digna hija de San Francisco de Sales, supo copiar la dulce firmeza en el cumplimiento de sus deberes que distinguió á tan gran Santo, y sufriéndolo todo con igualdad de ánimo y sin desistir de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

propósito, mereció ser auxiliada en su empresa por un hombre de tan gran espíritu, como el P. la Colombiere de la Compañía de Jesus, instituto que parece ligado con cuanto se ha hecho á mayor gloria de Dios en los tres últimos siglos de la Iglesia, y por esto solo, tan odiado como temido de los enemigos del nombre católico.

Esta nueva circunstancia bastó por el momento para recrudecer la guerra sin tregua sostenida contra el culto del SAGRADO CORAZON DE JESUS por los arteros alumnos de Port-Royal, que no parece sino que presentian, cuán funestos serian para ellos los efectos de esta devocion; mas ella desde entonces, y apesar de todos los esfuerzos del infierno por estinguirla, viene siendo como la divisa de los fieles mas fervorosos, para llegar por último á ser tambien el medio por el cual se obre la completa restauracion católica.

Muchos miembros de la Asamblea francesa han acudido ahora en solemne rogativa al mismo lugar donde la Venerable Margarita recibiera el mandato de propagar el culto del Corazon Divino, al cual han querido consagrarse; y el augusto Vicario de Jesucristo, noticioso de este importante acontecimiento, al tiempo mismo que bendice á esos fervorosos é intrépidos Católicos, juzga del suceso y de sus consecuencias de la manera que aparece en el documento que íntegro se inserta aquí, como la mejor prueba de cuanto podemos esperar:

«A nuestros queridos hijos Luciano Brun, quinto conde de Belcastel, conde de la Abadía de Barau, y á todos los diputados de la Asamblea nacional de Francia que han organizado la ceremonia de las rogativas de Paray-le-Monial, con el fin de consagrarse al SAGRADO CORAZON DE JESUS.—LYON.»

«Pio IX Papa.—Amados hijos: salud y bendicion apos»tólica.

»Nunca hemos dudado, amados hijos, que despues de »las largas tinieblas del error se levantaria en Francia el »Sol de justicia, así como tambien Nos observamos que ven»dria notoriamente precedido de su muy risueña aurora la »Madre de la gracia.

»Ella ha sido la que con su presencia ha hecho salir de »su letargo á esa nacion de un modo tan admirable; ella la »que ha atraido suavemente al pueblo; ella la que se ha uni»do á todas esas muchedumbres, obligadas por innumerables

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»beneficios, á fin de preparar con todas ellas un reino para »su Ilijo.

»Por eso vosotros, mis amados, os habeis dejado condu- »cir á Él por esta dulcísima Madre; por eso habeis caminado »hácia Él, colocándoos con seguridad bajo su guarda, y por »eso le habeis consagrado espontáneamente vuestras perso- »nas, vuestra propiedad y vuestra patria.

»En verdad que ha sido un espectáculo verdaderamente »digno de los ángeles y de los hombres el de esas crecidas »legiones de cristianos y de cristianas que, sin ninguna indi- »cacion de la autoridad eclesiástica, aunque con gran júbilo »suyo y bajo su ordenada direccion, afluyen espontáneamente »á los santos templos para pedir el perdon por haber perma- »necido tanto tiempo separadas de su Dios y para presentarle »un corazon contrito y humillado que el Señor no puede re- »chazar.

»Cuando Nos recordamos que el orígen de todos los males »actuales procede de los que habiendo usurpado el poder »supremo á fines del siglo pasado, importaron los horrores »de un nuevo derecho y propagaron las ficciones de una doc- »trina insensata; cuando recordamos que procede tambien del »perverso empleo de la fuerza de las armas, que ha produci- »do, al mismo tiempo que la subversion completa del órden »político en Europa, todos esos gérmenes de desórden que »estendiéndose cada dia mas, conducen poco á poco al mundo »á un estado de incesante conmocion, esperimentamos una »extraordinaria alegria viendo que la conversion á Dios de la »Francia, comienza de una manera brillante é iniciada por »los mismos que han sido encargados de ocuparse en los »asuntos del pueblo para legislar y gobernar el Estado, y por »los que al frente del ejército y de la armada están encarga- »dos de reconstituir la fuerza de la nacion.

»Esta armonía del derecho y del poder para rendir ho- »menajes al Altísimo, á quien pertenece la sabiduría y la »fuerza, presagia un próximo porvenir en el cual quedará »destruido el reinado del error y en el que por consecuencia »quedará estirpada hasta sus raices la causa de tantos males; »y nos deja tambien concebir la esperanza de una perfecta »organizacion de las cosas, de una sólida tranquilidad y de »una restauracion plena de las grandezas y de la gloria de »Francia. Porque Aquel que es grande por la fuerza, por el »juicio y por la justicia, concederá sabiduría, inteligencia y »firmeza á aquellos que creen en El de todo corazon, y es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»tenderá con munificencia sus dones de gracia sobre el pue-»blo que se ha consagrado á El y que en El espera. Ved »aquí, amados hijos, lo que Nos esperamos para vos y para »vuestra patria. Con esta esperanza, como prenda del apoyo »del Cielo y como testimonio de Nuestro paternal afecto, os »concedemos, con toda la efusion de nuestra alma á cada »uno de vosotros y á toda Francia la bendicion apostólica.

»Dado en Roma, en San Pedro el 24 de Julio de 1873, »año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.»

La Francia llevada al CORAZON DE JESUS por el ministerio maternal de la *Virgen María*, que ha multiplicado los prodigios de su amor en la *Saletta* y en *Lourdes*: la conversion de ese gran pueblo y la próxima destruccion del imperio del error en el mundo, he aquí lo que Pio IX, el Santo Anciano visiblemente iluminado por Dios para velar por su Iglesia, ha visto en la solemne rogativa de los Diputados franceses en Paray-le-Monial y lo que con El deben esperar los verdaderos fieles, que acogen como otros tantos oráculos las palabras del Padre universal, el ángel de la Providencia en nuestro siglo. Mas, los motivos de tan lisongeras esperanzas se aumentan al observar que no es un número mas ó menos considerable de representantes de la Francia, sino el Gobierno de toda la nacion, el que rinde culto del modo mas solemne al CORAZON ADORABLE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, en cuyo honor ha decretado erigir un templo en las alturas de Montmatre. Al propio tiempo en Gibraltar, bajo la egida del Gobierno inglés se trata de edificar una suntuosa Catedral consagrada al mismo CORAZON DEÍFICO, contribuyendo á esta obra con cuantiosas limosnas muchos protestantes caracterizados; y, por último, en todas partes, de poco tiempo acá, se ha estendido de un modo sorprendente la devocion mas entusiasta al escapulario del mismo CORAZON SACRATÍSIMO, cuya historia refiere *El Pensamiento Español*, que es el periódico antes aludido, de la manera siguiente:

«Asolaba la peste en Marsella en el año de 1720, cuando »una santa religiosa del monasterio de la Visitacion, estable-»cido en aquella ciudad, supo, por revelacion divina, que »el mejor preservativo contra aquel terrible azote seria llevar »sobre el pecho la imágen del SAGRADO CORAZON DE JESUS »acompañado de esta breve inscripcion: *Detente, el Corazon »de Jesus está conmigo.* Manifestó la santa religiosa á sus »demás compañeras esta revelacion y bien pronto, cumplida

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»por muchas personas devotas de la ciudad infestada, vié-»ronse los palpables efectos de aquella saludable enseña, que »preserva del contagio de la peste á los que la llevaban sobre »su cuerpo.

»Despues de la muerte de la fundadora, que murió en »olor de santidad, se conservó el escapulario como una de-»vocion privada, hasta que el cólera, que invadió la ciudad »de Amiens, en 1865, hizo revivir sus públicos beneficios, »propagándose su uso entre toda clase de personas.

»Durante la guerra entre Francia y Prusia, las señoras »de la primera de estas naciones se dedicaron á propagar la »devocion al *Sagrado Escapulario*, habiéndose visto en los »campos de batalla extraordinarios prodigios en los soldados »que le llevaban sobre su pecho.

»Deseando últimamente una señora romana conocer la »voluntad de Pio IX acerca de esta devocion, le ha presen-»tado un escapulario, y Su Santidad, conmovido á la vista de »este signo de salvacion, ha exclamado: «Señora, es un »pensamiento del cielo.... Sí; viene del cielo.» Despues el »Papa se dignó concederle su bendicion, y añadió: «Quiero »que todos los escapularios que se hagan por este modelo »participen de esta bendicion, y que las asechanzas del de-»monio no alcancen á los que le coloquen sobre su pecho.» »Elevando luego los ojos al cielo, Su Santidad prorumpió en »la siguiente oracion: «Abridme vuestro *Sagrado Corazon*, »¡oh JESUS! Mostradme sus encantos, unidme á él para »siempre. Que todas las palpitaciones de mi corazon, aun »durante mi sueño, os revelen mi amor y os digan sin cesar: »sí, Señor, yo os amo... recibid el escaso bien que ejecuto... »hacedme la gracia de reparar el mal que he hecho para que »os alabe en el tiempo y os bendiga por toda la eternidad. »Amen.»

¡Ah! Cuando tantos son hoy los peligros de todo género que por donde quiera amenazan, ¿qué escudo mas poderoso que este santo escapulario podrán oponer á todos los verda-deros fieles? Como el soldado cristiano que por su Dios pelea, los que no tienen ni quieren otra defensa que la del Cielo, pueden contar con ella si con verdadera fé, hacen del SAGRADO CORAZON DE JESUS su firme baluarte. Como Marsella y otros pueblos esperimentarán los efectos de la divina cle-mencia cuantos acudan al manantial de la misericordia, que es el *Corazon de Dios hombre;* y sin duda que esta creencia es la que ha hecho que de algunos dias á esta parte se hayan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

distribuido en Sevilla (y en toda España) muchos millares de escapularios buscados con ardor religioso por toda clase de personas; y ojalá que en todas partes tenga igual acogida tan piadosa práctica, indicio claro de lo que aumenta entre nosotros la devocion que parece destinada á renovar el mundo decrépito. Si hoy, por dicha nuestra, viviera entre nosotros la santa virgen Margarita, pudiera repetir con mas razon que en otro tiempo: «Moriré contenta, pues al fin veo que el »CORAZON DE MI SALVADOR principia á ser conocido.»

(B. E. de S.)

NUEVAS INDULGENCIAS CONCEDIDAS AL MISMO ESCAPULARIO.

El Emmo. Sr. Cardenal Cullen, Arzobispo de Dublin, pidió al Santo Padre alguna gracia en favor de los fieles que llevaren devotamente el escapulario del SAGRADO CORAZON DE JESUS, en la forma que hemos dicho; y Su Santidad, segun consta en la Sagrada Congregacion de Indulgencias, espidió por su misma mano el Rescripto que á continuacion ponemos en latin y en castellano:

«Die 28 Octobris 1872. Indulgentiam centum dierum se»mel in die lucrandam benigne concedimus Christi fidelibus »deferentibus signum supra dictum, recitando aliquam piam »precem, videlicet, Pater, Ave, Gloria.—PIUS PP. IX.»

(Ex actis S. Sedis).

«Dia 28 de Octubre de 1872. A todos los fieles cristianos »que lleven consigo el mencionado signo, concedemos benig»namente que puedan ganar una vez cada dia cien dias de in»dulgencia, rezando alguna piadosa oracion, á saber: el Padre »nuestro, Ave María y Gloria Patri.—PIO IX, PAPA.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 12 de Marzo de 1874. N.º 612.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Necrologia.—Quien lo necesite que aprenda: artículo.—Rápida ojeada sobre las victorias que Pio IX ha obtenido por medio de la INMACULADA.—Anuncios.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 5 del presente mes, el M. I. Sr. D. Leonardo Lopez Beteta, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 82 años.

El mismo dia, el P. Manuel Costa y Esteve, gerónimo exclaustrado, y, á su muerte, Cura párroco de Palma de Ador, á los 72 años de edad.

El dia 7 de id., el P. Bartolomé Solá y Cebrian, trinitario calzado exclaustrado, y últimamente Beneficiado de la parroquia de San Miguel de Valencia, á la edad de 73 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El mismo dia, en Valencia, parroquia de San Martin, el P. Antonio Tarrasó y Marin, franciscano observante exclaustrado, á los 72 años de edad.

El dia 8 de id., Sor Mercedes Calzada y Senan, del Asilo de las Hermanitas de los pobres de Valencia, á la edad de 26 años.—R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

QUIEN LO NECESITE QUE APRENDA.

Con este epígrafe publica el *Boletin Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo, en su número del dia 28 de Febrero último, el artículo siguiente:

«En estos momentos en que la tempestad ruge furiosa contra el Catolicismo en determinados paises de Europa, parécenos muy del caso poner á la vista ciertos hechos, que la historia nos recuerda, claros como la luz en pleno medio dia. No admiten tergiversacion esos hechos, y elocuentemente demuestran el siniestro paradero, que siempre y en todas partes, vinieron á tener los perseguidores de la Iglesia.

No há mucho que un incrédulo, el Diputado Sr. Ferreri, dijo en pleno Parlamento italiano (1): «He visto que cuantos combaten al pontificado, acaban mal.» Y en armonía está este lenguaje con el del célebre Sr. Thiers, de quien son estas palabras: «No sé qué es lo que tiene *la carne de Papa*, que todo el que come de ella revienta.» Esta es la verdad histórica, pero tan incuestionable, que la pudiéramos muy bien llamar la inexorable ley de la historia.

Los primeros siglos del Cristianismo, los siglos medios, los últimos siglos, todos son un libro abierto donde se lee el trágico fin de los que persiguieron á la Iglesia; y ese libro está diciendo á voz en grito: «Perseguidores, cuidado.»

Todos sabemos que en los tres primeros siglos y parte del cuarto, el Catolicismo sufre las iras de casi todos los Emperadores Romanos. Adictos aquellos Príncipes á las supersticiones paganas, derraman á torrentes la sangre cristiana, persiguen á los Papas, y escogitan los más refinados tormentos.

---

(1) 27 Mayo de 1860.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

¿Y qué sucede? Mucha es la luz que arroja la historia en este punto, y muy atendible la observacion, que acerca de los tiranos de la Iglesia se desprende. Todos concluyen mal: destronados, los más; al filo de la espada de cualquier ambicioso, algunos; víctimas otros de las asechanzas de sus mismos hijos. Pero con la particularidad, de que los que más se distinguen por su ensañamiento y sevicia, esos fueron los más terriblemente escarmentados.

Neron, Decio, Diocleciano, Juliano Apóstata: nombres son execrables en los fastos del Catolicismo: por sus horrores contra los cristianos, los tres primeros; por su satánica perfidia y diplomática saña, el último. ¿Y cómo terminan sus dias aquellos tiranos de tan funesta memoria para los Católicos?

Neron, condenado por el Senado y sin valor para sufrir el castigo, muere á manos de uno de sus esclavos; pero entre la angustia, la zozobra, el remordimiento y el despecho: Decio concluye miserablemente, peleando contra los Godos: el César Galerio, que fue el instigador y el gran consejero en la persecucion de Diocleciano, muere en un grito de desesperacion y de dolor, y se vé abandonado hasta de sus más amigos, á quienes nauseaba el hedor y pestilencia, que aun en vida despedia su cuerpo.

Dejamos empero á los tiranos de la edad primera, y venimos más acá. ¿Qué vemos? Lo mismo: la mano de Dios que pesa horriblemente sobre ellos, y que constantemente les dice: «Perseguidores, cuidado.»

Teodorico se convierte en verdugo disfrazado del Papa Juan; pero paga su encubierta saña con remordimientos atroces y fin desastroso. Constante, Emperador Griego, vejó é injurió al Papa San Martin. ¿Cómo concluye? Asesinado en el baño. Astolfo el Lombardo, se levanta contra Roma, y viene á morir. ¿Cómo? Despedazado por su caballo. Y si damos un paso más, encontramos exactamente lo mismo, escarmientos formidables que deben poner convulsos á los plagiarios de los antiguos tiranos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Enrique IV, el implacable enemigo del gran Gregorio VII, muere de pesar, de remordimiento y de disgusto, atormentado de horribles congojas, y contrariado por sus mismos amigos. Federico II hostiliza tambien á la Iglesia en la persona de su Jefe venerando, y muere ahogado por su mismo hijo Manfredo. Felipe el Hermoso maltrata al Papa Bonifacio VIII, y Villani vió en su desdichada muerte el castigo de sus violencias contra el Papa.

Y en nuestro siglo, en nuestros mismos dias, ¿qué nos enseñan Napoleon I y Napoleon III? Todos sabemos el comportamiento que tuvo con la Santa Sede el primer Napoleon, á quien excomulgó Pio VII: que se reía de la excomunion, tambien lo sabemos, y que estimaba en más sus bayonetas y fusiles que la cordial inteligencia con el Papa. ¿Creerá el Papa, decia Napoleon al Virey de Italia, que sus excomuniones harán caer las armas de las manos á los soldados franceses?» «Es, sin embargo, cierto, dice el Conde de Segur, testigo ocular de la campaña de Rusia, que á los soldados franceses *las armas se les escapaban de entre las manos*, y se les perdian entre la nieve.» ¿Y cómo llegó á morir Napoleon I? Relegado en un peñon, el peñon de Santa Elena. Vino luego el sobrino de su tio, Napoleon III; consintió usurpaciones sacrílegas, y declaró: «Que no podia rehuir cierta solidaridad con lo sucedido en Italia.» Excusó la defensa del Papa en las Romanías, se llamó impotente para sostener los derechos Pontificios; pero no muy tarde fue verdaderamente impotente para defenderse en Sedan, donde cayó prisionero, muriendo luego á luego expatriado y destronado.

¿Y los Cavour, Fanti, Govone, y otros como ellos, que blasonaron de ódio á la Iglesia, acabaron bien? Govone, perdido el juicio, se arrojó por una ventana: Cavour, sintióse enfermo repentinamente fumando un cigarro, y murió á los pocos dias miserablemente: Fanti, por espacio de dos años estuvo padeciendo una enfermedad misteriosa, que entre tormentos cruelísimos le llevó al sepulcro.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Basta, en fin; los hechos mencionados harto enseñan á los enemigos de la Iglesia. ¿Aprenderán? No lo sabemos: hay hombres que tienen ojos y no ven, y este es su mayor castigo. Nosotros, sin embargo, consignamos esos hechos, y ante ellos repetimos como en el epígrafe que encabeza este artículo: «QUIEN LO NECESITE QUE APRENDA.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Rápida ojeada sobre las victorias que Pio IX ha obtenido por medio de la INMACULADA desde Diciembre de 1854 á Diciembre de 1874.

1854. Cuando la revolucion estaba por invadir la Iglesia, el gran Pio IX proclamó el dogma de la *Concepcion Inmaculada de Maria*, y aplastada la hidra infernal, movióse una guerra á muerte contra el Pontífice y la Iglesia. Desde entonces empieza la historia de esta lucha terrible entre el infierno y la Iglesia católica.

1855. Ratazzi propone la supresion de las Ordenes religiosas: un asesino atenta á la vida del cardenal Antonelli: propálanse calumnias contra el gobierno pontificio. En Roma se convierten al catolicismo Gemscid Rascid Rey, Guillermo Palmer, el ilustre Fellow del Magdalen College.

1856. En el Congreso de París Walewski, Clarendon, Cavour y Napoleon III forjan mil calumnias, como preparativos para la invasion de Roma. En la plaza de España se levanta la columna de la *Inmaculada*.

1857. La prensa atea de Italia y Europa vomita insultos contra el Pontífice. El Papa hace un viaje por la Italia central, y es acogido con vivas aclamaciones de todo el pueblo. En Bolonia Carlos Buoncompagni le rinde homenaje en nombre del gobierno de Víctor Manuel. Cuatro años despues este

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mismo Buoncompagni proponia en la Cámara de Turin la destitucion de Pio IX.

1858. Orsini atenta contra la vida de Napoleon III y la masonería gana terreno. About y Achard escriben folletos contra el Papa. La Liturgía romana se estiende en Francia, las misiones progresan en la China, y la España estrecha sus relaciones con Roma.

1859. Empieza la guerra en Lombardía: se hace la paz, y son proclamados los derechos del Papa-Rey, puesto á la cabeza de la confederacion italiana.

1860. La hipocresía y la traicion se quitaron la máscara proclamando el derecho nuevo ó sea el de Satanás, que despojó al Pontífice. Pio levanta la voz, lanza su excomunion y detiene sus maquinaciones. El Episcopado católico aplaude el grande acto, y la cristiandad envia los primeros millones á su padre Pio.

1861. Se inventa la astuta fórmula de «Iglesia libre en el Estado libre.» Muere Cavour. Pio sigue firme en Roma.

1862. Pio IX proclamó en Roma la gloria de muchos mártires franciscanos: 300 Obispos aplauden este acto y atestiguan la necesidad del poder temporal para la independencia de la Iglesia. Garibaldi es herido en Aspromonte.

1863. Satanás manda publicar la obra de Renan y su traduccion. El orbe cristiano aboga por la causa del Papa, cuya causa mira como propia.

1864. Empieza el año con la proposicion napoleónica de un congreso europeo y acaba con la convencion franco-itala. El Papa responde á todo, el dia de la *Inmaculada*, con la Encíclica «Quanta cura» y el Syllabus.

1865. Mueren Palmerston, Proudhon y Valerio, tres enemigos de Roma. Florencia es declarada capital de Italia y es sancionado el matrimonio civil. Pio IX declara á Santa Catalina de Sena protectora de Roma, canoniza á muchos santos, y en 25 de Setiembre en una alocucion condena terriblemente la masonería.

1866. Derrotas de los piamonteses en Lissa y Custozza: las tropas francesas parten de Roma. El periódico el *Siecle* declara muerto el papado: la *Unité Cattólica* profetiza la caida del segundo imperio. Pio IX recibe copiosas ofrendas de todos los pueblos.

1867. Tienen lugar este año el Centenario de San Pedro y la esposicion de París; la invasion del cólera y la garibaldina; la canonizacion de los mártires de Gorgum y la derro-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ta de Mentana; la caida de Ratazzi y la vuelta de los franceses á Roma. Fórmase un cuerpo de voluntarios romanos.

1868. Los garibaldinos vencidos se desatan en satánicas calumnias contra el Papa, al ver de nuevo á los franceses en Roma: se proclama el Concilio Ecuménico.

1869. La Prusia halaga hipócritamente al Santo Padre. M. Olivier declama en el parlamento contra el concilio; publícase en París un folleto escrito por órden de Menabrea. Reúnese en París el congreso masónico y en Nápoles el anticoncilio. Pio IX celebra el 50.º aniversario de su primera misa; invita á los disidentes al Concilio y lo abre el 8 de Diciembre.

1870. Retíranse los franceses de Roma y sucede el oprobio de Sedan; entran los piamonteses por la brecha de la puerta pia, el Papa queda prisionero. Mas en este año fue declarada la infalibilidad del Papa: se verificó en Roma la esposicion católica y la inauguracion del agua pia-marcia.

1871. La soberbia germánica fomenta los viejos católicos: cae Napoleon III: escesos de la Commune en Francia: reina un estranjero en España, pasando por el cadáver del que hizo la revolucion: se abre el parlamento italiano en Roma. Pio IX pasa los años del pontificado romano de San Pedro.

1872. Dánse las famosas garantías italianas: empieza la persecucion en Alemania y en toda Europa: Muere Mazzini: el Papa nombra Obispos para muchas Iglesias y condena á los perseguidores del Catolicismo.

1873. Muere Napoleon III en su destierro: Amadeo huye de España: Thiers es derrotado en Francia: Ratazzi y Guerrazzi, demagogos fieros, mueren: vótase la extincion de las Ordenes religiosas en Roma: en Suiza y Alemania es perseguido el catolicismo. Pio IX vive, dá numerosas audiencias, y en una Encíclica condena y fulmina terrible excomunion contra los enemigos del catolicismo.

1874. Apoyados en la promesa de Jesucristo de que las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia, esperamos que ésta cambiará sus vestidos de luto por los de gala, y que el orbe católico entonará el himno de triunfo.

(El Rosario.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

OBSEQUIOS Á SAN JOSÉ,

ó cédulas para poderse repartir entre los fieles en los ejercicios dedicados al Santo el dia 19 de cada mes y en los septenarios y novenarios. Cada pliego contiene 32 cédulas encasilladas ú orladas para poderse cortar, y cada una contiene una de las virtudes del Santo, jaculatoria, plegaria y rezo. El pensamiento es enteramente nuevo, y á propósito para acrecentar la devocion á San José, patron y protector de la Iglesia. Los pliegos son de colores, y se venden á 4 rs. la mano y á dos cuartos cada uno en la librería de la señora viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, núm. 6.

CATECISMO

PARA EL USO DEL PUEBLO

ACERCA DEL PROTESTANTISMO,

compuesto

POR EL EMMO. SEÑOR CARDENAL GARCÍA CUESTA,

Arzobispo de Santiago.

Este precioso librito aumenta su mérito primitivo con un apéndice inédito del mismo autor. Todo ello compone un folleto de indisputable utilidad, donde se encuentra reunido en breves y sencillas páginas cuanto puede desearse para confundir la herejía protestante en sus diversas manifestaciones.

Se halla de venta en Valencia, librería de D. Juan Martí, antes Laborda, Bolsería, 22, á *medio real* de vellon el ejemplar y 40 rs. el ciento: fuera á 15 céntimos de peseta y 52 rs. respectivamente.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 19 de Marzo de 1874. N.° 613.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Itinerario para la distribucion de los Santos Óleos. Necrologia.—A Señor San José en su dia.—Coleccion Josefina.

ITINERARIO

para la conduccion y distribucion de los Santos Óleos.

El Sacerdote encargado por el Arcipreste de la ciudad de Játiva, se presentará en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, el dia de Jueves Santo á las diez en punto de la mañana, para salir en el tren correo, y se encautará de las diez y seis arquillas que corresponden á los Arciprestazgos de Carlet, Alcira, Alberique, Gandía, Pego, Denia, Játiva, Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

Entregará la de Carlet á su Arcipreste ó encargado, que deberá esperar el tren en la estacion de Benifayó de Espioca.

Al Arcipreste de Alcira, en su estacion, entregará la suya y la de Alberique, cuyo Arcipreste esperará en Alcira. Al encargado de Gandía entregará la suya y las de Pego y de Denia en la estacion de Carcagente. El de Pego la recibirá en Gandía llevando consigo la de Denia, cuyo Arcipreste la recibirá en Pego.

Seguirá el de Játiva hasta su iglesia con la de su Arciprestazgo y las de los de Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esperarán en Játiva, para recoger las suyas, el de Enguera, Callosa, Ayora y Albaida; este último, además de la suya, recogerá las de Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

A la villa de Albaida concurrirán los de Onteniente y Cocentaina, encautándose éste de la de su Arciprestazgo y las de Villajoyosa, Alcoy y Jijona. Los Arciprestes de Villajoyosa y Alcoy acudirán á Cocentaina donde se entregará al primero su arquilla, y al de Alcoy, además de la suya, se entregará tambien la de Jijona, cuyo Arcipreste la recibirá en Alcoy.

El Arcipreste del partido de Sueca, que es el Cura de Cullera, y los de Torrente, Moncada, Chiva, Liria y Murviedro, el mismo dia de Jueves Santo, á las diez de su mañana, estarán tambien en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, para recibir las arquillas respectivas, y además el de Liria la del Villar, cuyo Arcipreste la recogerá en Liria, y el de Murviedro la del partido de Lucena, para su Arcipreste el Cura de Puebla de Arenoso, la cual cuidará de remitir por el coche de Teruel al Cura de Barracas, donde la recibirá el Arcipreste.

Los Curas y Coadjutores de las iglesias Parroquiales y filiales acudirán á recoger los Santos Oleos á las residencias de los respectivos Arciprestes. Las parroquias de esta capital acudirán á recibirlos en la Metropolitana, á las tres de la tarde del Jueves Santo: los del Arciprestazgo de Valencia y los conventos de Religiosas lo efectuarán á la misma hora en la tarde del Viernes Santo.

Valencia 18 de Marzo 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

Al anunciar en nuestro número anterior el fallecimiento del P. Bartolomé Solá, se padecieron algunas equivocaciones, por cuya razon se repite hoy ya rectificado.

El dia 7 del presente mes falleció el P. Bartolomé Solá y Cebrian, trinitario calzado exclaustrado, y últimamente Beneficiado de la parroquia de San Bartolomé de Valencia, á la edad de 63 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

A SEÑOR SAN JOSÉ

EN SU DIA.

El *Propagador de lo devocion á San José* que, como ya saben nuestros lectores, sale á luz mensualmente en Barcelona, publica, en su cuaderno del presente mes, una carta de su director el Rmo. P. M. Fr. José María Rodriguez, Vicario General de los Religiosos de la Merced, residente en Roma, cuyo contenido es tan interesante para los devotos de San José y para los católicos todos, que vamos á reproducirla con el mayor gusto; siendo además tan oportuna su insercion en el dia de hoy, dia en que celebra la Iglesia la festividad del bendito Patriarca.

Dice así ese notable documento:

«NUESTRA ASOCIACION JOSEFINA Á LOS PIES DE PIO IX.

Roma Febrero de 1874.—Era el 6 del mes de la fecha, cuando en nombre de nuestra Asociacion, y representándoos á vosotros, queridos hermanos mios en San José, me prosternaba ante nuestro venerado Pontífice, que honrábame con una audiencia particular. Iba á suplicarle se dignase aceptar el séptimo tomo de nuestro *Propagador* y el óbolo para el dinero de San Pedro, que nuestra Asociacion le ofrecia humilde y amantísima, y que yo presentábale con reverencia y plena satisfaccion.

Apenas vióme entrar el bondadosísimo Pio en su cámara privada, mientras con las genuflexiones debidas me encaminaba yo á sus sagrados piés, preguntóme ya con amable acento por nuestra pobre patria. Sí, le es querida á Pio IX

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nuestra España, pues bien claramente lo demuestran el interés con que, en cuantas ocasiones se le ofrecen, infórmase de su situacion, y los votos que hace por su bienestar. «Son buenos, me decia un dia que hablábamos de los españoles verdaderos, esto es, de los españoles sinceramente católicos y adictos á la Santa Sede; son buenos, y se conoce su buena voluntad por la Iglesia y por Mí en las presentes tribulaciones.»

Puse yo, al llegar á los piés de Su Santidad, sobre su bufete el tomo del *Propagador*, bellamente encuadernado, y una cajita de nogal de primoroso bruñido, que contenia en metálico la cantidad de diez y siete mil francos. Tomó de encima su mesa Pio IX el libro, y abierto que le hubo, leyó su primera plana ó sea la portada. «Una cosa falta aquí, Santo Padre, le dije yo.—¿Qué falta? respondió Él.—Falta el que pueda hacerse constar en esta página que el *Propagador* se publica con la bendicion de Vuestra Santidad.—¡Ah! ¿con que debe acompañarle al libro mi bendicion? Vamos, bien, ya la concedo.»

Continuó leyendo el Santo Padre el pié de imprenta, y ¡Oh! esclamó con voz cariñosa, ¡Barcelona! ¡Barcelona! Comuniquéle entonces que volvian á abrirse al culto las tres iglesias que habian sido profanadas, y la noticia fuéle de mucha satisfaccion, y dió gracias á Dios.

Probó de coger la cajita; mas advirtiendo que tenia un regular peso, abrióla, y retiró un tarjeton en que estaba escrita la dedicatoria, y el cual cubria la ofrenda. Al ver el notable número de paquetes, puestos en doble hilera, la una encima de la otra, prorumpió en una fervorosa esclamacion de sorpresa y complacencia. Leyó entonces esta dedicatoria:

PEQUEÑO RECUERDO DE FILIAL CARIÑO
Á SU VENERADO Y AMADÍSIMO SEÑOR, PADRE Y PONTÍFICE
EN SUS AMARGURAS Y PRIVACIONES:
LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE DEVOTOS DEL PATRON DE LA IGLESIA
SAN JOSÉ:
POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR
EL VICARIO GENERAL DE LA MERCED.

En el ángulo estremo del tarjeton estaban estas palabras:

DIEZ Y SIETE MIL FRANCOS EN ORO (1).

Apenas las hubo leido nuestro amable Pontífice, esclamó con entusiasmo: *¡Esto es demasiado!* y poseido del mismo

(1) En Italia desde su *gloriosa unidad* que, en sentir de sus partidarios, habia de ser para los italianos una fuente de riqueza y abundancia, ha desaparecido por completo de la circulacion el metálico. Solo las monedas de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tomó de su mesa una preciosa y bastante grande medalla de plata, con su busto en el anverso, y el interior de la basílica de San Lorenzo al reverso, y púsola en mis manos. Besé con efusion la augusta que me hacia tan inestimable regalo; y «no, contesté á la esclamacion del bondadoso y tierno Pio IX, no, Santo Padre: nada es demasiado para Vuestra Santidad. Son su sangre y sus vidas las que os ofrecen gustosos los españoles devotos de San José, y á vuestra disposicion están. Ellos me escriben sentir vivamente que por razon de las calamitosas circunstancias que atraviesan, no haya podido ser la ofrenda tan crecida como su deseo.»

Esta conversacion me condujo oportunamente á hablar al Santo Padre de los muchos y varios actos de piedad y ejercicios de devocion que practican los josefinos españoles, invocando el poderoso valimiento de su santísimo Patron, que lo es tambien de la Iglesia, á favor de esta y su supremo Jerarca. Le enteré del notable número de misas que se celebran cada mes, especialmente los dias 19; de las Comuniones generales que en los mismos tienen lugar, de los novenarios y otras funciones religiosas con que nuestros asociados multiplican sus obsequios á San José y sus oraciones para el Papa. Enternecido me escuchaba Él, y agradecido está á vuestro fervor y cariño filial, hermanos mios josefinos.

Le añadí que ese cariño y ese fervor os impelian á escogitar nuevos recursos de oracion con que implorar y merecer la proteccion de nuestro santísimo Patriarca, á cuyo fin os dedicabais á un ejercicio devoto que lleva el nombre de *Peregrinacion espiritual á Nazareth*. Supliquéle que enriqueciera esta peregrinacion con las mismas indulgencias que concedió á la *Peregrinacion espiritual á Tierra santa*, que fué ideada y realizada aquí en Roma. Accedió benignísimo nuestro amado Pontífice, recordando con este motivo las muchas memorias que de San José y la sagrada Familia conserva Nazareth.

Animado por tanta bondad preguntéle al Santo Padre cuando acabarian esos dias de tribulacion y angustia en que nos hallamos, y lucirian los del triunfo y del júbilo. Los lá-

---

cobre de escaso valor son las usadas en las transacciones: á las de oro y plata, comenzando por el medio franco, ó sea media lira, ha reemplazado el papel moneda. Roma, que antes de su invasion por los piamonteses, tenia sus buenas piezas de plata y oro, acuñadas por sus Pontífices, se encuentra ahora, al igual de los demás pueblos de la *regenerada Italia*, con su *cartaccia*, como desdeñosamente la llaman, cuyo valor en el cambio con oro está al 15 ó mas por 100 de baja. Así es que toda cantidad en oro tiene doble estimacion, la del valor del metal y la del aumento del precio.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bios de Pio IX se cerraron; pero, las manos cruzadas sobre el pecho, sus ojos levantáronse al cielo con un no sé qué de tierno y misterioso. Parecióme aquella mirada una triste cuanto resignada súplica que del fondo del corazon le decia afectuosamente á Dios: «¿Qué he de responder? Señor....»

¡Ah! la persecucion á la Iglesia encruelece, y diriase que sus enemigos han fraguado el satánico plan de matar á disgustos á Pio IX, ya que la Providencia tan prodigiosamente conserva su vida y el vigor de su salud. Al presente se le está causando en esta su misma ciudad al ya tan afligido Pontífice una pena, desapiadada en verdad. El Anfiteatro Flavio, ó sea el Coliseo, aquel lugar, santificado por la sangre de los mártires en él derramada, y que los Papas han querido fuese de recogimiento y meditacion; aquel lugar donde efectivamente se recogian los fieles en la meditacion de la pasion de Jesucristo, yendo allí procesionalmente y con hábitos de penitencia los viernes de cada semana y algunos otros dias del año á practicar el ejercicio del *Via crucis;* aquel sitio el cual no atravesaban los romanos sin dar pública muestra de veneracion y fe, y que los forasteros, hasta los mas indiferentes, hasta los heterodoxos, visitaban respetuosos y conmovidos; el Coliseo se halla convertido, como un trecho cualquiera de la antigua Roma, en terreno de escavaciones é investigaciones profanas. Han sido derribadas las catorce capillitas que en rededor de la vastísima plaza representaban las estaciones del *Via crucis.* Y la grandiosa cruz de madera que en medio de ella se alzaba, imponiendo á los incrédulos, y atrayendo á la adoracion á los fieles, ha desaparecido con el anchuroso pedestal en escalones de piedra que la sostenia. A los fieles queda prohibido acercarse al Coliseo para orar, segun tenian de costumbre, y hasta han sido echados de allí y citados en juicio los que han tenido el valor cristiano de ir á prosternarse otra vez en aquel suelo bendito.

¿Qué es esto? pregúntanse con pavoroso acento los católicos, dominados por un presentimiento de horror. ¿Será que el año venidero se permita lo que no se ha concedido en el presente, esto es, que el Coliseo sea el teatro de espectáculos y escenas de Carnaval? ¿Será que al igual y despues del Coliseo, hayan de ser arrancados á la Iglesia católica los templos y monumentos del paganismo, dedicados hoy al culto del verdadero Dios, para trasformárseles en museos y panteones profanos, ó destinarles únicamente como una *gloria perenne* de lo que fueron?... ¡Dios santo! ¿qué, le esperan todavía á la ciudad santa mas escandalosas profa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

naciones y mas horribles sacrilegios? ¿Qué al anciano y atribulado Pontífice le toca presenciar aun nuevos despojos y nuevas ruinas, mayores arbitrariedades y desafueros contra la Iglesia?...

Roguemos, hermanos mios, roguemos y obremos. Roguemos con mas fervor que nunca: obremos con celo, con constancia, con heroismo. A fin de fortaleceros en esta empresa de oraciones y obras buenas, pedí para vosotros á Su Santidad, antes de despedirme, su bendicion apostólica. «Para todos, para todos, le dije.—A todos, á todos bendigo, contestó visiblemente afectado por la ternura Pio IX.—No solo para ahora, sí que tambien para cuando se hallen á la hora de la muerte, Beatísimo Padre, le añadí.—Sí, sí, tambien para entonces, respondió.» Y os bendijo, hermanos mios josefinos, el Vicario de Dios en la tierra, y estendió sus cariñosos brazos para abrazarme.

La bendicion apostólica de Pio IX es la felicitacion del dia de nuestro santísimo Patron que os envio, y la oracion especial que por vosotros le haré en su festividad, es la demostracion de mi afecto fraternal.»

COLECCION JOSEFINA.

Con este título se ha principiado á publicar en esta ciudad una coleccion de hojitas sueltas de á cuatro páginas cada una, en 16.º, dedicadas esclusivamente á poner de manifiesto y como dignas de imitarse las virtudes y escelencias del castísimo Esposo de la Santísima Vírgen, Señor San José.

Ya hemos hecho ver, repetidas veces, las ventajas que tienen las hojas sueltas sobre otras publicaciones, y hoy llamamos la atencion sobre el mérito particular de las que componen la COLECCION JOSEFINA. Estas, por su tamaño y por el objeto á que están dedicadas, se leen con gusto y se retiene con facilidad su contenido; siendo, por consiguiente, mucho el fruto bueno que su circulacion puede producir en la sociedad, en las presentes circunstancias.

Para que pueda formarse una idea aproximada de lo que son estas hojitas, insertaremos hoy una de las diez y seis que van ya publicadas, Hé aquí la que nos parece mas oportuna:

«J. M. J.

VIDA DE SAN JOSÉ.

Y dijo Dios al hombre al desterrarle del Paraiso en castigo de su culpa: «con el sudor de tu rostro comerás el pan.»

Y José que era tan bueno. José, de quien piadosamente se cree que fue santificado en el vientre de su madre. José, que descendia de la familia mas respetable, mas ilustre y mas noble que ha conocido la tierra. José, por cuyas venas corria la sangre de grandes Patriarcas y esclarecidos Reyes, se vió sujeto á aquella ley, sentencia y castigo de nuestras culpas y única *buenaventura* del pobre.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y José comió su pan con el sudor de su rostro. Y José alimentó á Jesus y á María con su trabajo. Y el pan que comian el divino Niño y su inmaculada Madre estaba ganado con las fatigas de José y amasado con el sudor de José.

El demonio miente mucho. El demonio es enemigo del hombre. Como el demonio miente mucho, envió al mundo discípulos y emisarios para que engañaran al pobre con mentidas promesas y falaces teorías.

Como el demonio es enemigo del hombre, envió al mundo discípulos y emisarios que robaron al pobre su amor al trabajo, su resignacion y su tranquilidad.

Y el pobre seducido por predicaciones infernales y destituido de la resignacion..... quedó mas pobre y se vió desesperado.

¿Por qué el pobre no se ha de resignar con su suerte? ¿Qué gana de lo contrario? ¿Le dan de comer los que le engañaron? ¿No es mejor trabajar resignado que trabajar desesperado?

José trabaja. Dedicado al honrado oficio de carpintero, cumple con su deber, lleva adelante sus obligaciones y bendice á Dios. Cuando fatigado del trabajo siente la necesidad del descanso, toma sobre sus brazos al Niño Jesus y le acaricia. José conversa con Jesus y con María sobre las cosas del alma, sobre las cosas del cielo. José se retira de vez en cuando á la oracion. José gusta del retiro.

Aquella humilde casa de Nazaret podrá ser pobre segun los cálculos del mundo. Pero hay allí abundancia de riquezas espirituales, paz, alegría y tranquilidad.

No se encuentra esto por desgracia en algunas casas. Porque habitan allí tal vez la ociosidad, el juego y las comilonas; el lujo en la esposa; la disipacion en el esposo; la desobediencia en los hijos.

Tomen las familias por modelo á esta familia celestial. Sea el padre trabajador y cuidadoso de su familia como lo fue José. Sea la madre esposa amante y casta y madre cariñosa á imitacion de María. Sean los hijos obedientes á sus padres como fue Jesus sumiso y obediente á María y á José, segun observa el Evangelio.

La primera familia que vió el mundo no fue feliz. Eva tentó á Adan. Su hijo Cain mató á Abel. El mundo está lleno de ejemplos desgraciados por el mal comportamiento de los padres ó mala conducta de los hijos. La sociedad actual necesita mucho que se regenere la familia. Pidámoslo á San José.

JACULATORIA.

¡Jesus, María y José! Recibid mi corazon como ofrenda.

ORACION.

¡Oh amado San José! Os deben Jesus y María el alimento y la custodia. No os negarán por consiguiente lo que vos les pidais en recompensa. Pedidles para nosotros amor al trabajo, paz en las familias, bienestar en la sociedad y amor á Dios. Lo cual será para nosotros segura garantía de obtener despues la eterna gloria. Amen.»

Se venden estas hojas á *dos y medio reales* el ciento, y á 20 rs. el millar, en la librería de su Editor, D. José Martí y Casanova, calle de Zaragoza, núm. 15, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 26 de Marzo de 1874. N.º 614.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Auto importantísimo de la Audiencia de Valladolid en favor de las atribuciones de los Curas párrocos. —Necrologia.

La Cruz, revista religiosa que sale á luz en Madrid, ha publicado el siguiente documento:

«AUTO IMPORTANTÍSIMO

de la Audiencia de Valladolid en favor de las atribuciones de los Curas párrocos.

»La sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid ha decidido en 12 del pasado mes, á favor de la jurisdiccion eclesiástica, una cuestion de competencia, promovida por el Provisor y Vicario general de aquella diócesis contra el Juzgado de primera instancia de Astudillo. Como esta decision del Tribunal superior civil de aquel territorio, no solamente tiene importancia en el caso controvertido, sino que tambien puede contribuir en otros semejantes para proteger y sostener la libertad de los párrocos en el cumplimiento de su ministerio, vamos á insertar literalmente el auto de la Audiencia, haciéndole preceder de algunos datos y consideraciones sobre los hechos que le han motivado.

I.

»El dia 24 de Febrero de 1873, estando en cabildo los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles, establecida en la parroquia de N., el Cura párroco les manifestó que habia entre los cofrades algunos que solo estaban casados civilmente, y que estos debian ser expulsados de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cofradía, estendiéndose en consideraciones sobre las penas á los tales impuestas por la Iglesia. Asimismo les manifestó que habia algunos hermanos que no habian cumplido con la Iglesia hacia dos, tres, cuatro y hasta seis años; los cuales, si no se enmendaban, deberian ser expulsados tambien de la cofradía.

»Creyéndose agraviados é injuriados con las palabras del párroco los hermanos N. N. y N. N., le denunciaron en 26 de Febrero al Juez municipal, quien, verificadas las primeras diligencias para la comprobacion de los hechos objeto de la denuncia, remitió lo actuado al Juez del partido, que es el de Astudillo.

»Practicadas las diligencias del sumario, indagado el párroco y embargándosele bienes por valor de quinientas pesetas, el promotor del Juzgado, en escrito de 18 de Mayo, calificó los hechos denunciados como delito prevenido y penado en el art. 236 del Código penal, pidiendo además que se elevara la causa á plenario; habiéndolo estimado así el Juez en providencia de 19 de Mayo.

»Hallándose esta causa en estado de prueba, tuvo noticia de ella el fiscal general del Obispado, y en 16 de Junio presentó un escrito al Tribunal eclesiástico, para que este, en conformidad á lo prevenido en el art. 391 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, requiriera de inhibicion al Juzgado de Astudillo, á fin de que se abstuviera de conocer en la causa seguida contra el párroco de N., y remitiera lo actuado para su prosecucion con arreglo á derecho. El fiscal fundaba su pretension en que los hechos atribuidos al párroco de N., ni constituyen el delito penado en el art. 236 del Código penal, ni caen en concepto alguno bajo la competencia del Juzgado. Hé aquí un extracto de las consideraciones con que el fiscal demostraba este doble aserto.

II.

»En el art. 236 del Código penal se castiga *al que por medio de amenazas, violencias y otros apremios ilegítimos forzase á un ciudadano á ejercer actos religiosos ó á asistir á funciones de un culto que no sea el suyo*, y nada de esto ha verificado el párroco de N. De la simple lectura del artículo citado se desprende que para la existencia del delito en el mismo castigado, son indispensables cuatro circunstancias: 1.ª, que se *fuerce* por medio de amenazas, violencias, etc., lo cual supone una coaccion ó presion en cierto modo ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

terial; 2.ª, que estas amenazas ó violencias sean ilegítimas, esto es, que consistan en actos prohibidos por la ley; 3.ª, que la fuerza tenga por objeto obligar á un ciudadano á ejercer actos religiosos ó á asistir á funciones de un culto; y 4.ª, que este culto no sea el suyo.

»Ahora bien: el párroco de N., en el cabildo de la cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles, no *forzó* á ningun ciudadano, pues pugna con el sentido comun, con el gramatical, y mucho mas con el jurídico, suponer *fuerza* en las exhortaciones que dirigió á los cofrades, sus feligreses, siquiera en ellas les conminase con las penas de la Iglesia; pues como estas no pueden imponerse con la fuerza, ni tienen mas valor que el que les dá la misma conciencia religiosa de cada uno, no puede constituir amenazas ni violencias en el terreno legal.

»Tampoco puede decirse que el párroco de N. forzara por medios ilegítimos; pues si fuera ilegítima la exposicion de la doctrina de la Iglesia, en este caso no habria libertad de conciencia, y seria un delito penado en el Código la predicacion del Evangelio, en el que Nuestro Señor Jesucristo amenaza muchísimas veces con penas temporales y eternas á los que no cumplan con sus prescripciones.

»Mucho menos puede sostenerse que el referido párroco forzase á algun ciudadano á ejercer actos religiosos, ó á asistir á funciones religiosas de un culto; pues nada de esto se indica en la delacion hecha al Juzgado, ni ninguna palabra se atribuye al párroco de la que tal cosa pueda deducirse.

»En todo caso, aun cuando se quisiera presumir que las exhortaciones del párroco tenian por objeto el conseguir que los cofrades casados solo civilmente celebrasen el matrimonio religioso, y que los que no habian cumplido con la Iglesia lo verificasen, estos no son actos de un culto que no sea el de los cofrades, pues estos manifiestan ser católicos en el hecho de formar parte de una asociacion exclusivamente católica, cual es la indicada cofradía, asistir á los actos propios de la misma, y resistirse á ser expulsados de ella: de suerte que no se encuentra en los hechos por que está procesado el párroco de N. ni una sola de las cuatro circunstancias requeridas para constituir el delito penado por el artículo 236 del Código penal.

III.

»Mas aun cuando existiera algo de censurable en la conducta del párroco de N., dice en otra parte de su escrito el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fiscal, la jurisdiccion civil ordinaria no es competente para conocer de ello. Basta para demostrarlo tener en cuenta la naturaleza de los actos por que está procesado el párroco de N., y el carácter con que los verificó. La cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles es una asociacion exclusivamente religiosa, erigida por la autoridad del Prelado diocesano en la parroquia de N. Como todas las cofradías su objeto es promover el culto de Dios, el mejoramiento espiritual y moral de los cofrades, y la obtencion de gracias y favores espirituales; siendo condicion necesaria para pertenecer á ella el fiel cumplimiento de las obligaciones de cristiano y la observancia de las leyes de la Iglesia. El párroco, solo por el hecho de serlo, es el Abad ó gefe nato de todas las cofradías existentes en su parroquia, y tiene por su ministerio la obligacion de promover la observancia de los estatutos de las mismas, y de impedir todo cuanto se oponga al logro de su objeto.

»Es por demás sabido que la Iglesia católica, si bien no prohibe que sus hijos, estando ya casados canónicamente, se presenten ante el magistrado civil para cumplir las formalidades de la ley civil y procurar á su union los efectos civiles, sin embargo, no tiene como matrimonio verdadero más que el que instituyó Nuestro Señor Jesucristo como Sacramento, y es contraido en la forma prescrita por el Santo Concilio de Trento. En su virtud, la Iglesia tiene por concubinaria toda otra union, aun cuando se haya verificado conforme á la ley civil; y á los que sin haber celebrado el matrimonio religioso viven maritalmente, les considera, ó como herejes, si lo hacen porque no creen en el Sacramento, ó en otro caso como pecadores públicos, indignos por tanto de los Sacramentos, de la sepultura religiosa y de otras gracias espirituales.

»Como consecuencia de estos principios, el párroco católico tiene la obligacion de impedir que sus feligreses vivan como casados antes de recibir el Sacramento del Matrimonio; y si, contra las leyes de la Iglesia, así vivieran, debe instruirles, amonestarles, manifestarles las consecuencias de semejante conducta, y cuando á pesar de todo persistan en su proceder, debe considerarles como pecadores públicos y excluirles de todos los actos de la comunion religiosa. Otro tanto, *mutatis mutandis*, debe decirse de los que no cumplen con la Iglesia.

»Pues esto, y nada más, es lo que ha verificado el párroco de N. Despues de haber empleado sin fruto toda clase de avisos y amonestaciones confidenciales y particulares, ha

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

propuesto, en cumplimiento de su ministerio, la exclusion de la cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles de aquellos hermanos que, por obstinarse en no cumplir sus deberes de cristiano, no pueden, con arreglo á la naturaleza de la misma, pertenecer por más tiempo á ella; y la ha propuesto como Abad ó gefe espiritual de la misma que es en su calidad de párroco. En este mismo concepto ha expuesto á los cofrades, sus feligreses, la naturaleza y efectos de ciertas penas impuestas por la Iglesia á determinados actos. Por consiguiente, en los hechos que sirven de base al procedimiento de que es objeto el párroco de N., éste obró como tal párroco; y en tal concepto, si alguna falta ó delito pudiera haber existido, será en todo caso una falta ó delito eclesiástico, cuyo conocimiento, segun el artículo 2.º del decreto del Gobierno provisional (al que dieron carácter de ley las Córtes Constituyentes) de 6 de Diciembre de 1868, corresponde esclusivamente á la jurisdiccion eclesiástica.

»Esta doctrina, no solamente está conforme con los textos legales y los principios del derecho, sino que ha sido tambien proclamada por la Audiencia del territorio. Habiendo sido denunciado ante el Juez de primera instancia de Sequeros, provincia de Salamanca, D. Manuel Payan Maillo, párroco de Santibañez de la Sierra, por motivos enteramente iguales á los que han dado lugar á la causa instruida contra el párroco de N., la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en sentencia de 1.º de Setiembre de 1871, sentó en el único considerando de aquella la doctrina que *los tribunales de justicia no pueden entrar á juzgar de las advertencias que con el carácter sacerdotal, y dentro de sus atribuciones, haga el párroco á los que no cumplen con las prescripciones de la Iglesia, en cuanto á sus deberes religiosos.* Con el carácter sacerdotal y dentro de sus atribuciones, obró el párroco de N. en los actos que motivan la causa que se le sigue; por consecuencia, segun la doctrina sentada por el Tribunal superior, no puede conocer de ellos el Juzgado de Astudillo.

IV.

»Conformándose con las consideraciones expuestas por el fiscal del obispado el Provisor requirió de inhibicion, en 17 de Junio, al Juzgado de Astudillo, para que dejara de conocer en la causa instruida contra el párroco de N. sobre las exhortaciones dirigidas á los cofrades de Nuestra Señora de Valderrobles, y le remitiera lo actuado para su prosecucion con arreglo á derecho. El juzgado, prévio traslado al promo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tor y al acusado, declaró, por auto de 7 de Agosto, que «no habia lugar á la inhibicion propuesta por el tribunal eclesiástico de la diócesis de Palencia, mandando que se diera conocimiento de dicho auto al señor Provisor Vicario general del obispado, para los efectos que prescribe al art. 391 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial;» como así se verificó con atento oficio del 8 del mismo mes.

»Los fundamentos legales de esta decision del Juzgado están comprendidos en el único considerando del auto, que dice así: «Considerando que el hecho de que se trata, y cual resulta justificado en autos, constituye un delito público, previsto y definido en el art. 236 del Código penal, toda vez que los actos del presbítero D. N., que presidió la cofradía, se ejecutaron hasta cierto punto con amenazas á las personas contra quienes se dirigia, cuyo conocimiento corresponde á la jurisdiccion ordinaria, segun expresamente se determina en los artículos 269, 321 y 322 de la ley sobre organizacion del poder judicial.»

»A expresarse con propiedad, el párroco acusado no amenazó á ninguno de los cofrades en el caso de que no hiciesen lo que él pretendia; se limitó solamente á proponer la expulsion de aquellos hermanos que por su conducta religiosa no podian pertenecer por más tiempo á la cofradía. Pero demos por supuesto que el párroco N. amenazara con la expulsion de la cofradía y la separacion de la comunion de la Iglesia á los hermanos que solo estaban casados civilmente y á los que no habian cumplido el precepto pascual; ya hemos demostrado anteriormente que estas amenazas, siendo como son de penas exclusivamente religiosas, no están comprendidas en el art. 236 del Código penal. Este castiga únicamente las amenazas, coacciones, violencias y apremios *ilegítimos*, y seria el mayor absurdo considerar en España (donde segun la Constitucion, existe en derecho la más amplia libertad religiosa) como actos ilegítimos la exposicion de la doctrina de la Iglesia católica en un punto determinado. En este caso, seria tambien ilegítima la predicacion del Evangelio, pues Nuestro Señor Jesucristo manda en él que sea tenido como gentil y publicano (esto es, excluido de la Iglesia) el que no oiga á esta. No conminó con otra pena el párroco N. á sus feligreses.

»La ley civil, como temporal y externa, solamente puede ocuparse de amenazas, violencias, coacciones y apremios temporales y externos; de ningun modo, dada la libertad religiosa, puede la ley civil penar aquellos actos que solamente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

influyen en la conciencia, y cuyo valor é influencia dependen enteramente de las creencias de cada individuo. Si la expulsion de la cofradía y la excomunion podian ser temibles á los feligreses de N., es porque son católicos y desean permanecer en el seno de la Iglesia; en otro caso, ninguna influencia podian ejercer sobre ellos las amonestaciones del párroco, ni estas podian tener siquiera el carácter de amenaza. ¿Qué influencia podrá tener sobre un católico la amenaza de ser expulsado de una sinagoga, ó de verse privado del eden mahometano?

»Los actos atribuidos al párroco de N. no pueden, por tanto, constituir, como supone el Juzgado de Astudillo, el delito comun penado en el art. 236 del Código penal, y están, por consiguiente, fuera de la competencia de la jurisdiccion ordinaria; pues los artículos 269, 321 y 322 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, que cita el Juzgado, solo atribuyen á aquella el conocimiento de los delitos y faltas comunes, prevenidos y penados en las leyes. Si en la conducta del párroco de N. hubiera existido algo de censurable, esto seria únicamente bajo un concepto puramente eclesiástico y religioso, y su conocimiento, no ya segun los sagrados cánones, sino tambien con arreglo al artículo 2.º del decreto del Gobierno provisional de 6 de Diciembre de 1868, corresponde exclusivamente á la jurisdiccion eclesiástica.

V.

»Fundado en estas y otras consideraciones, y de conformidad con lo propuesto por el fiscal del obispado, el Provisor Vicario general acordó, por auto de 4 de Setiembre, acudir en queja á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, para que esta mandara al Juez de primera instancia de Astudillo que se inhibiera del conocimiento de la causa instruida contra el párroco de N. por supuestas coacciones en el ejercicio de los cultos, como así lo verificó en 12 del propio mes, mediante exposicion motivada y documentada, elevada al referido superior Tribunal. En vista de la referida queja, del informe evacuado por el Juzgado de Astudillo y de lo expuesto en su razon por el ministerio fiscal, se dictó por la Sala el siguiente auto:

«Sala de lo criminal.—Señores: Casalduero, Banqueri, »Vela.—Auto número trescientos cuarenta y cinco.

»Resultando que reunidos en Febrero último los herma- »nos de la cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»pueblo de N., el párroco D. N. N. amonestó á los casados »civilmente y á los que no habian cumplido con la Iglesia »que serian expulsados de la cofradía, extendiéndose en ex- »plicaciones sobre las consecuencias y efectos de la excomu- »nion; y que denunciado el hecho al Juzgado de Astudillo, »se formó causa, por atribuirse al párroco el delito previsto »en el artículo doscientos treinta y seis del Código penal, »habiendo acudido ante esta Sala en queja el Provisor Vicario »general del obispado de Palencia, por haber denegado el »Juez la inhibicion que aquel le propuso:

»Considerando que los hechos ejecutados por el párroco »D. N. N. se refieren solo á los individuos de la cofradía, que »en el mero hecho de serlo pertenecen á la Iglesia católica, sin »que por lo mismo sean atentatorios á la libertad de con- »ciencia y espontáneo ejercicio del culto; puesto que el insi- »nuado párroco, como presidente nato y director espiritual »de la cofradía, no ha hecho otra cosa que recordar el cum- »plimiento de sus constituciones á los que quieren pertene- »cer á la misma, sin emplear coacciones ni ilegítimos apre- »mios contra ciudadanos no católicos:

»Considerando que no hay materia criminal que legitimar »pueda el sostenimiento de la competencia suscitada,

»Se declara no haber lugar á conocer por el Juez de pri- »mera instancia de Astudillo en el asunto á que se refiere la »queja producida por el citado Provisor; y á los fines consi- »guientes póngase en conocimiento del expresado Juez, para »que remita lo actuado al Provisor recurrente, á los efectos »que en sus facultades tenga por oportunos, en vista de los »hechos que motivaron al procedimiento. Valladolid doce de »Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Joaquin María »Casalduero.—Justo José Banqueri.—Angel María Vela.— »Relator, Ldo. Rodriguez.—Hernandez.»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 4 del presente mes, en Valencia, parroquia del Salvador, el P. Pascual de la Concepcion Calatayud y Bartual, agustino descalzo exclaustrado, á la edad de 62 años.

El dia 20 de id., el P. Francisco Jornet y Sanchiz, monge bernardo exclaustrado, y últimamente Beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de Valencia, á los 72 años de edad.

R. I. P.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 2 de Abril de 1874. N.º 615.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Indulgencia Plenaria para el dia de *Pascua de Resurreccion*.—Necrologia.—Los Cardenales.—El Obispo de Brandemburgo ante Guillermo de Alemania.—Persecucion religiosa en Rusia.—Anuncios.

INDULGENCIA PLENARIA.

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX ha concedido al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de esta Diócesis, mi Señor, ha destinado el dia de *Pascua de Resurreccion*, 5 de Abril próximo, para bendecir solemnemente al Pueblo, en nombre de Su Santidad, con Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á todos los Fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se hallen presentes á este acto que, con el ausilio de Dios, verificará Su Eminencia Reverendísima el espresado dia en la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, inmediatamente despues de la Misa solemne. Y para que llegue á noticia de todos ha mandado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se publique el presente edicto. Palacio Arzobispal de Valencia 27 de Marzo de 1874.—Por mandado de Su Eminencia Reverendísima, *Bernardo Martin*, Can. Dign. Secretario.

NOTA. Las Religiosas pueden ganar la indulgencia asistiendo al coro y haciendo intencion de ganarla á la hora en que Su Ema. Rma. dá la bendicion, á cuyo objeto se hará señal volteando una campana de la Catedral.

Tambien pueden ganarla los encarcelados, los enfermos y demás imposibilitados de asistir si, competentemente dispuestos con los Santos Sacramentos, hacen igualmente la intencion á la hora indicada.

NECROLOGIA.

El dia 27 de Marzo próximo pasado falleció en Valencia, parroquia de San Estéban, el P. Antonio Lloret y Linares, franciscano observante exclaustrado, á la edad de 63 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LOS CARDENALES.

Con motivo de la última promocion de Cardenales hecha por Pio IX, la prensa atea ha vomitado sacrílegos artículos é inmundas caricaturas contra los príncipes de la Iglesia. Los individuos que forman el sacro Colegio son todos esclarecidos por su virtud, saber y doctrina. Para responder á las calumnias de los enemigos de la Iglesia, vamos á citar los Cardenales que desde el siglo XI han merecido los honores de los altares.

En el siglo XI tenemos á los Papas San Leon IX y San Gregorio VII y á los Cardenales San Pedro Aldobrandini, apellidado *Igneus*, Obispo de Albano, y á San Pedro Damian.

En el siglo XII hay San Guarimo, Obispo de Palestrina; San Gualdino, Arzobispo de Milan; San Alberto, Obispo de Liege, mártir, y San Bernardo de Florencia, Obispo de Parma, muerto en 1183.

En el siglo XIII han vivido los Papas San Pedro Celestino,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el Beato Gregorio X y los Cardenales San Buenaventura y San Ramon Nonat.

El siglo XIV venera el Beato Benedicto XI de la Orden de Predicadores.

El siglo XV ha producido los Beatos Cardenales Nicolás Albergati, Obispo de Polonia, y Juan Dominique, Obispo de Raguse, de la Orden dominicana.

En el siglo XVI florecieron San Pio V, San Carlos Borromeo y el B. Pablo Bural, Arzobispo de Nápoles.

En el siglo XVII vivieron el B. Gregorio Barbadico, Obispo de Pádua y los venerables Inocencio XI, Papa, y Bellarmino, Cardenal jesuita.

En el siglo XVIII y XIX ha vivido el B. Tomasini. Hay las causas de algunos otros principiadas ó prontas á serlo, y nuestra historia contemporánea refiere las virtudes extraordinarias de Paulo VI, Pio VII y los Cardenales Odescalchi, Franzoni y Bianchi.

Pocos son los Cardenales que cuenta en su seno la Compañía de Jesus, á pesar de contar entre sus individuos un gran número de hombres adornados de las mas raras virtudes y dotados de gran saber; mas esto se debe al voto especial que hacen de no admitir dignidad alguna eclesiástica, en virtud de lo dispuesto en sus constituciones. Algunos Sumos Pontifices, no obstante, inducidos por razones de alta conveniencia para la Iglesia, han creido conveniente elevar algunos jesuitas á la sagrada púrpura y los han obligado á aceptarla en virtud de santa obediencia. Así obró Clemente VIII con el Cardenal Francisco Toledo y el venerable Bellarmino: Urbano VIII con Juan de Lugo y Pazmau, primado de Ungría: Alejandro VII con Sforza Pallavicino: Inocencio X con Juan Nitardi: Clemente XI con Juan Tolomei, Juan Salerno y Alvaro Cienfuegos; y Pio IX con Camilo Tarquini.

Algunos otros, próximos ya á ser promovidos á tal dignidad por las instancias de los príncipes ó por la resolucion de los Papas, alcanzaron con sus ruegos y lágrimas que se revocase su nombramiento. Tales fueron Juan Lamez, San Francisco de Borgia, B. Pedro Canisio, Edmondo Eugerio, Pedro Cetoné y muchos otros.

Otros renunciaron tal dignidad para vestir la sotana de jesuita, y entre muchos recordaremos á Roberto del Nobili, Alejandro Orsini y Odescalchi. Hé aquí la cacareada ambicion de los jesuitas.

(B. E. de Huesca.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL OBISPO DE BRANDEMBURGO ANTE GUILLERMO DE ALEMANIA.

Refiérese que á consecuencia de los actos desatentados del príncipe de Bismark contra los católicos de Prusia, el venerable Prelado de Brandemburgo ha sido obligado á abandonar su diócesis y partir para el lugar de su destierro. A su paso por Berlin solicitó del emperador Guillermo una audiencia, que le fue concedida; y á semejanza de los primitivos cristianos, habló con firmeza el lenguage de la verdad al poderoso monarca.—«Señor, vos que haceis gala de profesar el principio de libertad religiosa, no podeis consentir que en vuestro nombre se arranque del seno de sus fieles al pastor de sus almas. Yo no he cometido otro delito que guardar con solicitud el depósito de mi fé, y estoy dispuesto á dar mi vida por ella. Si consentís en los actos de feroz despotismo de vuestro primer ministro, tened presènte que sois tambien un anciano, que la tumba está abierta á vuestras plantas; yo os aplazo para ante el tribunal de Dios, á cuya inexorable justicia no podreis sustraeros.» Añádese que el emperador conmovido, abrazó al venerable Prelado, y con los ojos arrasados en lágrimas no pudo pronunciar sino las siguientes palabras: «Sabed que soy muy desgraciado; rogad á Dios en vuestras oraciones, y atraed sobre mí su misericordia,» y en seguida besó respetuosamente su mano.

El Prelado continuaba en Berlin, y á Bismarck se le veia, añade el relato, inquieto y meditabundo.

(La Defensa de la Sociedad.)

PERSECUCION RELIGIOSA EN RUSIA.

Los periódicos católicos del extrangero llenan sus columnas de pormenores relativos á la persecucion religiosa que ha empezado en el imperio ruso contra los polacos católicos del rito griego unido.

En Rusia hay dos ritos: el latino y el oriental ó griego unido, cuyo orígen se remonta al Concilio de Florencia. A pesar de algunas ligeras diferencias, los católicos del rito griego unido están en completa comunion con Roma é identificados con el Padre Santo. Rusia aprovechando el momento actual en que Europa está conturbada por una lucha reli-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

giosa, intenta concluir con el Catolicismo, empezando su obra por el rito griego unido.

Con objeto de engañar á las demás potencias, ha publicado recientemente un decreto de amnistía para todos los emigrados polacos, al mismo tiempo que de las diócesis católicas arrancaba á los Obispos, sustituyéndolos por Vicarios administradores.

Hácia fines de 1873, el cismático Popiel, encargado por el emperador de administrar la diócesis de Chelm, envió una circular á todos los curas del rito griego unido, mandándoles que suprimiesen de la Misa las oraciones por el Padre Santo, y que reconociesen al Emperador como jefe de la Iglesia.

Al mismo tiempo, los comisarios rusos convocaron á los habitantes de los ayuntamientos, y les anunciaron que el Emperador, su augusto amo, lleno de ternura hácia ellos, que los habia cubierto de atenciones, de bienes y de favores, deseaba que se desembarazasen de las importaciones occidentales, abandonando las prácticas latinas.

Hasta entonces la persecucion se habia limitado á la prohibicion, usando de la fuerza, de ciertas prescripciones del ritual, como el uso de las campanillas, del órgano y de la custodia; pero desde este momento comprendieron que se les queria herir en el corazon, y que era preciso escoger entre el cisma ó el martirio. Con el fin de apoyar los proyectos del Gobierno se reconcentraron en aquel punto numerosas fuerzas de infantería, caballería y artillería.

La mayor parte de los Curas de la diócesis de Chelrust rehusaron obedecer; de estos los que insistieron en quedarse al frente de sus parroquias fueron aprisionados y cargados de cadenas llevados al interior de Rusia; los demás fueron expulsados del territorio. Algunos, aunque muy pocos, apostataron, siendo lanzados de las parroquias por los feligreses, y reinstalados por la fuerza de las bayonetas; los curatos vacantes por las deportaciones y los extrañamientos han sido ocupados por clérigos moscovitas.

Los habitantes todos, rivalizando en celo con sus Sacerdotes, han respondido con energía que no aceptaban variacion alguna, y que deseaban vivir inquebrantablemente unidos á Roma, declarando que en modo alguno aceptarian los curas cismáticos que queria darle el emperador. Consecuentes en esta actitud, las iglesias han estado completamente vacías los dias de fiesta de la Iglesia cismática, habiendo los habitantes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de muchos pueblos cerrado los templos y negado la entrada en ellos á los nuevos sacerdotes.

Para castigar esta resistencia á los mandatos del Czar, el Gobierno ruso mandó formar una columna volante al mando del coronel Bek, compuesta de dos batallones de infantería y cien cosacos.

Esta columna llegó no hace mucho tiempo á la villa de Driolow acompañada de un tal Kotof, gefe del distrito y llamado por el cura cismático, que habiendo celebrado el primer dia de este año la misa con arreglo á las prescripciones del Czar, habia sido abandonado por los feligreses al apercibirse de la variacion introducida en su rito.

Los habitantes del pueblo, informados de la llegada de la columna, se reunieron la noche anterior con los de otra aldea inmediata. Cuando el párroco apóstata avanzó hácia la iglesia seguido de la tropa, todos los habitantes salieron de sus casas con sus familias y se trasladaron al cementerio protestando de la violencia que se hacia á su fe. El comisario Kotof intimó á todos los habitantes la órden de entregarle la llave de la iglesia y de aceptar el sacerdote y el cambio de rito. El pueblo rehusó enérgicamente obedecer las dos órdenes. Kotof mandó entonces á los cosacos que apaleasen al pueblo. No bastaron estos malos tratamientos, fue preciso que los soldados desenvainasen sus sables é hiriesen con ellos á los valientes defensores de su fe: muchos de estos cayeron cubiertos de sangre y uno perdió el brazo. Viendo que la resistencia continuaba se mandó avanzar la infantería y hacer fuego, los soldados dispararon al aire para asustar á los católicos. Visto esto por ellos gritaron: «No conseguireis asustarnos; si quereis arrancarnos nuestra fe tirad sobre nuestros pechos, pero no conseguireis arrancarla de ellos.»

El ejército hizo fuego: esta vez no fue al aire. Cinco hombres cayeron muertos (1) y veintiocho gravemente heridos; entablóse entonces una lucha; los paisanos se armaron y atacaron á sus agresores, sobre todo á los oficiales, que quedaron casi todos heridos, el comisario Kotof vió roto uno de sus brazos; un cosaco que entró en el patio de la casa de un habitante del pueblo, fue muerto con una horca de labranza. Despues del combate, el ejército victorioso aprisionó á unos

---

(1) Hé aquí los nombres de estos cinco mártires: Chovedor Bocian, Andrés Harytoniut, Juan Ramaniuk, Paul Kosak y Semen Paulok.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuantos campesinos, mató á otros y azotó á los demás para obligarles á cambiar de religion; los hombres recibieron cincuenta golpes y veinte las mujeres; una de estas recibió ciento sin apostatar de su fe.

Despues de este *glorioso* hecho de armas la columna se trasladó á otros pueblos aumentada con dos batallones mas.

Tocóle el turno á la parroquia de Patrunile; los feligreses de ella estaban reunidos cerca de su iglesia; el jefe de la columna les arengó para que obedeciesen las órdenes del emperador y se hiciesen cismáticos; cuando concluyó, algunas voces le preguntaron:

—¿Cómo os llamais?

—Me llamo Stein, dijo el jefe.

—¿Cuál es vuestra religion?

—Soy luterano.

—Pues entonces, añadieron, aceptad vos el cisma, así veremos qué cara tiene un apóstata.

—Si continuais así, dijo el jefe, voy á ordenar que hagan fuego.

—Si tales son vuestras intenciones, hacedlo; estamos prontos á morir por nuestra fe, exclamaron enérgicamente los valientes campesinos.

Despues de estas palabras, el coronel Stein ordenó á los soldados que apuntasen, estos obedecieron, los campesinos no se intimidaron y permanecieron inmóviles. Los mas ancianos avanzaron algunos pasos exclamando: «Disparad, que es muy dulce morir por la fé.»

Sonó entonces una detonacion, y quince muertos y cuarenta heridos quedaron tendidos sobre la plaza. Despues de esta hazaña abandonaron el campo los soldados rusos, viendo lo inútil de su empeño. Al retirarse muchas mujeres con los niños en brazos salieron á su encuentro gritándoles: «Matadnos tambien á nosotras; queremos morir por nuestra fe, pero no seremos nunca cismáticas.»

Despues de estas escenas, el Gobierno ruso ha guardado silencio; ni una nota, ni una esplicacion, ni una palabra que atenúe estas bárbaras matanzas cometidas á la luz del dia y ante la faz de esta Europa que todavía insiste en llamarse civilizada.

¿Pretende el Czar de todas las Rusias acabar por la violencia con el catolicismo?

¡Desgraciado! á los católicos, como ha dicho muy bien Luis Veuillot, no se nos entierra, se nos siembra; y las ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tanzas de la barbarie moscovita no harán otra cosa que preparar una nueva generacion mas fuerte, mas vigorosa y con mas fé que la que quiere exterminar el autócrata ruso.

(El Mundo.)

ANUNCIOS.

NUEVO MES DE MARIA.

Este precioso librito contiene canciones y un invitatorio propios para escitar á los españoles á honrar á la Madre de Dios en el mes de Mayo, en desagravio de los ultrajes que ha recibido en la época tristísima que atravesamos. Lleva ejemplos y obsequios interesantes para cada uno de los dias, y al fin un *Plan de colegios de la Inmaculada Concepcion*, que pueden establecerse fácilmente hasta en los pueblos mas pequeños.

Recomendamos encarecidamente la adquisicion de este librito que, aun cuando es pequeño en su volúmen, contiene mucho bueno y de un mérito particular.

Su autor el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca y residente en la misma, lo remite á vuelta de correo á los que lo deseen adquirir, con tal que le envien en sellos de franqueo ó en libranzas el importe del pedido, á razon de DOS REALES cada ejemplar. No es necesaria una carta formal, basta incluir en el sobre, con el valor de los ejemplares que se pidan, una papeleta segun el modelo siguiente:

> **Del Nuevo Mes de María tantos ejemplares**
> al Sr. D. N. de N.
> PROVINCIA DE N. PUEBLO N.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 9 de Abril de 1874. N.º 616.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Carta del Padre Santo al jefe de la república del Ecuador.—Culto de Nuestra Señora de La Saleta en España.—Muerte del Emmo. Cardenal Tarquini.—Anuncios.

CARTA DEL PADRE SANTO

AL JEFE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En el número 606 de nuestro *Boletin*, correspondiente al dia 22 de Enero del presente año, dimos noticia de la resolucion tomada por el Gobierno de la república del Ecuador, disponiendo que anualmente contribuyese aquel Estado con la décima parte de todas sus rentas en auxilio de la Santa Sede, y ahora vamos á insertar la carta que, con tal motivo, ha dirigido el Padre Santo al presidente de aquella república, y que han dado á luz varios periódicos nacionales y estrangeros.

Dice así Su Santidad:

«Querido hijo, ilustre y honorable presidente, salud y bendicion apostólica: Hemos visto con grandísima alegría, querido hijo, ilustre y honorable presidente, el mensaje que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

acerca de la administracion de los negocios públicos habeis presentado al Congreso, y no sabemos si felicitaros de todo corazon por la piedad sincera que resplandece en aquel documento, ó por la magnitud de los divinos favores con que ha sido recompensada. Seria difícil, ciertamente, comprender cómo, sin un auxilio especial de la Providencia, habeis podido en tan breve espacio de tiempo pagar una notable parte de la deuda pública, duplicar las rentas suprimiendo los impuestos mas gravosos, dar nuevo impulso á la instruccion de la juventud, abrir nuevas vias de comunicacion y dotar asilos y hospitales.

Sin duda que tan felices resultados son debidos á Dios, de quien proceden todos los bienes; pero denotan vuestro celo y capacidad, tanto mas, cuanto que, en medio de todos estos cuidados, os habeis dedicado igualmente á la reforma de las leyes, á la pronta administracion de justicia, á enaltecer la magistratura, á abrir puertos, á organizar el ejército, en una palabra, á todo lo que pueda contribuir á la prosperidad pública. Mas todo esto ha sido sobrepujado en gran manera por la fe con que, refiriendo á Dios solo la gloria de todos estos beneficios, afirmais que se deben esperar de la observancia de la ley divina frutos todavía mas abundantes. Estais, con razon, convencido de que el verdadero progreso no puede existir sin esta perfecta regularidad de costumbres, que solo la religion católica puede crear y conservar.

Vuestra sabiduría se ha consagrado á favorecer el culto divino, á velar porque haya siempre un número suficiente de sacerdotes, y á procurarles emolumentos necesarios para que puedan dedicarse por completo á la moralizacion del pueblo; habeis despues iniciado las misiones de Oriente, y habeis hecho apreciar su utilidad.

Deseoso de ver acrecentarse la vida y el vigor de la Iglesia católica por medio de esta Santa Sede, que es el centro de unidad, habeis llamado muy oportunamente la atencion de vuestro auditorio sobre las odiosas persecuciones de que es objeto.

Habeis tenido cuidado de confirmarle en el deseo que su piedad filial le habia hecho concebir hácia Nos, y le habeis propuesto venir en socorro de nuestras necesidades.

Por esto, si todos se esfuerzan como vos les habeis manifestado, con libertad cristiana, en poner en práctica la fe que confiesa su boca, y si arrojan de sus leyes y de sus costumbres todo lo que pueda ser contrario á los derechos y á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la libertad de la Iglesia y de la Religion, el favor divino, del cual vos y vuestra república ha experimentado con frecuencia los beneficios, se aumentará, y las bendiciones que recibais en la tierra se unirán á las que recibais en el cielo, segun está escrito: *Beatus populus cujus Dominus Deus ejus.*

Nos deseamos de todo corazon, querido hijo, ilustre y honorable presidente, que vos y la república que dirigís goce de los favores celestes, de los cuales son prenda nuestra benevolencia paternal, y Nos os concedemos con amor á vos y á toda la república nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma en San Pedro el 20 de Octubre 1873, el año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CULTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALETA EN ESPAÑA.

Con este título hemos visto en los *Anales de Nuestra Señora de la Saleta*, que se publican en Valencia, y en su número del presente mes, un artículo muy curioso al par que consolador, cuyo contenido es una prueba más de que la devocion á María Santísima es innata en los españoles.

Apesar de las graves circunstancias que nos rodean; apesar de la indiferencia religiosa que desgraciadamente se ha infiltrado en todas las clases de la sociedad, y apesar de ese aire tan corruptor que tanto malea la atmósfera del presente siglo, nos consuela el ver que en nuestra patria se conserva aun la fe y la devocion á la Madre de Dios.

Esto no necesita pruebas para los que afortunadamente vivimos en Valencia, donde las funciones religiosas se celebran con tanta frecuencia y solemnidad; pero si alguno duda de la veracidad de nuestro aserto, que lea el siguiente artículo, que es el citado de los *Anales:*

«Hora es ya de que demos una mirada retrospectiva acerca del culto de Nuestra Señora en España.

El culto de Nuestra Señora de la Saleta principió en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nuestra España por las provincias gallegas, las mas pobres de toda ella. Es sin duda que la hermosa Señora quiere continuar confundiendo á los grandes del mundo, valiéndose de los humildes para dar gloria á Dios; es que quiere demostrarnos con tal ejemplo la facilidad con que pueden establecerse las Asociaciones Saletanas que ella misma ha inspirado, y la sin razon con que se desconfia de poder realizarlo en otros pueblos mas favorecidos de la Providencia. Poco importa no aparezcan aquellos ni aun en los diccionarios mas completos, sus nombres están ya escritos en el libro de la vida por sola su piedad y tierno amor á la Reina de los ángeles: Siador, Rajó, Bordones, Limes, Lores, Sanjenjo, Marin, Meaño, Dena, Castrelo, Poyo, Cambarro, Buen, Adigna, Samiciera, Dorron, Villalonga, Niveiro, Espasande, Cerneda, Boente, Gomariz, Aurol y otros que no recordamos, forman la modestísima vanguardia de los nuevos cruzados de María contra la *blasfemia*, *profanacion de los dias festivos*, *é infraccion de los preceptos de la Iglesia*, que todos sus hijos combaten por medio de la oracion, los ejemplos y consejos. Siguen á ella otros pueblos de mayor importancia, cabezas de partido y ciudades de tercero, segundo y primer órden: no habiendo una sola provincia donde si no hay Asociacion, no se encuentren devotos fervientes de la Señora; siendo muchos los pueblos donde se han hecho novenas, fiestas conmemorativas de su Aparicion, y en accion de gracias, por las mercedes piadosamente atribuidas á su liberalidad.

Las poblaciones donde existen imágenes ó altares y asociados de la Señora, además de los arriba dichos son, Villar de Navarros, Berlanga y Peñaranda de Duero, Valdecolmenar de Abajo (1), Villanueva, Caldas de Reyes, Fuente del Maestre, Montroy, Real, Ayelo de Malferit, Cheste, Alberique, Liria, Gandía, Onteniente, Játiva, Sueca, Alcoy, (los once anteriores todos en la provincia de Valencia), Martos, Santo Domingo de la Calzada, Albarracin, Jaca, Un castillo, Ecija,

---

(1) En 1866 construyóse en este pueblo una campana para la parroquia, á la cual se le puso el nombre de *Maria de la Saleta*, con aplauso de todos los feligreses, que al paso que celebran su agradable sonido, les recuerda la historia de la aparicion y lo revelado en ella; de modo que cada toque viene á ser una especie de sermon ó advertencia contra la blasfemia y la profanacion del santo dia de Dios. ¡Bello pensamiento que bien merece ser imitado!

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Lugo, Gibraltar, Ceuta, Zamora, Ibiza, Tudela, Coruña, Santiago, Zaragoza, Valencia; y si no fuera por la fatalidad de los tiempos que atravesamos, estarian ya establecidas Asociaciones en Barcelona y Tarragona, Vich, Lérida, Gerona, Tortosa, Castellon, Málaga, Jaen, Sevilla, Cadiz, Burgos, Valladolid, Avila, Teruel, Toledo, Madrid, pues en todas estas ciudades y otras de España hay muchos devotos de la Señora, y en algunas hasta está formada la junta directiva esperando oportunidad para inaugurar dichas Asociaciones.

El número de asociados, á esta fecha, en España no bajará de unos cincuenta mil; y las gracias y favores que racionalmente pueden atribuirse á su mediacion son innumerables en casi todos los pueblos y ciudades de la Península, pues apenas hay poblacion que hoy ignore la celestial embajada de la Señora, y los portentos que acostumbra obrar por medio del agua de la fuente milagrosa de los Alpes.

Y esto que sucede en nuestra amada patria se observa en todos los pueblos de la tierra, lo mismo en los civilizados que en los que están regando con sus sudores y sangre los misioneros católicos: en todas partes se ven imágenes de nuestra Señora de La Saleta, altares, capillas, ermitas y hasta iglesias dedicadas á esta dulce invocacion; siendo muchos los reinos que han sido consagrados á la Señora de una manera especial y solemne en el Santuario de los Alpes.

¿Y qué diremos de las peregrinaciones á los santuarios mas célebres del orbe católico iniciados por los sesenta mil devotos de nuestra Señora que al año de su aparicion cantaban sobre aquellas cumbres, antes solitarias (visitadas despues en cinco años por millon y medio de almas), ese cántico siempre antiguo y siempre nuevo del *Magnificat?*

«Yo no sé, esclamaba hace poco el venerable anciano M. Chambon, vicario general de Grenoble, desde la cátedra del Espíritu Santo de Vienne, con motivo de la dedicacion de un santuario á Nuestra Señora de La Saleta, yo no sé qué viento venido del cielo lleva desde aquel memorable acontecimiento de la Aparicion los pueblos á los santuarios todos del mundo católico. Este despertar de los pueblos á la fé, este fervor de la oracion, estas peregrinaciones que traen á nuestra memoria las cruzadas y que tanto se distinguen por la espontaneidad con que son emprendidas, ¿no son un buen augurio de salud y salvacion? Así lo esperamos.»

Es indudable, María lo ha dicho desde su cátedra de La Saleta, el dia en que los hombres respeten y bendigan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el santo nombre de Dios, y guarden su dia santo, y observen los preceptos de la Iglesia, las bendiciones del cielo descenderán sobre nosotros, y por doquier reinará la felicidad. Apresuremos tan dichosa época estendiendo la noticia de su celeste embajada y el conocimiento de sus maternales reconvenciones y sublimes enseñanzas, á fin de conducir por medio de esta hermosa estrella de los mares á tantos infelices náufragos al sagrado corazon de Jesus, único puerto de esperanza y salvacion.»

MUERTE DEL EMMO. CARDENAL TARQUINI.

La *Unitá Catolica* de Turin dá las siguientes noticias del ilustre hijo de la Compañía de Jesus que, apenas revestido de la púrpura Cardenalicia, digno premio de sus esclarecidos méritos, acaba de fallecer, cuando aun se hallaba en edad que hacia esperar mucho fruto de su laboriosidad y de su profunda ciencia.

«Camilo Tarquini nació en Marta el 27 de Setiembre de 1810, de una familia descendiente de aquella otra de Lambertini que dió á la Iglesia un Papa insigne, Benedicto XIV. Dedicóse primero al estudio de la jurisprudencia y practicó la abogacía; pero muy pronto entró en la Compañía de Jesus en 1837, en que desempeñó varias cátedras de enseñanza. Publicó algunas obras, entre ellas un tratado sinóptico de derecho canónico y otra de derecho público eclesiástico.

Sus eminentes servicios y gran celo en los muchos é importantes cargos que mereció y las grandes virtudes que le adornaban, movieron al Sumo Pontífice á otorgarle el capelo, que por desgracia ha llevado poco tiempo.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA DE ESPAÑA.

Sale el dia 19 de cada mes en un cuaderno de 130 páginas en 4.º español. El precio de suscricion es á razon de CUATRO REALES Y MEDIO cada mes.

No se venden números sueltos, porque cada semestre forma un tomo voluminoso.

Para suscribirse remitir el importe al Administrador de LA CRUZ, calle de San Roque, núm. 8, segundo.—MADRID.

El número de LA CRUZ, correspondiente al mes de Marzo último, consagrado á Santo Tomás de Aquino, contiene las siguientes importantísimas materias:

Dedicatoria á Santo Tomás de Aquino.
La Cruz Angélica de Santo Tomás.
Sermon de Santo Tomás, predicado por el P. Fr. Zeferino Gonzalez.
Boceto de Santo Tomás, por San Vicente Ferrer.
La Milicia Angélica, por D. Alejandro Pidal.
Los hermanos de Santo Tomás de Aquino, por los Bollandos.
Santo Tomás de Aquino, por el Ilmo. Sr. Auditor fiscal de la Nunciatura apostólica.
Santo Tomás de Aquino, tipo del sabio cristiano, por el P. Fray José de Barinaga, dominico.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La Fé, la Razon y la *Summa*, por D. Leon Carbonero y Sol.

Testimonios en favor de la doctrina de Santo Tomás: De Nuestro Señor Jesucristo.—De la Santísima Vírgen, de los Santos Apóstoles y de los ángeles.—De la Iglesia universal. —De los Sumos Pontífices, desde Alejandro IV hasta Pio IX. —De los Concilios generales, desde el Lugdunense II al Vaticano.—De las Universidades.—De las Ordenes religiosas.— De los sábios y escritores mas insignes.—De los herejes.— Advertencia final y adicion.

La enseñanza tomística en España.

Universidades dominicanas en España.

Otros estudios tomistas en España.

Universidad de Valencia.—Id. de Avila.—Colegio de San Gregorio en Valladolid.—Id. de Santo Tomás en Sevilla.— Id. de Almagro.—Id. de Orihuela.—Id. en Pamplona.—Idem en Manila.—Cátedras tomistas en Alcalá y Salamanca.—Cátedras del duque de Lerma en Salamanca.—Id. en Alcalá.— Cátedra de Valladolid.—Academias tomistas de España.— Institutos religiosos que seguian la Teología de Santo Tomás. —La doctrina de Santo Tomás, segun el plan de 1824.— Ultimos escritores tomistas en España.

Catálogo de los artículos escogidos de la *Summa*, que habian de aprenderse de memoria los alumnos de Alcalá.

Traducciones de las obras de Santo Tomás á diferentes idiomas.

Catálogo de los biógrafos de Santo Tomás.

Nombres encomiásticos dados á Santo Tomás.

Señas personales de Santo Tomás.

Elogio latino de Santo Tomás, por el P. Labbé.

Afectos del alma cristiana contemplando á Santo Tomás, por Doña María del Cármen Jimenez.

Congreso de sábios para celebrar el sexto centenar de la muerte de Santo Tomás.

Fiestas religiosas y literarias en el sexto centenar.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 16 de Abril de 1874. N.º 617.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Decretos para dar cumplimiento á las Bulas Apostólicas *Quo gravius* y *Quæ diversa*, sobre supresion de la jurisdiccion eclesiástica especial de las Órdenes Militares.—Edicto para Órdenes.

TRIBUNAL ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO.

CIRCULAR.

NOS D. LORENZO CARCAVILLA Y LAIGLESIA, Presbítero, Doctor en Sagrados Cánones, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Dignidad de Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, Prelado Doméstico de Su Santidad, Caballero Comendador de Carlos III, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase; y por el Emmo, y Rmo. Sr. Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de esta Diócesis, Provisor y Vicario General de la misma, etc.

A todas las personas á quienes el contenido de la presente tocar pueda, salud en el Señor:

Hacemos saber: Que el Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, se ha servido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pasar á este Tribunal los dos autos originales que á la letra dicen así:

JUAN IGNACIO,

POR LA MISERICORDIA DIVINA, DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MORENO,

ARZOBISPO DE VALLADOLID, ETC.

A vos, venerable hermano, el Emmo. y Rmo. señor Cardenal Arzobispo de Valencia, os hacemos saber, que en el espediente instruido en esa Diócesis para la ejecucion de la Bula Quo gravius, *hemos dictado el auto siguiente, que á la letra dice así:*

En el espediente instruido por virtud de nuestra comision en la Diócesis de Valencia para la ejecucion de la Bula *Quo gravius* espedida en Roma á 14 de Julio de 1873 por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, en virtud de la cual se suprime en España la jurisdiccion eclesiástica especial de las cuatro Ordenes Militares;

Resultando que se encuentran enclavadas en la Diócesis de Valencia las villas de Montesa y Vallada, dependientes de la jurisdiccion eclesiástica especial de la Orden Militar de Montesa, cuyas parroquias vienen sirviéndose por una especie de Vicarios sin colacion ni institucion canónica del prelado Diocesano, y que recibian su título del Monarca como Gran Maestre de dicha Orden;

Considerando que las villas y pueblos dependientes de la jurisdiccion eclesiástica especial de las cuatro Ordenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa que se encuentran enclavados en una Diócesis, deben, con arreglo á lo dispuesto en la Bula *Quo gravius*, agregarse é incorporarse á la Diócesis dentro de cuyos límites se hallan incluidos por todas sus partes;

Considerando que los otros pueblos de la Orden de Montesa que se espresan en el espediente, están sujetos por completo á la jurisdiccion ordinaria del M. R. Arzobispo de Valencia, sin que dicha Orden tenga en ellos sino ciertos privilegios de preeminencia en la provision de Curatos, y que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por consiguiente no son objeto de las disposiciones de la citada Bula; y

Considerando que en este caso se encuentra tambien el que en el espediente aparece como de la Orden Militar de Santiago, toda vez que la colacion é institucion canónica del agraciado con el Curato corresponde al M. R. Prelado Diocesano;

Vistas las referidas Letras Apostólicas y en uso de las facultades que para ejecutar sus disposiciones nos están conferidas en las mismas,

Declaramos suprimida y abolida en las villas que se han mencionado, la jurisdiccion eclesiástica de que dependian; y en su consecuencia las agregamos é incorporamos á la Diócesis de Valencia, y encomendamos y sujetamos todas y cada una de ellas, sus habitantes, sus Iglesias, cualesquiera que sean, ya Colegiales ó ya Parroquiales y Sucursales, Oratorios, cualesquiera piadosos Institutos de cualquier nombre, los Beneficios eclesiásticos, Capellanías, si las hubiere, y los Monasterios de Religiosas que en ellas existan, á la jurisdiccion ordinaria ó especialmente delegada por derecho ó por la Sede Apostólica, al régimen y administracion del M. R. Arzobispo que en tiempo fuere de la citada Diócesis de Valencia; de modo que pueda ejercer en las villas antes espresadas todas y cada una de las facultades así ordinarias como extraordinarias y aun delegadas en los términos que se deja referido, segun las ejerce en su propia Diócesis. Por tanto, mandamos á todos los que en la actualidad se encuentran encargados de la ya indicada jurisdiccion eclesiástica privilegiada, cualquiera que sea la dignidad y el título con que venian ejerciéndola, como tambien á sus Juzgados, Tribunales, Delegados, á sus Asambleas y á sus oficiales, que cesen por completo en el ejercicio de la misma desde que por medio de oficio ó en otra forma legal ó auténtica, se les haga saber este nuestro auto, y que tanto ellas, cuanto los Eclesiásticos, Religiosas y Fieles, que hasta el dia han dependido de la mencionada jurisdiccion, reconozcan y tengan, obedezcan y reverencien como á propio y legítimo Prelado de las villas mencionadas, de sus habitantes, Iglesias, Oratorios, Beneficios, Capellanías y Monasterios de Religiosas al susodicho M. R. Arzobispo que en tiempo fuere de la repetida Diócesis de Valencia, á quien los referidos encargados de la mencionada jurisdiccion eclesiástica abolida harán entrega, á los fines y en los términos espresados en la Bula, de todos los documentos que conserven

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en sus archivos y se refieran á las personas, cosas, derechos é intereses eclesiásticos. Así lo declaramos, ordenamos y mandamos, en uso de las facultades Apostólicas de que estamos revestidos, bajo las penas canónicas señaladas en la misma Bula, y demás prescritas por derecho y por Constituciones Apostólicas; entendiéndose lo anteriormente mandado sin perjuicio de lo que se disponga cuando se haga la nueva circunscripcion de Diócesis y se forme el territorio especial determinados en el Concordato.

Líbrese despacho con insercion literal de este nuestro auto de ejecucion cometido al Emmo. señor Cardenal Arzobispo de la Diócesis de Valencia con las facultades necesarias, que podrá, si fuere su voluntad, subdelegar en su discreto Provisor y Vicario General, ó en otra persona ó personas de su confianza constituidas en dignidad; para que en la forma que en derecho proceda y creyera mas conveniente publique y haga saber á quien corresponda este nuestro auto, así como para que proceda breve y sumariamente al cumplimiento de cuanto en él dejamos dispuesto y para la aplicacion de las penas canónicas, en su caso, sirviéndose darnos en su dia aviso de haberlo así realizado á fin de hacerlo constar en el espediente.

Sáquese, por último, copia auténtica de este auto, y remítase á la Sagrada Congregacion encargada de los asuntos Consistoriales, como en la Bula se nos previene.

Dado en Valladolid á 21 de Marzo de 1874.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Ante mí: Dr. D. Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero, Secretario.

En su consecuencia libramos el presente despacho, por cuyo medio os conferimos cuantas facultades se espresan en el referido auto, á fin de que os sirvais darle en vuestra Diócesis puntual y exacto cumplimiento.

Valladolid 21 de Marzo de 1874.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Hay un sello.—Por mandado de su Emma. Rma. el Cardenal Arzobispo mi señor, Dr. D. Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

JUAN IGNACIO,

POR LA MISERICORDIA DIVINA, DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MORENO,

ARZOBISPO DE VALLADOLID, ETC.

A vos, venerable hermano, el Emmo. y Rmo. señor Cardenal Arzobispo de Valencia, os hacemos saber, que en el espediente instruido en esa Diócesis para la ejecucion de la Bula Quæ diversa, *hemos dictado el auto siguiente que á la letra dice así:*

En el espediente instruido por virtud de nuestra comision en la Diócesis de Valencia para la ejecucion de la Bula *Quæ diversa* espedida en Roma á 14 de Julio de 1873 por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, en virtud de la cual se suprimen en España todas las jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas:

Resultando que existe en la capital de la Diócesis de Valencia un Priorato con su feligresía de la jurisdiccion eclesiástica privilegiada de la ínclita Orden de San Juan de Jerusalem, conocido con el nombre de San Juan del Hospital;

Considerando que los territorios dependientes de las jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas que se encuentran enclavados en una Diócesis, deben con arreglo á lo dispuesto en la citada Bula *Quæ diversa* agregarse é incorporarse á la Diócesis dentro de cuyos límites se hallan incluidos por todas sus partes;

Vistas las referidas Letras Apostólicas y en uso de las facultades que para ejecutar sus disposiciones nos están conferidas en las mismas,

Declaramos suprimida y abolida en el Priorato y feligresía que se han mencionado, la jurisdiccion eclesiástica de que dependian; y en su consecuencia los agregamos é incorporamos á la Diócesis de Valencia, y encomendamos y sujetamos todos y cada uno de ellos, sus habitantes, sus Iglesias, cualesquiera que sean, ya Colegiales ó ya Parroquiales y Sucursales, Oratorios, cualesquiera piadosos institutos de cualquier nombre, los Beneficios eclesiásticos, Capellanías, si las hubiere, y los Monasterios de Religiosas, que en ellos existan, á la jurisdiccion ordinaria ó especialmente delegada por derecho ó por la Sede Apostólica, al régimen y adminis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tracion del M. R. Arzobispo que en tiempo fuere de la citada Diócesis de Valencia; de modo que pueda ejercer en el Priorato y feligresía antes espresados, todas y cada una de las facultades así ordinarias como extraordinarias y aun delegadas en los términos que se deja referido, segun las ejerce en su propia Diócesis. Por tanto, mandamos á todos los que en la actualidad se encuentran encargados de la ya indicada jurisdiccion eclesiástica privilegiada, cualquiera que sea la dignidad y el título con que venian ejerciéndola, como tambien á sus Juzgados, Tribunales, Delegados, á sus Asambleas y á sus oficiales que cesen por completo en el ejercicio de la misma, desde que por medio de oficio ó en otra forma legal ó auténtica, se les haga saber este nuestro auto, y que tanto ellos, cuanto los Eclesiásticos, Religiosas y Fieles, que hasta el dia han dependido de la mencionada jurisdiccion, reconozcan y tengan, obedezcan y reverencien como á propio y legítimo Prelado del Priorato y feligresía mencionados, de sus habitantes, Iglesias, Oratorios, Beneficios, Capellanías y Monasterios de Religiosas al susodicho M. R. Arzobispo que en tiempo fuere de la repetida Diócesis de Valencia, á quien los referidos encargados de la mencionada jurisdiccion eclesiástica abolida harán entrega, á los fines y en los términos espresados en la Bula, de todos los documentos que conserven en sus archivos y se refieran á las personas, cosas, derechos é intereses eclesiásticos. Así lo declaramos, ordenamos y mandamos en uso de las facultades Apostólicas de que estamos revestidos, bajo las penas Canónicas señaladas en la misma Bula, y demás prescritas por derecho y por Constituciones Apostólicas; entendiéndose lo anteriormente mandado sin perjuicio de lo que se disponga cuando se haga la nueva circunscripcion de Diócesis determinada en el Concordato.

Líbrese despacho con insercion literal de este nuestro auto de ejecucion cometido al Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de la Diócesis de Valencia con las facultades necesarias, que podrá, si fuere su voluntad, subdelegar en su discreto Provisor y Vicario General, ó en otra persona ó personas de su confianza constituidas en dignidad, para que en la forma que en derecho proceda y creyera mas conveniente publique y haga saber á quien corresponda este nuestro auto, así como para que proceda breve y sumariamente al cumplimiento de cuanto en él dejamos dispuesto y para la aplicacion de las penas canónicas, en su caso, sirviéndose darnos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en su dia aviso de haberlo así realizado á fin de hacerlo constar en el espediente.

Sáquese, por último, copia auténtica de este auto y remítase á la Sagrada Congregacion encargada de los asuntos Consistoriales, como en la Bula se nos previene.

Dado en Valladolid á 21 de Marzo de 1874.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Ante mí: Doctor D. Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero, Secretario.

En su consecuencia libramos el presente despacho por cuyo medio os conferimos cuantas facultades se espresan en el referido auto, á fin de que os sirvais darle en vuestra Diócesis puntual y exacto cumplimiento.

Valladolid 21 Marzo de 1874.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Hay un sello.—Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: Dr. D. Cesáreo Rodrigo, Dignidad de Tesorero, Secretario.

Por tanto y en virtud de las facultades que nos competen como delegado del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, para el cumplimiento de lo acordado por el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, hemos dispuesto su insercion en el *Boletin oficial eclesiástico* de este Arzobispado para su mas exacto cumplimiento por parte de los Párrocos y demás á quienes hacen referencia los autos preinsertos.

Dado en Valencia á 8 de Abril de 1874.—Dr. D. Lorenzo Carcavilla.—Por mandado de su Señoría, Francisco de Paula Bonet, Notario mayor.

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbitero, Dignidad de Maestrescuela de está Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber: Que Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha tenido á bien acordar, si Dios fuere servido,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

celebrar Ordenes particulares tan solo á los que aspiren á las menores y Subdiaconado, por no permitir mas el estado de su quebrantada salud, en las próximas Témporas de la Santísima Trinidad; y al efecto se previene á los interesados, que hasta el dia *treinta* del corriente mes, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna solicitud, presenten en esta Secretaría sus instancias espresivas del *nombre*, *apellidos*, *naturaleza*, *edad*, *carrera literaria*, *Órden en que estuvieren constituidos y su título*; á que acompañarán la *partida de Bautismo; cartilla de Ordenacion que tuvieren; certificacion que acredite la posesion de dicho título ó la de la aprobacion del patrimonio legítimamente constituido; con la del Consejo provincial que demuestre estar exento de responsabilidad al servicio militar; atestado del respectivo párroco* de su intachable conducta moral y religiosa, que podrá dar en lugar del párroco, respecto á los residentes en el Seminario, el Superior del mismo; certificando además el confesor de su puño y letra *la frecuencia con que por mas de un año reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, por lo menos de quince en quince dias*. Han de hacer constar además haber ganado siquiera *tres años de Teología* con dos notas de *Benemeritus* y haber estado en clase de interno tambien dos años en el Seminario ó alguno de los colegios de esta ciudad. Si alguno hubiere de recibir la tonsura, acompañará igualmente *la partida de Confirmacion*. En esta forma, y no en otra, deberán presentarse á exámen para el dia *doce de Mayo*.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, de órden de Su Ema. Rma. se publica el presente edicto en Valencia á 10 de Abril de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 23 de Abril de 1874. N.º 618.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunion con la Santa Sede.—Necrologia.—Anuncios.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica (1).

PIO IX, PAPA.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA:

Aunque desde el principio de nuestro largo Pontificado hemos tenido que sufrir grandes tristezas y amarguras por varias causas, manifestadas en las Cartas Encíclicas que fre-

(1) Hé aquí el texto latino:

PIUS PP. IX.

VENERABILES FRATRES SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM:

Etsi multa luctuosa et acerba pati ex ipsis diuturni Nostri Pontificatus exordiis Nobis contigerit variis de causis, quas in litteris encyclicis crebo ad Vos datis explicavimus; adeo tamen postremis hisce annis crevit

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuentemente os hemos dirigido, creció empero tanto en estos últimos años la pesadumbre de los trabajos, que nos hiciera sucumbir á no sostenernos la benignidad divina. Mas al presente las cosas han llegado á tal grado, que la muerte misma parece preferible á una vida agitada de tantos vaivenes, y levantando los ojos al cielo, nos vemos á las veces precisados á exclamar: *mas nos vale morir, que no ver el exterminio del santuario* (1). Ciertamente, desde que esta nuestra santa ciudad (permitiéndolo Dios) fue tomada por la fuerza de las armas, y subyugada al régimen de hombres despreciadores del Derecho, enemigos de la Religion, para quienes lo humano y lo divino es indiferente, casi no ha pasado dia sin que nuestro corazon, ya llagado con tantas y tantas injurias y vejaciones, haya recibido alguna nueva herida. Resuenan todavía en nuestros oidos las quejas y lamentos de varones y vírgenes de las comunidades religiosas que, arrojadas de sus casas y en la indigencia, son hostilmente disueltas y desparramadas, á la manera que suele hacerse donde quiera que domina la faccion que tiende á trastornar el órden social; pues, como decia el grande Antonio, segun refiere San Atanasio, el diablo aborrece á todos los cristianos; mas á los buenos monges y á las vírgenes de Cristo no los puede tole-

---

ærumnarum moles, ut ea pæne obrueremur, nisi Nos divina benignitas sustentaret. Imo vero modo res eo devenit, ut mors ipsa vitæ tot fluctibus exagitatæ præstare videatur, et elatis in cœlum oculis exclamare cogamur interdum: *melius est nos mori, quam videre mala sanctorum* (1). Scilicet ex quo alma hæc Urbs Nostra, permittente Deo, armorum vi capta, hominumque regimini subacta fuit contemptorum juris, religionis hostium, quibus humana omnia et divina promiscua sunt, nulla ferme dies transiit, quin aliis atque aliis injuriis atque vesationibus cordi Nostro jam saucio novum aliquod vulnus infligeretur. Personant adhuc ad aures Nostras questus et gemitus virorum et virginum è religiosis familiis, quæ å suis sedibus exturbatæ et egentes, hostili more profligantur ac disjiciuntur, quemadmodum in iis locis fieri solet ubicumque ea factio dominatur, quæ ad socialem ordinem pervertendum intendit; quippe velut, Athanasio teste, magnus inquiebat Antonius, omnes quidem christianos diabolus odit, sed probos monachos, Christique virgines tolerare nullo

---

(1) I. Machab. 3, 59.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rar en manera alguna. Hemos tambien presenciado poco há lo que nunca sospechábamos sucediera, el haber sido suprimida y extinguida Nuestra Universidad Gregoriana, fundada para que viniesen á ella (conforme al dicho de un antiguo autor que habla de la escuela romana de los Anglo-sajones) los clérigos jóvenes, aun de lejanas tierras, á ser instruidos en la doctrina y fe católica, á fin de que no se enseñase en sus iglesias cosa alguna perjudicial ó contraria á la unidad católica, y ser fortalecidos en la fe invariable. Así, cuando por nefarias artes se nos van quitando poco á poco todos los ausilios y medios con que podamos regir y gobernar la Iglesia universal, es asaz evidente cuán lejos está de la verdad la afirmacion de que en nada se ha disminuido, por haber sido Nos despojado de Roma, la libertad del Romano Pontífice en el ejercicio de su ministerio espiritual y en el despacho de los asuntos pertenecientes al orbe católico, y al mismo tiempo se hace cada dia mas patente con cuánta verdad y razon hemos declarado Nos, é inculcado tantas veces, que la sacrílega usurpacion de nuestro territorio se encamina principalmente á quebrantar la fuerza y eficacia del Primado pontificio y á destruir del todo, si posible fuera, la misma Religion católica.

Mas no es nuestro principal intento escribiros acerca de

---

modo potest. Illud etiam nuper vidimus quod nunquam futurum suspicabamur, sublatam et abolitam, Universitatem Nostram Gregorianam ideo institutam, ut ad eam (justa veteris auctoris effatum de Romana Anglo-saxonuum schola scribentis) juniores clerici è longinquis etiam regionibus in doctrina et fide catholica erudiendi venirent ne quid in suis ecclesiis sinistrum, aut catholicæ unitati contrarium doceretur, et sic in fide stabili roborati ad propria remearent. Ita dum per nefarias artes paulatim omnia Nobis subducuntur præsidia et instrumenta, quibus Ecclesiam universam regere ac moderari valeamus, luculenter patet quantopere à veritate abhorreat quod affirmatum fuit, nihil esse imminutum, urbe Nobis adempta, de libertate Romani Pontificis in exercitio spiritualis ministerii et in iis agendis quæ ad catholicum pertinent orbem; simulque manifestius quotidie evincitur quam vere ac merito declaratum toties à Nobis et inculcatum fuerit, sacrilegam ditionis Nostræ usurpationem eo præsertim spectasse ut Pontificii Primatus vis et efficacia frangeretur, ipsaque tandem catholica religio, si fieri posset, plane deleretur.

Verum non hoc Nobis potissime constitutum est ut de iis malis ad Vos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los males que aquejan á esta Nuestra Ciudad y á toda Italia; antes bien ahogaríamos tal vez en triste silencio nuestras penas si la divina clemencia nos concediera el poder mitigar el acerbísimo dolor que en otras regiones atormenta á tantos Prelados nuestros Venerables Hermanos, y á su clero y pueblo.

Verdaderamente no se os oculta, Venerables Hermanos, que algunos cantones de la Confederacion Suiza, impulsados, no tanto por los heterodoxos, de los cuales algunos han reprobado el hecho, cuanto por los socios activos de las sectas dueños hoy, en diversas partes, del poder, han pervertido todo órden y socabado hasta los fundamentos de la constitucion de la Iglesia de Cristo, no solo contra toda norma de razon y de justicia, sino tambien obstando la fe pública, puesto que, en virtud de solemnes pactos, sancionados por el sufragio y por la autoridad de las leyes de la federacion, debia conservarse incólume á los católicos la libertad religiosa. Ya en nuestra Alocucion de 23 de Diciembre del año pasado deploramos la violencia hecha en asuntos religiosos por el Gobierno de aquellos cantones, «ora decretando acerca de los dogmas de la fe católica, ora favoreciendo á los apóstatas, ora impidiendo el ejercicio de la potestad episcopal.» Empero nuestras justísimas quejas, manifestadas tambien de nuestra

---

scríberemus, quibus Urbs hæc Nostra et universa simul divexatur Italia; imo angores hosce Nostros mœsto fortasse premeremus silentio, si divina daretur clementia, lenire Nos posse dolores acerrimos, quibus tot Venerabiles Fratres sacrorum Antistites eorumque Clerus et populus in aliis regionibus cruciantur.

Vos enimvero non latet, Venerabiles Fratres, quosdam ex Helveticæ fœderationis Pagis, non tam ab heterodoxis compulsos, quorum imo nonnulli facinus reprobarunt, quam ab actuosis sectarum asseclis hodie passim rerum potitis, omnem pervertisse ordinem, ipsaque suffodisse constitutionis Ecclesiæ Christi fundamenta non modo contra quamlibet justitiæ rationisque normam, sed obstante etiam data publice fide; quum ex solemnibus pactis, suffragio et auctoritate quoque legum fœderationis munitis, sartam tectam catholicis manere oportet religiosam libertatem. Deploravimus equidem in Allocutione Nostra habita die 23 Decembris anni præteriti illatam religiosæ rei vim ab illorum Pagorum Guberniis «sive decernendo de dogmatibus catholicæ fidei, sive favendo apostatis, sive exercitium intercipiendo episcopalis potestatis.» At vero justissimæ

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

órden al Consejo federal por nuestro encargado de Negocios, fueron despreciadas de todo punto, ni se tomaron tampoco en consideracion las repetidas instancias de los católicos de todas las clases y del Episcopado helvético; antes por el contrario, nuevas y mas graves injurias se han añadido á las anteriormente irrogadas.

Porque despues del violento extrañamiento del Venerable Hermano Gaspar, Obispo de Hebron y Vicario Apostólico de Ginebra, extrañamiento que ha sido de tanta honra y gloria para el paciente como de ignominia y afrenta para los mandantes y ejecutores, el Gobierno ginebrino ha promulgado, en 23 de Marzo y 27 de Agosto de este año, leyes enteramente conformes con el edicto propuesto en Octubre del año anterior, el cual habia sido desaprobado por Nos en la mencionada Alocucion. El mismo Gobierno, por cierto, se arrogó el derecho de rehacer en este canton la constitucion de la Iglesia y arreglarla á la forma democrática, poniendo al Obispo, así en cuanto al ejercicio de la propia jurisdiccion y administracion, como en cuanto á la delegacion de su potestad, bajo la dependencia de la autoridad civil; prohibiéndole tener domicilio en dicho canton; fijando el número y los límites de las parroquias; determinando la forma y condiciones de la

---

querelæ Nostræ, exhibitæ etiam mandantibus Nobis fœderali Consilio à Nostro Negotiorum Gestore, neglectæ plane fuerunt, nec æquior ratio habita fuit expostulationum à catholicis cujusvis ordinis, et ab Helvetico Episcopatu iterum atque iterum editarum; quin imo irrogatæ pridem injuriæ novis et gravioribus cumulatæ sunt.

Nam post violentam ejectionem Venerabilis Fratris Gasparis Episcopi Hebronensis et Vicarii Apostolici Gebennensis, quæ tam decora et gloriosa patienti, quam fœda et indecora mandantibus atque exequentibus extitit, Gebennense Gubernium diebus 23 Martii et 27 Augusti hujus anni duas promulgavit leges plane consentaneas edicto proposito mense Octobri superioris anni, quod in memorata Allocutione fuerat à nobis improbatum. Nimirum idem Gubernium sibi jus arrogavit refingendi in eo Pago constitutionem Ecclesiæ catholicæ, eamque exigendi ad democraticam formam, subjiciens Episcopum cum quoad exercitium propriæ jurisdictionis, et administrationis, tum quoad potestatis suæ delegationem auctoritati civili; vetans ne in Pago illo domicilium haberet; definiens parœciarum numerum et limites; proponens formam et conditiones elec-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

eleccion de párrocos y vicarios, y los casos y el modo de su revocacion ó suspension del oficio; concediendo á los legos el derecho de nombrarlos; confiando tambien á los legos la administracion temporal del culto, y constituyéndolos en general á manera de inspectores de las cosas eclesiásticas. Prevínose, además, por las mismas leyes que sin la venia del Gobierno, y ésta revocable, no ejerciesen funcion alguna los párrocos y vicarios, ni recibiesen dignidades superiores á las que hubieran obtenido por eleccion del pueblo, y que fuesen compelidos por la potestad civil á prestar juramento con palabras que contienen una verdadera apostasía. Todos ven que semejantes leyes no solamente son írritas y de ningun vigor por la falta absoluta de poder en legisladores legos y en su mayor parte heterodoxos, sino que aun en lo que mandan, de tal modo se oponen á los dogmas de la fe católica y á la disciplina eclesiástica sancionada por el ecuménico Concilio Tridentino y Constituciones pontificias, que es menester sean por Nos de todo punto reprobadas y condenadas.

(Se continuará.)

---

tionis parochorum et vicariorum, casusque et modum revocationis eorum aut suspensionis ab officio; tribuens laicis hominibus jus illos nominandi, laicis item credens temporalem cultus administrationem, eosque, inspectorum instar, rei ecclesiasticæ generatim præficiens. Cautum præterea his legibus, ut sine Gubernii venia, et hac quidem revocabili, parochi et vicarii functiones nullas exercerent, nullas dignitates acciperent illis ampliores quam per populi electionem essent adepti, iidemque à potestate civili ad jusjurandum adigerentur in ea verba quibus veri nominis apostasia continetur. Nemo non videt hujusmodi leges non solum irritas et nullius roboris esse ex omnimodo potestatis defectu in legislatoribus laicis et utplurimum heterodoxis; sed etiam in iis quæ præcipiunt sic adversari catholicæ fidei dogmatibus, et ecclesiasticæ disciplinæ per œcumenicam Synodum Tridentinam et Pontificias constitutiones sancitæ, ut eas omnino à Nobis improbari damnarique oporteat.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 11 del presente mes, en Borbotó, D. Rafael Mateu y Boscá, Presbítero y Vicario que habia sido de aquella parroquia, á los 56 años de edad.

El dia 16 de id., en el Hospital provincial de esta ciudad, Sor Isidora Zabal y Chasco, Hermana de la Caridad, natural de Oco, provincia de Pamplona, á la edad de 68 años.

El dia 17 de id., D. Francisco Ramon y Olmos, Coadjutor de la Ermita de la *Purísima*, en la Punta, filial de la parroquia de Ruzafa, á la edad de 38 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

ARMONÍAS
ENTRE GOZOS Y PESARES

Ó ESCENAS TIERNAS DE LA VIDA DE SAN JOSÉ,

POR JOSÉ PALLÉS,

AUTOR DE VARIAS OBRAS.

Con el mayor gusto llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el mérito de esta obra, cuya mejor recomendacion son las materias que contiene, tan gratas á todo corazon verdaderamente católico.

Es tambien una garantía de su bondad el nombre de su autor y no menos el de su editor, D. Eusebio Riera, impresor en Barcelona, de cuyo establecimiento ha salido tanto bueno en materias religiosas.

Para formar una idea sobre esta nueva publicacion, oigamos al Sr. Riera que, despues de insertar en su prospecto la carta que le dirige el Sr. Pallés al remitirle el original, se espresa así:

«Con la carta ya transcrita recibimos asimismo el original de que en ella nos habla el *Sr. Pallés*, y nos sedujo tanto ya desde un principio, y tantas veces arrancó á nuestros ojos lágrimas dulcísimas, y otras supo entusiasmarnos de tal manera con preciosos cuadros descritos de un modo inimitable, que no nos fue dable soltar el original hasta haber devorado, por decirlo así, la última página, y hoy al anunciar la obra al público inauguramos con ella una série especial de obras religiosas, seguros que este ha de agrade-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cer los deseos que nos animan, y recompensar nuestros desvelos por complacerle, al propio tiempo que celebrar la forma nueva con que vamos á hacerlo.»

La obra, pues, que hoy tenemos el placer de anunciar se publicará bajo las siguientes

BASES DE SUSCRICION.

Constará de dos tomos en 4.º de unas 500 páginas cada uno aproximadamente y se dará por entregas de 8 páginas, al precio de un *cuartillo de real* en toda España, repartiéndose ocho semanales.

Regalo á los señores Suscritores

única y exclusivamente para cuando dure el período de la suscricion.

Cada dos repartos se dará gratis un pliego de 16 páginas de la obra

EL AMOR HERMOSO.

POEMA EN PROSA

POR JOSÉ PALLÉS.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA POR EL AUTOR.

«El éxito verdaderamente fabuloso, continúa el mismo editor, que ha obtenido este precioso libro, del cual en menos de un año se ha agotado una tirada de tres mil ejemplares, nos ha decidido á adquirir la propiedad de una obra que, por su índole, es la única que existe en España, y la cual viene á satisfacer una necesidad verdadera de los corazones tiernos.—El Sr. Pallés, tomando por objeto de sus cantos el amor á la *Inmaculada Madre de Dios*, ha salido tan airoso y triunfante en su idea, que es en vano buscar libro mas tierno, mas dulce ni mas poético.»

Constará de un tomo en 8.º de unas 260 páginas, y su precio será el de 5 reales vellon en rústica y 7 en piel de color y relieve.

Para la suscricion de ambas obras, dirigirse: En BARCELONA, á la librería de D. Eusebio Riera, calle de Robador, 24 y 26.—En VALENCIA, á la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 30 de Abril de 1874. N.º 619.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunicn con la Santa Sede (continuacion).—Necrologia.—Anuncios.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

(Continuacion de la página 138.)

Nos, pues, en cumplimiento de nuestro deber, con Nuestra autoridad Apostólica, solemnemente las reprobamos y condenamos, declarando al propio tiempo que es ilícito é indudablemente sacrílego el juramento por ellas mandado, y que por tanto todos aquellos que en el territorio de Ginebra,

Nos itaque ex officii Nostri debito, auctoritate Nostra Apostolica eas solemniter reprobamus et condemnamus; declarantes simul, illicitum esse ac plane sacrilegum juramentum ab ipsis indictum; eosque propterea omnes, qui in Gebennensi tractu aut alibi juxta earumdem legum decreta aut non absimili modo, suffragante populo et confirmante civili potestate

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ó en otra parte, habiendo sido electos por el sufragio del pueblo, y confirmados por el poder civil, conforme á lo dispuesto en las mismas leyes ó de un modo no desemejante, se atrevan á ejercer cargos del ministerio eclesiástico, incurren, *ipso facto*, en excomunion mayor, reservada especialmente á esta Santa Sede, y en otras penas canónicas, y en su consecuencia, los fieles, segun el divino aviso, deben huir de todos ellos como de estraños y ladrones, que no vienen sino para hurtar, matar y destruir (1).

Tristes y funestas son, en verdad, las cosas que hasta aquí hemos mencionado, pero aun mas funestas han sucedido en cinco de los siete cantones de que consta la Diócesis de Basilea, á saber: en Soloduro, Berna, Basilea del Campo, Argovia y Turego. Allí tambien se han dado leyes acerca de las parroquias, eleccion y revocacion de los párrocos y vicarios, leyes que destruyen el régimen y la divina constitucion de la Iglesia, someten el ministerio eclesiástico á la dominacion secular, y son enteramente cismáticas; las cuales, por tanto, y señaladamente la que fué dada por el gobierno de Soloduro el 23 de Diciembre de 1872, las reprobamos y condenamos, y decretamos sean perpétuamente tenidas por reprobadas y condenadas. Además, habiendo rechazado, con justa

---

electi, audeant obire munia ecclesiastici ministerii, ipso facto incurrere in excommunicationem majorem peculiariter reservatam huic Sanctæ Sedi aliasque pœnas canonicas: adeoque eos omnes fugiendos esse à fidelibus, juxta divinum monitum, tamquam alienos et fures qui non veniunt nisi ut furentur, mactent et perdant (1).

Tristia quidem et funesta hæc sunt, quæ hactenus commemoravimus, sed funestiora etiam contigerunt in quinque, ex septem Pagis, quibus constat Basileensis Diœcesis, nempe Soloduri, Bernæ, Basileæ Campestris, Argoviæ, Turegi. Ibi quoque de parœciis, deque parochorum atque vicariorum electione et revocatione leges latæ sunt Ecclesiæ regimen, divinamque constitutionem evertentes, ecclesiasticum ministerium sæculari dominationi subjicientes et omnino schismaticæ; quas proinde, eamque nominatim, quæ lata est à Gubernio Solodurensi die 23 Decembris anno 1872, reprobamus et damnamus, et tamquam reprobatas et damnatas perpetuo habendas decernimus. Quum porro Ven. Frater Eugenius Epis-

---

(1) Joan. 10, 5, 10.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

indignacion y apostólica constancia, el Venerable Hermano Eugenio, Obispo de Basilea, algunos artículos acordados en el conciliábulo, ó como dicen, *conferencia diocesana*, á la que habian asistido los delegados de los cinco referidos cantones, los cuales artículos le fueron propuestos, teniendo él necesidad absoluta de rechazarlos por ser perjudiciales á la autoridad episcopal, subversivos del régimen gerárquico y abiertamente favorables á la herejía, por esto ha sido arrojado del obispado, sacado de su morada y llevado violentamente al destierro. Ningun género de fraudes y vejaciones se ha omitido despues para inducir al cisma al clero y pueblo en los cinco sobredichos cantones; prohibiose al clero toda comunicacion con su desterrado Pastor, y se mandó al Cabildo catedral de Basilea procediese á la eleccion de Vicario capitular ó administrador, como si realmente estuviera vacante la Sede episcopal; mas el Cabildo se opuso con valor á este indigno atentado haciendo pública protestacion. Entretanto, por decreto y sentencia de los magistrados civiles de Berna, se intimó á sesenta y nueve párrocos del territorio de Jura, primero que no ejerciesen las funciones de su ministerio, y despues la deposicion del cargo, por la única causa de haber afirmado públicamente que ellos solo reconocen por le-

---

copus Basileensis juxta indignatione el Apostolica constantia rejecisset articulos quosdam in conciliabulo seu *conferentia*, ut ajunt, *diœcesana*, ad quam convenerant Delegati quinque Pagorum supra dictorum, constitutos, sibique propositos, et omnino necessariam haberet rejiciendi causam, quod episcopalem auctoritatem læderent, regimen hierarchicum subverterent, et hæresi faverent aperte; ob eam rem ab Episcopatu dejectus, à suis ædibus abstractus et in exilium violenter actus fuit. Tum nullum fraudis aut vexationis genus ommissum, ut in quinque Pagis prædictis clerus et populus in schisma induceretur; interdictum clero à quolibet commercio cum Pastore exulante, jussumque datum cathedrali Capitulo Basileensi, ut ad electionem Vicarii Capitularis vel Administratoris conveniret, perinde ac si Sedes episcopalis reapse vacaret; quod facinus indignum strenue Capitulum edita protestatione ab se rejecit. Interim decreto et sententia Magistratuum civilium Bernensium novem et sexaginta parochis territorii Jurensis primo indictum est ne ministerii sui functiones obirent, dein vero abdicatum officium, hac una de causa quod palam testati essent, sese legitimum Episcopum et Pastorem Ven. Fratrem Eu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

gítimo Obispo y Pastor al Venerable Hermano Eugenio, ó que no quieren apartarse con infamia de la unidad católica.

Síguese de aquí el que todo aquel territorio, que constantemente habia conservado la fé católica, y hace mucho tiempo habia sido unido al canton de Berna con la espresa condicion de que tendria el libre é íntegro ejercicio de su religion, se vea privado de las pláticas parroquiales, de las solemnidades del bautismo, bodas y funerales, quejándose y reclamando en vano sus numerosos fieles, puestos con suma injusticia en tal estrecho para precisarles á recibir á los pastores cismáticos y herejes intrusos por la autoridad civil, ó á carecer del auxilio y ministerio de los sacerdotes.

Nos ciertamente bendecimos á Dios, que, con la misma gracia con que en otro tiempo alentaba y fortalecia á los mártires, sostiene ahora y da firmeza á esta porcion escogida de la Católica grey que valerosamente va en pos de su Obispo, el cual opone un muro por la casa de Israel para presentarse en batalla el dia del Señor (1); y ella, no conociendo el miedo, sigue las huellas del mismo Jesucristo, cabeza de los mártires, cuando, contraponiendo la mansedumbre del cordero á la ferocidad de los lobos, defiende su fé con denuedo y constancia.

---

genium unice agnoscere, seu nolle se turpiter ab unitate catholica desciscere.

Quo factum est, ut totum illud territorium quod catholicam fidem constanter retinuerat, et Bernensi Pago jampridem junctum fuerat ea lege pactoque ut religionis suæ liberum atque inviolatum exercitium haberet, parœcialibus concionibus, solemnibus baptismatis, nuptiarum et funerum privaretur, conquerente frustra et reclamante fidelium multitudine jam per summam injuriam in hoc discrimen adducta, ut vel schismaticos hæreticosque pastores politica auctoritate intrusos recipere, vel quocumque sacerdotum auxilio et ministerio destitui cogatur.

Nos utique Deo benedicimus qui eadem gratia, qua martyres olim erigebat et confirmabat, sustentat modo ac roborat eam partem electam catholici gregis, quæ viriliter sequitur Episcopum suum opponentem murum pro domo Israel ut stet in prælio in die Domini (1), et nescia formidinis vestigiis ingreditur ipsius Capitis Martyrum Jesu Christi, dum

---

(1) Ezech. 13, 5.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Con esta noble firmeza de los fieles suizos, compite con no menor elogio la del clero y pueblo fiel en Alemania, que asimismo siguen los esclarecidos ejemplos de sus Prelados. Estos, ciertamente, son espectáculo al mundo, á los ángeles y á los hombres, quienes de todas partes los ven pelear con valor las guerras del Señor, vestidos de la lóriga de la verdad católica y del yelmo de la salud; y tanto más admiran y ensalzan con singular encomio la fortaleza é invicta constancia de su ánimo, cuanto más arrecia cada dia la cruelísima persecucion levantada contra ellos en el Imperio Germánico, y principalmente en Prusia.

Además de las muchas y graves injurias ínferidas el año pasado á la Iglesia católica, el gobierno de Prusia con severísimas é injustísimas leyes, muy contrarias al antiguo uso, de tal modo ha sujetado toda la enseñanza y educacion del clero á la potestad laical, que á ésta corresponde inquirir y acordar cómo han de ser instruidos y preparados los clérigos para la vida sacerdotal y pastoral; y pasando más adelante, ha concedido á la misma potestad el derecho de conocer y juzgar de la colacion de cualquier cargo y beneficio eclesiástico, y hasta de privar á los Pastores sagrados de oficio y beneficio. Demás de esto, para destruir plenamente con ma-

---

agni mansuetudinem ferociæ luporum objiciens fidem suam alacriter constanterque propugnat.

Nobilem hanc Helvetiorum fidelium constantiam æmulatur haud minori commendatione clerus populusque fidelis in Germania, qui et ipse sequitur exempla illustria Præsulum suorum. Hi enimvero spectaculum facti sunt mundo et angelis et hominibus, qui eosdem indutos catholicæ lorica veritatis et galea salutis prælia Domini strenue præliari undique circumspiciunt, eorumque animi fortitudinem invictamque constantiam, eo magis admirantur et eximiis laudibus extollunt, quo magis in dies invalescit acerrima persecutio adversus eos commota in Germanico Imperio ac potissimum in Borussia.

Præter multas et graves injurias catholicæ Ecclesiæ superiori anno irrogatas, Gubernium Borussicum durissimis et iniquissimis perlatis legibus à pristino more prorsus alienis universam Clericorum institutionem et educationem laicæ potestati ita subjecit, ut ad hanc pertineat inquirere ac decernere, quomodo clerici erudiendi ac fingendi sint ad sacerdotalem vitam et pastoralem; atque ulterius progrediens eidem potestati jus tribuit

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

yor rapidez el régimen eclesiástico y el órden de sujecion gerárquica establecido por Jesucristo, Señor nuestro, ponen las mismas leyes muchos obstáculos á los Obispos para que, por medio de censuras y penas canónicas, miren por la salvacion de las almas, la pureza de doctrina y la obediencia que les deben los clérigos; pues en virtud de estas leyes no es permitido á los Obispos el verificarlo de otra manera que segun el parecer de la autoridad civil, y en la forma propuesta por la misma. Y á fin de que nada falte para que la Iglesia católica sea de todo punto esclavizada, háse instituido un tribunal régio para los negocios eclesiásticos, al que puedan ser citados los Obispos y sagrados pastores, ya por los particulares súbditos suyos, ya por los magistrados públicos, para ser juzgados como reos y reprimidos en el ejercicio del cargo espiritual.

(Se continuará.)

---

cognoscendi et judicandi de collatione cujusvis officii et beneficii ecclesiastici, atque etiam sacros pastores officio et beneficio privandi. Præterea quo celerius et plenius ecclesiasticum regimen et hierarchicæ subjectionis ordo ab ipso Christo Domino constitutus subverteretur, plura ab iisdem legibus injecta sunt impedimenta Episcopis quominus per censuras pœnasque canonicas sive animarum saluti, sive sanitati doctrinæ in scholis catholicis, sive obsequio sibi à clericis debito opportune prospiciant; non aliter enim per eas leges fas est Episcopis hæc agere, quam juxta placitum civilis auctoritatis et ad normam ab ipsa propositam. Demum nequid deesset quo catholica Ecclesia penitus opprimeretur, regium tribunal pro ecclesiasticis negotiis institutum fuit, quo vocari possint Episcopi sacrique Pastores cum à privatis hominibus qui iis subsunt, tum à publicis magistratibus, ut reorum instar judicium sustineant, et in exercitio spiritualis muneris cœrceantur.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 13 del presente mes, en Masamagrell, el P. Vicente Martinez Ferrer, capuchino exclaustrado, á la edad de 67 años.

El dia 23 de id., Sor María Luisa Hernandez, Religiosa de coro en el convento de la Encarnacion de Valencia, á los 66 años de edad y 42 de profesion religiosa.

El mismo dia, Sor María Rosa de Santa Clara, Abadesa del convento de Cocentaina, á los 68 años de edad y 48 de hábito religioso.

R. I. P.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PENSIL MARIANO

ó sea

CEDULITAS PARA EL MES DE MARIA

á propósito para poderse repartir diariamente en las iglesias durante los obsequios que se tributan á la Sma. Vírgen en el mes de Mayo.

Hemos visto un ejemplar de estas cedulitas y no podemos menos de recomendarlas á los Sres. Eclesiásticos encargados de las iglesias donde se celebra el mes de MARIA. Están por un nuevo método, y su autor ha tenido la suerte de reunir mucho bueno en tan poco espacio.

Cada pliego tiene treinta y una cedulita, una para cada dia del mes, y en cada cedulita hay figurada una flor con la virtud que representa, esplicada en verso, y un obsequio á la Santísima Vírgen. Al respaldo de la misma cedulita hay una reflexion alusiva á la virtud que representa la misma flor, y que puede servir de meditacion diaria, que podrá hacerse, no solo con facilidad, si que tambien con gusto y con fruto, por ser tan breve y tan espresiva.

Se venden en la librería de la Viuda é Hijo de Mariana, esquina á la Lonja, núm. 6.

En la misma librería se venden tambien otras cedulitas para el mismo objeto en forma de letanía, con verso y dedicatoria, y además otras con laminitas y rezo diario. Su precio, á 3 y 4 rs. la mano; por resmas á precios convencionales.

En el mismo establecimiento hay tambien estampitas para la primera Comunion, iluminadas y en negro, con las oraciones, al respaldo, para antes y despues de la Comunion, á 3 y 5 rs. docena: caladas, á diferentes precios.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 7 de Mayo de 1874. N.º 620.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunion con la Santa Sede (continuacion).—Necrologia.—El órgano de la parroquia de Santa María de Alcoy.

CARTA ENCÍCLICA
DE
NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO
POR LA DIVINA PROVIDENCIA
PAPA IX
á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

(Continuacion de la página 146.)

De este modo la Iglesia santísima de Cristo, á la que, por medio de solemnes y repetidas promesas de los príncipes soberanos y públicos convenios, se habia asegurado la necesaria y plena libertad religiosa, llora al presente en aquellos paises, despojada de todos sus derechos y sujeta á enemigas fuerzas que amenazan su exterminio; porque este es el blanco

Sic Ecclesia Christi sanctissima, cui solemnibus etiam iteratisque supremorum Principum sponsionibus, publicisque pactis conventis asserta fuerat necessaria et plena religionis libertas, nunc luget in iis locis omni suo spoliata jure et infestis obnoxia viribus quæ extremum illi minnatur excidium; novæ enim leges eo pertinent ne amplius possit existere. Nil mirum igitur quod religiosa tranquillitas pristina graviter eo in

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de esas nueves leyes: hacer imposible su existencia. No es, pues, de admirar que semejantes leyes y otras decisiones y actos del Gobierno prusiano, tan perjudiciales á la Iglesia, hayan gravemente perturbado en aquel imperio la antigua tranquilidad religiosa. Injustamente, sin embargo, pretenderá alguien echar la culpa de esta perturbacion á los católicos del Imperio Germánico. Porque si á estos se ha de atribuir á falta el que no obedezcan leyes que, salva la conciencia, no pueden obedecer, por igual causa, y del mismo modo debieran ser censurados los Apóstoles y Mártires de Jesucristo que antes quisieron sufrir los mas atroces tormentos, y la muerte misma, que hacer traicion á su propio deber y violar los derechos de su Religion santísima, obedeciendo los impíos mandatos de los príncipes perseguidores. Ciertamente, Venerables Hermanos, si además de las leyes del poder civil no hubiera otras, y éstas de órden superior, que es menester conocer y es ilícito quebrantar; si por consecuencia, las mismas leyes civiles constituyeran la regla suprema de la conciencia, como impía y absurdamente afirman algunos, de reprension, mas bien que de honor y de alabanza, hubieran sido dignos los primeros mártires y cuantos despues los siguieron derramando su sangre por la fe de Cristo y la libertad de la Iglesia; es más, no hubiera sido lícito enseñar y propagar la Religion cristiana, ni fun-

---

Imperio perturbata fuerit ab hujusmodi legibus aliisque Borussici Gubernii consiliis et actibus Ecclesiæ infensissimis. At perturbationis hujus culpam perperam omnino conjicere quis vellet in Germanici Imperii catholicos. Nam si istis vitio vertemdum est, quod legibus illis non acquiescant, quibus salva conscientia acquiescere nequeunt, pari de causa parique modo taxandi essent Jesu Christi Apostoli et Martyres qui atrocissima quæque suplicia et mortem ipsam subire maluerunt, quam proprium prodere officium sanctissimæque suæ religionis jura violare, impiis obsequendo persequutorum Principum mandatis. Sane, Venerabiles Fratres, si præter leges civilis imperii aliæ nullæ extarent, et hæ quidem sublimioris ordinis, quas agnoscere oportet, violare nefas; si propterea civiles eædem leges supremam constituerent conscientiæ normam, sicut impie juxta et absurde quidam contendunt, reprehensione potius quam honore et laude digni forent primævi martyres et qui deinceps eos sequuti sunt dum pro Christi fide et Ecclesiæ libertate sanguinem fuderunt; imo vero ne licuisset quidem obstantibus legibus invitisque principibus christianam tradere et propagare religionem, Ecclesiamque fundare. Fides tamen docet, et humana ratio demonstrat, duplicem existere rerum ordinem, simulque binas distinguendas esse potestates in terris, alteram

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dar la Iglesia contra la voluntad de los príncipes y prohibicion de las leyes. Pero la fe enseña, y demuestra la humana razon, que existen dos órdenes de cosas, y hay que distinguir dos potestades en la tierra, una natural que atiende á la tranquilidad de la sociedad humana y á los negocios seculares, y otra que, teniendo su origen sobre la naturaleza, gobierna la ciudad de Dios, esto es, la Iglesia de Cristo, divinamente instituida para la paz de las almas y la salvacion eterna. Y estos oficios de las dos potestades han sido sapientísimamente ordenados para dar á Dios lo que es de Dios, y por Dios al César lo que es del César; el cual *por eso es grande, porque es menor que el cielo; pues él mismo es de aquel cuyo es el cielo y toda criatura* (1). De este divino mandamiento nunca, en verdad, se ha apartado la Iglesia, pues siempre y en todas partes ha cuidado de inspirar en el ánimo de los fieles el acatamiento que inviolablemente deben observar para los príncipes soberanos y sus derechos en cuanto á las cosas temporales, y enseñando con el Apóstol que los príncipes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo, mandando á los fieles que les estén sometidos, no solamente por la ira, porque el príncipe trae la espada como vengador en ira contra aquel que hace lo malo, sino tambien por la conciencia, porque en su oficio es ministro de Dios (2). Ella, empero, ha reducido este te-

---

naturelem quæ humanæ societatis tranquillitati et secularibus negotiis prospiciat, alteram vero, cujus origo supra naturam est, quæ præest civitati Dei, nimirum Ecclesiæ Christi ad pacem animarum et salutem æternam divinitus instituta. Hæc autem duplicis potestatis officia sapientissime ordinata sunt, ut reddantur quæ sunt Dei Deo, et propter Deum quæ sunt Cæsaris Cæsari; qui *ideo magnus est, quia cœlo minor est; illius enim est ipse, cujus cœlum est et omnis creatura* (1). A quo certe divino mandato numquam deflexit Ecclesia, quæ semper et ubique fidelium suorum animis ingerere contendit obsequium, quod inviolabiliter servare debent erga supremos Principes, eorumque jura quoad sæcularia; docuitque cum Apostolo, esse Principes non timori boni operis, sed mali, jubens fideles subditos esse non solum propter iram, quia Princeps gladium portat vindex in iram ei qui malum agit, sed etiam propter conscientiam, quia in officio suo Dei minister est (2). Hunc autem Principum metum ipsa cohibuit ad opera mala, eumdem plane excludens á divinæ legis observantia, memor ejus quod fideles docuit beatus Petrus: *Nemo ves-*

---

(1) Tertul. Apolog. cap. 30.
(2) Rom. 13, 3 seqq.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mor de los príncipes á las obras malas, escluyéndole enteramente de la observancia de la divina ley, teniendo presente lo que San Pedro enseñó á los fieles: *Ninguno de vosotros padezca como homicida, ó ladron, ó maldiciente, ó codiciador de lo ageno; mas si padeciese como cristiano, no se avergüence; antes dé loor á Dios en este nombre* (1).

Siendo esto así, fácilmente comprendereis, Venerables Hermanos, cuán grande habrá sido nuestro dolor al leer en la carta, que poco há Nos ha dirigido el Emperador de Alemania, la acriminacion, no menos atroz que inesperada, contra parte, como él dice, de los católicos súbditos suyos, y sobre todo contra los Obispos y clero católico de Alemania. La causa de semejante acriminacion es que, no temiendo estos las prisiones y trabajos, ni haciendo su propia vida mas preciosa que á sí mismos (2), rehusan obedecer las mencionadas leyes con la misma constancia con que antes de que fueran promulgadas denunciaron sus vicios al poder, desenvolviéndolos en graves, elocuentes y solidísimas instancias que, aplaudiendo todo el orbe católico, y aun no pocos de los heterodoxos, presentaron al Soberano, á sus Ministros y á la Suprema Asamblea del Reino. Por esto son acusados ahora del crimen de Estado, como si fueran conscientes y conspirasen de consuno con los que pretenden perturbar todas las clases de la humana sociedad, habiendo sido desestima-

---

trum patiatur ut homicida, aut fur, aut maledicus, aut alienorum appetitor; si autem ut christianus, non erubescat; glorificet autem Deum in isto nomine (1).

Quæ cum ita sint, facile intelligetis, Venerabiles Fratres, quanto animi dolore Nos affici oportuerit legentes in epistola nuper ad Nos data ab ipso Germanico Imperatore criminationem non minus atrocem quam insperatam adversus partem, ut ipse ait, catholicorum sibi subditorum, præsertim vero adversus catholicum Germaniæ Clerum et Episcopos. Cujus criminationis ea causa est quod hi nec vincula et tribulationes verentes nec facientes animam suam pretiosiorem quam se (2), parere recusent commemoratis legibus, eadem constantia, qua priusquam illæ juberentur, protestati fuerant denunciantes earum vitia, expostulationibus explicata gravibus, loculentis, solidissimis, quas toto plaudente orbe catholico et non paucis etiam ex heterodoxis, Principi, Administris ejus, atque ipsis supremis Regni Comitiis exibuerant. Ob eam rem nunc ipsi perduellionis crimine insimulantur, quasi in unum consentiant

---

(1) I. Petr. 4. 14 y 15.
(2) Act. 20, 24.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

das las innumerables y brillantes pruebas que evidentemente demuestran su inconcusa fidelidad y veneracion al soberano y su ardiente amor para con la patria. Además se nos ha rogado que exhortemos á aquellos católicos y á sus sagrados Pastores á la observancia de dichas leyes, lo cual equivale á que contribuyamos Nos mismo á oprimir y á descarriar el rebaño de Cristo. Mas, confiando en Dios, esperamos que el Serenísimo Emperador, examinadas y aclaradas las cosas con el mayor cuidado, alejará de sí la tan infundada é increible sospecha que ha concebido en órden á súbditos fidelísimos, y que no permitirá por mas tiempo que el honor de éstos sea ultrajado con tan nefanda calumnia, ni que continúe contra ellos tan injusta persecucion. De buen grado hubiéramos dejado de hacer mencion aquí de la carta imperial, á no haber sido publicada, sin nuestro conocimiento y fuera de costumbre, por el *Diario oficial* de Berlin, juntamente con otra, escrita de nuestra mano, en la que reclamábamos la justicia del Serenísimo Emperador en favor de la Iglesia católica de Prusia.

(Se continuará.)

---

et conspirent cum iis qui omnes humanæ societatis ordine perturbare nituntur, posthabitis innumeris, præclarisque argumentis, quæ inconcussam eorum fidem et observantiam in Principem, studiumque incensum erga patriam evidenter testantur. Imo Nos ipsi rogamur, ut catholicos illos et sacros Pastores adhortemur ad earum legum observantiam, quod eo valet ut Nostram Ipsi operam gregi Christi opprimendo et dispergendo conferamus. Verum Deo freti confidimus, serenissimum Imperatorem, rebus melius compertis ac perpensis, rejecturum suspicionem tam inanem atque incredibilem erga subditos fidelissimos conceptam, neque passurum diutius, ut eorum honor tam fœda discerpatur obtrectatione, et immerita adversus illos perduret insectatio. Ceterum Imperialem hanc epistolam ultro præteriissemus hoc loco, nisi, Nobis plane insciis et more certe insueto, vulgata fuisset ab officiali Berolini ephemeride una cum alia manu Nostra exarata, qua serenissimi Imperatoris justitiam pro Ecclesia catholica in Borussia appellavimus.

NECROLOGIA.

El dia 1.º del presente mes, falleció Sor Ana María Inglés y Caballer, Religiosa de coro en el convento de la Puridad y San Jaime de Valencia, á los 67 años de edad y 44 de profesion religiosa.—R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

EL ÓRGANO
DE
SANTA MARÍA DE ALCOY.

Se nos ha remitido para su insercion en el *Boletin* un impreso que contiene el juicio facultativo del mérito que ha recibido el órgano de la parroquia de Santa María de Alcoy, despues de las grandes reformas que se le han hecho.

Con el mayor gusto lo publicamos íntegro, á pesar de su mucha estension, porque todo él es interesante y su lectura puede servir de consuelo á los católicos al ver que se llevan á cabo obras como la de que nos ocupamos, en tiempos tan calamitosos para el clero, y tan tristes y difíciles para la Iglesia.

Demos gracias á Dios por su inefable providencia, y felicitemos al Sr. Cura de aquella parroquia por haber visto cumplidos sus buenos deseos, y tambien al Clero y fieles de Alcoy por haber secundado los laudables esfuerzos de su digno Arcipreste.

Dice así dicho documento:

«El dia 6 del corriente Abril tuvo lugar la inauguracion y estreno del grande órgano de la Parroquia de Santa María de esta Ciudad: las espaciosas naves de la Iglesia no eran bastantes para contener el gentío inmenso que, préviamente invitado, habia acudido á este solemnísimo acto. Los muy Reverendos señor Cura Arcipreste y Clero de la espresada Parroquia se habian propuesto dar á este acto todo el aparato de una gran solemnidad, que realzaba con su presencia el Sr. Sub-gobernador civil delegado del Gobierno de la República, el Sr. Coronel Gobernador militar de esta plaza, la Autoridad municipal y lo mas selecto de la sociedad Alcoyana.

El escogido concurso, la pompa de la fiesta, los anuncios é invitaciones que la precedieron, todo correspondia al objeto que se habia propuesto el M. R. Clero de Santa María, pues tratábase no solamente de apreciar el mérito de las reformas introducidas en su antiguo órgano, sino de pagar además un tributo de admiracion al constructor D. Aquilino Amezua, que con su obra venia como á decirnos, que tambien en España son conocidos los grandes adelantos y la perfeccion en el arte de la organería, pues aquí estamos acostumbrados á importarlo todo del estrangero, hasta las armonías religiosas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Á enaltecer mas el acto contribuyó la Comision de Profesores venidos espresamente de Valencia con este objeto, y cuyos solos nombres son una garantía y al mismo tiempo una gloria del arte, los Sres. Úbeda, Jordá y Espí, á quienes se habia confiado el delicado encargo de examinar la obra del Sr. Amezua, con arreglo á las bases del contrato y proyecto presentado y en conformidad con los adelantos modernos introducidos en el ramo de la organería.

El Sr. Amezua, es verdad, no ha levantado una obra de pié, completamente suya; sino se ha limitado simplemente á una reforma en el grande y antiguo órgano de Santa María, introduciendo aquellas mejoras que creyó convenientes y necesarias para convertir el antiguo órgano en un órgano de reciente construccion.

Teclados nuevos de marfil y ébano, sistema de balancin, sistema de pedales, enganche para tocar todo el órgano reunido, hé aquí parte de las mejoras introducidas en la maquinaria del órgano, además de los secretos, surtidores de aire y depósitos de gran capacidad, juego de bombardas de 18 palmos y arreglo de la fachada, todo segun la perfeccion y adelantos del arte moderno.

Los registros nuevos, que el Sr. Amezua ha colocado en el órgano no son por cierto muy numerosos; pero son en cambio escogidos y de un efecto verdaderamente admirable; hé aquí sus nombres:

MANO IZQUIERDA.	MANO DERECHA.
Contrabajo.	Gamba.
Violoncelo.	Voces celestes.
Voz humana.	Voz humana.
Trompeta de batalla.	Clarin claro.
Bajoncillo de fachada.	Y flauta armónica.

La lengüetería es de un mérito superior á las conocidas hasta el dia. El metal empleado en su construccion es de escelente calidad, y los tubos muy abiertos de boca dán un sonido fuerte y suave á la vez, que no repugna al oido mas fino y delicado. Es verdaderamente una obra maestra. Al sonar la lengüetería se esperimenta una sensacion profunda, imponente y conmovedora. Como quiera que en el sentimiento religioso todo es grande y elevado, lo mismo que en el Culto, las ceremonias, el lugar, el canto, la salmodía, esa salmodía siempre antigüa, siempre nueva, siempre bella como la voz de la Iglesia, la lengüetería con sus acordes armoniosos, su agradable y magestuoso sonido, semejante al ruido de las grandes aguas, interpreta perfectamente esas esplosiones de júbilo y santo entusiasmo, que solamente se encuentran en las graves solemnidades del culto católico, y que nada en la tierra ha podido igualar: gravedad en su conjunto, belleza y armonía en sus acordes, fuerza y suavidad en su espresion, hé aquí las condiciones de la lengüetería que el Sr. Amezua ha colocado en el órgano de Santa María, prestando de este modo un verdadero servicio á la Iglesia, pues ha sabido traducir con los ecos del metal la pureza y elevacion de los sentimientos que ella inspira.

La flauta armónica es un registro magnífico: ha sido tan hábil y tan afortunado al mismo tiempo el artista constructor, que no es una imitacion, sino la misma realidad en todo el rigor de la palabra, la que se percibe al sonar este registro: su efecto es admirable con la *espresion* y el *tremulo*.

La Gamba y la voz celeste: hé aquí dos registros que bastan para acreditar al Sr. Amezua, voces verdaderamente celestes, cuyos ecos, aunque

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lejanos, todavía parece resuenan en nuestros oidos, dejando nuestra alma embalsamada de un perfume que no viene de la tierra. Especialmente despues de alzar nos han hecho sentir todos los encantos y toda la dulzura del sentimiento religioso: bajo su impresion el alma se plega y reconcentra en sí misma para percibir mejor sus dulces armonías, para recoger una á una esas notas delicadas, que, como un eco virginal, vienen á despertar en ella cuanto hay de mas tierno y mas bello en la plegaria cristiana. El efecto que producen estos registros no se espresa, se siente.

El Violoncelo es precioso: cuando se oye este registro se duda en efecto si es el órgano ó la mano de algun artista distinguido, que ha querido sorprendernos con las delicadas vibraciones de este instrumento.

Pero donde verdaderamente el Sr. Amezua ha logrado superar á los artistas y constructores nacionales y estrangeros, es en su admirable y nunca bastante ponderado registro de **la Voz humana**. Aquí la ilusion es completa, el parecido el mas perfecto. Este registro imita de tal manera la voz del hombre, singularmente en su 2.ª y 3.ª octava, que no es posible desear mas. Cuando se toca en sus combinaciones convenientes créese oir un delicado cuarteto, donde cada una de las voces compite en dulzura y suavidad con su original. Esto es admirable y de un efecto estraordinario y sorprendente: cuanto se diga no llegará nunca á espresar la realidad de la cosa. No tememos incurrir en exageracion ninguna cuando decimos que este registro, oido en el precioso órgano del Seminario de Valencia ó en el grande y magnífico de la Metropolitana, está muy lejos de parecerle al que el Sr. Amezua ha colocado en el órgano de Santa María, ni de producir el efecto á que está llamado: nosotros rogamos á los inteligentes y á los puramente aficionados al arte musical comprueben por sí mismos la exactitud de lo que decimos, en la seguridad de que han de encontrarse verdaderamente sorprendidos, y aun pudieran ser víctimas de alguna ilusion agradable, pues no hallándose de antemano prevenidos, pudieran creerse estar oyendo un terceto de voces humanas, interpretando allá á lo lejos algunas de las profundas y sublimes inspiraciones de Mozart ó de Haydn.

Hemos escrito estas líneas porque deseamos sean conocidos los artistas y constructores españoles, los cuales ciertamente no son inferiores á los estrangeros. Para nosotros la reforma del órgano de Santa María tiene un doble mérito, á saber, porque la perfeccion de la obra está á la altura de la época y de los adelantos modernos en la organería, y porque el constructor es español, y ha conseguido superar á los mismos estrangeros, especialmente en la voz humana, que es una especialidad en su clase.

Felicitamos, pues, al artista español por su envidiable triunfo, al reverendo Clero de Santa María por esa nueva joya que ofrece al culto de su Escelsa patrona, realzando la magestad de su templo, y sobre todo al señor Cura Arcipreste, porque con el eficáz concurso de ese mismo Clero y ausiliado benévolamente como siempre de sus feligreses, ha sabido llevar á felíz termino esa atrevida empresa á que con cierto donaire llama él su última calaverada. No se arrepienta de ella ni que sea tampoco la última, porque las obras del Sr. Cura Arcipreste á nadie escandalizan, y por el contrario alcanzan el raro privilegio de inspirar amor y respeto lo mismo al jóven que al anciano, así á la gente alegre como á la mas sesuda y circunspecta, y la Iglesia necesita en los tristes tiempos que alcanzamos sacerdotes y Párrocos celosos que atraigan las almas estraviadas lo mismo con las grandes manifestaciones del culto, que con los ejemplos de su virtud.—*Alcoy, Abril 1874.*»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 14 de Mayo de 1874. N.º 621.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Exposicion de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado al señor ministro de Gracia y Justicia.—Necrologia.—Anuncios.

Exposicion de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado al señor Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.:

La salud delicada que esperimento hace algun tiempo, me ha impedido hasta de ahora estudiar detenidamente el Decreto 14 del próximo pasado, firmado por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, y espedido por el Ministerio del digno cargo de V. E., referente al restablecimiento del Tribunal de las Ordenes militares.

Este documento me ha causado honda amargura y sorpresa; no hay por que ocultarlo; es documento gravemente triste en sus consecuencias y en sus aserciones. Muy sensible es á los Prelados, en medio de los disgustos continuados que los trabajan, haber de ocuparse cada dia en exponer respetuosamente á los gobiernos, reclamando contra sus disposiciones, con las que parece se proponen legislar sobre los negocios privativos de la Religion Católica. Esta ocupacion, señor ministro, no es nada grata, y sí muy dura y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

amarga para los Prelados; pero no pueden desviarla si han de cumplir con fidelidad los deberes de su ministerio.

De esta naturaleza es la que les proporciona el mencionado Decreto 14 de Abril. Muchas de las aserciones que contiene su parte expositiva no pueden admitirse en el terreno católico. Su contenido es irrespetuoso al Vicario de Jesucristo, Padre comun de los fieles, sean súbditos ó Gobiernos, permitiéndose acusarle y reprenderle con suposiciones ofensivas, nada caballerosas, é impropias de hijos sumisos de la Iglesia. V. E. no lo habrá querido así; pero es lo cierto que este documento entraña tendencias encaminadas á un cisma religioso en nuestra España.

Este, Excmo. Sr., es el espíritu de la espresada parte expositiva, que es al propio tiempo fundamento de la dispositiva. He meditado con alguna detencion acerca de la utilidad que pudieran acarrear á nuestra España esas equivocadas doctrinas del preámbulo, que han motivado el articulado, y confieso sinceramente que no he podido descubrir ninguna, á no ser que se tenga por tal, las amarguras de los Prelados y la herida que pueda recibir el Catolicismo. Cuando nos hallamos sumergidos en una guerra civil, enconados los ánimos y presenciando venganzas deplorables; cuando la Hacienda está en la mayor pobreza y los gravísimos apuros del Tesoro son bien públicos; en tales momentos no puede menos de parecer estraño un documento que, sobre otros trascendentalísimos inconvenientes, tiene el de que ha de dividir mas los ánimos y aumentar los gastos del erario de una nacion que, en concepto de todos, necesita no pocas, justas y racionales economías.

Mirado el decreto del restablecimiento del Tribunal de las Ordenes en este solo terreno, no se hace recomendable; pero considerado en el terreno principal, que es el canónico, ó sea el de la jurisdiccion espiritual, es improcedente, es de todo punto incompetente.

No es mi ánimo, y así lo protesto, faltar al respeto debido al Presidente del Poder Ejecutivo, ni al Ministerio. El Carde-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nal Arzobispo de Valencia no intenta faltar á nadie en las consideraciones que se le deben; pero viene obligado en conciencia á defender los derechos divinos de la Iglesia y de su cabeza visible el Romano Pontífice, y no puede dejar de manifestar que la jurisdiccion espiritual ó eclesiástica que ejerció un dia el Tribunal de las Ordenes militares, nombrado legítimamente por su Gran Maestre, ha sido suprimida con todas las solemnidades de derecho por el Sumo Pontífice Nuestro Santísimo Padre Pio IX en su Bula *Quo gravius*, ejecutada dignamente por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, remitiéndose á la Sagrada Congregacion las copias de los autos ejecutivos. El restablecimiento, pues, del mencionado Tribunal es bajo todos conceptos improcedente.

Ni es esto solo; la jurisdiccion, llamada á ejercer, es enteramente espiritual, y no tiene otra fuente ni orígen que el del Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo; asegurar que procede de la soberanía nacional ó de los gobiernos, es un error lamentable. El restablecimiento, pues, del Tribunal de las Ordenes hecho por la autoridad civil, es á todas luces incompetente. Para un católico lo es todo, en materias religiosas, la autoridad de la Iglesia, ó su cabeza visible. Hecha, pues, la supresion de la mencionada jurisdiccion, é incorporados los territorios en que se venia ejerciendo á la Ordinaria de los Prelados, de la cual un dia fue segregada por el Romano Pontífice para entregar su administracion al Gran Maestre, que lo han sido los Reyes Católicos de España, verificada, repito, esta supresion, la reaparicion de un nuevo Tribunal de las Ordenes, por virtud de un nombramiento y decreto espedido por la autoridad civil, no puede ni podrá producir mas efecto que lamentables discordias y cismas, como ya desgraciadamente se ha verificado en algunos puntos.

Los caballeros de las Órdenes militares, nobles por su nacimiento, por su educacion y por su historia, saben muy bien la prudencia y comedimiento con que la Santa Sede ha procedido siempre con las Órdenes. No voy en este momento ni á hacer su historia, ni á describir las consideraciones que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la Santa Sede ha guardado así á las respectivas Órdenes, como á sus caballeros y personas augustas de sus Grandes Maestres, órganos legítimos y únicos por medio de los cuales la Iglesia administraba la jurisdiccion espiritual en la manera y forma que todos sabemos. Les consta asimismo muy bien que no entraba en el ánimo del Sumo Pontífice Pio IX el suprimir las Órdenes militares; quiso por el contrario perpetuar su vida y su memoria mediante la creacion del coto redondo establecida en el último Concordato, y que si no se ha llevado á cabo no es por culpa de la Iglesia.

El Romano Pontífice, si ha verificado la supresion ha sido despues que los Gobiernos que se han sucedido hicieron en el Tribunal de las Órdenes militares modificaciones, que cambiaron su naturaleza, y suprimieron mas tarde las mismas Órdenes, y aun despues de esto, al acordar Su Santidad la supresion, fue prévio exámen detenido de las circunstancias, índole é importancia del asunto, y porque Padre de todos los fieles como es, debia acudir á las necesidades espirituales de todos, para lo que espidió la Bula *Quo gravius*. ¿Donde está, pues, la precipitacion y falta de datos de que se acusa al Vicario de Jesucristo? No puedo menos de protestar contra esta acusacion tan inmerecida, tan inconveniente é injusta. Cúlpese enhorabuena á los que suprimieron incompetentemente; pero respétese al augusto anciano Pio IX que impelido por la necesidad y con derecho legítimo, ha suprimido lo que era insostenible tal como se hallaba.

No es fácil, señor ministro, seguir paso á paso todas las aserciones equivocadas que se leen en el preámbulo del Decreto; pero no puedo dispensarme de decir dos palabras acerca de lo que en el mismo se llaman ingerencias y de las prescripciones de la Bula de Adriano VI.

El Romano Pontífice Pio IX ni ha hecho, ni siquiera ha intentado la mas pequeña ingerencia en las atribuciones del Gobierno Español. ¡Ojalá hubiera siempre guardado éste las mismas consideraciones para con Aquel!

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

De la Bula de Adriano VI presume V. E. sacar derechos en favor de sus equivocadas suposiciones; presuncion sorprendente y peregrina. Si V. E. no hubiese de llevarlo á mal, podria copiarse literalmente dicha Bula, y todo el mundo conociera que cuanto Adriano VI, al conceder á Carlos electo Emperador de los Romanos y sus sucesores en la Real Corona de Castilla y de Leon la dignidad de Gran Maestre de las Ordenes militares con los demás privilegios en ella espresados, establece, acuerda y manda, destruye completamente las suposiciones de V. E. Porque es á la Corona Real á la que incorpora los Grandes Maestrazgos, y esto en premio, dice, de los buenos servicios prestados por nuestros Reyes á la Religion, que habian propagado por mundos hasta entonces desconocidos, abatiendo tambien el poder de la media luna, servicios, *añade*, que les han merecido el sobrenombre de Católicos; en la seguridad de que continuarian prestándolos, y con la limitacion, aun para los mismos Reyes, de que si, «andando el tiempo, son palabras de la Bula, alguno de ellos, lo que Dios no permita, se apartase de nuestra obediencia y afecto, y de la del Romano Pontífice, que lo fuere tal canónicamente, y del de la Iglesia Romana, ó contra él hiciere guerra, ó en su daño, y maquinara en detrimento de su honor é intereses directa ó indirectamente, por sí ó por medio de otros, quede privado de esta gracia, y se tengan las presentes letras como de ninguna fuerza y valor, disolviéndose por lo tanto la misma union, y entendiéndose que vacan por esta disolucion los mismos Maestrazgos y que de ellos puede disponer libremente la Santa Sede.»

De los fundamentos, pues, de la Bula *Dum intra*, de sus suposiciones y de la reserva que á su final se hace y que literalmente se insiere, puede venirse en conocimiento de que no rigen hoy sus concesiones.

Porque eran estas un privilegio otorgado á la Corona, á la persona de nuestros Reyes, y solo á la de nuestros Reyes, no á ningun otro poder, ni categoría, ni colectividad, ni aun la de los mismos caballeros. Derrocado el trono, desapa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

reció el Gran Maestre, y con él la jurisdiccion privilegiada que por medio del Tribunal de las Ordenes ejercia. Si, desde la caida del trono de Doña Isabel, el Sumo Pontífice no ha reclamado, débese sin duda á que bondadoso quiso obrar con detencion y prudencia suma, tolerando tácitamente una jurisdiccion que podia darse por ya estinguida.

Por lo demás, qué servicios se hayan prestado desde entonces acá á nuestra Religion, V. E lo sabe. La unidad de culto que era base de nuestra Constitucion ha desaparecido de ella, y mientras que se abren de par en par las puertas, y se quitan trabas á los cultos estraños, el nuestro es objeto constante de la ingerencia de los Gobiernos, que só pretesto de una mal llamada proteccion lo invaden todo, se lo apropian todo, y á título de regalías, que son hoy cual nunca un contrasentido, se oponen á la observancia de la eclesiástica disciplina, y pretenden intervenir hasta en el símbolo de nuestras creencias, dando ó negando el pase á las Bulas, aun las Dogmáticas.

Sabe además V. E. á qué altura están las relaciones del Gobierno con la Santa Sede, hasta dónde llega la obediencia, sumision y afecto que oficialmente se la tiene; hechos recientes en España y Ultramar lo atestiguan, y muy señaladamente el encarcelamiento del virtuoso é ilustrado legítimo Vicario Capitular de Cuba, Sr. Orberá, digno hijo de Valencia, cuyos sufrimientos por defender la jurisdiccion contra el cisma protegido le colocan con su Secretario en el número de los héroes.

Pero es mas todavía; ¿podria racionalmente el Gobierno arrogarse esta jurisdiccion privilegiada, y merecerla de la Santa Sede, permitiéndose, como se permite en el preámbulo del Decreto, emitir proposiciones, corrientes sí en la escuela liberal; pero que la Iglesia anatematiza y condena? Se habrán emitido sin intencion dañada, lo creo, pero ello es que aparte de algunas que no tienen sabor católico, tales como la de considerar «como restos dispersos y elementos integrantes de la soberanía las funciones jurisdiccionales de los Grandes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Maestrazgos;» la de que con la agregacion de estos á la Corona, «se caminaba pausada, pero firmemente, al restablecimiento de la Iglesia nacional con elementos propios y característicos».... y muchas mas, se emiten otras por las que se acusa de ingerencia la intervencion justa y legítima del Padre Santo, y de impremeditadas las disposiciones pontificias relativas á la supresion de la jurisdiccion espiritual y territorio de las Ordenes, y se afirma que la Soberanía es fuente de toda jurisdiccion, y que es supremo derecho de garantía inherente al poder soberano el conceder ó no conceder el pase á las Bulas Pontificias, proposiciones estas últimas condenadas en el *Syllabus* y en la Constitucion Dogmática *Pastor æternus.*

Argumentos son los apuntados que prueban á todo hombre imparcial y de sana jurisprudencia que no existe, ni puede existir la jurisdiccion eclesiástica del Tribunal de las Ordenes á virtud de las Bulas Pontificias *Quo gravius*, y *Quæ diversa*, fielmente ejecutadas por el delegado de la Santa Sede el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid; por faltar el Monarca Católico, su gran Maestre, á quien se concedió la espresada prerogativa; por no llenarse el supuesto de la concesion, esto es, la propagacion de la fe; por haberse sustraido los Gobiernos de la obediencia y afecto á la Santa Sede, y aun hacerse propagadores de doctrinas condenadas por la misma.

Otros de mis dignos hermanos habrán contestado debida y razonadamente al decreto de V. E.; á ellos me adhiero, y muy especialmente á lo que se ha servido exponer con fecha 30 del próximo pasado, el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, rogando á V. E. se sirva bondadoso aconsejar al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo que, inspirándose en sentimientos de justicia y catolicismo, revoque y deje sin efecto el decreto 14 de Abril.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 10 de Mayo de 1874.—Mariano *Cardenal*, *Arzobispo de Valencia.*—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

El dia 7 del presente mes falleció, en Valencia, parroquia de San Miguel, el P. José Garibo y Garibo, franciscano exclaustrado, á la edad de 58 años.—R. I. P.

ANUNCIOS.

NOVENA Y GOZOS

Á MARÍA SANTÍSIMA

DE LOS

SANTOS INOCENTES Y DESAMPARADOS,

SINGULARÍSIMA TUTELAR Y PROTECTORA

DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA,

AÑADIDA

CON UNA NOTICIA HISTÓRICA DEL ORÍGEN DE ESTA SANTA IMÁGEN.

Llamamos la atencion sobre esta preciosa novena por ser la misma que se hace en la capilla de la Santísima Virgen, y por el mérito tan extraordinario que la dá la reseña que se pone al principio, sobre el orígen de la milagrosa Imágen de aquella divina Señora, que tan obligados tiene á los valencianos, y á la que estos profesan tanta devocion.

Se halla de venta á 8 cuartos en la sacristía de la capilla de la Vírgen, y en la librería de la Viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, n.° 6.

En los mismos puntos se vende tambien la

HISTORIA

de la Imágen, cofradía y capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, patrona de la ciudad y reino de Valencia, y de su gran Asociacion de Benificencia Domiciliaria, con un resúmen de las fiestas dedicadas á la misma Imágen en 1667, 1767 y 1867, por D. José Zapater y Ugeda, abogado del ilustre colegio de Valencia, dedicada al Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

Un tomo en 8.°, á 6 rs. en rústica y 8 á la holandesa.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 21 de Mayo de 1874. N.° 622.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunion con la Santa Sede (continuacion).—Necrologia.—Construccion de una capilla en Covadonga.—Anuncios.

CARTA ENCICLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

(Continuacion de la página 153.)

Cuanto hasta aquí hemos referido, está á la vista de todos; por lo cual, cuando á los cenobitas y las vírgenes consagradas á Dios se les priva de la libertad comun á todos los ciudadanos, y se les echa fuera con inhumana severidad; cuando las escuelas públicas en que se forma la juventud católica son sustraidas cada dia mas de la vigilancia y saludable magisterio

Hæc quæ hucusque recensuimus, ante omnium oculos posita sunt: quare dum cœnobitæ et Deo devotæ virgines communi omnium civium libertate privantur et immani asperitate ejiciuntur, dum publicæ scholæ, in quibus catholica juventus instituitur, à salutari Ecclesiæ magisterio ac vigilantia quotidie magis eximuntur, dum sodalitia ad pietatem fovendam instituta ipsaque Clericorum Seminaria dissolvuntur, dum libertas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la Iglesia; cuando son disueltas las Asociaciones instituidas para fomentar la piedad y hasta los Seminarios de los clérigos; cuando se impide la libertad de predicar el Evangelio y se prohibe en algunas partes del reino enseñar en la lengua materna los elementos de la enseñanza religiosa; cuando son separados de sus parroquias los sacerdotes á quienes los Obispos se las habian encomendado; cuando se priva de las rentas á los mismos Prelados, se les castiga con multas y amedrenta con la conminacion de cárcel; cuando los católicos son molestados con toda clase de vejaciones, ¿es posible que nos persuadamos de lo que se nos alega, á saber, que ni la religion de Jesucristo, ni la verdad peligran en este asunto?

No paran aquí las injurias inferidas á la Iglesia católica. Porque agrégase á ellas la proteccion que manifiestamente prestan al Gobierno de Prusia y otros del imperio Germánico, á los nuevos herejes que, abusando del nombre, se llaman á sí mismo *católicos-viejos*, abuso que seria hasta ridículo si no hicieran derramar lágrimas de los ojos tantos monstruosos errores de esa secta contra los fundamentales principios de la fé católica, tantos sacrilegios en la celebracion de los divinos misterios y administracion de los sacramentos, tantos gravísimos escándalos, y, por último, la ruina de tantas almas redimidas con la sangre de Cristo.

Y en verdad, qué maquinen y pretendan esos miserables

---

intercipitur evangelicæ predicationis, dum elementa religiosæ institutionis in nonnullis regni partibus materna lingua tradi prohibentur, dum à suis abstrahuntur paræciis Curiones quos iisdem Episcopi præfecerunt, dum præsules ipsi reditibus privantur, cœrcentur multis, carceris comminatione terrentur, dum catholici omnigenis vexationibus exagitantur; fierine potest, ut in animum inducamus quod Nobis subjicitur, neque religionem Jesu Christi neque veritatem in causam vocari?

Neque hic finis injuriarum quæ catholicæ Ecclesiæ inferuntur. Nam accedit etiam patrocinium à Borussico, aliisque Gubernîis Germanici Imperii aperte susceptum pro novis illis hæreticis, qui se *Veteres catholicos* dicunt per ejusmodi nominis abusionem, quæ ridicula plane foret, nisi tot errores monstrosi istius sectæ adversus præcipua catholicæ fidei principia, tot sacrilegia in re divina conficienda et in sacramentorum administratione, tot gravissima scandala, tanta demum animarum Christi sanguine redemptarum pernicies vim lacrymarum potius ab oculis exprimerent.

Et sane quid moliantur ac spectent misserrimi isti perditionis filii, luculenter patet tum ex aliis eorum scriptis tum maxime ex impio illo et impudentissimo quod nuper ab eo vulgatum fuit, quem ipsi modo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hijos de perdicion, claramente se desprende de sus escritos, y sobre todo del impío é impudentísimo poco há publicado por aquel á quien ellos mismos acaban de hacer su seudo-Obispo. Como quiera que niegan y pervierten la verdadera potestad de jurisdiccion en el Romano Pontífice y en los Obispos sucesores de San Pedro y de los Apóstoles, y la transfieren á la pleble, ó, como ellos dicen, comunidad, rechazan obstinadamente y combaten el magisterio infalible, así del Romano Pontífice como de toda la Iglesia docente, y contra el Espíritu Santo prometido por Cristo á la Iglesia para que por siempre permanezca en ella, afirman con increible audacia que el Romano Pontífice y todos los Obispos, sacerdotes y pueblos unidos á él con unidad de fé y de comunion, han caido en herejía al sancionar las definiciones del Concilio Ecuménico Vaticano, y hacer profesion de ellas. Por eso niegan tambien la indefectibilidad de la Iglesia, diciendo con blasfemia que ha perecido en todo el mundo y faltado por lo mismo su Cabeza visible y los Obispos; desde entonces suponen tener ellos la necesidad de instaurar el Episcopado legítimo en su seudo-Obispo, quien no entrando por la puerta, sino subiendo por otra parte como ladron y salteador, él mismo se atrae sobre su cabeza el anatema de Cristo.

Sin embargo, esos infelices que socaban los fundamentos de la fé católica y destruyen todas sus notas y propiedades, y

---

pseudo-episcopum sibi constituerunt. Quandoquidem inficiantur ac pervertunt veram jurisdictionis potestatem in Romano Pontifice et episcopis beati Petri et Apostolorum successoribus, eamque ad plebem seu, ut ajunt, ad communitatem transferunt; rejiciunt præfracte et oppugnant magisterium infallibile cum Romani Pontificis, tum totius Ecclesiæ docentis; et adversus Spiritum Sanctum à Christo promissum Ecclesiæ ut in ea maneret in æternum, ausu incredibili affirmant, Romanum Pontificem, nec non universos Episcopos, sacerdotes et populos unitate fidei et communionis cum eo conjunctos, in hæresim incidisse, quum definitiones œcumenici Concilii Vaticani sanxerunt et professi sunt. Eapropter denegant etiam indefectibilitatem Ecclesiæ, blasphemantes ipsam in toto periisse mundo, proindeque visibile ejus Caput et Episcopos defecisse: ex quo sibi ferunt necessitatem impositam legitimi episcopatus instaurandi in suo pseudo-episcopo, qui non per ostium sed aliunde ascendens, uti fur et latro, in suum ipse caput Christi damnationem convertit.

Nihiloseccius infelices isti, qui catholicæ religionis fundamenta suffodiunt, qui notas ejus omnes et proprietates evertunt, qui tam fœdos et multiplices commenti sunt errores, seu potius depromptos è veteri hæreticorum penu et simul collectos in medium protulerunt, minime eru-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

han inventado tantos y tan abominables errores, ó más bien los han puesto en público, sacándolos de la antigua provision de los herejes y formando coleccion, no se avergüenzan en manera alguna de llamarse católicos, y *católicos-viejos*, mientras que con su doctrina, novedad y número alejan de si en extremo la nota de antigüedad y catolicidad. Contra estos herejes, en verdad, con mayor razon que antiguamente por medio de San Agustin contra los Donadistas, se levanta la Iglesia extendida por todas las naciones, y fundada por Cristo Hijo de Dios vivo sobre la piedra contra la que no prevalecerán las puertas del infierno, y con la cual el mismo Cristo, á quien se ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra, dijo habia de estar todos los dias hasta la consumacion del siglo. «Clama la Iglesia á su eterno esposo: ¿Qué razon hay para que los que se apartan de mí, murmuren contra mí? ¿Por qué los que están perdidos aseguran que he perecido yo? Anúnciame la cortedad de mis dias. ¿Hasta cuándo estaré en es este mundo? Anunciámelo por causa de aquellos que dicen: fué y ya no es; por causa de aquellos que dicen: hanse cumplido las Escrituras, creyeron todas las gentes, pero ha apostatado y perecido la Iglesia en todas las naciones. Y lo anunció, y no fué vana esa voz. ¿Cómo lo ha anunciado? *Mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Movida de vuestras voces y falsas opiniones pregunta á

---

bescunt se catholicos dicere, et *veteres-catholicos*, dum doctrina, novitate et numero suo utramque à se vetustatis et catholicitatis notam quam maxime abjudicant. Pociori certe jure adversus istos quam olim per Augustinum contra Donatianos, exurgit Ecclesia in omnes diffussa gentes, quam Christus Filius Dei vivi ædificavit super petram; adversus quam portæ inferi non prævalebunt; et quacum Ipse, cui data est omnis potestas in cœlo et in terra, se esse dixit omnibus diebus usque ad consummationem sæculi «Clamat Ecclesia ad sponsum suum æternum: quid »est, quod nescio qui recedentes à me murmurant contra me? Quid est »quod perditi me periise contendunt? Annuntia mihi exiguitatem dierum »meorum: quamdiu ero in hoc sæculo? Annuntia mihi propter illos, qui »dicunt: fuit et jam non est, propter illos, qui dicunt: impleatæ sunt »scripturæ, crediderunt omnes gentes, sed apostatavit et periit Ecclesia »de omnibus gentibus. Et annuntiavit, nec vacua fuit vox ista Quomodo »annuntiavit? *Ecce ego vobiscum sum usque in consummationem sæculi.* »Mota vocibus vestris et falsis opinionibus vestris quærit à Deo, ut exi»guitatem dierum suorum annuntiet sibi; et invenit, Dominum dixisse: »*Ecce ego vobiscum sum usque in consummationem sæculi.* Hic vos dici»tis: De nobis dixit; nos sumus et erimus usque in consummationem

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dios para que le anuncie la brevedad de sus dias, y halla haber dicho el Señor: *Mirad que estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo*. Entonces decís vosotros: de nosotros lo dijo; nosotros somos y seremos hasta la consumacion del siglo. Preguntemos á Cristo: *Y será predicado*, dice, *este Evangelio por todo el mundo, en testimonio á todas las gentes*, y *entonces vendrá el fin*. Luego hasta el fin del siglo será la Iglesia en todas las naciones. Perezcan los herejes, perezcan en lo que son, y sean hallados para ser lo que no son (1).»

»sæculi. Interrogetur ipse Christus: *Et prædicabitur*, inquit, *hoc Evan-*»*gelium in universo orbe, in testimonium omnibus gentibus, et tunc* »*veniet finis*. Ergo usque in finem sæculi Ecclesia in omnibus gentibus. »Pereant hæretici, pereant quod sunt, et inveniantur ut sint quod non »sunt (1).»

(Se continuará.)

---

(1) August. in Psalm. 101 enarrant. 2 núm. 8. 9.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 13 del presente mes, Sor María de los Angeles, Religiosa de coro en el convento de Ruzafa, á los 63 años de edad y 40 de hábito religioso.

El dia 18 de id, Sor Josefa María del Cármen Busquets, Religiosa de coro en el convento de carmelitas descalzas de San José y Santa Teresa de Valencia, á los 61 años de edad y 42 de profesion religiosa.

El dia 19 de id., Sor María del Remedio Gimeno, Religiosa de coro en el convento de la Santísima Trinidad, extramuros de Valencia, á los 43 años de edad y 15 de hábito religioso.—R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CONSTRUCCION

DE UNA CAPILLA DEDICADA Á NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA DENTRO DE LA HISTÓRICA CUEVA.

Con este epígrafe dice el *Boletin eclesiástico* de Oviedo, en su número del dia 1.º del presente mes, lo siguiente:

«Nunca con tanta satisfaccion como hoy tomamos la pluma para anunciar un gran gozo. Covadonga, ese ilustre santuario de las glorias religiosas de España, ese bello floron de la corona del Principado de As-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

turias , ese monumento que crece con el tiempo, ese sagrado recinto que han visitado con entusiasmo, así las generaciones pasadas , como las presentes , y visitarán las futuras , va á ser en breve enriquecido con un templo. No se trata de la iglesia que allí debe levantarse para conmemorar la gloriosa epopeya que inauguró la restauracion religiosa y política de nuestra patria, esta empresa se llevará á cabo, Dios mediante, cuando la divina providencia depare mas favorables circunstancias : ahora solo se trata de remediar un mal y satisfacer una necesidad. La galería de madera fabricada para entrar en la cueva y dar paso á la pequeña capilla donde se venera la antigua imágen de Nuestra Señora, por hallarse muy gastada á causa del frecuente tránsito , ya no ofrecia condiciones de seguridad , ni podian , sin amontonarse, satisfacer su devocion los fieles en el reducido espacio que no les permitia rezar y depositar sus ofrendas sin notable incomodidad y molestia. Era por tanto indispensable proceder á la recomposicion de la galería, para facilitar algun desahogo á la innumerable concurrencia que acude á visitar la santa cueva , especialmente en las festividades de la Virgen , y proporcionarles modo de oír la santa Misa sin las dificultades que lo imposibilitaban.

Hé aqui el gran pensamiento que por mucho tiempo ha sido el bello ideal y el suspirado objeto de los nobles votos del M. I. Cabildo colegial, y cuya realizacion se ha propuesto nuestro Ilmo. Sr. Obispo , animado solo del deseo de aumentar la devocion y el culto de la gran *Reina de las batallas, Maria de Covadonga* , dándole un trono digno en el lugar escogido por ella para proteger á los españoles. S. S. I. ha sido providencialmente favorecido con unos trabajos hechos al intento por una persona apreciabilísima y muy inteligente (1), que ha trazado un hermoso diseño de la capilla que se debe construir, y es de arquitectura correspondiente al gusto de la época en que tuvieron lugar en la cueva los acontecimientos que la han hecho tan memorable.

Hace ya algunas semanas que se está trabajando en el acopio de materiales , en deshacer la carcomida galería y limpiar la cueva del pedazo de paredon en forma de gradería, que aun cuando es de creer perteneciese á la iglesia antigua, que como es sabido allí existia y desapareció en un horroroso incendio , no dejaba de afearla y robar un espacio que allí es muy precioso. Robustas bigas y sólidos tablones asegurados por ingeniosos tornillos , forman el piso que, levantado en el aire sobre el pozo junto á la cascada , dá á la cueva ese aspecto maravilloso y sublime por la vista del magnífico panorama que desde aquel recinto se descubre.

Sobre este apoyo se levantará ahora una hermosa capilla que siendo de capacidad bastante á contener un buen número de personas y de elevacion suficiente para poderse celebrar en ella los divinos oficios , estará sin embargo toda encerrada dentro de la cueva sin que pierda nada de

---

(1) Nos referimos al Sr. D. Roberto Frasinelli, famoso ingeniero aleman, enviado por su gobierno para estudiar los monumentos arquitectónicos españoles , quien ha levantado lleno de admiracion los planos y dibujos de los mas principales , especialmente de Asturias.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su imponente vista la aspereza de que se halla dotada por la naturaleza, que es el principal objeto que se ha tenido presente en esta obra, sacrificándolo todo á la conservacion de la idea dominante en tan histórico sitio en el que la ocultacion de la menor de las cosas notables que contiene, seria de lastimoso efecto por no ser posible sustituirla con ninguna obra de arte.

Toda la fábrica será de madera tallada con rica ornamentacion de lo mismo destacando vistosos florones dorados, y estará defendida por la espaciosa galería cuya balustrada será tambien del mismo gusto que la capilla, reuniendo el todo las condiciones de la mayor solidez y elegancia propias para inspirar el mas profundo respeto religioso y despertar los mas nobles sentimientos de admiracion y entusiasmo, cual no puede menos de ser á la vista del mas glorioso de los monumentos nacionales de España.

Pero antes de que se comenzase á levantar la obra, era necesario invocar sobre ella las bendiciones del cielo, colocando la primera piedra segun previene la sagrada liturgia se haga en estos casos. Con tan plausible motivo se ha trasladado á Covadonga el dia 28 del próximo pasado mes, nuestro Ilmo. Sr. Obispo, acompañado de los Sres. Canónigos Magistral y Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, teniendo lugar la ceremonia el dia 29 del mismo, oficiando en ella de Pontifical S. S. I quien ha cerrado junto con la piedra una cajita de metal que contiene un pergamino con la siguiente inscripcion:

Die XXIX Aprilis anni MDCCCLXXIV Pontificatus Sim Dñi. Nostri Pii Papæ IX anno XXVIII. Ilmus. ac Rmus. Dr. D. Benedictus Sanz et Forés Dei et Sanctæ Sedis Apostolicæ gratia Episcopus Ovetensis comes de Noreña primarium lapidem benedixit ac solemni ritu imposuit pro ædificatione hujus Sacelli Omnipotenti Deo dicati in honorem Beatissimæ Virginis Mariæ de Covadonga, adstantibus Canonicis ejusdem Regiæ Collegiatæ, nec non Canonicis Magistrali, ac Pœnitentiario Sanctæ Ecclesiæ Cathedralis Basilicæ Ovetensis.

Quiera el cielo concedernos la satisfaccion de ver muy pronto terminada esta obra. El empeño de nuestro Ilmo. Prelado, y del M. I. Cabildo colegial, el celo del entendido director de las obras y hasta la actividad de los artistas que se animan mútuamente diciendo *que es para la Vírgen*, hace creer que se podrá inaugurar para el 9 de Setiembre, dia consagrado á la festividad de la Patrona. Digno modo será este de conmemorar el primer aniversario de la aprobacion del rezo y oficio compuestos en honor de Nuestra Señora de Covadonga, y feliz augurio de las bendiciones y gracias que esta celestial Señora ha de alcanzarnos.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

SERMONES
PANEGÍRICO-APOLOGÉTICO-MORALES
PARA EL
MES DE MARÍA,
POR EL ILMO. SR. DR.
D. ANTONIO SANCHEZ ARCE Y PEÑUELA,

Canónigo Dignidad de Chantre de la Santa, Apostólica Metropolitana Iglesia Basílica de Granada, Misionero Apostólico, Catedrático de Oratoria Sagrada y Teología Pastoral en el Seminario Central de S. Cecilio, Prelado Doméstico de su Santidad, etc. etc.

PRECIO Y PUNTOS DE VENTA.

Esta obra consta de un tomo en 4.° de cerca de 500 páginas, buen papel, esmerada y compacta impresion. Contiene *treinta y un Sermones* para cada uno de los dias del mes de Mayo, y además *uno de preparacion y un panegírico* de María Santísima, Reina de todos los Santos, y Madre del amor hermoso.—Precio 22 rs. tanto en Granada como fuera, remitiéndola franca de porte.

OBRAS DEL MISMO AUTOR.

Coleccion de sermones, cuatro tomos en 4.° con 123 discursos que ocupan 1930 páginas en esta forma: Tomo I. *Festividades de la Santísima Virgen María*, treinta y dos sermones y homilías, entre ellos un *Setenario de Dolores*.—El II. *Cuaresma*, *Semana Santa y Pascua*, veintinueve.—El III. *Festividades del Señor*, treinta.—El IV. *Panegíricos de los Santos*, treinta y dos.—Precio 80 rs. en Granada y 90 fuera.

Lecciones de Oratoria Sagrada, segunda edicion, un tomo en 4.° de 430 páginas, ó sea 104 mas que la primera con *cuarenta y nueve lecciones*, y además *Planes* para toda clase de discursos sagrados, y un *Índice* de las definiciones contenidas en la obra, destinada principalmente para los Seminarios.—Precio 20 reales.

Paráfrasis del Salmo Misserere; un t. en 8.° Precio 4 rs.

Todas estas obras se venden en Granada, librería de la señora Viuda de Zamora é hijos, ó dirigiéndose al autor.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 28 de Mayo de 1874. N.º 623.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunion con la Santa Sede (continuacion).—Necrologia.—Anuncios.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX.

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

(Continuacion de la página 169.)

Pero esos hombres, marchando más osadamente por la senda de la iniquidad y de perdicion, como por justos juicios de Dios acaece á las sectas de los herejes, han querido tambien, segun hemos indicado, simularse la jerarquía, eligien-

Sed homines isti per iniquitatis et perditionis viam audacius progressi, uti justo Dei judicio hæreticorum sectis usu venit, hierarchiam quoque sibi fingere voluerunt, sicuti innuimus, ac notorium quemdam á catholica fide apostatam Josephum Hubertum Reinkens pseudo-episcopum sibi

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

do para sí y constituyendo seudo-Obispo á un notorio apóstata de la fé católica, José Huberto Reinkens, y para que nada faltase á su impudencia, para su consagracion han acudido á los jansenistas de Utrech, á quienes ellos mismos, antes de apartarse de la Iglesia, tenian por herejes y cismáticos, como por tales los tienen los demás católicos.

Con todo, el tal José Huberto se atreve á llamarse Obispo, y, lo que parece increible, es reconocido y nombrado en decreto público como Obispo católico por el Sermo. Emperador de Alemania, y propuesto á todos los súbditos para que le tengan y obedezcan en lugar del Obispo legítimo. Empero hasta los mismos rudimentos de la doctrina católica declaran que no puede ser legítimo Obispo el que no estuviere unido por medio de la comunion de fé y de caridad á la Piedra, sobre la cual ha sido edificada la única Iglesia de Cristo; el que no se adhiera al Supremo Pastor á quien el mismo Cristo ha encargado apacentar todas sus ovejas; el que no esté ligado al confirmador de la fraternidad que hay en el mundo. Y ciertamente «á Pedro habló el Señor, á uno, para por medio del uno fundar la unidad (1);» á Pedro «confirió la

---

elegerunt et constituerunt; atque ut nihil impudentiæ deesset, pro consecratione ejus ad illos confugerunt Ultrajectenses Jansenianos, quos ipsi, antequam ab Ecclesia desciscerent, hæreticos et schismaticos ducebant una cum ceteris catholicis. Josephus tamen ille Hubertus audet se dicere episcopum, et, quod fidem excedit, tanquam episcopus catholicus, edito decreto, agnoscitur et nominatur á serenissimo Germaniæ Imperatore, ac justi episcopi loco habendus et observandus subditis universis proponitur. Atqui vel ipsa catholicæ doctrinæ rudimenta declarant, nullum posse legitimum Episcopum haberi qui fidei et caritatis communione non jungatur Petræ, super quam una ædificata est Ecclesia Christi; qui supremo non adhæreat Pastori, cui omnes Christi oves pascendæ commissæ sunt; qui non devinciatur confirmatori fraternitatis, quæ in mundo est. Et sane «ad Petrum locutus est Dominus; ad unum ideo, ut uni»tatem fundaret ex uno (1);» Petro «magnum et mirabile consortium

---

(1) Pacianus ad Sympron. ep. 3. n. II. Cyprian. de unit. Eccl. Optat contra parmen. lib. 7. n. 3 Siricius ep. 5. ad Episcopos. Afr. Innoc. I. epp. ad Victric. ad conc. Carthag. et Milev.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

divina dignacion, el grande y admirable consorcio de su poder; y si quiso que tuvieran algo de comun con él los demás superiores, nunca dió sino por medio del mismo, lo que á otros no negó (1).» Por eso, de esta Apostólica Sede, donde «vive, preside y comunica el bienaventurado Pedro la verdad de la fé á los que la buscan (2), dimana á todos el derecho de esta veneranda comunion (3);» y consta que esta misma Sede es para las iglesias esparcidas por todo el mundo como la cabeza de sus miembros, de la que cualquiera que se separa se destierra de la Religion cristiana, comenzando á no estar en la misma trabazon (4).

Esta es la causa porque el Santo mártir Cipriano, hablando del cismático seudo-Obispo Novaciano, le negó el nombre de *cristiano*, como á separado y cortado de la Iglesia de Cristo. «Quien quiera que él sea, dice, y cualquiera su clase, no es cristiano el que no está en la Iglesia de Cristo. Por más que se jacte y publique á grandes voces su fisolofía y elocuencia, el que no ha conservado la caridad fraterna ni la eclesiástica unidad, aun lo que fué primero ha perdido. Siendo

---

»potentiæ suæ tribuit divina dignatio, et si quid cum eo cummune »ceteris voluit esse principibus, numquam, nisi per ipsum, dedit quod »aliis non negavit (1).» Hinc est, quod ab hac Apostolica Sede ubi beatus Petrus «vivit et præsidet et præstat quærentibus fidei veritatem (2), »in omnes venerandæ communionis jura dimanant (3)»; et hanc eamdem sedem «ecclesiis toto orbe diffusis velut caput suorum certum est esse »membrorum, á qua se quisquis abscidit, fit christianæ religionis ex»torris, cum in eadem non cœperit esse compage (4).»

Hinc sanctus martyr Cyprianus de schismatico disserens pseudoepiscopo Novatiano ipsam ei negavit *christiani* appellationem, utpote sejuncto et abscisso ab Ecclesia Christi. «Quisquis ille est, inquit, et »qualiscumque est, christianus non est qui in Christi Ecclesia non est. »Jactet se licet, et philosophiam vel eloquentiam suam superbis vocibus

---

(1) Leo M. Serm. 3 in súa assumpr. Optat. lib. 2, n. 2.
(2) Petr. Chrys. ep. ad Eutich.
(3) Concil. Aquil. inter. epp. Ambros. ep. II, núm. 4, Hieron. epp. 14. et 16, ad Damas.
(4) Bonif. I, ep. 14. ad Episcopos Thessal.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por ínstitucion de Cristo una la Iglesia esparcida por todo el mundo en muchos miembros, y uno tambien el Episcopado difundido en la concorde y numerosa multitud de Obispos; él despues de esta divina enseñanza, despues de la extricta y en todas partes conexa unidad de la Iglesia católica, intenta hacer humana la Iglesia. Quien, pues, ni guarda la unidad de espíritu, ni la union de Paz, y se separa del vínculo de la Iglesia y del gremio de los sacerdotes, ni puede tener la potestad de Obispo ni el honor, puesto que no quiso conservar la unidad del Episcopado ni la Paz (1).»

Nos, pues, que hemos sido constituidos, aunque sin merecerlo, en esta suprema Cátedra de Pedro para custodia de la fé católica y para conservar y defender la unidad de la Iglesia universal, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores y la práctica de las sagradas leyes, con la potestad que hemos recibido del cielo, no solamente declaramos, rechazamos y detestamos por ilícita, vana y del todo nula la eleccion del mencionado José Huberto Reinkens, hecha contra los decretos de los sagrados Cánones, y por sacrílega su consagracion, sino que al mismo José Huberto, á los que han

---

»prædicet; qui nec fraternam caritatem, nec ecclesiasticam unitatem »retinuit, etiam quod prius fuit amisit. Cum sit à Christo una Ecclesia »per totum mundum in multa membra divisa, item episcopatus unus »episcoporum multorum concordi numerositate diffusus, ille post Dei »traditionem, post connexam et ubique conjunctam catholicæ Ecclesiæ »unitatem, humanam conatur ecclesiam facere. Qui ergo nec unitatem »spiritus, nec conjunctionem pacis observat, et se ab Ecclesiæ vinculo »et à sacerdotum collegio separat, episcopi nec potestatem potest ha»bere, nec honorem, qui episcopatus nec unitatem voluit tenere, nec »pacem (1).»

Nos igitur qui in suprema hac Petri cathedra ad custodiam fidei catholicæ et ad servandam ac tuendam universalis Ecclesiæ unitatem, licet immerentes constituti sumus, Decessorum Nostrorum sacrarumque legum morem atque exemplum sequuti, tradita Nobis à cœlo potestate, non solum electionem memorati Josephi Huberti Reinkens, contra sacrorum

---

(1) Cyprian. contra Novatian. Ep. 52 ad Antoniam.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cometido el atentado de elegirle, á los que han cooperado á la sacrílega consagracion, á los que se les hayan adherido, y siguiendo su partido les hayan prestado socorro, favor, auxilio ó consentimiento, á todos ellos, con la autoridad de Dios Omnipotente, los excomulgamos y anatematizamos, y los declaramos, publicamos y mandamos sean tenidos por segregados de la comunion de la Iglesia y en el número de aquellos cuyo trato y compañia de tal suerte prohibió el Apóstol á los fieles de Cristo, que les mandó expresamente que no los saludasen (1).

Por lo que más bien deplorando que refiriendo, hemos tocado, conoceis bastantemente, Venerables Hermanos, cuán triste sea y llena de peligros la situacion de los católicos en las regiones de Europa que hemos indicado. Y no van las cosas mejor ni los tiempos son más tranquilos en América, cuyos paises son algunos tan contrarios á los católicos que sus Gobiernos parece niegan con hechos la fé católica que profesan. Pues allí hace algunos años, ha comenzado á moverse una crudísima guerra contra los derechos de esta Sede Apostólica. Si hubiéramos de proseguir hablando de estas

---

canonum sanctionem factam, illicitam, inanem et omnino nullam, ejusque consecrationem sacrilegam declaramus, rejicimus ac detestamur; sed et ipsum Josephum Hubertum, et qui eum eligere attentarunt, et qui sacrilegæ consecrationi operam commodarunt, et quicumque iisdem adhæserint, eorumque partes sequuti opem, favorem, auxilium, aut consensum præbuerint; auctoritate Omnipotentis Dei excomunicamus et anathematizamus, atque ab Ecclesiæ communione segregatos et in eorum numero habendos esse, à quorum consuetudine congressuque sic omnibus Christifidelibus interdixit Apostolus, ut nec ave illis dicere diserte præceperit (1), declaramus, edicimus et mandamus.

Ex his quæ deplorando magis quam enarrando attigimus, Venerabiles Fratres, satis vobis perspectum est, quam tristis et periculo plena sit in iis quas significavimus Europæ regionibus catholicorum conditio. Neque vero commodius res agitur, aut pacatiora sunt tempora in America, cujus regiones nonnullæ ita Catholicis infestæ sunt, ut earum Gubernia, factis negare videantur catholicam quam profitentur fidem. Ibi

---

(1) II. Joan. v. 10.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cosas, no acabaría nuestro discurso; mas como por su gravedad no pueden tocarse ligeramente, trataremos de ellas en otro tiempo con mayor extension.

(Se continuará.)

enim aliquot abhinc annis bellum asperrimum contra Ecclesiam, ejusque institutiones et jura hujus Apostolicæ Sedis cœpit commoveri. Hæc si prosequeremur, Nobis non deesset oratio; cum autem propter rerum gravitatem obiter perstringi non possint, de illis alias fusius agemus.

NECROLOGIA.

El dia 18 del presente mes falleció en Valencia, parroquia de San Miguel, el Hermano Agustin Bea y Bernalte, carmelita descalzo lego exclaustrado, á la edad de 68 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA DE ESPAÑA.

Sale el dia 19 de cada mes en un cuaderno de 130 páginas en 4.º español. El precio de suscricion es á razon de CUATRO REALES Y MEDIO cada mes.

No se venden números sueltos, porque cada semestre forma un tomo voluminoso.

Para suscribirse remitir el importe al Administrador de LA CRUZ, calle de San Roque, núm. 8, segundo.—MADRID.

El número de LA CRUZ del presente mes, contiene las siguientes importantísimas materias:

Alocuciones pronunciadas por Su Santidad en los dias 1.º, 4, 15, 23 y 29 de Marzo.

Autenticidad de las Alocuciones de Su Santidad publicadas en LA CRUZ.

Declaracion de los Sres. Arzobispos y Obispos de Austria sobre los proyectos de leyes eclesiásticas presentadas al Reichsrath.

Pastoral de Mons. Mermillod excomulgando *nominatim* á varios eclesiásticos rebeldes.

Circular del señor Arzobispo de Puerto-Príncipe en favor del clero de Suiza y Alemania.

Sobre las profecías y prodigios publicados en estos últimos tiempos.—Pastoral del señor Obispo de Orleans.

Pio IX y la revolucion.—Discurso del señor Obispo de Aire y de Dax.

Las Ordenes militares en España, por el Dr. D. Vicente de la Fuente.

Edicto denunciando como excomulgado vitando al presbítero D. Francisco Maesso, teniente de gobernador eclesiástico que fue del extinguido territorio de San Marcos de Leon.

Protesta del clero fiel de Llerena.

Importantes documentos oficiales sobre el cisma de algunos eclesiásticos de la Diócesis de Badajoz.—Circular del señor Obispo de Badajoz á los fieles de la ciudad de Mérida.—Id. á los fieles de Llerena.—Id. á los párrocos y clero de la Diócesis.—Id. á los párrocos de la Diócesis.—Contestacion del párroco de Esparragosa de Lares al prior cismático de Magacela.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Decreto de la república restableciendo las Ordenes militares y la jurisdiccion eclesiástica de las mismas, suprimida por Bula de Pio IX.

Reclamacion del señor Cardenal de Valladolid contra el decreto anterior.

Opinion de la prensa sobre el restablecimiento de las Ordenes militares y su jurisdiccion.

Sacrilegios horribles perpetrados en Palencia.

Mensaje que las Cámaras de Antioquía (Colombia) han dirigido al Santo Padre al inaugurar la última legislatura.

Declaracion de la Sagrada Penitenciaría consignando que los padres de familia no pueden, en virtud de la Bula de carne que para sí tomaron, dar á comer carne á sus hijos y domésticos, en los dias de abstinencia.

Errata importantísima.

LA CIVILIZACION.

REVISTA CATÓLICA,

publicada por

D. JOSÉ MARÍA CARULLA.

Saldrá á luz todos los segundos y cuartos sábados de cada mes, en cuadernos de 96 páginas cada uno, con sus correspondientes cubiertas, destinadas á decir á nuestros suscritores lo que convenga, ó anunciar las obras dignas de alabanza especial. Los seis cuadernos de un trimestre compondrán un tomo, publicándose así anualmente cuatro de 576 páginas cada uno. Las suscriciones se habrán de hacer á lo ménos por trimestres adelantados.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid costará 18 rs. cada trimestre. En provincias lo mismo, dirigiendo el importe, por medio de libranza ó de sellos, á D. José María Carulla, Director de LA CIVILIZACION, calle de Atocha, núm. 90, tercero. Los que se suscriban por medio de los corresponsales deberán satisfacer 20 rs. cada trimestre. En Ultramar y extrangero, 72 rs. por semestre.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.

En la imprenta de D. Antonio Perez Dubrull, Jesus del Valle, 15; y en las librerías de D. Miguel Olamendi, Paz, 6; de los señores Viuda de Aguado é Hijo, Pontejos, 8; de Tejado Hermanos, Arenal, 20, y de D. Leocadio Lopez, Cármen, 17.

Los encargados de las suscriciones en provincias son, por regla general, los mismos que reciben las de otras publicaciones católicas.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 4 de Junio de 1874. N.º 624.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número. Al amor de Jesus en el Santísimo Sacramento: Himno.—Indulgencias en favor de la devocion al S. Corazon de Jesus.—Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en comunion con la Santa Sede (conclusion).—Necrologia.—Anuncios.

AL AMOR DE JESUS

EN EL

SANTÍSIMO SACRAMENTO,

HIMNO.

Dios es amor, y el hombre
El blanco de su llama,
Pues en él se derrama
El divinal amor.
Por él creó al querube
Para custodio y siervo,
Y de mundos el Verbo
Se proclamó hacedor.

Y por él se desnuda
Del manto de su gloria
Y vístese de escoria
Que es escoria el mortal.
Por él en agonía
Abandona á su Madre
Y el espíritu al Padre
Entrega en cruz letal.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Triunfo al amor inmenso
Las esferas cantaron,
Y los orbes temblaron
Por alta admiracion.
¿Pero al amor que vuela,
Dique puso la muerte?....
Mas que el morir es fuerte
Amante corazon.

Nueva vida inventaste,
Dueño del alma mia,
Aquí en la EUCARISTÍA
Para vivir por mí:
Para vivir amando,
Y en manjar de dulzura
Y deshecho en ternura
Hacer hostia de Tí.

Víctima que renueva
El grande sacrificio,
Que hizo blando y propicio
Al Dios fulminador.
Ser víctima perpétua
Era poco, bien mio,
Pues de tu amor el rio
Rebosa inundador.

¡Oh abismo de piedades!
¡TU CUERPO soberano,
Que con furor insano
En Gólgota clavó,
Das al hombre perverso
En celestial comida,
Y TU SANGRE en bebida
Si bien él la vertió!

¡Y el alma pecadora
Sobre el ángel sublimas,
Porque con ella intimas
Tu augusta magestad!
Alábente los cielos,
Alábete el abismo,
Alábate Tú mismo
Que eres divinidad.

En humilde plegaria
Yo Te adoro rendido,
Y absorto y confundido
No Te puedo alabar.
Ensálzate Tú mismo,
Porque Tú solo puedes
De tu amor y mercedes
Con digna voz hablar.

J. M. de B.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETO

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS

EN FAVOR DE LA DEVOCION AL S. CORAZON DE JESUS

DURANTE EL MES DE JUNIO.

Como entre los diversos obsequios de devocion piadosa que para recordar y meditar con abundante fruto el amor de *Nuestro Señor Jesucristo* hácia los hombres, haya nacido y arraigádose en muchos lugares la loable costumbre de consagrar á su CORAZON, con ejercicios cotidianos de devocion, todo el mes de Junio, fueron dirigidas y presentadas á Nuestro Santísimo Padre Pio IX las peticiones de gran número de fieles para que se dignase enriquecer con el tesoro de indulgencias á los que practicasen aquellos ejercicios.

Así, pues, acogidas por Su Santidad tales súplicas con la benevolencia que le es natural; á fin de que sean reparadas cada dia mas las injurias inferidas al Divino Redentor del género humano, principalmente en el estado y condicion de los tiempos presentes, se ha dignado conceder benignamente á todos fieles de ambos sexos que durante todo el mes de Junio dirijan cada dia con corazon contrito devotas oraciones en obsequio del SANTÍSIMO CORAZON DE JESUS, sea pública ó privadamente, una indulgencia de siete años una vez cada dia del referido mes; y además una indulgencia plenaria, que podrán ganar el dia que al efecto designen libremente dentro del mismo mes, confesándose, comulgando y visitando alguna iglesia ú oratorio público, y rogando allí á Dios por algun espacio de tiempo segun la intencion y fines de Su Santidad. Concédeles tambien que puedan aplicar estas indulgencias por las almas del purgatorio. El presente decreto tendrá valor perpétuo sin expedicion alguna de Breve. No obstante cualesquiera cosa en contrario.

Dado en Roma, en la secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, á 8 de Mayo de 1873.—L. Card. Barilli, Prefecto.—Domingo Sarra, Sustituto.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios locales que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica.

(Continuacion de la página 178.)

Quizá se admire alguno de vosotros, Venerables Hermanos, de que sea tan general la guerra que en nuestros dias se hace á la Iglesia católica. Pero cualquiera que conozca bien la índole, tendencias y propósito de las sectas, ya se llamen masónicas, ya se distingan con otro nombre, y las compare con la índole, razon y amplitud de la contienda con que es contrariada casi en todas partes la Iglesia, no podrá dudar que la presente adversidad es debida principalmente á los fraudes y maquinaciones de las mismas sectas. Porque de ellas se compone la sinagoga de Satanás, la cual forma ejércitos contra la Iglesia de Cristo, dá la señal y traba la batalla. Ya hace mucho tiempo que nuestros predecesores, centinelas en Israel, las denunciaron desde el principio á los reyes y á los pueblos, condenándolas despues una y muchas veces, y Nos mismo hemos cumplido este deber. ¡Ojalá que hubiesen dado

---

Mirabitur fortasse quispiam ex Vobis, Venerabiles Fratres, tam late patere bellum quod ætate nostra Ecclesiæ catholicæ infertur. Verum quisquis probe noverit indolem, studia, propositum sectarum, sive masonicæ dicantur, sive alio quovis nomine veniant, eaque conferat cum indole, ratione, amplitudine hujus concertationis, qua ferme ubique terrarum Ecclesia impetitur, ambigere non poterit, quin præsens calamitas fraudibus et machinationibus earumdem sectarum potissimum accepta referenda sit. Ex his namque coalescit synagoga Satanæ quæ contra Ecclesiam Christi suas instruit copias, infert signa, et manum conserit. Hasce jampridem ab ipsis exordiis Prædecessores Nostri, vigiles in Israel, regibus et gentibus denunciarunt, has deinde iterum iterumque damnationibus suis perculerunt; neque Nos ipsi huic officio defuimos. Utinam supremis Ecclesiæ Pastoribus major habita fuisset fides ab iis, qui pestem tam exitiosam potuissent avertere! At illa per sinuosos anfractus irrepens,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

más crédito á los Supremos Pastores de la Iglesia, aquellos que hubieran podido evitar peste tan perniciosa! Mas ella, introduciéndose por torcidos rodeos, sin desistir de la obra, engañando á muchos con astutos fraudes, llegó por fin á salir de sus escondrijos y á gloriarse de ser ya poderosa y señora. Aumentada inmensamente la turba de asociados, piensan aquellos nefarios clubs habérseles cumplido sus deseos, y que tan solo no han tocado la meta prefijada. Habiendo conseguido alguna vez, lo que por largo tiempo habian deseado con ansia, de tener en muchas partes las riendas del Estado, válense osadamente de los auxilios de la fuerza y de la autoridad para esclavizar la Iglesia de Dios con durísima servidumbre, arrancar los fundamentos en que estriba, adulterar las divinas señales con que brilla insigne. ¿Para qué decir mas? Sacudida con repetidos golpes, derribada, abatida, si posible fuera, la borrarian enteramente del mundo. Siendo esto así, Venerables Hermanos, haced todos los esfuerzos por prevenir á los fieles encomendados á vuestro cuidado contra las asechanzas y el contagio de estas sectas, y apartar de la perdicion á los que, por desgracia, se hayan afiliado en ellas. Y especialmente habeis de mostrar y combatir el error de aquellos que, habiendo sufrido engaño ó procurándole, no recelan todavía asegurar que esos tenebrosos conventículos tienen tan solo por objeto la utilidad y progreso social y el ejercicio de recíproca beneficencia. Declaradles muchas veces y grabad

---

opere nunquam intermisso, versutis fraudibus multos decipiens, eo tandem devenit, ut è latebris suis erumperet, seque jam potentem dominamque jactaret. Aucta in immensum adlectorum turba, putant nefarii illi cœtus se voti jam compotes factos ac metam præstitutam tantum non attigisse. Id assequuti aliquando, quod tamdium inhiaverant, ut pluribus in locis rerum summæ præessent, comparata sibi virium et auctoritatis præsidia eo convertunt audacter, ut Ecclesiam Dei durissimo mancipent servitio, fundamenta convellant quibus innititur, divinas conentur depravare notas queis præfulget insignis: quid multa? ipsam crebris concussam ictibus, collapsam, eversam, si fieri possit, ex orbe penitus deleant. Quæ cum ita sint, Venerabiles Fratres, omnem adhibete operam muniendis adversus harum sectarum insidias et contagionem fidelibus curæ vestræ commissis illisque qui nomen infauste dederint iisdem sectis, à perditione retrahendis. Eorum vero præsertim ostendite et oppugnate errorem, qui dolum sive passi sive molientes non verentur adhuc asserere socialem tantum utilitatem ac progressum mutuæque beneficentiæ exercitium spectari à tenebricosis hisce conventiculis. Exponite iis sæpe, et altius animis defigite Pontificias hac de re constitutiones et edocete, non unos ab iis

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

profundamente en sus almas, las constituciones pontificias sobre este asunto, y enseñad que, no solo están condenadas las juntas masónicas establecidas en Europa, sino todas cuantas hay en América y en las restantes partes del mundo.

Por lo demás, Venerables Hermanos, pues que atravesamos unos tiempos en que ciertamente insta la ocasion de padecer mucho, pero tambien de merecer, procuraremos sobre todo como buenos soldados de Cristo no perder el ánimo; antes bien hallando firme esperanza, en la misma tempestad que nos agita, de futura tranquilidad y de mas claro tiempo para la Iglesia, esforcémonos á nosotros mismos, y alentemos al afligido clero y pueblo, confiando en el divino auxilio, y excitados con aquel nobilísimo comentario del Crisóstomo: «Muchas olas amenazan, y terribles tempestades, mas no te»memos hundirnos porque nos mantenemos firmes en la pie»dra; encréspense las olas, no pueden sumergir la nave de »Jesus. No hay cosa de mayor poder que la Iglesia. La Iglesia »es mas fuerte que el cielo. *El cielo y la tierra pasarán, pero »mis palabras no pasarán.* ¿Qué palabras? *Tu eres Pedro, y »sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del in»fierno no prevalecerán contra ella.* Si no crees á la palabra, »cree á los hechos. ¿Cuántos tiranos intentaron destruir la »Iglesia? ¿Cuántas sartenes, cuántos hornos, dientes de fieras »y afiladas espadas, y nada consiguieron? ¿Dónde están aque»llos enemigos? Han sido entregados al silencio y al olvido.

---

percelli masonicos cœtus in Europa institutos, sed omnes quotquot in America, aliisque totius orbis plagis habentur.

Ceterum, Venerabiles Fratres, quoniam in hæc tempora incidimus, quibus multa quidem patiendi sed et merendi instat occasio, illud curemus præprimis tamquam Christi milites boni, ne animum despondeamus, imo in ipsa qua jactamur procella certam spem nacti tranquillitatis futuræ, et clarioris in Ecclesia serenitatis, nos ipsos et laborantem clerum et populum erigamus divino auxilio confisi et nobilissima illa excitati Chrysostomi commentatione: «Multi fluctus instat, gravesque procellæ; sed nom »timemus ne submergamur; nam in petra consistimus. Sæviat mare, »petram disolvere nequit; insurgant fluctus, Jesu navigium demergere »non possunt. Nihil Ecclesia potentius. Ecclesia est ipso cœlo fortior. »*Cœlum et terra transibunt, verba autem mea non transibunt.* Quæ verba? »*Tu es Petrus et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam et portæ »inferi non prævalebunt adversus eam.* Si non credis verbo, rebus cre»de. Quot tyranni Ecclesiam opprimere tentaverunt! Quot sartagines, »quod fornaces, ferarum dentes, gladii acuti! nihilque perfecerunt. Ubi»nam sunt hostes illi? Silentio et oblivioni traditi sunt. Ubinam Ecclesia?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»¿Dónde está la Iglesia? Resplandece mas que el sol. Lo que »era de aquellos se extinguió; lo perteneciente á la Iglesia, »es inmortal. Si cuando eran pocos los cristianos no fueron »vencidos, cuando la Religion santa ocupa todo el mundo, »¿cómo los podrás vencer? *El cielo y la tierra pasarán, pero »mis palabras no pasarán* (1).»

Sin arredrarnos, pues, por ningun peligro, y sin dudar nada, perseveremos en la oracion, procurando todos con empeño aplacar la ira del cielo, provocada por las maldades de los hombres, para que por fin se levante el Todopoderoso en su misericordia, mande á los vientos y haga sobrevenir bonanza.

Mientras tanto, damos con el mayor amor á todos vosotros, Venerables Hermanos, y al clero y pueblo entero que os está encomendado, la bendicion Apostólica, en testimonio de nuestra singular benevolencia.

Dado en Roma, en San Pedro, dia 21 de Noviembre, año del Señor 1873, vigésimo octavo de nuestro pontificado.

PIO IX, PAPA.

»Plusquam sol splendescit. Quæ illorum erant, extincta sunt; quæ ad »illam spectant, sunt immortalia. Si cum pauci erant Christiani, non »victi sunt; quando orbis totus pia religione plenus est, quomodo illos »vincere possis? *Cælum et terra transibunt, verba autem mea non tran- »sibunt* (1).»

Nullo itaque commoti periculo et nihil hæsitantes perseveremus in oratione, idque assequi contendamus, ut universi cœlestem iram flagitiis hominum provocatam placare nitamur; quo tandem in sua misericordia exurgat Omnipotens, imperet ventis et faciat tranquillitatem.

Interim benedictionem Apostolicam præcipuæ nostræ benevolentiæ testem Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, Cleroque et populo universo singulorum curæ commisso peramanter impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die XXI Novembris anno Domini MDCCCLXXIII. Pontificatus Nostri vicesimoctavo.

PIUS PP. IX.

---

(1) Hom. ante exil. núm. 1 et 2.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

El dia 28 de Mayo próximo pasado, falleció D. Juan Bautista Roig y Belenguer, Cura propio de la parroquia de Villamalur, Arciprestazgo de Lucena, provincia de Castellon, á la edad de 38 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 11 de Junio de 1874. N.º 625.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Advertencia importante sobre las listas de jurados.—Necrologia.—Contestacion del Sr. Arzobispo de Valladolid á la órden de 30 de Agosto último, dictada por el ministerio de Gracia y Justicia.—Nuevo convento de religiosas de Santa Teresa en la república Argentina.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE
SOBRE LAS LISTAS DE JURADOS.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Debiendo estar espuestas al público en los quince primeros dias del presente mes las listas para la renovacion de Jurados, se encarga á todos los Eclesiásticos del Arzobispado procuren enterarse si, por casualidad, se encuentra alguno de ellos incluido en aquellas, y en tal caso debe hacer, con tiempo, la oportuna reclamacion ante el Juez municipal, pidiendo se le excluya, segun está prevenido en el art. 670 de la ley de enjuiciamiento criminal, como ministro del culto católico que no puede, sin infraccion de los sagrados cánones, entender en causas criminales, ó esponerse, de otro modo, á los procedimientos judiciales por no asistir al Ju-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rado. Tambien deberá pedir un documento que acredite haber hecho la reclamacion, atendido el derecho que le concede el art. 677 de la misma ley.

Si la reclamacion no fuese atendida ó se denegase, el interesado, al hacérsele la notificacion, interpondrá respetuosamente recurso de alzada ante el Juez de primera instancia del partido, al que acudirá en el término que le señale el municipal.

Los señores Curas y demás encargados de las parroquias lo harán saber á todos los Eclesiásticos residentes en sus respectivas feligresías, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia 5 de Junio de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 4 del presente mes falleció Sor Teresa María de San Elías, Religiosa carmelita descalza del convento de *Corpus-Christi* de Valencia, á los 66 años de edad y 44 de profesion religiosa.

R. I. P.

CONTESTACION *del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid á la órden del Ministro de Gracia y Justicia para que se abstuviera de ejecutar las Bulas de Su Santidad sobre jurisdicciones eclesiásticas exentas.*

Excmo. Sr.: Con bastante retraso y no poca sorpresa he recibido la órden del gobierno de la república del 16 del corriente, en la que se me dice que para evitar complicaciones y conflictos, que no es su ánimo producir, se me reitera el cumplimiento de lo prevenido en la órden de 30 de Agosto último; manifestándoseme al propio tiempo que si por mi

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tenacidad en desconocer los derechos de la nacion, y por mis gestiones para la ejecucion de las dos Bulas de que dí conocimiento á V. E., se llegase á alterar el órden público en alguna localidad, se me considerará causante y responsable personalmente en primer término de semejante acontecimiento.

En su vista, nada tengo que añadir á lo que sobre el *pase* y ejecucion de las Bulas expuse en mi comunicacion de 6 del actual, como no sea que me ratifico en su contenido, por estar en un todo conforme con las prescripciones civiles y eclesiásticas, y porque así lo exige mi deber.

En cuanto á la conminacion que se me hace, poco es preciso decir á fin de patentizar su ilegalidad é improcedencia. Basta recordar los elementos más vulgares del derecho criminal para comprender desde luego que á nadie puede considerarse *à priori* personalmente responsable de un hecho que aun cuando no fuese futuro é incierto, cual es el de que se hace mérito, careceria siempre de la circunstancia indispensable de ser consecuencia precisa é inmediata de actos propios, que son los únicos que pueden dar lugar á responsabilidad criminal. Y en el caso de que se trata ni aun hay necesidad de recurrir á esta doctrina, porque me he limitado á usar legítimamente de un derecho que las leyes me conceden; y al que en este terreno legal se encuentra no puede jamás en buenos principios imputársele ninguna clase de responsabilidad criminal, puesto que no hay términos hábiles para suponer que contribuya directa ni indirectamente á la realizacion de ningun acto justiciable, y mucho menos cuando consta de la manera mas notoria y evidente que no hay interés, ni intencion, ni voluntad de que se verifique.

Castigar al que hace uso de un derecho legítimo por actos punibles que ejecuten ó puedan ejecutar terceras personas con el objeto de impedir que lo ejercite, es una teoría para mí desconocida, y que de seguro no habrá visto V. E. consignada en ningun Código antiguo ni moderno de ningun pueblo civilizado. Lo que sí he aprendido es que debe ampararse al que sea víctima de semejante atropello, reprimiendo con mano fuerte al que lo cometa y entregándole á los tribunales para que se le aplique el correctivo que en justicia proceda.

Y si desconociesen tan triviales principios de la ciencia penal, yo preguntaría: En la hipótesis de que se hubiera al-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

terado el órden público en alguna localidad al ejecutarse el decreto del gobierno de la república de 9 de Marzo de este año, que suprimió en España las Órdenes militares, ¿se le hubiera ocurrido á alguno el absurdo de considerar *como causante y responsable personalmente en primer término de semejante acontecimiento* al funcionario encargado de la ejecucion de aquel decreto? Creo que nadie hubiera tenido tan peregrina y extraña ocurrencia. No cabia, en efecto, poner en duda que tal funcionario procedió en virtud de la obediencia que al gobierno debia, ó, lo que es lo mismo, en cumplimiento de su deber.

Estas son exactamente las circunstancias en que yo me encuentro. Si el gobierno de la república, en uso de su autoridad, creyó conveniente suprimir en cuanto á lo político y civil las Ordenes militares, Su Santidad ha creido necesario en consecuencia de dicho decreto y por las otras consideraciones espuestas en mi comunicacion de 6 del corriente, que asimismo cesen en lo ecclesiástico las atribuciones de índole espiritual que por gracia y concesiones pontificias se habian otorgado á dichas Ordenes. Y al que ha sido honrado por Su Santidad con el alto encargo de llevar á ejecucion sus Letras Apostólicas, y que procede en virtud de tan sagrada y debida obediencia, ¿podrá en justicia exigírsele una responsabilidad que por lo absurda nadie hubiera pensado ni siquiera en anunciarla al funcionario civil autorizado para ejecutar igual resolucion en lo político, en el propio é idéntico caso de que se verificase el acontecimiento que ahora se prevé? La conminacion que se me hace por cumplimentar las disposiciones pontificias ¿se hubiera nunca hecho á aquel funcionario, por mas que al llevar á efecto el citado decreto del gobierno de la república hubiese llegado á alterarse el órden público?

El gobierno, por lo mismo, no puede ni debe considerarme en situacion mas desfavorable que la de cualquier funcionario en el caso indicado. Mas puesto que, segun parece, no es así; yo, que no por mi dignidad de Cardenal de la Santa Iglesia Romana y de Prelado español, debo ser privado de la proteccion y amparo tutelar que las leyes del pais dipensan al último ciudadano, las invoco en mi favor y en el de cuantos en cumplimiento de su deder me ausilian en el desempeño de mi encargo, y desde ahora protesto formalmente, contra la conminacion que se me hace y contra todas sus consecuencias, y declaro del modo mas solemne que re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pruebo y condeno cualquier desórden ya sea real ó aparente, ya espontáneo ó resultado de estrañas y miserables intrigas, para impedir se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

No creo, sin embargo, que este triste suceso llegue á realizarse. Las disposiciones que contienen las Letras Apostólicas de que se trata han sido deseadas por la generalidad de los pueblos hasta tal punto, que á raiz de la revolucion de Setiembre de 1868 se me presentó una comision de la junta revolucionaria de uno de ellos, perteneciente á la Orden de San Juan, á manifestarme que habia acordado incorporarse á esta diócesis, y á pedirme que por mi parte gestionase la sancion canónica nesesaria. Existen además en mi poder importantes comunicaciones oficiales, adhesiones espontáneas y muy espresivas de virtuosos eclesiásticos, y escritos de particulares que demuestran el respeto y sumision con que se han recibido en sus respectivos territorios privilegiados las Bulas que estoy encargado de ejecutar. Sus disposiciones lastimarán tal vez los intereses de algun individuo seglar ó eclesiástico. Lo propio sucedió con la abolicion de las jurisdicciones privilegiadas en el fuero secular, y sin embargo el legislador no tuvo para nada en cuenta los perjuicios individuales que tal reforma pudiera ocasionar, porque en materias de esta clase el bien general debe anteponerse al particular ó privado.

En el fuero eclesiástico se observa tambien, en cuanto á la disciplina, la misma regla de equidad natural y de conveniencia pública; y de aquí es que, aun entre los que resulten perjudicados, serán muy raros los que en momentos desgraciados de impremeditacion se consideren injustamente ofendidos, y entre éstos no habrá ni uno solo, así lo espero, que, impulsado por la ambicion ó por la avaricia, prescinda de su fe, de su honor, de su conciencia, se rebele contra la autoridad legítima del Papa, acuda á indignos recursos para entorpecer el libre ejercicio de esa suprema y divina autoridad, y finalmente se atreva á promover disturbios en los pueblos. No hay, por tanto, en mi concepto, serio fundamento para temer que esta reforma, de índole puramente espiritual, pueda dar lugar á desórden de ninguna clase.

Mucho menos puede haberlo para atribuirme *tenacidad en desconocer los derechos de la nacion*. Si entre ellos se enumerara el *Regium exequatur*, las antiguas leyes patrias anteriores á la época de Carlos III no lo hubieran desconocido, al menos en la forma y estension que este monarca le

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dió; y aun en el caso que desde su época se quisiera enumerarlo entre esos derechos, la legislacion moderna lo ha abolido, y á mayor abundamiento el gobierno de la república lo acaba de renunciar en el proyecto de ley de separacion de la Iglesia del Estado, proyecto que el mismo gobierno considera con fuerza obligatoria, toda vez que se funda en él para eximirse del cumplimiento de cargas eclesiásticas, segun aparece del decreto del Poder ejecutivo comunicado por ese ministerio en 28 de Agosto último al Sr. Comisario general de Cruzada. ¿Cómo suponer, pues, que la nacion tiene hoy semejante derecho? Y no teniéndolo, como en efecto no lo tiene, ¿puede racionalmente dirigírseme el cargo de que en mí hay *tenacidad en desconocerlo*? No: eso que se califica de *tenacidad* no es sino el nobilísimo empeño del hombre honrado en no faltar á sus deberes; es la obligacion sagrada que tiene el Obispo de defender siempre, y sin temor de ninguna clase, el derecho y la justicia, la libertad y la independencia de la Iglesia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 28 de Setiembre de 1873.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, *Arzobispo de Valladolid*.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

NUEVO CONVENTO DE RELIGIOSAS DE SANTA TERESA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

¡GLORIA Á DIOS!

Así esclama el *Boletin Oficial Eclesiástico* del Obispado de Cuenca, en su número del dia 28 de Mayo próximo pasado, y despues dice:

«En medio de numeroso gentío, que prodigaba las mas afectuosas demostraciones á las venerables viajeras, á pesar de las precauciones tomadas para que el público no se apercibiera del acto, salieron el 24 del actual á medio dia de esta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ciudad, cuatro religiosas descalzas de Santa Teresa, acompañadas de dos respetables sacerdotes, en direccion á la de Buenos-Aires, capital de la república Argentina en la América meridional, á fundar un convento de su Orden que ya se les ha preparado convenientemente, con la aprobacion y apoyo de aquel Gobierno, aunque republicano, que les costea el pasage por mar desde Barcelona hasta dicha ciudad.

Doña Isidora Ponce de Leon, vecina de la misma, soltera y rica señora, deseando consagrarse al servicio de Dios en un convento de la reforma de la admirable Doctora, gloria de nuestra España, pensó en fundarlo á sus expensas toda vez que allí no lo habia. Al efecto, con la aprobacion y aplauso de las autoridades eclesiásticas y civiles, hizo las obras mas necesarias en terreno propio, ancho y despejado y comenzó á reunir jóvenes que se le presentaban con el propósito de ingresar en la nueva fundacion; y al propio tiempo entabló correspondencia epistolar con la R. M. Priora de este convento de Cuenca para que le proporcionara cuatro religiosas fundadoras.

Simultáneamente aquel Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo acudió á la Santa Sede en demanda de la autorizacion necesaria, autorizacion que Nuestro Santísimo Padre el inmortal Pio IX concedió pronta y alegremente, mandando un despacho á Nuestro Excmo. Prelado diocesano dándole todas las facultades oportunas. Este, en consecuencia, se apresuró á explorar la voluntad y vocacion de las ejemplares y edificantes religiosas Teresianas de este convento, del de la Jara, fundado por la misma Santa y del de San Clemente, y como eran varias las que se prestaban gustosas á este sacrificio, aunque tan doloroso y arriesgado, difícilmente ha podido elegir sin dejar á no pocas disgustadas, aunque siempre conformadas y edificantemente resignadas.

Han llegado ya á Madrid, donde se han hospedado en una casa religiosa. En Barcelona las esperan sus venerables hermanas las Teresas de aquella ciudad. El buque conductor sale de Génova el 1.º de Junio próximo y las recibirá en el puerto de la espresada. La piadosa y generosa fundadora costea los gastos de traslacion por tierra y el Gobierno de la república Argentina los considerables de la navegacion. Al llegar al término de su viaje, Dios mediante, á fines del indicado mes, se hallarán en su nueva casa, donde, con el auxilio de su divina gracia continuarán labrándose la esplendente corona de gloria con que el supremo Juez las recompensará en su dia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

este segundo y doloroso sacrificio, que aquilata mas y mas el mérito del primero á que se sometieron en el dia de su profesion.

¡A cuántas reflexiones dá lugar este memorable y por tantos títulos edificante y consolador suceso! ¡Ah! ¡España, España! Tú lanzas de sus modestos y pacíficos asilos á esos ángeles en carne, á nombre de *la libertad* y *del progreso*, y tus hijas las repúblicas Americanas, entendiendo sin duda mejor que tú lo que significan *la libertad* y *el progreso*, los buscan, los acarician y hacen grandes sacrificios por atraerlos y domiciliarlos en su seno. ¡Ah! ¡España, España! En medio de todo, y en presencia del desenvolvimiento providencial de los acontecimientos no podemos menos de elevar nuestras miradas hasta el Supremo Árbitro de todas las cosas y esclamar: ¡Gloria á Dios!»

ANUNCIOS.

OBSEQUIOS Á SAN JOSÉ
EN EL DIA 19 DE CADA MES.

Cédulas propias para repartir en las comuniones de los dias 19 de cada mes, así como en las novenas, septenarios y demás festividades dedicadas á San José. Cada pliego contiene 32 cédulas, y en cada una de estas hay una jaculatoria, una consideracion y un obsequio para honrar al bendito Patriarca.

Recomendamos mucho el uso de estas cedulitas, por ser tan oportunas en las presentes circunstancias en que tanto necesitamos de la proteccion y ayuda del castísimo Esposo de la Santísima Vírgen María.

Se venden á 4 rs. la mano, ó sean 25 pliegos, en la librería de Viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, número 6, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 18 de Junio de 1874. N.º 626.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Las Hermanitas de los Pobres.—Necrologia.—Exposicion del Sr. Arzobispo de Valladolid al ministro de Gracia y Justicia en contra del decreto de 14 de Abril.—Advertencia sobre el *Boletin*.

LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.

Antes de ayer, vigésimo noveno aniversario del Pontificado de nuestro Santísimo Padre Pio IX, tuvimos la satisfaccion de ver asegurada para las Hermanitas de los Pobres, ó dígase mejor, para los ancianos desamparados, la posesion del edificio del exconvento de Santa Mónica, gracias á la iniciativa de nuestro Eminentísimo Prelado y al caritativo concurso de los señores que le ayudan en la benéfica empresa de buscar un local, como el que felizmente acaba de adquirirse.

Inmediatamente se principiarán, Dios mediante, las obras indispensables para la habilitacion de aquel edificio, á fin de sacar cuanto antes á las hermanas y á los pobres de la casa que ahora ocupan, y que es insuficiente para el grande objeto de esta piadosa institucion, por no poderse admitir mas ancianos que los que hay actualmente.

Valencia, tan justamente celebrada por sus muchas casas de piedad, adquirió una nueva gloria por el primer establecimiento del instituto de Hermanitas de los Pobres de Nuestra Señora de los Desamparados, y ahora va á aumentar sus me-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

recimientos, proporcionando un local de tan grandes conveniencias para recibir á la vez mayor número de pobres, á quienes asistir en el último y mas penoso período de la vida, y mayor número de hermanas para atender á los establecimientos de otras ciudades, por ser considerada la Casa de Valencia como el centro de esta benéfica institucion.

Felicitémonos, pues, los valencianos, porque en medio de tantos males, en medio de tan azarosas circunstancias, arde la antorcha de la caridad cristiana, y vivifica con su calor las piadosas fundaciones que, fruto de la piedad de nuestros mayores, hemos podido conservar, y aun logramos aumentar, con la proteccion y ayuda de nuestra divina Patrona.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 5 del presente mes, en Ollería, el P. José Cháfer, franciscano exclaustrado, á la edad de 59 años.

El dia 10 de id., en Alcolecha, D. Nicolás Iborra, procedente de la Diócesis de Cuenca, á los 43 años de edad.

R. I. P.

EXPOSICION

dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid al Presidente del Poder ejecutivo, en contra del decreto de 14 de Abril, que dispone el restablecimiento de las Ordenes Militares.

ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

Excmo. Señor: Con harto sentimiento mio me veo precisado á ocupar por un breve rato la ilustrada atencion de V. E. Mas el decreto de 14 del corriente, que dispone el restablecimiento del Tribunal de las Ordenes Militares en oposicion á lo preceptuado en la Bula *Quo gravius*, que abolió y extinguió la jurisdiccion eclesiástica que aquel ejercia anteriormente, é incorporó los territorios de dichas Ordenes á las diócesis respectivas, me obliga, como ejecutor que he sido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la expresada Bula y como Obispo español, á acudir á V. E. con el laudable objeto de ver si evito que un cisma religioso venga á agravar las inmensas desventuras de la patria.

Guiado por tan buen deseo, pido respetuosamente al Poder Ejecutivo se digne revocar dicho decreto, y me fundo para pedirlo en que sus disposiciones atacan uno de los dogmas fundamentales del catolicismo, cual es, el de la obediencia en materias religiosas al Romano Pontífice. V. E. se persuadirá de que desgraciadamente es exacto lo que afirmo, si se sirve oir las razones que voy á someter á su consideracion, ofreciéndole que procuraré exponerlas con la claridad y concision posibles.

Séame lícito antes lamentar que en el preámbulo del mencionado decreto no se hayan guardado todos los miramientos y respetuosas atenciones de que los Gobiernos, aun muchos que no son católicos, nunca prescinden cuando tratan de la Santa Sede. Suponer que por parte de la autoridad pontificia no ha habido la detencion necesaria, que ha procedido sin enterarse bien del asunto y de paso darle, siquiera sea de una manera indirecta, lecciones de derecho público eclesiástico, no me parece muy digno ni propio de documentos de esta clase, los cuales deben ser modelo de cortesía, principalmente cuando hay que ocuparse en ellos de la augusta personalidad del Papa ó de la divina autoridad que ejerce.

Pero lo mas original es que se le dirija ese cargo á renglon seguido de decir que el decreto de 9 de Marzo de 1873, que dictó uno de los Gobiernos anteriores, «fue inspirado »quizás por las preocupaciones del momento, y mirando á »las Ordenes Militares institutos privilegiados, extraños á la »época y al parecer incompatibles con la nueva organizacion »política en lo que tienen de noviliarias, proclamó su extin»cion sin considerar que no obstante las salvedades mas ó »menos explícitas en pro de la jurisdiccion y de cuantos de»rechos correspondian á la Nacion y al Estado, seria difícil »cohonestar la existencia de aquella y el mantenimiento de »estos por falta de materia propia y de representacion ex»terna.»

Confesándose todo esto en el preámbulo despues de haberse afirmado que en virtud del decreto ley de 2 de Noviembre de 1868 «fue arrancada la jurisdiccion de los jueces »propios que Caballeros de las distintas Ordenes ejercian con»forme á leyes, Bulas, prácticas y costumbres,» y que imposibilitado el alto tribunal civil que sustituyó á dichos jueces

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

para ejercerla por los diferentes motivos que allí se expresan y otros mas graves que se callan, «se habia llegado al extre-»mo doloroso, pero inevitable de una verdadera denegacion »de justicia, yaciendo entre el polvo y relegados al olvido »gran copia de asuntos de índole beneficial y sacramental, de »fuero eclesiástico y de fuero mixto,» lo racional y lo lógico hubiera sido que en vez de atribuir ligereza á la autoridad pontificia y de poner en duda el acierto con que juzgaba en peligro ó abandonados intereses religiosos, se confesase y afirmase tambien que las disposiciones de la Bula *Quo gravius* eran absolutamente necesarias á consecuencia de la extincion de las Ordenes Militares acordada en el decreto de 9 de Marzo. Fuese ó no inspirado este por las preocupaciones del momento, lo cierto es que se expidió; y si es una verdad tambien que extinguidas aquellas, *era difícil cohonestar la existencia de la jurisdiccion que disfrutaban por falta de materia propia y de representacion externa*, y si aun antes de dicho decreto, ya no podia funcionar ni canónica ni legalmente el tribunal con que se habia pretendido reemplazar al especial de las Ordenes, y ni siquiera existia el Gran Maestre á quien se pudiera acudir para el nombramiento de ministros que compusieran otro con los requisitos y condiciones prevenidos en las Bulas y privilegios apostólicos, ¿por qué se estraña y se censura entonces que la Santa Sede haya abolido y extinguido esa jurisdiccion y mandado que revierta á los Obispos para que la ejerzan como la ejercian antes de que la hubiera concedido á los Grandes Maestres de las expresadas Ordenes?

No: Su Santidad no ha procedido de ligero, sino con el mayor detenimiento y con suma sabiduría, como procede siempre. Creyó que el Gobierno que habia dictado el decreto de 9 de Marzo era un Gobierno reflexivo y sério, y no pudo imaginar que á los pocos meses habia de venir otro Gobierno que desbaratase la obra de su antecesor y que por añadidura dirigiese á la autoridad pontificia tan injusto cargo. En el órden político, aunque con descrédito y daño de la Nacion, podrá pasar que hoy se deshaga lo que se hizo ayer, mas en el órden religioso no; y por eso es, que la Bula *Quo gravius*, mucho mas estando ejecutada ya, se encuentre en todo su vigor lo mismo antes que despues del decreto de 14 de Abril, que por razon de la causa y fin, de la forma y fondo de sus disposiciones, perjudica á las distinguidas Ordenes Militares, mucho mas que el que ordenó la extincion de tan ilustres

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

instituciones, y al propio tiempo es una prueba evidente de la conveniencia y necesidad de que expidiese la referida Bula.

En vano en el preámbulo del decreto que estoy examinando se acude al principio de la soberanía civil y á las modernas teorías que sobre la misma ha admitido y proclamado la revolucion, para deducir consecuencias que en manera alguna pueden aceptarse, porque pugnan con otros principios inconcusos de que no es lícito prescindir y de los que se deducen muy distintas y contrarias conclusiones. Con arreglo á estos últimos, debe forzosamente reconocerse que la Potestad civil no es la única soberana, sino que lo es igualmente la Potestad espiritual, y que por virtud de esta cualidad peculiar á ambas, puede cada cual funcionar en su respectiva esfera de accion libremente y con mútua independencia, porque si independiente es la una, la otra lo es tambien.

Supuesta esta verdad, no sé á qué conduce decir *que el principio de la jurisdiccion, que la competencia á favor del poder que sea el símbolo de la soberanía civil y que la necesidad de impedir toda ingerencia que tienda á limitar aquel, son puntos esenciales cuyo desconocimiento ó negacion envuelven el menosprecio hácia los derechos superiores de la nacion y la intrusion mas funesta y peligrosa á la independencia de la autoridad del Estado.*

No puedo ni quiero persuadirme de que en este párrafo se haya pretendido aludir al Papa ó á mí como delegado suyo en el concepto de ejecutor de la Bula *Quo gravius*, ni que con tal propósito se diga al final del mismo preámbulo, que el Gobierno obrando de la manera que allí se indica, *mantiene en toda integridad los derechos de la soberanía, que no pueden renunciarse sin caer en vergonzosa abdicacion, y pone justo límite á cualquier ingerencia que, so pretesto de velar por los intereses religiosos, tienda á cercenar aquella ó lastimarla.* Pero si, lo que no es creible, se hubiera escrito todo esto con motivo de haber expedido Su Santidad dicha Bula y haberla yo ejecutado, y si al redactar ambos párrafos presidió el mismo pensamiento que al dictar la órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á algunos Obispos, en la que además de encargarles suspendan la ejecucion de mis autos, se habla tambien de intrusiones, dichos párrafos entrañarian entonces un error condenado en la Constitucion dogmática *Pastor æternus* del Sacrosanto Concilio del Vaticano.

El Papa, cuando en materias religiosas dicta alguna disposicion que considera conveniente ó necesaria para el bien

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

espiritual de los fieles, no se intrusa ni se ingiere en cosas que no le conciernen. Èl, segun enseña esa Constitucion dogmática, tiene plena y suprema jurisdiccion en toda la Iglesia, no solo en las cosas que tocan á la fé y á las costumbres, sino en las que pertenecen á la disciplina y al régimen de la Iglesia esparcida por todo el mundo; y así al expedir la Bula *Quo gravius*, lejos de *intrusarse é ingerirse* en lo que no era de su incumbencia, y lejos tambien de *limitar el poder que sea el símbolo de la soberanía, de menospreciar los derechos superiores de la nacion y poner en peligro la independencia de la autoridad del Estado*, no hizo otra cosa sino ejercitar esa suprema potestad que Dios le ha dado en toda la Iglesia.

Siendo esto innegable, no ha habido esa intrusion ni esa ingerencia por parte del Papa. La hay atendida la materia del decreto de 14 de Abril, por parte de la Potestad civil, que ha restablecido un tribunal cuya jurisdiccion eclesiástica habia sido suprimida por la Bula *Quo gravius*, resolviendo de este modo por sí y en sentido opuesto á lo que canónicamente estaba resuelto y sin meditar tampoco las consecuencias, un asunto espiritual y de índole puramente religiosa, y como tal de la exclusiva competencia de la Santa Sede.

Para afirmar lo contrario, es preciso suponer, como equivocadamente se supone en el preámbulo, que los derechos abolidos por la citada Bula constituyen una parte integrante de la soberanía civil y son inherentes á la misma, suposicion que rechazan de consuno la ciencia y la religion. Basta conocer el orígen que en el referido preámbulo se atribuye con acierto á esos derechos, para determinar su verdadera naturaleza, y sostener que no son ni mas ni menos que gracias y privilegios apostólicos, y como tales sujetos al conocido principio legal *ejus est tollere, cujus est condere;* el que dá los privilegios, lo mismo que el que dá las leyes, puede derogarlos. Derechos que reconocen ese orígen y tienen esa naturaleza, ¿pueden ser reputados como derechos *majestáticos?* Creo que no habrá ningun publicista digno de este nombre que se atreva á asegurarlo.

No faltan algunos, sobre todo entre los Protestantes, que atribuyen á la soberanía civil derechos y facultades en lo religioso, que por la divina constitucion de la Iglesia no puede tener sino en virtud de concesiones de esta; pero no ha habido ninguno, que yo recuerde, que eleve los derechos adquiridos por este medio á la categoría de aquellos que forman parte integrante de la soberanía civil y los repute como in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

herentes á la misma, y en tales términos, que no puedan renunciarse sin caer en *vergonzosa abdicacion;* porque esto equivaldria á reconocer á la autoridad pontificia como fuente de la soberanía civil, ó de la que al menos nacen ó se derivan algunas de sus integrantes atribuciones.

Ni en este último error del mas exagerado y hasta hoy desconocido ultramontanismo que se advierte en el preámbulo, ni en el anterior de los Protestantes, incurrió el Emperador Carlos V. Conocedor profundo de los fueros y derechos que le correspondian como soberano, no tuvo la arrogante presuncion de creer que se hallaban comprendidos entre esos derechos de la *majestad* los espirituales que sobre las cosas y personas religiosas de las Ordenes Militares disfrutaban sus Maestres por indultos apostólicos. Así es, que para conseguirlos, acudió al Papa en solicitud de que uniera á perpetuidad esos Maestrazgos á la Corona de España; y como su intencion no era tampoco convertir con el trascurso del tiempo los derechos espirituales adquiridos por una graciosa concesion de la Santa Sede en derechos *integrantes é inherentes* de la referida Corona, aceptó con gusto y lleno de reconocimiento la Bula *Dum intra*, en los términos en que se encuentra redactada y que es preciso no haber leido sino en el cortísimo é incompleto extracto que de ella se hace en una de las notas de la Novísima Recopilacion para querer dar el carácter de irrevocable, de imprescriptible y de irrenunciable á ese insigne documento pontificio, y de esta suerte sacar partido de él en contra de la Bula *Quo gravius.*

Con la union á la Corona de los Maestrazgos logró Carlos V, no precisamente *consolidar su soberania*, como se indica en el preámbulo, que merced á los esfuerzos de los Reyes Católicos y á la sabiduría y entereza del eminente hombre de Estado, el Cardenal Jimenez de Cisneros, la tenia tan asegurada, que no necesitaba del apoyo que podian darle algunas facultades espirituales por apreciables é interesantes que fuesen, sino afianzar la paz y tranquilidad del reino y evitar en ocasiones dadas sublevaciones y disturbios, algunos de los que presenció el mismo Adriano VI antes de ocupar la silla de San Pedro, como lo indica en la Bula *Dum intra.* Y es de notar, que aunque por efecto de su benignidad para con el Soberano que habia sido su discípulo, se las otorgó generosamente, lo hizo sin embargo con importantísimas salvedades, cortapisas y condiciones. No parece mas sino que este venerable Pontífice previó el caso de que habia de llegar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un dia en que se pretendiera hacer estensivos aquellas gracias y privilegios á los que no habian sucedido al Emperador en el trono católico y hasta que se quisieran invocar en contra de la autoridad pontificia.

Léase íntegra esa Bula y se verá la exactitud de la anterior observacion. Despues de enumerarse en ella los grandes servicios prestados á la religion por los Caballeros de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, así como por el Emperador Carlos V, tanto contra los turcos como contra Martin Lutero y sus secuaces, refiere con elogio los hechos gloriosos de igual naturaleza ejecutados por los Reyes católicos y otros progenitores suyos, y expresa además que el fin de las mencionadas Ordenes Militares habia sido el procurar la exaltacion de la santa fé, la destruccion de los bárbaros infieles y la guerra contra los mismos. Y manifestando en seguida lo conveniente que seria para la paz y quietud del reino, no menos que para la guerra contra infieles, dar al Emperador en perpetuidad la administracion de dichas Ordenes, que por concesion de la Santa Sede ya habian desempeñado otros Reyes anteriores, une é incorpora perpétuamente á la Corona Real los Maestrazgos de las referidas Ordenes Militares, concediendo á dicho Emperador y á los Reyes católicos sus sucesores, ya sean varones ó hembras, todas las preeminencias, jurisdicciones, facultades y derechos propios de los indicados Maestrazgos, y disponiendo que el derecho de administrarlos pase con la corona al varon ó hembra que la posea, y tenga facultad de hacer y ejercitar todas las cosas y derechos que los Maestres solian hacer y ejercitar en sus tiempos; con la prevencion de que el mismo Rey católico, Emperador electo y sus sucesores los Reyes de Castilla y de Leon, deben y estén obligados á hacer que se ejerza bien y laudablemente todo lo que concierne á las cosas espirituales por medio de personas religiosas de las referidas Ordenes nombradas por los mismos reyes que entonces fuesen, amovibles *ad nutum* de los mismos. Mas con el objeto de que nada se hiciese en perjuicio de esta union é incorporacion por los Caballeros y Freires de las Ordenes mencionadas en virtud de eleccion, de postulacion á de otro medio, se les priva en la vacante del Trono, *decedente rege vel regina qui dictos Ordines administraverit*, de todo derecho y potestad de elegir, hacer postulacion ó provision de nuevo administrador pepétuo, y bajo las mas severas penas canónicas, cuya absolucion se reserva de un modo especial al Romano

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pontifice, se prohibe á todos y á cada uno usar de esa facultad de que se les ha privado. Y haciendo, por último, otras declaraciones y prevenciones que no afectan á la cuestion del dia, termina su parte dispositiva con las palabras textuales siguientes: «Y cualquiera de ellos (los Reyes), que en algun »tiempo se apartare, lo que Dios no permita, de nuestra »obediencia y devocion y de la del Romano Pontífice que »entonces fuere canónicamente tal, y de la de la Iglesia Roma»na, ó hiciere guerra contra él, ó en su daño y en detrimen»to de su honor é intereses maquinase directa ó indirecta»mente por sí ó por medio de otros, quede privado de esta »gracia, y sean las presentes letras de ninguna fuerza y valor, »y disuelta por lo tanto la misma union, y entiéndase que »vacan por esta disolucion los mismos Maestrazgos, y de ellos »puede disponer libremente la Santa Sede.»

He procurado hacer un extracto corto, pero fiel, de dicha Bula y he copiado literalmente la cláusula final para poder deducir de su letra y de su espiritu las siguientes incontrovertibles conclusiones. *Primera:* que las gracias y privilegios á que aquella se refiere fueron concedidos personalmente y en términos precisos y concretos al Emperador Cárlos V y á los Reyes católicos de Castilla y de Leon, sus sucesores, y no en general á la nacion, ni á la soberanía civil, ni á cualquiera que en lo sucesivo y por las vicisitudes de los tiempos pudiera ejercer la autoridad suprema del Estado. *Segunda:* que por consecuencia es de todo punto improcedente para la resolucion de este asunto cuanto en el preámbulo mencionado se dice repetidas veces acerca de *los elementos y funciones de la soberanía*, de los titulados *dogmas de la soberanía*, *del símbolo de la soberanía*, *de los derechos de la soberanía* y de que la soberanía civil es *fuente de toda jurisdiccion*, como si se quisiera dar á entender, porque en otro caso no habia para qué decirlo, que lo es tambien de la eclesiástica. *Tercera:* que concedidos esos privilegios solo á los Reyes católicos, como aparece terminantemente de la susodicha Bula, no puede en manera alguna hacerse extensivos á ninguna colectividad, ni á ninguna otra persona, por elevada, distinguida y caracterizada que sea, que no haya sido objeto expreso de los referidos privilegios, porque es un principio de jurisprudencia universal reconocido por el Tribunal Supremo de Justicia, que en lo relativo á privilegios, las leyes deben interpretarse estrictamente y no ampliarse á casos que no se hallan en ellas clara y terminantemente consignados;

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y como este principio está fundado en la equidad y en la justicia, es aplicable á toda clase de privilegios. *Cuarta:* que por consiguiente, con arreglo á las disposiciones de la misma Bula, solo los Reyes católicos de España pueden lícita y válidamente nombrar personas religiosas de dichas Órdenes para el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica. *Quinta:* Que no teniendo los Caballeros y Freires de las indicadas Órdenes facultad alguna para proveer de nuevo administrador, esto es, de Gran Maestre, en las vacantes naturales del Trono, no la tienen tampoco derrocado este por medio de una revolucion, porque con él desapareció tambien el Maestrazgo que le estaba unido á perpetuidad y que no puede reaparecer en otra forma, al menos por lo que se refiere á sus facultades espirituales, sin nueva concesion apostólica. *Sexta:* que mucho menos pueden tener esa facultad los demás que no perteneciendo á las Órdenes carecen de todo título para creerse con el derecho que á las Órdenes Militares y no á los Poderes Públicos les correspondia antes de la union é incorporacion de los Maestrazgos á la Corona católica de España. *Sétima:* que todavía es mas insostenible que los mismos que hicieron esa revolucion y los Poderes que de ella han nacido, hayan llegado á ser los sucesores de los Reyes católicos en el Maestrazgo y en la suprema Gefatura de las Ordenes Militares sin eleccion, ni nombramiento de nadie, y sin la aprobacion y confirmacion de la Santa Sede, que por derecho se requiere para el legítimo ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, toda vez que como se deja probado, no les alcanzan los privilegios concedidos en la Bula *Dum intra*. *Octava:* que aun en la hipótesis de que realmente fuesen ó pudiesen ser tenidos por sucesores de los Reyes católicos en el Maestrazgo, los hubieran perdido con arreglo á la cláusula final de la citada Bula.

Para probar esta última conclusion, empezaré por decir que aun admitiendo que esos Poderes sean sucesores legítimos de los Reyes católicos en el Maestrazgo, y como tales deban disfrutar en el órden religioso de las prerogativas y privilegios que aquellos disfrutaban, es indudable que estas prerogativas y estos privilegios no tendrian hoy mas extension que en la época de la monarquía, ni mas duracion que la que determina la Bula *Dum intra*. Y sí caducarian inevitablemente en cualquier tiempo en que el Rey se apartare de la devocion y obediencia del Romano Pontífice y de la de la Iglesia Romana, como terminantemente se previene en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esta Bula, hubieran caducado tambien sin ningun género de duda en el caso de que el Rey hubiese destruido la unidad católica en España, felicitado al usurpador de los Estados del Papa y de la misma Roma, elevado el concubinato á la categoria de matrimonio, y vilipendiado el matrimonio cristiano hasta el punto de no reputarlo legalmente por tal matrimonio y considerar ilegítimos á los hijos nacidos en él. Si ese Rey además hubiese expulsado las Ordenes religiosas, echado abajo sin necesidad alguno de los conventos de Comendadoras de las Órdenes Militares, privado á la Iglesia de la dotacion que de rigurosa justicia se le debia como indemnizacion de sus cuantiosísimos bienes de que se apoderó el Estado, quedando de sus resultas abandonado el culto y reducido el clero y las infelices monjas á la mas espantosa miseria; si hubiera hecho pedazos el Concordato celebrado con la Santa Sede y sido causa de un cisma tan escandaloso y funesto como el de Cuba, donde se considera como Arzobispo á un clérigo excomulgado *nominatim* por el Papa, y se tiene en un calabozo y se persigue como á criminales al dignísimo Vicario Capitular, Prelado legítimo de dicha diócesis, y á su fiel y virtuoso Secretario; si ese Rey hubiera elegido un Ministro, sabiendo que en pleno parlamento se atrevió á decir que tenia declarada guerra á Dios y le hubiese permitido proveer Obispados; si, por último, hubiera recogido las Bulas á unos Obispos preconizados por el Papa, prévio acuerdo con él; si hubiera menospreciado un mandato de Su Santidad consignado solemnemente en una Bula, dando órden á los Presidentes de las Audiencias, á los Fiscales y á los Gobernadores civiles para que prestasen el auxilio moral y material de su autoridad, cuando para ello fuesen requeridos por los Vicarios y Priores de las Ordenes Militares que quisieran rebelarse contra aquel mandato, y si hubiese restablecido el tribunal de dichas Ordenes á pesar de hallarse abolida su jurisdiccion eclesiástica por la Santa Sede, ¿no es verdad que ese Rey habria perdido necesariamente todos los derechos, prerogativas y privilegios que alcanzó en virtud de la Bula *Dum intra?* Constituido por esa larga série de hechos, que tanto daño hubieran causado al Catolicismo, en manifiesta oposicion, por no decir en abierta hostilidad, contra la Iglesia, ¿cómo habia de seguir gozando de esas prerogativas y privilegios que esta sola concede á sus bienhechores y de los que por sus santas leyes les priva, como no podia menos, desde que dejan de serlo para convertirse en lo con-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

trario? Con arreglo á estas leyes y á lo dispuesto por dicha Bula en la cláusula final antes citada, cualquier Rey, aunque fuese un Carlos V, ó un Felipe II, que hubiera ejecutado algunos de los actos que acaban de referirse, hubiera perdido de seguro esos privilegios y prerogativas, ¿y podrian conservárlos los Poderes que se han ido sucediendo desde la revolucion de Setiembre de 1868 acá, habiéndolos ejecutado todos?

Con el mayor sentimiento me veo precisado á valerme de esta clase de reflexiones, cuando al presente nada está mas distante de mi ánimo que el recriminar á ninguno de esos Poderes. Mi objeto al hacerlas es otro muy distinto. Solo me propongo en cumplimiento de sagradas obligaciones demostrar la improcedencia y la injusticia del decreto de 14 de Abril é impugnar las ideas equivocadas y gravísimos errores de su preámbulo. En él hasta se llega á afirmar que de resultas de los privilegios concedidos por los Romanos Pontífices á los Maestres de las Ordenes Militares, que en el órden eclesiástico no eran otra cosa que unos simples religiosos legos, superiores de sus respectivos Institutos pertenecientes á las Ordenes de San Agustiu y del Cister, *se caminaba pausada, pero firmemente, salva la suprema unidad de la Iglesia universal, al restablecimiento de la Iglesia nacional con elementos propios y caracteristicos.* Por mas esfuerzos que he hecho para comprender lo que se ha pretendido decir en esta cláusula, confieso ingénuamente que no me ha sido posible lograrlo. ¡Unidad suprema! ¡Iglesia nacional! ¡restablecimiento de esta! ¡elementos propios y característicos! hé aquí otras tantas ideas nuevas que no habrá español alguno instruido en la ciencia canónica y medianamente enterado de la historia eclesiástica de España que pueda concebir ni explicar. ¿Dónde se ha visto que la unidad de la Iglesia católica admita la distincion de grados que supone el adjetivo *suprema?* ¿En qué época existió y cuándo fue extinguida esa llamada Iglesia *nacional* á cuyo *restablecimiento*, se asegura con el mayor aplomo, *se caminaba, pausada pero firmemente?* ¿Cuáles son esos *elementos propios y característicos de dicha Iglesia?* ¡Ah! no: en España no se ha conocido nunca otra Iglesia que la fundada por el Apóstol Santiago y los esclarecidos Obispos enviados con este objeto por el mismo Príncipe de los Apóstoles. Ella ha formado siempre parte de la Iglesia universal. Jamás se la ha denominado con el impropio y sospechoso título de *Iglesia nacional.* La celebérrima Iglesia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

particular de España en la que brillaron los Leandros, los Fulgencios, los Isidoros, los Braulios, los Ildefonsos y otros mil preclaros varones, y á la que desde el tiempo mismo de su fundacion, inmortalizaron sus mártires y despues dieron gloria imperecedera sus Concilios, nunca ha desaparecido de nuestra querida patria. Siempre se ha mantenido firmemente unida y en íntima comunicacion con la Iglesia universal, sin tener otros elementos propios y característicos, que la sumision al Romano Pontífice y la obediencia á sus legítimos Obispos. Esa Iglesia particular, de la cual son hijas predilectas las Ordenes Militares, se hallaba en la época á que se refiere la cláusula que voy examinando, con la vida y vigor necesarios para extender sus límites de un modo que pareceria fabuloso si no lo atestiguase la historia, llevando la luz del evangelio y propagando la fe católica en mundos antes desconocidos, vida y vigor de que pocos años despues dió una prueba elocuentísima por medio de sus ilustres Obispos, de sus profundos teólogos y sábios Canonistas en el Concilio de Trento. Esa vida y ese vigor no los ha perdido por fortuna en los tiempos modernos, como tuvo ocasion de acreditarlo á la faz del mundo en el reciente Concilio del Vaticano, donde los Obispos españoles, que acompañados de sus teólogos y canonistas asistieron á él, supieron, con la sola excepcion del que suscribe, si no dar nuevo brillo, conservar al menos las glorias adquiridas en el de Trento, habiendo cabido á uno de ellos, que con el mayor gusto le he visto preconizado por el Papa para la insigne Silla de Santiago de Compostela, la honra señalada de hacer terminar con su elocuente y persuasiva palabra el mas empeñado é importante de los debates conciliares, y contribuir con su ciencia al triunfo mas completo de la doctrina que, respecto á la infalibilidad pontificia, habia sostenido y enseñado siempre esa Iglesia particular de España.

Mucho mas pudiera añadir en refutacion de las aserciones erróneas que se hacen en el mencionado preámbulo; pero para no abusar de la benévola atencion de V. E. y habiendo rebatido ya algunas de ellas, y con especialidad las que se refieren al *pase* en mis comunicaciones al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, me concretaré á manifestar que el decreto de 14 de Abril ha restablecido de un modo notoriamente anticanónico el llamado tribunal especial de las Ordenes Militares, tribunal que en lo religioso no tiene ni jurisdiccion, ni territorio donde pudiera ejercerla, y por consiguiente, ni negocios de que conocer, ni súbditos á que mandar. Es un tribunal que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se ha establecido con notoria infraccion de las leyes eclesiásticas y contra la expresa voluntad del Papa, ora se atienda á lo dispuesto en la Bula *Dum intra*, ora á lo que al derogarla, se ha prevenido en la *Quo gravius*. Si se atiende á la primera, los ministros que lo componen, han sido nombrados por quien no tiene facultad para hacerlo, pues solo la tenian, segun dicha Bula, como acabo de demostrar, los Reyes católicos en concepto de grandes Maestres de las referidas Ordenes, dignidad en la que en manera alguna ha sucedido, ni puede suceder, como no sea por medio de concesion apostólica, el actual Gobierno. Y si se atiende á la segunda, ni aun esta concesion podrá obtener mientras no llegue el caso de erigirse canónicamente el nuevo Priorato de las Ordenes Militares, ó sea el territorio especial, ó coto redondo determinado en el Concordato. Entre tanto, el estado canónico y legal de este asunto es, el de hallarse extinguida de hecho y de derecho la jurisdiccion eclesiástica especial que anteriormente correspondia al Gran Maestre de las citadas Ordenes y el de encontrarse todos sus territorios legítimamente incorporados á las diócesis respectivas y dependientes de la jurisdiccion ordinaria de sus Obispos, puesto que, dígase lo que se quiera en el preámbulo tantas veces citado, no solo está ejecutada la Bula *Quo gravius* en España, sino además remitidas á Su Santidad las copias autorizadas de los autos de ejecucion dictados por mí en los expedientes canónicos que al efecto se han instruido en cada una de las diócesis en que existian, ó á las que, segun las disposiciones de esta Bula, habia que agregar los territorios de las mencionadas Ordenes.

Ese tribunal, por consecuencia, no es canónico. Carece de toda autoridad. Las disposiciones que adopte en asuntos eclesiásticos ó religiosos, serán nulas, de ningun valor ni efecto, y tanto los que las dicten, como los que las obedezcan incurrirán irrèmisiblemente en las graves penas canónicas señaladas por derecho y en los términos que el mismo previene. Privado de la comunion con la Santa Sede ese tribunal acéfalo, no puede ser tenido por católico; habrá que considerarlo como intruso, y los Obispos á quienes no es lícito desprenderse de la jurisdiccion ordinaria que tienen en los nuevos territorios que se han agregado á sus respectivas diócesis, se verán precisados á cada paso á levantar su voz y hacer uso de su autoridad divina en defensa de estas nuevas porciones de su rebaño, porque cualquiera que sea la aflictiva situacion en que los coloque el citado decreto y las medidas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que se adopten para llevarlo á efecto, todos cumplirán con su deber; todos se opondrán á los mandatos de ese tribunal, arrostrando sin temor toda clase de responsabilidad, menos la terrible que contraerian por no defender á sus ovejas en el trance supremo de querer ser arrebatadas por una autoridad ilegítima rebelada contra el Papa.

No serán tampoco los nobles é ilustres Caballeros y respetables Freires que componen las cuatro Ordenes Militares, los que presten obediencia y sumision á dicho tribunal. Entusiastas todos de sus pasadas glorias adquiridas en defensa de la fé católica, ni como cruzados, ni como españoles, han de querer perderlas en un solo momento, por ponerse en una situacion de verdadera rebeldía contra la Santa Sede. Ellos saben que en asuntos religiosos, cuando se trata de cosas espirituales, no hay medio para los católicos, ó con el Papa, ó contra el Papa, y que en esta alternativa, no les queda mas recurso que el de continuar al lado de la Iglesia Católica, obedeciendo la Bula *Quo gravius*, ó pasarse al opuesto en que se ha colocado el referido tribunal por solo el hecho de haberse instalado para lo religioso sin otra autorizacion que la del decreto de 14 del corriente, que lo reduce á la triste condicion de gefe y cabeza de cismáticos.

Cortísimo es hasta ahora el número de los que al ejecutarse la Bula *Quo gravius* se han resistido á cumplimentar sus disposiciones. Desgraciadamente la mayor parte de este corto número la componen eclesiásticos, que separándose en mala hora, y por motivos que ellos sabrán, de los dignísimos que forman casi la totalidad del respetable clero de las Ordenes, y no imitando el noble ejemplo que les han dado muchos de los mas distinguidos dignatarios del mismo con su expontánea obediencia y sumision á lo mandado por el Pontífice, han sido en algun punto, á causa de su hostilidad manifiesta ó de sus insidiosas maquinaciones, la piedra de escándalo para los buenos.

Los pueblos, no obstante, han aceptado con júbilo y obedecido con respeto el mandato apostólico, sin que haya sido suficiente para desviarlos de este camino, la presion que en sus ánimos han procurado ejercer los funcionarios públicos en ciertas localidades por cumplir lo que en obsequio de los expresados eclesiásticos rebeldes les habia prevenido el Gobierno.

Lo propio ha de suceder en lo sucesivo. El catolicismo se encuentra muy arraigado en el pueblo español, y si por me-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dios violentos se quisiera obligar á los fieles á separarse de los preceptos y enseñanzas del mismo, y se intentara compelerles á que en un asunto tan grave y delicado como el de la jurisdiccion eclesiástica, que afecta hasta la validez de los Sacramentos de la penitencia y del matrimonio, desobedecieran al Papa, se verian con frecuencía en los pueblos escenas parecidas á la que no há muchos dias tuvo lugar en un Convento de Monjas que habian estado sujetas á la extinguida jurisdiccion especial de las Ordenes. Llamadas al locutorio y reconvenidas bruscamente las ejemplares Religiosas por una autoridad local á consecuencia de haber reconocido como legítimo Prelado al R. Obispo de la diócesis en virtud de lo dispuesto en la Bula *Quo gravius*, y habiéndolas amenazado de una manera muy poco delicada con privarles de la Misa, de su dotacion y hasta con expulsarlas del Convento, si inmediatamente no volvian á someterse á la indicada jurisdiccion suprimida, le dieron á una voz esta hermosa respuesta: *que hiciera lo que quisiese, que estaban dispuestas todas á todo: que si era preciso, irian con mucho gusto al suplicio á recibir la corona del martirio antes que desobedecer á Su Santidad.*

La reproduccion de escenas de esta clase podria ser causa de males sin cuento que V. E. en su justificacion y patriotismo se complacerá en evitar. A esos elevados sentimientos apelo yo, por conclusion de este escrito, seguro de que mi reclamacion ha de obtener el éxito favorable que deseo. Dios guarde á V. E. muchos aros. Valladolid 30 de Abril de 1874. —Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid. —Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

ADVERTENCIA
SOBRE EL BOLETIN.

Para que pueda ir íntegra en el presente número la interesante exposicion del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, se publica doble (de 16 páginas), por cuya razon no habrá *Boletin* en la semana próxima, á no ser que ocurra alguna cosa particular.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 2 de Julio de 1874. N.º 627.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Advertencia importante á todo el Clero de la Diócesis.—Alocucion de Su Santidad á los estudiantes de Roma.—Necrologia.—Instruccion para las que quieran entrar de Hermanitas de los pobres.—Una Bula apócrifa.—El yunque y el martillo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Á TODO EL CLERO DE LA DIÓCESIS.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Para evitar retrasos y tal vez estravíos en la correspondencia oficial, se encarga á los Sres. Arciprestes, Párrocos y demás individuos del Clero que, cuando remitan á esta Secretaría alguna carta ó pliego, no pongan en el sobre mi nombre, ni tampoco el de ningun otro empleado en esta oficina, dirigiéndolos únicamente de este modo:

A la Secretaría de Cámara y Gobierno del Emmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de

VALENCIA.

Valencia 30 de Junio de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

Á LOS ESTUDIANTES DE ROMA.

En el mes de Marzo último se presentaron al Padre Santo una multitud de estudiantes de Roma, protestando de su adhesion á la Santa Sede, y Su Santidad se dignó hablarles en estos términos:

«Siempre que ocurre en la sociedad humana alguna perturbacion, alguna revolucion, algun trastorno del órden público, se han hecho los mayores esfuerzos sobre la juventud; por unos, para atraerla ó mantenerla en el bien; por otros, á fin de corromper primero su corazon y despues su alma. Vosotros mismos sois testigos oculares de esto.

»En estos últimos años no han faltado ciertamente los batallones universitarios, ni las excitaciones á la juventud. ¿No he visto yo mismo á los profesores de la Universidad enardecer los inflamables espíritus de la juventud y arrastrarlos á todos los desórdenes, bajo el pretesto de romper cadenas, honrar la patria y hacerla libre é independiente, sin apercibirse de que, por el contrario, la hacian pobre esclava y despreciable?

»Por un milagro de Dios, y por la intercesion especialísima de su Santísima Madre, la Universidad romana, en los años que han precedido á la abertura de la brecha fatal, se ha mantenido siempre pura, sin abrir nunca sus oidos ni á los silbidos de las serpientes venenosas ni á la voz de las sirenas seductoras. Esto fue verdaderamente un milagro que hizo dócil el corazon de la juventud, gracias al ojo previsor de sus directores, á la sábia conducta de sus maestros.

»En todas las revoluciones, vuelvo á repetirlo, de cualquier manera que se realicen, ya sean la obra de un conquistador muy poderoso ó de una sedicion, se ha procurado siempre corromper la juventud. No faltan, en verdad, ejemplos antiguos y modernos para probar este aserto, considerado en su doble orígen.

»Nabucodonosor, despues de haber conquistado con su gran poder á Jerusalen, se llevó prisioneros, entre otros, á muchos jóvenes, que instaló en un lugar conveniente, sujetándolos á la vigilancia de superiores severos que debian

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

procurar inclinarlos á olvidar las tradiciones de su patria y á abrazar las costumbres y las prácticas del gentilismo.

»Pero el jóven Daniel rechazó con horror ese consejo impio, y otros jóvenes, uniéndose á él, declararon que permanecerian con firmeza fieles á las leyes de su patria.

»A principios de este siglo, otro conquistador tambien muy poderoso, perseguidor de la Iglesia y del Pontífice Supremo, quiso tambien reunir en su capital una multitud de jóvenes escogidos, pertenecientes á las familias mas distinguidas (entre ellos habia muchos de Roma), á fin de que sirviese á su vanidad de soberano.

»Pero las revelaciones mas peligrosas son las promovidas por facciosos, á los cuales se une un gran número de personas que aspiran á felicidades imaginarias, pero que no tardan en sufrir los mas crueles y terribles desengaños. El número de estas gentes es grande, muy grande; pero al volver en sí pierden siempre la actividad que mostraron cuando su ceguedad les hizo cooperar al gran trastorno del órden. A estas revoluciones las llamaré sediciones. Hé aquí dos ejemplos, sacados el uno de los siglos pasados y el otro que sucede á nuestra vista.

»Trasportémonos al libro de los Macabeos. En Jerusalen comenzaba á debilitarse la fé. Un Rey que no estaba alejado de ella, acogia con gran interés las quejas de los impíos y fomentaba todas sus perversas pasiones. Este Rey, que es llamado en la Sagrada Escritura *Radix pecatrix*, y que es conocido bajo el nombre de Antíoco, este Rey halagó á aquellos impíos: *Qui surrexerunt impii ex Israel*, y á quienes hizo instrumento de su ambicion y de su avaricia.

»Entonces fué cuando se abrió en Jerusalen un gimnasio, siguiendo la costumbre de los gentiles. Los hebreos que estaban ya corrompidos decian á los demás que no llegarian nunca á ser una gran nacion si no aceptaban los usos y las costumbres de los infieles. Así fué como se hicieron dignos de las maldiciones de Dios. Los gimnasios, entre los griegos, servian para las reuniones y para ciertos ejercicios de los jóvenes. Al principio produjeron buenos resultados; pero al poco tiempo decayeron y se convirtieron en lugares de reuniones vergonzosas. Bajo estos auspicios abominables se abrió en Jerusalen un gimnasio protegido por un Rey detestable, y alimentado por la corrupcion mas desenfrenada.

»En nuestros dias se presenta casi bajo las mismas formas el espíritu de los sediciosos. Por esto vemos sentarse en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las cátedras algunos profesores incrédulos; vemos suprimidas en las Universidades y en los demás lugares de educacion toda enseñanza religiosa; por eso vemos las asechanzas de todo género tendidas en la marcha de la juventud, multiplicarse las excitaciones al vicio y disminuir todos los dias, ó, mejor dicho, suprimir totalmente lo que llama su espíritu á Dios, á la fé, á la Religion y á sus ministros.

»En medio de todos estos grandes males, á los cuales han abierto las puertas los conquistadores poderosos y los sediciosos impíos, el verdadero remedio que queda á la juventud contra tantos peligros es unirse á esos jóvenes de que habla el Evangelio de esta mañana, y que acompañaban á Jesucristo en su entrada en Jerusalen, saludándole con las voces mil veces repetidas de *Hosanna filio David; benedictus qui venit in nomine Domini!* ¡Sí: bendito sea el que viene en medio de nosotros en nombre del Señor! Viene á fortalecer la Iglesia, despojada por sus enemigos, y á sostener el valor de sus ministros injustamente perseguidos; viene á inspirar y á levantar en el corazon de la juventud el espíritu de fé contra el veneno de la incredulidad; el espíritu de piedad y de recogimiento contra el espíritu de disipacion, alimentado y sostenido bajo mil formas diabólicas.

»Todavía tiene la balanza en la mano; y como Rey señala desde hoy á cuantos están destinados á experimentar un dia todos los rigores de su justicia irritada.

»En cuanto á nosotros, sigamos, mis queridos hijos, sigamos siempre el camino que nos ha trazado. Terminantemente ha declarado: *Ego sum via*. Seguid, pues, las huellas del divino Maestro, y os encontrareis, por decirlo así, sin daros cuenta de ello, dispuestos para vuestros ejercicios escolásticos, asíduos en las prácticas de vuestra religion, y firmes en vuestras buenas resoluciones.

»Entre tanto, yo ruego á Dios os bendiga y haga desaparecer las dificultades y la injusta oposicion de los que se obstinan en negarnos la libertad de enseñanza *que queremos entera* (*che vogliano intiera*). Porque estos que se han entrado en nuestra casa y han venido con la palabra *libertad* en los lábios, y en la boca con las mentirosas expresiones de yugo sacudido, cadenas rotas, no podrian hacernos comprender cómo á tantas libertades tan falsamente predicadas corresponde tanta esclavitud.

»En cuanto á vosotros, enriquecidos con la bendicion apostólica, volved al seno de vuestras familias y haced par-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ticipes de ella á vuestros parientes. Haced violencia al *Divino Corazon de Jesus*, á fin de que, acudiendo al Tesoro inagotable de sus gracias, os conceda las que necesitais, pero muy especialmente la de la perseverancia en el bien para que al terminar vuestra carrera mortal, podais ser dignos un dia de participar de los consuelos celestiales, que no tendrán fin. —*Benedictio Dei, etc.*»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 17 de Junio próximo pasado, D. José Valls y Mir, Beneficiado de la parroquia de la Sma. Cruz de Valencia, á los 68 años de edad.

El dia 20 de id., Sor Clara del Smo. Sacramento Martí y Amat, Religiosa de coro en el convento de carmelitas descalzas de *Corpus Christi* de Valencia, á los 61 años de edad y 35 de hábito religioso.

El dia 23 de id., Sor Salvadora de San José, Religiosa de coro en el convento de Nuestra Señora de Loreto de Denia, á los 75 años de edad y 59 de hábito religioso.

R. I. P.

LAS HERMANITAS

DE LOS POBRES DESAMPARADOS.

CASA-MATRIZ DE LA FUNDACION ESPAÑOLA

EN VALENCIA.

Ya que en nuestro número anterior dimos noticia de la adquisicion del convento de Sta. Mónica para las Hermanitas de los pobres, creemos oportuno publicar hoy la siguiente

INSTRUCCION

para las jóvenes que aspiren á ingresar de Hermanitas.

CONDICIONES PERSONALES QUE DEBEN TENER: 1.ª Ser españolas.—2.ª De edad de 20 á 30 años y solteras.—3.ª De salud buena y robusta.—4.ª De buena conducta, virtuosas y con verdadera vocacion. —5.ª Saber leer latin y castellano, y escribir.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTAR: 1.° Partidas de bautismo y confirmacion.—2.° Consentimiento de los padres ó representantes certificado por el párroco.—3.° Atestado de éste sobre buenas costumbres, frecuencia de Sacramentos, etc.

LIBROS QUE DEBEN TRAER PARA SU USO: 1.° El Oficio parvo, ó de la Vírgen, en latin.—2.° Manual de meditaciones, por Villacastin.—3.° Devocionario VIDA CRISTIANA, por Lopez Novoa.—4.° Catecismo de la Doctrina cristiana.

ROPAS QUE DEBEN APORTAR: Seis camisas de hilo.—Seis sábanas.—Cuatro chambras de hilo.—Cuatro pares de enaguas, de id.—Refajos, los que tengan.—Seis pares de medias de color obscuro.—Cuatro pares de zapatos cerrados.—Cuatro pañuelos negros de merino, para los hombros, y cuatro blancos para debajo de los mismos.—Cuatro delantales azules para el servicio de casa, y otros dos negros de merino.—Cuatro tohallas.—Cuatro servilletas.—Algunos pañuelos de color para bolsillo.—Recado de coser.—Peines.—Y un cubierto de metal blanco.

Tambien será de su cuenta el trage ó hábito esterior, para el que necesitan 27 varas de estameña negra, y tres varas de tela para tocas.

Además, deberán aportar en metálico la cantidad de trescientos rs. para la alimentacion de los tres meses primeros, siendo igualmente de su cuenta los gastos del viage hasta llegar al Noviciado ó Casa-Matriz.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

BULA APÓCRIFA

SOBRE LA ELECCION DEL FUTURO PAPA.

La Gaceta de Colonia (*Kolmsche Zeintung*) en su número del 9 de Enero último publicó una pretendida Bula Pontificia que modificaba las constituciones para la eleccion del futuro Papa. Con este motivo los órganos oficiales y oficiosos del nuevo imperio dicen, que en virtud de semejante modificacion, el Gobierno aleman se reserva el exámen de la legalidad de la eleccion pontificia, y obrará en consecuencia. En esto no hacen más que repetir lo que Bismark proclamó dos años atras en pleno parlamento.

La historia de dicha Bula, segun la *Germania*, valiente periódico de Berlin, es como sigue:—Habiendo la Embajada

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

alemana en Roma, y particularmente el principe Lynar prometido un premio de diez mil francos al que le proporcionara el texto de la Bula para la eleccion del futuro Papa, no faltó quien para meterse aquella suma en el bolsillo, imaginó adaptar á las presentes circunstancias la Bula de Pio VI *cum Nos superiori* de 13 de Noviembre de 1798, y vendió á la referida Embajada semejante documento apócrifo. Últimamente la *Germania* ha publicado los dos textos el uno al lado del otro, á fin de probar hasta la evidencia la falsificacion. A más de que, el falsario se ha hecho traicion incurriendo en graves errores, como por ejemplo: hacer vivir á Clemente XII en 1797 en vez de 1632; atribuye á Paulo IV, lo que corresponde á Paulo II, y hace decir á Pio IX que en 28 de Mayo de 1873 corria el año vigésimo octavo de su pontificado, cuando en aquel dia hallábase aun en el vigésimo séptimo de su excelso Magisterio.

Por el espacio de más de un mes todo el periodismo judío y protestante de Alemania insistió en sostener la autenticidad de aquel absurdo, á pesar de brillar en él las notas del falsario. Para las personas de buen sentido no habia duda de que aquella Bula era apócrifa. Empero otros podian ser engañados por las afirmaciones de los órganos de Bismark, y alarmarse en vista de las consecuencias que de ella deducian para el porvenir.

Por todo lo cual se alegraron los buenos al ver publicado el texto de una circular expedida por el Emmo. Cardenal Antonelli, Secretario de Estado del Sumo Pontífice, á los representantes de la Santa Sede, cuyas pocas palabras bastaron para imponer silencio á los malvados, y desenmascarar á los impostores. Hé aquí lo que dice esta circular:

«Excmo. Sr: De algun tiempo á esta parte el periodismo de Italia, y en especialidad el del extrangero, se está ocupando de una supuesta Bula sobre la eleccion del futuro Pontífice, reproduciéndola toda ó en parte, y acompañándola de anotaciones segun el partido del periódico. Por esto me veo en el caso de participar á V. E. que esa pretendida Bula, con la cual tanto ruido se hace, es completamente apócrifa. Sírvale esto de gobierno, mientras con los sentimientos de profundo obsequio, etc. Roma 17 Enero 1874.—F. Card. Antonelli.»—Y esta vez tambien *mentita est iniquitas sibi.*

(B. E. de Salamanca.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL YUNQUE Y EL MARTILLO.

«La Iglesia católica es un yunque que ha gastado todos los martillos.» Estas pocas palabras encierran una prueba evidentísima de la divinidad del catolicismo, que permanece firme á pesar de todas las persecuciones, y sobrevive á sus enemigos.

¡Qué martillos fueron Neron, Diocleciano, Decio, Arrio, Nestorio, Mahoma, Lutero, Calvino, Enrique VIII, Voltaire, el Terror, Napoleon I, Cavour y Napoleon III!

Necesariamente debe de ser de buen metal y forjado por mano maestra el yunque que ha resistido á tan poderosas herramientas....

Esta consideracion es suficiente para convertir á cualquier incrédulo de buena fé; mas por desgracia los incrédulos no reflexionan.

Que observen á lo menos lo que sucede al presente, pues Dios parece vá á ofrecer un nuevo testimonio en favor de la divinidad de su Iglesia.

El martillo actual que intenta hacer mella en el antiguo yunque se llama Bismark. Algunos golpes de este terrible instrumento han hecho volar en astillas el poderío del Austria y de la Francia.

¿Será la Iglesia católica más poderosa que estas dos grandes naciones? ¿El yunque resistirá al martillo? Hé aquí la cuestion.

Para nosotros los católicos está ya resuelta, pues sabemos que las fuerzas infernales no pueden prevalecer: *Portæ inferi non prævalebunt.*

Los dogmas tienen necesidad de ver con sus propios ojos ese nuevo triunfo de la Iglesia, y lo verán.

Internacionalistas, solidarios, positivistas, materialistas, volterianos, clerofobos, apóstatas, sectarios filósofos y librepensadores, os emplazamos para antes de diez años.

Tomad nota y acta de este emplazamiento, porque dentro de dicho plazo se sabrá quién ha resistido, el yunque ó el martillo, la obra de Bismark ó la de Jesucristo.

(*L'Ouvrier.*)

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 9 de Julio de 1874. N.º 628.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Salida de nuestro Eminentísimo Prelado á tomar aguas medicinales.—Alocucion de Su Santidad á los peregrinos norte-americanos.—Nuevo convento de Santa Teresa en Buenos-Aires.—Anuncios.

SALIDA DE NUESTRO EMMO. PRELADO

A TOMAR AGUAS MEDICINALES.

Antes de ayer, martes, salió de esta ciudad nuestro Eminentísimo y Rmo. Sr. Arzobispo en el tren correo de Madrid, donde solo habrá estado de paso, siguiendo directamente su viaje hasta Grávalos, cuyas aguas, como ya saben nuestros lectores, le han sido siempre tan beneficiosas.

Roguemos á Dios y á su Santísima Madre para que S. Ema. Rma., despues de un viaje feliz, vuelva á su casa completamente restablecido en su importante salud.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ALOCUCION DEL PADRE SANTO

A LOS PEREGRINOS NORTE-AMERICANOS.

A pesar de la mucha distancia y de las incomodidades propias de tan largo y penoso viaje, han llegado ha Roma multitud de peregrinos norte-americanos ansiosos de felicitar al Sumo Pontífice, y, segun dice el *Diario de Florencia*, Su Santidad los ha recibido cariñosamente y les ha hablado en estos términos:

«En los momentos en que la Iglesia de Jesucristo se ve atacada por tan crecido número de enemigos de todas clases; en unos momentos en que se quisiera envolver en tinieblas á la Iglesia, y sepultarla en profunda oscuridad; en estos momentos Dios desvanece con su soplo omnipotente las tinieblas y la oscuridad, y nos muestra á todo el mundo el faro que nos sirve de guia á nosotros, peregrinos en esta tierra, y nos indica la direccion que ha de conducirnos al puerto.

Todos los enemigos de la Iglesia, sea cual fuere la clase á que pertenezcan, trabajan de diferentes modos para quitarle su esplendor.

Los unos tratan de conseguir este objeto con sus disimulos y su hipocresía; estos son los hombres que están afiliados á una secta de impíos que quieren introducirse hasta en el santuario, y pretenden no solo arreglar los ritos y la disciplina de la Iglesia, sino que aspiran á alterar los dogmas de esta esposa de Jesucristo.

Otros hay que emplean el menosprecio y el sarcasmo, omando á burla todo lo que pertenece á la Iglesia de Dios, y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hablando sin ton ni son de lo que no conocen, y aun de aquello de que ni siquiera tienen una idea.

Por último, entre los enemigos de la religion hay algunos que mas atrevidos que los otros, no vacilan en llevar la mano á la espada, y en convertirse en crueles perseguidores de la Iglesia de Jesucristo.

Pero esta Iglesia, ¡oh! no, no vacilará jamás, porque está edificada sobre una piedra firme é inconmovible; y precisamente esto le proporciona en los presentes momentos la admiracion del mundo, de los ángeles y de los hombres. Por todos conceptos está perseguida; lo está en el clero, lo está en los fieles; pero su firmeza obliga á sus propios perseguidores á esclamar: No creiamos encontrar tanta fé en Israel.

¿No es verdad, hijos mios, lo que os estoy diciendo? Vosotros mismos sois un testimonio sublime de esta verdad. ¡Oh! sí, lo digo por boca del profeta Isaías: *Leva in circuitu oculos tuos, et vide: omnes isti congregati sunt, venerunt tibi filii tui elonge veniunt.* Estos hijos y estas hijas han venido de lejanas comarcas *aurum deferentes et laudem Domino annuntiantes.* Sí; vosotros no habeis temido ni las fatigas del viaje, ni la distancia del objeto, sino que habiendo tomado vuestra resolucion generosa, habeis cruzado el Océano para venir á postraros á los piés de la Santísima Vírgen María en uno de sus santuarios de Francia, y dirigiros despues á esta Roma destinada por Dios á ser la Sede de su Vicario; y tenedlo mucho en memoria: precisamente por esto es tomada como punto de mira por los incrédulos que descargan todo su encono contra ella y buscan medio de profanarla de cien distintos modos. Mas hé aquí que á pesar de todos en estos momentos Dios indica con su dedo omnipotente á esta Roma como centro de la verdad, y en una de sus partes mas nobles, como el sostén de la fé.

Dios os bendiga, queridas almas, y se digne volver sus ojos á vosotros y á vuestra patria, á ese nuevo pais, á esa nueva y vigorosa nacion donde los productos de la naturaleza y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la industria prosperan de un modo admirable, y donde la religion católica goza de una libertad ilimitada. Allí se multiplican los verdaderos hombres de fé, y el número estraordinario de las conversiones que se han efectuado, han movido á la Santa Sede á aumentar considerablemente el número de sus diócesis.

Pero al rogar á Dios se digne echar una mirada sobre su nueva viña, no olvidemos suplicarle que se sirva cortar todo lo que no forma parte de ella. Si los luteranos, calvinistas, anglicanos, metodistas y tantos otros partidos se agitan en la inmensa superficie de los Estados-Unidos, dígnese el Señor hacer resplandecer la luz de la verdad en el fondo de todas esas almas que se cuentan por millones, á fin de que puedan tambien gozar del fruto de la Redencion divina.

Confirme Dios desde el cielo estas palabras que su indigno Vicario os dirige. Y vosotros, que habeis dejado vuestra patria por algun tiempo á fin de recibir en Roma la bendicion del Vicario de Jesucristo, unid vuestras oraciones á las mias, y juntos roguemos á Dios que multiplique el número de operarios necesarios para el cultivo de un campo tan vasto, á fin de que, echando en tierra semilla buena, aun en medio de las dificultades, puedan recoger el fruto en su tiempo en medio de las bendiciones.

Vuélvaos Dios al seno de vuestras familias con el corazon lleno de su caridad; y puesto que esta caridad aspira siempre á propagarse, haced de modo que la comuniqueis á vuestros deudos, á vuestros amigos y á vuestros respectivos compatricios.

Encuentren las madres su consuelo al ver cómo sus hijos crecen en el santo amor de Dios; sean los padres bastante dichosos para ver multiplicarse los frutos de su industria y de su comercio, fundados en las bases de la justicia. Estiéndase esta bendicion á toda la superficie de ese inmenso continente, y hágalo mas y mas digno de los favores del cielo. Acompáñeos, finalmente, esta bendicion en vuestro viaje que debeis hacer para regresar á vuestra patria, durante el viaje

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que teneis que recorrer en vuestra vida, y sea con vosotros en el solemne momento de vuestra muerte; en ese momento en que debereis entregar vuestra alma en manos de Dios para alabarle y bendecirle por los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

NUEVO CONVENTO DE RELIGIOSAS DE SANTA TERESA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En nuestro número 625, correspondiente al dia 11 de Junio próximo pasado, dimos noticia de las Religiosas Carmelitas descalzas que habian salido de Cuenca para ir á fundar á Buenos-Aires, y las dejamos en Madrid; pues bien, el *Boletin Eclesiástico* de Cuenca, de quien tomamos aquella relacion, continúa hablando, en su número del dia 25 de Junio último, del viaje de las mismas Religiosas del modo siguiente:

«Durante su estancia en la ejemplar Casa-Noviciado de las Hermanas de la caridad en Madrid, á la vez que edificadas con el olor de santidad que respiran las cosas y personas de aquel fecundo semillero, ellas por su parte han sido tipos vivos de sólida virtud y piedad para las innumerables personas que con interés ferviente las han visitado, agasajado y obsequiado. Concluidos sus preparativos de continuacion de viaje, entre los cuales figura la adquisicion de un órgano espresivo que ha de servirles para alabar al Señor en su nueva mansion, aprovechando las especiales dotes con que Dios las ha favorecido para este santo ejercicio, salieron de Madrid, acompañadas de sus dos capellanes, en el tren del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

29 de Mayo próximo pasado, llegando felizmente á Barcelona á las 24 horas, sin detencion ni percance alguno desagradable en el camino; antes por el contrario, siendo objeto de los respetos y miramientos de todos los viajeros y de todos los señores empleados en la via. Al llegar á las 9 de la noche del 30 á la capital del Principado, fueron recibidas en la estacion por dos señores respetables y caracterizados sacerdotes que allí las esperaban, y decorosamente trasladadas en carruajes al convento de su misma Orden en la propia ciudad, siendo acojidas en la misma puerta de la clausura por sus venerables hermanas con indescriptibles muestras de contento y alegría, al paso que los señores capellanes se hospedaban en casa de unas señoras americanas, que espontánea y gratuitamente les ofrecieron su casa, y les sustentaron y asistieron con el esmero que solo sabe inspirar la virtud, hasta el momento del embarque.

Durante la permanencia de la comunidad espedicionaria en Barcelona, tuvieron lugar, en el locutorio de las religiosas Teresianas, constantes escenas parecidas en un todo á las del Noviciado de Madrid; dando aquella religiosa ciudad un nuevo y elocuente testimonio de que conserva todavía encendido en su corazon el fuego religioso que la inflamaba en los tiempos de Jaime I y San Pedro Nolasco. Y para que en todo resplandeciese de una manera visible la providencia y vigilancia de Dios sobre los que le sirven, tanto la empresa Italo-Platense, propietaria de los buques á vapor que viajan mensualmente desde Génova á Buenos-Aires y viceversa, cuanto la casa consignataria de aquella en Barcelona, el capitan del buque y demás personas llamadas á tomar parte en la realizacion de tan gloriosa empresa; todos, todos sin distincion se han esmerado en prodigar sus respetuosas consideraciones á las viajeras, y en proporcionarles cuantas comodidades podian conducir á hacer mas llevaderas las indispensables molestias de tan largo viaje por mar.

Al fin se embarcaron el 7 del actual á las seis de la mañana, y á las ocho salió del puerto el buque con la expedi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cion. Segun cartas que dejaron á su paso por Gibraltar, el dia 10 seguian bastante bien y con poco mareo, tanto que pudieron escribir con estension. El capitan D. José María Gomez, español, se escedia á sí mismo en prodigarlas atenciones y cuantos consuelos era dable proporcionarlas. Las colocó á las cuatro solas en un camarote ancho y espacioso, en el cual, aisladas completamente, podian hacer vida de comunidad en los ratos libres de mareo, y á los dos señores sacerdotes en otro separado para ellos solos; en otro local del buque arregló el mismo un muy bonito altar, en el que colocó un gran cuadro de Nuestra Señora del Cármen, bordado por una hija suya, que, como devotísimo de la Señora, llevaba consigo en el buque, siendo este, (¡singular coincidencia!), el primer viaje que lo llevaba despues de concluido. En él, iluminado con variedad de velas y lámparas y hasta adornado con flores naturales sacadas de Barcelona, se decia misa diariamente, á la cual no solo asistian las religiosas, sino los demás viajeros y tripulantes, arrodillados todos con la mayor devocion. Como las religiosas habian confesado en Barcelona antes de salir, el dia 9 aun pudieron comulgar en la misa celebrada sobre las inscontantes olas.

¡Bendito mil y mil veces sea el Dios grande y magnifico, que impera sobre la tierra y el mar y el fuego y los vientos, encadenándolos á todos, y haciéndolos servir como dóciles corderillos á la ejecucion de sus grandes designios, siempre ordenados á la ostension de su gloria y á la felicidad y ventura de la mísera humanidad! ¡Cantemos, pues, cantemos dia y noche alabanzas al Señor, y no cesemos de publicar sus obras y engrandecer sus maravillas!»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 16 de Julio de 1874. N.º 629.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Eminentísimo Prelado.—Notable discurso del Papa.—Acto heróico de un Sacerdote español.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Por carta de Grávalos, recibida antes de ayer, hemos tenido la satisfaccion de saber que nuestro Emmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo habia llegado á aquella poblacion, gracias á Dios, con toda felicidad; que estaba descansando de su largo y penoso viaje, y preparándose para tomar aquellas aguas, con cuya virtud y la ayuda del Señor, esperaba su Emcia. Rma. encontrar el alivio que en años anteriores.

Dios y su Santísima Madre hagan que así sea.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTABLE DISCURSO DEL PAPA.

El primer Congreso católico celebrado en Italia, ha remitido al Santo Padre una comision de su seno para que presente á Su Santidad sus humildes respetos y le dé cuenta de sus primeros trabajos; y el Sumo Pontífice, despues de oir con su benevolencia acostumbrada el mensage leido por el príncipe Lancellotti, se espresó en estos términos:

«Me consuelo ante la idea de la relacion de todo cuanto habeis hecho bajo la proteccion de San Juan Evangelista en Venecia.

Mientras que por una parte ruego á Dios os otorgue á su tiempo los frutos deseados, os doy gracias por haber venido á darme cuenta de la obra de vuestro celo, porque habeis venido á consolar al afligido Padre con vuestra presencia, con vuestra palabra.

Mi afliccion no procede de la posicion especial en que me encuentro, sino principalmente de los males que sufre la Iglesia, y por este concepto me alegra vuestra presencia viéndoos dispuestos á hacer todo aquello que dependa de vosotros y de vuestro estado, para procurar el remedio á la afligida esposa de Jesucristo. ¡Que vuestro ejemplo contribuya á fortificar á los débiles y hacer mas firmes á los buenos!

La prensa impía grita contra vosotros y procura con todas sus fuerzas impedir el eco de muchísimos cautivos, diciendo que estos son el último esfuerzo de un cuerpo que pierde de dia en dia su vigor, asemejándose en esto á un árbol que se despoja á cada momento de una hoja, y que poco á poco languidece y se pierde.

En vista de esto, debemos siempre alentar á los buenos para probar al mundo una vez mas que la Iglesia es combatida, pero no vencida; despojada hoja á hoja, pero no por esto se hace esclava ni menesterosa para mendigar con bajeza lo que la pertenece de derecho; y que, finalmente, la Iglesia es siempre mas grande cuanto mas perseguida.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Cuanto sucede en derredor nuestro, debe causar maravilla en nuestro ánimo y avivar nuestra fé. Todo lo que hoy sucede de malo, produce una cierta alegría, pero alegría convulsa en la gente que vive segun el mundo. Mas esto estaba prescrito: *Mundus gaudebit, vos autem contristabimini, sed tristitia vestra vertetur in gaudium.*

Ahora bien: estas palabras prometen, en todo caso, un gozo eterno; pero no quiso el Señor indicarnos que sobre esta tierra, á la faz de los hombres, se esperimente y se conozca este gran cambio y la tristeza se convierta en alegría. Y esto es lo que nos es permitido esperar á nosotros.

Cuando en el dia 17 de Junio de 1846 se abrió el Cónclave para dar entrada á muchos y reconocer mas de cerca al nuevo Papa, todo era gozo y alegría. Algunos individuos del cuerpo diplomático entraron con la mayor solicitud en la capilla del Quirinal, y con mayor solicitud que los demás procuró aproximarse al Papa el ministro del rey de Cerdeña. El Papa vestido de pontifical, se preparaba para presentarse al pueblo, y el ministro del rey de Cerdeña, con santa ansiedad, tuvo el honor de ser el primero que pudiese rendir sus homenajes al Romano Pontífice.

A este acto esterno, de cordial inteligencia entre la Santa Sede y el Piamonte, se añadian ciertas cartas afectuosas que confirmaban mas oficialmente la buena armonía.

Mas tarde, todo se cambió en tristeza; el mismo Piamonte me quitó casi todo el dominio temporal, y el 20 de Setiembre de 1870 penetró dentro de Roma, no para gobernar, sino para coger con violencia la parte que aun me quedaba de mi dominio.

Y hé aquí cómo el gozo se cambió en tristeza.

Ahora volvamos á nosotros. Ruego á Dios que en su infinita bondad acoja vuestros piadosos deseos, que tienden al bien de la cristiana sociedad, y que en parte están destinados á salvarla en su angustia.

En cuanto á mí, repito lo que antes os he inculcado, y me limito solo á indicaros tres enemigos que ponen asechan-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

zas á la juventud, y tienden, como muchos otros, á depravarla, á fin de que todos los que están destinados á instruirla, no cesen en el cumplimiento de su deber.

Estos males morales son: las novelas, los teatros y los periódicos. Las novelas, despues de haber turbado la mente incauta, conducen á los mayores escesos por medio de sus perniciosas doctrinas. Los teatros acostumbran al desprecio de las cosas religiosas, poniendo en escena los mas adorables misterios de la Religion, á sus ministros y á cuanto á ella pertenece, para hacerles objeto de ódio y de escarnio. Los periódicos anti-católicos hacen violencia á la voluntad, y estravian el entendimiento de la juventud.

Para que se cumplan mejor los efectos de vuestro celo, deben estenderse estos consejos primeramente á vuestra familia, en la cual podeis ejercer una saludable influencia.

Sean siempre con nosotros y nos acompañen en toda nuestra vida la oracion y la paciencia.

Elevo ahora mis manos rogando á Dios que os bendiga; quiero bendeciros en el alma y en el cuerpo, para que no os desvieis del camino recto; quiero bendeciros en vuestros negocios justos, y que esta bendicion os sostenga contra el furor de Satanás, que *circuit quærens quem devoret*, y contra las asechanzas de los hombres perversos; mi bendicion os acompañe en la vida y os conforte en el último momento para que todos podais gozar de Dios eternamente.

Benedictio, etc.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ACTO HERÓICO

DE UN SACERDOTE ESPAÑOL.

El *Boletin de la Asociacion de Católicos* de esta ciudad, en su número del presente mes, publica una relacion tan tierna y espresiva, que viene á ser una prueba clara y terminante

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del celo y caridad de que está poseido el Sacerdote católico, dispuesto siempre á sacrificarse por la salvacion de las almas. Dice así nuestro colega:

«¡Cuán grande y santo es el ministerio sacerdotal! y toda su grandeza y santidad dimanan del sacrificio que hace por el bien del prógimo. Con todo vemos frecuentemente que su vida oculta y llena de fatigas es compensada con ingratitudes, herida con calumnias, saturada de oprobios, y cuando el Sacerdote se halla abrumado con el odio del impio, perdona y se abraza con Dios. Desde el Prelado hasta el mas humilde Sacerdote en todos tiempos han brillado ejemplos de abnegacion y virtud, y entre los mil casos que podríamos citar, bastará uno solo por el heroismo que encierra, y que copiamos del libro impreso poco há en Francia, titulado *Diario íntimo de una madre en tiempo del sitio de París*, su autora María Labrán. Hé aquí la relacion:

«Habia unos once años que entre los Sacerdotes residentes en la Iglesia de los Santos Luis y Pablo en París, habia uno que se distinguia por su estatura alta, cabellos negros, semblante grave, color de bronce y un aspecto que indicaba ser oriundo de España. Su aire un tanto marcial daba á entender que antes de consagrarse á Dios habia empuñado la espada, y aun alguna vez se le oia referir algunos episodios de su vida militar. Retirado á Francia, y desengañado de la gloria terrena, consagróse al servicio del Rey de los cielos. La tristeza de su semblante y sus miradas sombrías eran indicios de los dolores de un espatriado, tanto mas sensibles por los sufrimientos de las heridas que no podian cicatrizarse. Su aspecto infundia reverencia y simpatía. Llamábase el abate Capella. En sus lábios los salmos de David tenian un tinte de desolacion, y parecian despedir el acento doloroso con que Israel, esclavo de Babilonia, esclamaba: «¿Cómo cantaremos himnos al Señor en tierra estrangera?»

Despues de mucho tiempo que el reverendo Capella asistia á la iglesia de los Santos Luis y Pablo, respetado y querido de todos, fue nombrado cura de una pequeña Parroquia de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las cercanías de París, en la que supo atraerse el cariño y la veneracion de los fieles, para quienes era un padre. Esto endulzó las penas de la espatriacion, y el lazo que le unia con sus parroquianos, hacia de aquel pais una nueva patria. Mas cuando empezaban á sonreir dias mas felices, se recrudecieron sus antiguas heridas, y tuvo que guardar cama. Agravóse el mal, y si como soldado mil veces habia desafiado á la muerte en los campos de batalla, como Sacerdote la temia menos, y con la fé de un apóstol se preparó al gran viaje de la eternidad.

El dia antes de su muerte recibió los *Santos Sacramentos*, y absorto en Dios, le daba gracias por los beneficios de él recibidos, y resignado ofrecia en holocausto las angustias de la próxima agonía, cuando de repente entra una persona que, acercándose al lecho, le dice:

—Señor cura, fulano, muy conocido de V., está muy malo. Vá á morirse, y no quiere confesarse, y esto nos causa pena.

—¡Qué lástima! ¡tan buen hombre! asi esclamó el reverendo Capella con un acento de dolor, y luego prosiguió:

—¡Ah! ¡si yo no me encontrase tan postrado!... sin duda que no me hubiera desechado.

—¿A V., señor cura, á V.? ¡Oh! por cierto que le respeta mucho; pero ¡ay!... y no pudo proseguir.

Entonces cruzó por la mente del cura un pensamiento sublime, que inflamó su corazon, y probando á incorporarse un poquito en la cama y con las manos juntas, esclamó:

—¡Dios mio, Dios mio! dadme un poco de fuerza.

Despues de un instante de recogimiento, dirigiéndose á las personas que le rodeaban, les dijo:

—Vestidme.

Todos sobrecogidos de gran estupor quedaron inmóviles al sonido de aquella voz que en los lábios de un moribundo tomaba la entonacion de un mandato para ejecutar un imposible, y lo creyeron un delirio.

—Vestidme, repitió en tono de autoridad.

Todos prorumpieron en un sordo murmullo; pero el mo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ribundo, cuya escasa vida se habia concentrado en su invencible voluntad, alargó sus brazos trémulos y yertos, y los circunstantes, como movidos de un impulso magnético, le obedecieron. Vistieron, sin desplegar los lábios, aquel cuerpo, que á toda costa se esforzaba en reanimarse para salvar á un alma.

—Ahora llevadme á casa del enfermo, dijo el cura.

—¡Dios mio! ese hombre vá á morirse por el camino, esclamó uno con acento triste.

Mas el buen Sacerdote ningun caso hacia de lo que se decia ó sucedia al rededor de su lecho, y fijo en su heróica idea, dispuso que se preparase todo lo concerniente á la administracion de los últimos *Sacramentos*. Cuando estuvo preparado, dijo:

—Ea, llevadme.

Al momento lo tomaron y se pusieron en camino. Grande fue la emocion que esperimentó aquel cuerpo durante la travesía, y á cada sacudimiento parecia que iba á espirar. Solo el alma conservaba toda la energía, y sin exhalar una queja, un ay, ni un débil suspiro, prosiguió el doloroso camino en que cada paso amagaba á su vida. Tenia la cabeza inclinada sobre el pecho y oraba.

Una vez colocado sobre el lecho del otro moribundo, le dijo así con voz entrecortada:

—Amigo mio, los dos vamos á comparecer dentro de poco á la presencia de Dios: ¿quieres que ambos hagamos el viaje juntos? Aquí me tienes para ayudarte y ausiliarte en esta última hora.

El enfermo dió un grito, y sin articular palabra tomó la mano de su pastor, y se la aplicó á los lábios en señal de respeto y veneracion.

—Apresurémonos, replicó el cura. El tiempo vuela. ¡Ánimo, ánimo! ¿No es verdad que no tienes dificultad en confesarte conmigo?

El enfermo, impresionado por tan heróica fé, prorumpió en copioso llanto.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

—¡Oh! sí: me confesaré con V.

Una celestial sonrisa se despuntó en los pálidos lábios del buen pastor, y á una señal suya todos se retiraron. Al cabo de un rato el ministro del Señor, haciendo el último esfuerzo, alzó su trémula mano y formó la señal de la cruz sobre la cabeza del arrepentido, y entonces las palabras de la absolucion bajaron como un benéfico rocío sobre aquella alma regenerada. Acercáronse todos, y el buen cura, pidiendo los santos Óleos, dijo á su coadjutor:

—Sostened mi brazo, guiad mi mano.

Y guiaron aquella mano árida, que arrastrándose iba compartiendo la suprema bendicion, y cuyo helado tacto parecia reanimar y vivificar al infeliz en virtud de la benéfica uncion.

Concluida la obra augusta, el estenuado Sacerdote inclinó su oprimida frente hácia la que habia ungido, y despues de un suspiro de un alma satisfecha, murmuró en voz baja el enfermo:

—¡Adios! Hasta la vista, dentro de poco... Volvedme á casa. *Nunc dimittis servum tuum, Domine, secundum verbum tuum in pace.*

Apenas habia pronunciado estas palabras, cuando dejó caer la cabeza, cerró los ojos, y en todo el lúgubre camino de su regreso se le hubiera creido muerto, si un ligero movimiento de sus lábios no hubiese indicado que continuaba orando. Colocado de nuevo en su lecho, á las pocas horas espiró. Tal fue el heróico fin del cura Capella. ¿Qué dirán los impíos ante este magnífico y sublime ideal de la muerte del Sacerdote católico?»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 23 de Julio de 1874. N.° 630.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Eminentísimo Prelado.—Alocucion de Su Santidad al patriciado romano.—Pio IX: artículo.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Por las últimas recibidas de Grávalos tenemos el gusto de saber que nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, repuesto de las fatigas del camino, habia principiado á tomar aquellas aguas y seguia tomándolas, á Dios gracias, sin novedad particular en su importante salud.

ALOCUCION DIRIGIDA POR SU SANTIDAD

AL PATRICIADO ROMANO.

«Las demostraciones de afectuoso respeto que habeis prodigado á la Santa Sede en diversas ocasiones, os honran, me consuelan y son la edificacion de muchos. Os honran, porque

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

os presentan al mundo como un gran ejemplo de sumision hácia la cátedra de *Verdad* y hácia el Soberano Pontífice; me consuelan, al verme así rodeado de tan noble corona; edifican á muchos, porque el ejemplo, tanto en el bien como en el mal, es más eficaz cuando desciende y encuentra imitadores con más facilidad.

No dejeis, pues, de repetir estos actos, y sobre todo no permitais que se debilite vuestro valor en la práctica de la piedad, que se dirige primero á Dios y despues á los hombres; á Dios por la oracion y la constancia en su servicio, á los hombres por las liberalidades de la mano y por las exhortaciones y los buenos consejos que salen de los labios. ¡Oh qué cosa tan hermosa, en la perturbacion presente de todo principio verdadero y bueno, poder, con la ayuda de este consejo amistoso y algunas veces lleno de autoridad, detener en su marcha á un infeliz descarriado que avanza en el camino de la iniquidad!

Los actos repetidos de piedad hácia Dios y hácia los hombres, al mismo tiempo que aumentan en vosotros la gracia divina, excitan la cólera de nuestros adversarios, que se erigen en censores torpes é injustos. Pero seguid y repetid siempre estos actos, á ejemplo de tantas personas, hombres y mujeres que, ataviados por Dios con el privilegio de la nobleza, han mostrado su agradecimiento por la nobleza de sus acciones.

En todos los siglos, Roma ha dado hermosos ejemplos de esta naturaleza. Pero como seria demasiado prolijo echar una mirada retrospectiva á todas las épocas pasadas, me limitaré á recordar solamente un noble acto de piedad hácia Dios y hácia el proto-mártir San Estéban en el siglo IV, es decir, la construccion de una Basílica en honor de este proto-mártir, que hace quince ó veinte años fué descubierta en el camino que conduce de Roma á las colinas albanesas. Santa Demetria, hija de Santa Paula, ambas grandes damas romanas, fué la que hizo levantar á sus expensas esta Basílica. En cuanto á vosotros, insisto en ello, repetid con fre-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuencia estos actos de piedad cristiana, sin deteneros ante las censuras de los discípulos de Satanás.

No os estrañe esta última reflexion, porque hace algunos dias, leyendo una hoja liberal, me convencí más que nunca de que las *repeticiones* desagradan mucho á los malos.

Hace poco tiempo que me ví obligado á escribir una Carta Encíclica á los Obispos de un imperio católico, y mi Carta fué publicada en aquel pais. La prensa revolucionaria, ocupándose de esta Carta, la hizo el objeto de su crítica, diciendo que contenia frases y sentencias publicadas ya otras veces, y que por consiguiente no era sino una repeticion del pasado. Es posible, respondimos, porque á los errores mil veces repetidos es necesario oponer mil veces las mismas refutaciones. A los principios falsificados y controvertidos importa oponer los principios eternos de lo verdadero, y repetirlos para consuelo de los buenos, apoyo de los débiles y confusion de los impíos.

¿Acaso no vemos repetirse sin cesar en las revoluciones los mismos hechos escandalosos? Prescindiendo de todas las demás, dirijamos una mirada á las revoluciones de 1789 y de 1874.

En la del siglo pasado se adoraba á la Razon, y se desatinaba de la manera más feroz. Los bienes eclesiásticos usurpados, el clero y las gentes honradas perseguidas, los Estados y los reinos injustamente invadidos, ensangrentados los patíbulos, etc.; en una palabra, la razon que se pretendia adorar habia desaparecido, y un ódio feroz era la regla que lo dirigia todo en aquella época desgraciada.

En la revolucion, que prosigue siempre su marcha espantosa ante nuestros ojos, se adora á *la materia* y se repite la confiscacion de los bienes de la Iglesia, la persecucion al clero, el ostracismo de los buenos, la prision de los Obispos, los fusilamientos y los asesinatos.

En nuestros mismos dias, en el imperio del Brasil, se ha reducido á prision á un Obispo por haber condenado á los fracmasones, á quienes la Santa Sede habia tantas y tantas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

veces condenado. Pero como entre los ministros que componen aquel gobierno hay fracmasones que ocupan altos puestos en la secta, se ha querido herir al justo para sostener á los sectarios, á esos sectarios que parecen áspides llenos de veneno. Por esta razon se ha obrado á despecho de la *palabra empeñada* por los que estaban encargados de representar al gobierno (1).

Estas revoluciones llevan siempre por delante las palabras libertad y disminucion ó supresion de los impuestos, en especial de los que gravan más directamente al pueblo; pero poco despues los precios reaparecen recargados, mucho más gravosos que antes, y mientras se continúa gritando *¡libertad! ¡libertad!* la revolucion se erige en tirano sobre su trono, para ocuparse únicamente en destruir el pasado, fortalecerse á sí misma y oprimir de todas maneras á las gentes honradas, mostrándose generosa solamente con el vicio y con todo cuanto corrompe el corazon y tiende á combatir la fé católica.

Y ante esta repeticion de iniquidades renovadas sin cesar, ¿deberá callar la Iglesia? ¿No podrá repetir ella tambien los santos principios de la justicia, proclamando muy alto y declarando que ciertas revoluciones no producen nunca más que impiedad, sacrilegios é injusticias? ¡Arrebatados los bienes á las iglesias! Pero estos bienes son *carbones encendidos* que á su tiempo reducirán á cenizas las casas y las familias de sus nuevos poseedores.

Lo que principalmente y sobre todo reclama la Iglesia, es su libertad. Y aquí, á pesar del disgusto que vá á sufrir la sensibilidad de nuestros adversarios, me veo obligado á repetir que Jesucristo dijo solo á sus Apóstoles y á sus sucesores, y no á ningun otro: *Euntes docete*. La Iglesia reclama, pues, la libertad de enseñar, la libertad de elegir entre los sacerdotes que sean más aptos para ejercer el ministerio en

---

(1) Alude aquí á los enviados brasileños llegados últimamente al Vaticano, y á las promesas que hicieron.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la viña del Señor: la libertad de elegir entre los jóvenes dignos de formar parte de los levitas, sin que puedan ser encadenados por ciertas obligaciones del servicio militar. Y este es uno de los mayores argumentos que demuestran la tiranía de las revoluciones, que han llegado hasta á comerciar con la carne humana.

Me parece que aquí se reproduce un hecho extraordinario, que refieren las Sagradas Letras en la historia de Job. Habiendo dado Dios libertad á Satanás para rocorrer la tierra, éste se valió de ella, y respondió al Señor, que le preguntaba: *Circuivi terram et perambulavi eam.* En esta ocasion quiso Dios presentar en Job un gran modelo de paciencia á todas las generaciones venideras. Permitió al demonio y á los que siguen sus huellas que le probaran de mil maneras diferentes, pero quiso que respetáran su vida.

Un torrente de desgracias, de pérdidas y de enfermedades invadió á la vez al *Paciente* de Hus; pero, segun las órdenes de Dios, fué respetada su vida, fué mas vigorosa que nunca, y recibió mayores bendiciones cuando atravesó el mar borrascoso del dolor.

Confiemos en la infinita bondad de Dios, que hoy, como entonces dirá á la revolucion, hija de Satanás: «Yo te permito por ahora que despojes á la Iglesia, que despojes á sus ministros; pero tú no encadenarás su libertad, que es el alma y la vida de la Iglesia: *Animam ejus serva.*»

Así debemos esperarlo, y en esta esperanza nos confirman las palabras de Jesucristo, que yo leía hace pocos instantes celebrando el santo sacrificio de la Misa: *Si quis sitit, veniat ad me, et bibat.* Sí, ¡oh Jesus mio! todos tenemos sed de paz, y Vos sois el Rey pacífico; todos tenemos necesidad de órden, y Vos sosteneis el órden en el universo; todos deseamos el fin del terrible castigo de todas nuestras ingratitudes. Que la bendicion que voy á daros sea prenda de esta paz tan deseada. ¡Ah, amado Jesus mio! La Iglesia vuestra obra ha salido de vuestro costado enriquecida con el baño saludable de vuestra preciosa sangre. No permitais que esta Esposa,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que es Esposa vuestra, llegue á ser esclava de los que, aunque inútilmente, hacen cuanto pueden para destruirla. Romped las cadenas que la oprimen. Yo lo sé; la Iglesia es militante; pero debe vencer, debe combatir, y tambien sé que debe triunfar. Que las bendiciones desciendan desde lo alto de los cielos sobre esta Iglesia; y dignaos, Señor, sostener el brazo debilitado por la edad de vuestro indigno Vicario, que nuevamente os presenta la ofrenda de su vida, si esta vida puede servir para mitigar vuestra cólera. Sí: servirá porque yo uno mi pobre ofrenda al precio infinito de vuestra preciosa sangre.

Entre tanto, bendecid á los presentes, á sus familias, á sus intereses; bendecid tambien á los que están lejos de nosotros, y particularmente á los que sufren el peso de los males en tantos lugares y paises. Que vuestra bendicion, Señor, sea una prenda de amor que dé valor á los débiles, constancia á los fuertes, y haga á todos dignos de bendeciros despues de esta vida en los tabernáculos eternos.

Benedictio Dei, etc.»

PIO IX.

En medio del combate que le libran las pasiones revolucionarias desde que ascendió sobre el trono de Pedro, Pio IX siempre ha opuesto esa serenidad perfecta de ánimo y esa calma que constituye su fuerza. Su carácter se ha engrandecido en medio de las aflicciones; el protestantismo y la demagogia, coaligados contra él, nada han podido contra esa sabiduría de las cosas divinas y humanas, cuyo secreto le ha comunicado Dios para bien de su Iglesia.—Abrid y hojead los cinco volúmenes que forman la coleccion de los actos oficiales de su Pontificado, y vereis que no ha tenido una hora de descanso; y que á medida que ha aparecido el error bajo multiplicadas máscaras, le ha combatido palmo á palmo sin tregua ni miramiento.

Ya sabemos nosotros que los hombres para quienes los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

resultados son el todo, preguntan descaradamente: ¿Por qué esa admiracion, qué es lo que ha hecho este Papa, cuyos Estados se hallan en poder de sus enemigos y la Iglesia ha perdido su poder?—En efecto, segun la espresion enérgica de Séneca, el derecho está en las manos del crímen: *jusque datum sceleri*. Pero Pio IX ha sido vencido, porque se le ha usurpado su reino, porque sus enemigos han invadido su patrimonio y le tienen encerrado en su propia casa. No hay duda que se halla preso, pero sus carceleros se ven precisados á usar la máscara vergonzosa de la hipocresía, y la prision resplandece, á pesar suyo, con tan grandiosa claridad que los deslumbra. Todo el mundo dirige sus miradas hácia esa luz, todo el mundo desprecia y detesta á los verdugos, y la prision nunca está desocupada de los que llegan á postrarse á los pies de este grandioso vencido.

Mas no; Pio IX no está vencido, aun cuando le han abandonado los reyes de la tierra; los pueblos católicos pagan con su afecto y amor al Papa las luces y las enseñanzas útiles que les ha dado. Él es quien les ha instruido y mostrado el camino y la salvacion. La política de los gobiernos no es otra cosa hoy dia que la moral de los que roban, cuando son ellos los mas fuertes; no saben más, segun espresion de Tácito, que romper y corromper, *rumpi et corrumpi*; no son pues los gobiernos los que han detenido á la sociedad al borde del abismo donde iba á hundirse; no son ellos los que la han salvado del caos donde amenazaba precipitarse infaliblemente. Tambien es Pio IX, quien predicando á los pueblos la sumision y los principios del derecho y de la justicia, les ha salvado. Él es, quien instruyendo á los pastores de todo el universo, ha preparado la prodigiosa union de la Iglesia para el tiempo de la lucha. Las olas no pueden hacerle naufragar; su voz es fuerte, mientras sigue la tempestad, y tiene firme esperanza, que otra voz mas fuerte que la suya hará que sobrevenga la calma y que someta los elementos desencadenados.

Pero esta victoria de todos los dias contra sus enemigos es ya un verdadero triunfo para él, porque es la victoria del espíritu sobre la materia, y del mas débil sobre el mas fuerte. El prisionero tiene por súbditos millones y millones de católicos, y su imperio abraza toda la tierra. Por su palabra conduce estas masas inmensas y eleva sus corazones por encima de las desgracias, por encima de las leyes inícuas y de detestables opresiones. Tambien parten voces de todas las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

partes del mundo, y le traen las acciones de gracias y las oraciones de todo el pueblo cristiano. Todos le bendicen, todos le aclaman, y su corazon se halla tan gozoso á vista de tan pasmoso espectáculo, que sonrie al través de sus lágrimas, y encuentra tambien palabras de paz y de misericordia para sus mismos enemigos, que no ven lo que él vé, y le persiguen, porque no saben lo que hacen: *nesciunt quid faciunt.*

La limosna de todo el mundo vá á llevarle el tributo de la gratitud de los pueblos, y tiene siempre esperanza, porque vé que no está pervertido el mundo entero: porque todavía hay en él almas generosas, para quienes no son el todo la materia y los bienes de este mundo; porque, últimamente, en este siglo tan codicioso, no es todo corrupcion y avaricia.

(*S. V. N.*)

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA, PLATA Y ORO

DE

MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ, ANTES JOSÉ R. BONELL,

CALLE DE LAS REJAS, NÚM. 5,

VALENCIA.

En este establecimiento encontrarán los Sres. Eclesiásticos un variado y completo surtido de telas propias para el uso del culto divino; como son *damascos*, *brocatos*, *espolines* tanto en sedas como en metales, *hermosillas*, *lamas* de todas clases y hasta los mas ricos y preciosos *tisúes* de plata y oro fino. Tambien hay ornamentos formados al telar, y estolas para roquete de varios gustos.

Todos los géneros son sin mezcla de algodon, y los metales finos; y en razon al estado precario en que se encuentra la Iglesia, los precios son los mas reducidos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 30 de Julio de 1874. N.º 631.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Eminentísimo Prelado.—Edicto para Órdenes.—Advertencia sobre Títulos para licencias.—Necrologia.—Sentencia justa de la Audiencia de Valladolid.—Noticias de Roma y del Padre Santo.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Continúan siendo satisfactorias las noticias que tenemos de la salud de nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo.

Su Ema. Rma. se estaba preparando para dejar á Grávalos y trasladarse á Torres de Albarracin, donde, al lado de su familia, podrá tomar, Dios mediante, con tranquilidad las aguas de Panticosa que le traerán embotelladas, como en los años anteriores.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbitero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber: Que Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha tenido á bien acordar, si Dios fuere servido, celebrar Órdenes particulares tan solo á los que aspiren al sagrado Diaconado y hubieren recibido el Subdiaconado el dia 8 de Febrero de este año, no otros, por no permitir mas el estado de su quebrantada salud, en las próximas Témporas de San Mateo Apóstol; y al efecto se previene á los interesados, que hasta el dia 22 del próximo mes de Agosto, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna solicitud, presenten en esta Secretaría sus instancias espresivas del *nombre*, *apellidos, naturaleza, edad, carrera literaria*, *Órden en que estuvieren constituidos y su título;* á que acompañarán la *partida de Bautismo; cartilla de Ordenacion que tuvieren, y atestado del respectivo párroco* de su intachable conducta moral y religiosa, que podrá dar en lugar del párroco, respecto á los residentes en el Seminario, el Superior del mismo; certificando además el confesor de su puño y letra la *frecuencia con que por mas de un año reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, que deberá ser por lo menos de ocho en ocho dias*. En esta forma, y no en otra, deberán presentarse á exámen para el dia cuatro de Setiembre.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, de órden de Su Ema. Rma. se publica el presente edicto en Valencia á 28 de Julio de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

ADVERTENCIA SOBRE SÍNODOS PARA LICENCIAS.

Concluyéndose en 15 del próximo Agosto la próroga de licencias, concedida por nuestro Emmo. Prelado á su regreso de Roma, se advierte á los Sres. Eclesiásticos que el dia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

17 del mismo Agosto tendrá lugar el primer Sínodo, debiendo continuar en lo sucesivo los dias 15 y 30 de cada mes, segun está prevenido y se venia practicando anteriormente.

Se encarga á todos los Sres. Eclesiásticos que hayan de asistir á Sínodo que avisen con dos dias, al menos, de anticipacion á esta Secretaría, pues de otro modo se esponen á no entrar en exámen y á quedar sin licencias hasta el Sínodo inmediato.

Los Sres. Párrocos lo pondrán en conocimiento de todos los Sacerdotes residentes en sus respectivas feligresias.

Valencia 28 de Julio de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dign. Secretario.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 6 del presente mes, en Liria, el P. Francisco Pablo, franciscano exclaustrado, á la edad dè 72 años.

El dia 21 de id. Sor María de Santa Clara, Religiosa de obediencia en el convento de Ruzafa, á los 54 años de edad y 32 de hábito religioso.

El dia 24 de id. Sor Dolores Pedrós, Religiosa de coro en el convento de Oliva, á la edad de 76 años.

R. I. P.

SENTENCIA JUSTA Y REPARADORA.

Con este título dice el *Boletin Eclesiástico* de Zamora, en su número del dia 11 del presente mes, lo siguiente:

«La Audiencia de Valladolid acaba de dictar una sentencia que merece ser conocida del clero de la Diócesis, porque es un fallo absolutorio, una declaracion solemne de la conducta digna y ejemplar de tres Señores Curas párrocos de la Vicaría de Aliste con motivo de los datos que en el verano pasado se pidieron á los Juzgados por el Ministerio de Gracia y Justicia acerca de los edificios públicos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Con la entereza que les caracteriza, pero en términos prudentes y comedidos, negáronse los párrocos de Gallegos del Campo, Moldones y Riomanzanas á entregar las llaves de sus Iglesias, de los cementerios y casas rectorales al Juez municipal del distrito que, no por medio de ruego y súplica, segun la costumbre usual, sino de una manera imperativa, exigió se las entregasen, sin manifestar con que fin, abusando de su autoridad y escediéndose de su comision. Los templos y casas rectorales no estaban incluidos en la clasificacion de edificios municipales, provinciales, ó del Estado á que se referia la Circular que la Audiencia del territorio pasó á los Jueces de primera instancia, de la que tenemos algunas copias á la vista. Todos los lugares consagrados al culto divino, cualquiera que sea su denominacion, como las casas rectorales, seminarios, palacios episcopales y sus dependencias propiedad son de la Iglesia, reconocida y respetada por todos los gobiernos que, bajo cualquiera denominacion, se han venido sucediendo en nuestra España. El Juez municipal de Figueruela ignoraba por lo visto lo que sabe todo el mundo: sus exigencias estaban fuera de los límites de su deber, y la negativa de los párrocos está por tanto debidamente justificada: así lo ha declarado la excelentísima Audiencia de Valladolid, mostrándose una vez mas acreedora á la fama de rectitud y justificacion en sus fallos que ante la nacion española ha alcanzado.

Mas el Juez municipal, dándose aires de autoridad ofendida, y olvidando que el párroco lo es para todas las cosas que conciernen al desempeño de su ministerio y al sostenimiento de los edificios puestos bajo su cuidado, instruyó diligencias que obligó á firmar á los párrocos, y las pasó al Juzgado de primera instancia de Alcañices. Este Juzgado, un tanto propenso á condenar los párrocos por el hecho de cumplir su deber, pues por esta sola causa han sido condenados ya los de Losacio, Losilla y Samir, á quienes esperamos absolverá la Audiencia, en vez de sobreseer y hacer en favor de los párrocos las declaraciones honrosas que de justicia les correspondian, los condenó *á dos meses y un dia de arresto mayor y á la multa de* 375 *pesetas, con suspension de todo cargo y del derecho al sufragio durante el tiempo de la condena, imponiéndoles además el pago de todas las costas causadas.*

Esta sentancia, á todas luces injusta, y con ribetes de ridícula, pues los suspendia del cargo de párrocos lo que solo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á la autoridad eclesiástica es permitido hacer, fué casada y anulada por la Excma. Audiencia de Valladolid, consignando en sus considerandos el recto proceder de los párrocos y el poco justificado del Juez municipal de Figueruela.

La publicamos á continuacion para público testimonio de la buena conducta de los interesados. Dice así:

«Considerando: que la negativa de los párrocos de Gallegos del Campo, Moldones y Riomanzanas, á facilitar la entrada del Juez municipal de Figueruela en sus respectivas iglesias, cementerios y casas rectorales, para cumplimentar una órden que habia recibido del Juzgado de primera instancia, fundada en que carecian de licencia de su Superior jerárquico, el Prelado de su Diócesis, y expuesta en los términos respetuosos que lo hicieron, no es ni puede calificarse como delito de resistencia á la Autoridad, ni desobediencia grave á la misma, definido en el artículo 265 del Código penal;

»Considerando: que la naturaleza especial de los bienes respecto á los que se trataba de recoger datos por el Juez municipal de Figueruela, no considerados en las Leyes desamortizadoras como de propiedad del Estado, y reservados á la Iglesia con destino al culto de la religion católica, esplica además la resistencia de los procesados á cumplir la órden mencionada, no con el carácter y circunstancias que al delito acompañan siempre, sino en la creencia de que no pudiendo referirse á tales bienes la órden expresada, no les era permitido allanarse á su cumplimiento sin la autorizacion de su Superior, sopena de incurrir en responsabilidad, lo cual demuestra que carecian de voluntad para cometer el acto punible por que se ha procedido en esta cansa;

»Considerando: que no existiendo delito deben ser absueltos los procesados y declaradas de oficio las costas;

»Vistos los artículos 88 y 89 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

»Fallamos: que revocando la Sentencia consultada por el Juez de primera instancia de Alcañices en 17 de Enero último, debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados D. Antonio Policarpio Herrero Fernandez, D. Juan Lopez Revellado y D. Manuel Teodoro Herrero Gonzalez, declarando de oficio todas las costas causadas, alzándose el embargo de bienes decretados.—Valladolid 24 Abril de 1874.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

DE ROMA Y DEL PADRE SANTO.

Se lee en el *Boletin Eclesiástico* de Tarragona lo siguiente, tomado de una correspondencia de Roma del 22 de Junio último:

«El dia de ayer fue un dia escelente y de consuelo para el Papa y para nosotros, y por lo tanto muy malo para los italianos.

Por la mañana se celebró en la iglesia de San Ignacio la fiesta de San Luis Gonzaga, patron de la juventud. Este templo, uno de los mas espaciosos de Roma, estuvo sin cesar lleno de una gran concurrencia, y el altar de San Luis, que es uno de los mas suntuosos del mundo, estaba adornado con gran profusion de flores y de luces. Al pié del altar se veian elegantes canastillos, en los cuales los niños romanos depositaban de continuo cartas dirigidas á San Luis.

Es costumbre general, así entre el pueblo como entre la aristocracia y la clase media, que los niños escriban á su patron para comunicarle sus deseos y pedirle su bendicion para ellos y sus familias. Las ceremonias religiosas de ayer fueron muy conmovedoras, y miles de niños visitaron el sepulcro de San Luis, delante del cual se halla el del B. Berckmans, que es tambien muy visitado. A las puertas de la iglesia habia algunos jóvenes recogiendo limosnas, cosa nueva en Roma y que indica el estado á que el gobierno subalpino ha reducido á la Religion.

Hácia medio dia las salas y las galerías del Vaticano estaban llenas de fieles. Despues de recorrer el Padre Santo esas salas, entró en la del Consistorio, donde le estaban aguardando las Asociaciones católicas. Pio IX sentóse en el trono, teniendo á su alrededor á los Cardenales y Prelados, y el príncipe Lancelloti, que se halla ya de regreso de Venecia, leyó al Papa una esposicion del Congreso católico. Los delegados romanos que asistieron á este Congreso estaban colocados al pié del trono pontificio.

Terminada la lectura de la esposicion, Pio IX, en uno de esos discursos que son la admiracion del mundo y que llenan de desesperacion á los «buzzurri», principió por ensalzar los propósitos y las decisiones del Congreso, congratu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lándose del valor que demuestran los buenos y diciendo que en sus esfuerzos ve el augurio de una restauracion del órden y del honor de la sociedad; y luego habló de sí mismo, del aniversario de su coronacion y de los recuerdos que á su memoria trae este aniversario.

«Amaneció, dijo, el dia de mi eleccion, y por primera vez iba yo á presentarme al pueblo con las vestiduras pontificias. De repente acercose á mí un caballero y rogome que le permitiera sostener mi manto. Accedí: ese caballero era el representante de S. M. el rey de Cerdeña. ¡Ah! Mucho han cambiado desde entonces los tiempos y los hombres, y no se viene ya de Cerdeña á sostener mi manto en señal de respeto; no, se viene por el contrario á arrancármelo, á hacerlo pedazos, á destruirlo.»

Vivos aplausos resonaron apenas pronunciadas estas palabras que por sí solas bastan para reprobar y condenar el régimen á la vez hipócrita y violento, cuyos efectos no imaginaban los romanos que debiesen esperimentar dentro de poco.

El Papa terminó su discurso implorando de Dios el restablecimiento de la justicia y diciendo: «Aguardo lleno de confianza.»

Por la tarde, de cinco á siete, toda la poblacion de Roma afluyó al Vaticano: reinaba la mayor animacion en el puente de San Angelo, en las calles que conducen á San Pedro y en la plaza y la basílica. Iba á cantarse el «Te Deum.» En la basílica, la religiosa ceremonia conmovió hondamente al pueblo: la música tocó la tan conocida melodía que solia oirse en otro tiempo en las misas solemnes en el momento que el Papa mostraba la sagrada hostia y el caliz á los fieles.

Las personas que han asistido á alguno de los «Te Deum» cantados en Roma, saben con cuanto entusiasmo el pueblo canta los versículos do ese himno. Despues de la bendicion del *Santísimo Sacramento*, la multitud salió del templo, esparciéndose por la plaza de San Pedro, donde se hallaban estacionados los coches de la nobleza y los carruajes de alquiler. El Papa, sin que casi nadie tuviera conocimiento de ello, se habia dirigido entre tanto con la corte á la galería que corona el átrio y da por un lado á la basílica y por otro á la plaza, y entró luego en sus habitaciones.

Como por instinto, el gentío que inundaba la plaza tendió la vista hácia el Vaticano que se levanta imponente detrás de las columnas del Barnin. De repente asomóse el Papa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á la ventana que tanto conocen los romanos y en la cual fijan siempre sus miradas al encaminarse á la basílica de San Pedro. Resonó en el acto un prolongado grito de amor y de entusiasmo, y muchos fieles hincáronse de rodillas pidiendo la bendicion á Su Santidad, que permaneció asomado á la ventana cosa de un minuto entre su mayordomo y su camarero mayor que vieron brotrar de sus ojos algunas silenciosas lágrimas.

A no dudarlo, si el gobierno del Rey se hubiese dejado guiar por el buen sentido y por la delicadeza, hubiera respetado esa tranquila y pacífica comunicacion de sentimientos de un padre y algunos de sus desdichados hijos. Por un lado no hubo mas que unas cuantas lágrimas vertidas en silencio; por otro un grito en que seria una iniquidad ver la menor sombra siquiera de un acto sedicioso.

Mas no fue así; precipitáronse sobre la multitud guardias de seguridad pública y guardias municipales, y llegaron á todo escape gendarmes y *bersaglieri* para interrumpir la manifestacion. Redújose á prision á ocho romanos, á una mújer y á un niño, y obligose á seis señoras inglesas á entrar en un coche, en el cual fueron conducidas al cuartelillo de policía. Los ocho romanos continúan presos; las seis señoras inglesas fueron puestas en libertad despues de decir al jefe de policía algunas verdades amargas. Las mismas señoras han acudido además en queja al representante de su pais en la corte del Rey de Italia.

Repito que el dia de ayer fue un dia escelente para el Papa y para nosotros, y malo para el gobierno.

Hemos dicho repetidas veces que el Papa está cautivo y que nosotros carecemos de libertad. El gobierno, que se ha obstinado siempre en negarlo, lo ha demostrado de sobra una vez mas.»

ANUNCIOS.

Se venden unas puertas de caoba de dos ventallas, de trece palmos y medio de altas y cuatro de anchas. Darán razon en la portería del Convento de San Antonio, calle de Murviedro, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 6 de Agosto de 1874. N.º 632.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Eminentísimo Prelado.—Advertencia sobre Sínodos para licencias.—Necrologia.—Conversion de un maestro de la impiedad en Sevilla.—Un Obispo.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Segun anunciamos en el número anterior, nuestro Eminentísimo y Rmo. Sr. Arzobispo salió de Grávalos y se dirigió á Zaragoza con el objeto de visitar á la Santísima Virgen del Pilar, en cuya ciudad sabemos que se ha detenido algunos dias.

Las últimas noticias aseguran que su Ema. Rma. salia de Zaragoza para Torres de Albarracin, donde, Dios mediante, estará ya descansando entre su familia.

ADVERTENCIA SOBRE SÍNODOS PARA LICENCIAS.

Concluyéndose en 15 del próximo Agosto la próroga de licencias, concedida por nuestro Emmo. Prelado á su regreso de Roma, se advierte á los Sres. Eclesiásticos que el dia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

17 del mismo Agosto tendrá lugar el primer Sínodo, debiendo continuar en lo sucesivo los dias 15 y 30 de cada mes, segun está prevenido y se venia practicando anteriormente.

Se encarga á todos los Sres. Eclesiásticos que hayan de asistir á Sínodo que avisen con dos dias, al menos, de anticipacion á esta Secretaría, pues de otro modo se esponen á no entrar en exámen y á quedar sin licencias hasta el Sínodo inmediato.

Los Sres. Párrocos lo pondrán en conocimiento de todos los Sacerdotes residentes en sus respectivas feligresías.

Valencia 28 de Julio de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dign. Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 2 del presente mes falleció, en Alfarrasí, D. José Vicente Vidal y Ubeda, Cura párroco de Masalavés, á la edad de 59 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CONVERSION DE UN MAESTRO DE LA IMPIEDAD EN SEVILLA

Oigamos al *Boletin Eclesiástico* de aquella Diócesis:

«D. Nicolás Alonso Marselau, de triste celebridad en esta capital, que infestó con sus impías predicaciones y nefandos escritos; el que disputó el primer puesto, siempre que se tratara de combatir con cualquier clase de armas á la Iglesia de Jesucristo, acaba de abjurar sus errores y de abrazar el asperísimo instituto de la Trapa, sepultándose en el claustro para hacer penitencia. El *Boletin Eclesiástico* de Granada al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

publicar la carta dirigida por el converso á el Excmo. Sr. Arzobispo de aquella diócesis, dándole cuenta de la santa resolucion que ha llevado á cabo, dice lo siguiente:

«Si Dios es admirable en sus Santos, no lo es menos en la conversion de los pecadores que vino á buscar sobre la tierra, cuya muerte eterna no quiere, y á quienes llama y busca con tanto anhelo, como solícito Pastor, gozándose inefablemente luego que los halla, y colmándoles de nuevas gracias y favores inenarrables como fueron sus gemidos por su pérdida.

Nos sugiere estas reflexiones el contenido de una carta que nuestro dignísimo Prelado acaba de recibir, y que con su beneplácito tenemos la satisfaccion de publicar. La persona que la escribe es un hijo de Granada, tristemente célebre en ella; la escribe desde la ciudad santa, cuyas glorias, por ser el centro del catolicismo, tantas veces pretendió empañar; la dicta ciertamente el sentimiento nobilísimo de la humildad cristiana inspirada por la gracia del Señor, que toca suave y fuertemente el corazon, y cuyas manifestaciones es muy difícil reprimir. Se trata del Sr. D. Nicolás Alonso Marselau que de seminarista y clérigo de menores en el central de esta capital, se afilió á la escuela protestante, conculcando las católicas enseñanzas que habia recibido en esta casa de estudios, poseido de un vértigo anticatólico que le imprimió el sello de los apóstatas. Las predicaciones y los escritos del entonces desgraciado Sr. Marselau los conocen mas particularmente Sevilla y Granada, que eligió para teatro de sus lamentables aberraciones é injustificados errores. Las vicisitudes por que ha pasado el Sr. Marselau, deben haber agitado hondamente su espíritu y su corazon. ¡Qué luchas habrá sostenido entre los buenos hábitos que contrajera en el Seminario de San Cecilio y la perversion de su inteligencia que le ha regalado la escuela heterodoxa en que ha militado hasta ahora! ¡Cuánto habrá sufrido en esos combates del corazon, en esas lides de la verdad y del error! Al emanciparse de la Iglesia católica, apostólica, romana, madre amantísima que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

le habia nutrido y exaltado con sus sacramentos, con sus máximas de salud y vida eterna, con sus tiernísimas y consoladoras prácticas religiosas, creyó encontrar como el pródigo del Evangelio, lejos de la casa paterna, en la absoluta independencia de la razon, en las insensatas elucubraciones del libre exámen, en el orgullo satánico del corazon que le inspiraba aquella palabra de rebelion *Non serviam*, que tantas almas ha perdido, creyó encontrar la paz y la alegría, olvidando sin duda que no hay paz para los impíos, y que ellos jamás conocieron el camino de la paz; y encontró solamente agitacion y remordimientos, tinieblas y sobresalto, pobreza y desolacion en el alma.

Dios permitia en sus inescrutables juicios esas grandes perturbaciones, que sin duda ha experimentado todos los dias el Sr. Marselau, para hacer brillar la eficacia de su gracia divina sobre este hombre sin ventura, cuando cansado de vivir en los extravíos, pudiera decir auxiliado del cielo: «Me »levantaré de mi postracion, de mis errores, del cieno de mis »muchas miserias, é iré á mi Padre y le diré: Padre, pequé »contra el cielo y delante de tí.» Y se ha levantado en efecto por la misericordia del Señor, y ha conocido sus miserias, y ha dejado su pecado y su vano orgullo, y ha comprendido cuán grande dicha es servir á Dios; y lejos de solicitar un puesto de honor, segun el mundo, en la casa de su Padre celestial que habia abandonado, ha solicitado solo la suerte de los últimos, de los más humildes de su casa santa, ha entrado á servirle en el monasterio de los Trapenses de Roma, denominado de las Tres Fuentes, conmemorativas de los tres saltos que dió la cabeza del apóstol San Pablo al recibir el martirio, y que fueron establecidos en él por nuestro Santísimo Padre Pio IX, y servirle consagrándose á la oracion, á la penitencia, al retiro mas absoluto, y á las penosas ocupaciones del trabajo corporal cultivando la tierra. ¡Bendito sea el Señor Dios nuestro, que ha hecho sobreabundar la gracia donde abundó el pecado! ¡Ojalá que le sea concedido tambien el don de la perseverancia hasta el fin de sus dias, como tan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ardientemente desea anegado en las efusiones del amor divino que inundan su alma convertida, y que este ejemplo sea bastantemente elocuente para convertir á los que ha alucinado y pervertido, segun confiesa en la siguiente manifestacion espontánea, como reparacion pública de sus escándalos y apostasía.

«Excmo. Sr. Arzobispo de Granada. — Excmo. Señor: »Como es de mi deber le dirijo estas líneas para su satisfac– »cion, para que pueda hacer de ellas el uso que crea mas »oportuno.

»El dia 18 del presente mes me fué permitido por divina »misericordia hacer abjuracion de mis errores contra la santa »Religion de Nuestro Señor Jesucristo á los piés del Reveren- »dísimo Padre Comisario del Santo Oficio, en la Escala santa »de San Juan de Letran de esta ciudad de Roma.

»El dia siguiente 19 fuí admitido á la Santa Comunion »despues de hecha confesion general de mis muchos y torpes »pecados, y pocas horas despues en el mismo dia se cerraba »detrás de mí la puerta del claustro en el monasterio de nues- »tra Señora de las Tres Fuentes de San Pablo extramuros de »la ciudad de Roma.

»Habia pensado, Sr. Excmo., hacer una retractacion lar- »ga de mis aberraciones y una apología de la Religion católi- »lica, apostólica, romana; pero mis errores se desmienten por »sí mismos, y la santa Religion tiene defensores mas dignos »que yo. Jamás podré reparar el mal que he hecho á la Igle- »sia con mis escándalos. Me retiro de la sociedad á hacer pe- »nitencia, y á trabajar en la tierra, segun la regla que deseo »abrazar. Que Dios nuestro Señor me perdone tantos peca- »dos, y me dé el don de la perseverancia hasta el fin de mis »dias.

»Sepa el mundo que me avergüenzo y me arrepiento de »mis errores, y que espero que muchos de los que han en- »trado en el error por mi causa me perdonarán el mal que »les he hecho, y se arrepentirán á su turno. No hay mas que »una verdad, y esta es la demostrada por Jesucristo, entre- »gada á su Iglesia, y conservada por esta á través de tanta »persecucion y de tanto antagonismo.

»Pedid á Dios por mí, Sr. Excmo., dadme vuestra bendi- »cion, y que el Señor os proteja para cuidar el rebaño que »os ha sido confiado.—Humildemente arrepentido pecador es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«candaloso, Nicolás Alonso Marselau.—Monasterio de San Pa-«blo Tres Fuentes fuera de Roma 21 de Junio de 1874.»

Despues de leer la carta que antecede, deber de todo buen católico es rogar á Dios nuestro Señor que confirme su gracia en el monge penitente lo que hiciera su misericordia en el apóstata impío; para que esta mudanza, obra de su excelsa mano, sea la última que se verifique en el que llevó en el siglo el nombre funesto de Nicolás Alonso Marselau.»

UN OBISPO.

Varios de nuestros colegas han publicado el siguiente diálogo que no deja de ser oportuno:

«El Obispo de Cesárea, San Basilio, resistia á las pretensiones del emperador Valente, semejantes á las de Bismark, Guillermo y Víctor Manuel. Su prefecto Modesto le mandó comparecer á su presencia y se entabló entre los dos el siguiente diálogo:

Prefecto.—¿Por qué te opones con tanta osadía á tu grande y poderoso emperador? ¿por qué tú solo resistes á sus órdenes?

Basilio.—¿Osadía, resistencia, órdenes? ¿qué es lo que estás diciendo? No entiendo tus palabras.

Prefecto.—Digo, ¿por qué habiéndose los demás sometido á la voluntad del emperador, solo tú no respetas su voluntad?

Basilio.—Porque mi emperador no me lo permite.

Prefecto.—¿Y quién piensas que somos nosotros?

Basilio.—Nada, cuando tales cosas mandais.

Prefecto.—¿Desprecias, pues, nuestra proteccion y amistad?

Basilio.—Dios es mas grande é ilustre que vosotros.

Prefecto.—¿Y no temes mi poder?

Basilio.—¿Y por qué he de temerlo?

Prefecto.—Sepas, Obispo Basilio, que decretaré la confiscacion de tus bienes.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Basilio.—No está á ello sujeto quien nada tiene.

Prefecto.—Te desterraré.

Basilio.—Imposible, porque cualquier parte del mundo la considero igualmente mia, pues en todas partes soy huesped y peregrino.

Prefecto.—Te condenaré á muerte.

Basilio.—Será esto para mí un gran beneficio, porque así iré á gozar mas pronto de aquel Dios por quien tanto tiempo há suspiro,

Prefecto.—Nadie se habia atrevido á hablar jamás así á Modesto.

Basilio.—¿Y sabes por qué? porque hasta ahora no habias dado con un Obispo.

San Basilio concluyó el diálogo, diciendo así al prefecto:

«Cárganos de afrentas, rodéanos de amenazas, pero ten entendido que jamás nos vencerás.» Y refiere la historia que Modesto se presentó al emperador gritando: «Nada se puede contra el Obispo Basilio, y nosotros hemos quedado vencidos.» Mas el emperador lleno de admiracion por la actitud firme del Obispo, mandó que lo dejase en libertad. Si Bismark y sus tribunales son como Modesto, y los emperadores y reyes no se asemejan á Valente, sepan á lo menos que los Basilios abundan todavía en la Iglesia católica y se rien de la prepotencia de sus enemigos. El que ha vencido á Napoleon, por cierto que no vencerá á un Obispo. Cuando el Obispo entra en la cárcel, entonces empieza su triunfo.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

El número de La Cruz del mes de Julio anterior, contiene las siguientes materias:

Dedicatoria á San Buenaventura.—Documentos oficiales para la celebracion del sexto centenar de San Buenaventura. —Sermon de San Buenaventura.—Reseña biográfica de San Buenaventura.—Su humildad en la composicion del Oficio del *Corpus*.—Su humildad en la eleccion del Sumo Pontífice. —Himno del Beato Fabriano á San Buenaventura.—Afectos del alma contemplando á San Buenaventura.—El Misticismo de San Buenaventura.—Catálogo de las obras de San Buenaventura.—Su clasificacion.—Sus obras inéditas.—Sus obras dudosas.—Excelencias de su doctrina.—Ediciones de sus obras.—Ediciones mas notables y raras de sus obras.—Traducciones á varios idiomas.—Elogio de San Buenaventura hecho por la Iglesia.—Elogio hecho por los Sumos Pontífices. —Testimonios de los Concilios en favor de su doctrina.— Elogios tributados al Santo por varones insignes.—Paralelo de Santo Tomás y San Buenaventura.—Paralelo de ambos Doctores, hecho por Sixto IV y Sixto V.—Paralelo de San Basilio el Grande y San Buenaventura.—Amistad de San Buenaventura y Santo Tomás de Aquino.—Biógrafos de San Buenaventura.—Recuerdos de San Buenaventura y de los estudios franciscanos en España.—Un tributo de amor que el colegio de Consuegra ofrece á San Buenaventura en su sexto centenar.—*Ode in honorem Sancti Bonaventuræ*, por un jóven misionero franciscano de Consuegra.—Sentencia del Tribunal Supremo en la causa formada al Gobernador eclesiástico de Santiago de Cuba por desobediencia al gobernador civil y político.

La Cruz sale el 19 de cada mes en un cuaderno de 128 páginas. La suscricion cuesta 4 y medio reales cada mes, dirigiéndose al Administrador, San Roque, 8, Madrid.

Valencia: Imprenta de José Rius —1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 13 de Agosto de 1874. N.º 633.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Aclaracion importante.—Circular de un oficio del Hospital provincial.—Necrologia.—¡La España de Santiago! artículo.—Aclaracion sobre el matrimonio civil.—Anuncios.

ACLARACION IMPORTANTE.

Habiéndose interpretado equivocadamente por algunos Sres. Sacerdotes la *Advertencia sobre Sinodos para licencias*, inserta en los dos últimos números de nuestro *Boletin*, se avisa de nuevo que, para aquellos á quienes se hayan concluido las licencias que tuvieren *in scriptis* y las prórogas concedidas, inclusa la última que otorgó Su Ema. á su venida de Roma, tendrá lugar el primer sínodo el 17 del corriente Agosto; debiendo continuar en lo sucesivo los dias 15 y 30 de cada mes, segun está prevenido y se venia practicando anteriormente.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

CIRCULAR.

El Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, con fecha 1.º del presente mes, dice á nuestro Eminentísimo Prelado lo siguiente:

«El lamentable estado en que se encuentra este establecimiento por la aglomeracion de espósitos que en su inclusa hay, y el conflicto en que se ve esta administracion por no encontrar las nodrizas internas para la lactancia de aquellos infelices, me obligan á llamar la ilustrada atencion de su Eminencia, suplicándole, si lo estimare por conveniente, la insercion de una circular en el *Boletin eclesiástico* de esta Diócesis, encareciendo á los Sres. Curas de los pueblos de la misma la necesidad de que esciten el celo de sus feligreses para que cese el retraimiento de sacar de la inclusa á los niños espósitos; y ofreciendo esta administracion la cantidad de 20 reales mensuales sobre el haber que por reglamento corresponda, á las que en lo sucesivo ingresen en el establecimiento para atender á la lactancia de los niños que en él existan.

»No dudando de la predileccion con que siempre han sido atendidas por su Eminencia las necesidades de este piadoso asilo, le anticipa las gracias esta administracion en nombre de los infelices que por este medio se trata de socorrer.»

La simple lectura de esta comunicacion me dá la seguridad de que los Sres. Párrocos de todo el Arzobispado tomarán una parte muy activa en favor de unos niños inocentes que son víctimas de agenos estravíos, y procurarán escitar la caridad de sus feligreses en el sentido que desea el Sr. Administrador y que es tan conforme con los sentimientos religiosos de los valencianos.

Valencia 8 de Agosto de 1874.—El Gobernador Eclesiástico, *Lorenzo Carcavilla*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 4 del presente mes, Sor Consuelo Sanz y Ortiz, Religiosa profesa de obediencia en el convento de Santa Clara de Játiva, á los 46 años de edad y 28 de hábito religioso.

El dia 6 de id., en Torrente, el P. Pascual Guimerá y Lleó, alcantarino exclaustrado, á los 59 años de edad.

R. I. P.

¡¡¡LA ESPAÑA DE SANTIAGO!!!

Así encabeza el *Boletin Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo, en su número del dia 25 del mes anterior, el siguiente artículo, cuya lectura recomendamos por su mucha oportunidad:

«En relacion está el epígrafe con que encabezamos este artículo con la fiesta nacional y eminentemente Católica, que celebra hoy la Iglesia de España, la fiesta del grande Apóstol Santiago. El Apóstol de nuestra fé, que es, ha sido y confiamos será siempre nuestro patrono y protector querido, es á su vez el símbolo de preciadísimas glorias nacionales, honra y prez del pueblo Español. Un momento, sin embargo, hemos pensado acerca de esas glorias, y al comparar nuestro presente con nuestro pasado, no hemos podido menos de exclamar apenados: ¿Es esta la España de Santiago?

Viéndolo estamos, y apenas sí podemos persuadirnos de que es una verdad lo que tocamos. España, primicias del Catolicismo, educada por la Iglesia y para la Iglesia, hace hoy gala de incredulidad é irreligion, y un pueblo como el Español, que, fiel á Santiago, fundaba no há mucho su más le-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

gítimo orgullo en vivir solamente para el Catolicismo, y que levantó templos, y erigió altares, y dotó iglesias, y engrandeció el culto, y respetó al sacerdote, y proveyó á su subsistencia y á su decoro, vé hoy profanados algunos de sus templos, demolidos otros, indotadas sus iglesias, amenguado el culto, y en la miseria y mendigando sus ministros. Con razon, en vista de esto, parécenos que podemos esclamar: ¿Es esta la Católica España de Santiago?

¡Pobre España! Respetada era y temida, fiel á Santiago, vilipendiada y abyecta, infiel á su fé. Esta es nuestra historia; hablan los hechos muy alto, y no pueden ser tergiversados.

La España de Recaredo, de San Fernando, de los Reyes Católicos, de Cisneros, de Felipe II, esa es la España Católica de Santiago. Venció en mil lides esa España, y triunfó de los Arrianos, y de los Bárbaros, y de los Sarracenos, y de los Judíos, y de los Protestantes, y añadió á nuestra corona bellos timbres, y respetabilidad, y territorios, y conservó, dice Balmes, con la unidad Católica la integridad nacional, y descubrió un nuevo mundo; y en eso que se llama progreso y civilizacion, que, en su verdadero punto de vista y corriendo parejas con la sana moral, la Iglesia no solo no lo rechaza, sino que gustosa lo admite, fué el emporio y la admiracion de Europa, en el siglo XVI especialmente. Voltaire, no creo que sea sospechoso para nuestros incrédulos, y Voltaire es quien, hablando de España en esa época, dice: «Admiraban los extrangeros nuestros adelantos, nuestras artes, nuestras ciencias, nuestra industria y hasta nuestras modas.» ¿Y qué se ha hecho de todo esto? ¿Cuál es nuestro rango en Europa? ¿Formamos, como entonces, á vanguardia? ¿Somos tan respetados y considerados? ¿Es la moderna España la antigua España de Santiago?

Casi es preciso cubrirse el rostro con ambas manos para ocultar la vergüenza, que viene á colorar las mejillas, al hacer tales preguntas. Dolor nos causa el decirlo, mucho dolor; pero es la verdad: que desde que empezó á enfermar de irreligion nuestra pátria infortunada, desde que han querido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

relegar al panteon del olvido algunos de sus hombres de Estado la fé de Santiago, se agravan en tales términos los padecimientos de la hija del Apóstol, que llegan á temer por su vida las mismas eminencias políticas, que con sus deletéreas doctrinas nos han traido esta disolucion social.

Y en verdad, que esos siniestros pronósticos respecto á nuestra sociedad desbordada, en armonía están con los de *los notables* del Catolicismo. Hoy creemos que es la época, en que, con más oportunidad que nunca, puede decirse de España lo que con gran sentimiento dijo un dia el célebre publicista Donoso Cortés: «*La sociedad*, dijo aquel gran filósofo, *se está muriendo, sus extremidades están ya frias, y su corazon lo estará muy luego.*» Esto de todos es visto. Son muchos los síntomas de descomposicion social, son desgraciadamente ciertos los hechos que atestiguan la gravedad del mal, producido por la impiedad. Se niega hoy todo, se insulta todo y de todo se blasfema; pero lo más malo no es esto, sino que se oyen por punto general las más insolentes blasfemias sin extremecimiento, sin indignacion, sin horror, sin aquel santo horror, que inspiraba el sentimiento Católico, cuando ardia vivo, muy vivo en el corazon de la España Católica. ¿Es como aquella la moderna España? ¿Es esta la España de Santiago?

Un parecido encontramos; pero no entre la España de hoy y la de Santiago, sino entre la España descreida y la que descreida era tambien, antes de ser evangelizada por el Santo Apóstol; y este parecido resalta con no poca semejanza entre la España pagana y la moderna España paganizada.

En la España pagana, provincia del Imperio Romano, reíanse más ó ménos francamente sus sábios de la religion del pueblo, como se rien hoy á su vez algunos de nuestros pretendidos sábios. Racionalistas aquellos y estos tambien, ni creian ni creen la verdad de ningun culto, y de su incredulidad universal, que hace iguales todas las religiones, derivaba entonces, como deriva hoy la igualdad política de todos los cultos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Resultado de este indiferentismo religioso, casi pudiéramos decir de esta vida sin Dios, los placeres y los goces hasta el refinamento. Oro y placeres es la fórmula que sintetiza la relajacion de la sociedad pagana; *panis et circenses*. Y en España ¿qué sucede? El inmoderado deseo de gozar, que agita los espíritus, y las abominables doctrinas de *La Internacional*, ellos responden.

Otro síntoma se nota tambien en aquella sociedad materializada, el ódio al Catolicismo. Allí, en el momento en que el Catolicismo aparece, y deja oir su voz para condenar sus horrendas orgías, se levanta un grito que dice: «*Christianos ad leones.*» Y aquel pueblo de cuya tolerancia religiosa responde su célebre *Panteon*, y del que llegó á decir San Leon: «que se creia tanto más religioso, cuanto no rechazaba error alguno» se ensañó solamente contra el Catolicismo. Entre nosotros todavía no existe por fortuna aquel ensañamiento que se traducia en sangrientas hecatombes, y fundadamente esperamos que no vendrán para España tan amargos dias; sin embargo, el estado actual del Catolicismo en la España libre-cultista, y sucesos no muy lejanos que todos conocemos, nos dicen, convidando á llorar: ¿Es esta la Católica España de Santiago?

Empero, al fin es verdad, que no toda España ha doblado la rodilla ante Baal. Aun hay fé en Israel, en este Israel querido de la hidalga tierra Española, y esa fé ardiente y viva será la que ha de salvarnos, como en otras ocasiones nos salvó á la sombra de Santiago.»

ACLARACION SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á los Jueces de 1.ª instancia la siguiente circular:

«En vista de las comunicaciones dirigidas á esta Direccion general por los Jueces municipales de Castro-monte y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Carlet en 10 y 19 del último Abril, consultando si podrian acordar la celebracion de los matrimonios civiles que intentaban contraer con distintas personas algunos unidos ya con matrimonio canónico despues de 1870.

Considerando que, segun el núm. 1.º del art. 5.º, no pueden contraer matrimonio los que se hallen ligados con un vínculo matrimonial no disuelto legalmente:

Considerando que á pesar de negarse en dicha ley efectos civiles al matrimonio canónico, no por eso dejará de ser un vínculo digno de respeto, y comprendido por lo tanto en el espíritu del artículo citado:

Considerando que, con arreglo á las disposiciones del Código penal, la celebracion del segundo matrimonio, no disuelto el primero, constituye un delito:

Considerando que, además de las disposiciones á que se alude anteriormente, y si solo hubiera de consultarse el pudor y las buenas costumbres, la celebracion del segundo matrimonio en el caso de la consulta, tambien seria un delito castigado expresamente en el Código, por constituir un hecho de grave escándalo y trascendencia:

Oido el Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen: el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que no puede celebrarse el matrimonio civil cuando los contrayentes se hallan ligados por un matrimonio canónico no disuelto legalmente.

De órden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento; encargándole á la vez que circule y comunique esta resolucion á los Jueces municipales de su partido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1874.—*Alonso Martinez.*»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Se venden unas puertas de caoba de dos ventallas, de trece palmos y medio de altas y cuatro de anchas. Darán razon en la portería del Convento de San Antonio, calle de Murviedro, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 20 de Agosto de 1874. N.º 634.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Emmentísimo Prelado.—Aclaracion sobre quintas.—Rescripto de Su Santidad aprobando la conducta del Sr. Obispo de Badajóz en la cuestion de las Órdenes Militares.—Edicto del Provisorato de Sevilla sobre la misma cuestion.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

Tenemos la satisfeccion de anunciar á nuestros lectores que nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo continúa en Torres de Albarracin tomando las aguas de Panticosa, segun ya dijimos, y sin novedad particular, á Dios gracias, en su importante salud.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADVERTENCIA SOBRE QUINTAS.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.— A consecuencia de las reclamaciones hechas por varios Párrocos de esta Diócesis sobre la inclusion en el alistamiento para la quinta de algunos individuos ordenados *in sacris*, el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado ofició en 31 de Julio último al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y este señor ha contestado, en 12 del presente mes, lo siguiente:

«La Comision Provincial con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

«En vista del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico »de esta Diócesis de 31 de Julio próximo pasado que V. E. »se sirvió remitir á esta Comision, en el que se queja dicha »Autoridad eclesiástica de que algunos Alcaldes han incluido »en el alistamiento de la actual reserva extraordinaria á los »ordenados *in sacris*, esta Comision, teniendo presente lo »dispuesto terminantemente en la Real órden de 30 de Agos»to de 1857, é implícitamente en la Real órden de 19 de »Abril de 1860 y Decreto de llamamiento de la reserva de »18 de Julio próximo pasado, ha acordado en sesion de este »dia publicar una circular en el *Boletin Oficial* previniendo á »los Alcaldes eliminen del alistamiento á los ordenados *in* »*sacris*, y que esta resolucion se ponga en conocimiento del »Señor Gobernador Eclesiástico como contestacion á su aten»to oficio.»

»Y tengo el honor de trascribirlo á V. S. á los fines indicados.»

Lo que se inserta en el *Boletin Eclesiástico* para conocimiento de los Sres. Párrocos que han reclamado, y de todos los individuos del Clero de la Diócesis.

Valencia 17 de Agosto de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RESCRIPTO *dirigido por Su Santidad á el Ilmo. Sr. Obispo de Badajóz aprobando la conducta de este Venerable Prelado contra los clérigos cismáticos del extingido Priorato de San Marcos de Leon, y condenando la rebelion de éstos contra la Santa Sede* (1).

A nuestro Venerable Hermano Fernando, Obispo Pacense (Badajóz, en España).—Pio Papa IX.—Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica. Cuanto mayores son las tribulaciones que nos afligen, con amargura tanto mayor hemos sabido por tu carta, fecha 15 del pasado Mayo, que el Vicario del Gobernador eclesiástico del Priorato de San Marcos de Leon, cuyo Priorato ha sido suprimido ahora conforme á lo establecido en Nuestras letras apostólicas *Quo gravius*, habia negado la obediencia debida á dichas Nuestras letras apostólicas y causado grave escándalo á esos fieles con su rebelion y contumacia. Mas, la amargura que por tal hecho experimentamos, se ha acrecentado en Nos, cuando sabemos que por la detestable temeridad del antedicho Presbítero se han hecho muchas cosas contra derecho y contra

---

(1) Texto latino:

«Venerabili Fratri Ferdinando Esiscopo Pacensi, (Pacem Augustami in Hispania).—Pius P. P. IX.—Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam Benedictionem. Quo majores sunt tribulationes, quibus premimur, eo majori cum acerbitate agnovimus ex tua epistola, die 15 elapsi Maji data, Vicarium Gubernatoris ecclesiastici Prioratus S. Marci Legionensis, qui Prioratus nunc ad normam apostolicarum Nostrarum litterarum *Quo gravius* suppressus est, debitam obedientiam iisdem Nostris apostolicis litteris detrectasse, et grave scandalum sua rebellione et contumacia istis Fidelibus attulisse. Acerbitas autem, quam ex hoc facto suscepimus, eo magis in Nobis aucta est, quod scimus ex detestanda prædicti Presbyteri temeritate, plura contra jus fasque patrata esse, quæ perturbationes animorum excitarunt, et illo misere impellente non defuisse

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

razon, que han producido perturbaciones en los ánimos, y que, por las extremadas incitaciones del mismo, no han faltado algunos individuos del clero, que, con gran dolor tuyo y de los buenos, le han acompañado en su temeridad, no temiendo tomar parte en la rebelion, siguiéndole como á jefe, para engañar al pueblo fiel, esparciendo falsedades y hasta negando la existencia de Nuestras letras apostólicas. Nos, Venerable Hermano, por medio de estas Nuestras letras, que te dirijimos, *no podemos menos de reprobar enérgicamente el proceder sobre manera indigno del antedicho Presbitero y el de aquellos que le han seguido como á corifeo; y al propio tiempo hacemos constar y declaramos que con razon y justicia ha sido el mismo por tí declarado como incurso en las censuras eclesiásticas.* Mas, á Dios Omnipotente rogamos de corazon, que, á ese Presbítero, que se ha hecho para los fieles piedra de tropiezo, se digne ilustrarle con su luz, para que considerando los tremendos juicios de Dios y arrepentido de su conducta, vuelva al cumplimiento de su deber y no tarde en atender á su salud eterna. Esto pedimos igualmente á Dios en favor de aquellos que han consentido en ser engañados, para que prestando la debida obediencia á esta Sede Apostó-

---

aliquos è Clero, qui cum gravi tuo et bonorum dolore ejus temeritatis socios se præbuerunt, non reformidantes duci ipsi rebellionis operam dare *ad populum fidelem decipiendum*, disseminatis falsis sermonibus, et ipsa apostolicarum Nostrarum litterarum existentia denegata. Nos Ven. Frater, facere non possumus, quin hisce Nostris litteris, quas ad te mittimus, prædicti Presbyteri, et eorum, qui eum ducem secuti sunt, *indignissimam agendi rationem vehementer reprobemus, simulque illum a te jure ac merito ecclesiasticis censuris obstrictum declaratum esse edicimus et profitemur.* Deum autem Omnipotentem ex corde adprecamur, ut Presbytero illi, qui factus est fidelibus lapis offensionis, suo lumine mentem illustrare dignetur, quo ipse tremenda Dei judicia cogitans, et facti sui pœnitens, ad officium redeat ac æternæ suæ saluti consulere non moretur. Id similiter â Deo exposcimus, et pro iis qui se decipi passi sunt, ut debitam obedientiam huic apostolicæ sedi præstantes, sese

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lica, muestren en su conducta que son Ministros de Cristo é hijos fieles de la Iglesia. Confiamos, Venerable Hermano, en que los que yerran, mediante tu celo y tu prudencia sacerdotal, escucharán con ánimo dócil esta Nuestra voz y esperamos que con esta docilidad Nos darán el consuelo de ver allí completamente restablecidos la paz cristiana, el órden y la caridad. Alentados en el Señor con esta esperanza, en prenda de Nuestro especial afecto, con mucho amor y de corazon os damos la bendicion apostólica á tí, Venerable Hermano, y á todo el Clero y pueblo fiel, que te está confiado. Dado en Roma, en San Pedro, dia 17 de Junio de 1874, Vigésimo nono de nuestro Pontificado.—Pio Papa IX.

---

ministros Christi et fideles Ecclesiæ filios opere probent. Confidimus, Ven. Frater, eos qui errant, tuo zelo et Sacerdotali prudentia adnitente, audituros docili animo vocem hanc Nostram, atque hac docilitate eam consolationem Nobis allaturos, ut christianam pacem, ordinem, caritatem isthic plene restitutam agnoscamus. Hac spe in Domino erecti apostolicam Benedictionem in pignus præcipuæ dilectionis Nostræ tibi, Ven. Frater, omnique Clero et Populo fideli tuis curis concredito peramanter et ex corde impertimur. Datum Romæ apud S. Petrum die 17. Junii an. 1874. Pontificatus Nostri anno Vicesimo nono.—Pius P. P. IX.»

TRIBUNAL DEL PROVISORATO DEL ARZOBISPADO

DE SEVILLA.

EDICTO *notificando la primera conminacion de excomunion mayor á el Presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, por su rebeldía contra la autoridad del legítimo Prelado.*

Por el tenor del presente hago saber á D. Joaquin Becerra y Quiñones, Presbítero, ex-Vicario de Villanueva del Ariscal, que en los autos que se siguen en este Tribunal

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

para llevar á efecto lo mandado por Su Santidad en su Bula *Quo gravius*, he proveido el auto del tenor siguiente:

AUTO. Conforme con el anterior dictámen fiscal y mediante á no haber podido tener efecto la notificacion personal á D. Joaquin Becerra y Quiñones, Presbítero, ex-Vicario de Villanueva de Ariscal, como se dispuso en auto de dos del corriente mes, hágasele saber por medio de edictos que se insertarán en el *Boletin Eclesiástico* y se fijarán en los canceles de las iglesias parroquiales de Olivares, Sanlucar la Mayor, Albaida, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzman y Villanueva del Ariscal, si posible fuere; que si en el término preciso de tres dias, contados desde la insercion de dicho edicto en el referido *Boletin Eclesiástico*, no se somete á esta jurisdiccion ordinaria eclesiástica, se declarará incurso en la excomunion mayor de la Bula de Su Santidad *Quo gravius*, y en las demás que por su desobediencia y procedimientos indebidos, hubiese incurrido. Líbrese la correspondiente carta-órden al Arcipreste de Olivares, acompañándole cinco ejemplares del edicto para que se fijen en las expresadas iglesias parroquiales y entréguese uno al Director del *Boletin Eclesiástico* para que tenga efecto lo mandado. Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Provisor Vicario general de este Arzobispado, en la Audiencia de hoy diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, de que certifico.—*Dr. Mauri.*—*Joaquin Alvarez*, Notario mayor.—Y cumpliendo con lo en él mandado, libro el presente que servirá de notificacion en forma al expresado Presbítero D. Joaquin Becerra. Dado en Sevilla á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Dr. D. Ramon Mauri.*—P. M. de S. Sría., *Joaquin Alvarez*, Notario Mayor.

En 28 de Julio último se conminó por segunda vez al antedicho Presbítero D. Joaquin Becerra, y en 4 del presente mes por tercera y última vez, segun consta en los *Boletines Eclesiásticos* de la misma Diócesis.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA, PLATA Y ORO

DE

MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ, ANTES JOSÉ R. BONELL,

CALLE DE LAS REJAS, NÚM. 5,

VALENCIA.

En este establecimiento encontrarán los Sres. Eclesiásticos un variado y completo surtido de telas propias para el uso del culto divino; como son *damascos*, *brocatos*, *espolines* tanto en sedas como en metales, *hermosillas*, *lamas* de todas clases y hasta los mas ricos y preciosos *tisúes* de plata y oro fino. Tambien hay ornamentos formados al telar, y estolas para roquete de varios gustos.

Todos los géneros son sin mezcla de algodon, y los metales finos; y en razon al estado precario en que se encuentra la Iglesia, los precios son los mas reducidos.

Se venden unas puertas de caoba de dos ventallas de trece palmos y medio de altas y cuatro de anchas. Darán razon en la portería del Convento de San Antonio, calle de Murviedro, Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 27 de Agosto de 1874. N.º 635.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DÉL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Circular mandando decir en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*.—Necrologia.—Conclusion del cisma de Cuba.—Decreto restableciendo la ley sobre Capellanías colativas.—Anuncios.

Circular mandando se diga en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*.

Arzobispado de Valencia.—Son tan tristes las noticias que diariamente recibimos de la sequía que aflige á los pueblos de esta Diócesis, y por consiguiente del compromiso en que se encuentran las cosechas y hasta la salud pública, que hemos determinado mandar que, tan luego como se reciba este *Boletin*, en todas las iglesias se añada por tres dias en la Misa la colecta *Ad petendam pluviam*.

Valencia 25 de Agosto de 1874.—El Gobernador Eclesiástico, *Lorenzo Carcavilla*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

El dia 21 del presente mes, falleció en Alcácer D. José Llorens y Llácer, Presbítero patrimonista, á la edad de 72 años.

R. I. P.

CONCLUSION DEL CISMA DE CUBA.

Hemos tenido el gusto de saludar al M. I. Sr. D. José Orberá, Vicario Capitular legítimo del Arzobispado de Santiago de Cuba (*Sede vacante*) que se encuentra actualmente en esta ciudad, su patria nativa.

El Sr. Orberá al salir desterrado de la Archidiócesis que tan dignamente gobierna, ha tenido la satisfaccion de dejar reconciliada con la Santa Sede aquella Santa Iglesia y terminado el cisma que introdujera en ella el desgraciado Llorente y sus parciales.

En prueba de ello, véanse los documentos siguientes:

CIRCULAR *del Sr. Orberá dando cuenta á los párrocos del Arzobispado de Cuba de la terminacion del cisma.*

«Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Cuba.—El dia 31 de Marzo último á las ocho de la mañana, por órden del gobierno civil, fueron embarcados en el vapor *Niágara* con rumbo á Cienfuegos los presbíteros excomulgados D. Pedro Llorente y Miguel, D. Vicente Picon, D. Eduardo Lecanda y D. Fabriciano Rodriguez, y en el mismo dia con un solemne repique de campanas, se anunció la terminacion del cisma, fueron benditos los templos Catedral y parroquiales, se proveyeron de Curas legítimos todas las feligresías de la Metrópoli y de Rectores las demás iglesias, y últimamente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el Cabildo Metropolitano canónico, con asistencia del Excelentísimo señor Comandante general presidiendo al muy Ilustre Ayuntamiento y todas las demás corporaciones civiles y militares, ha celebrado en medio de una inusitada concurrencia de fieles las funciones de Semana Santa, habiendo hecho lo mismo los venerables párrocos con grande alegría del pueblo católico.

»Al participar á usted tan fausto y memorable acontecimiento, le rogamos se una en sus oraciones al clero y fieles de esta metrópoli para dar gracias á Dios por tan señalado favor. Dios guarde á usted muchos años. Cuba 3 de Abril de 1874.—José Orberá.—Sr. Cura párroco de....»

CIRCULAR *del Sr. Orberá á los Vicarios foráneos anunciándoles su salida de Santiago de Cuba para el destierro.*

«Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Cuba.—En Noviembre de 1872 dimos una exhortacion Pastoral manifestando que no podíamos hacer entrega del Gobierno y Administracion de este Arzobispado al Presbítero D. Pedro Llorente y Miguel, nombrado por D. Amadeo I, para el mismo, sin que antes presentase las Bulas Apostólicas de su Confirmacion. Dicha pastoral mereció la aprobacion de Su Santidad como se consignó en el decreto dado por la Sagrada Congregacion del Concilio con fecha 30 de Abril de 1873, á la vez que se nos restituyó en íntegro en este Vicariato Capitular con todos los derechos y prerogativas anejos al mismo cargo.

»La Excma. Audiencia de este territorio nos formó causa criminal por dicha Pastoral; el señor Fiscal Nos acusó del delito de rebelion, y pidió contra Nos veinte años de confinamiento y otras penas accesorias. En 3 de Setiembre último falló el mencionado Tribunal y fuimos condenados á nueve años de prision y otras varias penas; y habiendo apelado el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

abogado que de oficio se nos nombró para ante su Alteza el Tribunal Supremo de Justicia, el mismo Nos ha condenado á veinte meses de destierro á cinco leguas por lo menos de distancia de este Arzobispado, segun se comunicó por telégrama á la Excma. Audiencia de este territorio, la cual acordó con fecha 15 del actual que se ejecutase dicha sentencia.

»Para cumplir esta hemos dispuesto salir de esta Metrópoli para la Capital de la Isla el dia 26 de este mes, y durante nuestra ausencia, ó mientras que Su Santidad no resuelva otra cosa, queda encargado del Gobierno Eclesiástico y Vicaría General del Arzobispado el Sr. Canónigo de merced Presbítero Br., D. Antonio Barjan, cuyas órdenes y disposiciones esperamos serán recibidas y cumplidas con respeto y veneracion por todo el Clero y fieles de esta Vicaría, dando así una prueba mas de su distinguida adhesion á la autoridad legítima de la Iglesia Católica, cuya autoridad viene ya ejerciendo en esta Archidiócesis por disposicion nuestra el muy recomendable ya citado D. Antonio Barjan desde el dia 11 de este mes.

»Al separarnos de este Arzobispado para obedecer y cumplir el fallo del Supremo Tribunal de Justicia, llevamos nuestra alma llena de alegría, porque nuestros actos en lo referente á la susodicha Pastoral han merecido la aprobacion del Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, y despues de esa aprobacion pontificia, el destierro no puede tener para un ministro de la Iglesia otro carácter mas que el de una preciosa corona, de la que nunca nos consideráramos dignos. Mas al propio tiempo nuestro corazon no puede menos de esperimentar profunda pena, por tener que separarnos de un clero y fieles tan dignos como son los de esa Vicaría, los cuales durante el período de lamentable cisma han sabido acreditar su fé y su adhesion á la causa católica.

»Encargamos á usted trasmita estos sentimientos á los sacerdotes todos de esa jurisdiccion foránea, rogándoles que en el Santo Sacrificio de la Misa no cesen de pedir por el bien de esta Archidiócesis, y por la union de todos los fieles de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ella en un mismo espíritu de fé, de caridad y de observancia de la Ley Santa del Señor.»

»Cuba 22 de Abril de 1874.—José Orberá.—Sr. Vicario de....»

DECRETO *derogando el de 8 de Octubre de 1873 y restableciendo en todas sus partes la ley de 24 de Junio de 1867, sobre Capellanias colativas.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposicion.—Sr. Presidente: Desde que por decreto de 8 de Octubre de 1873 se suspendió en todas las diócesis de España la ejecucion de la ley de 24 de Junio de 1867 y de la instruccion de 25 del mismo mes y año, relativas á la liberacion y permutacion de cargas eclesiásticas, numerosas y justificadas reclamaciones elevadas á este Ministerio han evidenciado los enormes perjuicios irrogados con aquella disposicion á los individuos y familias interesadas en la permutacion, y principalmente al Estado. Si al expedirse el citado decreto se le pudo juzgar oportuno por la principal razon alegada en su preámbulo, la experiencia ha demostrado desgraciadamente que con tal medida no se privaba de recurso alguno á la causa rebelde, haciendo ver á la par daños no compensados con ningun beneficio. La extensa interpretacion á que en particular se prestaban sus artículos 2.º y 3.º por afectar, no solo á la permutacion, sino á los negocios contenciosos pendientes, produjo desde luego árduas consultas de elevados funcionarios del poder judicial, de las Comisiones diocesanas y de los Prelados y Vicarios capitulares, á la vez que fundadas reclamaciones del Ministerio de Hacienda. Todas estas circunstancias patentizan por lo tanto la imperiosa necesidad de poner pronto y eficaz remedio á los perjuicios que así al Estado como á los particulares se infieren con la paralizacion de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

asuntos incoados y seguidos al amparo de una ley concordada, que sobre ser en cuanto al principio general de la desamortizacion eclesiástica mas beneficiosa que ninguna otra de las anteriormente publicadas, imposibilita por su indudable legitimidad toda discusion y medida opuesta á su estricto cumplimiento.

Fundándose, pues, en las razones aducidas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. E. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 24 de Julio de 1874.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martinez.*

DECRETO.

De acuerdo con lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara sin ningun valor ni efecto el decreto de 8 de Octubre de 1873 por el cual se suspendió en todas las diócesis de España la ejecucion de la ley de 24 de Junio de 1867 y de la instruccion á ella relativa de 25 del mismo mes y año; restableciéndose por tanto en todas sus partes la ley é instruccion mencionadas.

Art. 2.º Todos los negocios gubernativos y contenciosos que se hallen en suspenso por efecto del citado decreto continuarán su curso ordinario con arreglo á lo prescrito en las antedichas ley é instruccion; pudiéndose incoar igualmente los que procedieren de conformidad con las mismas.

Art. 3.º Las Autoridades, de cualquier clase y grado que fueren, así como las Comisiones diocesanas, se ajustarán estrictamente sobre esta materia á lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Madrid á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Francisco Serrano.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martinez.*

(Gaceta de 28 de Julio último).

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Decreto de 8 de Octubre de 1873, que se cita en el anterior.

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.° Desde la fecha de este decreto se suspende en todas las diócesis de España la ejecucion de la ley de 24 de Junio de 1867 y la instruccion de 25 del mismo mes y año.

Art. 2.° Quedarán igualmente en suspenso, en el estado en que se hallen, todos los negocios relativos á permutacion de capellanías y cargas que estén pendientes de sustanciacion ó fallo en las Comisiones diocesanas, Juzgados ó Tribunales.

Art. 3.° Ningun funcionario del poder judicial, ni otra Autoridad de cualquier clase, prestará auxilio de ningun género, ni se permitirá la menor intervencion, para ejecutar ninguna providencia que tenga por base lo prescrito en la indicada ley.

Art. 4.° Los Registradores de la propiedad denegarán la inscripcion ó anotacion de todo documento posterior á la fecha de este decreto, que apareciere extendido en contradiccion á lo que el mismo dispone; y si se les presentare alguno de aquella clase, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministro de Gracia y Justicia por conducto de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Art. 5.° El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes de lo dispuesto en el presente decreto.

Madrid ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. —El Presidente del Gobierno de la República, *Emilio Castelar.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Luis del Rio Ramos.*

(Gaceta de 9 de Octubre de 1873).

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

OBSEQUIOS Á SAN JOSÉ
EN EL DIA 19 DE CADA MES.

Cédulas propias para repartir en las comuniones de los dias 19 de cada mes, así como en las novenas, septenarios y demás festividades dedicadas á San José. Cada pliego contiene 32 cédulas, y en cada una de estas hay una jaculatoria, una consideracion y un obsequio para honrar al bendito Patriarca.

Recomendamos mucho el uso de estas cedulitas, por ser tan oportunas en las presentes circunstancias en que tanto necesitamos de la proteccion y ayuda del castísimo Esposo de la Santísima Vírgen María.

Se venden á 4 rs. la mano, ó sean 25 pliegos, en la librería de Viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, número 6, Valencia.

CISMA DE CUBA,
Ó SEA
GOBIERNO ANTICANÓNICO
DE
D. PEDRO LLORENTE Y MIGUEL,
NOMBRADO POR D. AMADEO I
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE CUBA.
SU AUTOR
EL PADRE SANCHA,
canónigo penitenciario de la iglesia metropolitana de dicha ciudad.

Llamamos la atencion sobre este curioso librito, tan oportuno en las presentes circunstancias, por su mucha y buena doctrina y por los documentos importantes que contiene.

Se vende á 4 rs. en la librería de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 15, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 3 de Setiembre de 1874. N.º 636.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana. —Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Central.—Id. del Colegio de las Escuelas Pias.—Decreto de la S. C. del Concilio contra los eclesiásticos que reciben la cura de almas por eleccion popular.—La sangre de Santiago.—Anuncios.

Apertura de Matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar Central.

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DEL ARZOBISPADO.— En cumplimiento de lo prevenido en el plan de Estudios y Reglamentos vigentes, y conforme á lo acordado por el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis, se hace saber:

SEGUNDA ENSEÑANZA.

La matrícula para los alumnos de segunda enseñanza del próximo curso de 1874 á 1875, estará abierta en la Secre-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

taría de este Seminario Conciliar Central, desde el dia 20 hasta el 30 del presente mes.

Desde el expresado dia 20 se comenzarán los exámenes de los que hayan quedado suspensos y de los que no se presentaron á su debido tiempo en los ordinarios. Serán igualmente admitidos á exámen de ingreso, en el tiempo que se indica, todos los que lo solicitaren, como tambien los que desearen incorporar estudios.

Para ingresar en los estudios de segunda enseñanza se necesita presentar en Secretaría la partida de bautismo y una solicitud pidiendo el correspondiente exámen de instruccion primaria, y los que hubieren de continuar estudios, acompañarán además certificacion del último curso ganado y probado en Seminarios ó Institutos del reino.

TEOLOGÍA Y CÁNONES.

La matrícula para las facultades de Teología y Derecho Canónico estará abierta desde el mencionado dia 20 hasta el 30, ambos inclusive.

Para matricularse en primero de Teología se acreditará en debida forma tener aprobadas todas las asignaturas de segunda enseñanza conforme á Reglamento.

En los dias 29 y 30 serán los exámenes extraordinarios de los alumnos de dichas facultades que quedaron suspensos en los ordinarios ó que no se presentaron oportunamente á los mismos.

Lo que se avisa al público para que llegue á noticia de los interesados, esperando que los señores Curas ó Coadjutores de las parroquias á quienes va dirigido este *Boletin*, tendrán la bondad de participarlo á los escolares que residan en sus respectivas feligresías, para su puntual cumplimiento.

Valencia 2 de Setiembre de 1874.—El Rector, *Manuel Gomez-Salazar*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Apertura de estudios en las Escuelas Pias de esta ciudad.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE VALENCIA.—Desde 1.° de Setiembre próximo quedan abiertas en este Establecimiento para los alumnos internos las clases de 1.ª enseñanza elemental y superior, las de 2.ª hasta el grado de Bachiller inclusive y las preparatorias para carreras especiales.

Todos los pormenores sobre pension, equipo, uniforme y clases de adorno se hallan en el Reglamento del Colegio, que se proporcionará á cuantos lo deseen.

Valencia 29 de Agosto de 1874.—*José Escolano*, Rector.

DECRETO *de la Sagrada Congregacion del Concilio contra los eclesiásticos que aceptan la cura de almas que se les pretende conferir por la eleccion popular.*

Los discípulos de las sectas infernales, que no cesan de agitarse para llegar al poder, y una vez alcanzado trabajan todo lo posible para perturbar la sociedad y dar en tierra con la constitucion fundamental de la Iglesia de Jesucristo, no vacilan en excitar á los pueblos, aun en el seno de la católica Italia, para determinarlos á seguir el ejemplo funesto de ciertos hombres de Suiza, que llevan su audacia hasta usurpar y arrogarse el derecho de Pastores de almas. Y lo que es todavía peor, ha habido algunos eclesiásticos que, dejándose corromper, no han tenido reparo en aceptar un oficio parroquial conferido por tan perversa manera, y ejercer tales funciones con tanta presuncion como impuden-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cia; crímen enorme que echa por tierra la jerarquía eclesiástica y la destruye por completo.

En efecto, «á nosotros toca ir á la cabeza del pueblo, y no seguirle; en vez de someternos á los caprichos de los hombres, debemos enseñarlos lo que es lícito y lo que está prohibido (1).» Es, por tanto, un atrevimiento temerario rebelarse contra los Estatutos de los Santos Padres; es un crímen tan ambicioso como contrario á toda obediencia.

«De aquí, añade Gregorio VII, vienen la mayor parte de las perturbaciones que agitan la Iglesia, causan la ruina de nuestra Santa Religion y hacen que los principios religiosos sean hollados (2).» No es, pues, de extrañar, que los Santos Cánones hayan condenado siempre este crímen, castigándolo con las más severas penas. Lo mismo Gregorio VII (3), de quien acabamos de hablar, que Pascual II (4), Alejandro II (5), y el Concilio de Letrán (6), celebrado en tiempo de Alejandro III, han decretado solemnemente que la investidura eclesiástica dada por los legos es completamente nula, y que los Clérigos que la aceptan tienen prohibicion de entrar en la Iglesia; que están excomulgados, y que si perseveran en su crímen, deben ser privados de las funciones de su ministerio eclesiástico. Además, semejante crímen envuelve aquella usurpacion gravísima de la jurisdiccion, de los beneficios y derechos de la Iglesia que el Concilio de Trento (7) ha castigado con anatema hasta que cese

---

(1) Con. *Docendus*, 2 dist. 63.

(2) Con. *Si quis deinceps* 12 y Con. *Quoniam* 13, Cons. 16, q. 7.

(3) Con. *Si quis deinceps* 12 Con. *Quoniam* 13, Con. *Si quis episcopus* 14, Cons. 16, q. 7.

(4) Con. *Si quis clericus* 16, Con. *Constitutiones* 17, Con. *Nullus* 18, Con. *sicut*. 19, Con. 16, q. 17.

(5) Con. *Per laicos* 20, Cons. 16, q. 7.

(6) Con. *Præterea 4 de jure patr.*

(7) Sess. 22, cap. 11, *De Refor.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la usurpacion de la Constitucion *Apostolicæ Sedis* IV id. Oct. del año 1869 (1), la ha declarado sujeta á una excomunion *latæ sententiæ*, reservada de una manera especial al Romano Pontífice.

Ahora, como todas las sanciones de los Sagrados Cánones, á pesar de los saludables avisos que encierran, no bastan para abatir la audacia y la perversidad de los reformadores, á quienes no impiden cometer en las comarcas superiores de Italia ese mismo crímen que ha sido condenado en Suiza por la Autoridad Apostólica, Su Santidad Pio IX, inflamado de esa caridad que extiende su solicitud á todas sus ovejas, ha querido que esta Santa Congregacion del Concilio oponga el mismo remedio al mismo mal. Se ha mandado, pues, en las provincias de Venecia y Milan y en cada diócesis sometida á la jurisdiccion patriarcal ó metropolitana de dichas provincias, se aplique y sancione, como en realidad se ha aplicado y sancionado por el presente decreto, todo lo que tan sábiamente se ha establecido, para la federacion Helvética en la Encíclica de 21 de Noviembre último, relativamente á la eleccion popular de los Curas.

De suerte que todo el que en las mencionadas diócesis se atreva á apropiarse la pretendida posesion, ya de una Iglesia, ya de derechos y beneficios eclesiásticos, sin haber sido elevado al puesto de Cura ó de Vicario, sino por el sufragio del pueblo, y no tema desempeñar las funciones como Ministro eclesiástico, incurrirá *ipso facto* en excomunion mayor, particularmente reservada al Sumo Pontífice, así como tambien en las demás canónicas. Y todos los que así se conducan deben ser *vitandos* para los fieles, segun el consejo divino, como extraños y ladinos se apoderan del bien ajeno para corromper los corazones y perder las almas.

Esto es lo que la Santa Congregacion ha ordenado, disponiendo á la vez, que cuanto ha decretado y establecido,

---

(1) Part. I, pár. 11.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sea observado por todos los fieles á pesar de todas las excepciones y privilegios aun de los que particularmente fuesen dignos de mencion particular.

Dado en Roma en la Secretaría de la Santa Congregacion del Concilio, 23 de Mayo de 1874.—P. Cardenal Caterini, Prefecto.—P., Arzobispo de Cerdeña.

(B. E. de Toledo.)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA SANGRE DE SANTIAGO.

En el *Boletin Eclesiástico* del Obispado de Oviedo, correspondiente al dia 14 del mes anterior, leemos lo siguiente:

«Roma, la ciudad de los grandas recuerdos, los encierra tambien muy importantes para España. ¿Qué español no bendice á la Providencia cuando le hace despertar los mas nobles sentimientos al contemplar á sus compatricios presentados como brillantes lumbreras para iluminar el mundo desde el alto Vaticano? ¿Quién no ha alabado á Dios viendo colocados en lugar preferente de la patriarcal basílica, á los fundadores españoles de las Ordenes relgiosas? Todo esto es admirable, todo es grande, pero hoy no queremos llevar al peregrino á visitar estos monumentos. Vamos á conducirle á un lugar retirado y descubrirle una preciosa joya que Dios conserva en Roma, como indudable testimonio de la proteccion que dispensa á España.

Hablamos de la milagrosa «sangre de Santiago», de la que se conserva una porcion en una botella en la sacristía de la basílica de los doce Santos Apóstoles. ¡Qué reliquia tan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

insigne! Allí tuvo el consuelo de adorarla hace algunos años, el que escribe estas líneas, y contempló estufepacto, como tambien algunos señores prelados españoles y estrangeros, el inaudito prodigio de una sangre que se conserva HACE DIEZ Y NUEVE SIGLOS, líquida y tan colorada como si acabase de derramarse.

No es fácil describir la emocion que esto causa, ni es posible decir lo que siente un español á gran dsitancia de su pátria, venerando un objeto tan sagrado. Quisiera que todos sus compatricios lo venerasen y todos pudiesen cerciorarse del perene milagro, teniendo en sus manos la botella ó tubo cilíndrico de cristal, cuyas formas afecta el sagrado líquido segun se le da movimiento. Un santo pavor se apodera del que á través de la luz observa ese hermoso color que tiene una sangre derramada por amor de Dios, á la que ningun otro se parece. Bien podemos decir que nuestro buen Dios *non fecit taliter omni nationi.*

¿Y no será lícito creer que quiso honrar de esta manera tan estraordinaria las primicias de la sangre derramada por Jesucristo, á fin de perpetuar en su incorrupcion una señal inequívoca de perdon y misericordia para el pueblo español? ¡Oh sangre inocente de Santiago, nuevo Abel inmolado á la furia de los perseguidores del nombre de Cristo! España te rinde el obsequio de su culto, y hoy mas que nunca te presenta ante el Altísimo para que desarme su omnipotente brazo levantado contra nosotros. Todos los corazones de España como un solo corazon te invocamos, todos, todos tienen en tí fija su mirada.

Ningun español que se precie de este nombre debe ignorar la existencia de un depósito tan precioso, y la nación que se honra por haber merecido guardar el glorioso sepulcro del grande Apóstol, debe saber donde está su sangre, atestiguando de un modo sorprendente el poder de Dios que la conserva en sus altos designios incorrupta al través de los siglos, como monumento vivo de su especial amor y bondadosa misericordia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Celebramos con júbilo el hallazgo de antigüedades mundanas porque nos descubren alguna obra en que se distinguieron nuestros antepasados. ¿No celebraremos esta antigüedad veneranda que mantiene Dios como garantia de su palabra? Alegrémonos en el Señor y contribuyamos todos á que se estienda la devocion á nuestro Padre en la fé, el insigne Apóstol que nos trajo la luz del evangelio.»

ANUNCIOS.

EL CRISTIANO SANTIFICADO

POR LA

DEVOCION Á MARÍA,

ó sea

MANUAL DEL DEVOTO

DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN,

POR EL

PRESBÍTERO D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

Contiene las prácticas piadosas en obsequio de la Santísima Vírgen aprobadas é indulgenciadas hasta el dia por los Sumos Pontífices.—Un tomito de 96 páginas en 8 º Se vende á REAL Y MEDIO en las librerías de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21, y de Olamendi, Paz, 6. Los señores Sacerdotes que quieran recibir cuatro ejemplares como estipendio de una Misa, los pedirán al autor (capilla del Obispo, en Madrid), poniendo en la carta el sello de la parroquia donde residan ó celebren. Tambien podrán recibir como estipendio de otra Misa dos ejemplares del librito titulado *La Verdadera Honda de David, ó sea el Santísimo Rosario*, de 128 páginas en 8.º

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 13. Jueves 10 de Setiembre de 1874. N.º 637.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Regreso de nuestro Eminentísimo Prelado.—Devota plegaria.—Necrologia.— Fórmula general de bendicion.—El peso de una excomunion.—Probables esperanzas de triunfo. —Anuncios.

REGRESO DE NUESTRO EMMO. PRELADO.

El jueves de la semana anterior, despues de publicado el número de nuestro *Boletin*, fuimos agradablemente sorprendidos con la presencia de nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo que, sin previo aviso y sin nadie esperarlo, regresaba de su viage á tomar aguas medicinales.

Las consecuencias naturales de una larga travesía en tiempo tan caluroso como el presente y con una polvareda sofocante, teniendo que viajar en malos elementos y por peores caminos, han afectado tanto la muy delicada salud de nuestro dignísimo Prelado, que se ha visto en la necesidad de tomar un completo descanso, privándose, con sentimiento, de recibir á las muchas personas que han venido á felicitarle en estos dias.

Su Emma. Rma. se encuentra, á Dios gracias, algo ali-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

viado, y esperamos en el Señor y en su Santísima Madre que, al paso que vaya sintiendo los buenos efectos del descanso, irán tambien desapareciendo las molestias que le aquejan.

DEVOTA PLEGARIA.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—De órden de nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo se recomienda muy particularmente á todos los Sres. Curas y Coadjutores de la Diócesis, el que tomen la piadosa costumbre de concluir siempre el santo Rosario y las demás oraciones y actos de devocion que practicaren en sus iglesias, con esta tierna plegaria:

Aplaca, Señor, tu ira,
Tu justicia y tu rigor,
Dulce Jesus de mi vida,
Misericordia, Señor.

Despues se rezará un *Padre nuestro*, *Ave Maria* y *Gloria Patri;* por todo lo cual concede su Ema. Rma. cien dias de indulgencia, cada vez que se recitare devotamente.

Igual concesion se hace á las Comunidades religiosas y á los fieles todos en general que tomasen la misma piadosa costumbre, ya sea en público ó ya en secreto, colectiva ó individualmente.

Valencia 9 de Setiembre de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 7 del presente mes ha fallecido en Alcira el Padre Miguel España y Corones, franciscano exclaustrado, á la edad de 69 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

FÓRMULA GENERAL DE BENDICION.

Varios de nuestros colegas han publicado la siguiente fórmula de bendicion, que nos parece oportuno reproducir por si ocurre algun caso extraordinario:

BENEDICTIO AD OMNIA.

(APPROBATA A S. R. C.)

Hæc benedictionis formula adhiberi potest á quovis Sacerdote pro omnibus rebus, de quibus specialis benedictio non habetur in Rituali Romano.

℣. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℟. Qui fecit cœlum et terram.

℣. Dominus vobiscum.

℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

Deus, cujus verbo sanctificantur omnia, benedictionem tuam effunde super creaturam istam (vel creaturas istas) et præsta: ut quisquis ea (vel eis) secundum legem et voluntatem tuam cum gratiarum actione usus fuerit, per invocationem Sanctissimi Nominis tui, corporis sanitatem, et animæ tutelam, te auctore, percipiat. Per Christum Dominum Nostrum. Amen.

Deinde illam (vel illas) Sacerdos aspergit aqua benedicta.

—*Ex append. Rit. Rom, ed. typ. S. C. de propaganda Fide cum approb. S. R. C. Decr.* 16. *Novem.* 1864.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

EL PESO DE UNA EXCOMUNION

EXPERIMENTADO POR UN PRÍNCIPE REVOLUCIONARIO.

El periódico francés *Le Monde* ha publicado la siguiente carta:

«Roma 11 de Julio de 1874.—El principe Amadeo, duque de Aosta, ha aprovechado felizmente las saludables lecciones que la Providencia le ha enseñado en la escuela de la desgracia.

»Es positivo, en efecto, como he indicado en mi última correspondencia, que su alteza real acaba de dirigir al Soberano Pontífice una carta concebida en los términos mas sumisos y respetuosos, tal, que no la hubiera escrito de otro modo un príncipe de la antigua y piadosa casa de Saboya.

»Despues de haber deplorado humildemente todo lo que él ha hecho ó permitido hacer contra la libertad y los derechos de la Iglesia en España, de igual modo que la participacion aun indirecta en la usurpacion del patrimonio de San Pedro y en la oposicion de la Santa Sede, el príncipe Amadeo implora en su carta el perdon de todas sus faltas, y solicita en gracia de Aquel que ha recibido el poder de atar y desatar, ser absuelto de las censuras en que ha podido incurrir.

»Así el príncipe no ha querido rebelarse contra la mano de Dios, que pesaba sobre él en España, que le ha herido en Italia, donde su virtuosa esposa ha caido y se encuentra aun enferma de gravedad á consecuencia de su salida precipitada de Madrid al décimo cuarto dia de su alumbramiento.

»Luego de su regreso á Turin, el duque de Aosta ha hecho implorar públicamente y muchas veces la misericordia divina en favor de su esposa. La fé se despierta en él.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Sábese igualmente que á pesar de las ovaciones que los órganos del Quirinal le prometian «en nombre de los romanos,» no ha venido á Roma sino una sola vez, con motivo de la última apertura del Parlamento. Partió en el mismo dia, despues de haber cumplido este triste papel de comparsa que las leyes constitucionales imponen una vez por año á los miembros de la real familia, bajo pena de pérdida de su consignacion en la lista civil. La fé engendra ya remordimientos.

»Al fin ha cedido á las instancias de la piadosa duquesa de Aosta y á los medios ingeniosos y perseverantes que ha puesto en práctica para despertar en él los recuerdos de verdadera gloria que se encuentran en la antigua casa de Saboya, cuando esta casa daba á la Iglesia santos en lugar de proveerla de perseguidores.

»La fé ha triunfado por completo y el príncipe se ha arrojado arrepentido ante los piés del Vicario de Jesucristo.

»Inútil es añadir que el Padre Santo, gozoso en poder abrir los brazos al hijo pródigo, se ha apresurado á responder á su «querido hijo» Amadeo y en otorgarle con el perdon implorado consejos paternales para el porvenir.

»Inflexible con respecto á aquellos que se atreven á hacerle proposiciones insidiosas en el sentido de una conciliacion entre la verdad católica y el error revolucionario, Pio IX tórnase en el mas indulgente y bondadoso de los padres, cuando vé venir á él hijos arrepentidos que imploran humildemente la reconciliacion.

»¡Dios quiera que el noble ejemplo del príncipe Amadeo tenga numerosos imitadores! Entonces se verán los tesoros de misericordia de que está lleno el corazon de Pio IX; y la Iglesia universal celebraria con júbilo el mas bello y mas ambicionado de los triunfos: el de la conversion de los enemigos. *¡Fiat! ¡Fiat!*»

No fuera mucho, á la verdad, que alguno de los que se ven argüidos por la conducta del duque italiano, formara empeño en desmentir el hecho que, á primera vista, aparece

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

muy conforme á lo que la experiencia ha venido enseñándonos en casos semejantes.

Ello es, que cuando en el alma queda un átomo siquiera de fé, no es posible desentenderse tranquilamente de los anatemas de la Iglesia; aunque en la embriaguez de alguna pasion se hagan locos alardes de desprecio, llamando á las censuras canónicas *armas embotadas*, *rayos sin fuerza*, ó empleando tal vez otras locuciones mas vulgares y hasta soeces, que algun desdichado se permite usar, haciendo necia ostentacion de valor y de agudeza.

Lo que todo esto significa, probado está ya muchas veces aun en los hombres que puedan pasar por tipos de *espíritus fuertes*, como Napoleon I, que, á pesar de toda su *despreocupacion* no podia apartar de su pensamiento la excomunion lanzada tan de lleno sobre él por el Santo Pontífice Pio VII en su célebre bula *Cum memoranda*. El terror, mal disimulado por la soberbia de aquel coloso, á cuyo poder ningun otro poder habia resistido hasta entonces, sino el de la Iglesia, era en realidad la causa de que tanto se ocupara de un hecho que afectaba despreciar; pero que no olvidaba nunca, en medio de la infinidad de acontecimientos gravísimos en que se agitaba su azarosa vida. Solo así se explica su órden apremiante á el hábil Champagny para que le formase un catálogo de todas las excomuniones fulminadas por la Santa Sede, desde la mas remota antigüedad, y como, al creer que el cumplimiento de su encargo tardaba mas de lo que podia tolerar su impaciente deseo, no dejaba de hacer algun recuerdo, aunque con aire de indiferencia torpemente fingida.

«¿Acaso cree el Papa que su excomunion hará caer las armas de las manos de mis soldados?» Dijo alguna vez el excomulgado imperial, expresando con tono de menosprecio lo que quizás era en él un triste presentimiento; mas, que lo fuese ó no, ocasion tuvo de recordar su impía baladronada, al ver en la campaña de Rusia, cómo aquellas armas, representacion de la fuerza bruta, única que puede oponerse al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

poder espiritual, venian á tierra desplomadas desde las manos yertas de sus soldados.

Pero, indudablemente que, cuando herido por la mano de Dios y abandonado del mundo, encerrado en una pequeña isla el que juzgó no caber en el orbe, miraba ya próximo su fin y buscaba en la religion perseguida por él los únicos consuelos posibles; entonces no hablaria de las excomuniones, como habia solido hacerlo cuando le convenia despreciarlas en la apariencia para los ambiciosos fines de su soberbia; que el grito de las pasiones se ahoga al resonar la voz omnipotente que llama á juicio, y entonces aparece magestuosa y clara la verdad, que antes no se quiso ver.

Ejemplos que demuestran esta verdad se han visto en todos tiempos y en los nuestros se repiten cada dia, siendo uno de los mas notables el que hubo de ofrecernos el padre del mismo príncipe que, con mejor consejo, parece aprovechar ahora los avisos del Cielo y no aguarda á el último extremo para atender á su salud espiritual. El valor que demuestra despreciando las consideraciones mundanas, que pudieran impedirle la cristiana resolucion que se dice ha llevado á cabo, es valor verdadero, porque le alcanza la victoria de sí mismo, que es el mas noble y el mas glorioso de todos los triunfos; mientras que el valor empleado en despreciar las censuras eclesiásticas solo es testimonio de impiedad ó de ignorancia, cuando no lo sea de ambas cosas.

(*B. E. de Sevilla*).

PROBABLES ESPERANZAS DE TRIUNFO.

Varios *Boletines eclesiásticos* han publicado los siguientes párralos tomados de una carta de Roma:

«En lo que sucede al Vaticano, me decia S. Ema. el Cardenal Berardi, hay una série de hechos maravillosos que tocamos con el dedo y levantan nuestro valor. «Vendrá dia, dijo »una vez Ana María Taigi al Cardenal Pedicini, vendrá dia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»en que el Papa, despojado de sus estados, privado de sus »rentas, prisionero en su palacio, no obstante pagará exacta- »mente cada mes á sus ministros, empleados y servidores, y »socorrerá numerosas miserias, sin que su arca esté nunca »vacía.»

»Muy fuerte es esto, interrumpió el Cardenal Pedicini, y parece que contiene contradicciones inaceptables. Pues bien, repuso el Cardenal Berardi, esta prediccion se realiza puntualmente cada mes. Despues de la privacion de sus estados y la pérdida de su presupuesto, el Padre Santo desembolsa todos los meses 600.000 francos para pagar á sus ministros y empleados, sin que le haya nunca faltado el dinero que todo el universo se apresura á enviarle. Si se realiza lo que Ana Taigi predijo por lo que respecta al tiempo de la prueba, ¿por qué no hemos de creer que sucederá lo mismo con el triunfo que anunció igualmente?»

ANUNCIOS.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 17 de Setiembre de 1874. N.º 638.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana. —Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Alocucion de Su Santidad sobre la santificacion de los dias festivos.—Progresos del catolicismo en Inglaterra.—El verdadero clérigo apóstata.—Un buen ejemplo para los que deploran la persecucion de la Iglesia.—Anuncios.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

SOBRE LA SANTIFICACION DE LOS DIAS FESTIVOS.

El Padre Santo recibió el dia 18 de Agosto á una comision de la Obra Piana, encargada de trabajar por la santificacion de los dias festivos, y que forma una seccion de la Sociedad de los intereses católicos, establecida en Roma.

Despues de leido el mensaje de la comision, Su Santidad se dignó contestar en estos términos:

«A la hipocresía farisáica, que echaba en cara á los Apóstoles violar la ley del sábado, porque tomaban con sus manos algunas espigas á fin de proveerse de un poco de harina con que alimentarse, á esta exageracion hipócrita ha sucedido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el desprecio de la ley cristiana de la santificacion de las fiestas.

Hay dos causas de esto. Muchos trabajan y hacen trabajar, preocupándose poco de las prohibiciones de la ley. Otros muchos hacen trabajar para barrenar la ley misma. Cuanto á los primeros, puede decirse que están poseidos de la sed de ganancia; los segundos obedecen á un espíritu de diabólica incredulidad. Aquellos están bajo la sombra de la avaricia; estos bajo la presion de la impiedad.

La avidez de ganancia muestra el desprecio de la ley del Decálogo y del desenvolvimiento que la Iglesia dá á esta ley. La otra muestra el deseo de quemar incienso en el altar de la impiedad. Parece que en nuestros dias el único medio de sostenerse en el poder consiste en declararse incrédulo y despreciador de la ley de Dios.

Pero vosotros, los que teneis el poder, prestad oido: *Præbete aures qui continetis multitudines et placetis vobis in turbis nationum*. Si hoy os complaceis en la profanacion de las fiestas, en el despojo de las iglesias, en la dispersion de los ministros del santuario y en tantas otras obras anti-cristianas abominables, debeis tambien presentaros ante el tribunal divino, para ser sometidos en él á un juicio que será severísimo, precisamente porque mandais y administrais hoy: *judicium durissimum iis, qui præsunt, fiet*. Y si el clero en algunas partes está relajado en la disciplina, y si en alguna parte se separa del recto camino, las faltas y los pecados de esta pequeña porcion de los ministros del santuario caen sobre vosotros, que habeis abierto los claustros y favorecido á los apóstatas; sobre vosotros, que no habeis sabido imitar á tantos personajes de los siglos pasados, que fueron los protectores, y no los perseguidores de la Iglesia.

Me place á este propósito haceros saber que en estos últimos dias se me ha ofrecido la fotografía de un cuadro que se encuentra en el interior de la rotonda, y en el cual se ve representado á un emperador que ofrece el panteon, es decir, el templo de Agripa á un Papa. El emperador Phocas es quien

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ofrece al Papa Bonifacio IV el panteon, y el Papa acoje su donacion con evidentes señales de agrado. Se remonta este hecho á una época alejada de nosotros mas de 12 siglos. El Santo Pontífice dispuso que el templo fuese consagrado al culto cristiano. Pero como los romanos mostrasen repugnancia en adorar al verdadero Dios en un lugar en que se habia visto adorar á los falsos dioses del ciego paganismo, él, el Pontífice, llenó á la Iglesia de reliquias de los santos mártires, y quiso dedicarla á la misma Reina de los mártires. Hé aquí por qué se llama hoy dia la basílica de Santa María *ad Martyres*. Así es como los cristianos, bajo la proteccion de la Reina de los mártires y de los mártires mismos, entran con confianza en el templo trasformado de la falsa adoracion de los ídolos en la santa invocacion de los mártires y de su Reina.

Como entonces, se vé en siglos posteriores, en uno y otro tiempo, iglesias fundadas ó enriquecidas por los grandes del mundo. Sin embargo en mas de un lugar han cambiado los pensamientos y las acciones; se despoja, se oprime, se quiere la destruccion de todo lo que pertenece á la Iglesia, y la destruccion de la Iglesia misma, si fuere posible.

El azote empuñado por la mano de Dios ha sido arrojado al fuego, y el aquilon le difunde.

De aquí que se insinúe y penetre en cien lugares diversos, y encuentre por todas partes elementos que obren, piensen y hablen de la misma manera.

En medio de los furores de tan grande tempestad, clamemos al Señor que se sirva aumentar nuestra fé, acrecentar nuestro vigor, para llegar á obtener la salud. Y estad seguros de que responderá: *Nolite timere; ecce ego vobiscum sum.*

Esperándolo así, vosotros perseverad en la cristiana empresa á que estais entregados.

Esforzaos en aconsejar y propagar, no solamente la abstencion de obras serviles en las fiestas, sino tambien la santificacion por la asistencia al Santo Sacrificio, la elevacion del espíritu á Dios, la lectura de cualquier libro instructivo,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

audicion de la divina palabra, por medio de la realizacion de alguna obra de caridad, sin que todo esto impida tener algun honesto recreo.

Proseguid valerosamente en la obra cristiana y no os preocupeis de ciertas burlas, por las cuales se quiere impedir el bien y rechazarle con sarcasmos y burlas. Esperándolo así, que Dios os fortifique con su bendicion, que esta bendicion descienda en abundancia sobre vosotros, sobre vuestras familias, sobre vuestros bienes. Ruego á Dios que os conduzca como por la mano en el viaje hácia la eternidad.

Benedictio Dei, etc.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROGRESOS DEL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

La estadística de la Religion católica en Inglaterra, segun el almanaque católico del presente año, arroja la siguiente comparacion:

Número de Sacerdotes que habia en 1872 en la Gran Bretaña, y hay en Enero de 1874.

En 1872, 1862. En Enero de 1874, 1893.

Número de Iglesias.

En 1872, 1245. En Enero de 1874, 1253.

En fines de 1873 existian además:

21 gimnasios católicos.

86 conventos de hombres.

268 conventos de mujeres.

El clero consta de 511 Sacerdotes regulares, y 1382 seculares.

PDF compression, OCR, web-optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En Inglaterra propiamente dicha hay 1162 Sacerdotes seculares y 470 regulares.

20 gimnasios católicos.

78 conventos de hombres.

247 de religiosas.

La diócesis en que hay mayor número de católicos es la de Salford, donde existen 109 Sacerdotes seculares, 40 regulares, 80 iglesias, 38 capillas, un gimnasio, 11 conventos de hombres, 17 de mujeres y 181 escuelas.

Hay en la Gran-Bretaña 20 arzobispados y obispados católicos, 33 Pares, 77 Barones, 6 miembros del Consejo y 37 miembros de la Cámara de los Comunes todos católicos.

Además de las 1253 capillas públicas, hay 247 capillas privadas.

EL VERDADERO CLÉRIGO APÓSTATA.

La revista religiosa que sale á luz en Barcelona con el título de *Los Santos Ángeles*, ha publicado lo siguiente:

«Tenemos á la vista una correspondencia de Chalons, la cual nos informa una vez mas de lo que son los sacerdotes que claudican; séres desgraciados á quienes las pasiones y los vicios arrojan á la herejía. Dícese que el desgraciado sacerdote Risse abandonó su parroquia cerca de Chalons y se refugió en esa desventurada Suiza, no sin que antes dirigiera al señor Obispo de su diócesis la siguiente atrevida é irrespetuosa comunicacion:

«He abandonado el ultramontanismo, y obedeciendo á »una inspiracion de mi conciencia, he venido á Génova. Quie»ro ver por mis propios ojos y estudiar por mí mismo esta »iglesia reformada, que es mi ideal, y no quiero vivir en el »seno del oscurantismo teocrático que Alemania y otras fo»mentan. Me espera la excomunion, lo sé; ¿qué me importa?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Mi conciencia está tranquila, y oigo su voz que me dice: »marcha á tu ideal, apóstol de la verdadera iglesia de Dios.»

»Hasta aquí nada de notable; un cura apóstata y nada mas. El caso es, no obstante, que *el apóstata de la verdadera iglesia* ha resultado complicado en los crímenes mas torpes, feos y vergonzosos que pueden imaginarse, y reclamado por el tribunal de la Marne, ha sido juzgado y sentenciado á diez años de reclusion.

»Este es el verdadero tipo de los apóstoles de la iglesia reformada. Protestantes, racionalistas, viejos católicos de Dællinger, ahí teneis uno de vuestros genios.»

Ese es el funesto término á donde llegan los malos clérigos, puede añadirse aquí; pero el camino seguro para llegar á él es la falta de respeto á las sagradas Leyes de la Iglesia que constituyen su disciplina, defensa y salvaguardia de la Fe y de la Moral.

UN BUEN EJEMPLO PARA LOS QUE DEPLORAN LA PERSECUCION DE LA IGLESIA.

La revista citada ha publicado tambien lo que sigue:

«La Asociacion católica de Colonia ha tomado las siguientes resoluciones, que han sido publicadas en todas partes donde se encuentran católicos alemanes:

«Los miembros de la Asociacion se obligan, para mien»tras dure la lucha actual empeñada contra la Iglesia: 1.º á »abstenerse de frecuentar los teatros y otros espectáculos:— »2.º á no tomar parte en ningun baile, ni danza:—3.º á no »frecuentar ningun café, cervecería, restaurant, etc., que no »esté abonado á un periódico católico.»

De este modo se conocerán perfectamente los católicos, que no se reunirán en otro sitio que en la iglesia. Poco á poco iremos volviendo á los tiempos de las catacumbas.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA,
CON ARREGLO
al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,
por D. Manuel Encinas y del Soto,
PRESBITERO,
Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.
Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA
DE
JOSÉ GUERRERO Y TORRES,
calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EL AMOR HERMOSO.

POEMA EN PROSA

POR JOSÉ PALLÉS.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA POR EL AUTOR.

«El éxito verdaderamente fabuloso, continúa el mismo editor, que ha obtenido este precioso libro, del cual en menos de un año se ha agotado una tirada de tres mil ejemplares, nos ha decidido á adquirir la propiedad de una obra que, por su índole, es la única que existe en España, y la cual viene á satisfacer una necesidad verdadera de los corazones tiernos.—El Sr. Pallés, tomando por objeto de sus cantos el amor á la *Inmaculada Madre de Dios*, ha salido tan airoso y triunfante en su idea, que es en vano buscar libro mas tierno, mas dulce ni mas poético.»

Constará de un tomo en 8.° de unas 260 páginas, y su precio será el de 5 reales vellon en rústica y 7 en piel de color y relieve.

Para la suscricion de ambas obras, dirigirse: En BARCELONA, á la librería de D. Eusebio Riera, calle de Robador, 24 y 26.—En VALENCIA, á la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4.

BUENA OCASION DE ÓRGANO.

Se vende el que habia en la iglesia de San Cristóbal, calle del Mar, propio para cualquier parroquia ó colegiata.

Poco antes del derribo de la iglesia recibió el órgano una modificacion muy costosa y que le dió mucho mérito. Tiene una bonita fachada y un número considerable de registros; de los cuales y de todas las demás circunstancias, así como de su precio, dará razon el organero encargado de la venta, D. Miguel Alcarria, que vive en la calle Larga del Engonari, núm. 13, principal, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 24 de Setiembre de 1874. N.º 639.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Advertencia importante sobre la publicacion del *Boletin*.—Necrologia.—Alocucion importantísima pronunciada por Su Santidad.—Devotas oraciones muy propias para alcanzar la divina misericordia.—Persecucion de la Iglesia en el Brasil.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

SOBRE LA PUBLICACION DEL BOLETIN.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—El *Boletin oficial eclesiástico* de esta Diócesis que se venia publicando semanalmente, se publicará en adelante sin período fijo; y, mientras no se abone al Clero la parte del Culto y continúe la falta de fondos, saldrá á luz únicamente á voluntad del Prelado, cuando la necesidad lo exija.

Los Sres. Curas y demás encargados de las iglesias cuidarán de conservar los números que han salido del tómo 12, que se está publicando, á los cuales unirán todos los que vayan saliendo hasta que se les mande el índice correspondiente para su encuadernacion.

Valencia 22 de Setiembre de 1874.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

El dia 19 del presente mes ha fallecido D. Rafael Alcaraz y Mira, Beneficiado de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Capellan Racional de la Capilla de Nuestra Señora del Milagro, á la edad de 71 años.

R. I. P.

ALOCUCION IMPORTANTÍSIMA PRONUNCIADA POR SU SANTIDAD el dia 14 de Abril último.

El Consejo superior de la Federacion Pia dirigió por medio de su Presidente un tierno mensaje al Santo Padre, en conmemoracion de su milagrosa salvacion en Santa Inés y de la vuelta de su destierro de Gaeta, y Su Santidad contestó en estos términos:

«Hace pocos dias me dirigia á Dios en este mismo lugar, é imploraba solamente de Él la paz, el órden y la tranquilidad, convencido de que por el momento era imposible obtenerla de los hombres que por la posicion que ocupan están en situacion de poder contribuir á la paz, pero que por el orgullo que los exalta, ó bien por la debilidad que los abate, demuestran evidentemente por sus hechos que están dispuestos á todo menos á contribuir á la paz. Preocupado yo por estos pensamientos, y sumido en mi afliccion, exclamaba: *Ego dixi in excessu meo: omnis homo mendax*

En efecto; una parte de estos hombres están poseidos de las furias infernales, y los otros desmienten con sus hechos las palabras menos acerbas que salen de sus labios.

Inútil es hablar de los primeros, porque demasiado hablan por ellos las injustas expoliaciones, los destierros violentos, las duras prisiones y la pérfida resolucion de marchar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cada vez mas de prisa por este camino. Además, la mentira y la calumnia preceden, acompañan y siguen siempre á esta turba de perturbadores de la sociedad.

En cuanto á los segundos, diré que prometen, pero que no cumplen ó no pueden cumplir sus promesas. En efecto: ¿no se ha prometido á la Religion católica la proteccion, la preeminencia y el respeto de todos? Pero todo esto es mentira, porque al primer advenedizo está permitido erigir una cátedra de perversas doctrinas, blasfemar de Dios y de su Religion, y calumniar á sus ministros.

¿No se ha prometido tambien garantías? Mentira. Lo que está garantizado es el vicio, y no los que levantan su voz contra el vicio. Antes al contrario, son insultados por la prensa y en los discursos públicos.

¿No se ha prometido libertad á la Iglesia? Mentira tambien. En efecto, ¿no se dá todos los dias el mentís mas formal á esta promesa, despojando poco á poco á la Iglesia, y empleando contra ella la lima sorda, que gasta mas lentamente, tardando un mes en destruir lo que sus rabiosos enemigos destruirian en un dia? Todos, cualesquiera que ellos sean, imitan á los verdugos que se distribuian sobre el Gólgota las vestiduras del Divino Redentor. Este sistema va acompañado al mismo tiempo de sofismas estudiados, á fin de hacer pasar por legítima esta usurpacion sacrílega.

Mientras que la violencia de estos hechos arranca quejas dolorosas á la multitud de los buenos, y hace derramar lágrimas á los oprimidos, consigue tambien hacer algunas defecciones, impulsando á obrar mal aun á algunos de aquellos que por su posicion debian dar ejemplo, y ofrecer mas que otro alguno pruebas de constancia en el bien y en la union con Dios.

Pero lo que mas aflige es la apatía que enerva á los que debian y podian aplicar algun remedio á estos males, y que, dominados por el miedo, toman una parte activa en el trastorno general; trastorno del cual serán tambien víctimas ellos mismos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Vosotros me recordais con vuestra presencia y vuestras palabras en este dia, entre otros, dos acontecimientos ocurridos en años diferentes. El suceso de Santa Inés, y mi vuelta á la capital del catolicismo y á los Estados de la Iglesia. En el primero operó solamente Dios el gran prodigio; en el segundo quiso operar el prodigio sirviéndose del concurso de los hombres. Hoy mismo podria Dios sin duda alguna repetir el prodigio y servirse de la mano de los hombres para destruir lo que la turba de los sectarios y de los francmasones se esfuerza en reedificar.

Pero yo responderé á esto, que acaso está en los designios de la Providencia divina permitir el mal presente, á fin de purificar todas las clases de la sociedad católica, y reanimar el espíritu de la fe que languidecia en muchos paises, y que en ciertas comarcas amenazaba extinguirse.

Dios juzga que no ha llegado todavía el momento de mover la voluntad de ciertos hombres, tanto mas, cuanto que la voluntad de estos hombres á que me refiero no es mas libre. No es libre por su propia falta; no es libre porque están supeditados á consejeros feroces. Acaso si cesasen estos de influir en adelante, de amenazar y de imponerse, los hombres de que hablo se inclinarian á un partido menos malo; pero por el momento se ven obligados á exclamar: *Video meliora, proboque.* Y sin embargo la hidra venenosa salida de las mas profundas cavernas del infierno, les obliga á pronunciar las otras dos palabras: *Deteriora sequor.*

¿Y nosotros? Nosotros debemos redoblar nuestra confianza sin perder jamás el valor, elevar nuestras miradas y esperar en la proteccion del Señor. El profeta Daniel fue escuchado, porque fue reconocido como hombre de deseos. Esperemos, pues, y tambien seremos escuchados, porque deseamos la gloria de Dios, el bien de las almas, la santificacion de las familias y el buen ejemplo en el pueblo.

Si David fugitivo, acosado y perseguido hasta la muerte hace tres mil años, ponia toda su confianza en Dios, ¿por qué no hemos de hacerlo nosotros que tenemos un motivo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mas grande para confiar en Él, puesto que hemos visto los efectos de su amor infinito hácia nosotros en su encarnacion, en su vida y en su muerte? ¡Oh! sí, sí: *In te, Domine, speravi: non confundar in æternum.*

Unamos á esta confianza la preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y así podremos esperar con razon ver lucir por último los dias de la misericordia y del amor de Dios.

Entre tanto levanto las manos y os bendigo, á fin de que podais volver al seno de vuestras familias colmados de favores celestiales. Sea esta bendicion una bendicion que llene nuestro corazon de valor necesario para redoblar vuestra esperanza, para combatir sin temor contra todos los malos, y para que permanezcais unidos á Nuestro Señor Jesucristo, á fin de que seais protegidos por Él durante la vida, y os hagais dignos de alabarle despues en el cielo por los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.»

DEVOTAS ORACIONES

MUY PROPIAS

PARA ALCANZAR LA DIVINA MISERICORDIA.

De órden de nuestro Emmo. Prelado se recomienda de nuevo la piadosa costumbre de rezar las siguientes oraciones, tan propias, en las presentes circunstancias, para alcanzar del Señor piedad y misericordia en favor de la Iglesia que, por todas partes y con tanto empeño, se vé vilmente perseguida y ultrajada.

Aun cuando estas oraciones se han publicado ya separa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

das en diferentes números del *Boletin*, las repetimos hoy juntas, para mayor comodidad de los fieles.

ORACION DE SANTA TERESA DE JESUS,

MUY Á PROPÓSITO

PARA ALCANZAR REMEDIO EN LAS ACTUALES NECESIDADES DE LA IGLESIA.

Padre Santo, que estais en los cielos, no sois Vos desagradecido, para que piense yo dejareis de hacer lo que os suplicamos, para honra de vuestro Hijo. No por nosotros, Señor, que no lo merecemos, sino por la sangre de vuestro Hijo y sus merecimientos, y de su Madre gloriosa, y de tantos Mártires y Santos, como han muerto por Vos. ¡Oh Padre eterno! Mirad que no son de olvidar tantos azotes é injurias, y tan gravísimos tormentos. Pues, Criador mio, ¿cómo pueden sufrir unas entrañas tan amorosas como las vuestras que lo que se hizo con tan ardiente amor de vuestro Hijo sea tenido en tan poco? Estáse ardiendo el mundo: quieren tornar á sentenciar á Cristo: quieren poner su Iglesia por el suelo: deshechos los templos, perdidas tantas almas, los Sacramentos quitados. Pues, ¿qué es esto, mi Señor y mi Dios? O dad fin al mundo, ó poned remedio en tan gravísimos males, que no hay corazon que lo sufra, aun de los que somos ruines. Suplícoos, pues, Padre eterno, que no lo sufrais ya Vos: atajad este fuego, Señor, que si quereis podeis: algun medio ha de haber, Señor mio: póngale vuestra Magestad. Habed lástima de tantas almas como se pierden, y favoreced vuestra Iglesia. No permitais ya mas daños en la cristiandad, Señor: dad ya luz á esas tinieblas. Ya, Señor, ya, Señor, haced que sosiegue este mar; no ande siempre en tanta tempestad esta nave de la Iglesia, y salvadnos, Señor mio, que perecemos.

DEVOTA PLEGARIA.

Aplaca, Señor, tu ira,
Tu justicia y tu rigor,
Dulce Jesus de mi vida,
Misericordia, Señor.

Se dirá tres veces, y despues se rezará un *Padre nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*.

NOTA. El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, ha concedido 100 dias de indulgencia por cada vez que devotamente se rezare cualquiera de las oraciones anteriores.

Otros varios Rmos. Prelados españoles han concedido 280 dias por la primera, ó sea la de Santa Teresa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PERSECUCION DE LA IGLESIA EN EL BRASIL.

Los periódicos del Brasil publican un notabilísimo documento que el Ilmo. Sr. Macedo Costa, Obispo de Pará, escribió al ser conducido á viva fuerza á la cárcel, por no haber querido plegar la Religion á las exigencias de la francmasonería. Dice así:

«Cediendo solo á la fuerza, y conducido á las prisiones, debo, como ciudadano y como Obispo, protestar solemnemente contra esta brutal violencia, que es la mayor violacion de la cristiandad y de las leyes de este pais, una ofensa á la libertad de las conciencias y un terrible golpe dirigido desde este lado del Océano al corazon harto angustiado de Pio IX y de todos los católicos del mundo.

»Declaro ante mis diocesanos, ante mi patria, ante la Iglesia, y sobre todo delante de Dios, que ha de juzgar las justicias de la tierra, que no he cometido la mas ligera infraccion contra las leyes de mi pais, y que tan solo he procurado conservarme siempre fiel á las leyes de la Iglesia católica, apostólica, romana, á la cual pertenezco y perteneceré con la ayuda de Dios hasta el último instante de mi vida.

»Declaro además que contra mi voluntad, y solo arrastrado por la fuerza, dejo á mi amada grey, de la cual soy el Pastor legítimo.

»Perdono con todo mi corazon á los que son la causa de mi persecucion y de las que viene sufriendo la Iglesia en el Brasil; y en este momento solemne de mi vida envio desde el fondo de mi alma la mas cariñosa bendicion á mis carísimos diocesanos, á este pueblo tan fiel de Pará y de las Amazonas, á quien pido que continúe siempre fiel á su fé y unido á su legítimo Obispo, que conservará esta cualidad en la cárcel ó en el destierro.—ANTONIO, *Obispo de Pará*.

»Palacio episcopal, á las nueve de la mañana del 28 de Abril de 1874.»

—«El Obispo de Pará en el Brasil, cuya enérgica y nobilísima protesta al ser preso por sus disposiciones contra los francmasones precede, ha sido condenado por el tribunal de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Rio-Janeiro á cuatro años de presidio; pena igual á la impuesta anteriormente por la misma causa al Obispo de Fernambuco.

Segun telégrama de Rio-Janeiro del 23 de Junio, dicho Prelado contestó á la sumaria de su causa que nada tenia que responder, y que apelaba á la justicia divina.

A juzgar por el discurso de la Corona á los representantes del pais, con motivo de la apertura de las Cámaras, el Gobierno masónico del Brasil no ceja un punto en su infame propósito de perseguir á la Iglesia. Ocupándose de la cuestion religiosa, y á propósito de la prision de los ilustres Obispos de Fernambuco y de Pará, dice el Emperador: «Lamento estos hechos, pero era preciso que tan grave ofensa á las leyes y á la Constitucion no quedara impune. El Gobierno os propondrá medidas para poner á salvo la soberanía nacional de las intrusiones del poder eclesiástico.» En la discusion á que este discurso ha dado origen, elocuentísimos oradores del Senado y del Congreso, entre los que merecen muy especial mencion el presidente de la Asociacion católica Zacarías y el eminente jurisconsulto y teólogo Cándido Mendez, han defendido la noble conducta de los Obispos. Han demostrado, de una manera evidentísima, que el Gobierno, al someter los Obispos al juicio de un tribunal de leyes, encargándole que fallara sobre una causa espiritual, ha infringido las leyes fundamentales del pais; y la oposicion, compuesta de hombres indiferentes por su mayor parte, ha condenado unánimemente la arbitraria é ilegal conducta del ministerio Rio-Branco.

El movimiento católico, lejos de detenerse con la persecucion, se acentúa y toma mayores proporciones. Se fundan nuevos periódicos consagrados á defender los sacrosantos derechos de la Iglesia; la sociedad de San Vicente de Paul, cuya primera conferencia se fundó en Rio-Janeiro en 1872, se estiende y propaga con maravillosa rapidez por todo el Brasil; se organizan peregrinaciones, y las fiestas religiosas están mucho mas concurridas que nunca. En una palabra, los católicos brasileños sacuden su indolencia, y se aprestan á sufrir la persecucion, imitando el noble ejemplo de sus hermanos de Venezuela y Europa.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1874.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 21 de Enero de 1875. N.º 640.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta-circular de nuestro Emmo. Prelado con motivo de la próxima Cuaresma.—Renovacion de facultades extraordinarias.—Edicto para Órdenes.—Necrologia.—Anuncios.

MARIANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL BARRIO Y FERNANDEZ, DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES JUAN Y PABLO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC. ETC.

Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Metropolitana, á los Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores y Sacerdotes de este Arzobispado, saludamos afectuosamente en Jesucristo, que es la verdadera salud.

Muy amados en el Señor: Va á principiar el santo tiempo de Cuaresma, justamente llamado por nuestra buena Madre la Iglesia, con palabras de la escritura divina, «tiempo aceptable y tiempo de salud.»

Porque no solo debe ser grato y aceptable á todo cristiano un tiempo precioso que nos prepara para la celebracion de los misterios de nuestra comun redencion, fuente

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

perene de inmortal vida y eterna salud, sino que es tambien la época destinada especialmente por la Iglesia para que entremos en nosotros mismos y, fijando la vista en los pasados años y la incertidumbre del porvenir, acudamos puntualmente á beber las aguas de vida y salud espiritual, que brotan con abundancia del misterio de la redencion, que hemos de celebrar en la Semana Santa.

Estos frutos de vida, de salud, de paz y tranquilidad los cogerá indudablemente todo cristiano que, con las debidas disposiciones, se acercare á recibir los SANTOS SACRAMENTOS DE LA PENITENCIA Y EUCARISTÍA. Ved aquí, amados Hermanos, lo que debemos procurar con la mas esquisita solicitud, que se acerquen todos, y que se acerquen con las oportunas disposiciones. Esta es la voluntad soberana de la Iglesia católica gobernada por el Espíritu Santo; voluntad que espresa terminantemente el cánon *Omnis utriusque sexus* del Concilio General Lateranense IV. Este es el interés verdadero de los fieles confiados á nuestros comunes cuidados y desvelos; este es, en fin, nuestro muy sagrado deber.

No se nos ocultan, amadísimos Hermanos, las dificultades que hay que vencer en la apatía de unos, en el retraimiento de otros y en la impiedad de muchos. Lejos de ocultársenos estos obstáculos, se ofrecen á nuestra consideracion con harta frecuencia y angustioso sentimiento.

Pero ¿disminuyen ellos por ventura nuestro deber ni desalentar pueden nuestro celo? No, amados de nuestra alma, no lo disminuyen sino que deben alentarlo. Las necesidades espirituales de nuestros feligreses son la medida de nuestros deberes, no se puede señalar otra; y aquellas son tantas que exigen de nosotros nos entreguemos sin tregua ni descanso á los trabajos del ministerio. Sufriendo estamos,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con la gracia de Dios, el martirio del hambre y de las privaciones; no sabemos si seremos llamados al de la sangre; pero sí os aseguramos que lo somos al del trabajo ministerial.

Ni os desalenteis por estas indicaciones, queridísimos Hermanos; porque si es una verdad que nada podemos con la debilidad de nuestras propias fuerzas, tambien lo es que lo podemos todo en Aquel que nos conforta, porque es la fortaleza misma, que animando nuestra insuficiencia con la plenitud de su suficiencia, nos hará poderosos á exhortar, á persuadir, á convencer, á rectificar á los fieles que se hallen en las sendas torcidas, trayéndolos al recto camino de la vida y de la salud.

Presida todas vuestras operaciones la caridad; con ella todo se consigue y alcanza, porque todo lo conquista y rinde con sus armas invencibles de paciencia, de mansedumbre, de benignidad, de sufrimiento; ella os hará todo para todos y para cada uno, y hará, en fin, que venzais y ganeis para Jesucristo, si quieren escucharos, las almas desgraciadas que le han perdido por su pereza, por su apatía, por su retraimiento, por su impiedad.

Para esto, carísimos colaboradores nuestros, hay que buscarlas con toda constancia y paternal interés, cual buscaba el divino Pastor la oveja perdida, trepando el monte, y no perdonando fatiga. ¡Oh feliz fatiga, la que mereciera salvar un alma! ¡Oh cuán felices serán nuestras fatigas, si conseguimos conducir al redil del Salvador á los hombres que de él se han alejado! Trabajemos pues con constancia y sin desconfiar; que el Señor, rico en misericordias, hará efectivos tan santos deseos y trabajos.

Nos consta, y consuela nuestro corazon, el celo apostóli-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

co con que muchos Párrocos y Sacerdotes se dedican á llenar sus deberes, ya en la enseñanza no interrumpida de la doctrina cristiana, predicacion de la divina palabra, en el confesonario y visita de enfermos, ya tambien practicando y fomentando los ejercicios espirituales que animan y estimulan el fervor de los fieles, á quienes edifican con su conducta, atraen y admiran con su afabilidad y buen olor de virtudes. Pero ¡ay! amados de nuestro corazon: permitidnos que en vuestro seno depositemos el sentimiento profundo que nos causa el descuido incalificable de algunos otros, que en vez de edificar, destruyen; que en vez de estimular, desalientan; en vez de enseñar, huelgan; en vez de exhortar, callan; no pueden reprender ni corregir, porque, sobre estar desautorizados, merecen justamente correcciones.

Pidamos mucho á Dios por esos desgraciados Sacerdotes, roguemos con instancia para que abriéndose los ojos de su alma, conozcan su sagrado deber, y apercibiéndose de su negligencia, pongan la mano sobre su corazon, escuchen la voz de su conciencia agitada, vuelvan la vista á los Párrocos y Sacerdotes virtuosos que olvidados de sí mismos solo se acuerdan del ministerio para llenarle, siendo por su conducta edificante objeto de amor, ternura y veneracion de sus feligreses y de consuelo y predileccion justa á nuestro paternal corazon que, al contemplarles, bendice enternecido al Dios de las misericordias que así se digna consolarnos en medio de la tribulacion.

De la tribulacion, sí, amadísimos Hermanos; de la tribulacion que hallarémos por doquiera; dentro de nuestra propia casa; en el seno de las familias en que se ostenta el espíritu de independencia en los mismos hijos; el abandono y ninguna solicitud en los padres; exigencias caprichosas en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las esposas y falta de fidelidad en muchos esposos; el lujo invadiéndolo todo; las clases confundidas; la ambicion, la codicia, los placeres corrompiendo el corazon de los pueblos y de las grandes capitales; la intolerancia de los hombres y de los partidos con todos sus desmanes, sus mútuas recriminaciones, enojos y venganzas; y las naciones, rotos los vínculos que pudieran unirles, andan consigo en perpétuo recelo y desconfianza, hablando siempre el lenguaje de la paz y de la justicia y esperando arma al brazo el momento de erigir en derecho su propia conveniencia, siquiera sea tan arbitraria y repugnante como la injusticia misma, como el despojo, como la usurpacion. ¡Oh Italia! ¡Oh Roma! ¡Oh aflijido Pio IX! ¡Oh patrimonio de San Pedro, consagrado por la justicia mas evidente, por la tradicion mas veneranda, por la conveniencia mas altamente grande! ¿No es este el cuadro verdadero y aterrador que se nos presenta?

¿Este cuadro no habla á vuestros entendimientos y corazones con palabras mudas, pero fuertes, penetrantes y amenazadoras? ¿No habla y dice: «la justicia de Dios está sobre nosotros» *merito hæc patimur*, nuestros pecados han atraido la cólera del cielo? ¡Ah, sí! ese es su significado, esa su representacion: nuestros pecados, los pecados del pueblo y de los Sacerdotes. Ved, pues, la necesidad que todos tenemos de alejar de nosotros esa cólera celeste, y atraernos las misericordias divinas por medio del arrepentimiento y penitencia, justificándose el Sacerdote mas y mas, y no perdonando solicitud, fatiga ni desvelo para conseguirlo de los fieles. El tiempo es el mas á propósito; el precepto general de la Iglesia lo prescribe; las tribulaciones que nos rodean lo hacen necesario. ¿Qué resta pues?

Que todos los Sacerdotes sin distincion de clases, y con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

especialidad los Párrocos, Coadjutores y encargados de iglesias y ermitas, trabajemos respectivamente en la instruccion y preparacion de los fieles para que confiesen y comulguen como deben.

Mucha es la ignorancia de la doctrina cristiana, la esperiencia nos ha hecho conocer desgraciadamente esta verdad, y hay una necesidad indeclinable de que los Párrocos, ausiliados de los Sacerdotes y Ministros asignados á sus parroquias ó iglesias enclavadas dentro de ellas, se dediquen con eficacia á enseñarla y esplicarla de una manera clara, sencilla y acomodada; que el exámen de la misma que precede á la recepcion de los Sacramentos se haga con interés, presidiendo esta operacion la caridad y la prudencia, que regularán tambien el tiempo que los confesores deban invertir en las confesiones, evitando el perjudicialísimo abuso de despachar en breves momentos confesiones de personas que no se han acercado al Sacramento dentro del año, ó de prolongar demasiado las de aquellas que se confiesan con frecuencia. La afluencia de penitentes no atenúa en manera alguna el precepto divino de la integridad física formal de la confesion, y la precipitacion sorprendente con que se despachan algunas confesiones no se presenta conciliable con el precepto divino.

Quisiéramos con la mas decidida voluntad desviar los inconvenientes que se ofrecen en la práctica para el exámen prévio de la doctrina cristiana. Hoy que por desgracia el hombre á los catorce años cree saberlo todo, cuando está entrando en la época de principiar á aprender algo,.... ya se deja conocer la dificultad con que se prestará á estudiar y sufrir exámen de la doctrina cristiana. Esta desgracia, digna de llorarse mucho, no disminuye la obligacion de saber por lo menos aquellos puntos de doctrina cristiana que no puede

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ignorar si ha de salvarse, y que debe saber para recibir los Sacramentos. Para que esto se consiga, mas de una vez, hemos preceptuado, y ahora repetimos con encarecimiento, que en tiempo de Adviento, Septuagésima y Cuaresma hasta terminar el cumplimiento Pascual, ya que los domingos y dias festivos en las parroquias, filiales y demás iglesias se celebran por la tarde ejercicios espirituales, á horas proporcionadas para lograr la mayor concurrencia de los fieles, se utilice esta oportunidad al objeto que nos ocupa, preguntándose y respondiéndose mútuamente dos niños en alta voz dos ó tres capítulos de la doctrina cristiana en cada dia, con lo que la aprendan unos y la recuerden otros.

Conceptuamos de mucha importancia que los predicadores, con discreta oportunidad, inculquen á los fieles la necesidad de hacerse con la Santa Bula de la Cruzada y demás gracias apostólicas. No ignorais, amadísimos nuestros, que sobre el gran descanso que tiene el confesor cuando el penitente que llega á sus piés tiene la Santa Bula de la Cruzada; sobre el cúmulo de indulgencias que entrañan estas concesiones de la Silla Apostólica, llevan tambien la religiosa recomendacion de que la caridad con que por ellas se contribuye está dedicada al sostenimiento del culto de Dios nuestro Señor tan olvidado y pobre.

Tambien por nuestra parte deseamos facilitar á los confesores el ejercicio de su ministerio, y al efecto quedan facultados para absolver de reservados, y habilitar *ad petendum* por el tiempo, modo, forma y con las palabras que se espresarán á continuacion de esta nuestra carta.

En todas las parroquias y filiales de los pueblos de este Arzobispado habrá espuesto por lo menos en las tardes de los tres dias llamados de Carnaval, y tambien en las iglesias

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Religiosas y en otros templos abiertos al culto, en los cuales se ha concedido en ocasiones anteriores.

Concedemos cien dias de indulgencia á cuantos asistieren á los ejercicios que durante la esposicion se practicaren, y otros cien por rezar la estacion al SANTÍSIMO SACRAMENTO, en justo desagravio al Señor por los escesos y ofensas que desgraciadamente se cometen en semejantes dias. Tambien concedemos cien dias de indulgencia á cuantos asistan y atentamente oigan cada uno de los capítulos de doctrina cristiana que en alta voz recitaren los dos niños en la manera preceptuada.

Os reencargamos la apremiante necesidad de la publicacion anual de los índices de las partidas sacramentales, como os está muy recomendado, para que podais suplir las omisiones y evitar los disgustos y gastos que aquellas originan.

Contribuyamos, Hermanos nuestros, de todos los modos posibles dentro de la prudencia, contribuyamos al bien espiritual de nuestros amados hijos, encaminándoles al cumplimiento de los mandamientos de Dios y de su Iglesia; esta debe ser, mientras vivamos, nuestra tarea, nuestra solicitud, nuestro desvelo, que no para nuestro bien individual únicamente, sino tambien para el de los fieles, fue instituido el Sacerdocio y nosotros elevados á él.

Recibid con buen corazon cuanto en la presente carta hemos creido conveniente advertiros para el fiel desempeño de vuestro respectivo ministerio; le llenaremos buscando á Jesucristo en las almas de los pecadores redimidos con su Sangre preciosísima; le encontraremos indudablemente no solo en el fruto de nuestros trabajos en la tierra, sino despues en el premio eterno de su gloria en el cielo. Recibid tambien la bendicion paternal que os damos á vosotros y á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

todos nuestros amados diocesanos. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia á 17 de Enero de 1875.

MARIANO, CARDENAL BARRIO, *Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Arzobispo, mi Señor:

Bernardo Martin,

Can Dig. Scrio.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

Nuestro Emmo. y Rmo. Prelado se ha servido renovar las siguientes

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Todos los Sacerdotes Confesores de este Arzobispado quedan facultados:

1.º Para absolver á los penitentes bien dispuestos de todos los reservados sinodales, y de los otros reservados que se hacen sinodales, cuando concurren las circunstancias se-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ñaladas por los autores: esta facultad durará desde el inmediato domingo de Septuagésima inclusive, hasta que termine en cada Parroquia el cumplimiento Pascual del presente año, y sus resultancias.

2.º Para habilitar *ad petendum debitum* á sus penitentes, suponiendo que no estén en ocasion próxima y que se hallen bien dispuestos; sobre la penitencia que merecieren sus culpas les impondrán la de confesarse una vez en cada uno de los dos siguientes meses á la habilitacion; si fueren reincidentes, pero bien dispuestos, será la confesion en los cuatro inmediatos meses, una vez en cada uno. Esta facultad durará por el mismo tiempo que la anterior. Las palabras con que ha de hacerse la habilitacion *ad petendum*, son las siguientes, que S. Ema. Rma. recomienda se adopten para que haya completa uniformidad en este Arzobispado. Concluida la forma ordinaria de la absolucion, añadirá el Confesor: *Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.*

3.º Los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Coadjutores usarán de las facultades contenidas en los números 1.º y 2.º desde el indicado domingo de Septuagésima hasta el propio dia del año setenta y seis, para cuya época piensa Su Eminencia Reverendísima prorogarlas oportunamente, si Dios nuestro Señor le concede vida.

4.º Los mismos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores de iglesias filiales, y Capellanes de Monjas podrán tambien de Septuagésima á Septuagésima inmediatas bendecir *Crucifijos* é Imágenes de *María Santísima* y de los Santos en sus respectivos Arciprestazgos, Parroquias y Conventos, y tambien bendecir los ornamentos que se ofrecieren para

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sus iglesias, cuyas bendiciones no han menester uncion sagrada.

5.º En la misma forma quedan facultados para aplicar Indulgencia plenaria en la hora de la muerte, usando de la fórmula prescrita por el Santo Padre Benedicto XIV, los dichos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores y Capellanes de Monjas, así como cualquier Sacerdote que en sustitucion de los nombrados administrase en algun caso el Santo Sacramento de la Extremauncion.

Valencia 17 de Enero de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber: Que su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha determinado, si Dios fuere servido, celebrar Órdenes particulares tan solo á los que aspiren á la *prima clerical tonsura*, *Órdenes menores y sagrado Subdiaconado en la quinta semana* de la próxima Cuaresma, y al efecto se previene á los que á ellas deseen ser promovidos que hasta el dia *diez y seis* de Febrero presenten en esta Secretaría sus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

instancias espresivas del *nombre*, *apellidos*, *naturaleza*, *edad*, *carrera literaria y su título;* á cuyas instancias deberán acompañar la *partida de bautismo*, y tambien la de *confirmacion*, los que hayan de recibir la prima tonsura, *certificacion del Consejo provincial que acredite estar exentos del servicio militar, y otra de la posesion del título á que las pretenden ó de la aprobacion del patrimonio legítimamente constituido;* deberán tambien acreditar por certificacion de los Párrocos ó del Superior del Seminario, su intachable conducta moral y religiosa, y de su puño y letra hará constar el propio confesor *la frecuencia con que por mas de un año reciben los* SANTOS SACRAMENTOS DE PENITENCIA Y EUCARISTÍA, debiendo ser de *quince* en *quince* dias por lo menos; y últimamente acreditarán haber ganado *tres años de Sagrada Teología* por lo menos, siendo dos de ellos con nota de *Benemeritus*, y haber sido internos dos años en nuestro Seminario ó en alguno de los Colegios de esta ciudad. En esta forma deberán presentarse á exámen en los dias 25 y 26 de Febrero.

Y para que llegue á noticia de todos dispone Su Eminencia Reverendísima se publique el presente edicto sellado con el de su Dignidad.

Valencia 18 Enero 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 23 de Setiembre de 1874, D. Juan Bautista Bellveser y Martin, Beneficiado decano de la parroquia de San Martin de esta ciudad, y Habilitado del Clero de esta provincia, á los 64 años de edad.

El dia 5 de Octubre de id., D. Casimiro Ruiz y Cáceres, Beneficiado de esta Metropolitana, á la edad de 66 años.

El dia 7 de id. id., D. Mariano Vilanova, Cura párroco y Arcipreste de Pego, á los 67 años de edad.

El dia 9 de id. id., D. Toribio Guimbao y Saques, Cura párroco de San Andrés de Valencia, á la edad de 64 años.

El dia 13 de id. id., Sor María Isabel Miralles y Vidiella, Religiosa de coro en el convento del Pie de la Cruz de Valencia, á los 70 años de edad y 45 de hábito religioso.

El dia 16 de id. id., el P. Mariano Montero de Espinosa, franciscano exclaustrado y últimamente Cura Ecónomo de Carpesa, á los 72 años de edad.

El dia 18 de id. id., Sor Rosalía Campos y Fuster, Religiosa del convento de Capuchinas de Santa Clara de Valencia, á los 40 años de edad y 17 de hábito religioso.

El dia 21 de id. id., en Torrente, D. Pascual Fenoll y Mora, Cura párroco y Arcipreste de Carlet, á la edad de 61 años. Pertenecia á la Hermandad Parroquial.

El dia 27 de id. id., en Alcoy, parroquia de San Mauro, el P. José Pastor, franciscano exclaustrado, á la edad de 60 años.

El dia 29 de id. id., D. José Baydal y Sendra, Beneficiado de la parroquia de Benisa, á los 71 años de edad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El dia 1.º de Noviembre de 1874, Sor Trinidad Monzó, Religiosa de coro en el convento de Carmelitas de Onteniente, á los 41 años de edad y 18 de hábito religioso.

El dia 5 de id. id., en Valencia, parroquia de la Santísima Cruz, el P. José Simó y Pitarch, dominico exclaustrado, á la edad de 65 años.

El dia 9 de id. id., Sor María Dolores de la Santísima Trinidad, Religiosa de coro en el convento de Dominicas de Belen de Valencia, á los 37 años de edad y 20 de hábito religioso.

El dia 17 de id. id., en Valencia, parroquia de los Santos Juanes, el P. Miguel Gonzalbo y Tio, mercenario exclaustrado, á los 68 años de edad.

El dia 20 de id. id., en Jijona, el P. Mariano García y Picó, franciscano exclaustrado, á la edad de 71 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El mismo dia, Sor Angela de Ntra. Sra. de Belen, Religiosa de coro en el convento de Dominicas de Belen de Valencia, á los 63 años de edad y 43 de hábito religioso.

El dia 23 de id. id., en Carcagente, el P. Joaquin Ferrandiz y Carchano, franciscano observante exclaustrado, á la edad de 74 años.

El mismo dia, en Sedaví, el P. Estanislao Iserte y Blanch, dominico exclaustrado, á los 64 años de edad.

El dia 26 de id. id., en Játiva, parroquia de Santa Tecla, el P. José Pardo y Gil, alcantarino exclaustrado, á la edad de 65 años.

El dia 5 de Diciembre de id., en Valencia, parroquia de San Nicolás, D. Domingo Esparza y Castelló, Cura párroco de Bonrepós, á los 69 años de edad.

El dia 10 de id. id., Sor Encarnacion Vilaplana, Religiosa de obediencia en el convento de la Zaidía de Valencia, á los 37 años de edad y 18 de profesion religiosa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El dia 11 de Diciembre de 1874, en Cocentaina, el P. Fernando Estaña, agustino exclaustrado, á la edad de 67 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 19 de id. id., D. Federico Barrachina, Beneficiado de la parroquia de Cocentaina, á los 44 años de edad.

El dia 21 de id. id., en Gandía, el P. Cirilo Muñoz y Martinez, franciscano observante exclaustrado, á la edad de 71 años.

El dia 23 de id. id., el P. Miguel Perez y Cotanda, trinitario exclaustrado, y últimamente Coadjutor de la parroquia de Liria, á los 59 años de edad.

El mismo dia, D. Bartolomé Zaragoza, Coadjutor de la parroquia de Finestrad, á la edad de 51 años.

El mismo dia, Sor Ramona Terrero y Casañy, Religiosa del convento de Jerusalen de Valencia, á los 55 años de edad y 26 de hábito religioso.

El dia 26 de id. id., en Valencia, parroquia del Salvador, el P. Joaquin Girona y Monfort, mercenario exclaustrado, á la edad de 64 años.

El dia 28 de id. id., Sor María Ramona Domingo y Romero, Religiosa de coro en el convento de Santa Catalina de Sena de Valencia, á los 69 años de edad y 47 de profesion religiosa.

El dia 10 del presente mes (Enero de 1875) D. Antonio Ibañez, Capellan del Hospital provincial de esta ciudad, á la edad de 68 años.

El dia 13 de id., D. Francisco Fabregat y Ramos, Cura párroco de Vallada, á la edad de 45 años.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

CALENDARIO PIADOSO

PARA EL AÑO SANTO DE 1875.

Está redactado por distinguidos escritores católicos y revisado en la parte litúrgica por D. Miguel Martinez y Sanz, con licencia del Ordinario.

Precio 4 rs. y 4 y medio remitido por el correo. Los pedidos á D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6, Madrid.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 11 de Marzo de 1875. N.º 641.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Aviso á los Sres. Arciprestes. —Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Óleos.—Aviso importante sobre las Misas que se han de celebrar el Jueves Santo.—Advertencia importante sobre cédulas de vecindad.—Necrologia.—Anuncios.

AVISO Á LOS SEÑORES ARCIPRESTES.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Se advierte á los Sres. Arciprestes, que en toda la semana próxima han de quedar en esta Secretaría Arzobispal las arquillas con los vasos para los Santos Óleos, con la limpieza y seguridad que encarecidamente se les tiene prevenido por nuestro Emmo. y Rmo. Prelado.

Valencia 8 de Marzo de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ITINERARIO

PARA LA CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE LOS SANTOS ÓLEOS.

El Sacerdote encargado por el Arcipreste de la ciudad de Játiva, se presentará en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, el dia de Jueves Santo á las diez en punto de la mañana, para salir en el tren correo, y se encautará de las diez y seis arquillas que corresponden á los Arciprestazgos de Carlet, Alcira, Alberique, Gandía, Pego, Denia, Játiva, Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

Entregará la de Carlet á su Arcipreste ó encargado, que deberá esperar el tren en la estacion de Benifayó de Espioca.

Al Arcipreste de Alcira, en su estacion, entregará la suya y la de Alberique, cuyo Arcipreste esperará en Alcira. Al encargado de Gandía entregará la suya y las de Pego y de Denia en la estacion de Carcagente. El de Pego la recibirá en Gandía llevando consigo la de Denia, cuyo Arcipreste la recibirá en Pego.

Seguirá el de Játiva hasta su iglesia con la de su Arciprestazgo y las de los de Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

Esperarán en Játiva, para recoger las suyas, el de Enguera, Callosa, Ayora y Albaida; este último, además de la suya, recogerá las de Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

A la villa de Albaida concurrirán los de Onteniente y Cocentaina, encautándose éste de la de su Arciprestazgo y las de Villajoyosa, Alcoy y Jijona. Los Arciprestes de Villajoyosa y Alcoy acudirán á Cocentaina donde se entregará al primero su arquilla, y al de Alcoy, además de la suya, se entregará tambien la de Jijona, cuyo Arcipreste la recibirá en Alcoy.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Arcipreste del partido de Sueca, que es el Cura de Cullera, y los de Torrente, Moncada, Chiva, Liria y Sagunto, el mismo dia de Jueves Santo, á las diez de su mañana, estarán tambien en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, para recibir las arquillas respectivas, y además el de Liria la del Villar, cuyo Arcipreste la recogerá en Liria, y el de Sagunto la del partido de Lucena, para su Arcipreste el Cura de Puebla de Arenoso, la cual cuidará de remitir por el coche de Teruel al Cura de Barracas, donde la recibirá el Arcipreste.

Los Curas y Coadjutores de las iglesias Parroquiales y filiales acudirán á recoger los Santos Oleos á las residencias de los respectivos Arciprestes. Las parroquias de esta capital acudirán á recibirlos en la Metropolitana, á las tres de la tarde del Jueves Santo: los del Arciprestazgo de Valencia y los conventos de Religiosas lo efectuarán á la misma hora en la tarde del Viernes Santo.

Valencia 8 de Marzo de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

AVISO IMPORTANTE

sobre las Misas que se han de celebrar el Jueves Santo del presente año.

Coincidiendo en el presente año la fiesta de la Anunciacion de Nuestra Señora y Encarnacion del Hijo de Dios en el mismo dia de Jueves Santo, y debiendo procurarse en cada una de las iglesias de esta capital el número indispensable de misas rezadas para que los fieles puedan cumplir con el precepto de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

oir misa, S. Ema. R. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer se fijen las horas en que ha de tener lugar, de la manera siguiente:

En la Santa Iglesia Metropolitana se celebrarán doce misas: á las 5, 5 y media, 5 y tres cuartos, 6, 6 y cuarto, 6 y media, 6 y tres cuartos, 7, 7 y cuarto, 7 y media, 7 y tres cuartos, y la última antes de los oficios á las 8.

En la Parroquial de los Santos Juanes ocho misas: á las 4 y media, 5, 5 y media, 6, 6 y media, 7, 8 y la última á las 9.

En las Parroquias de San Martin, Santa Catalina, Santo Tomás, San Nicolás, el Salvador, Santa Cruz y San Valero de Ruzafa, cuatro en cada una: á las 5, 6, 7 y 9 en punto.

En las de San Andrés, San Estéban, San Lorenzo, San Bartolomé y San Miguel, cuatro en cada una: á las 5 y media, 6 y media, 7 y media, y 8 y media en punto.

En las iglesias del Colegio de Corpus-Christi y Escuelas Pias, cuatro en cada una: á las 5 y media, 6, 7 y 8 en punto.

En las iglesias de San Juan del Hospital, del Pilar, San Agustin, Santa Mónica y San Sebastian, dos en cada una: á las 5 y á las 8 en punto.

En las de todos los Conventos de Religiosas, se celebrará una antes de las oficios: á las 7 en punto.

Valencia 10 de Marzo de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADVERTENCIA IMPORTANTE

sobre cédulas de vecindad.

HABILITACION DEL CULTO, CLERO Y RELIGIOSAS.—*Provincia de Valencia.*—A fin de hacer efectivo el cobro de los descuentos que han sufrido aquellos partícipes cuya dotacion anual escede de 1.000 pesetas, necesita esta Habilitacion las cédulas de vecindad de los mismos para su presentacion en las oficinas de Hacienda, segun está prevenido en las disposiciones vigentes.

Tambien hacemos saber á aquellos señores cuya dotacion no alcanza á la cantidad anterior, que es indispensable remitan á esta Habilitacion sus respectivas cédulas de vecindad para unirlas á las relaciones que se han de presentar en las oficinas de Hacienda para el cobro de la mensualidad de Febrero último.

Todo lo que hacemos presente, suplicamos el que sea cumplido.

Valencia 8 de Marzo de 1875.—*Anselmo Jordan.*

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 23 de Enero último, en Benisa, el P. Jaime Andrés, franciscano exclaustrado, á la edad de 61 años.

El mismo dia, D. Vicente Carrasco y Tárrega, Beneficiado y Coadjutor de la parroquia de Gestalgar, á los 63 años de edad.

El dia 27 de id., en Valencia, parroquia de los Santos Juanes, D. Francisco Barrachina é Iborra, patrimonista, á la edad de 39 años.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El dia 4 de Febrero, D. Vicente Calabuig, Beneficiado de la parroquia de Bocairente, á los 31 años de edad.

El dia 7 de id., en Valencia, parroquia de San Esteban, el P. José Miró, agustino exclaustrado, á la edad de 75 años.

El dia 14 de id., en Játiva, en la parroquia de Santa María, D. Gerónimo Moreno, Cura de Benegida, á los 72 años de edad.

El dia 20 de id., Sor María Cármen Peralta y Corresa, Religiosa Servita del convento de Sagunto, á los 63 años de edad y 42 de hábito religioso.

El dia 21 de id., en Rafelbuñol, el P. Vicente Soler y Carbonell, alcantarino exclaustrado, á la edad de 57 años.

El dia 22 de id., D. Salvador Chacon y Molina, cura párroco de Villajoyosa, á los 68 años de edad.

El mismo dia, Sor Juliana de San Francisco, Religiosa de Coro en el convento de la Presentacion de Valencia, á la edad de 70 años.

El dia 7 del presente mes, D. Vicente Alfonso y Galiana, Ecónomo de la parroquia de Benavites, á los 31 años de edad.

R. I. P.

ANUNCIOS.

EMBLEMAS

DE LA PASION

DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Y DE LOS SIETE DOLORES

DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN.

Cédulas á propósito para repartir en los ejercicios cuaresmales y septenarios de María Santísima.

VALENCIA 1875.

Es propiedad de la librería del Gran Calendario Americano de la Viuda é Hijo de Mariana, esquina á la calle y plaza de la Lonja, núm. 6 (establecimiento fundado en 1830), donde se halla de venta al precio de 4 rs. cada 25 pliegos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AÑO CRISTIANO

POR

EL P. CROISSET Y EL R. P. PEDRO DE RIVADENEIRA.

Vidas de los Santos, Dominicas y meditaciones refundidas y ordenadas bajo el plan de los citados autores, adicionadas con la vida de los Santos mas notables que se han canonizado posteriormente y con las lecciones del Martirologio.

CON LICENCIA DEL ORDINARIO.

Obra dedicada á las almas piadosas de la católica España, y puesta al alcance de las mas humildes posiciones por lo económico de su precio y facilidad de su adquisicion.

PROSPECTO.

El AÑO CRISTIANO es el libro que engendra con sus piadosas meditaciones, en el seno de las familias, ese espíritu de religioso y acendrado amor á todo lo bueno, á todo lo verdaderamente bello y á todo lo santo, que convierte en dulce paz las amarguras de la vida, tranquiliza el ánimo del hombre y embellece con los encantos de la virtud todos los estados, todas las clases, todas las condiciones.

El rico y el modesto jornalero; el anciano y el niño; la madre y la candorosa vírgen, todos hallan en estas lecciones de la virtud y santidad triunfantes, un ejemplo que imitar, un camino que seguir. Ni la riqueza avara, ni la triste condicion, ni los años, ni la lozanía, ni los desvelos, ni las risueñas esperanzas, serán para aquellos mas que un medio de salvacion si de todas esas circunstancias saben valerse para cumplir su mision en la tierra.

Las lecturas frívolas y superficiales, si no torpes é impías, traen enloquecida y perturbada á esta pobre sociedad española. A las novelas, romances é impiedades, opongamos la propaganda y circulacion económicas del mejor amigo de las familias, del AÑO CRISTIANO.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Las condiciones de nuestra publicacion no pueden ser mas favorables, en especial para las familias pobres; *un cuarto cada dia*, será sacrificio suficiente para adquirir esta escogida Biblioteca de los pobres. Suplicamos á los RR. señores Curas Párrocos se fijen en esta oportunísima ocasion de dotar á sus mas fervorosos feligreses de esta obra, indispensable á toda familia cristiana, ofreciéndoles al par á cada uno de los RR. Sacerdotes que logren ha-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cer cinco suscriciones, una gratuita, para formar una pequeña *Biblioteca parroquial*.

Para suscribirse bastará remitir el nombre, señas y direccion, bien especificadas, con el pueblo, partido y provincia, acompañando en letra el importe de un semestre, 24 rs., ó de un trimestre, 12, ó de un mes, 4, en libranza ó sellos, esceptuando los llamados de guerra: de este modo se facilita su adquisicion hasta á las familias mas pobres.

Quedan autorizados los señores Párrocos para admitir suscriciones á los pobres, mediante la entrega de un real semanal, que irán recibiendo estos señores á medida que se vaya remitiendo la obra.

Constará de doce tomos en escelente papel, letra clara y compacta y esmerada correccion en citas y fechas, para lo cual tenemos á la vista la obra monumental de los Bolandos.

El precio de cada tomo será CUATRO REALES en toda España, ó UN REAL cada cuaderno de 48 páginas, franco de porte.

NOTA IMPORTANTE. Con el último cuaderno recibirán todos los señores suscritores un precioso retrato en gran tamaño de Nuestro Santo Padre Pio IX, ejecutado en cromo de colores por uno de nuestros mejores artistas.

Los pedidos y reclamaciones se dirigirán á la Administracion, establecimiento editorial de Luciano Laffitte, calle del Espíritu Santo, núm. 41, Madrid.

FÁBRICA

DE

TEJIDOS DE SEDA, ORO Y PLATA

PARA ORNAMENTOS DEL CULTO DIVINO

DE MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ,

CALLE DE LAS REJAS, N.º 5,

VALENCIA.

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrarán los señores Sacerdotes un completo y variado surtido de toda clase de telas propias para ornamentos, desde los mas ricos y preciosos tisúes de plata y oro fino, hasta los espolines de seda, brocatos, damascos, rasos, terciopelos y demás géneros de seda para hábitos de Eclesiástico.

Igualmente en ornamentos formados en el telar se fabrican en toda su estension.

Tambien hay un buen surtido de estolas de roquete y unos ricos paños de cáliz para Monumento.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 8 de Abril de 1875. N.º 642.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Advertencia.—Pio IX: artículo.—Necrologia.—Decreto mandando devolver á las iglesias los archivos incautados por el Estado.

ADVERTENCIA.

Principiando desde hoy á publicarse el *Boletin Eclesiástico* con mas regularidad que en los meses anteriores, se recuerda á los señores Párrocos y demás suscritores, que los números que salgan en adelante deben unirse á los que tienen recibidos desde 1.º de Enero de 1874, para formar el tomo 12 que se viene publicando; segun se les dijo en fin de Setiembre último, cuando se suspendió la publicacion semanal del *Boletin*.

Tambien se les encarga que se sirvan registrar la coleccion de los números que de dicho tomo han recibido y reclamar los que les falten; en la inteligencia de que, hasta fin del próximo mes de Mayo, se les darán *gratis* todos los que pidan.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PIO IX.

Con este título publica *El Siglo Futuro*, periódico de Madrid, un interesante artículo que, por las verdades que encierra y por su mérito particular, lo han copiado otros diarios y nosotros lo vamos tambien á reproducir. Dice así:

«En medio de esta universal degradacion de caractéres que es uno de los signos mas notables de los tiempos modernos: en medio de este oleaje tumultuoso de miserias y malas pasiones que nos rodea, destácase magestuosa é imponente la figura del inmortal Pio IX como una viva protesta del derecho contra la fuerza, de la verdad contra la mentira, del Catolicismo contra la revolucion.

Nada hace doblegar esa frente serena que desafía imperturbable todas las tempestades; nada hace enmudecer esa voz elocuente que se levanta solo para defender la justicia y condenar la iniquidad.

Mientras los poderosos de la tierra se postran de hinojos ante otro mas poderoso; mientras los pueblos corrompidos besan el látigo que cae sobre sus espaldas; mientras la iniquidad y la soberbia llenan todos los corazones y desvanecen todas las cabezas; un venerable anciano, sin mas armas que su báculo, sin mas apoyo que la justicia de su causa, se opone al torrente invasor de la iniquidad, arrostrando impávido las iras de todos los poderes de la tierra.

Préciase nuestro siglo de rendir culto apasionado á la justicia y al derecho, y sin embargo, nunca estas hermosas palabras han servido de pretesto para cometer mayores crímenes.

En nombre de la libertad y de la igualdad hemos visto á las turbas embriagadas en las orgías revolucionarias asesinar los ministros del altar, llevar la tea del incendio á los templos del Señor, atentar, en fin, á lo que encierra de mas sagrado en la sociedad.

En nombre de la justicia y del derecho háse despojado á los pueblos de sus legítimas autoridades, háse roto todo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

freno moral, háse abierto la válvula á todas las malas pasiones.

Pues bien; el Sumo Pontífice, roca inmóvil en medio de los mares alborotados, ha resistido el embate de los huracanes, sin que estos hayan conseguido dominar su voz, que resuena mas poderosa cuando ruge con mas furia la tempestad.

¿Quién ha clamado en defensa de la mártir Polonia?

¿Quién ha protestado siempre contra las iniquidades cometidas por los poderosos, háyanse llamado estos Napoleon III, Guillermo de Prusia ó Víctor Manuel?

¿Quién ha desenmascarado la revolucion y mostrado al mundo sus infernales consecuencias? Pio IX, el Vicario de Cristo, el eterno defensor del débil contra el fuerte, el protector de todos los oprimidos, el que lleva en su mano la bandera de Cristo crucificado; Pio IX, el sucesor de Leon el Grande, que salvó á Roma del «Azote de Dios», presentándose á Atila con el báculo pastoral en la mano y revestido con sus ornamentos pontificales; de San Gregorio el Magno, que borró las últimas huellas del paganismo y llevó la bandera católica á las regiones mas apartadas; de San Gregorio VII, que dijo al morir en Salerno el 28 de Mayo de 1085: «Hé amado la justicia, he aborrecido la iniquidad, y hé aquí por qué muero en el destierro;» de Inocencio III, que elevó el Pontificado á altísimo grado de autoridad é influencia; de tantos y tantos Papas que han contribuido á formar esa admirable civilizacion cristiana que, sin la infernal protesta de Lutero, nos hubiera llevado al apogeo de la perfeccion social.

Marchan los pueblos por sendas de perdicion porque desconocen al Vicario de Jesucristo. La revolucion, una de cuyas principales armas es la calumnia, les ha hecho creer que el Papa es un tirano, y por ende protector de todas las tiranías. ¿Háse oido nunca mayor aberracion? ¿Tirano aquel que ampara á todos los débiles, y hiere la frente de todos los soberbios? ¡El sucesor de un poder que ha desafiado todas las tiranías, desde la del «Azote de Dios» hasta la del Atila de los tiempos modernos!

¿Consiste acaso la tiranía en poseer valor bastante para decir la verdad á todos los hombres, sean reyes ó emperadores, presidentes de república ó dictadores omnipotentes?

¿Consiste acaso en advertir á los pueblos los peligros que les cercan y los males que les esperan?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

¿O será que en las inteligencias pervertidas y en los corazones maleados de los hombres de este siglo no puede caber la idea de que haya uno bastante grande para romper todo yugo infame?

Tambien los judíos acusaron á Jesucristo de que intentaba hacerse rey; y le crucificaron porque decia la verdad á todos los hombres, la amarga verdad que no pueden oir jamás sin irritarse los soberbios de la tierra. Y aquellos tiempos en que la decadencia romana empezaba á tomar proporciones, tienen ciertamente mas de un punto de contacto con los nuestros.

¿Qué estraño es, pues, que acusen de tirano á Pio IX? Lo estraño é inconcebible seria que no le acusasen.

Esas viles multitudes, que embriagadas por la palabra de un mentecato elocuente le elevan sobre sus hombros para que las azote cruelmente en el dia del triunfo, no pueden comprender lo que hay de grande en la persona del Vicario de Cristo.

Esos poderes ensoberbecidos, sin mas ley que su capricho, ni mas Dios que sus miras ambiciosas, mal pueden comprender la nobilísima conducta del Santo Anciano que rige la Cátedra de San Pedro. La luz no puede aliarse con las tinieblas ni Cristo con Belial.

Sin embargo, el Papa que definió el dogma de la *Inmaculada Concepcion*, que congregó el Concilio Vaticano y que arrostró, con la firmeza de San Gregorio VII, las iras de los Césares modernos, será siempre una gran figura que brillará, circuida de una aureola inmortal, entre las tinieblas del siglo XIX, á pesar de todos los esfuerzos de la impiedad.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 6 de Marzo último, en Onteniente, el P. Manuel Pareja y Vañó, dominico exclaustrado. Tenia 70 años de edad y pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 14 de id., en Pego, el P. Rafael Sendra y Mengual, gerónimo exclaustrado, á la edad de 60 años.

El dia 21 de id., D. Vicente Ripoll y Thous, Cura párroco de San Estéban de Valencia, á los 63 años de edad.

El dia 22 de id., en Valencia, parroquia del Salvador, el P. Joaquin Sales y Romá, carmelita descalzo exclaustrado, á los 73 años de edad.

El mismo dia, Sor Carmela Perez y Primo, Religiosa de coro en el convento de Capuchinas de Santa Clara de Valencia, á los 72 años de edad y 48 de hábito religioso.

El dia 25 de id., el P. Jaime Navarro y Piqueres, mercenario exclaustrado, y últimamente Coadjutor de la parroquia de Torrente, donde ha fallecido á la edad de 58 años.

El dia 1.º del presente mes, el P. Vicente Valles, cisterciense exclaustrado y Vicario de las Religiosas de la Zaidia, extramuros de Valencia, á los 71 años de edad.

R. I. P.

DECRETO *mandando se devuelvan á las iglesias los Archivos y demás objetos incautados por el Estado.*

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Decreto.*—El decreto de 1.º de Enero de 1869 dispuso que el Estado se incautase de todos los Archivos, Bibliotecas y Gabinetes y demás colecciones de objetos de Ciencia, Arte ó Literatura que bajo cualquier concepto estuviesen á cargo de las Catedrales, Cabildos, monas-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

terios ú Ordenes militares, exceptuando solamente lo mas indispensable para el culto y para las Bibliotecas de los Seminarios. Que esta medida fué dictada bajo el influjo de azarosas circunstancias políticas lo demuestran, á mas de erróneos procedimientos que seria inoportuno enumerar, los mismos términos del citado decreto, en que no solo se acumulan injustificados supuestos y datos aventurados, si no que se sientan doctrinas de exagerada centralizacion y principios contrarios á la justicia. De aquí dimanó el hecho significativo de que el decreto mencionado tuviese muy incompleto cumplimiento en cuanto á su fin principal, que era el de poner al servicio del público riquezas bibliográficas y preciosidades artísticas que sin razon se suponian secuestradas. En casi todas las provincias limitóse la ejecucion á cerrar y sellar los Archivos, que han permanecido desde entonces faltos de la necesaria custodia, experimentando los perjuicios consiguientes, sin utilidad alguna para los que á ellos hubieran acudido durante ese período. Solamente en las de Toledo y Madrid se dió empleo á la riqueza incautada; en aquella formando con la copiosa Biblioteca del cabildo Catedral y con los Códices y documentos de la misma y de las Ordenes militares una Biblioteca pública y un Archivo histórico que por fuerza habian de ser importantes, siéndolo mucho como lo eran los elementos que entraron en su composicion, y en esta aumentando el ya rico fondo del Archivo histórico nacional con los documentos de la Casa conventual de la Orden de Santiago en Uclés, pero no habiéndose aumentado en proporcion la dotacion ni el personal de dicho establecimiento, y siendo por otra parte el local en que radica exiguo é insuficiente, las enunciadas colecciones se hallan por necesidad mal conservadas y expuestas á inevitable deterioro.

Razones, pues, de evidente justicia y de pública conveniencia aconsejaban, desde que prevaleció en el Gobierno el ansiado espíritu de equidad y preparacion, que se anulase la medida de que se trata, dictada en críticos momentos de perturbacion política, medida que, segun ha demostrado elo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuente esperiencia, ha contribuido á disminuir el caudal bibliográfico y artístico de la nacion en vez de aumentarlo. Hoy la derogacion es indispensable, porque el asunto se halla en cierto modo prejuzgado, teniendo en consideracion el decreto de 9 del actual, expedido por el Ministerio de Hacienda, ordenando la devolucion al Clero de las propiedades exceptuadas de la permuta concordada con la Santa Sede que existan actualmente en poder del Estado, consecuencia lógica de dicho decreto es por lo tanto que á las corporaciones á cuyo favor se espidió, se devuelvan los títulos de propiedad y los documentos que acreditan su personalidad, así como la riqueza artística y literaria adquirida por ellas en el trascurso de siglos, en no pocos casos bien conservada, y accesible á la investigacion particular, como el Gobierno espera que seguirá siéndolo cada vez mas en adelante.

Y no lo espera sin fundamento. Entre los objetos que deberán devolverse existen muchos de grande interés histórico, literario, científico ó artístico, que convendria tener al alcance de los hombres estudiosos para quienes podrian servir de provechosa enseñanza. El Gobierno reconoce, como no puede menos, el dominio de los Prelados ó de las corporaciones que los disfrutaban y por lo tanto se abstendrá cuidadosamente de disponer de ellos sin la voluntad expresa de sus legítimos propietarios; pero recordando que la Iglesia nunca guardó avara sus riquezas de aquel género cuando se trataba de contribuir con ellas á la pública instruccion, confia en que tampoco rehusará ahora su consentimiento á que tan preciosos objetos se ostenten debidamente ordenados y custodiados, allí donde puedan ser de mayor utilidad para el adelanto y florecimiento de las ciencias ó de las artes.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores civiles de las provincias devolverán á los Cabildos y Corporaciones religiosas á quienes pertenecian, los Archivos, Bibliotecas, gabinetes y demás

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

objetos de Ciencia, Arte ó Literatura de que el Estado se hubiere incautado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869.

Art. 2.º Para esta devolucion delegará el Gobernador siempre que sea posible á uno ó mas individuos del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, los cuales, con presencia de los catálogos, índices ó relaciones que existieren, harán la entrega á la persona delegada por el Prelado ó corporacion á quien corresponda hacerla, y levantará un acta de ella que se remitirá al Gobierno.

Art. 3.º Si entre los objetos que deban ser devueltos hubiere alguno de carácter profano y de tan señalado interés histórico, literario ó artístico que importe mucho su conservacion en los Museos, Archivos ó Bibliotecas, el Gobernador dará cuenta al Gobierno á fin de que, si lo juzga conveniente, solicite del Prelado ó de la corporacion á quien dicho objeto pertenezca el consentimiento ó el acuerdo necesarios para colocarlo en el lugar en que pueda ser mas útil.

Art. 4.º Los Archivos de las Ordenes militares permanecerán en el lugar y forma en que hoy se encuentran, hasta que, reorganizada la jurisdiccion maestral de acuerdo con la Santa Sede, se determine la Autoridad ó corporacion á cuyo cargo han de ponerse.

Art. 5.º Las incidencias que promueva la ejecucion de este decreto se resolverán por el Gobierno, oyendo á la Direccion de Instruccion pública.

Dado en Madrid á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Estado, interino de Fomento, *Alejandro de Castro*.

(*Gaceta del 25 de Enero*).

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 15 de Abril de 1875. N.º 643.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Bula del Santo Padre sobre el Jubileo universal del *Año Santo*.—Edicto para Ordenes.—Necrologia.

JUBILEO UNIVERSAL

DEL AÑO SANTO.

Nuestro muy Santo Padre Pio IX se ha dignado conceder á la Iglesia universal, para todo el presente año 1875, el plenísimo Jubileo del llamado *Año Santo*.

A continuacion insertamos las Letras Apostólicas de Su Santidad, y en el número inmediato publicaremos, Dios mediante, la Pastoral de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado con las instrucciones necesarias para ganar la Indulgencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EPÍSTOLA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA PIO IX,

á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de los lugares en gracia y comunion con la Sede Apostólica, y á todos los fieles cristianos.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos y amados hijos, salud y bendicion apostólica.

Impelido por las graves calamidades de la Iglesia y de este siglo, así como por la necesidad de implorar la proteccion divina, no hemos dejado jamás, durante Nuestro Pontificado, de excitar al pueblo cristiano á que se esfuerce en aplacar la majestad de Dios, y merecer la celestial clemencia con las santas costumbres de su vida, con obras de penitencia y con el piadoso ejercicio de la oracion. Muchas veces con este fin hemos

---

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PII

DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ IX

EPISTOLA ENCYCLICA

ad omnes Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, aliosque locorum Ordinarios gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentes et ad christifideles universos.

PIUS PP. IX.

Venerabiles fratres et dilecti filii, salutem et apostolicam benedictionem.

Gravibus Ecclesiæ et hujus sæculi calamitatibus ac divini præsidii implorandi necessitate permoti nunquam Nos Pontificatus nostri tempore excitare prætermisimus christianum populum, ut Dei majestatem placare et celestem clementiam sanctis vitæ moribus, pœnitentiæ operibus, et piis supplicationum officiis promereri adniteretur. In hunc finem pluries spirituales indulgentiarum thesauros apostolica liberalitate christifidelibus rese-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

abierto á los fieles de Cristo con liberalidad Apostólica los tesoros espirituales de las indulgencias, para que, excitados con esto á la verdadera penitencia, y purificados de las manchas del pecado por medio del sacramento de la reconciliacion, se acercasen con más confianza al trono de la gracia, y se hiciesen dignos de que sus oraciones fuesen benignamente acogidas por Dios. Esto hemos creido oportuno hacer, entre otras ocasiones, con motivo del sacrosanto Concilio ecuménico del Vaticano, para que una obra tan importante, emprendida en bien de la Iglesia universal, fuese ayudada tambien por las oraciones de la Iglesia toda en la presencia de Dios. Y, aunque la celebracion de ese Santo Concilio haya sido suspendida á causa de las calamidades de los tiempos, hemos ordenado y declarado que la indulgencia promulgada con esta ocasion en forma de jubileo, mantuviese su fuerza, firmeza y vigor, como hasta ahora lo mantiene, para bien del pueblo fiel. Continuando empero los mismos desgraciados tiempos, entramos ya en el año mil ochocientos setenta y cinco, es decir, en el año que señala aquel espacio de tiempo que la santa costumbre de nuestros antepasados y los decretos de los Romanos Pontífices nuestros predecesores consagraron á la celebracion del solemne jubileo universal.

Los documentos históricos antiguos y modernos demuestran con cuanta veneracion y religiosidad haya sido celebrado semejante año de jubileo, cuando la tranquilidad de la Iglesia permitió observar las ceremonias prescritas: pues siempre fue considerado como un año de saludable expiacion para todo el pueblo cristiano; como un año de redencion y de gracia,

---

ravimus, ut inde ad veram pœnitentiam incensi et per reconciliationis sacramentum à peccatorum maculis expiati ad thronum gratiæ fidentius accederent, ac digni fierent ut eorum preces benigne à Deo exciperentur. Hoc autem uti alias, sic præsertim occasione sacrosancti æcumenici Vaticani Concilii præstandum censuimus, ut gravissimum opus ad Ecclesiæ universæ utilitatem institutum, totius pariter Ecclesiæ precibus apud Deum adjuvaretur, ac suspensa licet ob temporum calamitates ejusdem Concilii celebratione, indulgentiam tamen in forma Jubilæi consequendam ea occasione promulgatam, in sua vi, firmitate, et vigore manere, uti manet adhuc, ad populi fidelis bonum ediximus et declaravimus. Verum procedente miserorum temporum cursu, adest jam annus septuagesimus quintus supra millesimum octingentisimum, annus nempe qui sacrum illud temporis spatium signat, quod sancta majorum nostrorum consuetudo, et Romanorum Pontificum prædecessorum nostrorum instituta universalis Jubilæi solemnitati celebrandæ consecrarunt. Quanta Jubilæi annus, ubi tranquilla Ecclesiæ tempora illum rite celebrari annuerunt, veneratione et religione sit cultus vetera ac recentiora historiæ monumenta testantur; habitus enim semper fuit uti annus salutaris expiationis totius christiani populi, uti annus redemptionis et gratiæ, remissionis et indulgentiæ quo ad hanc almam urbem nostram et Petri Sedem ex toto orbe concurrebatur, et fidelibus universis ad pietatis officia excitatis cumulatissima quæque reconciliationis et gratiæ præsidia in animarum salutem offerebantur. Quam piam sanctamque so-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de remision é indulgencia, en el cual se acudia de todas partes á esta nuestra gran ciudad y Sede de Pedro; y excitados los fieles todos á las prácticas de piedad, se les proporcionaban abundantísimos medios de reconciliacion y de gracia para la salvacion de sus almas. El mismo siglo actual ha presenciado esa piadosa y santa solemnidad; pues cuando Leon XII, nuestro predecesor de feliz memoria, publicó el jubileo de 1825, fue acogido este beneficio con tanto fervor por parte del pueblo cristiano, que el mismo Pontífice pudo felicitarse de la grande y contínua concurrencia de peregrinos á esta ciudad durante todo el año, y de los admirables y brillantes ejemplos que en ella se vieron de religion, de piedad, de fé, de caridad y de todas las virtudes. ¡Ojalá fuese ahora tal Nuestra condicion y la de las cosas civiles y sagradas, que Nos permitiera celebrar felizmente, segun el antiguo rito y costumbre de nuestros mayores, esta solemnidad del gran jubileo, que en el año 1850 tuvimos que omitir por las tristes circunstancias de los tiempos! Pero Dios ha permitido que, en vez de cesar, hayan ido en aumento aquellas grandes dificultades que nos impidieron publicarle entonces. Sin embargo de todo, reflexionando atentamente sobre tantos males que afligen á la Iglesia, sobre tantos ataques de sus enemigos encaminados á extirpar de los corazones la fé cristiana, á corromper la sana doctrina y difundir el veneno de la impiedad, sobre tantos escándalos que se ofrecen por todas partes á los fieles de Cristo, sobre la corrupcion espantosamente difundida de costumbres, y sobre la torpe trasgresion del derecho divino y humano, tan general como fecunda en ruinas, que tiende á arrancar del corazon de los hombres el

---

lemnitatem hoc ipsum nostrum sæculum vidit, cum nempe Leone XII. fel. record. prædecessore nostro Jubilæum anno 1825. indicente, tanto christiani populi fervore hoc beneficium exceptum fuit, ut idem Pontifex perpetuum in hanc urbem peregrinorum per totum annum concursum adfuisse, et religionis, pietatis, fidei, caritatis, omniumque virtutum splendorem in ea mirifice eluxisse gratulari potuerit. Utinam ea nunc nostra et civilium ac sacrarum rerum conditio esset, ut quam Jubilæi maximi solemnitatem anno hujus sæculi 1850. occurrentem, propter luctuosam temporum rationem, Nos omittere debuimus, nunc saltem feliciter celebrare possemus juxta veterem illum ritum et morem, quem majores nostri servare consueverunt! At, Deo sic permittente, non modo non sublatæ sed auctæ magis in dies sunt magnæ illæ difficultates, quæ tunc temporis Nos ab indicendo Jubilæo prohibuerunt. Verumtamen reputantes Nos animo tot mala quæ Ecclesiam affligunt, tot conatus hostium ejus ad Christifidem ex animis revellendam, ad sanam doctrinam corrumpendam et impietatis virus propagandum conversos, tot scandala qua in Christo credentibus ubique objiciuntur, corruptelam morum late manantem ac turpem divinorum humanorumque jurium eversionem tam late diffusam tot fecundam, ruinis, quæ ad ipsum recti sensum in hominum animis labefactandum spectat, ac considerantes in tanta congerie malorum, majori etiam nobis pro apostolico nostro munere curæ esse debere, ut fides, religio ac pietas muniatur ac vigeat, ut precum spiritus late foveatur et augeatur, ut lapsi ad cordis pœnitentiam

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sentimiento mismo de lo recto ; considerando que en medio de tan grande cúmulo de males debe ser tambien mayor la solicitud de nuestro Apostólico ministerio para que la fé, la religion y la piedad se robustezcan y vigoricen, el espíritu de oracion se fomente y crezca, los pecadores se muevan á la penitencia del corazon y á la enmienda de sus costumbres, y los pecados que merecieron la ira de Dios, sean redimidos con obras santas, á todo lo cual se dirige principalmente la celebracion del santo jubileo; hemos juzgado que en la presente ocasion no debíamos privar á los pueblos cristianos de tan saludable beneficio, si bien en la forma que los tiempos permiten, para que confortado por este medio el espíritu, marchen cada dia más fervorosos por las sendas de la justicia, y expiadas sus culpas, consigan más fácil y copiosamente el perdon y la misericordia divina.

Escuche, pues, toda la Iglesia militante de Cristo nuestras voces, con las que para la exaltacion de la Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para gloria de Dios decretamos, anunciamos y promulgamos este universal y máximo jubileo que ha de durar todo el año próximo de 1875. Suspendiendo en consideracion á él, y declarando suspendida por nuestro beneplácito y de esta Apostólica Sede la indulgencia ya arriba mencionada, concedida con motivo del Concilio Vaticano, abrimos abundantemente aquel celestial tesoro, que adquirido con los méritos, sufrimientos y virtudes de nuestro Señor Jesucristo, de su madre Vírgen y de todos los Santos, ha sido acometido á nuestra dispensacion por el Autor de la salud humana.

---

et morum emendationem excitentur, ut peccata, quæ iram Dei meruerunt, sanctis operibus redimantur, quod ad fructus maximi Jubilæi celebratio præcipue dirigitur ; pati Nos non debere putavimus, ut hoc salutari beneficio, servata ea forma, quam temporum conditio sinit, christianus populus hac occasione destitueretur, ut inde confortatus spiritu in viis justitiæ in dies alacrior incedat, et expiatus culpis facilius ac uberius divinam propitiationem et veniam assequatur, Excipiat igitur universa Christi militans Ecclesia voces nostras, quibus ad ejus exaltationem, ad christiani populi sanctificationem et ad Dei gloriam universale maximumque Jubilæum integro anno 1875. proxime insequenti duraturum indicimus, annunciamus et promulgamus ; cujus Jubilæi causa et intuitu superius memoratam indulgentiam occasione Vaticani Concilii in forma Jubilæi concessam, ad beneplacitum nostrum et hujus Apostolicæ Sedis suspendentes ac suspensam declarantes, cœlestem illum thesaurum latissime recludimus, quem ex Christi Domini ejusque Virginis Matris omniumque sanctorum meritis, passionibus ac virtutibus comparatum, auctor salutis humanæ dispensationi nostræ concredidit.

Itaque Dei misericordia et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, ex suprema ligandi atque solvendi, quam Nobis Dominus, licet immeritis, contulit potestate, omnibus et singulis christifidelibus, tum in alma urbe nostra degentibus, vel ad eam advenientibus, tum extra urbem prædictam in quaqumque mundi parte existentibus, et in Apos-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Confiado por tanto en la misericordia de Dios y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y en virtud de la suprema potestad de atar y desatar que el Señor Nos confirió, aunque indignos, á todos y á cada uno de los cristianos, ya residan en nuestra ciudad, ó vengan á ella, ya se hallen fuera de Roma en cualquiera parte del mundo, si permaneciendo en la gracia y obediencia de la Sede Apostólica, verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados, visitaren devotamente: los primeros las Basílicas de S. Pedro y S. Pablo, de S. Juan de Letran y Santa María la Mayor, á lo menos una vez al dia, por espacio de quince, contínuos ó interpolados, dias naturales, ó bien eclesiásticos, esto es, computados desde las primeras vísperas hasta el total crepúsculo vespertino del siguiente; y los fieles de fuera de Roma su propia catedral ó la mayor de la ciudad ó pueblo y otras tres de la misma poblacion ó de sus arrabales, que los Ordinarios locales, sus vicarios ú otros por su mandato designarán, luego que hayan tenido conocimiento de estas nuestras Letras, si visitaren, pues, estas iglesias devotamente al menos una vez al dia por espacio de quince contínuos ó interpolados, como arriba se ha dicho, y allí elevaren sus piadosas oraciones á Dios por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Apostólica Sede, por la extirpacion de las herejías, por la conversion de todos los que yerran, por la paz y union de todo el pueblo cristiano y segun nuestra mente; les otorgamos y concedemos misericordiosamente en el Señor por una vez durante el plazo de dicho año la plenísima indulgencia, remision y perdon de todos sus pecados correspondiente al año del jubileo; facultándolos

---

tolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus, vere pœnitentibus et confessis et sacra communione refectis, quorum primi BB. Petri et Pauli nec non S. Joannis Lateranensis et S. Mariæ Majoris de urbe Basilicas semel saltem in die per quindecim continuos aut interpolatos dies, sive naturales sive etiam ecclesiasticos, nimirum à primis vesperis unius diei usque ad integrum ipsius subsequentis diei vespertinum crepusculum computandos, alteri autem Ecclesiam ipsam cathedralem seu majorem aliasque tres ejusdem civitatis aut loci sive in illius suburbiis existentes ab Ordinariis locorum vel eorum vicariis aliisve de ipsorum mandato, postquam ad illorum notitiam hæ nostræ Litteræ pervenerint, designandas, semel pariter in die per quindecim continuos aut interpolatos dies, ut supra, devoti visitaverint, ibique pro catholicæ Ecclesiæ et hujus Apostolicæ Sedis prosperitate et exaltatione, pro extirpatione hæresum, omniumque errantium conversione, pro totius populi christiani pace et unitate ac juxta mentem nostram pias ad Deum preces effuderint, ut plenissimam anni Jubilæi omnium peccatorum suorum indulgentiam, remissionem et veniam, annuo temporis spatio superius memorato semel consequantur, misericorditer in Domino concedimus et impertimus, annuentes etiam ut hæc indulgentia animabus quæ Deo in aritate conjunctæ ex hac vita migraverint, per modum suffragii applicare cpossit ac valeat.

Navigantes vero et iter agentes, ut, ubi ad sua domicilia seu alio ad certam stationem se receperint, suprascriptis peractis et visitata totidem vi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

además para poder aplicar esta indulgencia á las almas de los difuntos que hayan partido de esta vida en la caridad de Dios.

Los navegantes y viajeros podrán ganar la misma indulgencia luego que regresen á su domicilio, ó se estacionen y paren en otro punto, haciendo las obras mencionadas y visitando otras tantas veces la iglesia catedral ó mayor, ó la parroquial del lugar en que se detengan.

Concedemos tambien á los referidos Ordinarios locales que por sí mismos ó por medio de los Prelados regulares ó superiores respectivos, ó valiéndose de confesores prudentes, puedan conmutar en otras obras de religion y piedad las visitas expresadas, á las monjas y otras jóvenes ó mujeres que viven en la clausura de los monasterios, ó en otras casas ó comunidades religiosas ó piadosas; así como tambien á los anacoretas y ermitaños, y á otros cualesquiera laicos ó eclesiásticos, seculares ó regulares que se hallen presos ó cautivos, ó imposibilitados por alguna dolencia corporal ú otro cualquier impedimento. Y tambien para que puedan dispensar de la comunion á los niños que no han sido hasta ahora admitidos á ella, imponiéndoles en su lugar otras obras de piedad, caridad ó religion, que deberán cumplir todos ellos en vez de la comunion ó de las visitas respectivamente dispensadas.

A los Capítulos y Congregaciones, tanto de seglares como de regulares, cofradías, hermandades, universidades ó colegios cualesquiera, que visiten las iglesias procesionalmente, podrán reducir segun su prudente arbitrio el número de visitas.

Además de esto, á las monjas y sus novicias concedemos que para el

---

cibus Ecclesia cathedrali vel majori, aut parochiali loci eorum domicilii seu stationis hujusmodi, eamdem indulgentiam consequi possint et valeant, Nec non prædictis locorum Ordinariis ut cum monialibus oblatis aliisque puellis aut mulieribus sive in monasteriorum clausura, sive in aliis religiosis aut piis domibus et communitatibus vitam ducentibus, anachoretis quoque et eremitis, ac allis quibuscumque tam laicis, quam ecclesiasticis personis sæcularibus, vel regularibus in carcere, aut captivitate existentibus, vel aliqua corporis infirmitate, seu alio quocumque impedimento detentis, quominus supra expressas visitationes exequi possint; super præscriptis hujusmodi visitationibus tantummodo; cum pueris autem, qui nondum ad primam communionem admissi sint, etiam super communione hujusmodi dispensare, ac illis omnibus, et singulis sive per se ipsos, sive per eorum earumque regulares Prelatos aut superiores, vel per prudentes confessarios alia pietatis, charitatis aut religionis opera in locum visitationum hujusmodi seu respective in locum sacramentalis communionis prædictæ ab ipsis adimplenda præscribere; atque etiam capitulis et congregationibus tam sæcularium, quam regularium, sodalitatibus, confraternitatibus, universitatibus, seu collegiis quibuscumque Ecclesias hujusmodi processionaliter visitantibus, easdem visitationes ad minorem numerum pro suo prûdenti arbitrio reducere possint ac valeant, earumdem tenore præsentium concedimus pariter et indulgemus.

Insuper iisdem monialibus, earumque novitiis, ut sibi ad hunc efectum confessarium quemcumque ad excipiendas monialium confessiones ab actuali

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

efecto de este jubileo puedan elegir á cualquiera confesor que esté aprobado para confesar religiosas por el actual Ordinario del lugar en que están situados sus monasterios, y á todos y cada uno de los demás fieles de Cristo de uno y otro sexo, laicos ó eclesiásticos, seculares ó regulares, de cualquier órden, congregacion ó instituto, aunque sea digno de especial mencion, que puedan confesarse con cualquier confesor de los aprobados para confesar seglares por los Ordinarios de las ciudades, diócesis ó territorios en que hayan de hacer sus confesiones dentro del año con intencion de ganar este jubileo, y de cumplir las demás obras necesarias para ello, los cuales por esta vez, y solo en el fuero de la conciencia podrán absolverlos de las sentencias y censuras de excomunion, suspension y otras eclesiásticas, á *jure* ó *ab homine*, impuestas ó aplicadas por cualquiera causa, aunque sean reservadas á los Ordinarios de los lugares y á la Sede Apostólica, y aun en los casos reservados de una manera especial al Sumo Pontífice y á la Sede Apostólica y que no se entenderian comprendidos en otras concesiones por ámplias que fuesen; y que asimismo puedan absolverlos de todos los pecados y excesos por graves y enormes que sean, y aunque sean igualmente reservados á los mismos Ordinarios, á Nos y á la Sede Apostólica del modo dicho, imponiéndoles penitencia saludable y lo demás que de derecho debe exigírseles. Les concedemos y otorgamos tambien con la misma autoridad y amplitud de benignidad apostólica que puedan conmutar en otras obras piadosas y saludables cualesquiera votos, aunque hayan sido hechos con juramento, y sean reservados á la Sede Apostólica, exceptuando sin embargo los de castidad, re-

---

Ordínario loci, in quo earum monasteria sunt constituta, approbatum; cæteris autem omnibus et singulis utriusque sexus christifidelibus tam laicis quam ecclesiasticis sæcularibus, et cujusvis ordinis, congregationis, et instituti etiam specialiter nominandi regularibus licentiam concedimus et facultatem, ut sibi ad eumdem effectum eligere possint quemcumque presbyterum confessarium tam sæcularem, quam cujusvis etiam diversi ordinis et instituti regularem ab actualibus pariter Ordinariis, in quorum civitatibus, diœcesibus, et territoriis confessiones hujusmodi excipiendæ erunt ad personarum sæcularium confessiones audiendas approbatum, qui intra dictum anni spatium illas et illos, qui scilicet præsens Jubilæum consequi sincere et serio statuerint, atque ex hoc animo ipsum lucrandi, et reliqua opera ad id lucrandum necessaria adimplendi ad confessionem apud ipsos peragendam accedant, hac vice, et in foro conscientiæ dumtaxat ab excomunicationis, suspensionis, et aliis ecclesiasticis sententiis, et censuris à jure vel ab homine quavis de causa latis seu inflictis, etiam Ordinariis locorum et nobis seu Sedi Apostolicæ, etiam in casibus cuicumque, ac Summo Pontifici, et Sedi Apostolicæ speciali licet forma reservatis, et qui alias in concessione quamtumvis ampla non inteligerentur concessi, nec non ab omnibus peccatis, et excessibus quantumcumque gravibus et enormibus etiam iisdem Ordinariis ac nobis et Sedi Apostolicæ, ut præfertur, reservatis injuncta, ipsis pœnitentia salutari, aliisque de jure injungendis absolvere; nec non vota quæcumque etiam jurata ac Sedi Apostolicæ reservata (castitatis, religionis, et obligationis, quæ

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ligion y obligacion aceptada por tercera persona, ó en que pueda haber perjuicio de tercero, como asimismo los penales preservativos de pecado, á no ser que la conmutacion que en este caso se haga, sea no menos eficaz para evitar el pecado, que la materia anterior del voto. A los penitentes ordenados *in sacris*, aunque sean regulares, podrán tambien los confesores dispensarlos para el ejercicio de las órdenes y promocion á otras mayores, de las irregularidades ocultas, contraidas únicamente por violacion de censuras.

No intentamos empero por las presentes Letras dispensar, ó dar facultad para dispensar, habilitar y restituir á su antiguo estado, aun en el fuero de la conciencia, á los incursos en otra cualquiera irregularidad pública ú oculta, ó en defecto, nota, incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraida; ni tampoco derogar la Constitucion de Benedicto XIV de feliz memoria, que comienza *Sacramentum Pœnitentiæ* dada en las calendas de Junio de 1741, primer año de su pontificado, con sus oportunas declaraciones. Ni queremos por último que las mismas presentes Letras puedan ó deban sufragar á aquellos que se hallan *nominatim* excomulgados, suspensos ó entredichos por Nos y por la Silla Apostólica, ó por algun Prelado ó juez eclesiástico, ó que hayan sido declarados ó denunciados públicamente como incursos en estas sentencias y censuras, á no ser que dentro del año del jubileo hayan dado satisfaccion, y se hayan compuesto en caso necesario con las partes interesadas.

Por lo demás si algunos, despues de haber principiado las obras

---

à tertio acceptata fuerint, seu in quibus agatur de præjudicio tertii semper exceptis, nec non pœnalibus, quæ præservativa à peccato nuncupantur, nisi commutatio futura judicetur ejusmodi, ut non minus à peccato committendo refrænet, quam prior voti materia) in alia pia et salutaria opera commutare, et cum pœnitentibus hujusmodi in sacris ordinibus constitutis etiam regularibus super occulta irregularitatem ad exercitium eorundem ordinum, et ad superiorum assecutionem ob censurarum violationem dumtaxat contracta dispensare possint et valeant, eadem auctoritate, et Apostolicæ benignitatis amplitudine concedimus et indulgemus.

Non intendimus autem per præsentes super aliqua alia irregularitate vel publica vel occulta, seu defectu aut nota, aliave incapacitate, aut inhabilitate quoquomodo contractis dispensare, vel aliquam facultatem tribuere super præmissis dispensandi, seu habilitandi, et in pristinum statum restituendi etiam in foro conscientiæ; neque etiam derogare Constitutioni cum opportunis declarationibus editæ à fel. record. Benedicto XIV. prædecessore nostro incipien. *Sacramentum pœnitentiæ* sub datum kalendis Junii anno Incarnationis Dominicæ 1741. pontificatus sui anno primo. Neque demum easdem præsentes iis qui à nobis et Apostolica Sede, vel aliquo Prælato, seu judice ecclesiastico nominatim excommunicati, suspensi, interdicti seu alias in sententias et censuras incidisse declarati, vel publice denuntiati fuerint, nisi intra tempus anni prædicti satisfecerint, et cum partibus, ubi opus fuerit, concordaverint ullo modo suffragari posse, aut debere.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

prescritas con intencion de ganar el jubileo, prevenidos por la muerte, no pudieren completar el número de visitas prescrito; deseando Nos favorecer benignamente su piadosa y pronta voluntad, queremos que, si verdaderamente arrepentidos se han confesado y recibido la sagrada comunion, ganen la mencionada indulgencia y remision, como si realmente hubiesen practicado todas las visitas de las iglesias en la forma determinada. Mas si algunos despues de haber obtenido en virtud de las presentes Letras la absolucion de censuras, las conmutaciones de votos ó cualquiera de las dispensas dichas, cambiaren aquel serio y sincero propósito, que es enteramente preciso, de ganar el jubileo, y por consiguiente de hacer las demás obras necesarias para ganarlo, aunque difícilmente se los puede juzgar libres de pecado; con todo decretamos y declaramos que aquellas absoluciones, conmutaciones y dispensas obtenidas con la mencionada disposicion, permanecen en su vigor.

Queremos tambien y decretamos que las presentes Letras sean en todas sus partes válidas y eficaces, surtiendo todos sus efectos donde quiera que fueren publicadas y ejecutadas por los Ordinarios locales; y que sirvan plenísimamente para todos los cristianos, que se hallan en la gracia y obediencia de la Silla Apostólica, y residen en los mismos lugares, ó lleguen á ellos despues de una navegacion ó viaje; sin que obsten las constituciones que prohiben conceder indulgencias *ad instar*, ni otras Apostólicas, ni las constituciones, ordenaciones y cualesquiera reservas de absoluciones, relajaciones y dispensas generales ó especiales publicadas por Concilios universales, provinciales y sinodales; y sin que

---

Cæterum si quis post inchoatum hujus Jubilæi consequendi animo præscriptorum operum implementum morte præventi præfinitum visitationum numerum complere nequiverint, Nos piæ promptæque illorum voluntati benigne favere cupientes, eosdem vere pœnitentes, et confessos, ac sacra communione refectos prædictæ indulgentiæ et remissionis participes perinde fieri volumus, ac si prædictas Ecclesias diebus præscriptis reipsa visitassent. Si qui autem post obtentas vigore præsentium absolutiones à censuris, aut votorum commutationes, seu dispensationes prædictas, serium illud ac sincerum ad id alias requisitum propositum ejusdem Jubilæi lucrandi, ac proinde reliqua ad id lucrandum necessaria opera adimplendi maluerint, licet propter id ipsum à peccati reatu immunes censeri vix possint; nihilominus hujusmodi absolutiones, commutationes et dispensationes ab ipsis cum prædicta dispositione obtentas in suo vigore persistere decernimus et declaramus.

Præsentes quoque Litteras per omnia validas et efficaces existere suosque plenarios effectus ubicumque per locorum Ordinarios publicatæ et executioni demandatæ fuerint sortiri et obtinere, omnibusque christifidelibus in Apostolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus in hujusmodi locis commorantibus, sive ad illa postmodum ex navigatione et itinere se recipientibus plenissime suffragari volumus, atque decernimus: non obstantibus de Indulgentiis non concedendis ad instar, aliisque apostolicis, et in universalibus, provincialibus, et synodalibus Conciliis editis constitutionibus, ordinatio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obsten tampoco los estatutos, leyes, usos y costumbres de cualesquiera Órdenes mendicantes, militares, Congregaciones é institutos; aunque se hallen robustecidos con juramento, confirmacion Apostólica ó de cualquier otro modo; ni los privilegios, indultos y Letras Apostólicas otorgados á las mismas Órdenes y Congregaciones, señaladamente las que prohiben á sus súbditos confesar sus pecados fuera de la propia religion; pues todos y cada uno de ellos los derogamos por esta vez y para el solo efecto de las presentes Letras, aun cuando fuese necesario para su derogacion hacer de los mismos y de su tenor especial, determinada, expresa é individual mencion, ó debiese observarse para esto alguna forma particular; sin que obste en fin ninguna otra cosa en contrario.

Pero mientras en virtud del cargo Apostólico que Nos está encomendado y de aquella solicitud con que debemos abrazar todo el rebaño de Cristo, ofrecemos esta saludable oportunidad de conseguir el perdon y la gracia, no podemos menos de rogar y conjurar ardientemente por el nombre de Nuestro Señor y Príncipe de todos los pastores Jesucristo, á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos ú otros Ordinarios de los lugares, á los Prelados, ó quienes á falta de ellos legítimamente ejercen su jurisdiccion y se hallan en gracia y comunion con la Sede Apostólica, que anuncien tan grande bien á los pueblos puestos á su cargo, y con gran diligencia procuren que todos los fieles reconciliados con Dios por medio de la penitencia se aprovechen de la gracia del jubileo en beneficio y utilidad de sus almas.

Así que, Venerables Hermanos, pondreis vuestra mayor cuidado,

---

nibus et generalibus seu specialibus absolutionum, seu relaxationum, ad dispensationum reservationibus, nec non quorumcumque etiam medicantium, et militarium ordinum, congregationum et institutorum etiam juramento, confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis, legibus, usibus et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et Litteris apostolicis eisdem concessis, præsertim in quibus caveatur expresse, quod alicujus ordinis, congregationis et instituti hujusmodi professores, extra propriam religionem peccata sua confiteri prohibeantur. Quibus omnibus et singulis etiamsi pro illorum sufficienti derogatione de illis eorumque totis tenoribus specialis, specifica, expressa et individua mentio facienda, vel alia exquisita forma ad id servanda foret, hujusmodi tenores pro insertis, et formas pro-exactissime servatis habentes pro hac vice, et ad præmissorum effectum dumtaxat plenissime derogamus cæterisque contrariis quibuscumque.

Dum vero pro apostolico munere quo fungimur, et pro ea sollicitudine qua universum Christi gregem complecti debemus, salutarem hanc remissionis et gratiæ consequendæ opportunitatem proponimus, facere non possumus, quin omnes Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, aliosve Ordinarios locorum, Prælatos sive ordinariam localem jurisdictionem in defectu Episcoporum et Prælatorum hujusmodi legitime exercentes, gratiam et communionem Sedis Apostolicæ habentes, per nomen Domini Nostri et omnium Pastorum Principis Jesu Christi enixe rogemus et obsecremus, ut populis fidei suæ commissis tantum bonum annuncient, summoque studio

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

despues de implorar con oraciones públicas la divina clemencia para que derrame sus luces y gracias sobre los entendimientos y corazones de todos, en dirigir por medio de instrucciones y advertencias oportunas al pueblo fiel, á fin de que perciba el fruto del jubileo, y comprenda bien su naturaleza y eficacia para el bien y utilidad de sus almas; pues que en el jubileo cristiano por la virtud de Cristo Señor se confieren abundantísimamente de una manera espiritual aquellos bienes que la ley antigua, figura y sombra de lo futuro, conferia al pueblo judáico en cada cincuenta años; y para que aprenda al mismo tiempo el valor de las indulgencias, y todas aquellas cosas que debe practicar para una confesion fructuosa de los pecados y para recibir santamente el sacramento de la Eucaristía.

Mas por cuanto, además del ejemplo, son necesarios los trabajos del ministerio eclesiástico, para conseguir en el pueblo de Dios los deseados frutos de santificacion; no os olvideis, Venerables Hermanos, de excitar el celo de vuestros sacerdotes, á que se presten gustosos á ejercer, particularmente en este tiempo, su ministerio de salud; y mucho aprovechará para el bien general, donde esto pueda hacerse, que ellos mismos adelantándose al pueblo cristiano con el ejemplo de su piedad y religion, renueven el espíritu de su santa vocacion por medio de ejercicios espirituales, para que más útil y saludablemente desempeñen su ministerio, y preparen al pueblo con sagradas misiones por el órden y forma que vosotros mismos las prescribais. Y habiendo tantos males que reparar y tantos bienes que promover en este siglo, empuñad la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y no perdoneis á ningun cuidado, para mover á

---

agant, ut fideles omnes per pœnitentiam Deo reconciliati Jubilæi gratiam in animarum suarum lucrum utilitatemque convertant. Itaque Vestræ imprimis curæ erit, venerabiles fratres, ut implorata primum publicis precibus Divina clementia ad hoc ut omnium mentes et corda sua luce et gratia perfundat, opportunis instructionibus et admonitionibus christiana plebs ad percipiendum Jubilæi fructum dirigatur, atque accurate intelligat quæ sit christiani Jubilæi ad animarum utilitatem ad lucrum vis et natura, in quo spirituali ratione ea bona per Christi Domini virtutem cumulatissime complentur, quæ anno quolibet quinquagesimo apud judaicum populum lex vetus nuncia futurorum invexerat; utque simul apte edoceatur de indulgentiarum vi, ac de iis omnibus, quæ ad fructuosam peccatorum confessionem et ad sacramentum Eucharistiæ sancte percipiendum peragere debeat. Quoniam vero nedum exemplum, sed ministerii ecclesiastici opera omnino requiritur, ut in populo Dei optati sanctificationis fructus habeantur, vestrorum sacerdotum zelum. VV. fratres, ad ministerium salutis hoc potissimum tempore alacriter exercendum inflamare non omittite: atque ad commune bonum, ubi hoc fieri possit, plurimum conferet, si ipsi pietatis et religionis exemplo christiano populo præeuntes, spiritualium exercitationum ope suæ sanctæ vocationis spiritum renovent, ut deinde utilius ac salutarius in suis muneribus explendis, et in sacris missionibus apud populum habendis, statuto à vobis ordine et ratione versentur. Cum porro tot sint hoc sæculo mala, quæ reparentur, et bona quæ promoveantur, assumentes gladium spiritus, quod

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vuestro pueblo, á la detestacion del horrible crímen de la blasfemia que no respeta en este tiempo ni las cosas mas santas, y al cumplimiento de los deberes de santificar los dias festivos y guardar las leyes de la Iglesia sobre el ayuno y la abstinencia, para librarse así de los castigos que el desprecio de estas cosas atrae sobre la tierra. Tambien debeis emplear vuestro celo y vigilante constancia en mantener la disciplina del clero, y promover su recta instruccion; así como en hacer todo lo posible para preservar la asediada juventud, que vosotros sabeis muy bien cuán grandes peligros la amenazan y á cuán grave ruina se halla expuesta. Este mal fue tan acerbo para el corazon mismo de nuestro divino Redentor, que contra sus autores pronunció estas palabras: «Cualquiera que escandalizare á alguno de estos pequeñuelos que creen en mí, mejor le fuera que le atasen al cuello una piedra de molino y le arrojasen al mar.»

Nada hay más digno del tiempo del sagrado jubileo que el ejercicio diligente de todo género de obras de caridad. Por lo que será muy propio de vuestro celo, Venerables Hermanos, fomentar y estimular la limosna en beneficio del pobre para redimir con ella los pecados, pues que tantos bienes se le atribuyen en la divina Escritura; y para que el beneficio de las limosnas sea más amplio y el fruto de la caridad más duradero, será oportunísimo ciertamente que los subsidios se empleen principalmente en favorecer y alentar aquellos piadosos institutos, que se juzguen más provechosos en este tiempo para el bien de las almas y de los cuerpos. Si todos vosotros dirigís vuestros afanes y esfuerzos á conseguir tales bienes, no puede menos de hacer grandes progresos el reino de Cristo y su jus-

---

est verbum Dei, omnem curam impendite, ut populus vester ad detestandum immane crimen blasphemiæ adducatur, quo nihil est tam sanctum, quod hoc tempore non violetur, utque de diebus festis sancte colendis, de jejunii et abstinentiæ legibus ex Ecclesiæ Dei præscripto servandis sua officia cognoscat et impleat, atque ita vitare possit pœnas, quas harum rerum contemptus evocabit in terras. In tuenda cleri disciplina, in recta clericorum institutione curanda vestrum pariter studium ac zelus constanter advigilet, omnique qua potestis ratione auxilium circumventæ juventuti afferte, quæ in quanto discrimine sit posita, et quam gravi ruinæ obnoxia, à Vobis non ignoratur. Hoc mali genus ita acerbum fuit Divini Ipsius Redemptoris cordi, ut in ejus auctores ea verba protulerit: «*Quisquis scandalizaverit unum ex his pusillis credentibus in me, bonum est ei magis si circumdaretur mola asinaria in collo ejus et in mare mitteretur*» (1). Nihil autem magis dignum est sacri Jubilæi tempore, quam ut omnigenæ caritatis opera impensius exerceantur: ac proterea vestri etiam zeli erit, venerabiles fratres, stimulos addere, ut subveniatur pauperi, ut peccata eleemosynis redimantur, quarum tan multa bona in Scripturis sacris recensentur: et quo latius caritatis fructus manet ac stabilior evadat, opportunum admodum erit ut charitatis subsidia ad fovenda vel excitanda pia illa instituta conferantur, quæ utilitati

---

(1) **Marcus, 9, 41.**

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ticia, y la clemencia celestial derramará sobre sus queridos hijos grande abundancia de superiores dones en este tiempo aceptable, en estos dias de salud.

A vosotros finalmente, hijos todos de la Iglesia católica, dirigimos nuestra palabra, y á todos y á cada uno exhortamos con paternal afecto, á que aprovecheis esta ocasion del jubileo para obtener el perdon, cual de vosotros lo exige un verdadero deseo de salvaros. Si lo fué en todo tiempo, más necesario es en verdad ahora, hijos amadísimos, limpiar la conciencia de las obras muertas, inmolar sacrificios de justicia, hacer frutos dignos de penitencia, y sembrar en lágrimas para cosechar en gozo. Harto nos muestra la divina Majestad lo que de nosotros exige, cuando por nuestras maldades experimentamos hace tanto tiempo el peso de su indignacion, y el soplo del espíritu de su ira. Pues bien: *los hombres, siempre que se ven en una gravísima necesidad, suelen enviar legados á las gentes vecinas en demanda de ausilio. Enviemos nosotros con mucha mas razon una embajada á Dios*, imploremos su socorro, acerquémonos á Él con el corazon, con oraciones, ayunos y limosnas: porque *cuanto más nos acerquemos á Dios, otro tanto serán alejados de nosotros nuestros enemigos*. Pero sobre todo escuchad nuestra voz Apostólica, pues somos embajadores de Cristo, escuchadla vosotros los que os hallais fatigados y abrumados de trabajos, y que estraviados del camino de la salud gemís bajo el yugo de pasiones perversas y de la servidumbre diabólica. No desprecieis las riquezas de bondad, de paciencia y longanimidad de Dios; y ya que se os presenta un modo tan ámplio y tan fácil

---

animarum et corporum plurimum conducere hoc tempore existimantur. Si ad hæc bona assequenda omnium vestrum mentes et studia consenserint, fieri non potest, quin regnum Christi et justitia ejus magna incrementa suscipiat, et hoc tempore acceptabili his diebus salutis magnam supernorum munerum copiam super filios dilectionis clementia cœlestis effundat.

Ad vos denique catholicæ Ecclesiæ filii universi sermonem nostrum convertimus, omnesque et singulos paterno affectu cohortamur, ut hac Jubilæi veniæ assequendæ occasione ita utamini, quemadmodum sincerum salutis vestræ studium à vobis exposscit. Si unquam alias, nunc certe pernecessarium est, filii dilectissimi, conscientiam emundare ab operibus mortuis, sacrificare sacrificia justitiæ, facere fructus dignos pœnitentiæ, et seminare in lacrymis ut cum exultatione metamus. Satis innuit divina majestas quid à nobis postulet, cum jamdiu ob pravitatem nostram sub increpatione ejus, sub inspiratione spiritus iræ suæ laboremus, jam vero *solent homines quotiescumque necessitatem arduam nimis patiuntur, ad proximas gentes auxilii causa destinare legatos. Nos quod est melius legationem ad Deum destinemus;* ab Ipso imploremus auxilia, ad Ipsum nos corde, orationibus, jejuniis et eleemosynis conferamus. Nam *quanto Deo viciniores fuerimus, tanto adversarii nostri à nobis longius reppellentur* (1). Sed vos præcipue audite Apostolicam vocem, pro Christo enim legatione fungimur, vos qui laboratis et one-

---

(1) **S. Maximus Taurinen. Hom. XCI.**

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de ser perdonados, no querais con vuestra obstinacion haceros inexcusables ante el divino Juez, acumulando sobre vosotros ira para el dia de la venganza y de la manifestacion del justo juicio de Dios. Entrad, pues, prevaricadores, en el corazon, reconciliaos con Dios; el mundo y sus concupiscencias pasan, desechad las obras de las tinieblas, vestíos con las armas de la luz, dejad de ser enemigos de vuestra alma para devolverle la paz en este siglo y los eternos premios de los justos en el otro. Estos son nuestros votos: esto lo que no cesaremos de pedir al Señor clementísimo; y estos mismos bienes confiamos alcanzar colmadamente del Padre de las misericordias para todos los hijos de la Iglesia Católica, que se hayan unido con Nos en esta sociedad de oraciones.

Entre tanto, para el feliz y saludable fruto de esta santa obra, sea augurio y prenda de todas las gracias y de todos los celestiales dones la bendicion Apostólica que á todos vosotros, Venerables Hermanos, y á vosotros, queridos Hijos, todos los que perteneceis al gremio de la Iglesia Católica, damos de lo íntimo del corazon y con el más entrañable afecto en el Señor. Roma en San Pedro á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, año vigésimo nono de nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

---

rati estis, et à semita salutis errantes sub jugo pravarum cupiditatum et diabolicæ servitutis ungemini. Ne vos divitias bonitatis, patientiæ et longanimitatis Dei contemnatis; et dum tam ampla, tam facilis veniæ consequendæ copia paratur vobis, nolite contumacia vestra inexcusabiles vos facere apud Divinum Judicem, et thesaurizare vobis iram in die iræ et revelationis justi judicii Dei. Reddite itaque, prævaricatores, ad cor, reconciliamini Deo; mundus transit et concupiscentia ejus; abjicite opera tenebrarum, induimini arma lucis, desinite hostes esse animæ vestræ, ut ei tandem pacem in hoc sæculo, et in altero æterna justorum præmia concilietis. Hæc sunt vota nostra; hæc à clementissimo Domino postulare non cessabimus; atque omnibus catholicæ Ecclesiæ filiis, hac precum societate nobiscum conjunctis, hæc ipsa bona à Patre misericordiarum Nos cumulate assecuturos esse confidimus. Ad faustum interea et salutarem hujus sancti operis fructum sit auspex omnium gratiarum omniumque cœlestium munerum apostolica benedictio quam vobis omnibus, venerabiles fratres, et vobis dilecti filii, quotquot in catholica Fcclesia censemini ex intimo corde depromptam peramenter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die vicesimaquarta Decembris, Anno MDCCCLXXIV, Pontificatus nostri anno vicesimonono.

PIUS PP. IX.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber: Que Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha determinado, si Dios fuere servido, celebrar Ordenes particulares en las próximas témporas de la Santísima Trinidad tan solo á los que aspiren al sagrado Diaconado y hubieren recibido el Subdiaconado en las mismas témporas del año anterior; y al efecto se previene á los interesados, que hasta el dia 26 del presente mes de Abril presenten en esta Secretaría sus instancias espresivas del *nombre*, *apellidos*, *naturaleza*, *edad*, *carrera literaria*, *Órden en que están constituidos y su título;* á que acompañarán la *partida de Bautismo; cartilla de Ordenacion y atestado del respectivo párroco* que acredite su intachable conducta moral y religiosa, que respecto á los residentes en el Seminario podrá dar el Superior del mismo; certificando además el confesor de su puño y letra la *frecuencia con que por mas de un año reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, que deberá ser por lo menos de ocho en ocho dias.* En esta forma deberán presentarse á exámen para el dia siete de Mayo.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, de órden de Su Ema. Rma. se publica el presente edicto en Valencia á 12 de Abril de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 26 de Octubre de 1871 (1), falleció Sor María Magdalena Abad, Religiosa organista del convento de Carmelitas de Onteniente, á los 30 años de edad y 15 de hábito religioso.

El dia 1.º del presente mes, el P. Valentin Estrugo y Miralles, capuchino exclaustrado y Coadjutor de la parroquia de Barig, donde ha fallecido á la edad de 67 años.

El dia 2 de id., en Cocentaina, el P. Pedro García, agustino exclaustrado, á la edad de 67 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

R. I. P.

(1) El aviso de este fallecimiento se acaba de recibir y trae la fecha de 2 del presente mes

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 22 de Abril de 1875. N.º 644.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta pastoral de nuestro Emmo. Prelado sobre el Jubileo universal del *Año Santo*.—Aviso importante.—Otro del Habilitado del Clero para el pago.

MARIANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL BARRIO Y FERNANDEZ, DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES JUAN Y PABLO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC. ETC.

A nuestro Venerable Dean y Cabildo, á los Reverendos Arciprestes, Curas, Sacerdotes, Religiosas y fieles todos de este Arzobispado saludamos afectuosamente en Jesucristo que es la verdadera salud.

El presente año 1875 es, segun la actual disciplina de la Iglesia, año Santo ó de Jubileo; esto es, año de remision, de favores espirituales, de consuelo y esperanza para todos los fieles así vivos como difuntos.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX, aunque profundamente afligido en su prolongado cautiverio, y rodeado de las graves tribulaciones que todos conocemos; mas no pudiendo prescindir ni por un instante de que es el Vicario de Dios en la tierra y Pastor universal del dilatadísimo rebaño de los fieles

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

católicos, á los que abraza con especial efusion, y por cuya espiritual salud despliega siempre toda su cariñosa y paternal solicitud; siguiendo las huellas de sus antecesores y proponiéndose que con nuestro arrepentimiento y penitencia aplaquemos la justicia divina que tan terrible se deja sentir sobre las naciones, sobre los pueblos y sobre los hombres; abre con apostólica generosidad el celestial tesoro de la Iglesia, del que es depositario, concediendo una plenísima indulgencia á manera de Jubileo á todos los fieles del Orbe católico, cuyas Letras de concesion, fechadas en Roma el 24 de Diciembre de 1874, hicimos publicar en idioma latino y castellano para que se halle mas al alcance de todos, en el *Boletin Eclesiástico* de este Arzobispado que salió la semana anterior.

Os confesamos francamente, amados Hijos, que el interés paternal, la dulzura y uncion que destilan esas Letras Apostólicas, no las sabemos imitar ni aun ponderar bastante.

En ellas se propone el bondadoso Pontífice, cual cariñoso y verdadero Padre, retraer á todos nosotros, sus amados Hijos, de la culpa, alargándonos con mano generosa el perdon de la pena, con solo hacer una buena confesion y fervorosa Comunion y visitar por quince dias contínuos ó interpolados, durante el año, las iglesias que designare el Prelado diocesano, y de las que os hablaremos mas abajo, pidiendo allí devotamente por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de la Santa Sede, estirpacion de las herejías, conversion de todos los que yerran, paz y union de todo el pueblo cristiano y segun la mente de Su Santidad.

No penseis, Hermanos é Hijos amadísimos, que al haceros el solemne anuncio de este Jubileo ó plenísima indulgencia con que nos convida y favorece la misericordia infinita de nuestro buen Dios por conducto de su Vicario en la tierra, no penseis, repetimos, que vamos á hacer una disertacion demostrativa ó del valor de las indulgencias, ó del derecho de la Iglesia y su Cabeza visible, que es el Papa, en concederlas. No; bástale al católico la verdad de fé que le enseña la comunicacion de la Iglesia católica con el cielo, cuya Cabeza invisible es el mismo Jesucristo, como la visible el Romano Pontífice: bástale saber por la propia fé la existencia, dentro de la misma Iglesia, del infinito é inagotable tesoro de méritos acumulados por el Redentor divino, por su Madre Santísima, por los mártires y santos: bástale saber que este riquísimo tesoro es para los hijos de la Iglesia, no para los estraños; que su dispensador principalísimo es el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Papa, á quien en la persona de Pedro se encomendaron las ovejas y los corderos, y á quien se entregaron sin reserva las llaves del cielo para que abriese y cerrase, atase y desatase, en la seguridad de que el cielo atento respetaria y aceptaria sus operaciones. Bástale saber por la misma fé, que perdonados nuestros pecados personales por el sacramento de la Penitencia, todavía debemos satisfacer las penas temporales en que la eterna del infierno fue conmutada por el sacramento, las cuales indefectiblemente han de satisfacerse en esta vida, ó en el Purgatorio, y cuya solucion podemos hacer y de hecho hacemos con el tesoro de las indulgencias, no solo las de las penas que constituyen nuestra deuda, sino las de las ánimas del Purgatorio por quienes podemos aplicarlas.

Cuando todas estas verdades que habeis aprendido de boca de vuestros padres, os persuaden la importancia de las indulgencias, ofenderíamos vuestra fé si presumiéramos detenernos en demostraciones. No, amados de nuestra alma, vuestra fé es nuestro consuelo, y constituye al propio tiempo la grata confianza de que practicada por vosotros, serán una realidad en este Arzobispado los paternales deseos y sentimientos de nuestro comun Padre Pio IX que desea y pide nuestro arrepentimiento y penitencia, porque siente y llora la oscura ceguedad en que se han precipitado los hombres y las naciones por el camino de la irreligion sembrado de crímenes y de disoluciones. Pide nuestro arrepentimiento y penitencia porque solo por este medio podrá el hombre atraer sobre la tierra las misericordias y alejar la justicia de Dios, que irritado le abandona en manos de su triste propio consejo, cuyas obras son el orgullo con la impotencia; porque si el hombre y las naciones con su Dios son fuertes, ricas y lo pueden todo, fuera de Él son nada, y solo son poderosas á precipitarse en la disolucion, en el caos, en la discordia.

Pide el arrepentimiento y penitencia el gran Pio IX, porque, desde la elevacion de su cátedra santa, volviendo sus ojos paternales hácia todas las naciones de Europa y del mundo, su corazon sentido se llena de amargura al contemplar el gran riesgo, el inminente riesgo que las amenaza, la blasfemia tan comunmente pronunciada, hiriendo los oidos y escandalizando á los fieles; violados los dias festivos en los que se trabaja no ya á escondidas, sino á la luz del sol y á vista de todo el mundo; menospreciado el ayuno y la abstinencia y echados en olvido los demás preceptos de la Iglesia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ve el gran Pontífice debilitado y hasta ridiculizado el principio salvador de la fé, conculcado el principio de autoridad, relajados los lazos sociales y que la inmoralidad mas monstruosa, cual hidra de cien cabezas, vomita orgullosa por otras tantas bocas el veneno dirigido á todas las clases de la sociedad. Al jóven generoso pero incauto dirige el veneno en esa asombrosa lluvia de novelas y folletos que halagando sus pasiones destruyen su corazon y esterilizan su entendimiento. A la jóven doncella en ese lujo insostenible que principia consumiendo los intereses y concluye prostituyendo el honor. A los casados infiltra el veneno relajando su fidelidad para aborrecer su matrimonio. A los ricos convirtiéndolos en hidrópicos de los bienes de la tierra, y á los pobres desviándolos de la virtud del trabajo para hacerlos ricos con una quimérica division de bienes. A todos, en fin, dirige ese veneno corrosivo, sembrando en el corazon de todos un apego desmesurado á los placeres y goces de la materia, cual si fuesen su último fin; cual si el hombre no tuviese espíritu; cual si hubiese nacido para el egoismo, no para la sociedad; cual si su vida momentánea no fuese el paso que le acerca á la eternidad; cual si el hombre fuese independiente de su Dios.

Todo esto ve el virtuoso Pontífice, y asustado al mismo tiempo que enternecido, quiere fervoroso apartarnos del precipicio llamándonos al arrepentimiento y penitencia. ¿A dónde va, se pregunta enternecido nuestro Pontífice, á dónde va con alas de vapor esa sociedad sin vínculos sociales? ¿Qué será de esas familias cuyos hijos díscolos no quieren autoridad alguna que los contenga, que los instruya, que los rectifique? ¿Qué va á ser del hombre emancipado orgullosamente de su Dios? Tal se pregunta á sí mismo en el fondo de su corazon dolorido, y con el interés mas ferviente nos propone el único eficáz remedio en el arrepentimiento y penitencia: y como si todavía no fuesen suficientes para inclinarnos á ella sus razones y sus temores, abre generoso el tesoro inagotable de las indulgencias á nuestro favor, para que al propio tiempo que aplaquemos la justicia del cielo con el dolor de nuestro corazon, borremos tambien nuestros pecados con la penitencia, y en el mismo instante que abandonemos los caminos del vicio y de la iniquidad, entremos en el sendero de la virtud, y en el momento en que recibamos fervorosa y dignamente los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, redimamos mediante el tesoro de las indulgencias las penas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

temporales, que todavía se adeudan por nuestros pecados perdonados.

Ved, pues, muy amados de nuestra alma, ved el interés tan sincero del Padre comun de los fieles; identifiquémonos todos con su interés, porque es interés de todos; de los pobres como de los ricos, de los Sacerdotes como de los seglares, de los ancianos como de los jóvenes, de los que mandan como de los que obedecen. La sociedad caminará tranquila y próspera en el recíproco cumplimiento de las obligaciones y deberes que nos ligan con nuestros prójimos, que son nuestros hermanos; pero ese cumplimiento de nuestros deberes emana de otro, estriba en otro, es imperado por otro; este es el cumplimiento de nuestros deberes hácia Dios; esta es la fuente saludable; este es el manantial perene; secar, cortar ese manantial y al instante vereis tambien cortado el recíproco cumplimiento de los deberes del hermano para con su hermano, del hombre para con la sociedad; vereis agotadas y secas todas las virtudes y en pujanza los vicios y la disolucion, que es la muerte segura de la sociedad como del hombre.

¿No es esto una verdad para todos? Luego para todos es un interés el arrepentimiento y la penitencia que nos intima paternalmente Pio IX. Oigámosle todos y obedezcámosle con la mayor docilidad. El justo y perfecto para justificarse y perfeccionarse mas, el pecador para salir de tan triste estado; y el de corazon endurecido, y el irreligioso por el fanatismo de sus pasiones, y el incrédulo y escéptico y ateo, si hubiere desgraciadamente alguno entre vosotros, para acreditarse al menos de racionales, de prudentes, de discretos, de hombres.... porque no merece esta dignidad el que ignora lo que vale, y lo que ha costado á Dios hombre, no merece llamarse hombre el que ignorando de donde viene y á donde vá, es como nave sin velas, sin timon, sin brújula ni derrotero, que necesariamente ha de estrellarse con toda su tripulacion. Todos, en una palabra, apresurémonos á aplacar la justicia de Dios obedeciendo puntuales la voz paternal del Vicario de Jesucristo.

¡Con qué entusiasmo santo fue escuchada y obedecida en todo el Orbe católico en los años 1825 y 50....! Los cabildos, las corporaciones mas respetables, las hermandades, cofradías, asociaciones religiosas, los grandes y pequeños, ricos y pobres, se apresuraron á ganar el santo Jubileo, y hasta aquellos pecadores mas retraidos de la confesion correspon-

**

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dieron á los llamamientos de la gracia, purificando sus almas y conciencias, utilizando las muchas facultades que para la absolucion concede el Jubileo á los confesores. ¿Y no corresponderán tambien ahora todos nuestros amados Hermanos é Hijos de este Arzobispado? ¿No corresponderán los herederos de la fé de los Vicentes, Luises y tantos otros que florecieron en esta tierra clásica de los santos? ¡Ah! Nos atrevemos á esperar que sí, con la justa confianza que nos infunde vuestra religiosa docilidad. Lo esperamos así, porque estais bien penetrados de que el fruto del presente Jubileo llevará dulcemente á vuestras casas la union de muchos matrimonios, la sumision y obediencia de los hijos, la paz de las familias, la reconciliacion con el prójimo, el respeto en los inferiores, la subordinacion en los gobernados; fruto hermoso y saludable de que vive y se alimenta el hombre y la sociedad. Lo esperamos así, porque conocedores de la dignidad de vuestra alma, no dudamos os apresurareis á enriquecerla con la gracia de los Sacramentos y redimir las penas temporales, cuya deuda es de la mayor importancia; porque no os equivoqueis, Hijos de nuestra alma, la pena temporal que aquí no se satisface, ha de satisfacerse despues en el Purgatorio, y ¡ay del que por descuido elige la satisfaccion del Purgatorio! *No sabe*, escribe San Agustin, *lo que es Purgatorio, el que elige el Purgatorio*. Os rogamos pues, Hijos de nuestro corazon, por aquella sangre preciosísima que tan generosamente derramó por todos nosotros el Divino Redentor; por las entrañas de misericordia de su Madre Santísima, que corrais puntuales y á porfía á aumentar las prendas de vuestra religiosidad y catolicismo, correspondiendo á las invitaciones de nuestro Santísimo Padre Pio IX, ganando la plenísima indulgencia que nos concede á manera de Jubileo si se ejecutan debidamente las obras de que vamos á hablar.

OBRAS QUE DEBEN PRACTICARSE.

Visitar con devocion y fervor por tiempo de quince dias, continuos ó interpolados, las cuatro iglesias que designamos al fin, haciendo en cada uno de los quince dias una visita á cada una de las cuatro iglesias: donde solo hubiese una iglesia, se hará á la misma cuatro visitas en cada dia de los quince; donde hubiese dos señaladas, se harán á cada una

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos visitas diarias; donde tres se hará á cada una su visita y dos á la Iglesia mayor.

Con la facultad que nos concede la Bula de Su Santidad declaramos y concedemos á los Cabildos, Capítulos, Congregaciones, Cofradías, Colegios y Universidades que haciendo corporativamente las visitas de las cuatro iglesias ganen el Jubileo con cuatro dias de visita.

Confesar y comulgar con las disposiciones necesarias.

Aconsejamos á nuestros amados diocesanos la conveniencia de que procuren hacer las visitas y ganar el Santo Jubileo en los dias que median entre la Ascension del Señor y la festividad santísima del Corpus, antes que principien las faenas del campo.

Conviene confesarse al principiar las visitas para que estas y todas las obras se hagan en gracia y sean vivas; y en el último dia se repite la confesion para comulgar muy fervorosamente.

Será muy grato á los ojos de Dios Nuestro Señor que cada visita sea acompañada con alguna limosna á nuestros hermanos los pobres, ó cada dia de las visitas ó al menos una vez al finar las visitas del Jubileo. En todas y cada una de las visitas debe orarse y pedirse con la misma intencion, deseos y por los fines que nos significa en su carta apostólica el fervoroso y afligido Pontífice Pio IX.

La oracion en cada una de las visitas, ya sean individuales, ya corporativas, puede ser un fervoroso acto de contricion; luego la estacion al Santísimo Sacramento; terminada esta, contemplar en silencio por un momento, siquiera sean tres minutos, á Jesus clavado en la Cruz, derramando su sangre por nosotros, y pedirle con el corazon, que no malogremos tan preciosa sangre con nuestros pecados. A continuacion puede rezarse siete Ave Marías á María Santísima y tres veces el Padre nuestro, Ave María y Gloria, interesando al Patriarca San José, y terminar la visita diciendo tres veces la jaculatoria *Aplaca Señor tu ira, etc.*

Los fieles de una visita á otra, podian para no distraerse rezar interiormente la letanía de la Santísima Vírgen, y el que no la sepa de memoria podria rezar algun misterio del Rosario. Las corporaciones podrán en la carrera rezar la letanía mayor, ó el Salmo Miserere repetido.

¡Cuántos bienes espirituales y temporales pueden resultar á nuestra amada Diócesis con el presente Jubileo! Vosotros, Sacerdotes celosos, conocedores del estado de las almas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y de las familias, vosotros podeis perfectamente conceptuarlos, y postrados fervorosamente ante los altares de nuestro buen Dios, ayudadnos á pedirle que mueva el corazon de todos nuestros Hijos para que su gracia y misericordia divina riegue, ablande, incremente y fructifique. Llenad fielmente el ministerio que os está confiado. Abrid los brazos de vuestra caridad para recibir en ellos á todos los pecadores, y si veis algunos que se retraen, id, buscadles, venced su pereza, su repugnancia, y sufrid, si menester fuese su osadía, que con entrañas de caridad buscó el Pastor Divino la oveja perdida y la cargó sobre sus hombros. Ea, nos prometemos de vosotros todos un celo santo y eficaz, y de nuestros diocesanos una docilidad consoladora. Los Párrocos, Ecónomos y encargados de Iglesias leerán esta nuestra carta en el púlpito las veces que creyeren necesarias, y exhortarán además, lo mismo que los predicadores, á los fieles con toda eficacia á que se aprovechen de este cúmulo de gracias y mercedes con que el Señor nos favorece. Recibid en el entretanto, Hermanos é Hijos muy amados, recibid la prenda de nuestro amor con la paternal bendicion que os damos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Palacio Arzobispal de Valencia 20 de Abril de 1875.

MARIANO, CARDENAL BARRIO, *Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor:

Bernardo Martin,

Can. Dig. Scrio.

GRACIAS Y PRIVILEGIOS EN EL PRESENTE JUBILEO.

1.º Que por una sola vez puede ganarse la Indulgencia plenaria, que puede aplicarse en sufragio por los fieles difuntos, designando el alma por la que se haga la aplicacion.

2.º Que los navegantes y viajeros restituidos á sus hogares ó punto que escogieren, pueden conseguir la misma

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Indulgencia cumpliendo con las condiciones prescritas.

3.º Que los Ordinarios respectivos por sí mismos, ó por medio de otros, puedan prescribir otras obras piadosas en lugar de las visitas en cada uno de los quince dias, á las Religiosas, Oblatas y otras jóvenes ó mujeres que vivan en la clausura de sus monasterios ó en otras comunidades piadosas, y tambien á los anacoretas, ermitaños y otras cualesquiera personas, legos ó eclesiásticos, seculares ó regulares que se hallen en prisiones ó cautiverio, ó estén imposibilitados por enfermedad ú otro impedimento; y lo mismo á los niños que aun no comulgasen se les dispense la Comunion prescrita; *á cuyo efecto quedan desde ahora habilitados los Confesores por nuestra autoridad.*

4.º Que las religiosas y sus novicias puedan al efecto del Jubileo elegir por confesor á cualquier Sacerdote aprobado por el propio Ordinario para confesar monjas.

5.º Que todos los demás fieles legos ó eclesiásticos, seculares ó regulares, puedan elegir por confesor á cualquier Sacerdote secular ó regular, siempre que estuviese aprobado para oir confesiones de los seglares por su Ordinario respectivo, el que podrá absolverles por esta vez y solo en el foro de la conciencia de la excomunion, suspension y otras censuras eclesiásticas y demás impuestas *à jure vel ab homine*, aunque estén reservadas á los Ordinarios, ó al Papa, ó á la Sede Apostólica de una manera especial.

No se estienden, sin embargo, estas concesiones á la irregularidad pública, ú oculta por defecto, por nota ú otra incapacidad, ni por ellas se deroga la Constitucion de Benedicto XIV *Sacramentum Pœnitentiæ*, ni sirven para absolver á los *nominatim* excomulgados, suspensos ó entredichos por el Papa, Prelado ó Juez eclesiástico, ó que estuvieren declarados ó denunciados públicamente como incursos en estas sentencias y censuras, si no hubiesen satisfecho dentro del año del Jubileo, y no se hubiesen convenido con las partes interesadas siendo necesario.

6.º Que todos los referidos puedan ser absueltos por sus confesores de todos los pecados aun de la *herejía mista*, segun declaracion de la Sagrada Penitenciaría, y de todos los excesos por graves y enormes que fueren

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aunque estuviesen reservados á los mismos Ordinarios, al Romano Pontífice y á la Sede Apostólica, imponiéndoseles saludable penitencia y lo que fuere de derecho.

Exceptúase la absolucion del cómplice y la del confesor que se hubiere permitido absolver á su cómplice.

7.º Que los confesores puedan conmutar en obras piadosas los votos de sus penitentes, aunque se hubiesen hecho con juramento, y los reservados á Su Santidad, escepto los votos solemnes de castidad y religion, y otros que lleven consigo alguna obligacion ó causen perjuicio de tercero, ó los penales para evitar la reincidencia en el pecado, aunque estos últimos podrian conmutarse en obras equivalentes á las primeras.

8.º Que los penitentes constituidos en Órdenes sagrados, aunque sean regulares, puedan ser dispensados de la irregularidad oculta para el ejercicio de los mismos Órdenes y para recibir los superiores, incursa solo por violacion de censuras.

9.º Que los que hubieren empezado las prácticas prescritas con intencion de ganar el Jubileo, y se hallaren en peligro de muerte, siempre que confiesen y comulguen, se hagan partícipes de las predichas Indulgencia y remision, como si de hecho hubieren verificado todas las visitas.

10. Que si algunos obtenida en virtud de las Letras Apostólicas la absolucion de censuras, conmutaciones y dispensas, hubieren mudado el propósito sincero de ganar el Jubileo, aunque difícilmente se escusarán de pecado, quedarán en su vigor dichas absoluciones, conmutaciones y dispensas, obtenidas ya por los mismos durante sus primeras buenas disposiciones.

IGLESIAS QUE HAN DE VISITARSE.

Valencia... La Santa Iglesia Metropolitana.—San Salvador.—Santo Tomás.—San Martin.

Gandía..... Iglesia Mayor.—Convento de San Francisco.—Convento de Religiosas.—Iglesia del arrabal.

Játiva..... Iglesia Mayor.—Santa Tecla.—San Pedro.—Santos Juanes.

Alcira..... Parroquia de Santa Catalina.—Idem de San Juan.—Convento de Monjas.—Convento de San Agustin.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Alcoy.....	Parroquia de Santa María.—Idem de San Mauro.—Convento de Monjas.—Idem de San Agustin.
Onteniente.	Parroquia de Santa María.—Idem de San Carlos.—Filial de San Miguel.—Convento de Monjas.
Albaida....	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.—Ermita de las Santas María y Gracia.
Cocentaina.	Parroquia de Santa María.—Idem del Salvador.—Convento de Monjas.
Denia.....	Iglesia parroquial.—Idem del arrabal.—Convento de Monjas.
Jijona.....	Iglesia parroquial.—Ermita de San Sebastian.—Idem de San Antonio.
Liria.....	Iglesia parroquial.—Convento de Trinitarios.—Convento de San Francisco.
Sagunto....	Iglesia parroquial.—Filial del Salvador.—Convento de Religiosas.
Torrente....	Iglesia parroquial.—Convento de San Francisco.—Ermita de San Luis Beltran.
Callosa del Ensarriá.	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.
Enguera....	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.
Moncada...	Iglesia parroquial.—Ermita de Santa Bárbara.
Pego.....	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.
Sueca.....	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.
Villajoyosa.	Iglesia parroquial.—Idem del Convento.
Alberique...	Iglesia parroquial.
Carlet.....	Iglesia parroquial.
Chiva.....	Iglesia parroquial.
Villar del Arzobispo.	Iglesia parroquial.

En los demás puntos aquí no espresados, los Párrocos, Ecónomos ó Coadjutores designarán las iglesias que deban visitarse, caso que haya mas de una.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AVISO IMPORTANTE.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Se advierte á los Sres. Párrocos para que no sean sorprendidos, ni tampoco sus feligreses, que circula por esta ciudad, y acaso por algunos pueblos, un sugeto procedente de Játiva que con traje eclesiástico, ó con alguna insignia por lo menos, se presenta en las casas, especialmente en las que sabe haber ocurrido alguna defuncion, y recoge limosnas para celebracion de Misas y tambien para el culto de alguna parroquia pobre, valiéndose de cartas que firma con diversos nombres.

Téngase, pues, presente que semejante sugeto no es eclesiástico, y que no es la primera vez que ha abusado de la buena fé de personas piadosas cometiendo tan criminales estafas.

Valencia 21 de Abril de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 22 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Marzo último. Lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 21 de Abril de 1875.—El Habilitado, *Anselmo Jordan*.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 29 de Abril de 1875. N.º 645.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Necrologia.—Decreto declarando que los hijos de matrimonio canónico son hijos legítimos.—Otro decreto mandando que al matrimonio católico se le reconozcan todos los derechos civiles que siempre se le reconocieron en España hasta la última revolucion.—Instruccion para llevar á efecto el decreto anterior.—Advertencia.—Anuncios.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 24 del presente mes, en Pego, D. Agustin Such, Cura Párroco de Ebo, á la edad de 57 años.

El mismo dia, en Valencia, Parroquia de San Andrés, el P. Lucas Alós y Catalá, dominico exclaustrado, á los 71 años de edad.

El dia 25 de id., en Valencia, parroquia de San Martin, D. Genaro Berenguer y Blanquér, Cura Párroco de Finestrat, á los 47 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETO *declarando que los hijos de matrimonio canónico son hijos legítimos.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Artículo 1.° Los hijos procedentes de matrimonio exclusivamente canónico, cuya inscripcion en el Registro civil fuere competentemente solicitada, serán inscritos como hijos legítimos siempre que se haga constar legalmente el matrimonio de sus padres.

Art. 2.° Para verificar la inscripcion á que se refiere el artículo precedente bastará sin embargo la declaracion de cualquiera de las personas mencionadas en el art. 47 de la ley del Registro civil; pero dicha inscripcion tendrá el carácter de provisional hasta que los interesados presenten la partida de matrimonio de los padres.

Este documento deberá anotarse y archivarse en la forma que determinen los reglamentos.

Art. 3.° Los hijos de matrimonio exclusivamente canónico inscritos hasta el dia como hijos naturales se inscribirán desde luego á instancia de parte como legítimos, rectificándose para este efecto los asientos que de ellos se hayan verificado.

Esta rectificacion podrá solicitarse en el término de un año por los padres y demás personas señaladas en el art. 47 de la referida ley, mediante la presentacion de la fé de bautismo del hijo inscrito como natural.

Una instruccion especial determinará la forma en que deberá anotarse y archivarse este documento y rectificar las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inscripciones de que se trata, cuando los interesados hayan dejado trascurrir el término señalado para hacerlas.

Art. 4.° Los hijos nacidos de matrimonio canónico con posterioridad á la fecha en que empezó á regir la vigente ley que no hubieren sido inscritos en el Registro, se inscribirán como legítimos en la forma que determinan las anteriores disposiciones, quedando libres de toda responsabilidad pecuniaria los padres ó encargados que pidieren su inscripcion en el término señalado en el artículo anterior.

Art. 5.° Los hijos á que se refieren los artículos precedentes no necesitarán ser presentados al Registro, cuando la persona llamada por la ley á hacer su presentacion exhiba la correspondiente fé de bautismo.

Art. 6.° Serán considerados para todos los efectos civiles como hijos legítimos desde el dia de su nacimiento los de matrimonio exclusivamente canónico que en virtud de lo que se dispone en este decreto obtengan su inscripcion en el Registro civil con aquella calidad.

Art. 7.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las de este decreto.

Madrid veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Francisco de Cárdenas*.

(*Gaceta del 23 de Enero.*)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETO *mandando que al matrimonio católico se le reconozcan todos los derechos civiles que siempre se le reconocieron en España hasta la última revolucion.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Artículo 1.º El matrimonio contraido ó que se contrajere con arreglo á los sagrados cánones producirá en España todos los efectos civiles, que le reconocian las leyes vigentes hasta la promulgacion de la provisional de 18 de Junio de 1870.

Los matrimonios canónicos celebrados desde que empezó á regir dicha ley hasta el dia surtirán los mismos efectos desde la época de su celebracion, sin perjuicio de los derechos adquiridos por consecuencia de ellos por terceras personas á título oneroso.

Art. 2.º Los que contraigan matrimonio canónico solicitarán su inscripcion en el registro civil presentando la partida del Párroco que lo acredite en el término de ocho dias, contados desde su celebracion. Si no lo hicieren sufrirán, pasado este término, una multa de 5 á 50 pesetas, y además otra de 1 á 5 pesetas por cada dia de los que tarden en verificarlo: pero sin que esta última pueda esceder en ningun caso de 400 pesetas.

Los insolventes sufrirán la prision subsidiaria por sustitucion y apremio con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del Código penal.

Los que hayan contraido matrimonio canónico despues que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870 y no lo hubieren inscrito, deberán, bajo las mismas penas, solicitar su inscripcion en el término de noventa dias, contados desde la publicacion de este decreto en la *Gaceta*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 3.º Se ruega y encarga á los Reverendos Prelados dispongan que los Párrocos suministren directamente á los jueces encargados del registro civil noticia circunstanciada en la forma que determinan los reglamentos, de todos los matrimonios que hayan autorizado desde la fecha en que empezó á cumplirse la ley citada de 1870 y de los que en adelante autoricen.

Si algun Párroco faltare á esta obligacion, el juez municipal denunciará la falta al Prelado y la pondrá en conocimiento de la direccion general del Registro civil para lo que corresponda.

Art. 4.º La partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo despues que haya sido inscrito en el registro civil. Cuando el matrimonio no hubiere sido inscrito deberá la partida someterse á las comprobaciones y diligencias que dispondrán los reglamentos y á las que los tribunales estimen necesarias para calificar su autenticidad.

Art. 5.º La ley de 18 de Junio de 1870 queda sin efecto en cuanto á los que hayan contraido ó contraigan matrimonio canónico, el cual se regirá esclusivamente por los sagrados cánones y las leyes civiles que estuvieron en observancia hasta que se puso en ejecucion la referida ley.

Esceptúanse tan solo de esta derogacion las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la misma ley, las cuales continuarán aplicándose, cualquiera que sea la forma legal en que se haya celebrado el contrato de matrimonio.

Art. 6.º Las demás disposiciones de la ley de 18 de Junio de 1870 no esceptuadas en el segundo párrafo del artículo anterior, serán solo aplicables á los que habiendo contraido consorcio civil omitieron celebrar el matrimonio canónico, á menos que estuvieren ordenados *in sacris* ó ligados con voto solemne de castidad en alguna Orden Religiosa canónicamente aprobada, los cuales, aunque aleguen haber abjurado de la fe católica, no se considerarán legítimamente casados desde la fecha de este decreto, pero quedando á salvo en todo caso los derechos consiguientes á la legitimidad de los hijos habi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos ó que nacieren dentro de los 300 dias siguientes á la fecha de este decreto, los de la potestad paterna y materna y los adquiridos hasta el dia por consecuencia de la sociedad conyugal que habrá de disolverse.

Art. 7.º Las causas pendientes de divorcio ó nulidad de matrimonio canónico y las demás que segun los sagrados cánones y las leyes antiguas de España son de la competencia de los tribunales eclesiásticos, se remitirán á estos desde luego en el estado y en la instancia en que se encuentren por los jueces y tribunales civiles que se hallen conociendo de ellas.

Serán firmes las ejecutorias dictadas en las causas ya fenecidas.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto para su aprobacion.

Madrid 9 de Febrero de 1875.—El presidente del Ministerio-regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El ministro de Gracia y Justicia, *Francisco de Cárdenas*.

(*Gaceta del 10 de Febrero*).

INSTRUCCION *para llevar á efecto el decreto anterior.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Artículo 1.º La inscripcion del Matrimonio canónico se verificará á solicitud verbal de los interesados, presentando la partida sacramental que lo justifique en el registro civil del lugar ó distrito á que corresponda la parroquia en que aquel se haya celebrado.

Art. 2.º Los Matrimonios celebrados en el estrangero por dos españoles ó por un español que quiera conservar su nacionalidad y un estrangero, se escribirán en el registro civil del agente diplomático ó consular español del lugar en que se hubieren celebrado; y no habiéndolo, en el del mas próximo, cuyos funcionarios cumplirán además con lo dispuesto en el art. 70 de la ley del registro civil.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 3.º Podrán solicitar la inscripcion del Matrimonio canónico los cónyuges y sus padres ó tutores, por sí ó por medio de mandatarios, aunque el mandato sea verbal; pero si ninguno de ellos lo hiciere en el plazo debido, el marido únicamente quedará sujeto á las penas señaladas en el artículo 2.º del decreto á que se refiere la presente instruccion.

Art. 4.º Se entenderá solicitada la inscripcion del Matrimonio por el hecho de la presentacion en el registro de la partida sacramental dentro del plazo legal, aunque no se formule pretension alguna.

Art. 5.º El plazo señalado para solicitar la inscripcion de los Matrimonios que se celebren despues de publicar esta instruccion en los *Boletines*, empezará á contarse desde el dia siguiente al en que tuvo lugar la ceremonia religiosa. En los Matrimonios secretos ó de *conciencia*, estos plazos empezarán á correr desde que la autoridad eclesiástica autorizare su publicacion.

Art. 6.º La inscripcion se verificará trascribiendo literalmente la partida sacramental, y haciendo constar además las circunstancias siguientes:

1.ª El lugar, hora, dia, mes y año en que se verifique la inscripcion.

2.ª El nombre y apellido del funcionario encargado del registro y del que haga las veces de secretario.

3.ª Certificado de no constar en el registro antecedente alguno que impida verificar la trascripcion.

Estos particulares habrán de comprenderse en el acta correspondiente en párrafo separado y antes de la insercion literal de la partida.

Art. 7.º Tambien podrán hacerse constar en la inscripcion, aunque no resulten de la partida que haya de trascribirse, si los interesados lo solicitaren, las circunstancias mencionadas en los números 1.º, 3.º, 4.º, 8.º, 9.º y 10 del art. 67 de la ley del registro.

Para adicionar dichas circunstancias bastará la declaracion de cualquiera de los contrayentes, escepto las espresadas en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los núms. 4.º y 9.º, las cuales deberán justificarse con los documentos que exige la ley del registro y su reglamento.

Respecto á las demás declaraciones que haya de contener la inscripcion, se atendrán los jueces municipales á lo prevenido en el núm. 4.º del art. 20 de dicha ley.

Art. 8.º Los encargados del registro civil trascribirán las partidas sacramentales, y estenderán las inscripciones de los Matrimonios canónicos que en adelante se celebren gratuitamente y en el término de ocho dias, contados desde su celebracion.

Para los Matrimonios celebrados desde que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870 será este término de sesenta dias, contados desde la presentacion de cada partida.

Art. 9.º Al pie de la partida sacramental, que ha de quedar archivada, se pondrá una nota en la forma siguiente:

«Trascrita esta partida en el registro civil de mi cargo, libro.... fólio.... número.... de la Seccion de Matrimonios.»

Fecha, firmas del juez y secretario y sello.

Art. 10. Trascrita la partida de Matrimonio en el registro civil, se archivará y colocará en el legajo respectivo en la forma que determinan los arts. 28 y 29 del reglamento.

Si los interesados lo pidieren se les facilitará la correspondiente certificacion en la forma prescrita para las demás de su clase.

Art. 11. Verificada la trascripcion de la partida sacramental, el encargado del registro deberá ponerlo en conocimiento de los jueces municipales en cuyo registro estuviere inscrito el nacimiento de los contrayentes en el modo y para los efectos prevenidos en los arts. 60, 61 y 74 de la ley del registro civil.

Art. 12. Cuando del registro resultaren circunstancias ó declaraciones que contradigan ó alteren de un modo sustancial el resultado de la partida que se presente, las cuales no puedan rectificarse por las declaraciones, documentos ó justificaciones que se acompañen á las mismas, el juez municipal suspenderá la inscripcion, dando conocimiento á los in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

teresados, y devolverá la partida por conducto de la persona que la hubiere presentado al Párroco respectivo, dirigiéndole un atento oficio en que esprese las dificultades que ofrezca la inscripcion.

Cuando estas dificultades no afecten á la validez del Matrimonio podrá el juez, si los interesados lo reclaman, hacer una inscripcion provisional que deberá rectificarse prévias las declaraciones ó justificaciones á que se refiere el párrafo anterior.

Lo mismo se observará cuando las partidas presentadas contengan equivocaciones, errores ú omisiones importantes.

Art. 13. Para el mas fácil cumplimiento de las disposiciones anteriores se procurará que las partidas de Matrimonio contengan al menos las circunstancias siguientes:

1.ª El lugar, dia, mes y año en que se efectuó el Matrimonio.

2.ª El nombre y carácter eclesiástico del sacerdote que le hubiese celebrado.

3.ª Los nombres, apellidos, edad, estado, naturaleza, profesion ú oficio y domicilio de los contrayentes.

4.ª Los nombres, apellidos y naturaleza de los padres.

5.ª Los nombres, apellidos y vecindad de los testigos.

6.ª Espresion de si los contrayentes son hijos legítimos, cuando lo fueren.

7.ª Igual espresion del poder que autorice la representacion del contrayente que no concurra personalmente á la celebracion del Matrimonio; y del nombre y apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio del apoderado.

8.ª La circunstancia en su caso de haberse celebrado el Matrimonio *in articulo mortis*.

9.ª La de haber obtenido el consentimiento ó solicitado el consejo exigido por la ley tratándose de hijos de familia y de menores de edad.

10.ª El nombre y apellido del cónyuge premuerto, fecha y lugar de su fallecimiento en el caso de ser viudo uno de los contrayentes.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del decreto á que esta instruccion se refiere, los Párrocos remitirán directamente á los encargados del registro civil, en cuya demarcacion se halle situada la Iglesia parroquial, una relacion ó noticia de los Matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870 en que empezó á regir la ley de 18 de Junio del mismo año, que comprenderá los datos siguientes:

1.º El lugar, dia, mes y año en que se haya efectuado el Matrimonio.

2.º El nombre y carácter del Sacerdote que haya intervenido en su celebracion.

3.º Los nombres, apellidos, estado, naturaleza y domicilio de los contrayentes.

4.º El libro y fólio del archivo parroquial en que conste estendida cada partida de Matrimonio.

Art. 15. De los Matrimonios que en adelante autoricen los Párrocos darán cuenta á los encargados del registro civil en relaciones que contengan todas las circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

Estas relaciones, ó comunicacion negativa en su caso, se remitirán de oficio á dichos funcionarios en los dias 1.º y 15 de cada mes.

Art. 16. Para la formacion de la nota circunstanciada de Matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870 que los Párrocos deben suministrar á los jueces municipales, se concede á aquellos el término de tres meses contados desde la publicacion de esta instruccion en la *Gaceta*.

Art. 17. La imposicion de las multas, ó prision subsidiaria en su caso, se verificará por el juez municipal encargado del registro en que deba verificarse la inscripcion del Matrimonio canónico con arreglo á los trámites señalados para los juicios de faltas. A este efecto, tan luego como tenga conocimiento el juez de que se ha celebrado un Matrimonio y de que ha trascurrido el plazo señalado para solicitar su inscripcion, promoverá de oficio ó á instancia del fiscal municipal el correspondiente juicio de faltas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La prision subsidiaria por insolvencia nunca podrá exceder de 30 dias cualquiera que sea el importe de la multa.

Art. 18. Los jueces municipales que tuvieren noticia de la celebracion de un Matrimonio canónico que no les haya sido oportunamente comunicado por el Párroco, dirigirán al Prelado respectivo una respetuosa comunicacion, poniendo en su conocimiento dicha falta y comunicándolo al propio tiempo á la direccion general.

Los fiscales municipales denunciarán tambien al juez las faltas de esta clase de que tengan noticia, y podrán igualmente dirigirse á la direccion.

Esta, en ambos casos, dará cuenta del hecho que motive la denuncia al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion que proceda.

Art. 19. Cuando los interesados que soliciten inscribir su Matrimonio hayan dejado trascurrir los plazos que concede el art. 2.º del mencionado decreto, no podrá verificarse la inscripcion sino en virtud de órden judicial y prévio el oportuno espediente, con arreglo al art. 32 del reglamento.

En este espediente se harán constar las causas que motivaron la no presentacion de la partida en tiempo oportuno, las multas y correcciones impuestas y el nombre del Párroco que no dió conocimiento de la celebracion de dicho Matrimonio al juez municipal.

Art. 20. En toda partida sacramental que haya de presentarse en los tribunales y oficinas del Gobierno para acreditar la existencia de cualquier Matrimonio canónico celebrado despues de 1.º de Setiembre de 1870, deberá estenderse al pié la oportuna nota de haber sido trascrita en los siguientes términos:

«Trascrita esta partida en el libro....., fólio....., número..... de la seccion de Matrimonios de este registro.»

Fecha, firmas del juez y del secretario y sello del juzgado.

Por esta nota devengarán los encargados del registro 25 céntimos de peseta.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 21. Para subsanar la falta de la nota prevenida en el artículo anterior en las partidas de Matrimonios canónicos celebrados despues de 1.º de Setiembre de 1870, se observarán las formalidades siguientes:

1.ª Los cónyuges ó sus legítimos representantes acudirán con solicitud escrita al juez de primera instancia en cuyo territorio se halle situada la parroquia en que el Matrimonio se haya celebrado, acompañando la partida sacramental, y manifestando los obstáculos que hubiesen impedido la inscripcion de esta, y pedirán que con asistencia del ministerio fiscal se practique el cotejo de dicho documento con su original.

Si el fiscal se conformare con los hechos alegados ó el juez los estimare ciertos, acordará que se practique la diligencia solicitada.

2.ª Esta diligencia se verificará en la forma prevenida en los artículos 304 y 305 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª Resultando conforme la partida con su original, el juez dictará auto y mandará espedir testimonio con insercion literal de este y de la partida sacramental.

Art. 22. Con el testimonio á que se refiere el artículo anterior se solicitará la trascripcion de la partida en el registro civil correspondiente.

Art. 23. La inscripcion del Matrimonio en el registro se acreditará por la nota del juez municipal respectivo estendida al pié de la partida sacramental en la forma prevenida en el art. 20.

Cuando se presentaren partidas sacramentales que carezcan de la nota referida, la autoridad ante quien se exhibieren las devolverá á los interesados para los efectos espresados en el art. 21.

Art. 24. Los jueces y tribunales que se hallen conociendo actualmente de causas ó pleitos sobre divorcio ó nulidad del Matrimonio canónico las remitirán de oficio, bajo inventario y prévia audiencia del ministerio fiscal, á los jueces eclesiásticos que corresponda por conducto del presidente de la Audiencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 25. Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio de que dichos jueces y tribunales continúen conociendo de las incidencias de las mismas causas relativas al depósito de la mujer casada, alimentos, litis-expensas y los demás asuntos temporales que siempre han correspondido al conocimiento de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 26. Se declaran suspendidos los términos judiciales en las referidas causas desde el dia 10 de Febrero en que se publicó el decreto á que se refiere la presente instruccion, hasta que se haga saber á las partes el auto del tribunal eclesiástico mandando continuar el procedimiento.

Los litigantes, sin embargo, podrán solicitar del tribunal tan luego como hayan llegado los autos á poder del mismo que dicte aquella providencia.

Art. 27. De las ejecutorias dictadas por los Tribunales eclesiásticos declarando el divorcio ó la nulidad del Matrimonio canónico se dará conocimiento á los encargados de los registros en que estuviere inscrito el nacimiento de los contrayentes, para que dichos funcionarios cumplan lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 74 de la ley de registro civil.

Art. 28. Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta instruccion se remitirán periódicamente á los Párrocos por este ministerio los estados que habrán de llenar, á fin de dar noticia de los Matrimonios que celebren.

Art. 29. Las dudas á que diere lugar la ejecucion del decreto y disposiciones á que se refiere la presente instruccion, se resolverán en los términos prevenidos en la ley del registro civil, debiendo los jueces consultarlas en los casos y con las formalidades que establece el artículo 100 del reglamento.

Madrid 19 de Febrero de 1875.—Aprobado.—*Cárdenas.*

(*Gaceta del 20 de Febrero.*)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADVERTENCIA.

Cumpliendo el Ministerio de Gracia y Justicia con lo que ofrece en el art. 28 de la instruccion anterior, ha remitido á la Secretaría Arzobispal los estados que han de servir para llenar lo que previene el art. 14 de la misma instruccion, y hoy se remiten á los Sres. Párrocos con el presente *Boletin*.

ANUNCIOS.

NUEVO MES DE MARIA.

Compuesto por el Ilmo. Sr. Dr. D. Benito Sanz y Forés,

Obispo de Oviedo.

Se ha hecho la cuarta edicion de este ramillete de flores místicas, que contiene ejercicios y devotas prácticas para obsequiar á María Santísima en el mes de Mayo, y ocuparse en la imitacion de sus virtudes. Contiene una escogida coleccion de oraciones, meditaciones y letrillas, con un tríduo de preparacion para celebrar las festividades de la Santísima Vírgen.

Se espende esmeradamente encuadernado á 6 rs. el ejemplar, en la librería Religiosa de Barcelona, calle de Robador, núm. 24 y 26; en la de Aguado y Olamendi de Madrid, y en el depósito de libros que tiene la primera en este Palacio episcopal.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PENSIL MARIANO

Ó SEA

CEDULITAS PARA EL MES DE MARIA

á propósito para poderse repartir diariamente en las iglesias durante los obsequios que se tributan á la Santísima Vírgen en el mes de Mayo.

Ya en otras ocasiones hemos recomendado estas cedulitas y las recomendamos de nuevo por su mérito particular.

Se venden en la librería de la Viuda é Hijo de Mariana, esquina á la Lonja, núm. 6.

En la misma librería se venden tambien otras cedulitas para el mismo objeto en forma de letanía, con verso y dedicatoria, y además otras con laminitas y rezo diario. Su precio, á 3 y 4 rs. la mano: por resmas á precios convencionales.

En el mismo establecimiento se venden los libritos titulados

CONFESION Y COMUNION

PUESTA AL ALCANCE

DE LOS NIÑOS,

Ó DIÁLOGOS

ENTRE UN MAESTRO Y SUS DISCÍPULOS

sobre las disposiciones que deben preceder, acompañar y seguirse á tan importantes Sacramentos: compuesto por un Presbítero, y dedicado á los mismos niños que se preparan á la primera Comunion.

Estos libritos que, en poco espacio, contienen todo lo necesario para preparar á los niños á recibir los *Santos Sacramentos*, son muy á propósito para el objeto á que están dedicados, y desde luego los recomendamos á los Sres. Párrocos, maestros de niños y directores de Colegios, como una ayuda especial para el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Las hay para niños y niñas y se venden á 3 rs. uno, y por docenas á 24 rs. una.

Hay tambien estampitas para la primera Comunion, iluminadas y en negro, con las oraciones, al respaldo, para antes y despues de la Comunion, á 3 y 5 rs. docena: caladas, á diferentes precios.

Estas estampas las hay en medio pliego de marca comun que, además de tener tambien las oraciones al respaldo, tienen al pié un sitio determinado para que el niño ó niña que comulga por primera vez ponga su nombre y el dia en que lo efectuó, teniendo así á la vista un recuerdo contínuo de sus deberes religiosos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOVENA Y GOZOS

Á MARÍA SANTÍSIMA

DE LOS

SANTOS INOCENTES Y DESAMPARADOS,

SINGULARÍSIMA TUTELAR Y PROTECTORA

DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA,

AÑADIDA

CON UNA NOTICIA HISTÓRICA DEL ORÍGEN DE ESTA SANTA IMÁGEN.

Llamamos la atencion sobre esta preciosa novena por ser la misma que se hace en la capilla de la Santísima Vírgen.

Se halla de venta á 8 cuartos en la sacristía de la capilla de la Vírgen, y en la librería de la Viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, n.º 6.

En los mismos puntos se vende tambien la

HISTORIA

de la Imágen, cofradía y capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, patrona de la ciudad y reino de Valencia, y de su gran Asociacion de Beneficencia Domiciliaria, con un resúmen de las fiestas dedicadas á la misma Imágen en 1667, 1767 y 1867, por D. José Zapater y Ugeda, abogado del ilustre colegio de Valencia, dedicada al Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis.

Un tomo en 8.º, á 6 rs. en rústica y 8 á la holandesa.

A LAS JÓVENES DE VOCACION RELIGIOSA.

En el convento de Religiosas franciscanas de la Puridad de esta ciudad se necesita una organista; las jóvenes que, á una verdadera vocacion, reunan los conocimientos necesarios para desempeñar debidamente dicho cargo, podrán presentarse á la M. Abadesa.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 13 de Mayo de 1875. N.º 646.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Decreto de la Sagrada Congregacion del Santo Oficio sobre devociones nuevas.—Circular sobre ingreso y profesion de novicias.—Necrologia.—Discurso del Padre Santo á los peregrinos norte-americanos.—Anuncios.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

DECRETO *muy importante de la Sagrada Congregacion del Santo Oficio, sobre devociones nuevas.*

«Mandavit Sanctitas Sua monendos esse scriptores qui ingenia sua acuunt super argumentis quæ novitatem sapiunt, ac sub pietatis specie insuetos cultus titulos etiam per epheмerides promovere student, ut ab eorum proposito desistant, ac perpendant periculum quod subest pertrahendi fideles in errorem etiam circa fidei dogmata, et causam præbendi religionis osoribus ad detrahendum puritati doctrinæ catholicæ ac veræ pietati.—Datum Romæ, die 28 Januarii 1875.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CIRCULAR *del Gobierno levantando la prohibicion de la admision y profesion de novicias en los conventos de Religiosas.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este Gobierno Eclesiástico, con fecha 25 de Abril último, la circular siguiente:

«Habiendo acudido á este Ministerio la priora de la comunidad de Carmelitas de Málaga en solicitud de que se autorice la profesion de dos novicias de aquel convento, y considerando que el art. 6.º del decreto de 18 de Octubre de 1868, que prohibió la admision y profesion de novicias, fue derogado por varias disposiciones posteriores, y especialmente por la órden de 21 de Noviembre de 1874, dictada á instancia del Reverendo Obispo de Vitoria, en la cual se concedió autorizacion para que entraran en religion y profesaran las que lo pretendieran;

»S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado declarar autorizado el ingreso y profesion de novicias, con sujecion á lo prescrito en los Sagrados Cánones y á lo concordado con la Santa Sede; debiendo estarse, en cuanto al número de religiosas que deben componer cada comunidad, á lo resuelto en los espedientes instruidos á consecuencia de la Real órden-circular de 14 de Junio de 1851.—De Real órden lo digo á V. S. para los efectos oportunos.»

Valencia 10 de Mayo de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 29 de Abril último, en Villajoyosa, el P. Isidro Lloret y Perez, agustino exclaustrado, á la edad de 63 años.

El dia 2 del presente mes, en Villar del Arzobispo, Don Antonio Aparicio y Santet, Beneficiado de la parroquia de Losa del Villar, á los 63 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ALOCUCION DEL SUMO PONTÍFICE

A LOS PEREGRINOS NORTE-AMERICANOS.

El Padre Santo recibió cariñosamente, como acostumbra, á multitud de peregrinos y, con el mayor afecto, les habló en estos términos:

«En los momentos en que la Iglesia de Jesucristo se vé atacada por tan crecido número de enemigos de todas clases; en unos momentos en que se quisiera envolver en tinieblas á la Iglesia, y sepultarla en profunda oscuridad; en estos momentos Dios desvanece con su soplo omnipotente las tinieblas y la oscuridad, y nos muestra á todo el mundo el faro que nos sirve de guia á nosotros, peregrinos en esta tierra, y nos indica la direccion que ha de conducirnos al puerto.

Todos los enemigos de la Iglesia, sea cual fuere la clase á que pertenezcan, trabajan de diferentes modos para quitarle su explendor.

Los unos tratan de conseguir este objeto con sus disimulos y su hipocresia; estos son los hombres que están afiliados á una secta de impíos que quieren introducirse hasta el santuario, y pretenden no solo arreglar los ritos y la disciplina de la Iglesia, sino que aspiran á alterar los dogmas de esta esposa de Jesucristo.

Otros hay que emplean el menosprecio y el sarcasmo, tomando á burla todo lo que pertenece á la Iglesia de Dios, y hablando sin ton ni son de lo que no conocen, y aun de aquello de que ni siquiera tienen una idea.

Por último, entre los enemigos de la religion hay algunos que más atrevidos que los otros, no vacilan en llevar la mano á la espada, y en convertirse en crueles perseguidores de la Iglesia de Jesucristo.

Pero esta Iglesia ¡oh! no, no vacilará jamás, porque está edificada sobre una piedra firme é inconmovible; y precisamente esto le proporciona en los presentes momentos la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

admiracion del mundo, de los ángeles y de los hombres. Por todos conceptos está perseguida: lo está en el clero, lo está en los fieles; pero por su firmeza obliga á sus propios perseguidores á exclamar: No creíamos encontrar tanta fé en Israel.

¿No es verdad, hijos mios, lo que os estoy diciendo? Vosotros mismos sois un testimonio sublime de esta verdad. ¡Oh! sí, lo digo por boca del profeta Isaías: *Leva in circuito oculos tuos, et vide: omnes isti congregati sunt, venerunt tibi filii tui de longe veniunt.* Estos hijos y estas hijas han venido de lejanas comarcas *aurum deferentes et laudem Domino annuntiantes.* Sí; vosotros no habeis temido ni las fatigas del viaje, ni la distancia del objeto, sino que habiendo tomado vuestra resolucion generosa, habeis cruzado el Occéano para venir á postraros á los piés de la Santísima Vírgen María en uno de sus santuarios de Francia, y dirigiros despues á esta Roma destinada por Dios á ser la Sede de su Vicario; y tenedlo mucho en memoria: precisamente por esto es tomada como punto de mira por los incrédulos que descargan todo su encono contra ella y buscan medio de profanarla de cien distintos modos. Mas hé aquí que á pesar de todo en estos momentos Dios indica con su dedo omnipotente á esta Roma como centro de la verdad, y en una de sus partes mas nobles, como el sostén de la fé.

Dios os bendiga, queridas almas, y se digne volver sus ojos á vosotros y á vuestra pátria, á ese nuevo pais, á esa nueva y vigorosa nacion donde los productos de la naturaleza y de la industria prosperan de un modo admirable, y donde la religion católica goza de una libertad ilimitada. Allí se multiplican los verdaderos hombres de fé, y el número extraordinario de las conversiones que se han efectuado, han movido á la Santa Sede á aumentar considerablemente el número de sus diócesis.

Pero al rogar á Dios se digne echar una mirada sobre su nueva viña, no olvidemos suplicarle que se sirva cortar todo lo que no forma parte de ella. Si los luteranos, calvinistas,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

anglicanos, metodistas y tantos otros partidos se agitan en la inmensa superficie de los Estados-Unidos, dígnese el Señor hacer resplandecer la luz de la verdad en el fondo de todas esas almas que se cuentan por millones, á fin de que puedan tambien gozar del fruto de la Redencion divina.

Confirme Dios desde el cielo estas palabras que su indigno Vicario os dirige. Y vosotros, que habeis dejado vuestra pátria por algun tiempo á fin de recibir en Roma la bendicion del Vicario de Jesucristo, unid vuestras oraciones á las mias, y juntos roguemos á Dios que multiplique el número de operarios necesarios para el cultivo de un campo tan vasto, á fin de que, echando en tierra semilla buena, aun en medio de las dificultades, puedan recoger el fruto á su tiempo en medio de las bendiciones.

Vuélvaos Dios al seno de vuestras familias con el corazon lleno de su caridad; y puesto que esta caridad aspira siempre á propagarse, haced de modo que la comuniqueis á vuestros deudos, á vuestros amigos y á vuestros respectivos compatricios.

Encuentren las madres su consuelo al ver cómo sus hijos crecen en el santo amor de Dios; sean los padres bastante dichosos para ver multiplicarse los frutos de su industria y de su comercio, fundados en las bases de la justicia. Estiéndase esta bendicion á toda la superficie de ese inmenso continente, y hágalo más y más digno de los favores del cielo. Acompáñeos, finalmente, esta bendicion en vuestro viaje que debeis hacer para regresar á vuestra pátria, durante el viaje que teneis que recorrer en vuestra vida, y sea con vosotros en el solemne momento de vuestra muerte; en ese momento en que debereis entregar vuestra alma en manos de Dios para alabarle y bendecirle por los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

INDICADOR PIADOSO

DE LOS

ACTOS RELIGIOSOS DE CARÁCTER FIJO

QUE SE CELEBRAN

EN TODOS LOS TEMPLOS DE VALENCIA

DIARIA, SEMANAL, MENSUAL Y ANUALMENTE,

CON OTRAS MUCHAS NOTICIAS ANÁLOGAS.

Hemos visto este librito y no dudamos en recomendarlo á las personas piadosas, seguros de que encontrarán en él un compendio que puede llamarse *Guia devota*, tan necesaria en esta ciudad donde, por fortuna, abundan tanto las funciones religiosas.

Dice muy bien el editor en los siguientes párrafos de su prospecto:

«Este librito es para los valencianos tan útil y hasta necesario como el popular de las CUARENTA-HORAS. El sinnúmero de prácticas y funciones religiosas á que el piadoso pueblo valenciano puede concurrir todos los dias del año, son ignoradas en su gran parte por la mayoría de las familias: llenar, pues, este vacío nos hemos propuesto, animados al mismo tiempo por varias personas celosas del mayor aprovechamiento y solemnidad del culto divino.

»La lectura del índice de materias de esta obrita, que á continuacion copiamos, basta para recomendar su adquisicion; tan estensos y curiosos son los datos y noticias que contiene:

Materias que contiene el «Indicador Piadoso».

Culto diario: Misas en cada templo.—Horas canónicas idem.—Confesores id.—Santo Rosario.—Cuarenta Horas.—Salve cantada.

Culto semanal: Prácticas en cada uno de los dias de la semana.

Culto mensual: En los diferentes dias de cada mes.—Dia 19 dedicado á San José.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Culto anual: En el mes de Enero, Fiesta á San Vicente Mártir. —Mes de Febrero y Marzo, Santa Cuaresma.—Semana Santa. —Cumplimiento parroquial.—Idem de Pascua.—Santo Viático á los impedidos: dias en que se administra en las diferentes parroquias.—Mes de Abril, Fiesta á San Vicente Ferrer.—Mes de Mayo, Fiesta á Ntra. Sra. de los Desamparados.—Mes de María: iglesias donde se celebra.—Junio, Mes del Sagrado Corazon de Jesus: templos donde se practica esta devocion.—Octava del *Santísimo Corpus Christi.*—Julio á Noviembre.—Mes de Almas.—Diciembre.

Advertencias: Sermones.—Predicadores de Cuaresma.—Comuniones generales.—Primera Comunion de los niños.—Los 7 altares para la Indulgencia plenaria.—Visita de Monumentos: Cinco guias ó rutas para hacerla.—Indulgencias: Modo de ganar las concedidas por los Sumos Pontífices.—Cleros de Valencia y su órden de prelacion.—Asociaciones religiosas y cofradías en Valencia é iglesias en donde se hallan establecidas.—Casas ó establecimientos de caridad.—Reliquias é imágenes de mas devocion que se conservan en Valencia.—Carreras de procesiones principales: La de San Vicente Mártir.—Santo Entierro.—San Vicente Ferrer.—Ntra. Sra. de Desamparados.—*Smo. Corpus.*—Templos abiertos al culto en esta ciudad.»

Se halla de venta á 1 real en la librería de su editor Don José Martí, calle de Zaragoza, 15.

Los hay encuadernados en tela inglesa, con placa de oro, á 2 rs. 50 cénts.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *María Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

JUBILEO UNIVERSAL

DEL AÑO SANTO, 1875,

CONCEDIDO POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX

Á TODO EL ORBE CATÓLICO.

Para la mayor facilidad en el cumplimiento de los actos religiosos que deben practicarse con el fin de ganar la Indulgencia, se ha publicado un librito que contiene todas las instrucciones necesarias, conforme á las prescripciones de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado.

Se vende en la librería del *Gran Calendario Americano* de la Viuda é Hijo de Mariana, plaza de la Lonja, núm. 6, al precio de DOS CUARTOS cada ejemplar: por mayor se hará alguna rebaja.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 20 de Mayo de 1875. N.º 647.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: El Altar mayor de la Colegiata de Gandía.—Fallos que han recaido en las causas instruidas en la diócesis de Badajoz contra el Ilmo. Sr. Obispo y otros Eclesiásticos con motivo de la ejecucion de la Bula *Quo gravius*.

EL ALTAR MAYOR
DE LA COLEGIATA DE GANDÍA.

Gandía ha presenciado en estos dias uno de aquellos actos religiosos que de vez en cuando se celebran entre los católicos, y que tanto llaman la atencion en los tiempos presentes en que, por desgracia, se hace gala de indiferentismo religioso.

Con motivo de la restauracion del Altar mayor de la Colegiata han tenido ocasion los hijos de Gandía de dar una prueba mas de su religiosidad y catolicismo. Es difícil dar una idea exacta del entusiasmo que allí se ha desplegado así por las autoridades como por todos los vecinos de la ciudad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y pueblos comarcanos. La prensa de Valencia ha dado ya alguna noticia sobre esta solemnidad; oigamos lo que dice uno de sus diarios:

«Inauguracion del altar mayor de la Colegiata de Gandía.

Gandía, la religiosa Gandía, añade hoy á las bellas páginas de su historia un acontecimiento que la honra, que la llena de entusiasmo y justa satisfaccion.

Difícil cosa es describir el entusiasmo con que los vecinos de Gandía y pueblos de su huerta han acudido á recibir en la estacion del tramvía al Emmo. Sr. Cardenal y á los muy ilustres señores Gobernadores civil y militar de la provincia, que han querido honrar á esta ciudad con su presencia en el acto solemne de la inauguracion del magnífico altar mayor de la iglesia ex-colegial, de cuyo mérito hablaremos despues.

Para esta recepcion, se han colgado los balcones y puesto numerosas luminarias, se ha levantado en la embocadura de la calle Mayor, esquina á la plaza del Colegio, un elegante arco de triunfo, de mirto y flores con las banderas de Gandía y pueblos, y varias inscripciones dedicatorias á los ilustres personajes que se dignan visitarla. Se han preparado bandas de música, y las autoridades, así municipal como eclesiástica, no han perdonado medio alguno que contribuir pudiera á la solemnidad de este acto.

Con efecto: en la estacion del tramvía se ha reunido un inmenso gentío, en términos que se hacia casi imposible mover un pié; era llegada la hora anunciada, y por todas partes y de todos los pueblos acudia mas y mas gente, pintadas en sus semblantes su satisfaccion y entusiasmo.

A las cuatro y cincuenta de la tarde ha llegado el tren especial en que venian los espresados señores Cardenal y Gobernador, con otros personajes de la capital que les acompañaban.

Un grito de entusiasmo general, las armonías de siete bandas de música y el vuelo general de campanas, han anunciado á Gandía y sus pueblos la llegada de sus autoridades superiores, eclesiástica, civil y militar, y las comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y Diputacion provincial, y la multitud se agolpaba en rededor suyo con vivas muestras de entusiasmo y de respeto, casi impidiendo el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

paso al reverendo Clero é ilustre Ayuntamiento, Juzgado y demás funcionarios que habian acudido á la recepcion oficial.

Terminado este acto, ambas autoridades se han dirigido á pié por la plaza del Colegio, en donde han echado á volar mas de 500 palomas, obsequio de algunos aficionados que han aceptado con gusto, y siguiendo por la calle Mayor, la de la Alhóndiga y plaza del Mercado hasta la iglesia Colegial. El Sr. D. Gerónimo Servent, dignísimo cura ecónomo y arcipreste, con el celo que le distingue, habia dispuesto se conservara cubierto el altar con un velo ó telon desde la alta bóveda del presbiterio hasta el suelo, y apenas han entrado en el templo el Emmo. Sr. Cardenal é ilustre Sr. Gobernador y demás comitiva, y llegado á punto conveniente, se ha bajado el telon y ha aparecido el grandioso y bellísimo altar, á cuya vista no han podido dejar de dar muestras de grande admiracion y aprobacion. Poco despues se han retirado acompañados siempre de la multitud, entre los acordes de las bandas de música hasta la casa del señor arcipreste, en donde se ha alojado S. Ema.

No nos detendremos en esplicar la numerosísima concurrencia, las muestras de gozo y entusiasmo del pueblo, la admiracion de los Sres. Prelado y Gobernador y demás personajes, por el mérito artístico de la obra en su conjunto. Esto se haria casi imposible.

Gandía tiene un poderoso motivo de satisfaccion.

Ahora nos permitiremos dar alguna noticia del altar, cuya restauracion motiva esta solemnidad.

Es un retablo del órden gótico, que contiene en su centro y parte media un nicho con la Imágen de escultura de Nuestra Señora del Pópulo, de doble tamaño y bella forma; en derredor y sobre el nicho, en el plano que forma el centro del retablo, existen siete tablas que representan los siete gozos de la Virgen; en la espiga otra tabla con un bellísimo crucifijo y figuras de los personajes que asistieron al Calvario, todas de tamaño natural; en la parte baja sobre la mesa, cuatro tablas de otros tantos pasajes de la historia de la Pasion del Señor; y en las alas que guarnecen el retablo, diez tablas que representan otras tantas imágenes de Santos, tamaño natural, y en la parte superior la del Padre Eterno, de doble tamaño.

Fue el autor de esta grande obra el eminente artista maestro Paulo de San Leocadio, pintor Lombardo Veneto, á espensas de la ilustrísima señora Doña María Enriquez, viuda

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del ilustre Sr. D. Juan de Borja, duque de Gandía, abuela del ilustre duque San Francisco de Borja, como tutora de su hijo D. Juan de Borja, padre del Santo; habiendo sido ejecutada dicha obra en los años de 1502 al 1504 en esta misma ciudad, segun consta de los documentos que hemos tenido ocasion de ver. Poco podemos decir del autor, porque no conocemos su historia; pero sus obras hablan por él. Los documentos á que nos referimos le denominan «honrado» y claramente dicen «que sabia ejecutar mejor de lo que se le encargaba.» No cabe mayor elogio.»

Las funciones religiosas nada han dejado que desear, y todo ha correspondido al entusiasmo con que los hijos de Gandía han sabido darnos esos consuelos, que tanto nos alientan entre los muchos disgustos que por todas partes nos rodean.

¡Loor eterno á la ciudad de Gandía que en estos dias se ha hecho digna de una bella página en la historia religiosa de España!

FALLOS *que han recaido en las causas instruidas en la diócesis de Badajoz contra el Ilmo. Sr. Obispo y otros Eclesiásticos con motivo de la ejecucion de la Bula* Quo gravius.

Dice el *Boletin Eclesiástico* de dicho Obispado, en su número 48:

«Tenemos el gusto de insertar en el presente número del *Boletin*, el *auto* de *sobreseimiento* dictado por el Tribunal Supremo en la causa seguida contra el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis y varios Párrocos del suprimido Priorato de San Marcos de Leon, sobre la ejecucion de la Bula *Quo gravius;* y el *fallo absolutorio* pronunciado en la formada por desacato al Sr. D. Angel Saenz de Valluerca, Fiscal general eclesiástico diocesano, y Subdelegado por S. S. I. para llevar á cabo en el año último, la agregacion á esta diócesis de dicho territorio.

Felicitamos de todas veras á S. S. I. por tan satisfactorio y esperado resultado, no menos que á los dignos Párrocos encausados, por su constancia y adhesion inquebrantables. Damos asimismo los parabienes más cumplidos al Sr. Va-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lluerca, que con la sentencia que nos ocupa, ha visto reparados los fueros de la justicia, y recompensados en esta parte los disgustos que comision tan honrosa le ocasionara.

¡Loor, en fin, á los respetables magistrados que en una y otra causa han intervenido!

Auto. «Resultando que expedido por el Gobierno español el decreto de nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres quedaron extinguidas las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, por lo cual despachó la Santa Sede, en catorce de Julio siguiente, la Bula *Quo gravius*, en la que se mandó á los Diocesanos de España que se encargaran de la jurisdiccion eclesiástica que antes del mencionado decreto se ejercia por el Tribunal especial de dichas Ordenes militares:

Resultando que delegado por Su Santidad el Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Valladolid para el cumplimiento de dicha Bula dictó en treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro auto de ejecucion de la misma, y que el Reverendo Obispo de Badajoz dió comision al Fiscal general del Obispado D. Angel Saenz de Valluerca para que notificase á D. Francisco Maesso Durán, Gobernador Eclesiástico del Obispado Priorato de San Marcos de Leon, el referido auto despacho, haciendo saber á todos aquellos á quien tocase su cumplimiento que hicieran entrega de sellos, libros y documentos que por su cotidiano uso ó por hallarse pendientes de resolucion debieran ultimarse por la jurisdiccion eclesiástica ordinaria y no ya por la exenta y suprimida de las Ordenes militares:

Resultando que habiéndose resistido á ella el Presbítero Maesso, encargado de la jurisdiccion del Priorato de San Marcos y varios Curas de pueblos de su territorio, se publicó en diferentes iglesias el edicto firmado por el Reverendo Obispo de Badajoz y su Secretario interino D. Demetrio Gudiño en veinte y cinco de Febrero, excomulgando al referido D. Francisco Maesso, y por otra parte se incoaron sumarios en diversos Juzgados de primera instancia contra el Prelado de Badajoz y sus delegados y agentes, para averiguar si sus actos constituian el delito de usurpacion de atribuciones, ó el de que trata el artículo ciento cuarenta y cuatro del Código penal:

Resultando que apareciendo principalmente en los distintos sumarios pendientes el nombre del Reverendo D. Fernando Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz, correspondió

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el conocimiento y prosecucion de los mismos á la Sala de lo criminal de este Tribunal Supremo, la cual en veinte y tres de Setiembre último comisionó al Juez de primera instancia de Badajoz para que instruyera expediente, acumulando al mismo los incoados sobre igual asunto en los Juzgados de Llerena, Fuente de Cantos, Almendralejo y Fregenal de la Sierra, con lo cual dicho Juez declaró procesados al expresado Reverendo Obispo, á su Secretario D. Demetrio Gudiño; á D Angel Saenz de Valluerca, Fiscal general del Obispado; á D. Inocente Guerrero, Notario eclesiástico; á D. Manuel de Tabla y D. Pedro Durán, Presbíteros de Azuaga; á D. Juan Lozano, Presbítero de Berlanga; á D. Domingo Justo Gallego, Notario eclesiástico; á D. Genaro Alday y D. Juan de Dios Quintana, Párrocos de Llerena; á D. Antonio Muñoz Maesso, D. Diego Sancho, D. Nicolás Gonzalez y D. Juan Martin Recio, Presbíteros de la misma ciudad; á D. Manuel Rubiales Malpica, Cura de Calzadilla; D. Agustin Calvo Capilla, Cura de Bienvenida; D. Manuel Aguilar y Gallego, Cura de Cabeza la Vaca, y por fin á los Párrocos de Hinojosa del Valle, Puebla de la Reina y Campillo, cuyos nombres no constan:

Resultando que indagado el Rdo Obispo contestó no estar en su mano suspender la ejecucion de la Bula: no necesitar ésta el *exequator* por tratar de asunto ya establecido en el artículo noveno del Concordato de mil ochocientos cincuenta y uno, por referirse solamente á asuntos espirituales, y porque consignada en el artículo veinte y uno de la Constitucion la libertad religiosa, deducia no necesitar los católicos para obedecer las Bulas del Papa, que estas obtuviesen *pase*. Y apareciendo tambien que los demás indagados contestaron haber obrado en obediencia á sus superiores:

Resultando que en dos de Noviembre se mandó que el Reverendo Obispo y los demás procesados prestasen fianza de tres mil pesetas el primero y de setecientas cincuenta los demás, lo cual verificaron, aquel presentando un talon expedido por la Caja sucursal de Depósitos de Badajoz, número setenta y nueve, á favor de D. José Vazquez Hidalgo, y en cuanto á los demás interesados efectuándose de varios modos el embargo:

Resultando que el Juez comisionado dictó auto declarando terminado el sumario, que remitió á este Tribunal Supremo, donde se mandó pasar al señor fiscal, conociendo hoy la sala tercera á consecuencia del repartimiento de negocios señalado en el decreto de veinte y siete de Enero último, ha-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

biendo nombrado ponente al magistrado D. Joaquin José Cervino. De acuerdo con el dictámen del señor fiscal:

Considerando que los actos y órdenes del Rvdo. Obispo de Badajoz, y consiguiente cooperacion y cumplimiento de sus subordinados tuvieron orígen en la Bula *Quo gravius*, expedida despues del decreto que extinguió las Ordenes militares, y antes del que restableció el tribunal especial de las mismas y revocó aquella primera resolucion del Gobierno:

Considerando que así el Rvdo. Obispo de Badajoz como sus subordinados los Presbíteros y legos expresados en el cuarto de los resultandos que anteceden obraron en el ejercicio debido de su oficio ó cargo y en virtud de obediencia en el caso tambien debida:

Considerando que con ello no atentaron ni tuvieron intencion de atentar contra la paz pública ni contra las leyes de la nacion, antes bien creyeron obrar en consonancia con artículos constitucionales vigentes, con las del Concordato de mil ochocientos cincuenta y uno, no derogado, y sin violar la ley novena, título tercero, libro segundo de la Novísima Recopilacion:

Considerando, por tanto, que en el presente sumario no existe materia de delito; por lo que debe proveerse conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y cinco, párrafos segundo y tercero de la ley de enjuiciamiento criminal.

Se sobresee libre y totalmente en la presente causa, declarando sus costas de oficio y que la formacion de la misma no irroga perjuicios á la buena opinion y fama del Rvdo. Don Fernando Ramirez y Vazquez, Obispo de Badajoz, como á ninguno de los demás referidos procesados. Áicense los embargos verificados, y devuélvase bajo recibo á D. José Vazquez Hidalgo el resguardo de tres mil pesetas depositadas en la Caja de Badajoz, expidiéndose para todo las órdenes necesarias al Juez de primera instancia de dicha ciudad. Póngase este auto en conocimiento del Gobierno por medio de atento oficio dirigido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Expídase por la Secretaría de esta Sala copia del mismo auto al Reverendo Obispo interesado, para su noticia y la de los demás subordinados suyos á que se refiere. Y archívese la presente causa. Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico, como secretario relator: Tomás Huet, José M. Herreros de Tejada.—Ignacio Visites.—Antonio Valdés.—Luis Vazquez de Mondragon.—Alberto

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Santias.—Joaquin José Cervino.—El Secretario relator: Licenciado, Manuel Aragoneses Gil.»

Es copia de su original, de que certifico, y á que me remito, y en cumplimiento de lo mandado en el mismo auto, expido la presente que firmo en Madrid á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Licenciado, Manuel Aragoneses Gil.»

Sentencia.—Considerando que las expresiones y conceptos empleados por el procesado en su comunicacion-protesta para apreciar y calificar la conducta del representante de la jurisdiccion exenta en relacion á la que prestaban obediencia al Diocesano, no pueden tener el carácter de injuriosas, en el sentido que la ley la define, por referirse al órden religioso, que es distinto del en que se mueven las prescripciones de las leyes penales civiles:

Considerando que si bien en la misma comunicacion se estampan frases y conceptos inconvenientes y nada propios del lenguaje que debe usar todo Ministro de la Religion, al referirse á la intervencion del alcalde que en cumplimiento de órdenes superiores hubo de tomar en la lucha promovida entre los representantes de las dos jurisdicciones eclesiásticas, no puede atribuirse á aquella el alcance de menospreciar á la autoridad civil, no solo porque en el principio de dicha comunicacion se salva el respeto que dicha autoridad merece, sino porque ella debe entenderse bajo el punto de vista religioso, desde el cual apreciaba la lucha su autor, y en tal concepto las calificaciones que contiene no pueden ser justiciables:

Considerando que no pudiendo por las razones expuestas reputarse la comunicacion-protesta autorizada por el procesado en su carácter de delegado del Diocesano, como constitutiva del delito de desacato, debe ser absuelto y declararse de oficio las costas;

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia consultada; absolvemos libremente á D. Angel Saenz de Valluerca, declarando de oficio las costas procesales y archívese la causa. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Perez Gimenez.—Pedro Grande.—Rafael Aguilar Tablada.—Pedro Hernandez.—Antonio Onofre.

Publicada en 2 de Marzo de 1875.—Es copia.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 27 de Mayo de 1875. N.º 648.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIÁSTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: La amistad de JESUS SACRAMENTADO es la verdadera amistad.—Circular mandando se diga en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*.—Carta Encíclica de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX á los Arzobispos y Obispos de Prusia.—Anuncios.

LA AMISTAD DE JESUS SACRAMENTADO
ES LA VERDADERA AMISTAD.

¡Ay que las amistades
Las rompe en este mundo
Una distraccion sola,
La falta de un saludo!

¡No así Tú, tierno amigo,
No así Tú, lo aseguro,
Divino enamorado,
Que el amor preso puso!

¡Preso en nuestros altares
En calabozo oscuro,
Que en humildes sagrarios
El amor te dispuso!

Si ingrato, loco, pérfido
Alguna vez te injurio,
Sé que tornar aun puedo
A un amigo seguro.

Y á tu dulce presencia
Me prosterno confuso,
Pero de tus miradas
Pavoroso no huyo.

Cual padre me recibes;
Con suspiro profundo
Para que me perdones
Con tus llagas te arguyo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En tu pecho me admites,
Y si he venido inmundo
Con tu sangre y mi llanto
Me lavas de lo impuro.

Y luego con tus labios
En mis labios ya puros
Me das melífluo beso
Con que mi alma á Tí uno.

¡Oh amigo incomparable
En perdonar fecundo!
No son cual Tú los hombres;
Son de corazon duro.

¡Ay! nunca se apaciguan
Sus ojos iracundos;
Se esconden de la vista
Del que ofenderlos pudo!

Y á Tí siempre te encuentro
Cuando tu perdon busco;
Ábresme tus entrañas
A la hora que á Tí acudo.

Ni aun esquivarme puedes
Cuando te pido indulto,
Pues en nuestros sagrarios
Preso el amor te puso.

M. de C.

CIRCULAR

mandando se diga en la Misa la oracion Ad petendam pluviam.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Habiendo llegado á noticia del Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, mi Señor, el mal estado en que se presentan los campos por falta del agua necesaria para su tempero y buena fructificacion, se ha servido S. Ema. Rma. mandar que en todas las Misas, así cantadas como rezadas, se diga en el lugar que corresponde, y cuando la rúbrica lo permita, la colecta *Ad petendan pluviam*, continuándola hasta que otra cosa se acuerde.

Las Religiosas tambien, que con tanto celo se interesan por el bien de los pueblos, una vez cada dia, en cualquiera de los actos en que se reunen para cumplir con el oficio divino, rezarán á este mismo objeto, la Antífona *Sub tuum præsidium, etc.*; con la oracion *Concede nos famulos tuos, etc.*, de la Santísima Vírgen.

Y los fieles todos que asistan á oir la divina palabra en cualquiera de los sermones que se predican en las iglesias de este Arzobispado, aplicarán, para implorar el beneficio de la lluvia, una de las tres *Ave Marias* que es costumbre rezar al fin de los mismos.

Valencia 25 de Mayo de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA.

A nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos de Prusia.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos, salud y bendicion Apostólica:

Lo que Nos no hubiéramos creido nunca posible recordando las estipulaciones concluidas entre esta Silla apostólica y el Gobierno prusiano en el año veintiuno de este siglo para el bien y la salud de la causa católica, se ha realizado actualmente de la manera mas lamentable en vuestro pais, mis Venerables Hermanos. Al reposo y á la paz que gozaba la Iglesia de Dios entre vosotros, ha sucedido una tempestad grave é inesperada. A las leyes recientemente dictadas contra los derechos de la Iglesia, leyes que han herido á tantos fieles y piadosos servidores, no solo entre el Clero, sino tambien entre el pueblo, se han añadido otras que alteran completamente la divina constitucion de la Iglesia, y anulan los sagrados derechos de los Obispos.

Porque estas leyes conceden á jueces seglares el poder de despojar á los Obispos y á otros superiores eclesiásticos, de su dignidad y de su jurisdiccion episcopal.

Estas mismas leyes han suscitado numerosos y grandes obstáculos á los que han sido llamados á ejercer la jurisdiccion legítima durante la ausencia de los Pastores Jefes del rebaño. Estas leyes permiten á los Cabildos de las iglesias metropolitanas elegir, contrariando á los Cánones, Vicarios capitulares, cuando la Silla episcopal no está aun vacante. Sin hablar de otros puntos, estas leyes ¿no autorizan á los prefectos para que por sí solos nombren Obispos á hombres que no son católicos y les confieran la gestion de los bienes eclesiásticos destinados al sostenimiento del Clero y de las iglesias? Vosotros conoceis por desgracia bastante, Venerables Hermanos, los perjuicios, vejaciones y malos tratamientos que han ocasionado esas leyes y su ejecucion. Nos, no queremos insistir acerca de este punto para no aumentar el dolor general, recordando tan tristes acontecimientos.

Pero Nos no podemos guardar silencio acerca de las des-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

gracias que afligen las diócesis de Posen-Gnesen y Paderborn. Despues de haber aprisionado y enjuiciado á nuestros Venerables Hermanos Micislao, Arzobispo de Posen-Gnesen, y á Conrado, Obispo de Paderborn, con la mayor injusticia han sido desposeidos de su Silla episcopal y privados de su jurisdiccion; así sus diócesis han quedado privadas de la direccion bendita de sus excelentes Pastores, y están sumidas en abismo de miserias y de calamidades. Verdad es que recordando las palabras del Señor debemos antes alabar que compadecer á los Venerables Hermanos que acabamos de nombrar: «Bienaventurados sereis cuando los hombres os odien, cuando os insulten y os injurien, y rechacen vuestro nombre como maldito, á causa del Hijo del Hombre.» (San Lucas, VI—22).

Estos Venerables Hermanos no han tenido miedo del peligro inminente ni de las penas con que esas leyes les amenazaban; no solo han defendido los derechos de la Iglesia y han hecho respetar sus preceptos, sino que tambien han tenido á honra, como los demás Pastores de vuestro pais, aceptar un juicio inícuo y dejarse herir por las penas reservadas solamente á los culpables. Han dado con esto el mas brillante ejemplo de virtud, siendo por ello motivo de edificacion para la Iglesia entera.

Aunque les debemos mas bien brillantes alabanzas que lágrimas de conmiseracion, sin embargo, el rebajamiento de la dignidad episcopal, el ataque inferido á la libertad y los derechos de la Iglesia, la persecucion de que son víctimas en Prusia los Obispos citados y todos los demás Hermanos, exigen que Nos, en virtud de nuestro poder, por Dios concedido, elevemos nuestra voz acusadora contra esas leyes y contra las malas acciones que hacen y harán cometer, y que defendamos contra la impía fuerza, con toda la energía y autoridad divina, la libertad de la Iglesia hollada á sus piés.

Para llenar los deberes de esta Silla apostólica, Nos declaramos públicamente por la presente Encíclica á todos aquellos á quienes corresponda, así como tambien al «mundo católico entero, que esas leyes son nulas,» porque son enteramente contrarias á la divina constitucion de la Iglesia. Porque no es á los poderosos de la tierra á quienes el Señor ha sometido los Obispos de su Iglesia en lo que concierne al servicio sagrado, sino á Pedro á quien confió sus corderos y sus ovejas (San Juan, XXI—16 y 17). Por esta razon, ningun poder temporal, por alto que sea, tiene derecho de despojar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de su dignidad episcopal á los que han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia (Apóstoles, XX—28).

A esta triste situacion es preciso añadir aun el hecho siguiente, indigno de una noble nacion, y que será, no podemos menos de creerlo, severamente juzgado, hasta por los hombres que, sin ser católicos, son imparciales.

Estas leyes son excesivamente severas y amenazan con las mas graves penas á los que no las obedezcan. Tienen la fuerza armada y colocan á pacíficos é inofensivos ciudadanos en la dolorosa y lamentable situacion de hombres oprimidos por un poder contra el cual no pueden menos de luchar, porque su conciencia les ordena oponerse á tales leyes. Parece que están hechas, no para ciudadanos libres, á los cuales solo hay derecho de exigir una obediencia razonable, sino para esclavos á los que se obliga á obedecer por el terror.

Despues de lo que Nos acabamos de decir, no creemos que puedan escusarse los que por temor obedecen á los hombres antes que á Dios; pero sobre todo serán culpables los hombres sacrílegos que han osado tomar posesion de las iglesias y ejercer el ministerio apoyándose únicamente en la proteccion del brazo secular; esos no escaparán á la justicia de Dios. Por el contrario, Nos declaramos que todos esos hombres sacrílegos y todos los que en lo porvenir cometan crimen semejante, usurpando un cargo eclesiástico, serán en virtud de los Sagrados Cánones, incursos de hecho y de derecho en excomunion mayor. Nos exhortamos á los fieles piadosos á que no asistan al santo sacrificio celebrado por esos hombres y á no recibir de ellos los Sacramentos, así como tambien á evitar su trato y sus conversaciones, á fin de que la mala levadura no inficione la buena masa.

En medio de tales tribulaciones vuestra intrepidez y vuestra perseverancia han procurado gran consuelo á nuestro dolor. El resto del Clero y los fieles os han imitado, Venerables Hermanos, en la penosa lucha en que estais empeñados. Su firmeza por la salvaguardia de los derechos y de los deberes católicos es tan grande, y tan laudable su conducta, que han atraido sobre sí las miradas de todos los hombres, hasta las de aquellos que están mas lejos, y han escitado su admiracion. ¿Podia suceder de otro modo? Tan grande como es la desgracia de los soldados que han perdido su jefe, tan grande es la gloria del Obispo que sirve á sus hermanos de ejemplo en la fé. ¿Por qué no nos será dado dulcificar algo vuestras tribulaciones?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pero renovando y afirmando de nuevo nuestra protesta contra todo lo que es opuesto á la constitucion de la Iglesia divina y á sus derechos, y contra la fuerza que tan injustamente se ha empleado con vosotros, Nos os aseguramos que nuestros consejos y nuestras enseñanzas adaptadas á estas circunstancias no os faltarán nunca.

Que los que son vuestros enemigos sepan que vosotros no dirigís ningun ataque á la autoridad real, y que no le acarreais ningun perjuicio rehusando dar al César lo que es de Dios; porque está escrito: «Es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres.»

Que sepan, al mismo tiempo, estais dispuestos vosotros todos á pagar su tributo al César y á obedecerle en todo lo que es del poder civil, no por la fuerza, sino solo por vuestra conciencia. Tened valor, y continuad como hasta aquí cumpliendo ambos deberes y obedeciendo á las leyes divinas, con lo cual vuestro mérito será grande, pues habreis tenido la paciencia de no dejar de sufrir por el nombre de Jesucristo.

Mirad á Aquel que os precedió en mas grandes tribulaciones y se sometió «á la pena de una muerte llena de ultrajes, á fin de que los que creyesen en El aprendiesen á huir de los favores de este mundo, á no retroceder ante el terror, á amar las tribulaciones por amor á la verdad y á temer y huir las dulzuras de la tierra.»

Él es quien os ha colocado en la línea de batalla y os concederá la fuerza necesaria para el combate. En Él descansa nuestra esperanza; sometámonos á su voluntad é imploremos su misericordia. Vosotros veis que lo que predijo, ha llegado. «Tened confianza; Él os concederá todo cuanto os ha prometido. En el mundo tendreis tribulaciones, pero YO he vencido al mundo.»

Teniendo fé en esta victoria, Nos imploramos humildemente al Espíritu Santo para que os dé paz y gracia. Como prueba de nuestro particular amor, Nos os concedemos de lo íntimo de nuestro corazon, así como á todo el Clero y á todos los fieles confiados á vuestra guarda, Nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 5 de Febrero, año de 1875, vigésimo nono de nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

FÁBRICA
Y
ESTABLECIMIENTO DE ORNAMENTOS
CONSTRUIDOS PARA EL SERVICIO DEL CULTO DIVINO,
DE
MARIANO GARIN É HIJO,
en Valencia, calle de Cuarte, núm. 26.

Casullas, capas, dalmáticas, paños de hombros, pálios, estandartes, banderas, paños de púlpito, frontales, vestidos para imágenes, planetas, estolones, mangas de cruz, etc. etc.

Tisúes de oro y plata fina, alamas de plata y de oro, medios tisús, espolines en fondo alama de oro ó plata, espolines de seda, brocateles, damascos, rasos, groses, franjas, pasamanería de todas clases, galones, etc. etc.

Todo á precios muy económicos.

BREVE ESPOSICION
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA,
CON ARREGLO
al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,
por D. Manuel Encinas y del Soto,
PRESBITERO,
Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.
Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

MEMBRETE

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS,

en memoria del 2.º centenar.

Es tal el aumento que va tomando la devocion al Sagrado Corazon de Jesus, que apenas se encontrará un cristiano que no lleve sobre sí algun objeto que se la recuerde.

Hace algun tiempo que se ha hecho costumbre llevar en el reloj, en la cartera y en otros objetos de bolsillo, y aun en prendas de vestir, un sellito con la imágen del Sagrado Corazon de Jesus, y hoy ya hasta se escriben cartas en papel timbrado con tan Divino Corazon.

Hemos visto algunos ejemplares de este papel y, tanto nos ha gustado, que no dudamos en recomendarlo muy particularmente.

Se vende en esta ciudad, librería de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 15. Su precio: 100 pliegos, 12 reales; 25, 3-50; un cuaderno, 6 cuartos.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 3 de Junio de 1875. N.º 649.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Carta pastoral que nuestro Emmo. Prelado dirige á sus diocesanos con motivo de la Indulgencia plenaria concedida por S. S. en celebracion del 2.º centenario del culto solemne al SAGRADO CORAZON DE JESUS, y trigésimo aniversario de su exaltacion á la Cátedra Pontificia.—Necrologia.—Anuncios.

MARIANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL BARRIO Y FERNANDEZ, DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES JUAN Y PABLO, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC. ETC.

A nuestro Venerable Dean y Cabildo, á los Reverendos Arciprestes, Curas, Sacerdotes, Religiosas y fieles todos de este Arzobispado saludamos afectuosamente en Jesucristo que es la verdadera salud.

Amadísimos Hermanos é Hijos: Hemos terminado el mes de Mayo, llamado el mes de María y de las flores; y vuestra piedad ha procurado demostrar prácticamente que la devocion y fervor hácia María Santísima, nuestra Madre, es verdaderamente sincero, tierno, filial. Bendito

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sea el Dios de las misericordias, á quien pedimos se digne derramarlas sobre todos vosotros.

Tambien vuestra piedad y fé se hacen conocer en la docilidad con que escuchando nuestra voz, que era el eco fiel de la del Padre comun de los fieles, el Vicario de Cristo, os habeis apresurado y apresurais en esta capital y en todo el Arzobispado, á practicar las obras religiosas encaminadas á ganar el Santo Jubileo, concedido por nuestro Santísimo Padre el gran Pio IX á todos los fieles del Orbe católico. Dígnese tambien el mismo Señor de las misericordias retirar de nosotros y de las naciones todas el peso abrumador, el rigor severo, los trastornos continuados, la intranquilidad constante, el malestar general de los pueblos, el recelo mútuo de las naciones, y tantas y tantas plagas que han venido sobre las sociedades, sin quererlo ellas, pero que son castigo justo y lógico, muy merecido por nuestros pecados.

Se han separado orgullosamente de Dios nuestro buen Padre, desoyendo los consejos de la sana filosofía, y de la lógica persuasiva; no quieren que la divina razon sea su infalible y natural director; han presumido arrojarle de las sociedades, y el Señor las ha abandonado en manos de sus miserables consejos y de la humana razon que no tiene mas guia ni mas norte que las pasiones. Estas son como un instrumento de la justicia de Dios; ya pues que le han repelido como Padre bondadoso, no pueden repelerle como Dios justo y vengador.

Convencido el gran Pio IX de que los trabajos y penalidades que pesan sobre el mismo, sobre la Iglesia toda y sobre las naciones, son un merecido castigo por nuestros pecados, no cesa de orar con sus manos levantadas al cielo, y de pedir y encargarnos á todos que oremos, que confesemos, que nos arrepintamos, que hagamos, en una palabra, frutos dignos de penitencia para aplacar el cielo que parece se ha vestido de bronce y no quiere escucharnos.

Pio IX, esa gran figura del siglo XIX, que desde la cárcel de su cautividad todavía parece mas grande y admirable, no solo á los fieles, sino hasta á los mismos políticos descreidos; ese Anciano venerable, sostenido por la mano providencial de Dios, se olvida completamente de su cautividad, y desde lo interior de los muros del Vaticano, su prision, no cesa de fijar sus ojos en el cielo, y á seguida mirar con ellos arrasados en lágrimas á la afligida Iglesia y á los pueblos abrumados con tantos castigos. ¡Ay, amados Hijos, cuántas re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

flexiones é ideas se vienen en este instante en derredor de nuestra pluma! El grande Pio IX, el mismo que hace cerca de 30 años, al subir al trono de San Pedro fue saludado con un estrepitoso entusiasmo y batiendo palmas.... hoy está despojado de sus estados, y se halla en cautividad por aquellos mismos que le victorearon. Ved las obras de los hombres; solo tienen constancia en ser inconstantes.

Pero Pio IX, á quien los aplausos no pudieron desviar un instante del camino de su celo por el bien de la Iglesia y salvacion de los fieles, es el mismo hoy, y desde su cautividad está presidido por el mismo celo apostólico y paternales deseos. Su cautividad, sus años, sus trabajos, no pueden en nada disminuirlo. Ved aquí las obras de Dios. El Pontificado lo es, y se está demostrando tal por sí mismo. Perdonad, amados Hijos, esta digresion y vamos á manifestar otra vez el celo paternal en que se abrasa Pio IX, y con el cual quiere salvarnos á todos.

El dia 16 del entrante Junio, mes dedicado al Corazon de Jesus, es el aniversario trigésimo de la exaltacion del Cardenal Mastai Ferreti al trono pontificio, y el segundo centenar de la revelacion divina á la B. Margarita María Alacoque, para la propagacion de la devocion al Sagrado Corazon de Jesus. Nosotros no podemos menos de celebrar con admiracion esa providencial y misteriosa prolongacion del pontificado de Pio IX, que no se ha visto jamás en diez y nueve siglos; pero el inmortal Pio, el amantísimo Padre comun de los fieles nos pide que celebremos ese dia memorable de una manera tierna y conmovedora, que sea potente á conciliar la tierra con el cielo, y á los pecadores con su Dios irritado.

Quiere el Santo Padre que en ese dia confiesen y comulguen todos los fieles, y que la Iglesia toda se consagre al Corazon Sagrado de Jesus; al efecto ha mandado remitir á todos los Prelados una fórmula idéntica en todas sus palabras para que con ella se haga la consagracion, y concede una plenísima indulgencia á cuantos la verifiquen confesados y comulgados, y orando en el templo á intencion de Su Santidad. Al fin de esta carta encontrareis la espresada fórmula, y el decreto de la Sagrada Congregacion, traducido con fidelidad.

Padres y madres de familia, ¿no podreis hacer un esfuercito de piedad, confesar y comulgar con los hijos que tengais en aptitud, y rodeados de ellos en vuestra casa leer la fórmula de consagracion, acudir despues á la Misa conventual de vuestra parroquia, y al fin de ella, repitiendo las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

palabras de vuestro Cura, hacer tambien vuestra consagracion en nombre y union de toda la parroquia? Tambien Nos, en el templo Metropolitano con nuestro venerable Cabildo y todos los fieles que quieran concurrir, verificaremos esa misma consagracion al Corazon de Jesus en union y á nombre de todo este Arzobispado. El Santo Padre que nos invita, en lo interior de su cautividad practicará fervoroso esa consagracion en union y á nombre de toda la Iglesia católica.

¡Qué espectáculo, amados Hijos, tan tierno, tan magnífico y tan interesante! Le contemplamos, y naturalmente las lágrimas vienen á nuestros ojos. ¿No os parece que podrá conmover al cielo irritado y que los mismos ángeles al verle se llenarán de admiracion, y presentarán nuestras oraciones como el humo de un puro incienso ante el trono de nuestro Dios? Venerable Cabildo, respetables Párrocos, amados Padres de familia, procuremos dar á este acto de consagracion toda la importancia que se merece. La Misa en cada parroquia se procurará celebrar á la hora mas conveniente para la asistencia de los fieles. Sea con toda la solemnidad posible, y despues de finada la Misa, se espondrá el Santísimo Sacramento; el Párroco subirá al púlpito y leerá despacio y con ternura la fórmula de la consagracion. Terminada, se rezará la estacion al Santísimo Sacramento, por la cual concedemos cien dias de indulgencia, y á seguida se reservará.

Dígnese el Señor prestar oidos compasivos á las súplicas del anciano Pontífice Pio IX y de toda la Iglesia, derramando sobre la misma sus carismas y bendiciones. Recibid la nuestra que os damos paternalmente en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Valencia 1.º de Junio de 1875.

MARIANO, CARDENAL BARRIO, *Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor:

Bernardo Martin,

Can. Dig. Scrio.

Esta Carta Pastoral será leida por los Párrocos el primer dia festivo despues de su recibo, y aclararán lo que sea conveniente, señalando especialmente la hora de la Misa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DECRETUM.

Quamplures ex toto orbe ad Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam IX. Episcoporum postulationes ac pene innumeræ christifidelium petitiones in dies adveniunt, quibus enixe rogatur ut Ipse ad fovendam augendamque pietatem erga Sacratissimum Cor Jesu Christi Salvatoris, universum mundum eidem Sacratissimo Cordi consecrare dignetur. Jam vero Sanctitas sua rei gravitatem Coram Deo animo reputans, ut aliquo modo pientissimis hujusmodi votis satisfaciat adnexam orationem approbans, illam quocumque idiomate, dummodo versio sit fidelis, recitandam proponit iis omnibus qui sacro Cordi Jesu se ipsos devovere voluerint. Ita sane omnes christifideles hac unanimi consecrationis formula divino Jesu Cordi sese devoventes sacrosanctæ Ecclesiæ unitatem clarius asserent; ac in eodem Corde tutissimum invenient, et ab ingruentibus animæ periculis effugium; et in tribulationibus, quibus hodie divexatur Ecclesia Christi, patientiam: ac in omnibus angustiis firmissimam spem ac solatium.

Voluit itaque Sanctitas sua ut per præsens Sacrorum Rituum Congregationis Decretum mens sua omnibus Locorum Ordinariis pateat, ac ad illos præfata precacionis formula transmittatur; ut, si ita in Domino judicaverint, et ovium sibi commissarum bono expedire censuerint, eam edendam curent; ac Fideles ipsos hortentur ut illam vel conjunctim vel privatim recitent die 16 Junii vertentis anni, qua secundum Centenarium recurrit à revelatione facta ab ipso Redemptore Beatæ Margaritæ Mariæ Alacoque devotionem erga Cor Suum propagandi. Omnibus vero Fidelibus qui enunciata die id effecerint, Sanctitas sua plenariam Indulgentiam Animabus quoque Purgatorii applicabilem in forma Ecclesiæ consueta concedit, dum modo vere pœnitentes, confessi et Sacra Synaxi refecti Ecclesiam vel publicum Oratorium visitaverint, ibique per aliquod temporis spatium devote oraverint juxta mentem ipsius Sanctitatis Suæ. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Aprilis 1875.

CONSTANTINUS, *Episcopus Ostien et Velitern. Card. Patrizi*, S. R. C. Præfectus.

Loco ✠ Sigilli.—*Plac. Ralli*, S. R. C. Secretarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El Decreto anterior traducido al castellano.

Diariamente llegan de todo el Orbe á Nuestro Santísimo Señor el Papa Pio IX muchas postulaciones de Obispos y un número considerable de peticiones de los fieles de Cristo, suplicando con encarecimiento que para fomentar y aumentar la piedad hácia el Sacratísimo Corazon de Jesucristo nuestro Salvador, se digne consagrar el mundo entero al mismo Sacratísimo Corazon. Ahora bien; Su Santidad, considerando en la presencia de Dios la importancia del asunto, al aprobar la adjunta oracion para satisfacer de algun modo tales piadosísimos votos, la propone para ser recitada en cualquier idioma, siempre que la traduccion sea exacta, á todos aquellos que quisieren consagrarse á sí mismos al Sagrado Corazon de Jesus. De este modo todos los fieles, dedicándose al Divino Corazon de Jesus con esa unánime fórmula de consagracion, afirmarán mas claramente la unidad de la Iglesia sacrosanta: y en el mismo Corazon hallarán un segurísimo preservativo contra los peligros que amenazan al alma, la paciencia en medio de las tribulaciones que afligen hoy á la Iglesia y la mas firme esperanza y consuelo en todas las angustias.

Así, pues, Su Santidad ha querido que por el presente Decreto de la S. Congregacion de Ritos se manifieste su intencion á todos los Ordinarios de los lugares, y se les trasmita la mencionada fórmula de oracion para que si así lo juzgan en el Señor y lo estiman conveniente al bien del rebaño que les ha sido confiado, cuiden de publicarla, y exhorten á los fieles á que la recen en comun ó privadamente el dia 16 de Junio del corriente año, en que se cumple el segundo centenario desde la revelacion hecha por el mismo Redentor á la Beata Margarita María Alacoque de propagar la devocion hácia su Corazon. Y Su Santidad concede á todos los fieles que esto hicieren en el referido dia, una indulgencia plenaria aplicable tambien á las almas del Purgatorio en la forma acostumbrada de la Iglesia, siempre que verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado visitaren alguna Iglesia ú Oratorio público, y rogaren allí devotamente por algun espacio de tiempo segun la intencion de Su Santidad. Sin que pueda obstar nada en contrario. Dia 22 de Abril de 1875.—CONSTANTINO, *Obispo de Ostia y Velletri, Cardenal Patrizi*, Prefecto de la S. C. de R.—Lugar ✠ del sello.—*Plácido Ralli*, Secretario de la S. C. de Ritos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ACTO DE CONSAGRACION

AL SAGRADO CORAZON DE JESUS,

aprobado por Decreto de la S. C. de Ritos de 22 de Abril de 1875.

¡Oh Jesus, mi Redentor y mi Dios! no obstante el grande amor que teneis á los hombres, por cuya redencion habeis derramado toda vuestra preciosa sangre, ¡cuán poco corresponden ellos á vuestro amor, antes por el contrario cuánto os ofenden y ultrajan particularmente con las blasfemias y la profanacion de los dias festivos! ¡Ah! ¡Si yo pudiera dar alguna satisfaccion á Vuestro Divino Corazon, si pudiera reparar tanta ingratitud y falta de reconocimiento con que os paga la mayor parte de esos mismos hombres! ¡Yo quisiera poder demostraros cuanto deseo amar á mi vez y honrar ese adorable y amorosísimo Corazon á presencia de todos los hombres, y aumentar mas y mas vuestra gloria! ¡Yo quisiera poder alcanzar la conversion de los pecadores y remover la indiferencia de tantos otros, que aunque tengan la dicha de pertenecer á vuestra Iglesia, sin embargo no miran con celo los intereses de vuestra gloria y los de la misma Iglesia, que es vuestra Esposa! Quisiera tambien poder obtener que aun aquellos Católicos, que no dejan de mostrarse tales con muchas obras esteriores de caridad, pero que demasiado tenaces en sus opiniones rehusan someterse á las decisiones de la Santa Sede ó abrigan sentimientos que no están conformes con su magisterio, se reconozcan persuadiéndose de que el que no escucha en todo á la Iglesia, no escucha á Dios que está con Ella.

Para obtener por tanto estos santísimos fines; para alcanzar además el triunfo y la paz estable de esta vuestra Esposa inmaculada; el bienestar y prosperidad de vuestro Vicario aquí en la tierra, y ver cumplidas sus santas intenciones; y juntamente para que todo el Clero se santifique cada vez mas y se os haga aceptable, y para tantos otros fines mas que Vos, ó Jesus mio, juzgais conformes á vuestra divina voluntad, y que contribuyan de algun modo á la conversion de los pecadores y á la santificacion de los justos, para que todos obtengamos un dia la eterna salvacion de nuestras almas, y finalmente porque sé, ó Jesus mio, que hago una cosa grata á vuestro Corazon dulcísimo; postrado á vuestros piés

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

á la presencia de María Santísima y de toda la corte celestial, reconozco solemnemente que por todos los títulos de justicia y gratitud pertenezco total y esclusivamente á Vos, Redentor mio Jesucristo, fuente única de todo mi bien así espiritual como corporal; y uniéndome á la intencion del Sumo Pontífice, me consagro á mí mismo y todas mis cosas á este SACRATÍSIMO CORAZON, al cual solamente quiero amar y servir con toda mi alma, con todo mi corazon, con todas mis fuerzas, haciendo mia vuestra voluntad y uniendo á los vuestros todos mis deseos.

En fin, como pública señal de esta mi consagracion, declaro solemnemente á Vos mismo, ó Dios mio, que en adelante á honra del mismo SAGRADO CORAZON quiero observar segun las reglas de la Santa Iglesia las fiestas de precepto, y procurar que se observen por las personas sobre las cuales yo tenga influencia y autoridad.

Reuniendo, pues, en Vuestro bondadoso Corazon todos estos santos deseos y propósitos, cuales me los inspira vuestra gracia, confio poder compensarle de tantas injurias como recibe de los ingratos hijos de los hombres, y alcanzar para mi alma y para las almas de todos mis prójimos la mia y la comun felicidad en esta vida y en la otra. Amen.

NECROLOGIA.

El dia 26 de Mayo último falleció en Potríes el P. Antonio Ferrer y Pastor, franciscano exclaustrado, á la edad de 61 años.—R. I. P.

ANUNCIOS.

OBSEQUIOS PARA LOS EJERCICIOS

DEDICADOS

AL SAGRADO CORAZON DE JESUS,

ó sean

Cedulitas para repartir en todos los actos de devocion á tan Divino Corazon.

Cada pliego tiene 24 cédulas en papel de colores, con sus oraciones en prosa y verso y adornadas con láminas grabadas á propósito para el objeto.

Se venden en la librería del Calendario Americano de la Viuda é hijo de Mariana, esquina á la Lonja, núm. 6.—Su precio á dos cuartos cada pliego, y 25 4 rs. Por resmas se hará rebaja.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 10 de Junio de 1875. N.º 650.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Circular mandando suspender la oracion *ad petendam pluviam*.—Aviso sobre estados para el registro civil.—Necrologia.—Comunicaciones importantes dirigidas por los Obispos católicos de Inglaterra á los Prelados de Alemania y de Suiza.—Anuncios.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

Circular mandando suspender la oracion ad petendam pluviam.

De órden de Su Emma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se omitirá en lo sucesivo en la Santa Misa la oracion *ad petendam pluviam*, diciendo en su lugar un solo dia la *pro gratiarum actione*.

Valencia 4 de Junio de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

Aviso sobre estados para el registro civil.

Habiéndose recibido ya los estados reclamados al Ministerio para cumplir lo prevenido sobre relaciones de matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870, se ad-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vierte á los Sres. Párrocos para que acudan á esta Secretaría por los que necesiten.

Valencia 4 de Junio de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 2 del presente mes falleció en Rótova el P. José Camarena, alcantarino exclaustrado, á la edad de 60 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Comunicaciones importantes dirigidas por los Obispos católicos de Inglaterra á los Prelados de Alemania y de Suiza.

Varios periódicos religiosos las han publicado del modo siguiente:

«*Al reverendisimo Arzobispo de Colonia, primado de Germania, el Cardenal Arzobispo Westminster y los Obispos de Inglaterra.*

PAZ Y SALUD EN EL SEÑOR.

Monseñor y muy querido hermano, confesor de la Iglesia de Dios: Nosotros os saludamos muy afectuosamente como á los demás hermanos que por haber defendido la autoridad y libertad de la Iglesia están en prision, y de todo corazon nos regocijamos con vos, y por vuestro intermedio con los otros Obispos encarcelados.

Hemos leido con muy grande alegría y aprobamos la carta que habeis dirigido al Gobierno imperial combatiendo los argumentos capciosos dirigidos contra la dignidad del Concilio del Vaticano y de todo el Episcopado, y lo que mas nos ha llenado de admiracion es la noble protesta, en la que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

habeis revindicado para el Sagrado Colegio el libre poder de elegir al sucesor del Santo Padre, poder completamente libre de toda especie de temor, por mas mínimo que sea.

Por este motivo, muy querido hermano y señor, considerando que vuestra admirable carta es de alta utilidad para la Iglesia y para la instruccion y edificacion de los fieles, nosotros, Obispos ingleses, hemos resuelto comunicar esta misma carta á nuestro Clero, y hemos decidido leerla al pueblo en la misa solemne. Esta publicidad permitirá, segun nuestro vivo deseo, dar á conocer á todos los fieles é infieles que están en Inglaterra y en otros paises, que nosotros, hermanos vuestros, estamos con la palabra y con los actos con vosotros de todo corazon.

Finalmente: no sabiendo de qué modo enviar con seguridad nuestro saludo á los otros Obispos de Alemania, nosotros nos dirigimos á vuestra cortesía y á vuestra fraternal benevolencia, para rogaros, reverendísimo señor, emplear los medios para trasmitir esta carta á los Obispos vuestros colegas.

Los firmantes: Enrique Eduardo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Westminster; Tomás G..., Obispo de Newport; Guillermo B .., Obispo de Birminghan; Santiago, Obispo de Srewsbury; Guillermo, Obispo de Plymouth; Guillermo. Obispo de Clifton; Francisco, Obispo de Northampton; Roberto, Obispo de Beverley; Santiago, Obispo de Hexham; Santiago, Obispo de Southwarchk; Erberto, Obispo de Salford; Bernardo, Obispo de Liverpool; Eduardo, Obispo de Nothingham.»

«A los Obispos de la Iglesia católica en Suiza que combaten gloriosamente por la fé, el Cardenal Arzobispo de Westminster y los Obispos de Inglaterra.

PAZ Y SALUD EN EL SEÑOR.

Venerables y muy queridos hermanos: No os admireis de la ardiente prueba que ha empezado para vosotros; si Dios os ha elegido con preferencia á los otros, es con el fin de que para la edificacion de la Iglesia deis el ejemplo de calma interior, de fuerza y de triunfo. Vosotros sois para nosotros

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un modelo de constancia, un reclamo y un estímulo de nuestra fidelidad. El combate que sosteneis no le sosteneis contra herejes ó cismáticos imbuidos por largo tiempo en sus errores, porque la unidad de creencia y la verdad revelada no existen há ya largo tiempo en Suiza entre vuestros adversarios. Los que se agitan y os persiguen son los hijos del mundo y de su príncipe, y es natural que hagan las obras de su padre. El espíritu pervertido y el corazon corrompido, se esfuerzan en hacer desaparecer el nombre de Jesus y en impedir su reino en la tierra. Quieren destronar al rey de la gloria eterna para deificar el estado civil y adorar al dios César.

Verdaderamente que hoy el desgraciado padre de la herejía, Calvino, apenas podria reconocer á los suyos. Es bien sabido que él arrancó el libre alvedrío á la voluntad humana. Todos los calvinistas, aunque rechacen esta absurda perversidad, rehusan ó se esfuerzan en quitar á los cristianos toda libertad.

No os turbeis, muy queridos hermanos; los sucesos actuales no tienen otro resultado que el de hacer resaltar más vuestra fé y hacer brillar mucho más el celo por las almas, de que están inflamados vuestros Sacerdotes, y á quienes se les presenta ocasion por medio de esa turba de apóstatas traidores, de simoniacos ya privados, segun las reglas de la Iglesia de Dios, del servicio de todo ministerio pastoral y sacerdotal, que mancillan y profanan los santuarios de Suiza, merced al favor y capricho del Gobierno. Por disposicion de la Providencia la ruin perfidia de estos hombres hace más manifiestas al mundo católico vuestra fé viva y vuestra constante fidelidad á Jesucristo y á su Vicario.

Por esto, venerables señores y muy amados hermanos, cada dia por medio de nuestras súplicas tomamos una parte muy viva en vuestra suerte gloriosa y en vuestras persecuciones, y pedimos al Señor que salve vuestra muy ilustre y muy querida Iglesia. Si en union de vuestras aflicciones y de vuestros dolores, el amor de vuestros hermanos que combaten con vosotros con todo su corazon puede procuraros algun consuelo, tened por seguro que jamás nosotros faltaremos en nada á esta parte de nuestro deber.»

(Siguen las firmas).

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

ID Á JOSÉ

O SEA

DEVOCIONARIO ESPECIAL

PARA EL QUE DESEE SER VERDADERO DEVOTO

DEL PATRIARCA SAN JOSÉ:

COMPUESTO

POR EL P. JOSÉ MACH,

Misionero de la Compañía de Jesus,

AUTOR

DE LA ANCORA DE SALVACION Y DEL TESORO DEL SACERDOTE.

Tenemos á la vista un ejemplar de esta preciosa obrita y vemos con gusto que el autor ha sabido remediar una de las necesidades religiosas del dia.

La devocion al bendito Patriarca San José ha tomado tanto incremento desde que el Santo Padre le declaró Patron universal de la Iglesia, que ya no se encuentra templo alguno donde no haya una Asociacion para dar culto á San José, ni familia religiosa que no acuda en todas sus necesidades al Santo Patriarca. En este estado solo faltaba un devocionario exclusivamente josefino, en el que se encontrasen recopiladas y en buen órden todas las prácticas religiosas que tienen por objeto dar honor y culto al Castísimo Esposo de la Santísima Vírgen, y este librito ha venido á llenar completamente ese vacío.

Para dar una verdadera idea de su mérito veamos las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

materias de que trata, anunciadas al principio del mismo librito en el siguiente

«SUMARIO.

DEVOCION Á SAN JOSÉ.

Motivos y obsequios generales.
Obsequios particulares.
Novena del santo Patriarca.

DEVOCIONARIO DEL DEVOTO DE SAN JOSÉ.

Santificacion del dia.
Modos de oir bien la Misa.
De confesar y comulgar dignamente.
Meditaciones para cada dia del mes.
Varias devociones á nuestro Señor Jesucristo.
A la Vírgen Santísima.
A otros objetos particulares.
Via-Crucis especial.
El Seminarista perfecto.
Himnos y cánticos mas usados en latin y en castellano.»

Todas estas materias perfectamente esplanadas por la entendida pluma del P. Mich, forman un devocionario de un tamaño natural y con 700 páginas tan bien ocupadas, que no falta nada de cuanto pueda desear un verdadero devoto de San José.

Aun cuando el solo nombre del autor es suficiente recomendacion de esta obra, no obstante, atendiendo al bien espiritual que puede producir su circulacion, la recomendamos muy particularmente á toda clase de personas, pues á todos interesa su lectura.

Se vende en piel de color y relieves á 6 rs., en Valencia, libreria de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, número 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

FÁBRICA
Y
ESTABLECIMIENTO DE ORNAMENTOS
CONSTRUIDOS PARA EL SERVICIO DEL CULTO DIVINO,
DE
MARIANO GARIN É HIJO,
en Valencia, calle de Cuarte, núm. 26.

Casullas, capas, dalmáticas, paños de hombros, pálios, estandartes, banderas, paños de púlpito, frontales, vestidos para imágenes, planetas, estolones, mangas de cruz, etc etc.

Tisúes de oro y plata fina, alamas de plata y de oro, medios tisús, espolines en fondo alama de oro ó plata, espolines de seda, broceteles, damascos, rasos, groses, franjas, pasamanería de todas clases, galones, etc. etc.

Todo á precios muy económicos.

MEMBRETE
DEL
SAGRADO CORAZON DE JESUS,
en memoria del 2.° centenar.

Es tal el aumento que va tomando la devocion al Sagrado Corazon de Jesus, que apenas se encontrará un cristiano que no lleve sobre sí algun objeto que se la recuerde.

Hace algun tiempo que se ha hecho costumbre llevar en el reloj, en la cartera y en otros objetos de bolsillo, y aun en prendas de vestir, un sellito con la imágen del Sagrado Corazon de Jesus, y hoy ya hasta se escriben cartas en papel timbrado con tan Divino Corazon.

Hemos visto algunos ejemplares de este papel y, tanto nos ha gustado, que no dudamos en recomendarlo muy particularmente.

Se vende en esta ciudad, librería de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 15. Su precio: 100 pliegos, 12 reales; 25, 3-50; un cuaderno, 6 cuartos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ACTO DE CONSAGRACION

AL SAGRADO CORAZON DE JESUS,

aprobado por decreto de la S. C. de Ritos de 22 de Abril de 1875; y segun lo dispuesto por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

En la imprenta y librería de José Martí, calle de Zaragoza, 15, acaban de publicarse unas hojitas que, además de la ORACION para el referido acto, contienen noticias de las indulgencias concedidas y el modo cómo debe efectuarse la consagracion en la gran solemnidad universal que tendrá lugar el dia 16 del presente mes.

Hay dos ediciones: una económica y otra de tipos gruesos, ambas con un bonito grabado El precio por cientos y por millares es muy reducido, para lo cual se ha hecho una gran tirada.

ESTAMPAS

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Las Asociaciones establecidas para dar culto al Sagrado Corazon de Jesus en las iglesias de la parroquia de San Andrés y del Convento de la Puridad y San Jaime de esta ciudad, deseando promover tan tierna devocion, han hecho un gran surtido de estampitas alegóricas, propias para distribuir entre los fieles en las funciones religiosas y comuniones generales, principalmente el dia 16 del presente mes, dia en que el Santo Padre ha concedido una indulgencia plenaria, porque en él se celebran dos grandes festividades; la del segundo centenar del culto solemne al Sagrado Corazon de Jesus, y el trigésimo aniversario de la exaltacion de Pio IX al trono pontificio.

Se venden las estampitas en las sacristías de dichas iglesias, á 4 rs. la docena y á 16, 20, 24 y 30 el ciento. Si el pedido fuese grande se hará alguna rebaja. El producto líquido se destina al culto del mismo Sagrado Corazon de Jesus.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 17 de Junio de 1875. N.º 651.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Nombramientos.—Un discurso del Papa.—Recomendacion de la Sagrada Congregacion del Concilio para la enseñanza de la Teología y la Filosofía por Santo Tomás.—La libertad de cultos y la tolerancia.—Mensaje de ciento dos Diputados de la Asamblea francesa al Cardenal Arzobispo de París en favor de una iglesia consagrada al CORAZON DE JESUS.—Contestacion de su Emma. el Cardenal Arzobispo de París.—Anuncios.

NOMBRAMIENTOS.

El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de esta Diócesis, se ha servido nombrar para las dos Canongías vacantes á su turno, los señores siguientes:

Dr. D. Luis Badal y Trenco, Vice-Rector y Catedrático del Seminario Conciliar Central de esta ciudad.

Dr. D. Urbano Lolumo y Barrio, Catedrático en el mismo Seminario.

Felicitamos cordialmente á los nuevos Canónigos, y á nuestro Emmo. y Rmo. Prelado por su felíz acierto en la eleccion.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

UN DISCURSO DEL PAPA.

El dia 13 de Abril último hubo en el Vaticano gran recepcion de católicos.

A las once, la gran sala del Consistorio, así como las galerías que á ella conducen, se hallaban llenas por mas de 500 personas, entre las que se distinguian los representantes de las principales familias de Inglaterra, Alemania, América, Francia y aun Italia. Un comité presidido por el conde de Pergem, noble personaje aleman, se habia encargado de redactar un mensaje elocuente, cuya lectura fue confiada al príncipe austriaco Windishgraetz.

Al poco tiempo se presentó el Padre Santo, deteniéndose un poco y contemplando con plácida mirada á aquella turba compacta, que se arrodilló, mientras que Pio IX levantaba la mano para bendecirla. Luego que Su Santidad tomó asiento, el príncipe Windishgraetz se adelantó para leer el mensaje escrito en francés.

Terminada la lectura, el venerable Pontífice contestó del modo siguiente:

«Las palabras que acabo de oir no me sirven tan solo de agrado, sino que me sostienen y confortan, ayudándome á sobrellevar el peso de las aflicciones de que place al Señor rodear mi vejez. Sin embargo, si mi cuerpo se dobla bajo su peso, mi alma y mi fé no se doblarán jamás. Al morir en la cruz nuestro Señor, nos ha dejado un testamento; este testamento es la cruz misma. Nos debemos llevarla sin quejarnos, sin murmurar y sin volver al cielo desesperada mirada. Mas, terrible es decirlo, aquellos que deberian ayudarnos en nuestra obra bienhechora, estos son precisamente los que nos hacen traicion.

»Los grandes han cerrado los ojos á la verdad, y ha llegado el tiempo en que se les pueda preguntar: »¿Qué es la verdad?» Si echo una mirada sobre el mundo, observo dos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

campos dibujados, sin que pueda decir cual es el mas hostil á la Iglesia. Una parte de nuestros enemigos se esfuerza en extinguir la fé insensiblemente, y en llegar á oprimir la Iglesia, sin que nadie apenas lo advierta; y los otros, mas audaces, quisieran llegar al mismo resultado, por decirlo así, en una sola semana, y destruirlo todo, y todo anonadarlo. ¡Oh! ¡Ante tantos ódios y tantos crímenes, rogamos, hijos mios, y pedimos con San Pablo el espíritu de verdad, de union y de concordia!

»Me habeis hablado de las invasiones de la revolucion de los Estados de Pedro. ¡Qué horror! Este es gran crímen de que Nos dolemos, pero lo que mas Nos llama la atencion, es ver que el blanco de nuestros enemigos es la destruccion de la Iglesia. En las Asambleas se trata ahora de la destruccion del clero, con sangre fria y calma que nos hacen temblar: quieren alistar, no solo á los ciudadanos, sino tambien á los jóvenes levitas, privando así á la Religion de sus ministros. ¡Oh! Si los poderosos de la tierra estuviesen á mi lado, yo les diria: «En nombre de la santidad de vuestros abuelos; en nombre de vuestra conciencia, á quien mancillais; en nombre de Dios, á quien habeis amado, cesad de hacer mártires, tened piedad de los hijos de Dios y de la Iglesia, tened piedad de vosotros mismos!» Si estos poderosos estuviesen aquí, tendriais el espectáculo de un Papa cayendo de rodillas y pidiéndoles misericordia para el pueblo cristiano.

»No seria un hombre el que rogaria, seria el Vicario de Jesucristo. Yo les diria: «San Justino, San Gerónimo, Tertuliano y todos los grandes apologistas cristianos han dicho mil veces á los emperadores que los cristianos eran los mas fieles súbditos de su soberano, que ellos obedecian ciegamente las órdenes que no herian su conciencia, y que solo ellos hacian la fuerza de un imperio, atrayendo sobre él las bendiciones del cielo. Y bien; ¡yo no soy San Justino ni San Gerónimo, pero soy el Vicario de Jesucristo; yo me pongo á vuestros piés; tened piedad de las almas, tened piedad de nosotros!»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Hijos mios, ¿no somos semejantes á los judíos en el desierto, heridos por las plagas suscitadas por la cólera de Dios y pidiendo misericordia al cielo? Moisés pidió por ellos, y Dios le hizo oir palabras de paz. ¡Oh, Dios mio! yo levanto mis manos hácia Vos; misericordia para la Iglesia, para el pueblo cristiano que sucumbe bajo los golpes de la persecucion. Es vuestro Vicario quien os lo suplica con lágrimas, en nombre del pueblo valiente que viene á protestar ante mí contra todas las impiedades de nuestros enemigos. ¡Piedad! ¡piedad! y que vuestra bendicion lo confirme siempre en esta fé inquebrantable que lleva tantos consuelos á mi doliente corazon.

Benedictio Dei, etc.

RECOMENDACION *de la Sagrada Congregacion del Concilio para la enseñanza de la Teología y la Filosofía por Santo Tomás.*

El Sr. Obispo de Nantes (Francia) dirigió á la Sagrada Congregacion una memoria acerca de los estudios de su Diócesis, y ha recibido la contestacion que á continuacion copiamos:

«Gran satisfaccion será para los Emmos. Padres de la Sagrada Congregacion del Concilio saber que en la enseñanza de las ciencias filosóficas y teológicas se sigue paso á paso á Santo Tomás; porque la doctrina de este gran Santo é incomparable maestro, no solamente es sana, sino con especialidad excelente para aguzar los ingenios y extirpar los errores.

»Siempre que el clero permanezca fiel á esta doctrina, no es de temer que siga á los católicos liberales, como ahora se llama, Á ESA PESTE, LA PEOR DE TODAS, ni tampoco es de temer que el pueblo dirigido por semejante clero no conserve la fé de sus antepasados y la integridad de sus costumbres.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LA LIBERTAD DE CULTOS Y LA TOLERANCIA.

Acerca de esta cuestion importantísima dice *El Siglo Futuro* lo que sigue:

«Refiriéndose á los otros sueltos, *La Prensa* insiste en que la libertad de cultos existia en España en la Edad Media.

Vamos á cuentas. ¿Sabe *La Prensa* lo que es la *libertad de cultos?* Como prueba de que existia en España en la Edad Media, cita *La Prensa* «las capitulaciones de las ciudades y villas que los cristianos arrebataban á los moros,» en que, segun su opinion, «siempre se pactaba en favor de éstos *algunas garantías* para su conciencia religiosa;» y singularmente recuerda las concesiones hechas á los moriscos en la capitulacion de Granada. ¿Entiende *La Prensa* que es esto la libertad de cultos? Pues, aun á riesgo de que *La Prensa* nos llame otra vez descorteses, tenemos que decirle que no sabe en qué consiste la libertad de cultos; ó, en términos mas corteses, que no conoce uno de los principios fundamentales de su credo; ó, de otro modo mas claro, que no sabe lo que dice, lo que quiere, ni lo que defiende.

Una cosa es la *tolerancia* religiosa, que, segun doctrina de Santo Tomás, puede darse algunas veces por razones de conveniencia ó de caridad: la cual *tolerancia*, como la misma palabra lo está diciendo, *sufre*, *lleva con paciencia* que tal ó cual secta determinada ejercite su culto falso en lugar especial que se le señala, sujeta á condiciones que hagan imposible que sus errores se comuniquen á los buenos, como un favor que se le dispensa por razones y motivos poderosos, jamás como un derecho que se le reconoce.

Y otra cosa es la *libertad de cultos*, principio racionalista, fruto de las revoluciones modernas, que se funda en los errores absurdos de la soberanía de la razon y de la libertad del pensamiento, que hace de igual condicion y dá los mismos derechos á la Religion y á las sectas, que reconoce en todos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los hombres el derecho de adorar á Dios, ó al diablo, ó á sí mismos, como quieran y cuando quieran.

En pocas palabras: *tolerancia* es condescendencia que en ciertos y determinados casos, y por altísimas razones, pueden tener los católicos, sufriendo que algunas sectas, muy pocas, ejerzan su culto sin propagar sus errores: libertad de cultos es derecho que los racionalistas conceden al error y al mal, como si fueran verdad y bien, y pudieran tener derechos.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Habiendo determinado los franceses establecer en París una iglesia nacional dedicada al SAGRADO CORAZON DE JESUS, á cuyo efecto se han reunido ya cantidades fabulosas, los diputados de la Asamblea, deseando tomar parte en tan santa obra, manifiestan sus buenos deseos por el siguiente

MENSAJE *de ciento dos Diputados de la Asamblea francesa al Cardenal Arzobispo de París en favor de una iglesia consagrada al* CORAZON DE JESUS.

Eminencia: Los diputados que suscriben, queriendo como hombres públicos asociarse á la idea reparadora que ha inspirado la promesa de construir en las alturas de Montmartre una iglesia consagrada al SAGRADO CORAZON DE JESUS, tienen el honor de dirigir á Vuestra Eminencia una ofrenda colectiva, independiente de las suscriciones que puedan haber ya remitido individualmente al Comité de la Obra, y sin perjuicio de las que podrán remitirle por otra parte.

Quedarán muy agradecidos á Vuestra Eminencia si se digna acoger esta ofrenda, á la vez con el deseo de que se toman la libertad de exponer: desean ardientemente que aquella iglesia, que debe testificar la fé de nuestra edad y hacer constar el llamamiento supremo hecho por Francia en una de las horas mas agitadas de su historia á la misericordia infinita del Salvador, contenga una capilla destinada á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

recordar la parte tomada en este gran acto religioso por la Asamblea nacional actual, quedando especialmente reservada para las Asambleas futuras.

Creen que este pensamiento, sin hacer violencia á los sentimientos de nadie, puede crear en todos un recuerdo profundo y una enseñanza saludable.

Tienen la firme esperanza de que Vuestra Eminencia, cuyo nombre será en lo sucesivo inseparable de la iglesia del SAGRADO CORAZON, aprobará, sancionará y querrá realizar el voto de sus conciencias católicas y de sus corazones franceses.

Tienen el honor de ser, monseñor, de Vuestra Eminencia muy humildes y obligados servidores.—(*Siguen las firmas.*)

Contestacion de S. Emma. el Cardenal Arzobispo de París.

París 25 de Marzo de 1875.

Señores diputados: Me expresais el deseo de que se reserve una capilla para la Asamblea nacional y para las Asambleas futuras, en la iglesia que vamos á construir en honor del SAGRADO CORAZON.

Ya, señores, me habia ocupado, de concierto con el Comité de la Obra, en el medio de perpetuar el recuerdo del voto de la ley de 24 de Julio de 1873.

Por este voto de la Cámara podemos hoy elevar nuestro monumento religioso en la colina de Montmartre, sitio consagrado por la sangre de nuestros primeros mártires, que domina todo París, y que parece predestinado á llevar al cielo el testimonio de nuestro arrepentimiento y de nuestras esperanzas. Para obtener este terreno era preciso que yo quedase regularmente autorizado, á fin de alejar los obstáculos que pudieran salirme al paso.

Habíamos, pues, resuelto acuñar una medalla que recordára las fases principales de nuestra santa empresa, y principalmente el voto decisivo y honorable de la Asamblea nacional. Mas el establecimiento de una capilla especial tendrá una significacion más alta, y atestiguará mejor la gratitud del pais á la Asamblea.

Sin renunciar, pues, al proyecto de una medalla conmemorativa, ya en vias de ejecucion, reservaremos en la nueva iglesia la capilla que pedís. Es muy conveniente que los representantes de Francia tengan en este santuario nacional el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

privilegio de un altar, que será el objeto especial de su piedad. A ella podrán venir algunas veces á meditar sobre los intereses y necesidades de nuestra patria, como tambien á buscar las inspiraciones de Aquél por quien los legisladores decretan leyes justas y sábias. (*Proverbios.*)

La mayor parte de vosotros se habia suscrito individualmente en favor de la iglesia del SAGRADO CORAZON; quereis contribuir con mas esplendidéz todavía á esta grande obra para la capilla que os será destinada, remitiendo el producto de una generosa colecta hecha entre vosotros, y que os proponeis continuar. Os estoy muy reconocido, y bendigo vuestras intenciones piadosas á par que patrióticas.

Admitid, señores, la seguridad de mis sentimientos de respeto y de afecto.—✠ J. Hipólito, Cardenal Guibert, Arzobispo de París.

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA,
CON ARREGLO
al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,
por D. Manuel Encinas y del Soto,
PRESBITERO,
Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.
Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 24 de Junio y 1.º de Julio de 1875. N.º 652.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Felicitacion al Santo Padre, y contestacion de Su Santidad.—Advertencia importante.—Necrologia.—Mas sobre nuevas devociones.—Misiones franciscanas en el Perú.—Progresos del Catolicismo.—Persecucion del Catolicismo en Alemania.—Anuncios.

FELICITACION AL SANTO PADRE

Y CONTESTACION DE SU SANTIDAD.

Nuestro Emmo. y Rmo. Prelado dirigió á Roma, el dia 16 de Junio, el telegrama siguiente:

Emmo. Sr. Cardenal Antonelli, Roma.

El Cardenal Arzobispo de Valencia reunido en el templo Metropolitano con su Clero y fieles felicita respetuoso á Su Santidad por el aniversario de su exaltacion al trono Pontificio, é implora reverente su apostólica bendicion.

Cardenal Arzobispo.

CONTESTACION.

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia, España.

El Santo Padre agradece y bendice con todo afecto á S. Ema. y tambien á todo ese Clero y fieles.

J. Cardenal Antonelli.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En la semana pasada no se publicó nuestro *Boletin* esperando poder avisar al Clero de esta provincia el dia que se abria el pago de la mensualidad de Mayo último, pues segun se dice, y han anunciado ya varios diarios de Valencia, está dada la órden, mas viendo que nada se ha recibido de las oficinas de Hacienda, á pesar de las muchas diligencias practicadas, creemos no deber esperar mas y publicamos este número, el cual damos doble para cumplir así con la semana anterior y con la presente.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 18 del presente mes, el M. I. Sr. D. Julian Blasquez Alarcon, Dignidad de Arcipreste en esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 74 años.

El dia 19 de id., en Bellreguart, D. Manuel Artiga y Soriano, Presbítero patrimonista, á la edad de 70 años.

R. I. P.

MAS SOBRE NUEVAS DEVOCIONES.

La S. Congregacion del Índice, segun dice *L'Univers* de París, condenó en 13 de Enero último dos obras, cuyos títulos son:

1.ª *De la Sangre purísima y virginal de la gran Madre de Dios, la Santísima Virgen Maria. Opúsculo dogmático-ascético. Nápoles, 1863.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

2.ª *De la Sangre Sacratísima de María. Estudios para obtener su festividad. Perusia, 1874.*

Los autores se han sometido laudablemente reprobando sus escritos.

La Sagrada Congregacion añade en el decreto: «En el mismo dia S. S. N. Smo. Padre el Papa, despues de haber oido el informe y el voto de los Emmos. Cardenales sobre este asunto en la audiencia concedida, segun costumbre, al R. P. Asesor, ha confirmado este decreto y ordenado que se promulgue.

«Su Santidad ha mandado además, que esta publicacion sirva tambien de advertencia á otros escritores, que ejercitando su talento sobre estos ó semejantes asuntos, van en busca de novedades, y bajo el color de piedad se esfuerzan, hasta por medio de los periódicos por suscitar formas inusitadas de culto. Abandonen esos escritores semejantes aficiones, y reflexionen sobre el peligro que corren de arrastrar los fieles al error respecto de los dogmas de fé, y de dar pretexto á los enemigos de la Religion para atacar la pureza de la doctrina católica y de la verdadera piedad.»

MISIONES FRANCISCANAS DEL PERÚ.

Los jóvenes que tengan vocacion religiosa y se sientan con fuerzas suficientes para soportar las incomodidades propias de la vida del misionero, tienen al presente una ocasion favorable para llenar en todo sus santos y laudables deseos.

La *Revista franciscana,* publicacion mensual que sale á luz en Barcelona, dice, en su último número, lo siguiente:

«Acaba de llegar á Barcelona el R. P. Fr. Bernardino Gonzalez, misionero franciscano residente en el Perú, con el objeto de abrir las puertas de sus conventos á los jóvenes es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pañoles que se sientan llamados por Dios á abrazar el estado religioso.

En todo tiempo la venerable Orden del Patriarca San Francisco de Asis ha prestado importantes servicios á la Iglesia católica, por medio de los varones apostólicos que con celo incansable han llevado la luz del Evangelio á las mas remotas regiones. Los frutos de virtud y santidad con que el Padre de las misericordias se ha dignado bendecir los trabajos apostólicos de los Misioneros franciscanos allende los mares, no son menos abundantes y preciosos que los que dieron en España y en toda Europa en tiempos mas felices que los presentes, cuando gozaban de la libertad de vivir recogidos en sus claustros. La divina Providencia, como entonces entre nosotros, se sirve de ellos ahora en el nuevo mundo para salvar las almas y poblar el cielo de bienaventurados.

En el Perú, en donde se conserva la unidad católica, sin que se permita el culto público de otra religion alguna, tienen los religiosos franciscanos cinco conventos ó colegios de Propaganda-fide, fundados en las principales ciudades de pocos años á esta parte.

Se halla en esos colegios de Misioneros en pleno vigor la observancia regular, y, por consiguiente, se guarda en ellos la vida comun y los santos votos, se evita la comunicacion con el mundo, y los religiosos solo se ocupan en santificarse á sí mismos y santificar á los prójimos.

El oficio divino se reza en el coro con mucha gravedad y recogimiento, y mañana y noche se reunen todos los religiosos para el ejercicio de la oracion mental, de la cual nadie puede dispensarse.

Despues de pagar al Señor el tributo de las divinas alabanzas, y hechos los demás ejercicios de piedad, los religiosos sacerdotes acuden al confesonario para consolar á la multitud de penitentes que diariamente asisten á sus templos en busca del remedio espiritual de sus almas, y son tambien objeto de su caritativo celo los enfermos, tanto de los hos-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pitales como de las casas particulares que incesantemente solicitan su espiritual asistencia.

La predicacion de la divina palabra forma una de sus principales ocupaciones, y por medio de los ejercicios espirituales de San Ignacio que dan, tanto al clero como á los seglares, y de las misiones que hacen en cada pueblo por espacio de dos ó mas semanas, obra Dios conversiones numerosísimas y estupendas, en términos que se cambia la faz de poblaciones enteras. Tienen además misiones abiertas entre las tribus salvajes, á donde no son enviados sino los que lo solicitan y hayan además dado pruebas de una virtud sólida y acendrada.

Los religiosos jóvenes ó coristas se preparan para ejercer algun dia esos sagrados ministerios con la abstraccion del mundo, con la práctica de las virtudes religiosas, principalmente la obediencia, y con el estudio de las ciencias convenientes. Hay, por tanto, principalmente en el colegio de Lima, clases de filosofía, de teología dogmática y moral, en cuyo tiempo se cursan las accesorias de geografía, matemáticas, historia eclesiástica y universal, oratoria sagrada, etc. Los Sacerdotes tienen tambien diariamente una hora de conferencia sobre moral, teología dogmática, mística y rúbricas alternativamente.

Los religiosos legos y donados se ocupan en el servicio del convento y en las labores propias de su estado, debiendo tambien ellos asistir á los actos de comunidad en el coro, etc.

Reina en aquellos colegios de Misioneros franciscanos una gran paz y union entre ellos, experimentándose lo que dice el Espíritu Santo de los que viven unidos con el vínculo de la fraterna caridad: *Quam bonum, et quam jucundum habitare fratres in unum* (Ps. 132): siendo esa fraterna caridad un signo de que en ellos habita Dios, segun la expresion de San Juan: *Qui manet in charitate, in Deo manet et Deus in eo.* (I. Joan. IV, 6.)

Atendida, pues, la vida edificante de esos ministros del Evangelio y los importantes servicios que á la Iglesia católica prestan, nada mas natural que la veneracion y el amor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que les tiene toda clase de personas, la confianza que inspiran á los mas grandes pecadores para depositar en ellos los secretos mas recónditos de sus conciencias, y el que sean solicitados de todas partes para aprovecharse de su ministerio apostólico. Los jóvenes que tengan la dicha de haber recibido la gracia de la divina vocacion para abrazar ese estado y género de vida, y además se sientan con la debida fuerza de voluntad para corresponder fielmente á ese divino llamamiento, pueden dirigirse al R. P. Fr. Juan Bartomeus en la Casa de Misericordia, Barcelona, el cual está en comunicacion con el sobredicho R. P. Fr. Bernardino Gonzalez, que con el carácter de Comisario colector está autorizado para recibir á los que tengan las cualidades convenientes de buena conducta, salud, capacidad, instruccion, edad, etc. etc., debiendo ser la principal una sólida vocacion al estado religioso, renunciando con ánimo generoso todos los bienes de la tierra, y solo aspirando á la consecucion de los del cielo.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROGRESOS DEL CATOLICISMO.

En nuestro número anterior dijimos algo sobre el nuevo templo que en honor del SAGRADO CORAZON DE JESUS se iba á erigir en París, y hoy tenemos la satisfaccion de anunciar ya la inauguracion de las obras. Véase lo que sobre el particular dice un diario de esta ciudad:

«*Colocacion de la primera piedra de la iglesia del Sagrado Corazon en Montmartre.*

La colocacion de la primera piedra de la iglesia del Sagrado Corazon que se va á levantar en las alturas de Montmartre, se ha verificado con la solemnidad que era de espe-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rar, atendido el carácter de protesta que contra la impiedad moderna caracteriza la ereccion de esta iglesia, destinada á propagar la santa y piadosa devocion del Santísimo Corazon de Jesus.

Desde las seis de la mañana numerosos carruajes subian por las calles que conducen al monte de los Mártires. Todo estaba preparado; aguardábase con impaciencia la llegada del Cardenal Arzobispo de París, que hizo su entrada en la iglesia, acompañado de varios Prelados, á las nueve y cinco minutos.

Acto contínuo, Su Eminencia escuchó y contestó á un discurso que le fué dirigido. En seguida dió comienzo el Santísimo sacrificio de la Misa, asistido de M. M. Lagarde y Caron, sus Vicarios generales. Durante el oficio divino, las niñas que están bajo la direccion de las hermanas de San Vicente de Paul, entonaban cánticos sagrados que producian un efecto admirable, mezclándose con las armonías del órgano.

En el coro, y en parte de la nave, se colocaron los Canónigos de la iglesia metropolitana, casi todos los Canónigos y Curas de París y comisiones de gran número de las Diócesis de Francia. La Lorena y la Alsacia tenian tambien su representacion; inmediatamente despues estaban los individuos del Comité del *voto nacional* y los diputados.

En el presbiterio aparecian los señores Arzobispos y Obispos en el órden siguiente: Del lado de la Epístola, su Excelencia monseñor Meglia, nuncio de Su Santidad; monseñor D'Margoye, antiguo Obispo d'Autun, Canónigo de San Dionisio; monseñor Regnaud, Obispo de Chartres; monseñor Maret, Obispo de Susa, *in partibus*, Dean del Cabildo de San Dionisio, y monseñor el auditor de la Nunciatura: del lado del Evangelio, monseñor Dupanloup, Obispo de Orleans; monseñor Lavigerie, Arzobispo de Argel; monseñor Perche, Arzobispo de Nueva Orleans; monseñor Ireppel, Obispo d'Angers, y monseñor el Obispo del Cabo de Buena Esperanza.

Faltaban algunos señores Obispos, particularmente los de Blois, de Troyes, de Meaux y de Versalles, que se hallaban

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

detenidos en sus respectivas Diócesis, unos por enfermedad y otros por encontrarse haciendo la visita.

Los individuos del comité del *voto nacional* y gran número de diputados recibieron la Santa Eucaristía de manos de su Ema. el Cardenal Arzobispo de París y de las de su Excelencia monseñor el Nuncio.

Acabada la misa, Mr. D'Hulst, Vicario general de París, leyó desde el púlpito el acto de consagracion al Sagrado Corazon, con objeto de que lo recitasen aquellos de los fieles que no pudieran acudir por la tarde á sus respectivas parroquias.

Inmediatamente se puso en marcha la procesion, para colocar la primera piedra de la futura Iglesia.

La piedra iba á caer ante una cruz rodeada de flores.

El Cardenal Arzobispo de París pronunció entonces un notable discurso, en el cual comenzó por dar las gracias á Su Santidad, que habia bendecido tan santa obra, y que acababa de enviar un telégrama de bendicion al Pastor de la Iglesia de París y á todos los fieles reunidos en Montmartre. El celoso Prelado de París envió tambien un voto de gracias á la Asamblea nacional y á todos aquellos que habian coadyuvado de alguna manera al éxito de la empresa. A cada instante interrumpian el discurso los gritos de ¡viva Pio IX! ¡viva la Asamblea nacional! ¡viva Francia!

Daban realce á tan piadosa ceremonia la colocacion del eminente Prelado en la plataforma central y el hallarse rodeado de los señores Obispos, de gran número de oficiales superiores del ejército, entre los cuales veíase al duque de Nemours con su hijo. En lo alto de la plataforma brillaban las armas del Papa, las del Nuncio y las del Cardenal Arzobispo. Terminado el discurso de Su Eminencia, se recitaron los cánticos de la Liturgia correspondiente, concluyendo con la Letanía de los Santos. La ceremonia terminó bendiciendo y sellando la primera piedra del monumental edificio, monseñor Guibert.

Renunciamos á citar los nombres de los diputados de la derecha que asistieron á la ceremonia, pues con decir que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

casi todos ellos se encontraban presentes, los citamos por sus nombres casi todos.

Entre los católicos eminentes que se hallaban en el acto de la ceremonia, además de los diputados de la derecha, citaremos al general De Geslin, comandante de la plaza de París; al general de Montarby; á SS. AA. el duque de Nemours y al duque D'Alenzon; al baron de Ferussac, al general Cathelineau, á M. Merbieeux-Dubignaus, primer presidente de la Audiencia de Poitiers; Vandon, presidente general de la sociedad de San Vicente de Paul; De Margiere, Le Gentil, De Beutque, el marqués de Dreux-Breze, Boré, Superior general de los Lazaristas, notándose la presencia del célebre, valiente y celosísimo capitan De Mun, que, como recordarán nuestros lectores, se ocupa en catequizar á los obreros.

El general baron de Charette, individuo de la comision del *voto nacional*, no ha podido asistir por hallarse en Paray-le-Monial renovando el acto de consagracion de los valientes zuavos pontificios al Sagrado Corazon.

¡Quiera Dios dejarse apiadar, y detenga su airado brazo ante el edificante y piadoso espectáculo de la colocacion de la primera piedra de la iglesia del Sagrado Corazon, que Francia penitente acaba de verificar en desagravio de las impiedades y blasfemias de la edad contemporánea!»

LA PERSECUCION CONTRA EL CATOLICISMO EN ALEMANIA.

Dice un periódico de Madrid:

«Las últimas noticias de Alemania refieren que la persecucion contra la Iglesia católica, lejos de aplacarse toma cada dia mayor incremento, y que el propósito del canciller Bismarck es el de prohibir cuantas instituciones ha fundado en aquel pais el Catolicismo, sea cualquiera su naturaleza y su destino.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

No tardarán en ser objetos de la prohibicion las sociedades de obreros católicos que tantos beneficios han proporcionado á las clases trabajadoras en aquel reino, donde la industria ocupa muchos brazos y la poblacion obrera es, por consiguiente, harto numerosa.

Se necesita estar ciego, como debe estarlo el canciller Bismarck, para no ver cuán funesta medida será la que prive á la sociedad alemana de esas asociaciones destinadas á moralizar á las clases obreras, por desgracia expuestas allí, como en toda Europa, á la influencia deletérea de las doctrinas socialistas.

Las sociedades de obreros católicos son las instituciones con que la Iglesia, siempre solícita del bien de los pueblos, ha acudido á combatir los estragos de la *Internacional*, que en estos últimos tiempos ha creado asociaciones de obreros con objeto de organizar en ellas sus huestes demagógicas y lanzarlas luego á destruir la sociedad, ya socabada por las doctrinas é instituciones revolucionarias.

Los beneficios que estas asociaciones católicas han producido en las naciones donde se han establecido son innumerables: vean en prueba de ello el impulso que las clases verdaderamente conservadoras de Francia les han dado despues que la *Commune* reveló con sus incendios y sus crímenes á Europa lo que habia que temer de la *Sociedad internacional de trabajadores.*»

A propósito de la misma persecucion, véanse los siguientes documentos, segun los publica nuestro colega de Sevilla:

«EXPOSICION *de los Obispos alemanes á el Emperador Guillermo contra un nuevo proyecto para continuar la opresion de la Iglesia en aquel pais.*

En la deplorable historia de las persecuciones suscitadas contra la Iglesia en nuestros dias será muy señalada la lucha gloriosísima que el Episcopado de Alemania viene sosteniendo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

contra el mas audaz entre los actuales enemigos del nombre cristiano. Cuantos documentos se refieran á esta empeñada contienda merecen ser conservados para ejemplo de todos los fieles; que alcanzamos dias calamitosos en que es necesario estimularnos con la enérgica fé de los buenos y debe, por otra parte, conservarse la memoria de los hechos heróicos; porque la Iglesia militante necesita de héroes en todo tiempo. Esta es la exposicion:

«Muy ilustre y poderoso Emperador.—Gracioso Rey y señor.—El ministerio de Estado de S. M. I. y R. ha presentado á las Cámaras de la Dieta un proyecto de ley que hace depender la continuacion de las asignaciones pagadas por el Estado á los Obispos y eclesiásticos católicos de una declaracion prévia en la que los jefes y eclesiásticos de la diócesis deben someterse y conformarse incondicionalmente á las leyes del Estado.

Semejante declaracion incondicional es incompatible con la conciencia de un cristiano. Los innumerables apóstoles y mártires cristianos quisieron la muerte antes que someterse á las leyes y reglamentos autoritarios, que les prohibian proclamar la verdad divina, ó que podian incitarles á renegar de la fé cristiana.

No podemos, por tanto, hacer la susodicha declaracion sin obrar en contradiccion con nuestra conciencia y sin romper con los principios del cristianismo.

El hecho á que quieren obligarnos por la supresion de nuestros recursos materiales, no podrá nunca ser considerado como legal desde el punto de vista cristiano.

Por lo demás, las dotaciones de que se trata, pagadas por el Estado, resultan de un compromiso legal que contrajo el Estado cuando entró en posesion de los bienes secularizados de la Iglesia; compromiso contraido en estipulaciones formales; compromiso, en fin, cuya seguridad está garantizada, como decia un ministro prusiano, por el honor de Prusia.

Por lo que respecta á las demás subvenciones concedidas por el Tesoro al clero, no son meras larguezas del Estado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

para con la Iglesia, sino que tiene tambien una base legal, ya sea en la secularizacion de los conventos y fundaciones pias, ya en los derechos de beneficio, ya en las promesas señoriales.

La supresion de esas dotaciones, sobre todo en este momento, hará nacer en los corazones católicos sentimientos dolorosos, al ver que el Estado, con benévola liberalidad, concede simultáneamente sobre el producto general de las contribuciones, aumentos considerables de honorarios á favor del clero de las otras confesiones cristianas.

La supresion de las dotaciones con que se nos amenaza nos afecta todavía mas dolorosamente, porque se le dá el carácter de un castigo impuesto á la conducta que los Obispos y los eclesiásticos católicos han observado respecto á las leyes de Mayo, aunque es verdad que los Obispos no pueden concurrir á la ejecucion de esas leyes sin violar sus mas santos deberes y la Constitucion de la Iglesia católica dada por Dios mismo.

Si hubiésemos podido suponer que V. M. tiene intencion de exigir tamaña infidelidad y semejante inobservancia de todos nuestros deberes como guardianes de la Iglesia, no nos habríamos atrevido á dirigirnos á V. M.

Por el mismo motivo no nos dirigimos á las Cámaras de la Dieta, en las cuales el sentimiento cristiano va desapareciendo cada vez mas.

Hemos preferido dirigirnos á V. M. mismo, protector de la Iglesia cristiana reconocida en Prusia, á la corona que los católicos han sostenido en medio de las tormentas políticas, siempre con fidelidad y lealtad.

Dirigimos á V. M. humilde súplica para que niegue su sancion á las leyes proyectadas, como violadoras de derechos legalmente adquiridos, como orígen de un duelo indescriptible y de una confusion llena de peligros.

Con el mas profundo respeto, etc., etc.—Fulda 2 de Abril.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Respuesta de M. Bismarck á la anterior solicitud.

«Berlin 9 de Abril.

Informamos á vuestra eminencia de que S. M. el Rey se ha dignado encargar al ministerio de Estado de responder á la peticion de los Obispos alemanes reunidos en Fulda el dia 2 del presente mes.

Al cumplir con este encargo, no podemos menos de sentir sorpresa y pena viendo que eclesiásticos tan eminentes como los Obispos puedan hacerse eco de una afirmacion, segun la cual, prometer sumision á las leyes de Prusia vale tanto como renunciar á la fé católica, mientras que en otros paises alemanes y extranjeros, esas mismas leyes son aceptadas, desde tiempos remotos hasta el dia, y el clero promete someterse á ellas incondicionalmente mediante los juramentos mas sagrados y con la mayor solicitud.

No es menos extraño y contrario á la verdad el pretender que esas leyes desobedecidas en Prusia solamente por los Obispos, prohiben la proclamacion de las verdades divinas.

Los Obispos insinúan que se han concedido recientemente á eclesiásticos de otras confesiones ciertos aumentos en sus asignaciones que al mismo tiempo son negados á los eclesiásticos católicos; echando una ojeada sobre los proyectos y discusiones de la Dieta, los mismos Obispos se hubieran convencido de la falsedad de semejante aserto.

Los señores Obispos no pueden ignorar tampoco que el proyecto cuya supresion solicitan de S. M., usando palabras ofensivas contra su contenido, llegó á la Dieta revestido de la aprobacion del Soberano.

Es tanto mas extraño el ver á los señores Obispos rogando á S. M. que niegue su sancion al proyecto, despues de haber sido adoptado por la Dieta, cuanto que los señores Obispos no han podido creer ni por un momento que las dotaciones de que se trata se les hubiesen concedido si en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

acto de la concesion se hubiesen reservado el derecho de dar ó negar su obediencia á las leyes del Estado, segun la voluntad del Papa.

La peticion ve en el proyecto un orígen de duelo indescriptible y de perturbaciones alarmantes; á los Obispos que en 1870, antes de las decisiones del Vaticano, preveian esta situacion como una consecuencia fatal de esas decisiones, toca decidir si no hubiera podido librar á su patria de esas perturbaciones y peligros, manteniendo con fidelidad y firmeza sus convicciones de entonces: ellos mismos han vaticinado esos desórdenes. Nosotros los deploramos con ellos.»

Traducido á pocas palabras el sentido de esta contestacion es solo este: «Estar de acuerdo con el Papa y con la Iglesia toda reunida en el Concilio Vaticano y agradarme á mí es imposible; y puesto que no habeis querido ser herejes bajo mis órdenes, sed mártires obedeciendo á Pio IX.» Los Obispos han respondido como otros sus hermanos de los primeros siglos, al notificárseles el decreto del tirano que los condenaba á el martirio: *Deo gratias.*»

Unos pocos dias pasarán y verá el mundo como acaban los actuales perseguidores y como no faltan quienes se gocen en ser perseguidos por el nombre de Cristo.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

FÁBRICA
Y
ESTABLECIMIENTO DE ORNAMENTOS
CONSTRUIDOS PARA EL SERVICIO DEL CULTO DIVINO,
DE
MARIANO GARIN É HIJO,
en Valencia, calle de Cuarte, núm. 26.

Casullas, capas, dalmáticas, paños de hombros, pálios, estandartes, banderas, paños de púlpito, frontales, vestidos para imágenes, planetas, estolones, mangas de cruz, etc. etc.

Tisúes de oro y plata fina, alamas de plata y de oro, medios tisús, espolines en fondo alama de oro ó plata, espolines de seda, brocateles, damascos, rasos, groses, franjas, pasamanería de todas clases, galones, etc. etc.

Todo á precios muy económicos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ID Á JOSÉ

Ó SEA

DEVOCIONARIO ESPECIAL

PARA EL QUE DESEE SER VERDADERO DEVOTO

DEL PATRIARCA SAN JOSÉ:

COMPUESTO

POR EL P. JOSÉ MACH,

Misionero de la Compañía de Jesus,

AUTOR

DE LA ANCORA DE SALVACION Y DEL TESORO DEL SACERDOTE.

Se vende en piel de color y relieves á 6 rs., en Valencia, librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, número 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ESTAMPAS

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Las Asociaciones establecidas para dar culto al Sagrado Corazon de Jesus en las iglesias de la parroquia de San Andrés y del Convento de la Puridad y San Jaime de esta ciudad, deseando promover tan tierna devocion, han hecho un gran surtido de estampitas alegóricas, propias para distribuir entre los fieles en las funciones religiosas y comuniones generales, principalmente el dia 16 de Junio, dia en que el Santo Padre ha concedido una indulgencia plenaria, porque en él se celebran dos grandes festividades; la del segundo centenar del culto solemne al Sagrado Corazon de Jesus, y el trigésimo aniversario de la exaltacion de Pio IX al trono pontificio.

Se venden las estampitas en las sacristías de dichas iglesias, á 4 rs. la docena y á 16, 20, 24 y 30 el ciento. Si el pedido fuese grande se hará alguna rebaja. El producto líquido se destina al culto del mismo Sagrado Corazon de Jesus.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 8 de Julio de 1875. N.° 653.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Necrologia.—Audiencia dada por el Padre Santo á los peregrinos franceses.—La profecía de Caifás.—Valor de los católicos suizos.—Anuncios.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes 12 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Mayo último. Lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Se advierte que la mitad de todo el importe se ha recibido EN CALDERILLA.

Valencia 8 de Julio de 1875. — El Habilitado, *Anselmo Jordan*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 30 de Junio último, D. Juan Bautista Martinez y Micó, Beneficiado de Santa María de Onteniente, á los 66 años de edad.

El dia 2 del presente mes, Sor María Magdalena Medina y Tárrega, presidenta de la comunidad de Religiosas del Pie de la Cruz, en Valencia, á los 68 años de edad y 48 de hábito religioso.

El dia 3 de id, en Valencia, en San Juan del Hospital, el P. Nadal Sastre y Tamarit, alcantarino exclaustrado, á los 89 años de edad.

El mismo dia, en Valencia, parroquia de San Valero, D. Francisco Pallarés y Perez, Cura párroco de Algimia de Torres-Torres, á la edad de 59 años.

El dia 4 de id., en Torrente, el P. Ramon Jaunsarás y Andreu, alcantarino exclaustrado, á los 74 años de edad.

El dia 5 de id., D. Juan Bautista Soriano y Pons, Cura párroco de Catarroja y últimamente Ecónomo de Burjasot, á la edad de 64 años.

R. I. P.

AUDIENCIA DADA POR EL SANTO PADRE Á LOS PEREGRINOS FRANCESES.

Entre las muchas comisiones que de todos los paises católicos han ido á felicitar al Santo Padre, ha llamado la atencion pública la peregrinacion de los católicos franceses que, en número de unos mil, llegó á Roma á primeros de Mayo.

El dia 4, en la Basílica de San Pedro, oyeron Misa en el altar del *Santisimo Sacramento*, celebrándola á intencion de los mismos Mons. Ricci, superior de la Cámara de Su Santidad.

Al dia siguiente, reunidos en la sala ducal, luego que el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sumo Pontífice se presentó, el presidente de aquella asamblea de fervientes católicos, vizconde de Damas, leyó un hermoso y tiernísimo mensaje, al que Su Santidad contestó con un discurso bellísimo, que no podemos menos de reproducir. Es como sigue:

«¿Y cómo no deberé yo contar con el amor de la Francia, cuando me dais una prueba tan manifiesta y evidente en este momento? Y no es esta sola: de muchas otras maneras me ha probado su afecto esta generosa y católica nacion. Yo sé (y todo el mundo lo sabe como yo) que los tiempos en que vivimos son muy difíciles, y que todos los sentimientos de afecto ó de censura no pueden manifestarse. Muchos enemigos nos rodean; muchos enemigos nos amenazan. Se nos aconseja la prudencia, y nosotros la tendremos, porque es una virtud cardinal; pero no seria una virtud si permitiese herir los derechos de la verdad y de la justicia. Y ya que haceis en torno mio una agradable corona en este dia consagrado á la memoria de uno de mis santos predecesores, San Pio V, permitidme que trasladando mi pensamiento á este tiempo, separado de nosotros casi por dos siglos, yo lo haga descender hasta nuestros dias. Entonces, antes de ir á los campos de batalla, antes de tentar la suerte de las armas para abatir el orgullo de los infieles, se hacian procesiones de penitencia y rogativas públicas, para implorar la ayuda del Altísimo. Estos actos religiosos han precedido á las batallas, las victorias y los triunfos.

Y aun despues de la victoria las súplicas no cesaron; antes por el contrario, el Santo Pontífice continuó las procesiones de penitencia con la confianza de poder obtener de Dios el cumplimiento del objeto que se habia propuesto la grande expedicion. En una de estas procesiones, y cuando iba á visitar las siete iglesias en compañía de Marco Antonio Colonna, uno de los mas célebres entre los jefes que habian conducido la expedicion con gloria y éxito, el Santo Pontífice sintió que se debilitaban sus fuerzas. Empero sin escuchar las instancias y súplicas de Colonna, que le rogaba tuviese alguna consideracion consigo mismo, conservando su vida para inspirar futuras empresas, quiso continuar el cumplimiento de la piadosa y cansada procesion hasta el Vaticano, y poco tiempo despues llegó al término de su vida mortal, que Dios quiso cambiar en vida eterna en el cielo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Vosotros tambien, mis queridos hijos, vosotros os consagrais á piadosas peregrinaciones, á las visitas de los Santos, no habiendo despreciado la de la escalera Santa, que San Pio V subió él mismo en esta época con tanto amor derramando lágrimas de reconocimiento. ¡Ojalá pudiera yo asociarme á este piadoso viaje! Pero si el espectro espantoso de la revolucion me impide presentarme allí en persona, mi corazon os acompaña y ora con vosotros al pié de los altares, y exclama con vosotros: «*Ut Turchorum et Hæreticorum conatus reprimere digneris, Te rogamus audi nos.*»

En Constantinopla y en otras partes de Europa se toman las iglesias por asalto, y en medio de todas las violencias se las pone en manos de los cismáticos. El musulman no está detenido por potencia alguna, obrando segun su propia índole, y ya por propia inspiracion, ya por las excitaciones que le vienen de afuera usa y abusa de su fuerza y autoridad. Pero, gracias á Dios, los católicos con sus Pastores son animosos en sus deberes, y la desgraciada turba cismática se va disminuyendo.

Si hoy yo, como San Pio V, hiciese conocer mis deseos á los que son los poderosos del dia, ¡ay! es preciso confesarlo, mi voz no hallaria eco alguno, porque la incertidumbre, el temor, y muy frecuentemente la malicia, invaden el espíritu de aquellos de quienes hablo.

Así, mis queridos hijos, no tenemos otras armas que la oracion; hagámosla á la manera de Jacob antes de ir al encuentro del enojado Esaú. Primero los esclavos, despues los otros que pertenecian á su numerosa familia; y últimamente Raquel, la bella Raquel, á fin de que ella por su bondad y dulzura de modales pudiese apaciguar el enojo de Esaú, injustamente provocado.

Nosotros tambien interesaremos en nuestro favor á los Santos del cielo, á los Angeles de Dios, y en fin, á la Reina de los Angeles y de los Santos, la misma Madre de Dios, á fin de que abata y destruya los enemigos de su Hijo y de su Iglesia. Terminaremos con las palabras que la Iglesia pone este dia en nuestros labios: que por los méritos de S. Pio V, *Hostium superatis insidiis perpetua pace lætemur.* Que despues de haber triunfado de las asechanzas de los herejes, incrédulos é infieles, *perpetua pace lætemur.*

Para hacernos dignos de este insigne favor, que la bendicion de Dios descienda sobre todos nosotros y sobre todos aquellos que están lejos, pero unidos á nosotros de corazon.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Que esta bendicion consuele á vosotros y á vuestras familias, que regocije y reuna en alianza feliz á la Francia y á toda la Iglesia católica, que en algunos paises está amenazada hasta en su fé. Que esta bendicion os acompañe todos los dias, que os quedan por vivir, y os dé la gracia de poder poner vuestras almas entre las manos de Dios en la última hora, á fin de que goceis en seguida de la paz eterna y del eterno consuelo de que se goza en el Paraiso por todos los siglos.

Banedictio Dei, etc.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA PROFECÍA DE CAIFÁS.

El *Siglo Futuro* hace dias que publicó con este título un notable artículo, cuya oportunidad aun no ha pasado, y por lo tanto vamos á reproducirlo. Hélo aquí:

«Ich hoffe es noch zu erleben dass das Narrenschiff der Zeit andem Felsen der christlichem Kirche scheitert.

Espero vivir bastante para ver que el navío de la locura moderna se estrella contra la roca de la Iglesia cristiana.

(Palabras pronunciadas por Bismarck en la segunda Cámara del Parlamento prusiano, en 15 de Noviembre de 1849, refiriéndose á la iglesia católica.)

En lo que pudiéramos llamar Parlamento prusiano de Jerusalen, es decir, en el Consejo de Pontífices y fariseos, hubo un momento de discusiones ardientes, y se vieron singulares anomalías.

Una de las mas borrascosas sesiones tuvo lugar cuando se difundió por todas partes la noticia de la resurreccion de Lázaro.

Los fariseos y los pontífices, que en su calidad de padres de la patria se creian con derecho á monopolizarlo y á regla-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mentarlo todo, no podian perdonar á Jesus el crímen de haber devuelto la vida á un hombre sin permiso, prévia discusion, del Consejo.

Divididos los pareceres acerca del castigo que merecia el Salvador del mundo por aquella violacion de las leyes populares, no se resolvian los fariseos á optar desde luego por la pena de muerte, cuando Caifás, que era el Sumo Pontífice aquel año, los increpó de este modo: «Vosotros no entendeis nada, ni reflexionais que os conviene que muera un solo hombre por el bien del pueblo, y no perezcan todos.» Palabras que los Libros Santos llaman proféticas, y que indudablemente fueron puestas por Dios en los lábios de aquel hombre, para que anunciase la necesidad del Sacrosanto misterio de la Redencion.

Pasaron mas de mil ochocientos años, volviéronse á congregar asambleas para atajar los progresos de la verdad cristiana y encadenar la libertad del Vicario de Cristo, y un nuevo Caifás, inspirado sin duda por el soplo de Dios, profetizó como aquel Sumo Pontífice del pueblo judáico, prorumpiendo en las notabilísimas palabras que colocamos al frente de este artículo.

Hallábase entonces Bismarck en los albores de su vida política; necesitaba á toda costa hacerse hombre eminente, porque la fiebre de la ambicion le devoraba, y creyó acortar el camino que conduce al poder colocándose en frente de los elementos revolucionarios que pedian reformas y cortapisas contra la religion.

Indudablemente su arranque oratorio era sólo un recurso político contra sus adversarios: Dios no le dió toda la inteligencia del sentido de las palabras pronunciadas por él, como tampoco se le dió á Caifás; pero no por eso dejó de profetizar.

Y no le queda subterfugio alguno; ni siquiera el de decir que esa Igiesia cristiana era la suya. Ahora acaba de publicarse en Alemania, con el título de *El Papa y el emperador*, un libro notable debido á la pluma de un diputado católico, basado exclusivamente en esas palabras del Mefistófeles de Guillermo; palabras que se refieren á la roca inconmovible sobre la cual asentó Cristo su Iglesia; es decir, á la roca simbólica de Pedro.

Para embestir esa roca se preparaban los que en 1849 eran adversarios políticos de Bismarck, y hoy Bismarck monta en el mismo buque de la locura moderna, empuña el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

timon, y á todo vapor dirige ese puñado de tablas contra aquella mole secular de piedra.

La profecia de Bismarck quedará en la historia como la de Caifás ha quedado; y cuando deshecha la nave por la violencia del choque se sostenga sobre las aguas el náufrago profeta, abrazado angustiosamente á cualquier flotante despojo, acaso recordará á aquel jóven diputado, lleno de ambiciones y de esperanzas, que hace un cuarto de siglo que predijo la catástrofe. Porque en sus palabras hay esta notable declaracion: que él espera vivir bastante para ver el naufragio; es decir, que el final de la lucha, el triunfo de la Iglesia, ha de ser en este mismo siglo y á presencia suya.

Mucho camino ha andado, en efecto, el loco navío en estos últimos veinticinco años, y muy próximo está ya el choque con la roca de Pedro.

Esperémosle tranquilos: Dios está con nosotros, y el nuevo Caifás nos ha prometido la victoria.»

VALOR DE LOS CATÓLICOS SUIZOS.

La Liberté de Friburgo, con el título de *Un prefecto liberal y tres síndicos católicos*, publica el interrogatorio hecho por el prefecto de Franche-Montagne á los síndicos de Brenleux, Chaux y Boix, á quienes tenia citados. Dice así:

«Al síndico de Brenleux:—¿Es cierto que habeis hospedado á clérigos destituidos?

—Sí señor, y lo haré siempre que ellos me hagan el honor de visitarme.

—¿Es cierto que habeis asistido á dos misas celebradas por el ex-Cura Godet?

—Si señor.

—El Sr. Catin, ex-Cura de vuestro municipio, ¿ha vuelto ya?

—He oido decir que sí, pero aun no he tenido la suerte de verlo.

—¿En adelante ayudareis á los gendarmes para arrestar á los clérigos y denunciarlos cuando tengais algun indicio?

—No señor; y haré todo lo posible para esconderlos y protegerlos.

Al síndico de Chaux:—¿Sabeis si un tal Celestino Boillant,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

llamado Morel, haya dado asilo á sacerdotes destituidos, y que se haya celebrado la misa en su casa en presencia de mas de 100 personas?

—Señor prefecto, esto sucedió precisamente en mi casa.

Al síndico de Boix: —¿Es cierto que hicisteis bendecir vuestro matrimonio por un Sacerdote destituido?

—Señor prefecto, he cumplido con las exigencias de la ley civil. De lo demás no tengo que dar cuenta á nadie.»

ANUNCIOS.

Se nos ruega la insercion del siguiente:

A LAS JÓVENES DE VOCACION RELIGIOSA.

La plaza de organista del Convento de Religiosas de Santa Clara de la ciudad de Caravaca (Murcia) está vacante. Las jóvenes que, sabiendo tocar el órgano, tengan vocacion religiosa pueden escribir al Sr. Vicario de dicho Convento Don Francisco García Roselló.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 15 de Julio de 1875. N.º 654.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Real órden sobre instruccion pública.—Necrologia.—Aviso importante.—Discurso de Su Santidad pronunciado ante el Sacro Colegio el dia 16 de Junio último.—Anuncios.

REAL ÓRDEN SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, con fecha 2 del presente mes de Julio, lo siguiente:

«Emmo. Sr.:—El Ministro de Fomento dice á este Ministerio, con fecha 28 de Junio próximo pasado, lo que sigue: —«Excmo. Sr.: Al Director general de Instruccion pública »digo hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado »algunas dudas acerca de la ejecucion del Real decreto y cir»cular de 26 de Febrero último, en lo que se refiere á la in»tervencion de los Reverendos Prelados y Autoridades ecle»siásticas en la enseñanza primaria de los establecimientos »públicos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer »que se haga presente á los Rectores que, estando vigentes »los artículos 11, 295 y 296 de la Ley de Instruccion pública »de 9 de Setiembre de 1857, se atengan, en todo lo tocante »á esta materia, á las referidas disposiciones y no susciten »ni pongan obstáculo alguno para que se cumplan en todas »sus partes.»—De Real órden, comunicada por el Sr. Minis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. Ema. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Artículos que se citan como vigentes en la Real órden anterior.

Art. 11. El Gobierno procurará que los respectivos Curas Párrocos tengan repasos de doctrina y Moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, lo menos una vez cada semana.

Art. 295. Las Autoridades civiles y académicas cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados se ponga impedimento alguno á los Reverendos Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la Fe y de las costumbres y sobre la educacion religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo.

Art. 296. Cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto, ó en las esplicaciones de los Profesores, se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educacion religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno; quien instruirá el oportuno espediente oyendo al Real Consejo de Instruccion pública, y consultando, si lo creyere necesario, á otros Prelados y al Consejo Real.

NECROLOGIA.

El dia 29 de Junio último falleció en Monserrat, Fr. Vicente Usedo y Campos, lego exclaustrado de la Orden de Santo Domingo, á los 68 años de edad.

ADVERTENCIA. D. Francisco Barrachina é Iborra, cuyo fallecimiento anunciamos en nuestro número 641, pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.—R. I. P.

AVISO IMPORTANTE.

El Sacerdote que en la mañana del dia 13, despues de cobrar en la Administracion Diocesana, tomáse equivocadamente un sombrero que no era suyo, se servirá devolverlo á la misma oficina, donde se le dará razon de su verdadero dueño.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO *de Su Santidad pronunciado ante el Sacro Colegio el dia 16 de Junio último.*

Hace ya cinco años que esta ciudad ha sido ocupada, no por un ejército estranjero, como le ha sucedido muchas veces en los tiempos pasados, sino por un ejército italiano, que ha venido, no para protejerla y defenderla, sino para oprimirla y envilecerla, cambiando el oro purísimo y la excelente fama que debia á ser capital del mundo católico, por el aire abrasado y lleno de turbacion de un reino terrestre, eminentemente terrestre.

Esto no impide que de mil puntos del mundo católico las miradas se dirijan más ardientemente que nunca hácia este centro de la verdad. Es un gran consuelo ver cómo en el mismo momento en que tantas tribulaciones y tantos ataques caen sobre la santa Iglesia, la fé y la caridad se acrecientan y se inflaman, y todos los corazones se unen más estrechamente que nunca al rededor de la Santa Sede.

Observemos un momento la lucha trabada entre los dos principios, el del error y el de la verdad. Vereis de un lado casas en gran número, donde está enarbolada la bandera del pecado; del otro, casas de refugio donde la caridad cristiana recoge las almas que quieren consagrarse á la penitencia.

Vereis de un lado las publicaciones de una prensa absolutamente sin pudor, mentirosa, blasfema, protegida y pagada frecuentemente por aquellos mismos que tienen el deber de reprimirla; y del otro asociaciones de buenos y celosos católicos, consagrados completamente á la publicacion de libros de sana moral, de escritos edificantes, de periódicos que tienen, por decirlo así, el carácter de Catecismos, y se dedican á refutar los errores y á poner al desnudo los fraudes de los revolucionarios y de los sectarios.

De un lado vereis los apóstatas y los incrédulos, que por haber tomado parte en el nuevo órden de cosas, obtienen como recompensa la facultad de sentarse en las cátedras de la enseñanza para corromper la juventud. El hecho, por horrible que sea, no deja de ser desgraciadamente muy verdadero. Con el fin de oponer un dique á este torrente devastador, un gran número se consagran y se entregan con admirable valor á la enseñanza de gran parte de la juventud, ora apartándola de las fuentes envenenadas del error, ora

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

conduciéndola por el recto sendero de la verdad, despues que ha respirado la corrompida atmósfera de las aulas ocupadas por los maestros de pestilencia.

De otro lado vereis las iglesias donde resonaban poco há las alabanzas del Señor, cantadas por tantas religiosas y vírgenes esposas, hoy dia despojadas, mudas y desiertas, reducidas á ese profundo silencio que denota un completo abandono; vereis en cambio las iglesias que permanecen abiertas al culto rebosar con la muchedumbre de los fieles. Y para confusion de aquellos que han asegurado con tanta imprudencia que el dia 16 de Junio pasaria inadvertido para los romanos, os diré de una manera cierta que en el momento en que os hablo todas las iglesias están llenas de fieles, y la mayor parte adornadas de un modo extraordinario, para celebrar con pompa la fiesta del Sagrado Corazon.

Está fuera de duda que desde la brecha de este santuario celestial el divino Redentor nos observa con una mirada amorosa, escucha nuestras súplicas con ternura enteramente paternal, y las recoge para depositarlas en esta Arca de salvacion eterna, para despues atenderlas en tiempo oportuno. Y como sabemos que este Corazon arde en inmensa caridad para los hombres, debemos vivir confiados en que nuestras oraciones no quedarán desatendidas.

Entretanto, me regocijo con vosotros de que, á pesar de tantas y tantas oposiciones (y aun añadiré en medio de una incertidumbre tan grande respecto á lo porvenir), habeis permanecido siempre en vuestro oficio de primeros senadores de la Iglesia católica, como nuestros celosos cooperadores en la direccion de este gran edificio del divino Redentor, que es su Iglesia. ¿Y podia ser de otro modo?

Tres siglos de una sanguinaria persecucion, que tenia por objeto la destruccion del Cristianismo, no produjeron mas resultado que la multiplicacion de los cristianos y la dilatacion de la Iglesia de Jesucristo. Una persecucion farisáica, sectaria é impía de algunos años, ¿podrá disminuir, debilitar nuestras fuerzas y las de tantos millones de fervientes católicos? No, no.

La constancia es una virtud que no se adquiere en medio de la paz, y esa virtud precisamente es la que en la actual lucha se manifiesta en todo su vigor y su belleza.

Jesucristo mismo nos ha enseñado la necesidad del combate cuando ha dicho: *Ecce ego mitto vos sicut agnos inter lupos*. Nuestro Divino Salvador no ha dicho: *Os envio contra*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los lobos, sino *en medio de los lobos*, espuestos siempre á las voraces bocas de aquellas fieras insaciables, que despues de haber despedazado y devorado una víctima, respiran solo para prepararse á una nueva y sangrienta comida.

¿Acaso no somos nosotros tambien testigos de este miserable espectáculo? Glorifiquemos, no obstante, á Dios, declarando que, de cuando en cuando, algunos de esos lobos se convierten en corderos. ¡Cuántas almas iluminadas por la gracia divina han hecho y hacen solemnes retractaciones de sus errores, reparando así un gran escándalo y dando á conocer públicamente el feliz cambio de su corazon! En medio de tantas amarguras tenemos dos grandes motivos de consuelo: la conversion de esos pobres estraviados, y la constancia de aquellos escelentes católicos que, no solo permanecen inconmóviles dentro de los buenos principios, sino que además, con la oracion, con saludables consejos, y por todos los medios que la caridad les sugiere, cooperan, como los anteriores lo hacen con el ejemplo, al regreso al bien de las almas descarriadas.

Si por acaso la fatiga de un largo combate llegase á turbar y á disminuir la constancia de los combatientes, ocúrrasenos en primer lugar pedir á Dios una celestial condecoracion, aquella precisamente que en la oracion de este dia, dedicada á San Francisco de Regis (Calendario de San Juan de Letran) pone la Iglesia ante nuestros ojos, diciendo al Señor, que ha investido al Santo de una paciencia invencible: *Invicta patientia decorasti*. ¡Quiera Él tambien concedernos á nosotros esta celestial virtud, que nos hace dueños de nuestras almas!

En segundo lugar, unamos al ejercicio de la paciencia la práctica de la fé; porque tambien nosotros necesitamos clamar al Divino Redentor, con la fé del Príncipe de los Apóstoles: *Domine, salva nos, perimus*.

Y así como entonces Cristo se levantó, lleno de magestad, para ordenar á los vientos y á las olas que se serenasen, del mismo modo pidámosle hoy renueve su divino mandato, y estemos seguros de que el mismo éxito coronará nuestras plegarias.

Fé, pues, fé y constancia. Unamos las buenas obras á la penitencia, y con la segunda venceremos todos los peligros de la debilidad, así como las insinuaciones de todos aquellos en los cuales la fatiga engendra naturalmente la debilidad; debilidad que los conduce hasta el estremo de formar pro-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

yectos en que la dignidad y la conciencia se sacrifican á las dulzuras de una vida tranquila.

¡Que Dios nos ayude, y que de esta mina inagotable de caridad, que es precisamente su divino Corazon, saque una bendicion que, al fortificarnos para el combate y revestirnos de una mayor confianza, aumente en nosotros la confianza de ver muy pronto el fin de tantos desórdenes, de tantas usurpaciones, de tantas injusticias y de tantos mónstruos como la presente revolucion ha abortado en tan gran abundancia!

Benedictio Dei, etc.

ANUNCIOS.

PORTENTOSA VIDA Y ADMIRABLE MUERTE

DEL

TAUMATURGO Y GLORIOSO PATRIARCA

SAN FRANCISCO DE PAULA,

FUNDADOR DE LA RELIGION DE MÍNIMOS,

POR EL R. P. FRAY JOSÉ GOMEZ DE LA CRUZ,

CRONISTA DE CASTILLA,

Y REFORMADA

POR D. JOSÉ ESCRIG.

No se puede negar que San Francisco de Paula es uno de aquellos santos que, por sus singulares milagros y especiales virtudes, han llamado siempre la atencion de los fieles, y han sido y lo son, por consiguiente, objeto de la devocion universal.

Nada mas interesante en nuestros dias, para la general ilustracion y enseñanza, que la lectura de la prodigiosa vida de este admirable Santo, y así seguramente lo han comprendido los editores de la obra que hoy anunciamos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Habiéndose agotado todas las ediciones publicadas anteriormente, en vano la buscaban con empeño los devotos del Santo Patriarca, y por tanto es muy oportuna la que acaba de hacerse; como lo prueba muy bien el empeño general por adquirirla. Así se asegura en el siguiente párrafo de su prospecto:

«Terminada ya la impresion de esta interesante y devota obra, tan solo resta decir, como el mejor encomio que de ella puede hacerse, el afan con que infinidad de personas de todas clases y condiciones han procurado adquirir las entregas á medida que se iban publicando, por no permitirles su fervoroso celo esperar á la conclusion de la obra para saborear las delicias que se desprenden de sus páginas.»

Es cuanto puede decirse en recomendacion del libro que nos ocupa; mas no obstante, para darle mayor realce y que sirva de atractivo á los devotos del Santo, nos parece muy del caso poner aquí el PRÓLOGO que vá al frente de la misma obra. Dice así:

«Agotadas las varias ediciones que se han hecho de la portentosa Vida de San Francisco de Paula, que escribió, cerca ya de los ciento cincuenta años, el R. P. F. José Gomez de la Cruz, sin que en ninguna de ellas se encuentre alterado el testo de la primera: agotadas, segun queda dicho, se concibió el pensamiento de ofrecer al público la mencionada Vida, haciendo en ella las reformas de que era susceptible, con el objeto de que los devotos de tan glorioso y singular Patriarca, que en vano desean adquirirla, lo puedan conseguir, sin el inconveniente, no pequeño, de poderla leer en lenguaje mas conciso, que el de la lejana época en que aquella se escribió, abundante sobre manera en digresiones y cincunloquios, que hacian sumamente pesada su lectura.

La parte testual de la que se ofrece al público es idéntica, sin omision de cosa alguna que se haya creido sustancial, á la que publicó aquel erudito Religioso, salvas algunas alteraciones en el contenido de cada uno de los cinco libros de que se compone, y en la reduccion consiguiente de capítulos á una mitad casi de los que contenian; corrigiendo al tiempo mismo un error muy remarcable, cual es, el de suponerse en la espresada obra «que nuestro Santo y Compañeros, si-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»guieron su rumbo hasta dar fondo en el puerto de Milazo.» Error que la historia misma desvanece del modo mas palpable; dándose para mayor satisfaccion en su debido lugar una circunstanciada relacion del faro de Mesina, ó sea de aquel brazo de Mar que separa á Nápoles de la isla de Sicilia.

Tambien se ha tenido en cuenta no deber omitir, para conocimiento de los devotos lectores, un breve relato referente á la reconquista del Reino de Nápoles, de que los Franceses, con su rey Carlos VIII al frente, se habian apoderado; siquiera sea, por la parte que en ella tomó un bizarro y distinguido Español. Va al fin del libro cuarto, como adicion al capítulo décimo del mismo.

Igualmente se lee en un apéndice al capítulo último del libro quinto, una noticia relativa á la Fundacion del Convento de Mínimos de la Ciudad de Valencia, y del de Monjas de la propia Orden, que no llegó á terminarse por fallecimiento de su Fundador; concluyendo con el Novenario y Gozos de nuestro Santo Patriarca.»

Además de lo dicho, se incluye tambien en la presente edicion la relacion exacta del portentoso suceso acaecido el dia 7 de Noviembre de 1873, en la iglesia de San Sebastian, extramuros de Valencia; ó sea la curacion repentina de Doña Carmen Burcet, por la intercesion de San Francisco de Paula, cuya noticia aumenta considerablemente el mérito de la presente publicacion.

La obra consta de un tomo en octavo mayor de 448 páginas y con una preciosa estampa del Santo al principio. Se halla de venta, encuadernado en rústica, en las librerías de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1; en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4; en la de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15; y en la de D. Juan Martí, Bolsería, 22, al precio de 16 rs., y en otras provincias 18.

Los señores libreros de fuera de Valencia, dirigirán sus pedidos á Doña Juana Escrig, calle Abadía de San Martin, núm. 5, entresuelo; y se les remitirá franco de porte, si al pedido le acompañan en libranza ó documento de fácil cobro su importe de 18 rs., haciéndoles la rebaja del 10 por 100.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 22 de Julio de 1875. N.º 655.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Discurso de Su Santidad á los representantes de los círculos católicos de Italia.—Necrologia.—El credo de los francmasones.—Movimiento católico en Inglaterra.—Anuncios.

DISCURSO *pronunciado por el Padre Santo ante los representantes de los círculos católicos de Italia, el dia 24 del mes pasado.*

Al veros reunidos aquí, amantísimos hijos mios, se me representa un cuadro en donde veo pintada la lucha entre el bien y el mal. Podríamos repetir al presente la descripcion del caos, hecha por un poeta pagano:

Frigida pugnabant calidis, humentia siccis.
Mollia cum duris, sine pondere habentia pondus.

Esta lucha terminó con el cáos, y se estableció el órden en la naturaleza.

Pero dejemos á un lado estos pensamientos imaginarios, y parémonos á contemplar otro contraste, otro paralelo que nos ofrece la vida del Santo Precursor Juan Bautista, cuya festividad celebramos hoy.

A un lado vemos á Herodes, al otro á Juan Bautista: el primero bajo dorados techos, y el segundo en la pobreza del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desierto: Herodes se alimentaba de exquisitos manjares, y Juan Bautista calmando el aguijon de su hambre con escaso y miserable alimento: aquél viviendo en medio de los cantos y danzas; éste en los rigores de una vida penitente y en las fatigas de una mision que le habia sido confiada por Dios mismo.

Pero notad de qué diverso modo obra nuestro Divino Salvador con Herodes y con los discípulos de Juan. Cuando es llevado ante aquel rey impúdico y cruel, éste le pregunta, no para instruirse ó edificarse, sino puramente por curiosidad y con el deseo de divertirse viéndole hacer algun prodigio. Pero Jesucristo, conservando su majestuosa apostura aun en medio de sus ligaduras, no contesta sino con el silencio del desprecio á las preguntas indiscretas del que habia despreciado anteriormente los *non licet* del gran Precursor: lo abandona á sus disoluciones, en las cuales consume miserablemente su vida.

Los discípulos de Juan, por el contrario, son recibidos cariñosamente por el Divino Maestro. Cuando le preguntan si es el Mesías deseado, contéstales nombrándoles los prodigios que obra: «Decid á Juan, exclama, que los ciegos ven, que los sordos oyen y los lisiados andan libremente.» De esta suerte, al mismo tiempo que revelaba su divinidad resplandeciente en los prodigios y mostraba su amable condescendencia para con los discípulos de Juan, enseña tambien que las obras reflejan la persona. Las buenas obras manifiestan el alma buena y recíprocamente.

¡Oh! ¡qué numerosos son los ciegos, los sordos y los lisiados que tratan de corromper la sociedad! Los ciegos son los que persiguen todo lo que hay santo y religioso; esto es, los que despojan los altares, ridiculizan todo lo que hay de más sagrado; los que se apoderan de los bienes destinados á mejorar la suerte del pobre y á mantener el culto divino para satisfacer los codiciosos deseos de los autores de la revolucion; los que para secundar los esfuerzos de los espíritus infernales hacen cuanto está en su mano por derribar el edi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ficio religioso levantado por Jesucristo; edificio contra el cual dirijen todas las armas que les proporciona su propio furor y el furor ageno.

Estos son los que siguen el camino que lleva á la perdicion, y en vano se les advierte, porque son al mismo tiempo sordos á la voz de los hombres, y más todavía á la voz de Dios. ¿Qué hemos de hacer respecto á ellos? Rogaremos por ellos segun las enseñanzas de Jesucristo; *orate pro persequentibus vos:* en cuanto á los cojos, les diremos que Jesucristo no puede avenirse con Belial, y que deben, por consiguiente, ponerse en guardia contra los consejos de ciertos fariseos, de quienes nos recomienda desconfiar el mismo divino Salvador Nuestro: *cavete á fermento phariseorum*; esta levadura es una verdadera liga que se adhiere fuertemente y casi reduce á la imposibilidad de moverse al desgraciado que pone el pié en los lazos que la contienen.

Haceos, pues, un deber de poner en guardia á otros amigos y conocidos, obligadlos á no acercarse á la liga de la revolucion, porque segun confiesa uno de los primeros revolucionarios que vive todavía, la civilizacion moderna, y los gobiernos que toman á esta civilizacion por base, arrastran consigo una série de desgracias y de crímenes. Un gobierno semejante no merece, por lo tanto, que llegueis á ser vosotros y los que comparten vuestras opiniones, sus adherentes en cosa alguna.

En cuanto á vosotros, como los discípulos de Juan, habeis ido á ver y venerar al Divino Maestro, y habeis gustado parte de los consuelos que emanan de su Santísimo Corazon.

Y mientras los nombres de nuestros enemigos se escriben sobre la tierra, *in terra scribentur*, vuestros nombres, los de vuestros amigos y los de todos los hombres esparcidos sobre la haz de la tierra que están animados de los mismos sagrados principios que vosotros, todos estos nombres están, así debemos esperarlo, escritos en este Santísimo Corazon: *scripta sunt in cœlis.*

Seguid, pues, marchando por el camino por donde habeis

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

entrado para obtener la corona que se concede solamente á los que combaten con firmeza hasta el fin de la lucha. Y puesto que el arma más poderosa es la oracion, acordaos de que debeis rogar por los ciegos y sordos de espíritu, con la confianza de alcanzar ménos difícilmente su curacion, del mismo modo que por los cojos, poniéndoles además ante la vista, cuando se os ofrezca ocasion oportuna, la triste afirmacion arrancada por la evidencia á nuestros mismos enemigos, de que la civilizacion moderna va siempre acompañada de una série de desgracias y de crímenes.

Que la bendicion de Dios os dé fuerzas para poner en práctica esta mision, á fin de que en el tiempo señalado por Dios para que os presenteis ante su tribunal, podais tambien recibir la recompensa reservada á la constancia, porque de la constancia y firmeza es el triunfo. Que Dios os bendiga, pues, en este momento, y que su bendicion os fortalezca para que prosigais vuestro camino como lo habeis empezado. Que esta bendicion penetre en vuestras familias y haga reinar plenamente en ellas la concordia; que os acompañe hasta la muerte para que logreis entregar vuestras almas en manos de Dios. Finalmente, que esta bendicion sea el objeto de las alabanzas que deseo con todo mi corazon podais cantar en el paraiso por la eternidad de los siglos.

Benedictio Dei, etc.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 10 del presente mes, D. Antonio Llopis y Colomo, Beneficiado Coadjutor de la Parroquia de los Santos Juanes de Valencia, á la edad de 60 años.

El dia 17 de id., D. Rafael Marqués y Vaquer, Beneficiado de la parroquia de San Martin de Valencia, á los 55 años de edad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El dia 19 de id., el M. I. Sr. D. José Ortiz y Perez, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 63 años.

En el mismo dia, Fr. Patricio Salcedo y Caplliure, lego dominico exclaustrado y Sacristan de las Religiosas de Belen, extramuros de Valencia, á la edad de 69 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

EL CREDO DE LOS FRANCMASONES.

Con este título dice la *Revista Popular* de Barcelona lo siguiente:

«Nuestros ojos no podrán dar crédito al contenido de este documento si un periódico de Roma, *Il divin Salvatore*, no nos garantizase su autenticidad. El credo francmason, escrito en latin, solo puede ser engendro de Satanás, como que es el programa mas sucinto y tambien el mas completo de la rebelion contra Dios y contra su Iglesia. Repugna á nuestra conciencia traducirlo al idioma patrio, pues temeríamos escandalizar á las almas sencillas, y vamos á reproducirlo tal como dice el texto original:

»ARTÍCULO 1.º *Nos per nos.*

»ART. 2.º *Nullus super nos.*

»ART. 3.º *Quœcumque, ubicumque, quandocumque, comede, bibe, lætare.*

»ART. 4.º *Cum quocumque et quacumque disjunge et conjunge, dummodo convenias simul.*

»ART. 5.º *Da necessaria ad victum, vestitum et voluptates signatis nostris indigenis.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»ART. 6.º *Uxorem, filios, filias, servos, ancillas cum »aliis convenientes non impedias.*

»ART. 7.º *Neque aliorum libertati, etsi contraria volen- »tium, resiste.*

»ART. 8.º *Nihil est quod sit malum, et occasio voluntaria mali: immo.*

»ART. 9.º *Bonum necare qui volunt præesse nobis.*

»ART. 10. *Morimur et redimus, et iterum semper.*

»ART. 11. *Possumus omnia facere quæ volumus, absque »levi etiam culpa.*

»ART. 12. *Ergo semper liberi sumus.*»

»Todo esto es horrible, sanguinario, infernal; basta tener ojos para ver, ni se necesita gran entendimiento para comprender. Por los dos primeros artículos, todo francmason se declara independiente de Dios: por el tercero, funda toda su dicha en la práctica del epicureismo. El cuarto, sexto y séptimo son el libertinaje moral en su último grado y la disolucion de todo lazo de familia. En el octavo se borra toda distincion entre el bien y el mal: en el noveno se establece la insurreccion contra toda autoridad: el décimo niega la eternidad y la vida futura: el undécimo destruye todo freno moral; y por el duodécimo se viene á concluir que esas once negaciones dogmático-morales engendran la verdadera libertad. Tal es el progreso fruto de las *nuevas ideas* al calor del sol fecundo de la *era nueva*. Por lo que á nosotros toca, aun á riesgo de ser contados entre los retrógados, clamaremos: ¡Vergüenza eterna á estas doctrinas de la carne y del puñal! ¡vergüenza á sus partidarios, á sus fautores, á sus propagandistas!»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

MOVIMIENTO CATÓLICO EN INGLATERRA.

El *Anunciador de Valencia* en su número del dia 16, publica lo siguiente:

«El domingo último tuvo lugar en Lóndres un gran *meeting* bajo la presidencia del duque de Norfolk. Se trató del proyecto de eregir un templo en *Tower Hill*, es decir, en el mismo lugar donde fueron condenados á muerte el cardenal Fisher, sir Tohmas More, gran canciller de Inglaterra, el conde Arundell y otros varios mártires sacrificados durante el reinado de Enrique VIII en defensa de la fé católica. Se ha nombrado una comision encargada de recoger donativos, y es de presumir que en breve tiempo se recaudarán los 125 000 francos que se necesitan para completar la suma necesaria para la ereccion de una magnífica iglesia consagrada á la gloria de los mártires de Inglaterra. A este propósito repite con el poeta un diario francés:

«¡Frappez, tyrans, frappez encore
L'arbre aux divins rameaux;
Toujours vos coups feront éclore
Des rejetons nouveaux!» (1)

Hace 300 años que el hacha protestante heria al cardenal Fisher y al ilustre canciller sir Thomas More; mas hé aquí que de sus cenizas han salido otro cardenal y otro hombre de Estado que guian á los católicos en su marcha triunfal. La Iglesia de los perseguidores se hunde en todas partes, la fé de los perseguidos impera por doquiera, y en el lugar mismo donde los mártires fueron sacrificados va á levantarse un santuario, emblema glorioso de los destinos de la Iglesia católica en Inglaterra.»

---

(1) Golpead, tiranos, golpead mas y mas las ramas del árbol Divino. Vuestros golpes harán renacer siempre vástagos nuevos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

MONSEÑOR DE SEGUR.

EL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Este nuevo libro tiene por objeto popularizar el conocimiento, el amor y culto del adorabilísimo *Corazon de Nuestro Señor Jesucristo*. En los tiempos que vivimos necesita la piedad mas que nunca ser ilustrada.

Un volúmen en 8.º, que contiene: La historia de las revelaciones y bellas visiones de este misterio á varias siervas de Dios.—Consoladoras promesas del Señor á los devotos de su Corazon.—Prácticas para visitar á *Jesus Sacramentado*.—Novena y Mes del Sagrado Corazon.

Segun las palabras de nuestro Santísimo Padre Pio IX, la devocion al SAGRADO CORAZON DE JESUS es la única tabla de salvacion que puede librar á la sociedad del naufragio que la amenaza, y es tambien la esperanza firme y segura del triunfo general de la Iglesia. Esta devocion, por tanto, debe ser la preferente para todo buen católico. Para conseguirla y practicarla, es uno de los medios mas fáciles y de mejores resultados el librito de monseñor Segur, por cuya razon lo recomendamos muy particularmente, seguros del mucho bien que ha de resultar de su circulacion y lectura, pues contiene cuanto un corazon amante de JESUS puede desear.

Además de lo mucho bueno que encierra este librito, se espende á un precio tan ínfimo que está al alcance de todos.

Se vende á 4 rs. en Valencia, librería de José Martí, calle de Zaragoza, 15.

Tambien se espende en dicha librería un precioso

MEMBRETE DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS,

en papel superior para cartas y tinta de oro.—Precios: 12 rs. cien pliegos; 3 rs. 50 céntimos, 25 pliegos; 6 cuartos un cuaderno.

Acaba de ponerse á la venta en la misma librería la última obra traducida del P. Faber, EL SANTÍSIMO SACRAMENTO. Precio: 16 rs.—Hay ejemplares de las otras obras de Faber: *Todo por Jesus*.—*María al pié de la Cruz*.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 29 de Julio de 1875. N.º 656.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Breve de Su Santidad sobre el lujo de las mujeres.—Necrologia.—Glorias del catolicismo.—Anuncios.

IMPORTANTE BREVE DE SU SANTIDAD

SOBRE EL LUJO DE LAS MUJERES.

«A mi muy amada hija en Jesucristo, Maria de Gentelles.

»PIO IX, PAPA.

»Querida hija en Jesucristo: salud y bendicion apostólica.—En estos tiempos de peligros cada dia mas graves para las almas, nuestra principal tarea es acudir á extirpar las raices del mal, entre los cuales ocupa seguramente uno de los primeros lugares el lujo de las mujeres. Por eso, en el mes de Octubre último, cuando hablamos del respeto debido á la santidad de los templos y de los medios que se deben tomar á fin de evitar ciertos desórdenes que se venian cometiendo en nuestra ciudad de Roma, quisimos decir al-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

guna cosa tambien de esa detestable plaga del lujo, que se extiende por todas partes, y de los medios para exterminarle.

»Vemos con la mayor satisfaccion, querida hija en Jesucristo, que no contenta en conformarte con nuestro aviso, comprendiendo muy bien la importancia y gravedad del lujo, has escrito un libro sobre su funesta consecuencia, á fin de excitar á tus compañeras, sobre todo las que pertenecen á las sociedades de madres cristianas é hijas de María, á unirse contra este mal, que es la ruina de las costumbres y de la familia. Porque es lo cierto que por los cuidados de la persona y del peinado, cosas que se renuevan muchas veces al dia, se absorbe el tiempo que se debia consagrar á obras de piedad, de caridad, ó á los deberes de familia; el lujo es provocativo en las reuniones brillantes, en paseos públicos y otros espectáculos, porque enseña á andar de casa en casa, bajo el pretexto de atenciones que cumplir, y allí entregarse á la ociosidad, á la curiosidad y á las conversaciones indiscretas. Él es el que sirve de alimento á malos deseos, el que consume la hacienda que se debia guardar para los hijos y para socorrer á los pobres. Él es el que suele divorciar los esposos, y con mas frecuencia impedir la celebracion de los matrimonios, porque hay pocos hombres que consientan en cargar con gasto tan enorme.

»Como decia Tertualiano, «se gasta en una cajita muy »pequeña un inmenso patrimonio. Se gasta en un collar diez »millones de sestercios. Una cabeza frágil y delicada lleva el »precio de las selvas y de las islas. De sus delicadas orejas »pende la renta de un mes: un anillo de oro adorna cada »uno de los dedos de sus manos. La vanidad dá fuerza á un »cuerpo de mujer para llevar un enorme capital.» Además, la esperiencia demuestra que este alejamiento del matrimonio es un nuevo alimento para el desórden. Por otra parte, apenas estas frivolidades que desunen la familia permiten la buena armonía de una mútua intimidad. Se sacrifica al lujo la educacion de los hijos; por él se abandona el cuidado de los intereses domésticos; él es causa del desórden en la casa,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y todo lo ha trastornado. Despues viene la reprobacion del Apóstol: «Si alguno no tiene cuenta con sus cuidados, y so-»bre todo con los de su casa, ha renegado de la fé y es peor »que un infiel.» Pero como un pueblo se compone de familias, una provincia de pueblos, un reino de provincias, así la familia corrompida envenena con su contagio la sociedad entera, y la preparan insensiblemente estas calamidades que hoy dia nos rodean por todas partes.

»¡Quiera el cielo que gran número de señoras se unan á tí para desviar de sí mismas, de sus allegadas y de la patria tanto mal, y que por su ejemplo aprendan las demás á rechazar lejos de ellas lo que pasa de una honesta compostura! ¡Que todas se persuadan de que para ganarse la estima y afecto de sus esposos no tienen necesidad de tan costosos peinados, ni de tocados tan espléndidos, sino de cultivar su espíritu, su corazon y la virtud; porque toda su gloria viene del alma! Esta es la gracia añadida á la gracia de la esposa santa y púdica. «Solo, en fin, se tributará alabanza á la »mujer que teme á Dios.»

»Hé aquí por qué Nos deseamos á tu empresa el mas feliz éxito, y como prueba de este éxito y de nuestra paternal solicitud, te damos nuestra bendicion apostólica.

PIO IX, PAPA.»

NECROLOGIA.

El dia 13 del presente mes, falleció D. Pascual Gonzalez y Belert, Beneficiado decano de la parroquia de Torrente, á los 83 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

GLORIAS DEL CATOLICISMO.

Nuestro apreciable colega de Sevilla, en su número de 16 del presente mes, dice lo siguiente:

«En uno de los puntos donde mas rápidos progresos ha hecho el Catolicismo en estos últimos años es en los Estados-Unidos. Muchas veces, casi siempre, nos quedamos en el vestíbulo de los acontecimientos, sin que por mas esfuerzos que hagamos podamos penetrarlos. Dios quiere que así sea para que comprendamos que solo Él tiene el poder, la fuerza y la sabiduría. ¿Por qué en ese pais que todos proponen como el tipo de la civilizacion moderna son cada dia mas crecientes las abjuraciones de las sectas protestantes y van engrosando las filas del Catolicismo? ¿Por qué? Porque Dios así lo quiere; nosotros no vemos mas que hechos aislados, sin que podamos asignarle mas causa que la voluntad suprema. Un pueblo que recibe su ser de la Inglaterra, que recibe su espíritu mercantil y emprendedor junto con su protestantismo, ¿cómo en tan pocos años se diferencia tanto la colonia de la metrópoli? Porque el pueblo conoce instintivamente sus intereses, que el lazo de union sólida, estable y duradera es la Religion, y si su lema ha de ser una verdad, si el *E pluribus unum* no ha de ser una fórmula grotesca y ridícula opuesta al sentido comun, es preciso que esa unidad se manifieste en la idea religiosa. ¿Cómo se ha de manifestar? Mirando con desden y con desprecio al protestantismo, y abrazando la religion católica desde el mercader mas infame hasta el mas blasfemo soldado.

¿Cómo se manifiesta ese desprecio hácia el protestantismo? ¿Cómo? Ved la gran leccion que dan los hijos del libre exámen y la razon privada.

«Es dinero perdido para el Gobierno todos estos capellanes protestantes. Durante la paz, pase; pero en tiempo de guerra no sirven para nada: no tienen Sacramentos que administrar, y el último soldado tiene tanto poder espiritual como ellos. Solo los Sacerdotes católicos pueden algo con los militares en el campo de batalla.» Esto decia un general en la guerra de los Estados-Unidos, y el mismo general prohibió á los coroneles tener en sus regimientos ningun capellan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que no estuviese *ordenado;* y para asegurarse exigió que todos los capellanes presentasen á su ayudante en jefe los documentos que acreditasen de quién, en dónde y cuándo habian recibido las órdenes sagradas, qué autoridad eclesiástica les habia nombrado capellanes, y qué empleo desempeñaban á su nombramiento. A este propósito trascribiremos lo que cuenta el P. Nash, que ha pasado tres años en el ejército en calidad de capellan, y que ahora se halla en el Colegio de Monreal (Canadá):

«Me hallaba solo, dice, para todo un cuerpo de ejército, y de consiguiente, no podia atender á todo; oficiales y soldados, así católicos como protestantes, mostraban las mejores disposiciones. Me encontraba en el departamento del golfo de Méjico. Se anunció una marcha bastante larga y que presentaba numerosos peligros.

Al punto me preparé y mi tienda de campaña no se desocupó hasta la señal de marcha. Me quedaban miles de soldados por confesar; ¿qué habia de hacer? Partí á caballlo á los flancos del ejército, y en todo el camino confesaba peones y ginetes, que, sin el menor respeto humano, se ponian á mi lado. Por la noche se hacia alto: se estrechaban á mi rededor, separándome cuanto podia de los demás soldados para salvar el secreto de la confesion; pero el concurso no disminuia y me interrumpian con gritos de todas partes.

—Padre, decia uno, confesadme primero á mí; vuestros vecinos ya se han confesado muchas veces durante la guerra, y yo durante muchos años no he visto un Sacerdote.

—Padre, gritaba otro, hace cuatro horas que me aguardo sin poder adelantar un paso, y tengo que entrar de guardia al instante, escuchadme, que me confesaré desde aquí.

—Pero hijo mio, todo el mundo te oirá.

—¿Qué importa, Padre? todos ellos no valen mucho mas que yo; ¿no es verdad, Jhon?

Y así tuve que oirle.

Los capellanes católicos, lejos de inspirar sospechas á los oficiales superiores, eran colmados de las mayores atenciones y respeto. Un general protestante habia blasfemado en mi presencia; dos dias despues vino á pedirme perdon, diciendo:

—Sabed que solo el respeto que tengo á un Sacerdote católico me obliga á dar semejante paso.

Los coroneles protestantes daban á sus soldados católicos permiso para venir á mi regimiento y hablarme y confesarse. Los mismos soldados eran como otros tantos apóstoles que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

suplian la falta de Sacerdotes. El dia que se dió la batalla de Santa Rosa en una isla del golfo de Méjico, como me entretenian mucho los soldados recogidos en el campo de batalla, tomé el partido de ir allí donde veia heridos para confesarlos. Unos me decian:

—No perdais tiempo conmigo, pues ya os veré mas tarde, no tengo mas que una pierna rota.

Otros añadian:

—Padre, dirigíos á otros, ya os he visto el sábado, y aquí no hay novedad.

Otro reponia:

—He visto caer hace poco á un protestante que ha pronunciado vuestro nombre cuando le hirieron; si no ha muerto le hallareis al otro lado de la colina.

Corrí al punto, y encontré á un cabo, natural de Nueva-York. La arena estaba teñida de sangre, y le creí muerto; le cogí la mano, y abrió los ojos.

—¡Ah! ¿sois vos, Padre? os estaba aguardando.

—Aquí estoy, amigo, le dije, ¿qué teneis?

—Me muero, Padre; dos balas y una bayoneta me han atravesado el cuerpo.

—Ya sabeis quién soy, amigo, le dije. ¿Deseais morir en la Iglesia católica?

—¡Ah! ¡de todo mi corazon!

Era preciso bautizarle; pero no tenia agua á la mano, y nadie podia proporcionármela: no habia á mi rededor mas que muertos y heridos. El pobre moribundo me pidió que no le abandonase. Por fin, me separé de él: llegué arrastrando á las orillas del golfo, mojé mi pañuelo en agua, volví á él, y le bauticé esprimiendo mi pañuelo sobre su frente.

—¡Ah! me dijo, gracias á Dios, estoy salvado! Pero, Padre, os ruego no me dejeis.

—Pero, querido amigo, hay otros, le dije, que me están aguardando.

—Sí, me respondió; pero son católicos y saben morir bien; yo era protestante, y nunca he pensado en prepararme para la muerte. Dentro de pocos minutos ya no existiré.

Permanecí á su lado. Antes de espirar me rogó participase á su familia la dicha que habia tenido de morir en el seno de la Iglesia católica, y su mayor sentimiento era pensar que sus parientes vivian privados de semejante gracia. En el mismo campo de batalla hallé entre los confederados un muerto que tenia en el cuello un *agnus Dei*, una cruz y un

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

escapulario: estaba aun de rodillas, apoyado en un montoncito de arena.

—En Frish-Reud (Luisiana) se dió una corta, pero sangrienta batalla. Un regimiento habia atacado una batería, y fue rechazado con grandes pérdidas. Encontréme tambien en ella; varios soldados católicos me gritaban:

—Padre, hemos dejado al otro lado un protestante, herido mortalmente, que desea veros.

La metralla pasaba por encima de nuestras cabezas, y estábamos tendidos en el suelo; el levantar la cabeza era esponerse á una muerte casi cierta.

—¡Cómo! esclamó uno; ¡perder el único Sacerdote que hay en este departamento! El Padre no irá.

—Pues bien, repuso otro; abramos un camino para llegar donde está el pobre hombre.

El camino fue abierto, y llegué hasta el protestante, cuando la batalla aun duraba. Le bauticé y murió poco despues.»

ANUNCIOS.

PORTENTOSA VIDA Y ADMIRABLE MUERTE

DEL

TAUMATURGO Y GLORIOSO PATRIARCA

SAN FRANCISCO DE PAULA,

FUNDADOR DE LA RELIGION DE MÍNIMOS,

POR EL R. P. FRAY JOSÉ GOMEZ DE LA CRUZ,

CRONISTA DE CASTILLA,

Y REFORMADA

POR D. JOSÉ ESCRIG.

La obra consta de un tomo en octavo mayor de 448 páginas y con una preciosa estampa del Santo al principio. Se halla de venta, encuadernado en rústica, en las librerías de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1; en la de los sucesores

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Badal, plaza de la Catedral, 4; en la de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15; en las de D. Juan Mariana y Sanz, Lonja de la Seda, 7, y Bajada de San Francisco, 11; y en la de D. Juan Martí, Bolsería, 22, al precio de 16 rs., y en otras provincias 18.

Los señores libreros de fuera de Valencia, dirigirán sus pedidos á Doña Juana Escrig, calle Abadía de San Martin, núm. 5, entresuelo; y se les remitirá franco de porte, si al pedido le acompañan en libranza ó documento de fácil cobro su importe de 18 rs., haciéndoles la rebaja del 10 por 100.

FÁBRICA

DE

TEJIDOS DE SEDA, ORO Y PLATA

PARA ORNAMENTOS DEL CULTO DIVINO

DE MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ,

CALLE DE LAS REJAS, N.º 5,

VALENCIA.

Tisúes á gran realce, de plata y oro finos; tisúes y medios tisúes; lamas labradas de oro y plata; lamas lisas de id. y propias para bordar; espolines en fondo de lama de oro y plata; espolines fondo de raso, recamados de oro fino; espolines fondo de canutillo, matizados y recamados de id.; espolines de seda; brocatos, damascos de varias clases, rasos, sargas, noblezas, groses, alepines, terciopelos, etc., etc.

Pontificales completos, ternos, casullas, planetas, dalmáticas, capas pluviales y para Viático, paños de hombros, id. de púlpito, de atril y de cáliz para Monumento, estolones, frontales, cortinas, todo formado en el telar, con sus correspondientes galones tejidos en las mismas piezas.

Tambien hay un buen surtido de estolas de roquete.

En el mismo establecimiento se confeccionan toda clase de ornamentos, y se darán cuantas esplicaciones deseen los señores que gusten honrarlo con sus pedidos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 5 de Agosto de 1875. N.º 657.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana. —Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Edicto para Órdenes.—Necrologia.—Discurso de Su Santidad á los peregrinos de Clermont.—Persecucion de la Iglesia en el Brasil.—Anuncios.

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Emmo. y Rmo. Señor Dr. D. Mariano Cardenal Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber: Que Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha determinado, si Dios fuere servido, celebrar Ordenes particulares en las próximas témporas de San Mateo tan solo á los que aspiren al sagrado Presbiterado y hubieren recibido el Diaconado en las mismas témporas del año anterior; y al efecto se previene á los interesados, que hasta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el dia 23 del próximo mes de Agosto presenten en esta Secretaría sus instancias espresivas del *nombre*, *apellidos*, *naturaleza*, *edad*, *carrera literaria*, *Órden en que están constituidos y su título;* á que acompañarán la *partida de Baulismo*, *cartilla de Ordenacion*, *certificacion de estudios y de haber ejercitado el Órden*, *y atestado del respectivo párroco* que acredite su intachable conducta moral y religiosa, que respecto á los residentes en el Seminario podrá dar el Superior del mismo; certificando además el confesor de su puño y letra la *frecuencia con que desde la última Ordenacion reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía*, *que deberá ser por lo menos de ocho en ocho dias*. En esta forma deberán presentarse á exámen el dia dos de Setiembre.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, de órden de Su Ema. Rma. se publica el presente edicto. Valencia 30 de Julio de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 28 de Julio último, falleció Sor Micaela Morte y Vicente, Religiosa de obediencia, procedente de la Comunidad de la Esperanza, unida á la de Santa Tecla y residentes actualmente en el Convento de Santa Catalina de Sena de Valencia. Tenia 81 años de edad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

DISCURSO DIRIGIDO POR SU SANTIDAD

Á LOS PEREGRINOS DE CLERMONT.

De todos los paises católicos afluyen á Roma numerosas caravanas de peregrinos á felicitar al Padre Santo, y el 31 de Mayo se presentó la de Clermont, que tuvo la honra de oir de boca de Su Santidad las siguientes palabras:

«Desde la altura de su trono de misericordia, Dios os contempla, mis queridos hijos, y os mira con ojos afectuosos y paternales. Sí, Él os mira y con vosotros mira tambien á vuestros compatriotas, que en número muy considerable consagran todos sus esfuerzos á fin de probar al mundo entero que Francia se gloría siempre de ser católica, y que dejan, por consiguiente, á un lado todo respeto humano, no temiendo profesar alta y públicamente, y por medio de actos externos, las prácticas religiosas como vosotros mismos lo haceis, y la fé que anima á su corazon.

Y sin excusarse, como en la parábola del Evangelio, con vanos pretextos, á fin de declinar la invitacion que se les hace, se ve á una porcion numerosa y distinguida de Francia aproximarse con fé y caridad á la Santa Mesa Eucarística, recorrer largos caminos para cumplir piadosas peregrinaciones, penetrar en los hospitales á fin de suavizar las miserias de la humanidad doliente, penetrar en los talleres para instruir á todo un pueblo de obreros que ha olvidado todo principio de religion, y que quizá ha sacrificado su dignidad humana á una vergonzosa ignorancia.

Entre todos los espectáculos edificantes que honran los tiempos actuales, es preciso contar el que Nos hemos leido de París, en donde una gran reunion de obreros venidos de toda Francia han hecho una grande y hermosa demostracion de sus sentimientos cristianos. Con las insignias de sus diversas profesiones se han dirigido con paso franco y apresurado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hácia la iglesia, á fin de colocarse todos bajo la proteccion de la bandera de las banderas, la *Cruz*, cuya sola presencia es para todos una señal de victoria: *In hoc signo vinces.*

Esta grande reunion no se limitó solamente á la clase de los obreros, sino que fue ennoblecida con el concurso de las personas de las clases mas elevadas. Nobles y grandes, magistrados y militares, asistieron á ella en gran número, con gran edificacion de todos aquellos que aman y respetan la religion. ¡Oh! ¡Ojalá que este bello ejemplo, unido á tantos otros, despierte las almas inciertas que marchan á tientas en la oscuridad y quieran encontrar el camino que les conduzca á la verdadera luz! ¡Ojalá que pueda aprovechar á todos aquellos que gimen en las tinieblas y sombras de la muerte!

A fin de ver atendidos estos piadosos deseos y estas súplicas, hagámonos propicia á la gran Madre de Dios, ya como refugio de todos los pecadores, ya como canal de todas las gracias que Dios concede á los hijos de los hombres. Recordemos que esta augusta Madre ha sido llamada por el cielo para ser coronada: *Veni de Libano, coronaberis.* Pero ¿con qué corona? Con una corona tomada del antro de los leones, leopardos y otras bestias feroces. Ahora bien; ¿quién no ve en todos estos animales los pecadores mas tristes, que son llamados á la penitencia por la intercesion de MARIA? Invoquémosla, pues, con fervor; supliquémosla con humildad y esperemos con aquella confianza que debe inspirarnos nuestro título de hijos de MARIA.

Y ya que os disponeis á coronar con una preciosa diadema la imágen de la Santísima Vírgen que tiene á su Divino Hijo entre los brazos, y en gran veneracion en vuestra Diócesis, conjuradla á que obtenga de Dios alguna gracia singular de conversion, como ella lo ha hecho otras veces por medio de esta Imágen, trayendo á penitencia su sacrílego usurpador. El director de vuestra peregrinacion es quien nos ha contado este hecho.

Hace algunos años, esta Imágen sagrada fue sacrílegamente robada con diversos objetos preciosos, y largo tiempo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

retenida por el ladron. Pero un dia éste miró casualmente á la Santa Imágen. ¡Cuál no seria su estupor al ver los ojos de la Santísima Vírgen derramando lágrimas abundantes! Aterrado, confundido y lleno de arrepentimiento, se arrodilló pidiendo piedad y misericordia. Despues, como prenda de sincero arrepentimiento, hizo de modo que la Sagrada Imágen, con todas las joyas que la adornaban, fuera colocada en donde habia sido arrebatada.

La vuelta en medio de vosotros de esta Santa Imágen es una prenda de la proteccion que la Santísima Vírgen MARIA os concede. Tened, pues, confianza y animaos. Estad seguros de que si vosotros unis á la confianza las prácticas de piedad y todos los ejercicios que son la armadura ordinaria de un cristiano, la Vírgen MARIA estará con vosotros para defenderos, inspiraros y protejeros. Guardaos bien, católicos como sois, de limitaros á ser simples admiradores de la Religion, sin practicar todos sus deberes. Yo sé que los admiradores de esta especie practican algunas obras de caridad, cumplen ciertos actos en sí mismos laudables, pero todo esto, que ellos saben muy bien, permanecerá sin recompensa. Obran, siguiendo al profeta Ageo, como aquellos que reunen mercancías y las ponen en un saco que no tiene fondo, lo que quiere decir en sustancia que *Fides, sine operibus, mortua est.*

Ahora no me queda mas que levantar la mano para bendeciros. Yo bendigo al primer Pastor de vuestra Diócesis, á quien su mucha edad y numerosas enfermedades no han permitido asociarse á vosotros en la peregrinacion que habeis hecho á la tumba del Príncipe de los Santos Apóstoles. Bendigo al clero; bendigo á todo el pueblo. Además, de un modo particular os bendigo á todos los que estais aquí presentes, y con vosotros bendigo á vuestras familias, que esta bendicion les lleve y les mantenga la paz y union; la paz y union con Dios; la union y la paz con vosotros mismos. Vosotros obtendreis esta paz si procurais imitar á las familias de los tiempos pasados y á las buenas familias de hoy que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

reunen en comunidad en la casa para las oraciones diarias, y sobre todo para rezar el Santo Rosario, y que tambien se hallan en la iglesia, á fin de aproximarse de tiempo en tiempo al tribunal sagrado de la Penitencia y sentarse juntos á la Mesa Eucaristica.

Que esto sea una reparacion solemne por todos los males que han causado á la Iglesia los escritos de los incrédulos, que en tanto número habia en Francia en el siglo pasado. Que Dios os bendiga por el notable triunfo que habeis alcanzado sobre el respeto humano, y que Él os dé la gracia, la mayor entre todas, de introduciros allí donde podreis bendecirle por los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA PERSECUCION DE LA IGLESIA EN EL BRASIL Y EL VALOR DE LOS CATÓLICOS.

No contento con haber encarcelado á los Obispos de Pará y de Olinda, el Gobierno brasileño, irritado con las demostraciones de los católicos en honor de los Prelados prisioneros y de la visita hecha por los fieles en la cárcel, ha formado el proyecto de condenar á monseñor Macedo y á su colega, monseñor Oliveira, á la deportacion. Los personajes afiliados á la francmasonería, el marqués de S. Vicenzo y el Sr. Nubrico, se esfuerzan en encarrilar al ministerio brasileño por las vias de Bismarck y de Carteret.

La Diócesis de Pará cuenta una víctima mas en la persecucion. El Vicario general administrador de la Diócesis, señor Sebastian Borges del Castillo, septuagenario, ha sido encarcelado el 30 de Enero por haber seguido fielmente las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

órdenes del Obispo. Antes de dejarse arrestar, el venerable confesor de la fé ha protestado con nobleza y energía.

El crímen de este santo Sacerdote es el de haber rehusado levantar la excomunion fulminada por monseñor Macedo contra tres compañeros infestados de francmasonería. El Obispo de Pará no ha juzgado oportuno nombrar nuevo administrador de su Diócesis, el cual no tardaria, ciertamente, en ir á reunirse con el Sr. Borges del Castillo en la cárcel, queriendo que este venerable viejo continúe gobernando, aunque prisionero, la grey cuyo cuidado se le ha confiado.

Para defender la Religion católica, tan violentamente atacada por los ministros francmasones del Brasil, celosos y piadosos fieles se esfuerzan en formar un partido católico. Un Sacerdote de la Diócesis de Bahía, Romualdo Barroso, ha dirigido un llamamiento elocuente á todos sus compatriotas que han permanecido fieles á la Iglesia.

El 27 de Enero, en la fiesta de San Juan Crisóstomo, el Clero de la Diócesis de Pará ha publicado igualmente un manifiesto *al Clero y á los católicos de Berlin*, en el cual, exponiéndose la política de la Iglesia, excitan á todos los Sacerdotes y católicos.

ANUNCIOS.

BUENA OCASION.

El Sacristan de San Salvador tiene para vender una alba muy buena, sin estrenar.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

AGENCIA FUNERARIA.

DEPÓSITO DE CERA

DE LA ACREDITADA VILLA DE ALBAIDA,

AVELLANAS 21, VALENCIA.

En este establecimiento se vende cera labrada por mayor y menor á 7 rs. 50 cénts. libra.

Tambien la hay para funerales, ciriales de arroba, media arroba, de 12, 9, 6, 4 y 3 libras á precios sumamente económicos y convencionales.

Tambien encontrarán en el mismo cajas mortuorias á los precios siguientes:

De 1.ª veludillo, galon de oro de muestra.	150 rs.
Id. 1.ª lama de plata, id. id.	200 »
Id. de bayeta negra, galon tirado y liso. .	80 »
Id. de id. de rayos.	60 »
Id. de percalina, galon tirado liso. . . .	80 »
Id. de id. con rayos blancos ó negros. . .	40 »
Id. de id. con cruz dorada..	30 »
Id. pintados.	24 »

HÁBITOS.

Uno de 1.ª, merino blanco ó negro. . .	80 rs.
Id. de 2.ª, orleans id. id.	68 »
Id. de bayeta id. id.	28 »

En este mismo establecimiento se alquilan túmulos para funerales y aniversarios, para dentro y fuera de la capital.

NOTA. No habrá inconveniente en que la cera sea analizada por personas inteligentes, siempre y cuando lo exija cualquier comprador que dude de su bondad.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 12 de Agosto de 1875. N.º 658.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Discurso de Su Santidad.—Necrologia.—Biblias protestantes.—Division del protestantismo.—Anuncios.

DISCURSO *pronunciado por Su Santidad á la Sociedad de Socorros para los pobres empleados pontificios, tanto civiles como militares, el dia 31 de Mayo último.*

Mi corazon experimenta un doble motivo de consuelo al veros á mi alrededor formando una dulce y agradable corona; ya porque vuestra presencia me suministra la ocasion de daros esta bendicion que pedís, bendicion que aumentará vuestro celo y vuestro valor en la práctica de todas las obras de caridad, ya porque me permite atestiguaros mi completa satisfaccion y mi gratitud por la mision que habeis asumido durante los cinco años que han pasado, de consagraros á una obra tan interesante como es la de venir en ayuda de un ejército pequeño por su número sin duda, pero que por su fidelidad, firmeza y disciplina, ha sido el objeto de la admiracion de personas muy competentes y muy prácticas en las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

armas. Por mi parte, aunque poco competente en esta materia, he debido, sin embargo, alabar la buena disciplina, la fidelidad de estas tropas, y procurarles todos los medios y personas necesarias á fin de que no les faltase alimento espiritual, y que pudiesen conformar su vida al carácter sagrado de cristiano que todos ellos llevaban gravado en su alma.

Sea, pues, alabada vuestra caritativa empresa, que no se limita únicamente á proveer á los necesitados con socorros materiales para su modesta manutencion, sino que se preocupa tambien, en cuanto es posible, á cultivar su espíritu, á fin de fortificarlos contra todas las corrupciones y seducciones del siglo. Tan cierto es que no pueden existir reuniones civiles y militares sin que el elemento religioso venga á alimentar la piedad en todos los corazones y hacerlos exactos en la práctica de sus deberes.

Me acuerdo que hace ya veinticuatro ó veinticinco años, hallándome en Roma, llena de tropas francesas, estas, por motivos diversos, carecian de toda asistencia espiritual. Dirigí entonces una carta al jefe de esta ilustre nacion (nacion que dá hoy un bello ejemplo triunfando y pisoteando los respetos humanos), y este se apresuró á conformarse á mis deseos. El tiempo era entonces favorable á la Religion; pero como esta saludable influencia desagradaba á todos los sectarios, sucedió que Satanás armó la mano de un asesino, y llenó de pena, por su obra infernal, el alma de aquellos que regian la cosa pública, y que conformaban su conducta con la política humana, mas bien que con el espíritu de la Iglesia. La mano protectora se retiró, pues, poco á poco; sin embargo, la órden trasmitida al jefe de la guarnicion de Roma para que los soldados fuesen asistidos aun espiritualmente, tuvo su efecto (1).

Gracias al cielo que esto puede practicarse hoy todavía con los soldados que aquí se hallan ahora, soldados que en

---

(1) El Papa alude aquí á la creacion del cargo de limosnero militar.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su mayor parte son pobres paisanos abandonados por completo, y que lejos de ser ayudados y protegidos en el libre ejercicio de las prácticas religiosas, son, por el contrario, alejados con arte diabólico. Se quiere aun hacer este ejercicio impracticable, por la tentativa, felizmente imposible, de destruir el mismo sacerdocio cristiano destinándole al servicio militar.

Todos vosotros conoceis la ley presentada con este objeto, por la cual se pretende obligar al Sacerdote á cambiar la estola por el fusil, el manípulo por la espada, y á reemplazar el amito con el casco. Es una ley inícua que, procurando destruir el sacerdocio católico, aumenta y agrava las censuras canónicas sobre la cabeza de todos los que la voten, promulguen ó sancionen. Bien desgraciada es la condicion de todos aquellos que así obran en ódio á la fé, ódio que quizá no es tan grande en ellos como en el corazon de aquellos hombres, mas ó menos potentes, que les obligan, y que tienen necesidad, para satisfacer las pasiones infernales que les agitan, de tomar y adoptar medidas que tiendan á perseguir la Iglesia de Jesucristo.

Pero la Religion se sostendrá á pesar de todo, y aunque en este momento no hay socorro alguno que esperar de parte de los hombres, la Religion y la Iglesia se mantendrán por sí mismas. Y así como el Arca Santa, sola, y en apariencia impotente, vió caer hecho pedazos á sus pies el ídolo infame de Dayon, del mismo modo la Iglesia triunfará tambien del ídolo, todavía mas infame, de la incredulidad.

Me detengo aquí, porque no es este el momento de dar mayor desarrollo á esta verdad.

Mientras tanto, abandonémonos entre los brazos de la Divina Misericordia: pongamos toda nuestra confianza en la mediacion de la Madre de Dios, que hoy en que termina el mes que le está dedicado, está mas dispuesta que nunca á escuchar nuestras súplicas, y estemos seguros de que obtendremos las fuerzas necesarias para combatir, y aquella confianza en Dios para hacer crecer la fé y la caridad cristiana.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Luego, para vengarnos de nuestros enemigos y de los usurpadores de los derechos de Dios y de la Iglesia, acordémonos de ellos á los pies del *Refugium peccatorum*, á fin de obtenerles el conocimiento del lamentable estado en que se encuentran, y que iluminados en el espíritu y en el corazon, aparten los pies del abismo, y puedan, por medio de un sincero arrepentimiento, evitar las terribles maldiciones de Dios suspendidas sobre sus cabezas.

Recibid, en fin, la bendicion que os fortificará: que esta bendicion se extienda á las diversas familias á que perteneceis, que os acompañe durante toda la vída, que os conforte á la hora de la muerte, y que se halle sobre vuestros lábios, y os dé lugar para alabar y dar gracias á Dios en el cielo, durante los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.

NECROLOGIA.

El dia 30 de Julio último falleció, en Benifayó de Espioca, D. Antonino Andrés y Sanchez, Cura párroco de Algemesí, á la edad de 67 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

La Cruz, revista religiosa qus se publica en Madrid, en su número del mes de Junio último, dice lo siguiente:

«BIBLIAS PROTESTANTES.

»Faltan en ellas por completo los libros de Tobías, Judith, La Sabiduría, El Eclesiástico y el Profeta Baruch. Aparecen mutilados: el de Esther en los diez últimos versículos del cap. X, y eliminados los cap. XI al XVI inclusive; el de Da-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

niel en los setenta versículos del cap. III, desde el vers. 24 inclusive, comprendiendo en la eliminacion la súplica de Azarías y el himno de los tres jóvenes hebreos en el horno; y el mismo Daniel, en los dos últimos capítulos, que tratan de la historia de Susana y de los ídolos de Bel y de Dragon, infidelidades escandalosas, que especificamos en el siguiente

CUADRO

de las supresiones que los protestantes hacen en la Santa Biblia.

Libros suprimidos.	Número de Capítulos suprimidos.	Número de Versículos suprimidos.
Tobías.	14	297
Judith.	16	347
Esther (en parte).	6	98
Idem, del cap. X	»	10
Sabiduría.	49	430
Eclesiástico.	51	1562
Baruch.	6	213
Macabeos, primero.	16	929
Idem, segundo.	15	558
Daniel, del tercero (en parte).	»	70
Idem.	2	107
8	145	4630

»La elocuencia muda é incontrastable de los anteriores números acusa de traidores á la causa católica á todos aquellos que, contra lo prevenido en el decreto de la sesion cuarta del Sacrosanto Concilio de Trento, atacan la integridad de los libros sagrados y canónicos recibidos por la Iglesia de Jesucristo (y á cuya interpretacion y enseñanza, divinamente asistida, deben sujetarse los fieles), é incurren en el anatema lanzado contra esos perturbadores de la paz y la verdad del Catolicismo. Los buenos hijos de la Iglesia ya saben á qué atenerse; los falsos llénense de vergüenza y se conviertan á Dios al oir de boca de un creyente: los que *arrancais seis libros, mutilais dos, suprimis ciento cuarenta y cinco capítulos y cuatro mil seiscientos treinta versículos de la Sagrada Biblia*, é interpretais el resto á la sombra de una inspiracion particular, y negais á la Iglesia universal

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Dios, segun vuestra sofistería herética, y atacais el dogma de Jesucristo, que prometió asistir siempre á su Iglesia, la santa Cátedra de Pedro, y perseguís á su Cabeza visible y á los fieles que le obedecen, ¿qué derecho teneis para llamaros cristianos, nombre que prostituís, hallándoos separados de Jesucristo, ni guardadores de la Biblia, rico depósito que malversais con descaro?

»No sois, pues, cristianos, ni vuestra biblia es la de Dios; y al querer con ridícula hipocresía pervertir la fé de nuestros padres, os interrumpirá en vuestra marcha herética la voluntad de hierro de los hijos de la Iglesia, que, como el que escribe estas líneas, no cejarán en su gloriosa empresa, ni esquivarán sacrificios y fatigas, hasta exclamar triunfantes: «¡Llé ahí el protestantismo sin máscara: en el órden científico, es la negacion de la verdad; en el social, la corrupcion de costumbres; en el religioso, el ateismo »

»Puede V., Sr. Director, cuyos loables esfuerzos por la gran causa del Catolicismo aplaudo desde el fondo de mi alma, y apoyo con todas mis fuerzas, dar á las anteriores líneas el uso que estime conveniente, seguro de la distinguida consideracion con que se ofrece afectísimo amigo y capellan Q. B. S. M.—Dr. Silvestre Rongier.»

La misma revista añade:

«DIVISION DEL PROTESTANTISMO.

»Hé aquí el nombre de las principales sectas protestantes, tan extravagantes como lo son sus doctrinas: anglicanos, colegianos, hacientes, lagrusiantes, indiferentes, multiplicantes, bramantes, cuákeros, shakeros, sompers, groanners, metodistas, wesleyanos, witefieldianos, milenarios, adamitas, racionalistas, generacionistas, shonthestistas, anabaptistas, adiaforistas, entusiastas, pneumáticos, brownissas, interinistas, menonistas, berboritas, calvinistas, evangelistas, labadistas, luteranos, lutero-calvinistas, bautistas, lutero-bautistas, universales-bautistas, menicerianos, sabbaritanos, puritanos, armenios, socinianos, zuinglianos, calvino-zuinglianos, osiandrianos, lutero-osiandrianos, stanerinianos, presbiterianos, anti-presbiterianos, lutero-zuinglianos, syncretinianos, synerginianos, ubiquistianos, pietistianos, bonakerianos,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

versechorianos, latitudinarios, cesederianos, cameronianos, filisteos, mariscalianos, hopkinsinianienses, necesarianos, edivarianos, priestlianos, wiclefeldianos, burgerienses, anti-burgerienses, beneanianos, ambrosianos, moravos, monasterianos, antimonienses, anomenios, munsterianos, mamilarios, clancularios, grubenharios, staberios, bacularios, nuperales, sanguinarios, confesionarios, unitarios, trinitarios, anti-trinitarios, convulsionarios, anti-convulsionarios, impecables, alegrines, asperones, taciturnos, demoniacos, llorones, libres, concubinos, apostólicos, espirituales, olleros, pastoricidas, conformistas, no-conformistas, episcopales, místicos, concienzados, socialistas, puseistas.--Total, 105. (Extracto de la obra inglesa, titulada *Guia con objeto de alcanzar la verdad y la felicidad*, pág. 85.)»

ANUNCIOS.

LA MADRE DE FAMILIA.

REVISTA MORAL Y RELIGIOSA SEMANAL,

BAJO LA DIRECCION

DE DOÑA ENRIQUETA LOZANO DE VILCHEZ.

Al tiempo que, por desgracia, se publican en nuestro pais tantas doctrinas corruptoras é inmorales, y en que los periódicos solo se ocupan de sus cuestiones de partido, sin atender en nada al bien de la sociedad, bueno es que salga á luz alguno de estos que se ocupe esclusivamente de la parte moral de la familia, que es el elemento mas eficáz para conseguir el verdadero bien social.

La madre en el hogar doméstico es la única que puede infundir en sus pequeñuelos aquellas ideas de sana moral que nunca se olvidan, á pesar de las contrariedades de la vida. Ayudar á tan santa empresa, es el principal objeto de la publicacion que hoy anunciamos, y que viene cumpliendo religiosamente desde su primer número, segun lo ofreció su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

directora en el prospecto que publicó en su dia, y del que tomamos la parte mas esencial. Iléla aqui:

«Quédense en buen hora para el hombre la solucion de esos grandes problemas y de esas altas cuestiones políticas, que derriban un imperio ó salvan una nacion, ya con la palanca poderosa de la palabra, ya con la fuerza destructora de las armas. Para la mujer, solo hay una cuestion, un problema que resolver: el de no apartarse nunca de la senda del deber, y sembrar en el corazon de sus hijos la semilla imperecedera de la virtud, de la honradez y del trabajo. Ayudarla con mis humildes consejos, sostenerla con mis débiles esfuerzos, compartir con ella el cuidado y el amor de la infancia y prestarla algun solaz en sus horas de descanso, es el objeto que me propongo al publicar esta revista. Alentada por este deseo, enviaré mis ideas y mis creencias al seno de las familias, al fondo del hogar, á las madres en fin, y uniéndome á ellas con los lazos de la simpatía y del alma, podré decirles con seguro acento: «Cultive el hombre la in-»teligencia de nuestros hijos, pero cultivemos nosotras su »corazon, arrojemos el gérmen del bien en su tierno pecho, »y él producirá hermosas flores que embellezcan nuestra exis-»tencia, y fecunden con su poderosa sávia el suelo de nuestra »patria.»

Lo dicho es la mejor recomendacion de *La Madre de Familia*, sobre cuyo contenido llamamos muy particularmente la atencion de nuestros lectores, atendido el mucho bien que puede resultar de su lectura.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico consta de 8 páginas en fólio comun, conteniendo artículos, leyendas, novelas, poesías, una seccion infantil dedicada á la educacion de los niños, variedades y toda clase de lectura amena é instructiva, que juzguemos á propósito para nuestro objeto.

Sale los dias 8, 14, 23 y 30 de cada mes.

Su precio es el muy módico de DOS REALES, franco de porte, siendo, por consiguiente, uno de los mas baratos que ven la luz en España.

Puntos de suscricion: En su redaccion y administracion, librería de la Aurora, Navas, 24, Granada.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Lunes 16 de Agosto de 1875. N.º 659.

(Correspondiente al jueves 19.)

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Aviso del Habilitado del clero para el pago.—Necrologia.—Discurso del Santo Padre á la nobleza romana.—Retractacion del Tesorero de la Catedral de Cuba.—Anuncios.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes, 16 de los corrientes, queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Junio último. Lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Se advierte que la mitad de todo el importe se ha recibido en calderilla, del mismo modo que en la paga de Mayo anterior.

Valencia 13 de Agosto de 1875.—El Habilitado, *Anselmo Jordan*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

El dia 11 del presente mes falleció Sor Antonia Moret y Gardó, Religiosa de Obediencia en el Convento de San Cristóval de Valencia, á los 67 años de edad y 50 de hábito religioso.

R. I. P.

DISCURSO *pronunciado por Su Santidad el dia 21 de Junio último, ante una Comision de la nobleza romana.*

Vuestra presencia aquí, mis queridos hijos, es motivo de gran alegría para mi corazon, porque reconozco en vosotros una noble perseverancia en los santos principios y en el amor hácia la Santa Sede. Vuestra fidelidad me obliga á dar gracias á Dios por haberme sugerido en los primeros dias del mes de Setiembre de 1870 el pensamiento de permanecer en Roma. A pesar de los diversos avisos que se me daban, mantuve firmemente mi resolucion de permanecer en Roma con los romanos y para con los romanos.

¿Y cómo no habia de hacerlo? Habia recibido tantas pruebas de afecto; habia sido objeto de tantas demostraciones de amor de parte de esta poblacion, que ningun motivo hubiera podido decidirme á separarme de vosotros; seguro estoy de que vuestra fidelidad no me faltará, y que no me engaño sobre este punto.

Permitidme que os trace brevemente los tristes acontecimientos de este mes memorable. Se acababa de celebrar la solemnidad del Nacimiento de la Santísima Vírgen, cuando se presentó á mí un caballero piamontés, llevando en su mano una carta que me dirigia un monarca católico. La leí, y ví que este monarca, declarándose «guardian y fiador, por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la disposicion de la divina Providencia y por la voluntad de los destinos de todos los italianos..... se creia en el deber de tomar la responsabilidad de mantener el órden en la península y la seguridad de la Santa Sede.....»

Declaraba en seguida que para secundar el deseo de los romanos, habia dado órden á sus tropas de avanzar y ocupar lo que aun quedaba del territorio de la Iglesia, es decir, Roma, y esto para mantener el órden. En fin, añadia que sus esfuerzos se limitaban á una accion conservadora.

Poco despues las tropas de este monarca se aproximaban á los muros de Roma. Acampadas en estas inmediaciones, y haciendo gran pompa de sus fuerzas, esperaron muchos dias, para ver como se manifestaban los deseos de los romanos, pero esto fué inútil. Es cierto que se hizo todo lo que se creyó oportuno para excitar á que estos deseos se manifestasen en favor de los agresores, y que muchos emisarios vinieron con este objeto del campo á la ciudad, y fueron de la ciudad al campo. Entre estos emisarios es preciso colocar en primera línea al ministro de una nacion extranjera, acreditado cerca de esta Santa Sede. Este ministro, verdadero Achitophel de nuestros dias, *loquebatur pacem cum proximo suo, mala autem in corde suo;* verdadero Achitophel digo, porque hablaba en el Vaticano un lenguaje enteramente opuesto al que usaba en el campo enemigo.

Despues de haber experimentado la firmeza del pueblo romano, la tropa se acercó á los muros y se abrió un camino por la famosa brecha el 20 de Setiembre. Despues de esto, el pequeño, pero honrado y leal ejército pontificio, fué hecho prisionero y enviado á la alta Italia. Pero una idea fija permaneció quizá en el campo de sus enemigos, la idea de justificar esta injusta agresion con el pretexto de aplacar algun tumulto que esperaban se produciria en la ciudad de Roma. Con el fin de lograr este objeto, se dejó por algun tiempo á esta capital entregada á sí misma, con la esperanza de que la ausencia total de fuerza armada facilitaria el deseado tumulto, pero tambien por este lado todos los esfuerzos fueron

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inútiles. No se oyó una palabra de alegría; no se vió un signo de contento; no se apercibió un solo esfuerzo que tendiese á producir desórdenes. ¡Alabados sean los romanos!

La tropa sitiadora entró, y con ella otro gobierno, que reemplazó á la autoridad legítima. Ahora pregunto, y muchos de vosotros preguntareis conmigo, si su entrada trajo verdaderamente *la accion conservadora*. Los religiosos de ambos sexos espulsados, los bienes eclesiásticos usurpados, las escuelas y templos protestantes abiertos, y otros cambios tan funestos como numerosos, que todo el mundo conoce, responderán por mí. Este sistema todavía no se ha agotado; porque aun hoy dia se busca el modo de abatir lo que hasta el presente ha escapado á la fuerza inexorable de la revolucion. ¿Y los romanos? Los romanos deploran los inmensos perjuicios causados á la ciudad eterna: elevan al cielo sus voces suplicantes, y llenan las iglesias para implorar de Dios las numerosas gracias de que tenemos necesidad en medio de las tristes circunstancias por que atravesamos, y para conservar nuestro vigor y nuestra fuerza.

Al triste y doloroso espectáculo que acabamos de pintaros, quiero oponer para sosten de todos, el que se ha verificado estos dias en Roma, en Italia, en Europa, en todo el universo católico. Desde que la voz del Vaticano se hizo oir llamando á la oracion, millones y millones de fieles se han puesto en movimiento para responder á la gran invitacion que Dios ha hecho por medio de su indigno Vicario, aprovechando el Jubileo solemne, que abre los caminos á la penitencia y promete el perdon. Esta conformidad de pensamientos y de corazones es una condenacion solemne dada á la desunion de los legisladores del Parlamento, en donde en medio de discursos escandalosos se ha oido contra el Gobierno que rige actualmente á Italia la acusacion de complicidad con los autores y ejecutores de los mas horrendos crímenes.

Y aquí, mis queridos hijos, os expreso el deseo que recordeis á todos aquellos (si es que hay alguno) que buscan siempre el modo de encontrar proyectos de conciliacion, si

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no ya de inteligencia, afirmando que este estado de incertidumbre se prolonga demasiado y se hace necesario encontrar un medio á propósito para hacer marchar la cosa pública en obsequio del bienestar y reposo comun. Decidles que no es tranquilizador marchar sobre volcanes.

La tierra tiembla bajo los piés, y los ruidos subterráneos que se escuchan en las inmediaciones de la montaña anuncian nuevas erupciones. Es preciso alejarse de un sitio tan peligroso, y elegir un camino menos expuesto á catástrofes. Este camino lo habeis escogido vosotros con la mayor parte de los romanos, y siguiendo este camino, es como habeis dado á estos últimos el espectáculo mas bello y mas edificante con vuestras piadosas demostraciones y vuestros votos solemnes. Estos actos de fervorosa piedad se han verificado no solo en Roma, sino en toda Italia, y han tranquilizado las almas, y hecho renacer las mas bellas esperanzas en el corazon de la mayor parte de los italianos.

La Francia ha arrojado tambien un grito de alegría, y ha visto correr á sus cien santuarios á millones de católicos. La ciudad de París ha presentado un espectáculo de gran edificacion al colocar la piedra fundamental del templo que va á elevar en honor del Sagrado Corazon de Jesus. La inmensa muchedumbre, entre la que figuraban los personajes mas distinguidos, la presencia de nuestro Venerable Hermano el Cardenal Arzobispo de París, rodeado de otros Prelados ilustres, en fin, la emocion general, todo contribuia á hacer el espectáculo extraordinariamente edificante.

Pero no es esto solo. La Francia acaba de hacer los esfuerzos mas nobles para establecer la libertad de enseñanza que se nos rehusa absolutamente aquí en Italia.

En otra parte, en Viena y en todo el imperio austriaco, los efectos del Jubileo celebrado en diversos puntos, han alegrado el alma de los buenos. La Bélgica, la Baviera y tantos otros puntos de Europa, han recorrido valerosamente la noble y santa carrera. La América ha dado, hermanos, pruebas de simpatía por la Santa Sede.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En fin, España, en medio de las dificultades que la rodean, pide con firmeza y constancia LA UNIDAD CATÓLICA.

Dejo aparte otros sucesos consoladores, para volver á vosotros, mis queridos hijos, y felicitaros de nuevo por vuestra constancia, diciéndoos con el Apóstol: «*Sic state in Domino, charissimi.*» Permaneced siempre así, unidos y fieles á este centro de verdad, á esta Silla de santa doctrina; con esta concordia y union obtendremos mas fácilmente la realizacion de nuestros comunes deseos, es decir, veremos cómo se escuchan las innumerables oraciones que se han elevado de todas partes del mundo como un odorífico incienso hácia el trono de Jesucristo.

En cuanto á mí, me uno á las oraciones universales, y por lo que toca al cumplimiento de mi deber, así como para la garantía de los derechos de esta Santa Sede, renuevo las protestas que otras veces he hecho contra las usurpaciones de todas maneras cometidas, usurpaciones que están en evidente contradiccion con la explícita premisa de guardar respecto á nosotros una accion conservadora.

Que la bendicion de Dios descienda sobre todos y dé nuevo vigor á nuestra constancia, y afirme en nuestros pechos y mantenga inquebrantables en ellos los principios de la fé y de la caridad cristiana. Sed unos en vuestras familias, sed unos en vuestras asociaciones; la union cristiana nos dará la victoria.

Benedictio Dei, etc.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Retractacion del Presbítero D. Vicente José Picon, Dignidad de Tesorero de la Catedral de Cuba, adherido al cisma de Llorente.

Cuando en el Cabildo de Cuba con mi voto y obediencia reconocí al Sr. Llorente como Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, hice esto, segun debe constar de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las actas del Cabildo, bajo protesta y condicion de atenerme á lo que resolviera la Santa Sede á quien en seguida consulté, y habiendo recibido de Roma noticia cierta de que la Santa Sede consideraba anti-canónica y nula tal eleccion, por cuanto al nombramiento del Sr. Llorente faltábale la *aceptacion* del Romano Pontífice:—Confieso mi error; ignoraba absolutamente que tal circunstancia y condicion fuera precisa é indispensable respecto al Sacerdote nombrado ó presentado para una Diócesis vacante de América, y por lo mismo detesto, repruebo y condeno toda la participacion que en esta desagradable cuestion he tenido; y todo lo que bajo tal concepto haya dicho, hecho y escrito, principalmente en las *Reflexiones canónico-legales*, téngase por no dicho, hecho ni escrito; y como consecuencia de esto, que segun mis propias fuerzas estoy pronto á restituir los frutos y resarcir los daños causados á los legítimos poseedores por los cargos de rector y catedrático del Seminario Conciliar ó cualquier otro que haya desempeñado indebidamente.—Confieso, por último, que jamás fué mi ánimo separarme del Romano Pontífice á quien amo y venero, respeto y obedezco como Vicario de Jesucristo en la tierra; y que reconozco como á *legítimo* Vicario capitular y Gobernador Eclesiástico de Santiago de Cuba al Ilustrísimo Sr. D. José Orberá, segun lo he verificado antes, desde que fue restablecido en la plenitud de su jurisdiccion, hasta en documentos oficiales.—Habana, Abril 24 de 1875.—Vicente José Picon.

ANUNCIOS.

BUENA OCASION.

El Sacristan de San Salvador tiene para vender una alba muy buena, sin estrenar.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PORTENTOSA VIDA Y ADMIRABLE MUERTE

DEL

TAUMATURGO Y GLORIOSO PATRIARCA

SAN FRANCISCO DE PAULA,

FUNDADOR DE LA RELIGION DE MÍNIMOS,

POR EL R. P. FRAY JOSÉ GOMEZ DE LA CRUZ,

CRONISTA DE CASTILLA,

Y REFORMADA

POR D. JOSÉ ESCRIG.

La obra consta de un tomo en octavo mayor de 448 páginas y con una preciosa estampa del Santo al principio. Se halla de venta, encuadernado en rústica, en las librerías de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1; en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4; en la de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15; en las de D. Juan Mariana y Sanz, Lonja de la Seda, 7, y Bajada de San Francisco, 11; y en la de D. Juan Martí, Bolsería, 22, al precio de 16 rs., y en otras provincias 18.

Los señores libreros de fuera de Valencia, dirigirán sus pedidos á Doña Juana Escrig, calle Abadía de San Martin, núm. 5, entresuelo; y se les remitirá franco de porte, si al pedido le acompañan en libranza ó documento de fácil cobro su importe de 18 rs., haciéndoles la rebaja del 10 por 100.

Á LOS ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS Y DE LAS COFRADÍAS.

Se vende una vidriera con su contramarco propia para un nicho de altar; su altura por los lados es de nueve y medio palmos, al centro de diez y tres cuartos, y de ancha tiene cinco palmos y cuatro dedos.

Darán razon en la casa de las Hermanas Terceras de San Francisco de Asis, calle de Renglons, núm. 4, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 26 de Agosto de 1875. N.° 660.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Circular mandando se diga en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*.—Necrologia.—Nombramientos.—Confirmacion de los Obispos: artículo.

Circular mandando se diga en la Misa la oracion

Ad petendam pluviam.

Arzobispado de Valencia.—Son tan tristes las noticias que diariamente recibimos de la sequía que aflige á los pueblos de esta Diócesis, y por consiguiente del compromiso en que se encuentran las cosechas y hasta la salud pública, que hemos determinado mandar que, tan luego como se reciba este *Boletin*, en todas las iglesias y hasta nueva órden, se añada en la Misa la colecta *Ad petendam pluviam*.

Valencia 25 de Agosto de 1875.—El Gobernador Eclesiástico, *Lorenzo Carcavilla*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 13 del presente mes, Sor Rosa Zarzo y Ramada, Vicaria en el convento de Capuchinas de Santa Clara de Valencia, á los 67 años de edad y 48 de hábito religioso.

El dia 16 de id., D. José Martinez y Soler, Cura Ecónomo y Beneficiado de Santa María de Onteniente, á la edad de 59 años.

El dia 21 de id., en Valencia, parroquia de San Nicolás, D. Juan Bautista Carreras, Presbítero patrimonista, á la edad de 61 años.—R. I. P.

NOMBRAMIENTOS.

Para ocupar las vacantes de canónigos habidas en esta Santa Iglesia Catedral por fallecimiento de los Sres. D. Bernardo Rodrigo y D. Leonardo Lopez, ha nombrado el Gobierno, por Reales órdenes de 28 de Julio último, á los Sres. D. Enrique Rivera y Palma, Canónigo de Badajoz, y á D. Salustiano Real de Mora, que lo era de Tarragona.

Tambien ha nombrado por Real órden de 11 del corriente para el Beneficio vacante en esta Metropolitana por fallecimiento de D. Casimiro Ruiz, á D. Liborio Acosta de la Torre, Ecónomo de Polvorana.

CONFIRMACION DE LOS OBISPOS.

Con este título publica *La Cruz* un artículo muy notable, tanto por la abundancia de doctrina que encierra, cuanto por el mérito que le dá la persona tan competente que lo autoriza con su firma, el Ilmo. señor Fiscal del Tribunal de la Rota.

Creemos que por ser tan instructivo y tan oportuno, será leido con gusto por nuestros suscritores, y vamos á reproducirlo. Dice así:

«Seis años de interrupcion en la provision de Sillas Episcopales, efecto de las circunstancias políticas por que ha atravesado España, habian dejado viudas á casi la mitad de las diócesis de esta nacion, con los males consiguientes á las vacantes. El paternal corazon del Sumo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pontifice Pio IX, su celo incansable como Pastor de la Iglesia universal, y su especial predileccion á la de España, católica por excelencia, ha remediado las desgracias de la orfandad, preconizando á los Obispos de la Peninsula é Islas adyacentes y posesiones de Ultramar. Con este motivo la prensa periódica, varios opúsculos, y aun conversaciones de los católicos con católicos, se han ocupado de la confirmacion, preconizacion, consagracion, juramento y posesion de los Obispos. *La Cruz*, revista exclusivamente religiosa, no puede guardar silencio en tan importante materia, y cúmplela presentarla con la sencillez y claridad adecuadas al comun de los fieles, para que puedan defenderse contra el protestantismo.

La Iglesia católica, apostólica, romana es una institucion divina fundada por Jesucristo Redentor nuestro, que la invistió de los poderes legislativo, coercitivo y judicial, indispensables para su instalacion y conservacion hasta el fin de los siglos. El mismo instituidor estableció tambien una eterna separacion entre la sociedad cristiana y la civil, ó usando de la frase comun, entre el *sacerdocio* y *el imperio*. Es, por lo tanto, de la exclusiva competencia de la Iglesia arreglar su organizacion, nombrar sus ministros, establecer las ceremonias y ritos de su culto, y cuanto atañe á su disciplina interna y externa. El poder temporal, ora sea emperador, ora rey, ora república, no tiene derecho alguno á inmiscuirse en ningun asunto de jurisdiccion eclesiástica, y si tiene alguno, necesariamente lo habrá adquirido por concesion, don, gracia, privilegio ó subrogacion de la Iglesia, de la que en este punto será un mero y precario delegado.

Sola la Iglesia es la poseedora de su potestad de órden y de su potestad de jurisdiccion: sola ella, por consiguiente, puede conferirlas, y por lo mismo sola ella puede constituir sus ministros. Las potestades de órden y jurisdiccion espiritual de la Iglesia católica no tienen más que una fuente: si nacen de ella, son legítimas, son tales potestades; si no nacen de ella, son ilegítimas, no son nada. La Religion, ó es divina, ó no es nada: no hay religion humana.

La Iglesia no ha conferido jamás ni puede conferir al poder temporal la facultad de nombrar sus ministros; porque esto seria abdicar su más esencial y trascendental prerogativa. El nombramiento de funcionarios en la sociedad cristiana, como tambien en la temporal, es el medio más directo y eficáz de gobierno. Seria suicidarse permitir que personas extrañas, y acaso enemigas de una institucion, eligiesen los que han de mantener y defender la misma. Por eso la Iglesia no ha otorgado ni otorgará jamás á la potestad secular la verdadera nominacion de sus sagrados ministros. La concedió, sí, ciertos actos, ora prévios, ora subsiguientes, pero siempre accidentales, accesorios, y no esenciales al verdadero nombramiento de sus ministros, tales como la presentacion patronímica, y juramento civil de fidelidad al monarca ó gobierno. Concretándonos á los Obispos, bien sabido es que, en la primera época, eran elegidos por el clero como votante, y por el pueblo como aprobante de la eleccion, en cuyo último cargo sucedieron al pueblo nobles, próceres

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y principales en la segunda. Las *investiduras* que en la tercera época usurparon la facultad inalienable de nombrar Obispos, quitaron toda libertad á la Iglesia, la hicieron esclava del poder temporal, la aherrojaron al siglo con pesadas cadenas, que tanto trabajo costó romper al inmortal Gregorio VII y sus celosos inmediatos sucesores. Los cabildos catedrales hicieron la eleccion de Obispos en la cuarta época; pero tan preferente prerogativa introdujo en sus individuos tal division, perturbacion y cruda guerra, que hizo necesarias las reservas pontificias para restituir la paz en la quinta época, que puede llamarse el siglo de oro de las elecciones episcopales; porque el Sumo Pontífice, Padre universal de todos los católicos, no puede menos de amarlos á todos como hijos, teniendo solo presente el bien de la Iglesia, como su única Cabeza visible en la tierra. Las cosas hubieran continuado siempre así, pero causas en cuyo exámen no puedo entrar ahora, dieron motivo á los Concordatos, siempre fatales para la Iglesia, y que encarnan la decadencia del ejercicio del poder de los Romanos Pontífices, tan benéfico siempre á la Iglesia católica.

Segun aquellos se otorgó á los emperadores y reyes católicos en casi todas las naciones de Europa la gracia de presentar candidatos para las Sedes Episcopales vacantes, reemplazando así la presentacion patronímica á las antiguas *suplicaciones* ó recomendaciones, que como recayesen sobre personas dignas, nunca fueron desatendidas por Su Santidad. Entremos ya en materia.

Hoy la *confirmacion* y *preconizacion* de un Obispo son una misma é idéntica cosa. Una y otra son el acto legítimo de la autoridad competente de la Iglesia, por el cual confiere el Episcopado de la silla vacante á un sugeto idóneo, constituyéndole Pastor propio, Prelado y jefe de la misma. Si Su Santidad lo hace *motu proprio*, sin presentacion de nadie ni eleccion de corporacion alguna, se llama *colacion:* si lo hace á un presentado ó electo, se llama *institucion*.

En los doce primeros siglos la confirmacion y preconizacion de un Obispo eran cosas distintas, actos diversos, y que tenian diferentes efectos. Entonces el Metropolitano hacia la confirmacion, que no era otra cosa que la aprobacion del acta de la eleccion, y por cuya aprobacion no adquiria el electo jurisdiccion alguna, ménos potestad de órden; una y otra se adquirian por la *consagracion*. La reserva de la eleccion de Obispos llevó consigo la de la confirmacion, por no tener el Papa superior que pueda confirmar sus actos, y como es acto que arranca del Jefe Supremo de la Iglesia, fuente originaria de toda potestad de órden y de jurisdiccion, de ahí el que la confirmacion, ó preconizacion, que es lo mismo, constituya al confirmado ó preconizado verdadero Obispo de aquella Iglesia para la que lo sea, le confiera toda la potestad de jurisdiccion, la administracion en lo espiritual y temporal, los privilegios y traje episcopal. ¿Qué le falta? La potestad de órden y carácter, que adquiere solo por la consagracion, y el ejercicio de ambas potestades, que no principia sino despues de la posesion, precediendo las Letras Apostólicas ejecutoriales.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Como cada nombre conviene á su cosa: «*conveniunt rebus nomina quæque suis*,» y vemos usarse con confusion los de presentacion, eleccion, confirmacion, preconizacion, consagracion y posesion, cumple á nuestro objeto fijar la propiedad técnica del lenguaje canónico. Si el candidato solo tiene la eleccion de una corporacion, como cuando la hacian el clero y pueblo y despues los cabildos, era y debia llamarse *Obispo electo*. Pero cuando solo tiene la designacion de una persona, el Monarca, por ejemplo, en España, por su patronato real universal, otorgado por Su Santidad Benedicto XIV por el Concordato de 1653 al Rey D. Fernando VI y los Reyes Católicos sus sucesores, solo es y debe llamarse *Obispo presentado*. Cualquiera alcanza la diferencia que hay en sentido gramatical y jurídico entre eleccion y presentacion. Para que haya eleccion es indispensable haya colegio que vote, compuesto al ménos de tres individuos: una persona sola no puede hacer eleccion. La eleccion canónicamente es más que la presentacion: la eleccion es más, porque encarna la presentacion: todo electo es presentado: el solo presentado no es electo. Tampoco hay propiedad de lenguaje en llamar *nombramiento* á la eleccion ó á la presentacion: ni aquella ni ésta lo son en verdad; porque nombramiento importa en su rigoroso sentido, no solo la designacion de persona, sino la colacion del cargo mismo; y esto, tratándose de Obispos, solo se verifica por la confirmacion ó preconizacion que hace Su Santidad, único que puede constituir Obispos, no por ninguna corporacion, ni persona ya eclesiástica, ya láica, que no puede hacerlo, porque *nemo dat, quod non habet*. Confirmado, ó séase preconizado un Obispo, ya tiene que llamarse y firmarse Obispo de tal parte, porque lo es en efecto. No puede ya titularse ni presentado ni electo, porque es mucho más: nada ménos que ni por la presentacion ni por la eleccion era Obispo, y por la confirmacion y preconizacion lo es ya. La modestia no justifica á un Obispo preconizado para titularse solo electo ó presentado, como no justificaria, por ejemplo, á un presbítero para llamarse diácono, subdiácono ó minorista. La humildad solo puede autorizarnos para ocultar las preeminencias personalísimas, pero no las de clase, que no pueden renunciarse. El Obispo, pues, que despues de confirmado y preconizado, se titula y firma solo electo ó presentado, rebaja el acto pontificio más preferente en la materia, que es la preconizacion.

Hecha la eleccion, ó verificada la presentacion de candidato para Obispo de una Iglesia vacante, procede naturalmente informarse bien de si reune los requisitos canónicos, y tambien si la Silla de que se trata tiene las condiciones debidas para constituir en ella un Obispo. Al efecto se instruyen dos expedientes, el uno llamado de *vita et moribus*, y el otro *de statu ecclesiæ*, con los objetos que indican sus nombres. Se forman, ó por el M. Rdo. Nuncio Apostólico, ó por el Metropolitano, ó por el Obispo mas inmediato. Tres testigos graves, piadosos, prudentes y doctos, buscados de oficio y juramentados en forma segun su estado, deponen en cada uno de ellos. Por separado informa el Juez de los expedientes sobre el abono, crédito y fidelidad de los testigos, cualidades y circunstancias del promovendo. Remitidos á Roma, se saca un memorial

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ajustado de ellos, que impreso se reparte á todos los Emmos. Cardenales. Los estudia el Cardenal relator acompañado de otro del órden de Obispos, otro del de presbíteros y otro del de diáconos. En un primer Consistorio, esta comision manifiesta *sub periculo salutis æternæ et adhibita accussata diligentia*, que el candidato es digno, cuyo acto se llama *proposicion*. En un segundo Consistorio, aunque en casos urgentes, se hace en uno mismo, Su Santidad le preconiza con la fórmula solemne siguiente: «Con la autoridad de Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espí»ritu Santo, la de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y la »Nuestra: proveemos á tal iglesia en la persona de N., y constituimos al »mismo Obispo y Pastor de ella, cometiéndole plenariamente la cura de »almas y administracion de la misma en las cosas espirituales y tempora»les.» Para todo lo que acabamos de exponer, hay disposiciones canónicas terminantes, que no citamos porque no hace al caso; advirtiendo por fin que el candidato hace solemne protestacion de fé en el expediente de *vita et moribus*, y tambien es costumbre muy laudable la de hacer ejercicios espirituales.

Su Santidad expide nueve bulas para cada Obispo: una al Rey, otra al Metropolitano, otra al cabildo del preconizado, otra á los diocesanos, otra al mismo preconizado, otra á los vasallos, otra para la consagracion y juramento, otra de absolucion y otra de provision. Todas se entregan al Obispo, exceptuada la del Rey, que se une al expediente, y la de vasallos, que se retiene en España, porque ni las leyes actuales permiten vasallos, ni que el Romano Pontífice otorgue derechos señoriales. Pesa sobre el gobierno, segun el art. 31 del último Concordato, la obligacion de satisfacer el coste de estas bulas, sin poder descontar nada por este concepto á la dotacion de los Obispos.

Como el electo ó presentado no tiene el obispado todavía, sino un derecho á él; como la presentacion pudiera haber recaido en un indigno; como está hecha por la autoridad temporal, que no la tiene para nombrar los ministros de la religion, como digimos arriba; el solo presentado ó electo no puede mezclarse, ni en poco ni en mucho, en la administracion, ni en lo espiritual, ni en lo temporal, antes de ser confirmado. Este es un punto vital para la libertad é independencia de la Iglesia. Terribles penas hay contra el infractor de esta prohibicion, y entre ellas la pérdida del derecho que haya podido adquirirse por la eleccion ó presentacion impuestas por el cánon celebérrimo *Avaritiæ cæcitas* del Concilio de Lyon, por el 5.° de Elect. in sexto, y decretos de la Santidad de Pio VII de Noviembre y Diciembre de 1810.

Por consiguiente, el presentado ó elegido nada absolutamente puede hacer tocante á la administracion del obispado. No debe aun comunicar oficialmente á los cabildos, vicarios, párrocos, ni á nadie su eleccion ó presentacion, porque á nada conduce. Nadie debe molestarle con pretensiones, ni recomendaciones prematuras, que no puede atender ni escuchar. Las iglesias de la Diócesis no deben tampoco hacer festejos algunos, tocar campanas, poner iluminaciones ni cantar *Te Deum*. Unicamente las corporaciones y personas pueden simplemente darle la en buenhora ver-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

balmente y por escrito; dejando todo aquello para la confirmacion, consagracion y posesion. Una sola excepcion hay en este punto establecida por el cap. 44 de Elect. D. G. N.; y es, que cuando competia á los cabildos la eleccion de Obispos en la cuarta época, como digimos arriba, si un candidato obtenia absolutamente todos los votos, sin faltar ni uno (cosa que pocas, si acaso alguna vez sucederia que se llamaba *in concordia*), podia encargarse de la administracion de la Iglesia en lo espiritual y temporal, antes de ser confirmado. La razon de esta sola excepcion está á todo alcance. El elegido por unanimidad por un cabildo de treinta ó mas individuos, ofrecia á la Santa Sede las mayores garantías de estar adornado de relevantes prendas. No ha faltado quien ha suscitado la cuestion, muy ridículamente por cierto, de si el presentado por el príncipe es electo *in concordia*. Ya digimos que el presentado no es electo. Como en la presentacion del príncipe no hay mas que un voto, repetimos que es ridículo hablar de unanimidad ni eleccion.

La prohibicion de administrar la diócesis antes de la confirmacion, es la misma en la Península que en las posesiones de Ultramar. Poco diremos sobre esta materia, porque ha sido tratada extensa y luminosamente hace pocos meses con motivo de las causas formadas contra los Sres. Don José Orberá, Vicario capitular, Gobernador de Santiago de Cuba, y D. Ciriaco Sancha, su secretario, y á que diera lugar la intrusion del presbítero D. Pedro Llorente, presentado para aquella Silla Metropolitana por el presidente del Poder ejecutivo de la República. Citáronse por Llorente y sus coopinantes las Bulas de Alejandro VI de 4 de Mayo de 1493, y la de Julio II de 28 de Julio de 1508; examináronse, trajéronse á los autos, y todo el que las leyó se convenció, como lo estábamos ya nosotros que las habíamos leido hace muchos años, de que las tales Bulas solo reconocen el patronato y protectorado de los Reyes Católicos de España; pero ni una palabra, ni una frase hay en ellas que indique siquiera que en las posesiones españolas de América y Archipiélago filipino pueda un Obispo presentado mezclarse en la administracion, ni en lo espiritual ni en lo temporal, antes de la confirmacion apostólica de Su Santidad. Quedó además ejecutoriado este punto con la resolucion de la Sagrada Congregacion del Tridentino, de 30 de Abril de 1873, en que declaró intruso á D. Pedro Llorente, incurso en las censuras impuestas por los sagrados cánones, destituido del canonicato que tenia en aquella iglesia, é inhabititado para obtener beneficio alguno eclesiástico. Las defensas del Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal, que alcanzaron completa victoria, nada dejaron por desear. Un lunar, no obstante, encontramos en tan brillantes escritos, que no debemos omitir, y cuyo juicio retiramos desde luego si nos equivocamos.

Si mal no leimos, y lo hicimos varias veces, el tema obligado de los escritos es que el patronato no se extendia á autorizar al presentado á administrar la diócesis antes de la preconizacion; pero concediendo que habia patronato y presentacion en el caso en cuestion, nosotros, *pace tanti viri*, hubiéramos negado absolutamente y con todas nuestras fuerzas una cosa y otra; esto es, el patronato y la facultad de intrusarse. De

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

modo que hubiéramos sostenido que no existia patronato, porque el presentante no era Rey católico sucesor de Fernando VI, á quien le otorgó el Papa Benedicto XIV; añadiendo, que en la hipótesis dada, pero negada, de que hubiese patronato, y por lo tanto presentacion, esta no se extendia á facultar al presentado para administrar antes de la confirmacion. Que desde el destronamiento de Doña Isabel II no ha habido patronato los seis años próximamente pasados, es una verdad reconocida por todos los canonistas imparciales; por el Episcopado, que no ha dado la institucion á los presentados para beneficios no consistoriales, y por acuerdos de la Santa Sede, que se negó á reconocerle en sus actos y á expedir Bulas á los candidatos para obispados en concepto de presentados.

Por idéntica razon los Obispos presentados por legítimo patrono, no pueden ser nombrados vicarios capitulares. Pruébanlo plenamente las elecciones del Concilio de Lyon y decretos de Pio VII, citados arriba. Seria un medio indirecto de barrenar la prohibicion de que nos venimos ocupando; porque el presentado, no como tal, pero sí como Vicario capitular, tomaria á su cargo la administracion de la diócesis. La posibilidad con que el poder temporal puede alcanzar que un presentado por él, y á quien Su Santidad no confirme y expida las Bulas por justas causas, sea nombrado por el Cabildo Vicario capitular, no ha menester demostracion. Y en este caso el presentado tiene casi toda la potestad de jurisdiccion, y ya le es indiferente, sea ó no confirmado por la Santa Sede; y si el presentado es ya Obispo consagrado, son todavía mas inútiles la confirmacion y bulas, como sucedió con el Obispo de Nancy, presentado por Napoleon I, para el Arzobispado de París. Aunque esta cuestion está clara y terminantemente resuelta en las resoluciones del Concilio segundo de Lyon y decretos de Pio VII, tenemos entendido que el Santo Concilio primero Vaticano, cuando reanude sus sesiones, decretará, *rediciplinando*, aquella prohibicion mas explícita y extensamente, y tal vez comprendiendo el caso de que un Vicario capitular no pueda ser presentado para la misma Silla, por ser la misma razon *vice-versa* que la que hay para que un presentado no pueda ser nombrado Vicario capitular.—MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 2 de Setiembre de 1875. N.° 661.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Nombramientos.—Advertencia á los individuos del clero, residentes en la provincia de Alicante.—Necrologia.—Breve dirigido por Su Santidad á la nobleza de Polonia.—Agravios hechos á la iglesia católica en España en los seis últimos años.—Un militar verdaderamente cristiano.—Anuncios.

NOMBRAMIENTOS.

Nuestro Emmo. y Rmo. Prelado se ha servido nombrar:

Para la Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, al Sr. D. Manuel Belloch y Lozano, Cura y Arcipreste de Santa María de Alcoy, y uno de los párrocos mas antiguos y mas meritorios de la Diócesis.

Para un Beneficio de esta misma Metropolitana, á D. Salvador Montesinos y Mir, Beneficiado de los Santos Juanes de Valencia; Coadjutor que ha sido por muchos años y en diferentes pueblos; Vicario, despues, de Religiosas; Secretario, hace doce años, de la visita de Monjas, donde está prestando muchos y muy buenos servicios, así como tambien en la Secretaría Arzobispal, á la que pertenece como empleado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Advertencia al clero de esta Diócesis residente en la provincia de Alicante.

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—Se previene á los Sres. Párrocos y demás individuos del clero de esta Diócesis residentes en la provincia de Alicante que, siempre que hubiesen de cobrar sus haberes, principiando por la primera paga que desde hoy se reciba, deben acudir á la capital y oficina del Habilitado del clero en aquella provincia, como lo efectúan los que residen en esta de Valencia, y así se evitarán los perjuicios y responsabilidades que de otro modo pudieran originarse.

Valencia 27 de Agosto de 1875.—El Gobernador Eclesiástico, *Lorenzo Carcavilla*.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 24 del presente mes, Sor María de los Desamparados Gimeno y Martinez, Religiosa de coro procedente de la comunidad de la Esperanza, unida á la de Santa Tecla, y ambas residentes actualmente en el convento de Santa Catalina de Valencia, á la edad de 78 años.

El dia 29 de id., Sor Gertrudis Subiza y Navarro, Religiosa de coro, de la misma procedencia que la anterior, y en el mismo convento de Santa Catalina, á los 58 años de edad.

R. I. P.

BREVE DIRIGIDO POR SU SANTIDAD Á LA NOBLEZA DE POLONIA.

La aristocracia de Polonia dió las gracias al Santo Padre por haber elevado á la dignidad de Cardenal al Arzobispo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mr. Ledochowski, y Su Santidad le contesta con el siguiente Breve, publicado en el *Journal de Florence:*

«En las diferentes misiones que desde hace algun tiempo hemos encomendado al Arzobispo Conde de Ledochowski, ha conquistado éste méritos insignes cerca de la silla apostólica. Mas el verdadero carácter de sus piadosos sentimientos se ha manifestado de una manera especial en la época en que fue elevado á la Sede episcopal de vuestro pais. Allí, enfrente de sus perseguidores, él se mantuvo firme como una muralla de bronce, tomando con notable energía y valor la defensa de la inviolabilidad de los derechos sagrados de la Iglesia. Despues de numerosas pruebas que él sufrió desde luego con paciencia, sin dejarse nunca doblegar, pero triunfando de ellas, sin embargo, fue considerado digno de ser llevado á la cárcel por la causa de la justicia.

Hé ahí por qué Nos le hemos juzgado merecedor de tomar parte en el santo Senado, cuyos miembros se hallan revestidos con la púrpura, para dar á entender al mundo que están prontos á verter su sangre en defensa de la libertad de la Iglesia. Además, la inquebrantable fé de los polacos, su adhesion á la Silla de San Pedro y su perseveraucia ejemplar en defensa de los derechos de la religion de sus antepasados, reclamaban de nuestra parte, en medio de tantas desgracias, un testimonio de honor y un estímulo para fortificarles en una lucha tan difícil y tan encarnizada. Queriendo conceder uno y otro á los polacos, hemos pensado que semejante distincion correspondia á quien ellos han considerado siempre como su Jefe. Nos, vemos con satisfaccion que habeis comprendido esta doble intencion, y así lo espresais en la cariñosa carta que me ha sido enviada, carta en que manifestais vuestro reconocimiento y al mismo tiempo la firme resolucion de perseverar en la lucha, absteniéndoos de todo aquello que pudiera eclipsar la gloria que tan particularmente resplandece en vuestra patria.

Nos os felicitamos por esa resolucion, y rogamos al Señor que os sostenga con su espíritu y os fortifique con su gracia, á fin de que vuestras almas no desfallezcan bajo el peso de tan duras pruebas, y que permanezcais siempre animados de un nuevo valor y de nueva perseverancia. Y como prenda de la misericordia divina y en testimonio del cariño que os profesamos, os concedemos, á vosotros y á vuestros queridos hijos y familias, la bendicion apostólica.—Pio IX, Papa.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOTICIAS RELIGIOSAS.

AGRAVIOS HECHOS Á LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA EN LOS SEIS ÚLTIMOS AÑOS.

La España Católica ha publicado lo siguiente:

«Bajo el imperio de la regencia y de la monarquía revolucionaria, á los gritos de viva la libertad, y en nombre de la separacion de la Iglesia y del Estado, parodiando al mas añejo despotismo, y sin tener en cuenta la respetable voz de sábios y encanecidos Prelados de la Iglesia católica y de otros muchos dignos defensores de la misma, se consignó en la Constitucion del Estado la *libertad de cultos*, principio racionalista, fruto de las revoluciones modernas, que se funda en los errores absurdos de la soberanía de la razon y de la libertad del pensamiento, que hace de igual condicion y dá los mismos derechos á la Religion, la verdad y el bien, que á las sectas el error y el mal, que reconoce en todos los hombres el derecho de adorar á Dios, ó al diablo, ó á sí mismos, como quieran y cuando quieran.

Expulsó á los jesuitas.

Disolvió á la sociedad de San Vicente de Paul.

Derribó artísticas y monumentales Iglesias.

Decretó las famosas *incautaciones*.

Animó, toleró y premió los ataques y atropellos llevados á cabo por asalariadas turbas contra la Nunciatura.

Formó causas criminales contra el Episcopado Español.

Circuló á las potencias estrangeras notas insultantes contra los decretos del Concilio.

Escandalizó á la nacion entera con las mas horribles blasfemias proferidas en el santuario mismo de las leyes.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Arrancó por sorpresa el matrimonio civil, ó sea el concubinato legal.

Despojó á multitud de Religiosas de sus Conventos.

Se *incautó* de edificios como Calatrava y Salesas.

Eliminó la enseñanza del *Catecismo* de la instruccion *primaria*.

Suprimió colegios destinados á formar Misioneros en Cuba y Puerto-Rico.

Secularizó la universidad de Santo Tomás de Manila, *incautándose* del edificio, bibliotecas, gabinetes, museos, etcétera, etcétera.

Suspendió indefinidamente el pago de Culto y Clero, cuya contribucion seguia pagando la nacion española.

Usurpó el vicariato general castrense.

Apedreó los balcones y rompió los faroles con que el pueblo español celebraba el vigésimo quinto aniversario de Su Santidad Pio IX.

Profanó gran número de los cementerios de España.

Declaró *hijos ilegítimos* á los nacidos dentro del sacramento.

Suprimió el cargo de Pro-Capellan mayor de Palacio establecido en el Concordato.

Suprimió la dotacion del Patriarca de las Indias.

Abolió el fuero eclesiástico.

Dictó la *ley de Montero Rios*.

Intentó, aunque no pudo llevar á cabo, la *secularizacion* é *incautacion* de los cementerios.

Bajo la anarquía de la *República* y al grito de la libertad de cultos y de conciencia,

Atropelló y maltrató gran número de Sacerdotes en Barcelona, etc. etc.

Profanó y derribó soberbios templos en Málaga, Barcelona, etc.

Profanó los cementerios en Andalucía.

Expulsó las religiosas, *incautándose* de sus conventos en Cádiz, Málaga, etc.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Expulsó á los jesuitas de Salamanca.

Decretó la *tasa y arriendo de nuestros templos* en Galicia, coronando la obra con los asesinatos de Bande.

Asesinó en Alcoy á varios Sacerdotes.

Toleró pública y escandalosamente en Madrid las mas injuriosas y obscenas caricaturas y cantares contra los misterios de nuestra Santa Religion y contra los ministros de nuestro culto.

Suprimió el *Santo nombre de Dios* en las comunicaciones oficiales.

Toleró bailes públicos en nuestros templos de Barcelona.

Abolió las Órdenes militares.

Y *¡oh cinismo!* preparó la ley de *separacion de la Iglesia y del Estado.*

Bajo la vergonzosa y humilde dictadura de la república conservadora,

Retuvo las Bulas de los Obispos.

Creó el tribunal *cismático* de las Órdenes.

Y en nombre de la *república*, conservó las *regalías*; y en nombre del *ateismo*, consignado en la Constitucion del 69, reivindicó el *Patronato.*

Nombró además, *ex-aucloritate propria*, multitud de Clérigos apóstatas para los cargos mas sagrados, y durante todo el curso de la revolucion tuvimos Obispos cismáticos, ora en Cuba, ora en Filipinas.

Las doctrinas materialistas mas disolventes y groseras se proclamaron á la faz del dia, las lógias masónicas se abrieron, los círculos espiritistas se inauguraban, las academias protestantes, regidas por Clérigos apóstatas, celebraban sus sesiones mientras se prohibian Pastorales de Obispos y se cerraban las cátedras de la *Juventud católica* y se maltrataba á los académicos.

Todo esto, y mucho mas que no recordamos, pues ya la memoria es impotente para conservar lo que el asombro ya agotado no pudo grabar su recuerdo, pasó; todo esto fue lo que encendió, avivó y mantuvo la guerra civil en nuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

patria, que por eso, solo por eso, adquirió el carácter que el *mismo señor presidente del Ministerio-Regencia de la restauracion monárquica* la concedió solemnemente, de *guerra religiosa.*

¿Cuál es, pues, el primer deber de la *restauracion* para restablecer el *órden moral* turbado, la *justicia* violada, la *paz* perdida? »

«Como se ve, añade el *Consultor de los Párrocos*, los agravios no han podido ser ni mas ni mayores. Sin embargo, la Iglesia, que no puede morir y que ha de enterrar á todos sus enemigos, como Jesus en la calle de la Amargura, puede exclamar: *Hijas de Jerusalem, no lloreis por mí: llorad por vosotras y por vuestros hijos.* Desagraviar á la Iglesia es salvar la sociedad. ¡Ay de los pueblos si no se convencen que no hay veneno mas corrosivo que la incredulidad!»

UN MILITAR VERDADERAMENTE CRISTIANO.

Segun los *Anales Catholiques*, estaba en la sala de la estacion del ferro-carril de Marsella á Lyon un oficial esperando como los demás, cuando entró un Obispo. El jóven oficial lo saluda, se acerca con respeto, se pone de rodillas, besa el anillo al Prelado y le pide su bendicion. Todo lo hizo tan naturalmente y sin ostentacion, que el Obispo se conmovió. Entre tanto aquel noble cristiano, se levanta y oye que dicen á su lado: «Este acto es digno de reprobacion; tomaremos nota del número, y avisaremos al coronel.—No hay necesidad de ir tan lejos, dijo el oficial á aquellos benévolos; el coronel soy yo.» Y así era; el jóven oficial recien promovido á aquel grado iba á tomar posesion de su regimiento.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA,
CON ARREGLO
al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza,
por D. Manuel Encinas y del Soto,
PRESBITERO,
Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.
Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Recomendamos de nuevo este precioso librito, cuya utilidad es ya conocida, y cuyo uso es cada dia mas necesario en las deplorables circunstancias que atravesamos.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del *Señor*, festividades de *Maria Santísima* y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Esta página se intercala para compensar el error que se cometió al incrementar indebidamente en la numeración de las páginas del Boletín nº 662 treinta páginas inexistentes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 9 de Setiembre de 1875. N.º 662.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Central.—Nombramiento.—Necrologia.—Aclaracion sobre el papel Sellado en que los Párrocos deben dar las partidas matrimoniales.—Breve de Su Santidad al Sr. Obispo de Orleans.—Anuncios.

Apertura de Matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar Central.

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DEL ARZOBISPADO.—En cumplimiento de lo prevenido en el plan de Estudios y Reglamentos vigentes, y conforme á lo acordado por el Eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de la Diócesis, se hace saber:

SEGUNDA ENSEÑANZA.

La matrícula para los alumnos de segunda enseñanza del próximo curso de 1875 á 1876, estará abierta en la Secre-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

taría de este Seminario Conciliar Central, desde el dia 20 hasta el 30 del presente mes.

Desde el expresado dia 20 se comenzarán los exámenes de los que hayan quedado suspensos y de los que no se presentaron á su debido tiempo en los ordinarios. Serán igualmente admitidos á exámen de ingreso, en el tiempo que se indica, todos los que lo solicitaren, como tambien los que desearen incorporar estudios.

Para ingresar en los estudios de segunda enseñanza se necesita presentar en Secretaría la partida de bautismo y una solicitud pidiendo el correspondiente exámen de instruccion primaria, y los que hubieren de continuar estudios, acompañarán además certificacion del último curso ganado y probado en Seminarios ó Institutos del reino.

TEOLOGÍA Y CÁNONES.

La matrícula para las facultades de Teología y Derecho Canónico estará abierta desde el mencionado dia 20 hasta el 30, ambos inclusive.

Para matricularse en primero de Teología se acreditará en debida forma tener aprobadas todas las asignaturas de segunda enseñanza conforme á Reglamento.

En los dias 29 y 30 serán los exámenes extraordinarios de los alumnos de dichas facultades que quedaron suspensos en los ordinarios ó que no se presentaron oportunamente á los mismos.

Lo que se avisa al público para que llegue á noticia de los interesados; esperando que los señores Curas ó Coadjutores de las parroquias á quienes va dirigido este *Boletin*, tendrán la bondad de participarlo á los escolares que residan en sus respectivas feligresías, para su puntual cumplimiento.

Valencia 3 de Setiembre de 1875.—*Dr. Manuel Gomez Salazar*, Canónigo-Rector.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NOMBRAMIENTO.

Para ocupar el Beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por fallecimiento de D. Rafael Alcaraz, cuya provision correspondia al Ilmo. Cabildo Metropolitano, ha sido elegido D. Vicente Rocafort y Lopez, Maestro de Ceremonias y Colector de fábrica de la misma Santa Iglesia, cuyos cargos viene desempeñando hace diez y nueve años; así como tambien el de encargado gratuitamente de la iglesia del Temple.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 3 del presente mes, en Valencia parroquia de San Miguel, el P. Buenaventura Paulo y Villalba, franciscano exclaustrado, á la edad de 73 años.

El mismo dia, el P. Blas Monferrer, exclaustrado de la misma Órden, y en la actualidad Cura párroco de Benirredrá. Tenia 66 años de edad.—R. I. P.

Aclaracion sobre el papel sellado en que los Párrocos deben dar las partidas matrimoniales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general sobre la conveniencia de aclarar la clase de papel en que los Párrocos deberán expedir las partidas de matrimonio canónico para su inscripcion en el Registro civil:

Vistos los párrafos primero y duodécimo del art. 44, y primero del 45, ambos del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Visto el art. 77 del reglamento de la ley de 18 de Junio de 1870, relativo al matrimonio civil:

Considerando que, segun el Real decreto de 9 de Febrero último, los matrimonios canónicos producen los efectos consiguientes á su institucion, prévia la inscripcion de la partida Sacramental en el Registro civil:

Considerando por otra parte la conveniencia de facilitar á los pobres la inscripcion de sus partidas matrimoniales en dicho Registro, así como tambien el interés especial que en ello tiene el Estado:

Y considerando, por último, que del espíritu y letra del párrafo duodécimo, art. 44, y primero del 45, ya citados, se desprende que siempre que las certificaciones se expidan por mandato de la Autoridad deberán extenderse en papel de oficio;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Asesoría de este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero. Que las partidas de matrimonio que expidan los Párrocos para la inscripcion en el Registro civil se extiendan en papel de oficio cuando los interesados sean pobres, y en los casos en que se reclame aquel documento por alguna Autoridad sin instancia de parte; debiendo entenderse que si el documento redundare en utilidad de alguna persona que no tenga la consideracion de pobre, deberá reintegrarse oportunamente el valor del papel del sello 11.º

Segundo. Que en todos los demás casos se expidan las partidas de matrimonio en papel del sello 11.º, en armonía con lo que previenen los párrafos primero y duodécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 7 de Agosto de 1875.—Salaverría.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

(*Gaceta del 27 de Agosto.*)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

BREVE DIRIGIDO POR SU SANTIDAD

al Ilmo. Sr. Obispo de Orleans, Mons. Dupanloup,

defensor de la enseñanza católica.

«Venerable hermano, salud y bendicion apostólica:

Aunque repugne á las leyes eternas de la justicia y á la sana razon poner á un mismo nivel lo verdadero y lo falso, y reconocer á uno y otro los mismos derechos, con todo, como la iniquidad de los tiempos ha hecho que el derecho, que por su naturaleza no pertenece más que á la verdad, haya sido atribuido al error de manera que se conceda á este la facultad decorada, bien equivocadamente, con el nombre de libertad; de insinuar y propagar á su capricho por la enseñanza sus engañosas teorías, reconocemos, venerable hermano, que ha sido de vuestra parte una conducta tan prudente como oportuna la de haber procurado sacar el antídoto del veneno mismo que ha recibido y lleva en su seno la Sociedad civil.

Si las leyes permiten, en efecto, al primero que llega exponer los sueños de su espíritu enfermizo, y hasta darlos y defenderlos como dogmas de la ciencia, no hay seguramente razon alguna para que no deba concederse la misma libertad á la verdad, y nadie hay por amigo de la mentira y enemigo de la verdad que se le suponga, á ménos que haya perdido enteramente el juicio, que pueda desconocer un hecho de tan evidente claridad.

La irresistible fuerza de este argumento se halla además corroborada por nuestras observaciones relativas á la imposibilidad en que se encontraban, con gran detrimento de la ciencia, no pocos espíritus excelentes de presentar y exponer sus pensamientos, como tambien por ese doble hecho experimental de que al nivel de las letras y de los estudios eleva-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos ha descendido por las trabas puestas á la enseñanza de la verdad, al paso que ha crecido la impudencia de aquellos por quienes son propagados hasta en cátedras de enseñanza los principios mas subversivos, no solo de la Religion, sino tambien de toda sociedad humana. Y si esta licencia de las falsas doctrinas por cuyo medio se alimenta de errores á los pueblos es un mal que nunca podrá deplorarse lo bastante, puede decirse que ese mal llega á ser absolutamente moral cuando penetra hasta en la educacion de la adolescencia y de la juventud, porque entonces es la raiz misma de la sociedad la que se corrompe, y no puede ya dar más que frutos venenosos; de modo, que esta desgraciada sociedad, ya tan enferma y tan tristemente rebajada, se halla empujada hácia una inevitable disolucion.

Os felicitamos porque todas estas consideraciones las hayais presentado con tanta solidez como elocuencia, y la precision y la firmeza de ánimo con que habeis sabido hacerlas valer han sido tales, que ni las ironías ni las interrupciones más numerosas que corteses de vuestros adversarios, nada han podido quitar, al órden lógico y á la fuerza de vuestra palabra. El asentimiento tan patente de todos los hombres más sensatos y de los personajes mas eminentes con que han sido acogidos y coronados vuestros discursos, á la vez que no es más que un justo homenaje tributado á la verdad y á la justicia, esperamos que os sirva tambien de un poderoso ausilio y os hará obtener definitivamente la victoria para la gran causa de que sois valeroso defensor. Y entre tanto, recibid venerable hermano, como prenda del favor divino y de nuestra especial benevolencia, la bendicion apóstolica que os enviamos con el más tierno afecto para vos y para toda vuestra diócesis.

Dada en Roma junto á San Pedro, el 19 de Julio del año 1875, el trigésimo de nuestro pontificado.—Pio P. P. IX.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

LECCIONES
DE
ORATORIA SAGRADA,

POR EL ILMO. SR. DOCTOR

D. ANTONIO SANCHEZ ARCE Y PEÑUELA,

Canónigo Dignidad de Chantre de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia Basílica de Granada, Misionero Apostólico, Prelado doméstico de Su Santidad, Catedrático de dicha asignatura y de la de Teología Pastoral en el real Seminario Central de la expresada ciudad, etc. etc.

SEGUNDA EDICION.

Esta obra consta de un tomo en 4.º de 430 páginas, ó sea 104 mas que su primera edicion.—Precio 20 rs. tanto en Granada como fuera, remitiéndola franca de porte.—Librería de la viuda é hijos de Zamora en Granada, ó dirigiéndose al autor.

DEL MISMO AUTOR.

Coleccion de sermones, cuatro tomos en 4.º.—El I. *Festividades de la Santísima Vírgen*, treinta y dos sermones y homilías.—El II. *Cuaresma, Semana Santa* y *Pascua*, veinte y nueve.—El III. *Festividades del Señor*, treinta.—El IV. *Panegíricos de los Santos*, treinta y dos.—Precio 80 rs. en Granada, y 90 fuera.—Quedan pocos ejemplares por vender.

Paráfrasis del Salmo Miserere, un tomo en 8.º Precio 4 reales.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 16 de Setiembre de 1875. N.º 663.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Breve de Su Santidad sobre la enseñanza mixta del latin.—Artículo de *El Siglo Futuro* sobre el mismo Breve.—Anuncios.

BREVE *dirigido por Su Santidad á Mr. D'Avanzo, Obispo de Calvi y Teano, sobre la enseñanza mixta de la lengua latina.*

PIO PP. IX.

Venerable hermano, salud y bendicion

Apostólica.

Confiamos en que los frutos que deben esperarse del Jubileo por Nos prescrito serán, con la ayuda de la clemencia Divina tanto más abundantes, cuanto que el beneficio de este Jubileo ha sido recibido por el mundo católico con la mayor alegría. Por esto hemos recibido con gran júbilo los sentimientos de gratitud, que con motivo de tal beneficio nos manifestais, y pedimos á Dios que se digne en cambio conceder á tu

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

diócesis el contento que tú mismo sientes. Tambien nos ha sido muy agradable la erudita carta que nos has escrito con motivo de la enseñanza mixta de la lengua latina, porque en ella se vindica el honor de la latinidad cristiana, que muchos han acusado de ser corrupcion de la antigua lengua; siendo así que es evidente que la lengua, en cuanto es expresion del espíritu, de las costumbres y del modo de ser de la sociedad, debia necesariamente revestirse de nueva forma despues de introducida la ley de Cristo, la que así como habia levantado á la sociedad humana y la habia formado para lo espiritual, así reclamaba nueva índole en el lenguaje, diferente de la que el génio de una sociedad carnal, completamente entregada á la molicie, por tanto tiempo tenia adoptada. Los monumentos de los diferentes siglos de la Iglesia que has citado con tanta inteligencia, prueban necesariamente la exactitud de esta observacion, porque al mismo tiempo que ponen á la vista los orígenes de la nueva forma y desarrollo y superioridad, enseñan tambien que la Iglesia ha tenido siempre la costumbre de instruir á la juventud en la lengua latina, por medio de la lectura combinada de los autores sagrados y de los clásicos. Este estudio tuyo, al derramar nueva y más clara luz sobre esta controversia ya dirimida, persuadirá más eficazmente á los maestros de la juventud á que empleen en la enseñanza las obras de ambos órdenes de escritores. Nos deseamos para tu trabajo éxito completo; y entre tanto, como prenda del favor divino y testimonio de Nuestra especial benevolencia, te concedemos afectuosamente á tí, venerable hermano, á tu Clero y á todo tu pueblo la bendicion apostólica.

Dado en Roma, etc.

Pio PP. IX.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

A propósito del anterior Breve, ha publicado *El Siglo Futuro* un estenso artículo, en el cual, despues de un corto preámbulo, dice lo siguiente:

«Conocida es de todos la tan debatida cuestion de la enseñanza de los clásicos, sobre la cual se dividieron los mas ilustres pensadores católicos de nuestros dias. Contra la enseñanza de los autores clásicos paganos se declaró, en primer lugar, el célebre escritor monseñor Gaume, autor de *El gusano roedor* y de *La revolucion* ó *Investigaciones históricas sobre el orígen y propagacion del mal en Europa*, en cuyas obras se esforzó á probar, y cierto con elocuencia notable y prodigiosa erudicion, que la teoría de la soberanía absoluta del hombre, dogma fundamental de la revolucion, es realmente pagana; que el paganismo que la contiene se ha inoculado, conservado y propagado en Europa desde la época del Renacimiento, mediante la enseñanza de los autores clásicos del antiguo gentilismo; y que, pasando del órden de los libros y de los estudios á la vida práctica y especialmente á la política, ha envenenado y corrompido las costumbres y la sociedad. Siguieron al insigne Gaume el Padre Ventura Raulica, los escritores franceses del *Univers*, monseñor Aquila, Donoso Cortés y otros ilustres pensadores, poseidos de verdadero celo contra las ideas disolventes del siglo, desprendidas á modo de miasmas deletéreos del paganismo greco-romano, especie de cadáver corrompido que el Renacimiento hubo de regalar al mundo cristiano y hacerlo amable en razon de las bellezas de lengua y estilo de que logró revestirlo la áurea pluma de los mejores escritores de Grecia y Roma. Por el contrario, otros escritores y Prelados, entre los cuales figuraron los ilustres Dupanloup y Landriot y varios insignes Padres de la Compañía de Jesus, trataron de vindicar la enseñanza de los autores clásicos, alegando haber sido usados en la Iglesia para la educacion literaria de la juventud antes de la época del Renacimiento, con gran ventaja de la cultura intelectual; que el estudio de estos autores versaba y debe versar sobre lo que hay en ellos de artísticamente bello en la expresion, segun las leyes de la gramática y de la retórica, con exclusion de su fondo ó contenido, es decir, de lo que tienen de sustancialmente pagano, espurgados de aquellos lugares que pueden ofender los oidos castos y piadosos de la juventud, ó inocular en su corazon sentimientos contrarios al espíritu de la fé y de la humildad cristiana, y neutralizados, en lo que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

conservan de terreno y carnal, por las influencias de la educacion religiosa recibida en colegios verdaderamente católicos. Añadian los defensores de los estudios clásicos, que la teoría pagana de la soberanía absoluta del hombre, no tiene precisamente su orígen de la enseñanza de los autores paganos, entre los cuales hay quienes rechazarian con horror las ideas de nuestros regeneradores contemporáneos, sino próximamente del protestantismo y de la filosofía incrédula que han logrado difundirse en Europa gracias á la especie de tolerancia universal que hoy se otorga á todo linaje de errores, y por una manera remota de la misma constitucion actual de la misera humanidad, viciada por el pecado original, é inclinada al amor desordenado de sí misma, hasta el extremo de menospreciar á Dios y sublevarse contra toda verdad y toda autoridad descendidas del cielo. Tales fueron, si no erramos, los términos del problema. Por dicha nuestra, aun antes de expedir Su Santidad el Breve dirigido á monseñor d'Avanzo, este problema fue resuelto en Roma; de suerte que entre los escritores y maestros católicos no debe dudarse de la conveniencia de usar para formar á los jóvenes en las letras latinas de las obras *utrorumque scriptorum*, conviene á saber, clásicos y sagrados. Esta solucion ha venido, pues, á terminar la causa, cerrando el debate y convirtiendo la atencion y cuidado de los que dirigen la juventud al modo de combinar en proporciones convenientes las piezas literarias elegidas para esa leccion mixta de autores de una y otra clase, por los cuales debe de cultivarse el estudio del latin.

A vista de tan greve y saludable decision, pueden darse por muy bien empleados los esfuerzos y trabajos de los escritores anti-clasistas, cuyo celo se ha visto y se ve justamente coronado por un éxito, si no completo, porque á sus adversarios no les faltaba la razon defendiendo á los clásicos en los limites de la prudencia, bastante sin embargo para asegurar á los modelos de la literatura cristiana el puesto de honor é influencia que les pertenece en la enseñanza. Porque aunque es cierto que los modelos de una y otra clase que se ponen en manos de los jóvenes, deben su eleccion á la pureza de su diccion y á las demás cualidades que forman su belleza externa, no por esto deja de brillar en ellos la otra belleza interna del pensamiento, el cual, siendo cristiano, y por consiguiente, sublime en los Padres y Doctores de la Iglesia, cuyos trozos sean elegidos al intento, por fuerza habráo de elevar la inteligencia de los que estudian á los conceptos purísimos de la perfeccion moral y de la sublimidad teológica que en ellos resplandece, empezando de esta manera á conocer y gustar lo verdaderamente grande, lo divino, y á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desdeñar lo que es puramente humano, y por consiguiente pequeño; bello, si se quiere, pero cuya belleza, comparada con la que poseen los objetos que nos pone delante la fé, apenas merece ese nombre.

Esta misma grandeza y novedad del concepto cristiano, que se echan de ver en el símbolo y en las costumbres de los hijos de la luz, no podian á la verdad contenerse en la antigua lengua, cultivada y perfeccionada por los grandes maestros de la antigüedad. «Su lengua, dice admirablemente Pio IX, debia de revestirse de una forma nueva despues de introducida la ley de Cristo, la cual, como elevó á la sociedad humana y la formó para conocer y amar las cosas espirituales, así exigió nueva índole del lenguaje, forma diferente de la que el génio de una sociedad carnal, completamente entregada á la molicie, tenia adoptadas hasta entonces. Los monumentos de los diferentes siglos de la Iglesia, añade Pio IX..., ponen á la vista los orígenes de la nueva forma y su desarrollo y *superioridad.*» Ya lo habia dicho y cantado el Santo Doctor de Aquino: cuando los sentimientos y las costumbres se renuevan, apareciendo con el Cristianismo la aurora de un dia que es todo luz, la lengua se renueva y trasfigura tambien.

Recedant vetera, nova sint omnia.
Corda, VOCES *et opera.*

Y es de notar que en medio de esta renovacion sobrenatural, la Iglesia conserva siempre lo que hay de verdadero, de bueno, de bello en los elementos antiguos, atribuyendo su excelencia al principio de todo don, y empleándolos para fines dignos de su mision sublime. Así se explica por qué despues de reconocer la nueva y mas excelente forma de la lengua latina como instrumento y expresion de la fé cristiana, maravillosamente usados por los Padres de la Iglesia en sus inmortales obras, todavía quiere que se enseñe tambien esa misma lengua por los autores clásicos, donde conserva su primitiva pureza y ostenta aquella riqueza, propiedad y armonía que tanto nos encantan. Las letras latinas así estudiadas antes favorecen que dañan á la literatura cristiana, pues son el anillo primero de la tradicion literaria, que conviene íntegramente estudiar, buscando los primeros orígenes y siguiendo razones primeras de las mas excelentes formas antiguas del lenguaje latino, y empleándolo todo en gustar y expresar bellamente la verdad católica. De San Francisco de Asis se cuenta que respondiendo á cierto jóven que se atrevió á preguntarle por qué recogia con tanto cuidado algunos escritos paganos, le dijo: «Hijo mio, lo que hay en ellos de bueno no pertenece á los paganos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ni á ningun hombre, sino á solo Dios.» «Las buenas letras, ha dicho el sábio Cardenal Pitra, son herencia del linaje humano; y así pertenece á la Iglesia, como á heredera que es de las naciones, reivindicar este patrimonio, que sin ella hubiera perecido ciertamente.... Su grandeza y su fuerza consisten en saber dominarlo todo sin destruir nada, así las lenguas como el génio, y las instituciones de los pueblos. Bárbara en cierto modo con los bárbaros, la Iglesia ha sabido ser griega con el aticismo de la Academia, y romana con el purismo de Augusto.»

Bueno será añadir que el uso fecundo y saludable de una y otra clase de excelentes modelos de pura latinidad, sagrados y profanos, supone y requiere la direccion sana y constante de maestros no menos entendidos en la lengua que en la verdad sustancial, celosos de la educacion del corazon no menos que de la instruccion del entendimiento, que al paso que propongan á sus alumnos modelos de bien decir en los autores antiguos, les enseñen con su doctrina y ejemplo el arte de bien obrar, que es el primero, sin el cual nada vale, sino antes es perniciosa toda la sabiduría del mundo. En manos de tales maestros el oro no pierde su ley, y los metales mas útiles se convierten en oro. «Leyendo tales autores (los paganos) decia el gran Bossuet refiriéndose al Delfin, discípulo suyo, no nos hemos apartado de nuestro principal designio, conviene á saber, que todos sus estudios le ayudarán para adquirir la piedad, el conocimiento de las costumbres y el de la política. Nos le hacíamos visibles en los misterios abominables de los gentiles y en las fábulas de su falsa teología las profundas tinieblas en que los hombres, siguiendo sus propias luces, yacian miserablemente sepultados. Allí veia el príncipe que las naciones mas cultas y hábiles en la vida civil, como fueron egipcios, griegos y romanos, ignoraban las cosas divinas, y aun adoraban los objetos mas monstruosos, de cuyo abismo no se vieron libres despues hasta la venida de Jesucristo: de donde fácilmente concluíamos que la Religion es don puramente gratuito del Autor de toda gracia. Tambien le hacíamos notar que, aunque los gentiles erraban deplorablemente en materia de religion, pero al menos profesaban profundo respeto á las cosas que tenian por sagradas, persuadidos de que la Religion es el sostén de los Estados. Los mismos ejemplos de moderacion y justicia que vemos en sus historias nos sirven para confundir á los cristianos que no se determinan á practicar la virtud, teniendo como tienen por maestro nada menos que al mismo Dios, que vino al mundo á enseñarla.» ¡Admirable modo de sacar de la enseñanza de los clásicos luz de verdades eternas, desengaño de humanos errores, estima de los dones divinos y hasta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nobles estímulos para la virtud! Con razon dice el docto y modesto escritor Sr. Muñoz y Garnica, de quien hemos tomado las citas que anteceden, que todo el punto está en el magisterio; que lo que sean los maestros, eso será la generacion que salga de las aulas.

No queremos poner término á las presentes reflexiones sin observar que en España carecen casi de todo punto de aplicacion; porque, entre nosotros, el latin ha venido á ser, por desgracia, letra muerta. En otras partes la revolucion ha cifrado todo su empeño en sembrar la zizaña del error valiéndose de una educacion exclusivamente pagana; aquí su empeño ha sido matar la lengua latina, es decir, el idioma universal de los sábios y de los católicos, acabando de esta suerte, cuanto es de su parte, con la ciencia y con la piedad. Fuera de España el espíritu de las tinieblas conduce á los hombres á los excesos de la barbarie por el camino de la *ilustracion;* mas, entre nosotros, quiere conducirnos á los excesos de la ilustracion impulsándonos por las sendas de la barbarie. ¿Para qué hablar, pues, de la leccion combinada de autores clásicos y sagrados, donde unos y otros son para la juventud que frecuenta las aulas libros de siete sellos, tesoros escondidos bajo las formas de un idioma, que fue en otro tiempo tan familiar entre nosotros? Y lo peor es que, cegada esa fuente, ni el literato, ni el filósofo, ni el jurisconsulto, tienen donde apacentar su espíritu con doctrinas tomadas de los mejores autores y guias; y la ciencia y el corazon se disipan en no sabemos qué vana superficialidad mecánica y variable, á que los modernos llaman tan huecos «la ciencia». «Los estudios, repetiremos con el Sr. Muñoz y Garnica, están desde hace mucho tiempo organizados para que se pueda pasar sin aprender el latin ni el griego.» No culpamos á nadie, y mucho menos á los maestros; sino consignamos el hecho, y lo explicamos simplemente, diciendo que así lo quiere la revolucion, que esa es su obra y su espíritu: de aquí la barbarie ilustrada que nos amenaza.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

PORTENTOSA VIDA Y ADMIRABLE MUERTE

DEL

TAUMATURGO Y GLORIOSO PATRIARCA

SAN FRANCISCO DE PAULA,

FUNDADOR DE LA RELIGION DE MÍNIMOS,

POR EL R. P. FRAY JOSÉ GOMEZ DE LA CRUZ,

CRONISTA DE CASTILLA,

Y REFORMADA

POR D. JOSÉ ESCRIG.

La obra consta de un tomo en octavo mayor de 448 páginas y con una preciosa estampa del Santo al principio. Se halla de venta, encuadernado en rústica, en las librerías de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1; en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4; en la de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15; en las de D. Juan Mariana y Sanz, Lonja de la Seda, 7, y Bajada de San Francisco, 11; y en la de D. Juan Martí, Bolsería, 22, al precio de 16 rs., y en otras provincias 18.

Los señores libreros de fuera de Valencia, dirigirán sus pedidos á Doña Juana Escrig, calle Abadía de San Martin, núm. 5, entresuelo; y se les remitirá franco de porte, si al pedido le acompañan en libranza ó documento de fácil cobro su importe de 18 rs., haciéndoles la rebaja del 10 por 100.

Á LOS ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS Y DE LAS COFRADÍAS.

Se vende una vidriera con su contramarco propia para un nicho de altar; su altura por los lados es de nueve y medio palmos, al centro de diez y tres cuartos, y de ancha tiene cinco palmos y cuatro dedos.

Darán razon en la casa de las Hermanas Terceras de San Francisco de Asis, calle de Renglons, núm. 4, Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Jueves 23 de Setiembre de 1875. N.º 664.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Edicto para la provision del Beneficio con cargo de Bajete vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana.—Circular mandando suspender la oracion *ad petendam pluviam.*—Necrologia.—Próximo restablecimiento de la jerarquía católica en Grecia.—Carta de Mons. Dupanloup al director del *Diario de Florencia.*—Anuncios.

Edicto para la provision del Beneficio con cargo de Bajete vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana.

MARIANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL BARRIO Y FERNANDEZ, DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES JUAN Y PABLO, ARZOBISPO DE VALENCIA, Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA:

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Presbítero D. Joaquin Armengod ha vacado en esta Santa Iglesia Metropolitana de Valencia el Beneficio que en ella poseia con cargo de Bajete, y cuya provision corresponde á la corona que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

halla en turno, y para poder al efecto hacer la propuesta á S. M., prévia oposicion, hemos acordado llamar, y por el presente edicto llamamos, para que en el término de treinta dias se presenten ante el secretario capitular ó quien haga sus veces todos los que deseen oponerse á ella, y estén adornados de los requisitos siguientes: 1.º Han de estar ordenados de Presbíteros; 2.º Han de tener voz de Bajete igual, firme, flexible y afinada desde *A*, *la*, *mi*, *re* grave á *ge*, *sol*, *re*, *ut* agudo, así como buena pronunciacion, estilo de canto y porte de voz; 3.º Han de estar suficientemente instruidos en música figurada y práctica de canto para el buen desempeño de la parte de Bajete en los actos de Capilla y lo mismo en música dicha vulgarmente de atril para cantar en la parte de Bajo en los dias que acostumbra esta Santa Iglesia; 4.º Han de presentar la partida de bautismo que acredite no pasar de cuarenta años de edad, la cartilla ó título de órdenes y las Testimoniales de su respectivo Prelado. Pasado el término prefijado, que prorogaremos si lo estimásemos conveniente, se procederá á los ejercicios que durarán uno ó mas dias y consistirán: 1.º En algunos ejercicios de vocalizacion para conocer las facultades de la voz; 2.º En cantar una Salve á solo (con acompañamiento de órgano) que recorre toda la estension del Diapason arriba marcado, dando al opositor cinco minutos de tiempo para enterarse; 3.º En cantar otra composicion obligada de Bajete con acompañamiento de toda la Capilla, dándosele préviamente diez minutos de tiempo para su estudio; y 4.º Prévios otros tres minutos con el mismo objeto, cantar junto con la Capilla un trozo de música al atril. Las obligaciones del que fuere agraciado serán, además de todas las que pesan actualmente sobre los demás Beneficiados, las que en adelante se les impusieren y las propias del oficio de Bajete, la de suplir á cualquiera de los Sochantres, en sus ausencias y enfermedades, en el régimen y gobierno del Coro y demás prácticas de esta Santa Iglesia, debiendo por tanto estar suficientemente impuesto en Canto llano. Su dotacion será la marcada en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Concordato, y estará sujeto á las modificaciones ó vicisitudes que sufriere así en cantidad como respecto á su cobro. Y para que llegue á noticia de todos mandamos espedir el presente edicto y lo firmamos en Valencia en el Aula Capitular de nuestra Santa Iglesia Metropolitana á los diez y seis dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos setenta y cinco. —MARIANO *Cardenal Barrio Arzobispo de Valencia.*—*Doctor D. Lorenzo Carcavilla*, Dean.—*Manuel Santiago Moreno*, Chantre Pro-Secretario.

Circular mandando suspender la oracion ad petendam pluviam.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—De órden de Su Emma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se omitirá en lo sucesivo en la Santa Misa la oracion *ad petendam pluviam*, diciendo en su lugar un solo dia la *pro gratiarum actione*.

Valencia 21 de Setiembre de 1875.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 15 del presente mes falleció D. Salvador Borrás y Ubeda, Coadjutor de la parroquia de Santa Catalina de Alcira, á los 30 años de edad.

R. I. P.

ADVERTENCIA. D. Francisco Pallarés y Perez, Cura párroco de Algimia de Torres-Torres, cuyo fallecimiento anunciamos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en nuestro número 653, correspondiente al dia 8 de Julio último, pertenecia á la Hermandad Parroquial.

Se encarga de nuevo á los señores que están al frente de las parroquias que, al dar aviso del fallecimiento de algun Sacerdote, adviertan si el difunto pertenecia ó no á cualquiera de las Hermandades Parroquial ó Sacerdotal.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PRÓXIMO RESTABLECIMIENTO DE LA JERARQUÍA CATÓLICA EN GRECIA.

Los católicos de Grecia van á ver pronto realizados sus mas vivos deseos. El Soberano Pontífice, conociendo que era ya tiempo para restablecer en esta nacion la jerarquía regular, ha determinado que en adelante no se den á los Obispos *in partibus* títulos de las Diócesis del reino griego; y en lugar del administrador ó subdelegado apostólico que habia hasta ahora en Atenas, ha nombrado un Arzobispo para esta ciudad. Estamos seguros que esta noticia llenará de alegría á todos los católicos, porque demuestra el poder y vitalidad de la Iglesia, que en medio de las luchas y contrariedades que por todas partes le suscitan sus enemigos, extiende, sin embargo, su accion á nuevos pueblos, y ve crecer el número de aquellos que habian permanecido fieles despues que las naciones de que formaron parte abandonaron la unidad religiosa.

Así en Inglaterra, aquellos pocos que conservaron la verdadera fé á pesar de las persecuciones de Enrique VIII é Isabel, gobernados por Vicarios apostólicos, que no pudiendo ostentar los títulos de aquellas iglesias, arrebatadas por el cisma y la herejía, eran consagrados Obispos *in partibus*, hoy tienen ya el consuelo de ver su jerarquía restablecida, y de ver asimismo brillar á la cabeza de ella un hombre ilustre, que lleva el título de Arzobispo de Westminster. Los católicos de Holanda tambien han vuelto á ver restablecida en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nuestros tiempos su jerarquía. Respecto á los griegos, estos tendrán desde hoy en Atenas un Arzobispo, dejando de ser su patria en lo sucesivo un pais semejante á las naciones infieles, donde la Iglesia obra por via de mision. Este suceso es debido, no solo á las peticiones de los buenos griegos, sino tambien á las contínuas aspiraciones de la Congregacion de la Propaganda, y al grande é infatigable celo del restaurador de la jerarquía católica, nuestro venerable y amadísimo Pio IX. Honra tambien este hecho al rey y á su Gobierno, porque han facilitado mucho la realizacion de un proyecto, que mucho tiempo hace venian acariciando sus súbditos católicos.

El jóven rey Jorge I ha obrado en esto laudablemente, procurando que su pueblo disfrute de verdadera libertad, enemiga de la licencia, la que siempre viene á degenerar en tiranía. La legislacion helénica es muy favorable al libre ejercicio de la Religion católica, siendo la Iglesia regida en ese pais con entera independencia.

El protocolo de 1830, confirmado por el tratado de 1863, relativo á la incorporacion de las islas Jónicas, garantiza á la Iglesia su existencia legal. Hé aquí sus palabras:

«La Religion católica gozará en el nuevo Estado del libre ejercicio de su culto: sus propiedades serán conservadas, sus Obispos mantenidos en la integridad de las funciones, derechos y privilegios de que han gozado en los tiempos en que los Reyes de Francia ejercitaban sus derechos de patronato.»

Los católicos de Atenas han deseado siempre aprovecharse de este texto, para obtener de la Santa Sede una jerarquía regular, estable y normal para su Iglesia, dirigiendo de algunos años á esta parte, con este objeto, frecuentes súplicas al Padre Santo. Y aquí debe notarse que la acusacion que hacen algunos contra la Santa Sede de tomar resoluciones atrevidas, imperiosas y poco meditadas, carece de fundamento; en el presente caso el Papa ha creido que debia comprimir el vivo deseo de su corazon, limitándose á encargar á la santa Congregacion de la Propaganda el exámen de dichas peticiones.

Entre otros indicios que manifestaban los sentimientos de los griegos acerca de este particular, puede observarse que las gentes, inclusas las que no profesan la fé católica, venian dando expontáneamente el título de Arzobispo al delegado apostólico, y que los griegos se quejaban de que la Santa Sede considerase su territorio como pais de infieles dando á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

otros Obispos los títulos episcopales de Grecia. Aunque Su Santidad veia que el Gobierno helénico deseaba ser justo y equitativo para con los católicos, sin embargo, antes de nombrar Arzobispo para Atenas, quiso informarse indirectamente de si la persona á quien pensaba conferir este cargo seria del agrado del rey.

Monseñor Marengo, actual delegado apostólico provisional de Atenas, reune todas las cualidades requeridas para tan alto y delicado encargo. El Padre Santo sabia que el rey deseaba que permaneciese en la capital aquel Prelado; mas como este manifestase la necesidad de volver á la Diócesis que gobernaba en Oriente, Pio IX creyó llegado el momento de corresponder á los deseos de S. M. helénica, nombrando á monseñor Marengo Arzobispo de Atenas.

Así los católicos griegos deben este incomparable favor no solo al solícito amor del padre comun de los fieles, sino tambien á las buenas disposiciones del Rey de Grecia, á quien conservarán siempre sincero reconocimiento. Este mismo afecto aumentará su fidelidad hácia este príncipe y su dinastía.

(*El Siglo Futuro*).

CARTA DE MONSEÑOR DUPANLOUP

AL DIRECTOR DEL «DIARIO DE FLORENCIA».

Permitidme, señor, enviaros mi sincero parabien por vuestro artículo: *La popularidad en el mundo cristiano.*

Lo que me ha encantado en este artículo es el valor verdaderamente cristiano con el cual despreciais la impopularidad y todos estos *Te Deum* de mala ley que se complacen en cantar los espíritus débiles y los caracteres vacilantes.

Sobre todo he admirado en vuestro artículo las líneas siguientes:

«No se toma ni aun la pena de preguntar si los trastornos espantosos á los cuales asistimos serán un castigo de nuestros crímenes. ¡Oh! no! la popularidad os arrastra hácia otros horizontes. Estudiar las causas de nuestras desgracias presentes, para expiarlas voluntariamente, seria largo y fas-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tidioso: además esto desanimaria á varios católicos de fé dudosa, pero que permanecen con nosotros, mientras que se puede estar sin hacer nada. No desanimemos á nadie, ni queramos ver en el derrumbamiento de la sociedad mas que una prueba pasajera: con estas condiciones se puede ser popular.»

Hé aquí, señor, un lenguage verdaderamente cristiano y perfectamente conforme al que han usado tantos santos Padres desde el principio de los siglos y particularmente Pio IX. Leed todas sus cartas; no encontrareis, como decís, el himno del triunfo que se pretende reconocer en ellas: «es la voz de mando en medio de la pelea, es la tierna solicitud del bienestar moral y material del género humano que agita á estos santos pastores: estos centinelas vigilantes, establecidos por Dios para guardia de la humanidad, levantan su voz para hablarnos de los peligros que nos amenazan, y estos peligros son inminentes y espantosos, tales como los que llenan el corazon de un padre de inquietud y de terror.»

Yo puedo afirmarlo por haber oido de boca del Santo Padre la verdad de lo que decís: á saber, que no se hace el caso que se deberia hacer de los castigos del cielo.

Hé aqui las palabras del Santo Padre que escribí saliendo de su audiencia:

«*Nessuno ha compreso il flagello di Dio, né il popolo, né il clero, né i cittadini, ne i grandi signori* (1).»

¡Ah! como se os ha escrito no ha mucho tiempo, muchos no cuidan mas que de ilusionarse, y como vos mismo decís, de adormecerse en una falsa paz y en falsas profecías.

Me tomo la libertad de enviaros por este mismo correo el escrito que he publicado sobre las profecías absurdas, de las cuales estamos inundados en Francia.

Lo recomiendo á vuestra particular atencion. Dignaos aceptar, etc.—✠ Félix, *Obispo de Orleans*.

(*B. E. de Sevilla*).

---

(1) Nadie ha comprendido el azote de Dios, ni el pueblo, ni el clero, ni los súbditos, ni los poderosos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ANUNCIOS.

AGENCIA FUNERARIA.

DEPÓSITO DE CERA

DE LA ACREDITADA VILLA DE ALBAIDA,

AVELLANAS 21, VALENCIA.

En este establecimiento se vende cera labrada por mayor y menor á 7 rs. 50 cénts. libra.

Tambien la hay para funerales, ciriales de arroba, media arroba, de 12, 9, 6, 4 y 3 libras á precios sumamente económicos y convencionales.

Tambien encontrarán en el mismo cajas mortuorias á los precios siguientes:

De 1.ª veludillo, galon de oro de muestra.	150 rs.
Id. 1.ª lama de plata, id. id.	200 »
Id. de bayeta negra, galon tirado y liso. .	80 »
Id. de id. de rayos.	60 »
Id. de percalina, galon tirado liso. . . .	80 »
Id. de id. con rayos blancos ó negros. . .	40 »
Id. de id. con cruz dorada..	30 »
Id. pintados.	24 »

HÁBITOS.

Uno de 1.ª, merino blanco ó negro. . .	80 rs.
Id. de 2.ª, orleans id. id.	68 »
Id. de bayeta id. id.	28 »

En este mismo establecimiento se alquilan túmulos para funerales y aniversarios, para dentro y fuera de la capital.

NOTA. No habrá inconveniente en que la cera sea analizada por personas inteligentes, siempre y cuando lo exija cualquier comprador que dude de su bondad.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 14. Viernes 31 de Diciembre de 1875. N.º 665.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Advertencia.—Necrologia.—Índice de las materias contenidas en este tomo.

ADVERTENCIA.

El objeto único del presente número es publicar el índice para que pueda encuadernarse el tomo XII del *Boletin*, que comprende todos los números que han salido desde primeros de 1874, hasta fin de Setiembre último, en cuya época se suspendió su publicacion, de órden de nuestro Eminentísimo Prelado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 6 de Octubre último, en Valencia, parroquia de San Martin, el P. Vicente Fresquet y Ferrer, franciscano observante exclaustrado, y Comisario de los Santos Lugares de Jerusalen en esta Diócesis, á los 70 años de edad.

El dia 18 de id., en Manises, el P. Francisco Cerrillo y Miñana, franciscano exclaustrado, á la edad de 60 años.

El dia 19 de id., Sor María de los Reyes Solá y Cebrian, Religiosa de Coro en el convento de la Santísima Trinidad de Valencia, á los 61 años de edad y 44 de hábito religioso.

El dia 16 de Noviembre D. José Esteve y Badía, Pbro., y penitenciario del Real Colegio de *Corpus Christi*, á la edad de 47 años.

El dia 6 del presente mes, D. José Boluda y Sarguero, Beneficiado de la parroquia de la Santísima Cruz, en Valencia, á los 59 años de edad.

El dia 8 de id., Sor Luisa de San José, Religiosa de Coro en el convento de Beniganim, á los 78 años de edad y 71 de hábito religioso.

El dia 13 de id., el M. I. Sr. Dr. D. Vicente Gavaldá y Benet, Canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 71 años.

El dia 16 de id., en Buñol, el P. Bernardo Boluda y Juliá, gerónimo exclaustrado, á los 68 años de edad. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 23 de id, D. Vicente Albiñana, Beneficiado de la parroquia de Ollería, á la edad de 65 años.

El dia 24 de id., D. Manuel Artigas y Villanueva, Cura Ecónomo y Beneficiado de la iglesia parroquial de la Santísima Cruz de Valencia, á los 72 años de edad.

El dia 26 de id., Sor María Amalia de la Santísima Cruz, Religiosa carmelita descalza en el convento de *Corpus Christi* de Valencia, á los 37 años de edad y 15 de hábito religioso.

El dia 28 de id., D. Lorenzo Belenguer y Ciurana, Cura párroco de San Bartolomé de Valencia, á la edad de 60 años.

El dia 30 de id., D. Vicente Español, Beneficiado y Ecónomo de la parroquia de Jávea, á la edad de 65 años.

R. I. P.

FIN DEL TOMO XII.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

Páginas.

Noticias de nuestro Rmo. Prelado. . . . . 3 y 25
Discurso pronunciado por Su Santidad el dia 1.° de Noviembre. 4
Circular sobre Bulas falsificadas. 9
Otra sobre la jurisdiccion de las Ordenes militares. . 11
Discurso pronunciado por Su Santidad el dia de la Purísima Concepcion. 13
Carta de Su Santidad Pio IX al Sr. Arzobispo de Posen. 17
Colegio de misioneros para Tierra Santa. 19
Discurso dirigido por el Papa á los nuevos Cardenales. 26
Felicitacion dirigida por el Ilmo. Cabildo Metropolitano de esta ciudad á nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, residente en Roma. 33
Contestacion de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado. . . . 35
Carta pastoral de nuestro Emmo. Prelado á su regreso de Roma. 37
Aviso al clero para que se diga la Oracion *Pro gratiarum accione*. 41
Próroga de licencias. 42
Facultades extraordinarias. . . . . id.
Regreso de nuestro Emmo. Prelado y su entrada en Valencia. 44
Advertencia importante sobre el *Boletin*. 52
Discurso del Padre Santo á los oficiales del antiguo ejército pontificio. 53
Aviso importante á los Sres. Párrocos sobre la distribucion de hojas sueltas. 60
Predicadores cuaresmales en Valencia. 61
Discurso de Su Santidad á los colegios de Prelados. . . 63

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los católicos liberales. 65
Carta de Su Santidad al Sr. Obispo de Olinda (Brasil). 69
Aviso á los Sres. Arciprestes sobre las arquillas de los Santos Oleos. 77
Quien lo necesite que aprenda: artículo. 86
Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Oleos. 93
A Señor San José en su dia. 95
Coleccion Josefina. 99
Auto importantísimo de la Audiencia de Valladolid, en favor de las atribuciones de los Curas párrocos. . . 101
Indulgencia plenaria para el dia de *Pascua de Resurreccion*. 109
Carta del Padre Santo al gefe de la república del Ecuador. 117
Decreto para dar cumplimiento á las Bulas Apostólicas *Quo gravius* y *Quæ diversa*, sobre supresion de la jurisdiccion eclesiástica especial de las Ordenes militares. 125
Edicto para Ordenes particulares en las témporas de la Santísima Trinidad. 131
Carta-Enciclica de Su Santidad á todos los Prelados que están en gracia y comunion con la Sede Apostólica. 133, 141, 149, 165, 173 y 184
Exposicion de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre las Ordenes militares. 157
Al amor de Jesus en el Santísimo Sacramento: Himno. . 181
Decreto de la S. Congregacion de Indulgencias concediéndolas á favor de la devocion al S. Corazon de Jesus, durante el mes de Junio. 183
Advertencia importante sobre las listas de Jurados. . . 189
Contestacion del Sr. Arzobispo de Valladolid á la órden del Ministro de Gracia y Justicia para que se abstuviera de ejecutar las Bulas de Su Santidad sobre jurisdicciones eclesiásticas exentas. 190
Las Hermanitas de los pobres: Nueva casa en Santa Mónica. 197
Exposicion dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid al presidente del poder ejecutivo, en contra del decreto de 14 de Abril, que dispone el restablecimiento de las Ordenes militares. 198
Advertencia sobre el *Boletin*. 212
Otra sobre la direccion que debe darse por el Clero á la correspondencia oficial que mandan á la Secretaría. . 213
Alocucion de Su Santidad á los estudiantes de Roma. . 214
Instruccion para las jóvenes que quieran ser Hermanitas de los pobres. 217

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Salida de nuestro Emmo. Prelado á tomar aguas medicinales. 221
Alocucion de Su Santidad á los peregrinos norte-americanos. 222
Noticias de nuestro Emmo. Prelado. 229, 237, 245, 253 y 269
Notable discurso del Papa ante la comision del Congreso católico de Italia. 230
Alocucion de Su Santidad al patriciado Romano. . . . 237
Pio IX; artículo. 242
Edicto para Ordenes particulares en las Témporas de San Mateo. 246
Advertencia sobre Sínodos para licencias. . . . 246 y 253
Sentencia justa de la Audiencia de Valladolid. . . . 247
Aclaracion sobre Sínodos para licencias. 261
Circular insertando un oficio del Hospital provincial sobre la inclusa. 262
¡¡¡La España de Santiago!!!: artículo. 263
Aclaracion sobre el matrimonio civil. 266
Advertencia aclaratoria sobre las quintas. 270
Rescripto dirigido por Su Santidad al Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz aprobando su conducta en la cuestion de las Ordenes militares. 271
Edicto del Tribunal Eclesiástico de Sevilla conminando de escomunion mayor al Presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones. 273
Circular mandando se diga en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*. 277
Conclusion del cisma de Cuba: Circulares del Sr. Orberá. 278
Decreto derogando el de 8 de Octubre de 1873, y restableciendo la ley de 24 de Junio de 1867, sobre Capellanías colectivas. 281
Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Central. 285
Idem de estudios en las Escuelas Pias. 287
Decreto de la S. C. del Concilio contra los Eclesiásticos que aceptan la cura de almas por eleccion popular. . id.
Regreso de nuestro Emmo. Prelado. 293
Devota plegaria recomendada por Su Ema. 294
Fórmula general de bendicion. 295
Alocucion de Su Santidad sobre la santificacion de los dias festivos. 301
Advertencia importante sobre la publicacion del *Boletin*. 309
Alocucion importantísima pronunciada por Su Santidad el dia 14 de Abril último. 310
Devotas oraciones propias para alcanzar la divina misericordia. 313

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Oracion de Santa Teresa. 314
Devota plegaria. . . . . id.
Carta-circular de nuestro Emmo. Prelado con motivo de la Cuaresma de 1875. 317
Renovacion de Facultades extraordinarias. 325
Edicto para Ordenes en la quinta semana. 327
Aviso á los Sres. Arciprestes sobre las arquillas de los Santos Oleos. 333
Itinerario para la distribucion y conduccion de los Santos Oleos. 334
Aviso importante sobre las Misas que se han de celebrar el Jueves Santo. 335
Advertencia importante sobre cédulas de vecindad. . . 337
Otra sobre la publicacion del *Boletin*. 341
Pio IX: artículo. 342
Decreto mandando devolver á las iglesias los archivos y demás objetos incautados por el Estado. 345
Bula del Santo Padre sobre el jubileo del *Año Santo*. . . 349
Edicto para Ordenes en las Témporas de la Santísima Trinidad. 364
Carta pastoral de nuestro Emmo. Prelado sobre el jubileo del *Año Santo*. 365
Aviso importante sobre uno que se finge Sacerdote. . . 376
Idem del habilitado del Clero para el pago. . . . 376 y 457
Decreto declarando que los hijos de matrimonio canónico son hijos legítimos. . . . . 378 y 505
Otro mandando que al matrimonio católico se le reconozcan todos los derechos civiles que siempre se le reconocieron en España hasta la última revolucion. . . . 380
Instruccion para llevar á efecto el decreto anterior. . . 382
Advertencia sobre los estados remitidos por el ministerio. 390
Decreto sobre devociones nuevas. 393
Circular del Gobierno sobre admision y profesion de monjas. 394
Alocucion de Su Santidad á los peregrinos norte-americanos. 395
El Altar mayor de la Colegiata de Gandía. 401
Fallos que han recaido en las causas instruidas contra el Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz y otros Eclesiásticos con motivo de la ejecucion de la Bula *Quo gravius*. . . . 404
La amistad de JESUS SACRAMENTADO es la verdadera amistad: poesía. 409
Circular mandando decir en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*. 410
Carta-Enciclica de Su Santidad á los Obispos de Prusia. 411

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Carta-Pastoral de nuestro Emo. Prelado sobre el 2.° centenar de la devocion al SAGRADO CORAZON DE JESUS, y el trigésimo año de la exaltacion de Pio IX al trono pontificio, con el decreto de la Indulgencia concedida. . 417
Acto de consagracion al S. CORAZON DE JESUS. 423
Circular mandando suspender la oracion *ad petendam pluviam*. 425
Avisos sobre estados para el registro civil. . . . . id.
Discurso pronunciado por Su Santidad el 13 de Abril. . 434
Recomendacion de la S. Congregacion del Concilio para la enseñanza de la Doctrina de Santo Tomás. . . . 436
La libertad de cultos y la tolerancia: artículo. . . . 437
Felicitacion al Santo Padre y contestacion de Su Santidad. 441
Advertencia importante sobre el pago al Clero. . . . 442
Mas sobre nuevas devociones: obras prohibidas. . . . id.
Misiones franciscanas en el Perú. 443
Audiencia de Su Santidad á los peregrinos franceses. . 458
Real órden declarando vigentes varios artículos de la ley de instruccion pública. 465
Aviso importante sobre el cámbio de un sombrero. . . 466
Discurso pronunciado por Su Santidad ante el Sacro Colegio el dia 16 de Junio. 467
Discurso pronunciado por el Padre Santo ante los representantes de los círculos católicos de Italia, el dia 24 de Junio. 473
Importante Breve de Su Santidad sobre el lujo de las mujeres. 481
Edicto para Ordenes en las Témporas de San Mateo. . . 489
Discurso del Santo Padre á los peregrinos de Crermont. 491
Otro id id. á la Sociedad de Socorros. 497
Otro id. id. á la nobleza romana. 506
Circular mandando se diga en la Misa la oracion *Ad petendam pluviam*. 513
Confirmacion de los Obispos: artículo. 514
Advertencia al Clero de esta Diócesis, residente en la provincia de Alicante. 522
Breve de Su Santidad á la nobleza de Polonia. . . . id.
Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Central. 529
Aclaracion sobre el papel sellado en que los Párrocos deben dar las partidas matrimoniales. 561
Breve dirigido por Su Santidad al Sr. Obispo de Orleans. 563
Otro id. id. al Sr. Obispo de Calvi y Teano, sobre la enseñanza de los clásicos. 567

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Artículo de *El Siglo Futuro* sobre la enseñanza de los clásicos. 569
Edicto para oposiciones á un Beneficio de la Catedral con cargo de Bajete. 575
Circular mandando suspender la oracion *Ad petendam pluviam*. 577

Nombramientos.

D. Luis Badal y Trenco, para Canónigo de esta Metropolitana. 433
D. Urbano Lolumo y Barrio, para id. de id. . . . . id.
D. Enrique Rivera y Palma, para id. de id. 514
D. Salustiano Real de Mora, para id. de id. . . . . id.
D. Liborio Acosta de la Torre, para Beneficiado de id. . id.
D. Manuel Belloc y Lozano, para Arcipreste de id. . . 521
D. Salvador Montesinos y Mir, para Beneficiado de id. . id.
D. Vicente Rocafort y Lopez, para id. de id. 561

Necrologia.

El P. Manuel Pellicer y Devis, cartujo exclaustrado. . . 4
Sor María Manuela Reig y Moya, del convento de la Encarnacion de Valencia. . . . . id.
D. José de la Cruz Sanz y Sever, Beneficiado de San Miguel de Valencia. 20
El P. Francisco Castells y Signes, alcantarino exclaustrado. 43
Sor Cristina de nuestra Señora de los Dolores, del convento de Cocentaina. 56
El P. Vicente Diago, trinitario calzado exclaustrado. . 62
D. Francisco Llopis y Melo, Beneficiado de Pedralva. . id.
D. José Mir, Beneficiado de Santa María de Onteniente. 78
El P. Florencio Medina y Gomez, de las Escuelas Pias de Valencia. . . . . id.
El M. I. Sr. D. Leonardo Lopez Beteta, Canónigo de esta Metropolitana. 85
El P. Manuel Costa y Esteve, Cura de Palma de Ador. . id.
El P. Bartolomé Solá y Cebrian, trinitario exclaustrado. id.
El P. Antonio Tarrasó y Marin, franciscano exclaustrado. id.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sor Mercedes Calzada y Senan, de las Hermanitas de los pobres. 85
El P. Pascual de la Concepcion Calatayud y Bartual, agustino descalzo exclaustrado. 108
El P. Francisco Fornet y Sanchis, monge bernardo id. . id.
El P. Antonio Lloret y Sinaris, franciscano id. . . . 110
D. Rafael Mateu y Boscá, Pbro. 139
Sor Isidora Zabal y Chasco, Hermana de la Caridad. . id.
D. Francisco Ramon y Olmos, Coadjutor de la Punta. . id.
El P. Vicente Martinez Ferrer, capuchino exclaustrado. 147
Sor Maria Luisa Hernandez, del convento de la Encarnacion de Valencia. . . . . id.
Sor Maria Rosa de Santa Clara, del de Cocentaina. . . id.
Sor Ana Maria Inglés y Caballer, del convento de la Puridad de Valencia. 153
El P. José Garibo y Garibo, franciscano exclaustrado. . 164
Sor Maria de los Angeles, del convento de Ruzafa. . . 169
Sor Josefa Maria del Cármen Busquets, del de San José y Santa Teresa de Valencia. . . . . id.
Sor Maria del Remedio Gimeno, del de la Santisima Trinidad de id. . . . . id.
H.° Agustin Bea y Bernalta, carmelita descalzo lego exclaustrado. 179
D. Juan Bautista Roig y Belenguer, Cura de Villamalur. 188
Sor Teresa Maria de San Elias, del convento de *Corpus Christi* de Valencia. 190
El P. José Cháfer, franciscano exclaustrado. 198
D. Nicolás Iberra, de la Diócesis de Cuenca. . . . . id.
D. José Valls y Mir, Beneficiado de la Santísima Cruz de Valencia. 217
Sor Clara del Santísimo Sacramento Martí y Amat, del convento de *Corpus Christi* de Valencia. . . . . id.
Sor Salvadora de San José, del convento de Denia. . . id.
El P. Francisco Pablo, franciscano exclaustrado. . . . 247
Sor Maria de Santa Clara, del conveuto de Ruzafa. . . id.
Sor Dolores Pedrós, del id. de Oliva. . . . . id.
D. José Vicente Vidal y Ubeda, Cura de Masalavés. . . 254
Sor Consuelo Sanz y Ortiz, del convento de Santa Clara de Játiva. 263
El P. Pascual Guimerá y Lleó, alcantarino exclaustrado. id.
D. José Llorens y Llácer, patrimonista. 278
El P. Miguel España y Corones, franciscano exclaustrado. 294
D. Rafael Alcaraz y Mira, Beneficiado de la Catedral. . 310
D. Juan Bautista Bellveser y Martin, Beneficiado de la parroquia de San Martin de Valencia. 329

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

D. Casimiro Ruiz y Cáceres, Beneficiado de esta Metropolitana. 329
D. Mariano Vilanova, Cura párroco de Pego. . . . . id.
D. Toribio Guimbao y Saques, Cura de San Andrés de Valencia. . . . . id.
Sor Maria Isabel Miralles y Vidiella, del convento del Pie de la Cruz de Valencia. . . . . id.
El P. Mariano Montero de Espinosa, franciscano exclaustrado. . . . . id.
Sor Rosalía Campos y Fuster, del convento de Capuchinas de Santa Clara de Valencia. . . . . id.
D. Pascual Fenoll y Mora, Cura párroco de Carlet. . . id.
El P. José Pastor, franciscano exclaustrado. . . . . id.
D. José Baydal y Sendra, Beneficiado de Benisa. . . . id.
Sor Trinidad Monzó, del convento de Carmelitas de Onteniente. 330
El P. José Simó y Pitarch, dominico exclaustrado. . . id.
Sor Maria Dolores de la Santísima Trinidad, del convento de Belen de Valencia. . . . . id.
El P. Miguel Gozalbo y Tio, mercenario exclaustrado. . id.
El P. Mariano García y Picó, franciscano exclaustrado. id.
Sor Angela de Ntra. Sra. de Belen, del convento de Belen de Valencia. . . . . id.
El P. Joaquin Ferrandiz y Carchano, franciscano exclaustrado. . . . . id.
El P. Estanislao Iserte y Blanch, dominico exclaustrado. id.
El P. José Pardo y Gil, alcantarino exclaustrado. . . . id.
D. Domingo Esparza y Castelló, Cura de Bonrepós. . . id.
Sor Encarnacion Vilaplana, del convento de la Zaidia de Valencia. . . . . id.
El P. Fernando Estaña, agustino exclaustrado. . . . 331
D. Federico Barrachina, Beneficiado de Cocentaina. . . id.
El P. Cirilo Muñoz y Martinez, franciscano exclaustrado. id.
El P. Miguel Perez y Cotanda, trinitario exclaustrado. . id.
D. Bartolomé Zaragoza, Coadjutor de Finestrat. . . . id.
Sor Ramona Terrero y Casañ, del convento de Jerusalen de Valencia. . . . . id.
El P. Joaquin Girona y Monfort, mercenario exclaustrado. id.
Sor Maria Ramona Domingo y Romero, del convento de Santa Catalina de Sena de Valencia. . . . . id.
D. Antonio Ibañez, Capellan del Hospital de esta ciudad. id.
D. Francisco Fabregat y Ramos, Cura de Vallada. . . id.
El P Jaime Andrés, franciscano exclaustrado. . . . 337
D. Vicente Carrasco y Tárrega, Beneficiado de Gestalgar. id.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

D. Francisco Barrachina é Iborra, patrimonista. . . . 337
D. Vicente Calabuig, Beneficiado de Bocairente. . . . 338
El P. José Miró, agustino exclaustrado. . . . . id.
D. Gerónimo Moreno, Cura de Benegida. . . . . id.
Sor María Cármen Peralta y Corresa, del convento de Sagunto. . . . . id.
El P. Vicente Soler y Carbonell, alcantarino exclaustrado. id.
D. Salvador Chacon y Molina, Cura de Villajoyosa. . . id.
Sor Juliana de San Francisco, del convento de la Presentacion de Valencia. . . . . id.
D. Vicente Alfonso y Galiana, Ecónomo de Benavites. . id.
El P. Manuel Pareja y Vañó, dominico exclaustrado. . 345
El P. Rafael Sendra y Mengual, gerónimo id. . . . . id.
D. Vicente Ripoll y Thous, Cura de San Esteban de Valencia. . . . . id.
El P. Joaquin Sales y Romá, carmelita descalzo exclaust.° id.
Sor Carmela Perez y Primo, del convento de Santa Clara de Valencia. . . . . id.
El P. Jaime Navarro y Piqueres, mercenario exclaustrado. id.
El P. Vicente Valles, cisterciense id. . . . . id.
Sor Maria Magdalena Abad, del convento de Onteniente. 264
El P. Valentin Estrugo y Miralles, capuchino exclaust.° id.
El P. Pedro Garcia, agustino id. . . . . id.
D. Agustin Such, Cura de Ebo. 377
El P. Lucas Alós y Catalá, dominico exclaustrado. . . id.
D. Genaro Berenguer, Cura de Finestrat. . . . . id.
El P. Isidoro Lloret y Perez, agustino exclaustrado. . 394
D. Antonio Aparicio y Santet, Beneficiado de Losa del Villar. . . . . id.
El P. Antonio Ferrer y Pastor, franciscano exclaustrado. 424
El P. José Camarena, alcantarino id. 426
El M. I. Sr. D. Julian Blasquez, Dignidad de Arcipreste en esta Metropolitana. 442
D. Manuel Artiga y Soriano, patrimonista. . . . . id.
D. Juan Bautista Martinez y Micó, Beneficiado de Onteniente. 458
Sor María Magdalena Medina y Tárrega, del convento del Pie de la Cruz. . . . . id.
El P. Nadal Sastre y Tamarit, alcantarino exclaustrado. id.
El P. Ramon Jounserás y Andreu, id. id. . . . . id.
D. Francisco Pallarés y Perez, Cura de Algimia de Torres-Torres. . . . . id.
D. Juan Bautista Soriano y Pons, Cura de Catarroja. . . id.
Fr. Vicente Usedo y Campos, lego dominico exclaustrado. 466

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

D. Antonio Llopis y Colomo, Coadjutor de los Stos. Juanes. 476
D. Rafael Marqués y Vaquer, Beneficiado de San Martin. id.
El M. I. Sr. D. José Ortiz y Perez, Doctoral de esta Metropolitana. 477
Fr. Patricio Salcedo y Capilliure, lego dominico exclaust.° id.
D. Pascual Gonzalez y Belert, Beneficiado de Torrente. . 483
Sor Micaela Morte y Vicente, de la comunidad de la Esperanza. 490
D. Antonino Andrés y Sanchez, Cura de Algemesí. . . . 500
Sor Antonia Moret y Gardó, del convento de S. Cristóbal. 506
Sor Rosa Zarzo y Ramada, del convento de Santa Clara de Valencia. 514
D. José Martinez y Soler, Beneficiado de Onteniente. . id.
D. Juan Bautista Carreras, patrimonista. . . . . id.
Sor María de los Desamparados Gimeno, del convento de la Esperanza. 522
Sor Gertrudis Subiza y Navarro, de id. id. . . . . id.
El P. Buenaventura Paulo y Villalba, franciscano exclaustrado. 561
El P. Blas Monferrer, id. id. y Cura de Benirredrá. . . id.
D. Salvador Borrás y Ubeda, Coadjutor de Alcira. . . 577
El P. Vicente Fresquet y Ferrer, franciscano observante exclaustrado. 584
El P. Francisco Cerrillo y Miñana, franciscano exclaust.° id.
Sor María de los Reyes Solá y Cebrian, del convento de la Santísima Trinidad de Valencia. . . . . id.
D. José Esteve y Badía, Penitenciario del Real Colegio de *Corpus Christi*. . . . . id.
D. José Boluda y Sarguero, Beneficiado de la Santísima Cruz de Valencia. . . . . id.
Sor Luisa de San José, del convento de Beniganim. . . id.
El M. I. Sr. Dr. D. Vicente Gavaldá y Benet, Canónigo Penitenciario de esta Iglesia Metropolitana. . . . . id.
El P. Bernardo Boluda y Juliá, gerónimo exclaustrado. id.
D. Vicente Albiñana, Beneficiado de la Olleria. . . . id.
D. Manuel Artigas y Villanueva, Cura Ecónomo de la Santísima Cruz de Valencia. . . . . id.
Sor María Amalia de la Santísima Cruz, carmelita descalza de *Corpus Christi* de Valencia. . . . . id.
D. Lorenzo Belenguer y Ciurana, Cura párroco de San Bartolomé de Valencia. . . . . id.
D. Vicente Español, Beneficiado y Ecónomo de Jávea. . id.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Noticias religiosas.

Indulgencias concedidas á los Rosarios de Santa Brígida. 21
Preconizacion de Obispos. 27
Las Repúblicas católicas. 28
Retractacion de Achille Valbonetti, gerente del periódico *La Capitale*, en Roma. 30
Persecucion y triunfos de la Iglesia en Alemania y Suiza. 57
Anécdota curiosa en favor del Santo Padre. 59
Progresos del Catolicismo en Inglaterra. . . 73, 304 y 479
El Escapulario del SAGRADO CORAZON DE JESUS. 78
Rápida ojeada sobre las victorias que Pio IX ha obtenido por medio de la INMACULADA desde Diciembre de 1854 á Diciembre de 1874. 89
Los Cardenales. 110
El Obispo de Brandemburgo ante Guillermo de Alemania. 112
Persecucion religiosa en Rusia. . . . . id.
Culto de Ntra. Señora de la Saleta en España. . . . 119
Muerte del Emmo. Sr. Cardenal Tarquini. 122
El órgano de Santa María de Alcoy. 154
Construccion de una capilla en Covadonga. 169
Nuevo convento de Religiosas de Santa Teresa en la república Argentina. . . . . 194 y 225
Bula apócrifa, sobre la eleccion de Papa. 218
El yunque y el martillo. 220
Acto heróico de un Sacerdote español. 232
Noticias de Roma y del Padre Santo. 250
Conversion de D. Nicolás Alonso Marselau. 254
Un Obispo. 258
La sangre de Santiago. 290
El peso de una excomunion esperimentado por un príncipe revolucionario. 296
Probables esperanzas de triunfo. 299
El verdadero clérigo apóstata. 305
Un buen ejemplo para los que deploran la persecucion de la Iglesia. 306
Persecucion de la Iglesia en el Brasil. . . . . 315 y 494
Comunicaciones de los Obispos católicos de Inglaterra á los Prelados de Alemania y de Suiza.. 426
Mensaje de los Diputados de la Asamblea francesa al Sr. Cardenal de París tomando parte en la construccion de la Iglesia dedicada al S. CORAZON DE JESUS. . . . 438
Contestacion de Su Ema. Rma. 439

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Colocacion de la primera piedra de la iglesia del SAGRADO CORAZON DE JESUS en Montmartre, París. 446
Exposicion de los Obispos católicos de Alemania al Emperador. 450
Respuesta dada por M. Bismarch. 453
La profecia de Caifás. 461
Valor de los católicos suizos. 463
El Credo de los francmasones. 477
Glorias del Catolicismo. 484
Biblias protestantes. 500
Division del protestantismo. 502
Retractacion de D. Vicente José Picon, Tesorero de la Catedral de Cuba. 510
Agravios hechos á la Iglesia en España por la revolucion. 524
Un militar verdaderamente cristiano. 527
Gerarquía católica en Grecia. 578
Carta de Mr. Dupanloup al director del *Diario de Florencia*. 580

Anuncios.

La Azucena: Devocionario de las Hijas de María. . . . 24
El cristiano santificado por la devocion á Maria Sma. . 32
Breve esposicion de la Doctrina cristiana, por D. Manuel Encinas. 52
Nueva Novena de San José. 68
La Sta. Cuaresma: coleccion de homilías en hojas sueltas. 76
Obsequios á San José en el dia 19 de cada mes. . . 92
Catecismo para el uso del pueblo, por el Sr. Cardenal Cuesta. . . . . id.
Coleccion Josefina. 99
Nuevo Mes de María. 116
Armonías entre gozos y pesares, ó escenas tiernas de la vida de San José. 139
Novena y gozos á Maria Santísima de los Desamparados. 392
Historia de la misma Santa Imágen, de su Cofradía y Capilla. . . . . id.
Fábrica de tejidos de seda de D. José Guerrero. . . . 228
Id. id de Morellá, Igual y Martí. 244
La venta de unas puertas de caoba en San Antonio. . 252
Cisma de Cuba. 284

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El cristiano santificado por la devocion á María. . . . 292
El Amor hermoso ; poema de D. José Pallés. 308
Emblemas de la Pasion de N. Sr. Jesucristo y Dolores de María Santísima. 338
Nueva edicion del Año cristiano del P. Croisset. . . . 339
Nuevo Mes de María, por el Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo. 390
Confesion y Comunion, puesta al alcance de los niños. . 391
Establecimiento de ornamentos sagrados de Garin é hijo. 415
Membrete del *Sagrado Corazon de Jesus*. 416
Obsequios para los ejercicios dedicados al *Sagrado Corazon de Jesus*. 424
Id á José: Devocionario josefino. 429
Acto de Consagracion al *Sagrado Corazon de Jesus*. . . . 432
Estampas del *Sagrado Corazon de Jesus*. . . . . id.
Vida de Patriarca San Francisco de Paula. 470
El *Sagrado Corazon de Jesus*, por Monseñor Segur. . . . 480
Agencia funeraria y venta de cera. 496
La Madre de Familia, revista semanal. 503
Lecciones de Oratoria Sagrada, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanchez Arce. 566
Suplemento 21 Enero 1875. 598

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA,

NÚM 640,

correspondiente al jueves 21 de Enero de 1875.

CIRCULAR DE NUESTRO EMINENTÍSIMO PRELADO.

Sres. Arciprestes, Curas párrocos, Ecónomos y Coadjutores de las parroquias de nuestro Arzobispado.

Mis amados en Jesucristo: El Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia me ha dirigido la Real Carta de Ruego y Encargo que á la letra dice así:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—El Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino.—Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Sede vacante de las iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que, escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey D. Alfonso XII ocupe el trono de sus mayores como por derecho le correspondia. Y ahora, Sabed: que debiendo tributarse á Dios las mas rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desea que general y particularmente concurrais á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo hareis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros antecesores, que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediacion de sus oraciones; ha mandado expedir la presente Real Cédula, por la cual os Ruega y Encarga que, al mismo tiempo que por la salud del Rey, pidais á la Divina Magestad que le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion.—Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia. Fecho en Madrid á 9 de Enero de 1875.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Gracia y Justicia, F. de Cárdenas.—El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, Ruega y Encarga á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de las iglesias de la Monarquía, que al mismo tiempo que por la salud del Rey, pidan á la Divina Magestad le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, y ordenen se ejecute lo propio en las iglesias dependientes de su jurisdiccion.—Sr. C. Arzobispo de Valencia.»

En su vista he contestado en la forma siguiente:

«Arzobispado de Valencia.—Excmo. Señor: Con el respeto que corresponde he leido la carta de Ruego y Encargo circulada á los M. R. Prelados por el Ministerio-Regencia á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, para que penetrados del favor divino dispensado á la España con el advenimiento de S. M. al trono español, pidamos á Dios nuestro Señor no solo por la salud del Rey, sino tambien que le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, procurando que se verifique lo mismo en todas las iglesias de este Arzobispado.

»Al acusar á V. E. el recibo de esta carta, tengo la honra de indicarle, que oportunamente serán cumplidos los piadosos deseos significados en ella.

»Mas al mismo tiempo no puedo dispensarme de hacer presente á V. E. la necesidad imperiosa de que desaparezcan esas leyes, decretos y disposiciones que tienen á la Iglesia oprimida, abatida y encadenada hasta el punto de que exis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tiendo la ley del desafuero, es moralmente imposible que los Prelados puedan hacer observar la disciplina.

»Las heridas recibidas por la Iglesia, Excmo. Señor, son grandes y muchas; ya en el dogma, ya en la disciplina, ya en las personas é intereses de sus Ministros. La carta á que estoy contestando, rebosa religiosa piedad, que me consuela y aprecio en lo que vale; pero en mi débil juicio es una necesidad indeclinable que las obras sean la práctica y verdadera demostracion de aquella. Es negocio este, que me parece puede llamarse de consecuencia y decoro gubernamental.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de Enero de 1875.—El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.»

Os lo comunico pues, para que en vuestra respectiva iglesia dispongais su puntual cumplimiento en esta forma: el primer dia festivo despues de recibida esta Circular se cantará un *Te Deum* como ya se verificó en nuestra Santa Iglesia Metropolitana.—En otro dia que cada Párroco señale se hará una rogativa dentro de la iglesia semitonando grave y devotamente la Letanía mayor, y por espacio de ocho dias se dirá en la Misa la *collecta* del Espíritu Santo conforme á rúbrica.

Os bendice cariñoso y paternalmente vuestro amantísimo Prelado.—Palacio Arzobispal de Valencia 15 Enero 1875.

El Cardenal Arzobispo de Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1875.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor